

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities described in this prospectus have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

PROSPECTO



Partners Group
REALIZING POTENTIAL IN PRIVATE MARKETS



Partners Group Cayman Management IV Limited
FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
FIDUCIARIO

OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL

MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN(CONSIDERANDO LAS LLAMADAS DE CAPITAL): HASTA USD\$153,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES) DÓLARES (QUE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS, ES EL EQUIVALENTE DE HASTA \$3,065,814,000.00 PESOS (TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS), UTILIZANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$20.0380 PESOS POR DÓLAR)

MONTO DE LA EMISIÓN INICIAL HASTA USD\$30,600,000.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES) DÓLARES (QUE, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS, ES EL EQUIVALENTE A \$613,162,800.00 PESOS (SEISCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS), UTILIZANDO UN TIPO DE CAMBIO DE \$20.0380 PESOS POR DÓLAR)

Oferta Pública Restringida de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, sujetos a llamadas de capital, que lleva a cabo CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario conforme al Fideicomiso y el Acta de Emisión que se describen en el presente Prospecto. Los Certificados estarán sujetos a Llamadas de Capital (según dicho término se define más adelante), por lo que los Tenedores que no suscriban y paguen los Certificados que se emitan en cualesquier emisiones adicionales, se verán sujetos a la dilución punitiva descrita en el presente Prospecto. Los recursos que se obtengan de las Emisiones serán utilizados principalmente para realizar Inversiones conforme a lo descrito en el presente Prospecto. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Sección "I. Información General – 1. Glosario de Términos y Definiciones" del presente Prospecto.

Tipo de Oferta:	Oferta pública restringida.
Fiduciario:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador:	Partners Group Cayman Management IV Limited.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores.
Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital.
Valor nominal:	Sin expresión de valor nominal.
Clave de Pizarra:	"PGGVPI" 18D.
Denominación:	Los Certificados no tendrán valor nominal. Los Certificados de la Emisión Inicial serán pagaderos en Pesos, por el monto equivalente a US\$100.00 Dólares; en el entendido, que tal precio deberá ser pagado en Pesos al tipo de cambio obtenido por el Administrador en la fecha de cierre del libro.

Precio de Colocación de los Certificados:	\$2,003.80 Pesos (dos mil tres Pesos 80/100) por Certificado, que es equivalente a USD\$100.00 por Certificado, utilizando un tipo de cambio igual a \$20.0380 Pesos por Dólar. El precio de colocación fue determinado tomando en cuenta las características del Fideicomiso y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, incluyendo el mecanismo de las Llamadas de Capital.
Número de Certificados de la Emisión Inicial:	Hasta 306,000 Certificados.
Número Total de Certificados:	El número total de Certificados que pueden emitirse por el Fiduciario dependerá del número de Llamadas de Capital y el monto efectivamente recibido en cada una de ellas.
Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles:	USD\$30,600,000.00 (treinta millones seiscientos mil Dólares 00/100), que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$613,162,800.00 Pesos (seiscientos trece millones ciento sesenta y dos mil ochocientos Pesos), utilizando un tipo de cambio de \$20.0380 Pesos por Dólar).
Monto Máximo de la Emisión de Certificados (considerando las Llamadas de Capital):	Hasta USD\$153,000,000.00 (ciento cincuenta y tres millones de Dólares 00/100), que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de hasta \$3,065,814,000.00 Pesos (tres mil sesenta y cinco millones ochocientos catorce mil Pesos), utilizando un tipo de cambio de \$20.0380 Pesos por Dólar).
Tipo de Cambio para Efectos Informativos:	El tipo de cambio presentado para efectos informativos se ha determinado en función del tipo de cambio obtenido por el Intermediario Colocador en la Fecha de la Oferta.
Llamadas de Capital:	Los Certificados se emiten bajo el mecanismo de Llamadas de Capital y por lo tanto, el Fiduciario podrá requerir a los Tenedores la aportación de cantidades de dinero en efectivo en cada ocasión en que el Fiduciario realice una Llamada de Capital, en los términos del Contrato de Fideicomiso. Cualquier Tenedor registrado que no suscriba y pague los Certificados emitidos en una Emisión Adicional de conformidad con la Llamada de Capital, se verá sujeto a la Dilución Punitiva prevista en el Contrato de Fideicomiso. Como consecuencia de dicha penalización, el porcentaje de Certificados que dicho Tenedor tuviere previamente a la Emisión Adicional, con respecto a los Certificados en circulación posteriormente a la Emisión Adicional, se reducirá más allá del monto proporcional que dicho Tenedor debió de haber contribuido al Fideicomiso de conformidad con el Compromiso correspondiente por Certificado, y el porcentaje proporcional incrementará en beneficio de los Tenedores que efectivamente suscribieron y pagaron los Certificados emitidos en dicha Emisión Adicional.
Acto Constitutivo:	Los Certificados son emitidos por el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3188, identificado como "Partners Group Global Value 2018 CERPI" de fecha 18 de diciembre de 2018, celebrado entre el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común
Número del Fideicomiso:	CIB/3188.
Fines del Fideicomiso:	Los fines del Contrato de Fideicomiso son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con las obligaciones

descritas en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo: (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de Certificados, así como cualquier Llamada de Capital requerida; (ii) realizar Inversiones Secundarias e Inversiones Directas; (iii) adquirir, mantener y disponer de Valores en relación con las mismas; (iv) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (v) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso; y (vi) realizar todas aquéllas actividades que el Administrador o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Acta de Emisión tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquéllas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración) en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, y que el Administrador o dicha otra Persona considere necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso:

El patrimonio del Fideicomiso deberá conformarse de los siguientes activos: (i) la Aportación Inicial; (ii) el Monto de la Emisión Inicial, cualesquier montos que resulten de las Llamadas de Capital, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las cuentas del Fideicomiso (incluyendo la Cuenta del Fideicomiso); (iii) los derechos fideicomisarios o participaciones de capital de Vehículos de Inversión que adquiriera el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos; (iv) todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquiera derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como todos y cada uno de los documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagarés, instrumentos de garantía, intereses y comisiones relacionados con los mismos); (v) cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas; (vi) las Inversiones Temporales, y cualquier cantidad que derive de las mismas; (vii) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (viii) en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso; (ix) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por, el Fiduciario, así como las obligaciones asumidas, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; y (x) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la Inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de

	indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	4,383 días naturales, equivalentes a 144 meses, equivalentes a aproximadamente 12 años, contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial de Certificados.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	19 de diciembre de 2018.
Fecha de la Oferta Pública:	20 de diciembre de 2018.
Fecha de Cierre del Libro:	20 de diciembre de 2018.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines Informativos:	20 de diciembre de 2018.
Fecha de Emisión Inicial de Certificados:	20 de diciembre de 2018.
Fecha de Registro en la BMV:	20 de diciembre de 2018.
Fecha de Liquidación:	20 de diciembre de 2018.
Fecha de Vencimiento de la Emisión:	20 de diciembre de 2030.
Mecanismo de Colocación de los Certificados:	La oferta pública restringida de los Certificados se hará a través de la construcción de libro mediante asignación discrecional.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Fuente de pagos y Distribución:	Las Distribuciones y pagos hechos en términos de los Certificados deberán hacerse exclusivamente con bienes del Patrimonio del Fideicomiso previa instrucción del Administrador. El Patrimonio del Fideicomiso igualmente deberá estar disponible para realizar pagos de cualesquier otros honorarios, comisiones, gastos, obligaciones o indemnizaciones del Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Las Distribuciones, la periodicidad y el procedimiento de cálculo de las mismas, será determinado por el Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Para más detalle ver la sección “III. Estructura de la Operación – 2.3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso” del presente Prospecto.
Amortización:	Los Certificados serán no amortizables.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Conforme a los Artículos 63 y 64 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores, la Circular Única, y en términos del Contrato de Fideicomiso cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto (a) tengan el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a: (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren

suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción; (iv) iniciar acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso; y/o (v) oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores; y (b) podrán celebrar convenios de voto en relación con su derecho a votar en las Asambleas de Tenedores.

Lugar y Forma de pago:

Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se llevarán a cabo por medio de transferencia electrónica a través de Indeval (según dicho término se definió previamente), cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.

Recursos Netos de la Emisión Inicial de los Certificados:

Aproximadamente USD\$27,272,174.34 (veintisiete millones doscientos setenta y dos mil ciento setenta y cuatro Dólares 34/100), (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$546,479,829.50 Pesos (quinientos cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos veintinueve Pesos 50/100), utilizando un tipo de cambio de \$20.0380 Pesos por Dólar).

Régimen Fiscal:

El Fideicomiso pretende calificar como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal, según sea modificada y/o suplementada de tiempo en tiempo, por lo que el Fideicomiso deberá ser considerado como un fideicomiso pasivo para efectos fiscales, siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan durante el ejercicio fiscal de que se trate. El Fideicomiso deberá cumplir con las disposiciones previstas en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF y, por tanto, el Fiduciario deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para dichos efectos.

Si el Fideicomiso califica como un fideicomiso pasivo conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, los Tenedores podrían estar sujetos a impuesto sobre la renta respecto de cualesquier ingreso derivado del Fideicomiso, en los términos del Título de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según se modifique de tiempo en tiempo que le corresponda a cada Tenedor, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso tal como si los percibieran de manera directa y aun cuando el Fideicomiso no les haya distribuido dicho ingreso. Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener o entregar el impuesto a una persona distinta (tal como al Fiduciario o los Intermediarios Financieros, entre otros).

Las Distribuciones se encuentran sujetas al régimen fiscal previsto por el Título de la LISR que le resulte aplicable a cada Tenedor y las demás disposiciones fiscales aplicables.

La información contenida en el presente Prospecto respecto del régimen fiscal aplicable está basada exclusivamente en la Sección "Consideraciones Fiscales" de este Prospecto, por lo que los posibles inversionistas deberán consultar con sus propios asesores fiscales sobre las posibles implicaciones fiscales que se podrían generar en

México derivado de invertir en los Certificados, considerando sus circunstancias particulares.

Para más información acerca del régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, ver el apartado I. Información General - 3. Factores de Riesgo - Riesgos Relacionados con la Estructura Fiscal de la Operación" y la sección "II. La Oferta - 1.36 Consideraciones Fiscales".

Posibles Adquirentes:

Inversionistas mexicanos institucionales y/o inversionistas mexicanos calificados para participar en ofertas públicas restringidas, cuando sus políticas de Inversión permitan dicha Inversión expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto, y en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo".

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los Tenedores.

Intermediario Colocador:

Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México.

Intermediario Colocador



Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Barclays México

AUSENCIA DE OBLIGACIÓN DE PAGO: LAS DISTRIBUCIONES DEPENDERÁN DE LA DISPONIBILIDAD DE RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES. DICHOS RENDIMIENTOS DEPENDERÁN DE LA CAPACIDAD DEL ADMINISTRADOR PARA IDENTIFICAR, NEGOCIAR, IMPLEMENTAR Y CERRAR TANTO OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN COMO DE DESINVERSIÓN. ASIMISMO, LAS DISTRIBUCIONES DEPENDEN DEL RENDIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN O DE LOS ACTIVOS. NO HAY CERTEZA DE QUE EL ADMINISTRADOR SERÁ CAPAZ DE LOCALIZAR DICHAS OPORTUNIDADES DE UNA MANERA EFECTIVA, QUE SERÁ CAPAZ DE IMPLEMENTARLAS O CERRARLAS EXITOSAMENTE O QUE EL RENDIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN O DE LOS ACTIVOS GENERARÁ DISTRIBUCIONES. CUALQUIER MONTO QUE SE INVIERTA EN LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN O EN ACTIVOS O EN PRÉSTAMOS A LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN PUEDE PERDERSE EN SU TOTALIDAD. LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBEN CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE QUE EL FIDEICOMISO NO PUEDA HACER DISTRIBUCIONES EN LO ABSOLUTO O QUE EL MONTO DE DICHAS DISTRIBUCIONES NO SE COMPARE CON OTRAS OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN ALTERNAS.

NO HAY RECURSO: NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL, NI DE INTERESES A LOS TENEDORES. SOLO SE HARÁN DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES EN LA MEDIDA EN QUE EXISTAN RECURSOS DISTRIBUIBLES SUFICIENTES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL ADMINISTRADOR Y SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO CONFORME A LOS CERTIFICADOS EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA HACER DISTRIBUCIONES CONFORME A LOS CERTIFICADOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL ADMINISTRADOR, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI A SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. ASIMISMO, ANTE UN INCUMPLIMIENTO Y EN UN CASO DE FALTA DE LIQUIDEZ EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, LOS TENEDORES PODRÍAN VERSE OBLIGADOS A RECIBIR LOS ACTIVOS NO LÍQUIDOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

RIESGOS DE INVERSIÓN: NO HAY GARANTÍA ALGUNA DE QUE LOS TENEDORES RECUPERARÁN CUALQUIER PARTE DEL MONTO INVERTIDO O QUE RECIBIRÁN CUALESQUIERA DISTRIBUCIONES AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS. LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS QUE AQUELLAS DE INSTRUMENTOS DE DEUDA Y CONLLEVA RIESGOS ASOCIADOS A LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DESCRITA EN EL PRESENTE PROSPECTO. LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN SE ENCUENTRA SUJETA A CIERTOS RIESGOS QUE PODRÍAN AFECTAR EL RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS. ADICIONALMENTE, EL FIDEICOMISO NO TIENE ANTECEDENTES OPERATIVOS Y REALIZARÁ INVERSIONES, EN CASOS, A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS PRIVADAS RESPECTO DE LAS CUALES EXISTE INFORMACIÓN MUY LIMITADA Y QUE NO SON OBJETO DE SUPERVISIÓN. LAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS Y EL MONTO DE LAS MISMAS ESTÁN SUJETOS A CIERTOS RIESGOS DERIVADOS DE LA ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN Y LAS INVERSIONES RESPECTIVAS, CUYOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS NO SE CONOCEN ACTUALMENTE Y PODRÍAN NO CONOCERSE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS. ADICIONALMENTE, CUALESQUIERA DISTRIBUCIONES PODRÍAN SER OBJETO DE RETENCIONES DE IMPUESTOS U OTROS PAGOS DE IMPUESTOS QUE PODRÍAN AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LOS MONTOS NETOS A RECIBIRSE POR LOS INVERSIONISTAS. LAS DISTRIBUCIONES TAMBIÉN PODRÍAN VERSE AFECTADAS POR EL PAGO DE COMISIONES Y POR EL PAGO DE OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN COMO RESULTADO DE DESINVERSIONES. ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA SECCIÓN “I. INFORMACIÓN GENERAL - 3. FACTORES DE RIESGO” DEL PRESENTE PROSPECTO.

ADICIONALMENTE, LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS, DEBERÁN CONSIDERAR QUE (I) EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS DISTRIBUCIONES O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE, (II) EL FIDEICOMISO NO CUENTA CON UN CALENDARIO DE INVERSIÓN O DESINVERSIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDO, (III) EN CASO DE QUE EL ADMINISTRADOR SEA DESTITUIDO CON CAUSA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTE CONTARÁ CON CIERTOS DERECHOS SOBRE LAS INVERSIONES, Y (IV) EL FIDEICOMISO EMISOR PUEDE CONTRATAR DEUDA CON POSTERIORIDAD AL AMPARO DE LA CUAL LOS TENEDORES PODRÍAN ESTAR SUBORDINADOS A LOS ACREEDORES DEL FIDEICOMISO EMISOR CONFORME A DICHA DEUDA.

EL RIESGO CREDITICIO DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS NO HA SIDO OBJETO DE ANÁLISIS O DICTAMEN POR PARTE DE ALGUNA INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, POR LO QUE DICHOS CERTIFICADOS NO SON COMPARABLES A UNA INVERSIÓN EN CUALQUIER INSTRUMENTO DE RENTA FIJA.

LOS CERTIFICADOS ESTÁN SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL. ÚNICAMENTE LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS EN LA FECHA DE REGISTRO ESTABLECIDA EN CUALQUIER AVISO DE LLAMADAS DE CAPITAL, PODRÁN SUSCRIBIR Y PAGAR POR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN CADA EMISIÓN SUBSECUENTE. SI UN TENEDOR NO ACUDE A UNA LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBE Y PAGA POR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE, SE VERÁ SUJETO A LA DILUCIÓN PUNITIVA QUE SE DESCRIBE EN EL APARTADO “III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN - 3.1 RESUMEN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO” DEL PRESENTE PROSPECTO.

EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE UNO O MÁS DE LOS TENEDORES NO ATIENDAN A LAS LLAMADAS DE CAPITAL, LO QUE PUDIERA IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE PROSPECTO, E INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA RENTABILIDAD DE LOS CERTIFICADOS. ESTE HECHO CONSTITUYE UN RIESGO ADICIONAL A AQUELLOS DERIVADOS DE LAS INVERSIONES QUE REALICE EL FIDEICOMISO QUE SE ESTABLECEN EN EL PLAN DE NEGOCIOS. NO EXISTE GARANTÍA ALGUNA EN QUE LAS

LLAMADAS DE CAPITAL SERÁN ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA. NO EXISTE OBLIGACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR, EL REPRESENTANTE COMÚN O EL FIDUCIARIO, NI DE CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS DE CUBRIR EL FALTANTE QUE SE GENERE SI UN TENEDOR NO ATIENDE A LAS LLAMADAS DE CAPITAL.

LOS CERTIFICADOS (I) PODRÍAN NO TENER LIQUIDEZ EN EL MERCADO, Y (II) OTORGAN EL DERECHO A RECIBIR LA PARTE DE LOS RENDIMIENTOS DE LAS INVERSIONES LOS CUALES SERÁN VARIABLES E INCIERTOS (PUDIENDO NO EXISTIR).

EL FIDEICOMISO ES UN MECANISMO DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO, SIN ANTECEDENTES OPERATIVOS QUE PUEDE NO ALCANZAR SUS OBJETIVOS DE INVERSIÓN. LOS CERTIFICADOS PODRÍAN NO TENER RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE SER ESTE NEGATIVO. LOS TENEDORES PUEDEN PERDER LA TOTALIDAD DEL MONTO INVERTIDO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR Y DE FORMA ADICIONAL, CON EL OBJETO DE MITIGAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS TENEDORES A LAS LLAMADAS DE CAPITAL, CUALQUIER PERSONA QUE ADQUIERA CERTIFICADOS Y, COMO CONSECUENCIA, LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS INDEPENDIENTES Y DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DESIGNADOS POR EL ADMINISTRADOR QUE NO SEAN MIEMBROS INDEPENDIENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA TRANSACCIÓN. EL COMITÉ TÉCNICO TENDRÁ UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES PARA RESPONDER A DICHA SOLICITUD Y SOLO OTORGARÁ DICHA AUTORIZACIÓN SI EL COMITÉ TÉCNICO DETERMINA, A SU ENTERA DISCRECIÓN, QUE (I) EL ADQUIRENTE TIENE LA CAPACIDAD (ECONÓMICA, LEGAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA) NECESARIA PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS LLAMADAS DE CAPITAL QUE PUDIEREN EFECTUARSE CON POSTERIORIDAD A DICHA ADQUISICIÓN; (II) LA TRANSMISIÓN NO TENDRÍA UN IMPACTO FISCAL O REGULATORIO ADVERSO (INCLUYENDO CONFORME A CUALESQUIERA LEYES DE VALORES) EN EL FIDEICOMISO, EN LOS TENEDORES O EN EL ADMINISTRADOR; (III) EL ADQUIRENTE NO SEA UN COMPETIDOR DEL FIDEICOMISO Y/O DEL ADMINISTRADOR; (IV) EL COMITÉ TÉCNICO HA RECIBIDO DEL ADQUIRENTE LOS DOCUMENTOS, OPINIONES, INSTRUMENTOS Y CERTIFICADOS, SEGÚN SEAN REQUERIDOS POR EL COMITÉ TÉCNICO; (V) EL ADQUIRENTE CUMPLE CON TODAS LAS DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y TERRORISMO APLICABLES; Y (VI) EL ADQUIRENTE NO SE CONSIDERA UNA "US PERSON" SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN LA REGULACIÓN S DEL US SECURITIES ACT OF 1933, SEGÚN SEA MODIFICADA, O UN "UNITED STATES PERSON" SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN LA SECCIÓN 7701(A)(30) DEL US INTERNAL REVENUE CODE OF 1986, SEGÚN SEA MODIFICADO, Y DICHO ADQUIRENTE ÚNICAMENTE ESTÁ ADQUIRIENDO CERTIFICADOS DE MANERA CONSISTENTE CON LA REGULACIÓN S, INCLUYENDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA PARA OPERACIONES EN EL EXTRANJERO (OFFSHORE TRANSACTIONS).

CUALQUIER PERSONA QUE ADQUIERA CERTIFICADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LO ANTERIOR, NO SERÁ CONSIDERADO COMO UN TENEDOR, Y POR LO TANTO EL TENEDOR VENDEDOR CONTINUARÁ ESTANDO OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS LLAMADAS DE CAPITAL Y QUE PUDIEREN SURGIR EN EL FUTURO, COMO SI DICHA TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS NO HUBIESE SUCEDIDO. LOS CERTIFICADOS TRANSMITIDOS NO OTORGARÁN AL COMPRADOR DERECHO CORPORATIVO ALGUNO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, EL DERECHO A ASISTIR Y VOTAR EN ASAMBLEAS DE TENEDORES, ASÍ COMO EL DERECHO DE DESIGNAR MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO.

EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN, LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN PODRÍAN NO HABERSE CONSTITUIDO POR NO TENER TODAVÍA NINGUNA INVERSIÓN PREVISTA. AÚN CUANDO EXISTEN TODOS LOS INCENTIVOS PARA QUE EL ADMINISTRADOR HAGA QUE EL FIDEICOMISO CONSTITUYA LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN, ESTO PODRÍA NO SUCEDER, LO QUE TENDRÍA UN EFECTO ADVERSO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISO, EN LAS

INVERSIONES QUE PRETENDEN REALIZARSE Y EN LOS RENDIMIENTOS QUE LOS TENEDORES PODRÍAN RECIBIR.

EL ADMINISTRADOR Y SUS ASESORES NEGOCIARÁN LOS TÉRMINOS DE LOS INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE IMPLEMENTEN LAS INVERSIONES Y BUSCARÁN QUE DICHS TÉRMINOS REFLEJEN LAS PRÁCTICAS DE MERCADO PARA ESE TIPO DE INVERSIONES CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS NEGOCIADOS. LA NATURALEZA DE DICHS INSTRUMENTOS DEPENDERÁ DEL TIPO DE INVERSIÓN, DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRAPARTE O CONTRAPARTES, DE LAS PARTICULARIDADES DE LA PROPIA INVERSIÓN, ENTRE OTROS FACTORES. DE IGUAL FORMA, LOS MECANISMOS PARA IMPLEMENTAR LAS DESINVERSIONES PODRÁN VARIAR. EL PLAZO PARA REALIZAR LA DESINVERSIÓN DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES, INCLUYENDO FACTORES MACROECONÓMICOS, COMPROMISOS CONTRACTUALES Y FACTORES RELATIVOS AL SECTOR ESPECÍFICO EN EL QUE SE HAYA REALIZADO LA INVERSIÓN. DICHS TÉRMINOS Y MECANISMOS VARIARÁN PARA CADA OCASIÓN Y NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS MISMOS SE APEGUEN A LINEAMIENTOS DETERMINADOS.

EN EL SUPUESTO QUE EL ADMINISTRADOR SEA REMOVIDO, EL ADMINISTRADOR TENDRÁ CIERTOS DERECHOS TALES COMO RECIBIR EL PAGO DE TODOS LOS MONTOS PENDIENTES DE PAGO POR CONCEPTO DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN, DEVENGADOS Y NO PAGADOS DESDE LA FECHA DE LA EMISIÓN INICIAL HASTA LA FECHA DE EXPIRACIÓN DEL PERIODO DE EMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN.

EVENTUALMENTE, EL ADMINISTRADOR PUDIERE ESTAR INVOLUCRADO EN SITUACIONES EN LAS CUALES SUS INTERESES DIFIERAN DE LOS INTERESES DEL FIDEICOMISO. NO SE PUEDE GARANTIZAR QUE LOS MECANISMOS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS, INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO SEAN SUFICIENTES PARA MITIGAR DICHO RIESGO.

EL INCUMPLIMIENTO DE UNA INVERSIÓN CON LOS LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN PODRÍA AFECTAR ADVERSAMENTE A LOS TENEDORES, Y PODRÍA CONTRAVENIR EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE CIERTOS INVERSIONISTAS, O EL INCUMPLIMIENTO CON LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.

EL ADMINISTRADOR RECOMIENDA A LOS INVERSIONISTAS QUE CONSIDEREN CUIDADOSAMENTE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL FIDEICOMISO.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este prospecto (este "Prospecto"), y en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo".

Los Certificados que se describen en este Prospecto se encuentran inscritos con el número 3239-1.80-2018-092 en el Registro Nacional de Valores y tienen autorización para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la calidad del valor, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, así como en la página del Fiduciario www.cibanco.com y se encuentra disponible con el Intermediario Colocador.

Autorización para su publicación de CNBV 153/12609/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018.

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2018.

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN

A menos que se indique expresamente lo contrario o que el contexto lo requiera, los términos “el Fideicomiso”, “el Fiduciario” o “la Emisora” hacen referencia a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando en su carácter de fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, según sea aplicable. Las referencias en el presente Prospecto a la “Firma”, “el Fideicomitente”, “el Administrador”, “nosotros” y “nuestro” son referencias a Partners Group Cayman Management IV Limited actuando exclusivamente en su calidad de administrador del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Administración, según sea aplicable.

Moneda y otro tipo de información

A menos que se indique lo contrario, la información financiera incluida en el presente Prospecto está expresada en dólares moneda de Estados Unidos (“USD”).

Los totales en algunas de las tablas incluidas en el presente Prospecto pueden ser distintos de la suma de las cifras individuales debido a factores de redondeo.

En el presente Prospecto, todas las cifras expresadas en miles, millones, miles de millones o billones de pesos mexicanos (“MXN”) o miles, millones o billones de USD, se han suprimido los montos inferiores a mil, un millón, un mil millones o un billón, según el caso, a menos que se especifique lo contrario. Todas las cifras porcentuales están redondeadas al uno por ciento, al décimo de uno por ciento o al centésimo de uno por ciento más próximo, según sea el caso. Es posible que en algunos casos la suma de las cifras y los porcentajes que aparecen en las tablas incluidas en el presente Prospecto no sean igual al total indicado debido a los factores de redondeo y de supresión antes mencionados.

Todas las conversiones de USD a MXN están basadas en la tasa Genérica Compuesta de Bloomberg (*Bloomberg Generic Composite*)¹, que prevé MXN 19.39 por USD 1.00.

Datos sobre la Industria y el Mercado

Cierta información contenida en el presente Prospecto ha sido obtenida de fuentes publicadas por terceros, mismas que en algunos casos no han sido actualizadas a la fecha. Datos de mercado y otra información estadística utilizada en el presente Prospecto se basan en las publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes de empresas de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Si bien se cree que dicha información es confiable para los efectos que se utiliza en el presente, ni el Fideicomiso, ni el Intermediario Colocador, ni el Fideicomitente, ni el Administrador o cualquiera de sus respectivos miembros del consejo, funcionarios, empleados, miembros, socios, accionistas o Afiliadas asume responsabilidad alguna por la veracidad o integridad de dicha información.

El análisis de mercado y proyecciones presentadas en este Prospecto representan las opiniones del Administrador. Algunos datos, incluyendo estimaciones actuales respecto al desempeño y tendencias del mercado, se derivan de la revisión de estudios internos y análisis, así como fuentes independientes, preparadas por terceros y bajo un número de supuestos que se ha considerado que son razonables, pero no existe garantía alguna de que dichos estimados vayan a realizarse. Aunque estas fuentes son consideradas fiables, no se ha verificado independientemente la información y no es posible garantizar su exactitud o integridad. Además, estas fuentes pueden utilizar diferentes definiciones de los mercados relevantes de las que se presentan. Los datos relativos a la industria, tienen la intención de proporcionar una orientación general, pero son inherentemente imprecisos. Aunque se cree que estas estimaciones se obtuvieron de manera razonable, los inversionistas no deben depositar excesiva confianza en estas estimaciones, ya que son inherentemente inciertas. Las proyecciones incluidas en el presente han sido proporcionadas a efecto de ayudar a los inversionistas potenciales a evaluar una posible inversión en los Certificados, por lo cual no deberán ser consideradas como una declaración respecto a los resultados financieros futuros.

¹ Información al 6 de septiembre de 2018.

Incertidumbre de Resultados a Futuro; Declaraciones a Futuro

El presente Prospecto puede contener ciertas proyecciones financieras o económicas, estimaciones y otra información prospectiva. Esta información fue preparada por el Administrador y sus afiliadas ("Afiliadas") con base en su experiencia y en suposiciones de hechos y opiniones sobre eventos futuros que ellos consideraron razonables cuando se preparó. Sin embargo, no puede garantizarse que las suposiciones hechas sean precisas, que sean alcanzados o logrados los resultados financieros y de otro tipo proyectados, o que el Fideicomiso logre resultados similares. No puede confiarse en el rendimiento pasado como indicador del rendimiento o éxito futuro.

Las declaraciones en este Prospecto (incluidas las relacionadas con las condiciones actuales y futuras del mercado y las tendencias al respecto) que no sean hechos y/o datos históricos se basan en las expectativas, estimaciones, proyecciones, opiniones y/o creencias actuales del Administrador o sus Afiliadas. Tales declaraciones implican riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores, y no se debe confiar indebidamente en ellos. El presente Prospecto contiene cierta información que puede constituir declaraciones a futuro. Ejemplos de tales declaraciones a futuro incluyen, pero no se limitan a: (i) declaraciones sobre los resultados del Fideicomiso, (ii) declaraciones sobre los planes, objetivos o metas, y (iii) las declaraciones de suposiciones subyacentes a tales declaraciones. Palabras tales como "objetivo", "anticipa", "cree", "podría", "estima", "espera", "pronostica", "calcula", "pretende", "podría", "planea", "potencial", "predecir", "busca", "debería" y "será" y expresiones similares pretenden identificar declaraciones a futuro, pero no son el medio exclusivo de identificar tales declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones a futuro implican riesgos e incertidumbres inherentes, tanto generales como específicas, y existe el riesgo de que las predicciones, pronósticos, proyecciones y otras declaraciones a futuro no se logren. Se advierte a los inversionistas que una serie de factores importantes podrían causar que los resultados reales del Fideicomiso difieran materialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresadas o implícitas en tales declaraciones a futuro.

Tipo de Cambio para Efectos Informativos

El tipo de cambio presentado para efectos informativos se ha determinado en función del tipo de cambio obtenido por el Intermediario Colocador en la Fecha de la Oferta.

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL.....	16
1. Glosario de Términos y Definiciones.....	16
2. Resumen Ejecutivo.....	33
3. Factores de Riesgo.....	45
3.1 Riesgos relacionados con la situación económica y política de México.....	45
3.2 Riesgos relacionados con el Capital Privado.....	49
3.3 Riesgos relacionados con el Administrador.....	64
3.4 Riesgos relacionados con las operaciones del Fideicomiso y sus Inversiones.....	70
3.5 Riesgos relacionados con las industrias de las Sociedades Promovidas.....	80
3.6 Riesgos relacionados con los Vehículos de Inversión.....	81
3.7 Riesgos relacionados con la estructura de la operación.....	85
3.8 Riesgos de Co-inversión.....	91
3.9 Factores de Riesgo relacionados con la estructura fiscal.....	92
3.10 Riesgos relacionados con las estimaciones.....	94
4. Otros Valores Emitidos por el Fideicomiso.....	96
5. Documentos de Carácter Público.....	97
II. LA OFERTA.....	98
1. Características de los Valores.....	98
1.1 Emisor.....	98
1.2 Fideicomitente; Administrador y Fideicomisario en Segundo Lugar.....	98
1.3 Fideicomisarios en Primer Lugar.....	98
1.4 Tipo de Valor.....	98
1.5 Clave de Pizarra.....	98
1.6 Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.....	98
1.7 Número de Certificados Bursátiles de la Emisión Inicial.....	98
1.8 Número Total de Certificados Bursátiles.....	98
1.9 Denominación.....	98
1.10 Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles.....	98
1.11 Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles.....	98
1.12 Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Bursátiles (considerando las Llamadas de Capital).....	99
1.13 Tipo de cambio de USD a MXN en la Fecha de Emisión Inicial.....	99
1.14 Monto en MXN equivalente al Monto de la Emisión Inicial.....	99
1.15 Acto Constitutivo.....	99
1.16 Fines del Fideicomiso.....	99
1.17 Patrimonio del Fideicomiso.....	99
1.18 Plazo de Vigencia de la Emisión.....	100
1.19 Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública.....	100
1.20 Fecha de la Oferta Pública.....	100
1.21 Fecha de Cierre de Libro.....	100
1.22 Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos.....	100
1.23 Fecha de Emisión Inicial de Certificados.....	100
1.24 Fecha de Registro en la BMV.....	100
1.25 Fecha de Liquidación.....	100
1.26 Mecanismo de Colocación.....	100
1.27 Lugar y Forma de Pago.....	100
1.28 Recursos Netos de la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles.....	100
1.29 Derechos que confieren a los Tenedores.....	101
1.30 Fuente de Pago y Distribuciones.....	101
1.31 Llamadas de Capital.....	101
1.32 Depositario.....	101
1.33 Representante Común.....	101
1.34 Remoción del Representante Común.....	101

1.35 Posibles Adquirentes	102
1.36 Consideraciones Fiscales	102
1.37 Garantía	109
1.38 Fecha de Vencimiento de la Emisión.....	109
1.39 Intermediario Colocador	109
1.40 Autorización de CNBV.....	109
2. Destino de los Recursos	110
3. Plan de Distribución.....	111
4. Gastos Relacionados con la Emisión Inicial	113
5. Funciones del Representante Común	114
6. Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta.....	118
III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN	119
1. Descripción General	119
1.1 El Fideicomiso	119
1.2 Propósito de Inversión.....	120
1.3 Compromiso Partners Group; Aportaciones	125
1.4 Periodo de Inversión	126
1.5 Co-inversión.....	126
1.6 Líneas de Suscripción; Garantías.....	127
1.7 Proceso de Inversión	127
1.8 Calificación Crediticia	129
1.9 Gobierno Corporativo.....	129
1.10 Distribuciones	129
1.11 Fondos del Fideicomiso	129
1.12 Persona responsable	130
2. Patrimonio del Fideicomiso	131
2.1 Descripción de los Activos del Fideicomiso	131
2.2 Evolución de los Activos Fideicomitados	132
2.3 Política de Operaciones con Partes Relacionadas	132
3. Contratos y Acuerdos	133
3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso	133
3.2 Resumen del Contrato de Administración.....	168
3.3 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	¡Error! Marcador no definido.
4. Plan de Negocios, análisis y calendario de inversiones y desinversiones	176
4.1 Estrategia de Inversión	176
4.2 Enfoque y Proceso de Inversión	176
5. Políticas Generales de la Emisión y Protección de los Derechos de los Tenedores	209
6. Valuaciones - Proveedor de Precios	210
7. Co-inversiones	214
8. Deudores Relevantes.....	215
9. Fideicomitente.....	216
10. El Administrador	217
11. Comisiones, Costos y Gastos del Administrador.....	218
12. Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Valores	220
13. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.	221
IV. PANORAMA GENERAL DE LA INDUSTRIA DE CAPITAL PRIVADO	223
V.A. EL FIDEICOMITENTE Y EL ADMINISTRADOR	226
1. Historia y desarrollo del Fideicomitente	226
2. Descripción del negocio.....	226
2.1. Actividades principales.....	226
2.2. Clientes Principales.....	226
2.3. Ley Aplicable y Situación Fiscal.....	226
2.4. Recursos Humanos	227
2.5. Políticas Ambientales	227

2.6. Estructura Corporativa.....	227
2.7. Información de Mercado.....	228
2.8. Descripción de los Principales Activos	228
2.9. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	228
2.10. Principales Accionistas.....	228
2.11. Cesión del Administrador	229
3. Administradores y Accionistas.....	229
4. Estatutos Sociales y Otros Convenios	230
5. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	232
V.B. PARTNERS GROUP	233
VI. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMITENTE.....	268
VII. PERSONAS RESPONSABLES.....	269
VIII. ANEXOS	A-274
ANEXO 1 Opinión Legal	A-274
ANEXO 2 Título Global.....	A-275
ANEXO 3 Contrato de Fideicomiso	A-276
ANEXO 4 Acta de Emisión	A-277
ANEXO 5 Contrato de Administración.....	A-278
ANEXO 6 Opinión Fiscal.....	A-279
ANEXO 7 Ejemplo Numérico del Cálculo de Comisiones	A-280

Los anexos forman parte integrante del presente Prospecto de colocación

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Fiduciario, el Administrador o el Intermediario Colocador.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos que se utilizan en este Prospecto con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a las formas singular o plural de dichos términos; en el entendido, que los términos utilizados con mayúscula inicial en este Prospecto y no definidos expresamente en el mismo, tendrán los significados que se les atribuyen en el “Apéndice A” del Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración, según resulte aplicable:

“ABA” significa activos bajo administración.

“Acta de Emisión” significa el acta de emisión de los Certificados bajo el mecanismo de Llamadas de Capital emitida por el Fiduciario, con el reconocimiento del Representante Común, en relación con el Contrato de Fideicomiso.

“Administrador” significa Partners Group Cayman Management IV Limited, actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso, o cualquier otra Persona que sustituya a dicho Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración.

“Afiliada” significa, respecto de cualquier Persona, cualquier Persona que directa o indirectamente Controle o sea Controlada por o esté bajo Control común con dicha Persona.

“Aportación” significa con respecto a (i) los Tenedores, las cantidades depositadas en la Cuenta del Fideicomiso para ser utilizadas conforme a los Usos Autorizados de conformidad con la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, y (ii) al Administrador, las cantidades depositadas en la Cuenta del Fideicomiso para ser utilizadas conforme a los Usos Autorizados de conformidad con la Sección 7.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Aportación Inicial” tiene el significado que se atribuye a dicho término en el inciso (a) de la Sección 2.1 del Contrato de Fideicomiso.

“Aportaciones Realizadas” significa, en relación con cualquier Clase de Inversiones Realizadas, (a) todas las Aportaciones atribuibles a la adquisición de Inversiones Realizadas de la Clase correspondiente; para efectos del Retorno Preferente, los cálculos deberán realizarse en la Moneda de la Inversión y con base en la fecha en la que los pagos sean realizados en relación con la Inversión correspondiente, y (b) Comisiones por Inversión en relación con Inversiones Realizadas.

“ARMOR” significa *Alert and Risk Monitor* por sus siglas en inglés.

“Asamblea de Tenedores” significa una asamblea de Tenedores en términos de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso.

“Asesores Independientes” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 6.4 del Contrato de Fideicomiso.

“ASG” significa los aspectos ambientales, sociales y de gobierno.

“Asignación de Incentivo” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Auditor Externo” significa PricewaterhouseCoopers LLP o sus afiliadas o cualquier auditor externo de reconocido prestigio internacional, con presencia en México que sea de los “*big four*”, contratado por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Administrador.

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones

administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

“Aviso de Llamada de Capital” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 7.1(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Base de Incentivo” significa la diferencia positiva, de existir, en relación con una Clase específica, entre (i) las Distribuciones realizadas a los Tenedores, en conjunto, y las Distribuciones realizadas al Administrador como Asignación de Incentivo en relación con la participación de los Tenedores, y (ii) las Aportaciones recibidas de los Tenedores en su conjunto.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Cargo Administrativo” tiene el significado que se atribuye a dicho término en el Contrato de Administración.

“Cargo Organizacional” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección “Gastos Relacionados con la Emisión Inicial” del presente Prospecto.

“Cartera de Fondos” significa Vehículos de Inversión de cualquier tipo y naturaleza, tengan o no personalidad jurídica, listadas o no listadas, reguladas o no reguladas, determinadas o indeterminadas, de cualquier jurisdicción, y establecidas con el propósito de realizar Inversiones en Capital Privado, Inversiones Inmobiliarias Privadas, Inversiones en Infraestructura Privadas o Inversiones en Deuda Privada, según resulte aplicable.

“Causa” tiene el significado que se atribuye a dicho término en el Prospecto.

“Certificados” o “Certificados Bursátiles” significa, conjuntamente, los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables, que sean emitidos por el Fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión, los Títulos, las disposiciones de los artículos 62, 63, 64 y 68 de la LMV y el artículo 7 fracción IX de la Circular Única y de conformidad con la Ley Aplicable, incluyendo aquellos emitidos en la Emisión Inicial y en Emisiones Adicionales.

“Circular Única” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas sean modificadas o reformadas de tiempo en tiempo.

“Clase” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Cliente Partners Group” significa cualesquier fondos y cuentas separadas establecidas y administradas de manera discrecional por el Administrador o sus Afiliadas; para efectos de clarificar lo anterior, un Cliente Partners Group no será considerado como una Afiliada de otro Cliente Partners Group derivado de que ambas sean administradas discrecionalmente por el Administrador o sus Afiliadas.

“Co-Inversionista” significa cualquier inversionista distinto de Clientes Partners Group, incluyendo inversionistas existentes, a quien el Administrador o sus Afiliadas hayan ofrecido una oportunidad de co-inversión para invertir junto al Fideicomiso.

“Comisión por Administración” tiene el significado que se atribuye a dicho término en el Contrato de Administración.

“Comisión por Inversión” tendrá el significado que se atribuye a dicho término en el Contrato de Administración.

“Comisión por Servicios de Administración de Inversión” significa cualquier honorario pagado al Administrador o a sus Afiliadas, por los servicios administrativos proporcionados para invertir en sociedades asociadas con una Inversión, como servicios administrativos corporativos, servicios contables, servicios de domiciliación, servicios de dirección administrativa y servicios de representación y de agente de pagos.

“Comisión PGCF” significa cualquier comisión por asesoría financiera a cargo del Administrador o cualquiera de sus Afiliadas derivado de la asesoría en fusiones, adquisiciones, financiamientos, re-financiamientos, ofertas públicas, ventas y transacciones similares relacionadas con cualquier Inversión del Fideicomiso; en el entendido, que dicha comisión no incluye Descuentos de Estabilización.

“Comité de Inversión Global” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección V.B. PARTNERS GROUP del presente Prospecto.

“Comité Técnico” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Competidor” significa cualquier Persona (directamente, o a través de cualquier Afiliada o subsidiaria) cuyas actividades representen, durante cualquier periodo, o que durante cualquier periodo dicha Persona (directamente, o a través de cualquier Afiliada o subsidiaria) se ostente como participante en negocios que compita con las actividades del Fideicomiso, de los Vehículos de Inversión o del Administrador y sus Afiliadas, en cada caso, según lo determine el Administrador con base en información pública o información de otro modo obtenida legalmente por el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas, respecto a dicho Competidor; en el entendido, que no se considerarán “competidores” a las empresas que califiquen como “administradoras de fondos para el retiro” o “sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro” en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y ni a sus empleados o representantes se les considerará como Competidor.

“Compromisos” significa la referencia conjunta al Compromiso del Administrador y el Compromiso de los Tenedores.

“Compromiso de los Tenedores” tiene el significado que se atribuye a dicho termino en la Sección 7.2(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Compromiso del Administrador” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 7.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Compromiso por Certificado” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 7.1(k) del Contrato de Fideicomiso.

“Compromiso Restante de los Tenedores” significa, en cualquier fecha de determinación, la diferencia entre (a) el Monto Máximo de la Emisión, menos (b) el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores al Fideicomiso a dicha fecha de determinación mediante la suscripción de Certificados, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Adicionales, conforme al mecanismo de Llamadas de Capital descrito en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso (pero excluyendo los montos depositados en la Cuenta del Fideicomiso y no utilizados para el propósito determinado en la Llamada de Capital respectiva que sea distribuida a los Tenedores dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha en que dichos fondos fueron depositados en la Cuenta del Fideicomiso conforme a la Sección 7.1(s) del Contrato de Fideicomiso); en el entendido, que el Compromiso Restante de los Tenedores será ajustado, en la medida en que cualquier Tenedor incumpla con una Llamada de Capital, para reflejar los efectos de dicho incumplimiento (y la dilución punitiva que tendrá lugar como consecuencia de dicho incumplimiento) sobre dicho Compromiso Restante de los Tenedores.

“Conducta Inhabilitante” significa cualquier acto u omisión (i) respecto de la cual un tribunal con jurisdicción competente haya emitido una sentencia final inapelable, juicio u orden de que dicho acto u omisión constituye un incumplimiento material del Contrato de Fideicomiso (el cual, una vez notificado, no haya sido debidamente subsanado), fraude, negligencia grave, dolo o mala fe, , o (ii) que haya sido reconocido por escrito por dicha Persona que el acto u omisión constituye un incumplimiento material del Contrato de Fideicomiso (el cual, una vez notificado, no haya sido debidamente subsanado), fraude, negligencia grave dolo o mala fe, en relación consigo mismo o con una de sus Afiliadas.

“Contador del Fideicomiso” significa el Administrador o cualquier contador público independiente de reconocido prestigio en México contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador, según sea aplicable.

“Contrato de Administración” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 5.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Contrato de Fideicomiso” o “Fideicomiso” significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable denominado “Partners Group Global Value 2018 CERPI”, según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado, renovado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento.

“Control” (incluyendo los términos “controlando”, “controlado por” y “sujeto al control común con”) significa, con respecto a cualquier Persona, el poder de cualquier otra Persona o grupo de Personas para, (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones a la asamblea general de accionistas o el organismo equivalente de dicha Persona, o designar o remover a la mayoría de los directores, administradores o sus equivalentes de dicha Persona; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente el ejercicio del voto de más de 50% del capital social de dicha Persona; o (iii) dirigir o causar la dirección de la administración o de las políticas de dicha Persona, ya sea a través de la capacidad para ejercer un poder de voto, por contrato o por cualquier otra forma.

“Convenios de Líneas de Suscripción” significa, respecto de cualquier Línea de Suscripción, aquellos convenios que deban ser celebrados (en adición al contrato de apertura de crédito respectivo) entre el Fiduciario, el Administrador y el o los acreedores de dicha Línea de Suscripción, según se requiera, en virtud del cual se establezcan, entre otras cosas, sin limitación, (i) el derecho del acreedor respectivo para instruir al Fiduciario para efecto de llevar a cabo Llamadas de Capital con el objeto exclusivo de que el Fiduciario reciba recursos suficientes para el pago de la Línea de Suscripción correspondiente a dicho acreedor, y (ii) los términos y condiciones bajo los cuales dicho acreedor podrá ejercer el derecho descrito en el inciso (i) anterior.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Comité Ejecutivo” significa el comité ejecutivo de Partners Group.

“CRS” significa el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal (incluso los comentarios), desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos junto con los países G20, y el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales, según se modifiquen de tiempo en tiempo, o cualquier regulación comparable que la sustituya en un futuro, así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (incluyendo, en particular, el artículo 32-B-Bis del Código Fiscal de la Federación y el Anexo 25-Bis de la RMF); y cualquier interpretación oficial que derive de la misma (incluyendo criterios administrativos) junto con, para evitar cualquier duda, cualquier disposición que se emita como resultado de cualquiera de las anteriores, según se modifique de tiempo en tiempo.

“Cuenta del Fideicomiso” significa las cuentas y/o sub-cuentas que abra el Fiduciario a nombre del Fideicomiso conforme a las instrucciones por escrito del Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“CVI” significa creación de valor de la industria.

“Daños” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Declaración Informativa de REFIPRES” significa la declaración informativa a que se refiere el artículo 178 de la LISR y demás disposiciones fiscales aplicables, según dicha declaración sea modificada o sustituida de tiempo en tiempo, así como cualquier otra declaración de naturaleza análoga o similar impuesta por la Autoridad Gubernamental competente.

“Déficit de Retorno Preferente” significa, respecto de los Tenedores, en conjunto, una cantidad, en su caso, que en relación con una Clase determinada las Distribuciones totales sean iguales a las Aportaciones, ambas compuestas por una tasa interna de retorno de 8% anual con respecto a los Tenedores en conjunto.

“Desinversión” significa, la venta, desinversión o cualquier otra disposición que realice el Fideicomiso de toda o una parte de una Inversión, a cambio de efectivo o distribuciones en especie a los Tenedores de toda o una porción de una Inversión de conformidad con lo permitido en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable.

“Descuento de Estabilización” significa la comisión (neta de gastos relacionados incluyendo, sin limitación, vuelos, costos de hotel, gastos corrientes, impuestos y contribuciones sociales) directa o indirectamente recibidos por el Administrador, o sus Afiliadas, de las Inversiones en relación con la administración, desarrollo y operación de dichas Inversiones, incluyendo, sin limitar, (i) asumir la dirección con el fin de administrar, desarrollar u operar Inversiones (las comisiones deberán incluir opciones, *warrants* o cualquier otra compensación que no sea en efectivo pagada o de cualquier otra forma garantizada a los directores) o actuar como consultores, y (ii) la identificación, ejecución e implementación de estrategias de creación de valor financiera y operativa así como iniciativas ambientales, sociales y de gobierno corporativo; en el entendido que cualquier interés en dicha Inversión también es adquirida por otro cliente de Partners Group o terceras partes (i.e. co-inversionistas), entonces solo dicha porción de comisión que se pueda adjudicar de forma justa a la Inversión del Fideicomiso deberá ser incluida; en el entendido, además, que el Descuento de Estabilización deberá excluir la Comisión PGCF, Comisión por Servicios de Administración de Inversión y cualquier comisión pagaderas por el Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Día Hábil” significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que la oficina principal de los bancos comerciales ubicados en México estén autorizadas o requeridas por ley para permanecer cerradas

“Distribución Final” significa la distribución que se describe en la Sección 16.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Distribuciones” significa las distribuciones realizadas por el Fiduciario a los Tenedores y/o al Administrador (o a sus respectivas Afiliadas) de conformidad con la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Distribuciones Realizadas” significa, en relación con una Clase determinada de Inversiones Realizadas, las Distribuciones acumuladas que sean atribuibles a dichas Inversiones Realizadas, para fines del Retorno Preferente, los cálculos deberán realizarse en la Moneda del Fondo y basado en la fecha en que los pagos de la Inversión correspondiente sean recibidos por el Fideicomiso.

“Documentos de la Emisión” significa la referencia conjunta al Contrato de Fideicomiso, al Acta de Emisión, al Contrato de Administración, al Título, y a todos los anexos de dichos documentos, y a todos y cada uno de los demás contratos, instrumentos, documentos y certificados relacionados con los mismos, según los mismos sean modificados, ya sea parcial o totalmente, adicionados o de cualquier otra forma reformados en cualquier momento.

“EELL” significa el ducto El Encino-La Laguna.

“Efectivo Distribuible” significa, respecto de cada Periodo, el excedente de la suma de los recibos de efectivo de cualquier tipo de desembolsos en efectivo para gastos del Fideicomiso.

“Ejercicio Fiscal” significa, para el primer ejercicio fiscal del Fideicomiso el ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2018, y el 31 de diciembre para cada año subsecuente.

“ELTIF” significan los Fondos Europeos de Inversión a Largo Plazo, por sus siglas en inglés.

“Emisión Adicional” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 3.2(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Emisión Inicial” significa, la emisión inicial de Certificados de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión, en términos de la LMV y demás Leyes Aplicables.

“Emisiones” significa, conjuntamente la Emisión Inicial y cualquier Emisión Adicional de Certificados que lleve a cabo el Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Acta de Emisión.

“Emisnet” significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.

“Empresas del Grupo” significa las subsidiarias directas e indirectas de Partners Group.

“Entidades de Partners Group” significa el Fideicomiso, los vehículos paralelos, *feeder vehicles* y/o las entidades de Inversión de Partners Group.

“Equipo de Cumplimiento” significa el equipo de cumplimiento Partners Group.

“ESG” significa las cuestiones de gobierno corporativo, ambientales y sociales.

“Estados Unidos” significa los Estados Unidos de América.

“Evento de Disolución” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 16.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Evento de Inhabilitación” significa el concurso mercantil, quiebra, inicio de un procedimiento de liquidación, disolución o terminación del Administrador, incluyendo la presentación de una demanda o solicitud de declaración de concurso mercantil, conforme a cualquier ley de concurso mercantil, quiebra o insolvencia presentada en contra del Administrador, siempre que dicha demanda o solicitud no fuere desestimada dentro de los 120 días siguientes a su presentación.

“FATCA” significa las secciones 1471 a 1473 del *Internal Revenue Code*, de los Estados Unidos de América de 1986, según se modifiquen de tiempo en tiempo, o cualquier regulación comparable que la sustituya en un futuro así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (independientemente de que provenga o no de los Estados Unidos de América), sus interpretaciones oficiales (incluyendo cualquier guía o lineamientos administrativos emitidos al respecto), junto con cualquier tipo de acuerdo intergubernamental y regulaciones que resulten de cualquier negociación intergubernamental, según se modifiquen de tiempo en tiempo (incluyendo, en particular, el Acuerdo Interinstitucional entre la SHCP de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento del Tesoro de Estados Unidos para mejorar el cumplimiento fiscal internacional incluyendo con respecto a FATCA y el Anexo 25 de la RMF).

“FCPA” significa el *U.S. Foreign Corrupt Practices Act*.

“Fecha de Ajuste” significa el último día de cada Ejercicio Fiscal o cualquier otra fecha que el Administrador considere apropiada para realizar un cierre intermedio de los registros del Fideicomiso.

“Fecha de Distribución” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha de Emisión Inicial” significa, el Día Hábil en la que los Certificados de la Emisión Inicial sean emitidos por el Fiduciario conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión.

“Fecha de Registro” significa la fecha determinada como fecha de registro en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente.

“Fecha Ex-Derecho” significa, respecto de cada Fecha de Registro establecida en una Llamada de Capital, la fecha que sea 1 Día Hábil previo a la Fecha de Registro que corresponda, o cualquier otra fecha designada como fecha ex-derecho en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente.

“Fecha Límite de Suscripción” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 7.1(b)(ii) del Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomisario en Segundo Lugar” significa Partners Group Cayman Management IV Limited.

“Fideicomitente” tiene el significado que se atribuye a dicho término en el proemio del Contrato de Fideicomiso.

“Fiduciario” significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o cualquier otra Persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Fines del Fideicomiso” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Fondos Promovidos” significa los Vehículos de Inversión de cualquier tipo y naturaleza, con personalidad jurídica o no, listados o sin listar, regulados o no, de capital abierto o cerrado, en cualquier jurisdicción, establecidos con el propósito de realizar Inversiones en Capital Privado.

“Gastos de Emisión Inicial” significan todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y Emisión Inicial de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos, (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la BMV, (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial, (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial, de existir, (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial, (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos al intermediario colocador de conformidad con el Contrato de Colocación así como a cualquier otro estructurador o agente, (vii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial, incluyendo, sin limitación, los gastos incurridos en la negociación y preparación de los documentos relacionados con la constitución del Fideicomiso, (viii) gastos relacionados con la promoción de la oferta pública restringida de los Certificados de la Emisión Inicial, (ix) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG, (x) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares, pero excluyendo gastos de entretenimiento, y (xi) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

“Gastos de Inversiones No Viables” (*Broken Deal Expenses*) significa, cualesquier gastos del Fideicomiso, incurridos por o a cuenta del Fideicomiso, para desarrollar, negociar y estructurar posibles o potenciales Inversiones que finalmente no sean llevadas a cabo, incluyendo, sin limitar, (a) cualesquier gastos legales, contables, de asesoría, consultoría o gastos de terceros en relación con lo anterior así como viáticos, (b) todos los gastos (incluyendo comisiones por compromisos), gastos y comisiones de acreditantes, bancos de inversión y otras fuentes de financiamiento en relación con la estructuración de un financiamiento para una potencial Inversión que finalmente no sea llevado a cabo, (c) cualesquier comisiones por disolución (*breakup fees*) pagaderas por el Fideicomiso en relación con cualquier potencial Inversión que finalmente no sea llevada a cabo, y (d) cualesquier depósitos o anticipos de efectivo u otros activos que se pierdan en relación con una potencial Inversión que finalmente no sea realizada.

“Gastos del Fideicomiso” significa los gastos y costos razonables, los cuales, a juicio de buena fe del Administrador, se hayan incurrido en relación con la operación del Fideicomiso después de la Fecha de Emisión Inicial y excluyendo los Gastos de Emisión Inicial, incluyendo, sin limitar:

- (i) gastos, comisiones y costos de asesores externos, contadores, auditores (incluyendo honorarios del Auditor Externo y gastos relacionados con la auditoría, honorarios y costos del Valuador Independiente y honorarios y costos del Proveedor de Precios), valuadores, peritos, consultores, administradores, custodios, fiduciarios y asesores externos similares y proveedores de servicios relacionados con el Fideicomiso y sus inversiones, incluyendo otros costos y gastos relacionados con la valuación de cualquier activo o pasivo del Fideicomiso (i.e. gastos y/o comisiones de proveedores de servicios externos relacionados con estados financieros, declaraciones de impuestos, cumplimiento con FATCA/CRS, cumplimiento con la regulación de lavado de dinero en relación con las Inversiones y potenciales Inversiones, controles de conducta de lavado de dinero y sanciones en relación con las Inversiones y potenciales Inversiones, valuaciones, almacenamiento de documentos, “auditoría de

clientes” y revisiones de jurisdicción específica en la regulación de colocaciones y oportunidad de inversión y otro tipo de gastos similares) y cualquier comisiones pagadas a y los costos relacionados con la designación o remoción de cualquier director del Administrador que no sea un empleado del Administrador o sus Afiliadas, y para todo gasto corriente razonablemente incurrido por cualquier director en relación con el negocio del Administrador;

- (ii) comisiones, costos y gastos de identificación, evaluación investigación (incluyendo realizar una auditoría en relación con), evaluación, estructuración, consumación, retención, monitoreo y venta de potenciales y actuales Inversiones e Inversiones futuras (estén o no consumadas) o Inversiones Temporales, incluyendo (a) intermediación, compensación y liquidación de comisiones y cargos, comisiones de banca de inversión, comisiones bancarias y de colocación, sindicación, comisión por estructuración y gestoría y otras comisiones; (b) viáticos (incluyendo costos y gastos de hospedaje, alimentos y de asistencia a juntas de asociación comercial, conferencias o juntas similares para evaluar oportunidades de inversión (con costos de cualquier viaje aéreo no comercial a ser asumidas por el Fideicomiso a tarifas comparables con vuelos de primera clase de una aerolínea comercial)); (c) gastos de administración de cartera y de administración de riesgos, incluyendo las operaciones de cobertura y costos relacionados; y (d) costos y gastos de sociedades a través de las cuales el Fideicomiso invierta, incluyendo sin limitación los Vehículos de Inversión;
- (iii) cualesquier impuestos (incluyendo IVA), o cualesquier pagos a entidades gubernamentales, comisiones y cargos determinados en contra de Fideicomiso, así como todos los gastos incurridos en relación con auditorías, investigación, negociación o revisión fiscal del Fideicomiso;
- (iv) comisiones, costos y gastos incurridos en relación con cualquier auditoría, examinación, investigación u otro procedimiento por cualquier autoridad fiscal o incurridos en relación con cualquier investigación gubernamental, investigación o procedimiento, en cada caso, involucrando o de cualquier otra forma aplicable al Fideicomiso;
- (v) gastos del Comité Técnico y de sus sesiones, miembros e invitados (incluyendo costos y gastos de hospedaje, alimentos y comisiones, costos y gastos de cualquier asesoría legal o de otros asesores contratados por, o por la dirección o para beneficio de, el Comité Técnico;
- (vi) honorarios, comisiones, costos y gastos de celebrar cualquier Asamblea de Tenedores y los honorarios, comisiones, costos y gastos que surjan de cualesquier reuniones similares;
- (vii) comisiones, costos y gastos incurridos en relación con el cumplimiento legal y regulatorio (incluyendo compensaciones repartidas al personal propio basado en horas reales comprometidas en temas relacionados con los mismos) con la legislación federal, estatal, local u otra ley o regulación relacionada con las actividades del Fideicomiso;
- (viii) comisiones, costos y gastos relacionados con la administración del Fideicomiso y sus activos, incluyendo costos y gastos relacionados con llamar capital de y hacer Distribuciones a los Tenedores, actividades de planeación financiera y de tesorería, la preparación y entrega de todos los estados financieros del fideicomiso, reportes de inversionistas, declaraciones de impuestos, Llamadas de Capital, avisos de Distribución y otros reportes y notificaciones y otra información requerida y relacionada con la auditoría de los gastos (incluyendo el costo de un administrador externo que preste servicios de contabilidad y administración al Fideicomiso) e incluyendo comisiones, costos y gastos incurridos en proveer acceso a dichos reportes e información (incluyendo a través de sitios web u otros portales) y gastos operacionales, de secretaría o de envío (incluyendo tecnología y otro apoyo administrativo y compensaciones repartidas y gastos generales);
- (ix) principal, intereses en y comisiones, gastos, costos, cargos y gastos relacionados con cualquier préstamo, garantía o actividades de cobertura del Fideicomiso y de la negociación y establecimiento de líneas créditos relacionadas, apoyos crediticios acordados u otros acuerdos de financiamiento y garantía relacionados;

- (x) comisiones, costos y gastos relacionados con la implementación de la dilución punitiva en caso de que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados emitidos en una Emisión Adicional derivado de una Llamada de Capital;
- (xi) comisiones, costos y gastos relacionados con la transmisión de Certificados, incluyendo la obtención del consentimiento del Comité Técnico;
- (xii) comisiones costos y gastos incurridos en relación con cualquier modificación re-expresión y otras modificaciones para, o el monitoreo de cumplimiento con, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, y con los otros Documentos de la Emisión o documentos relacionados del Fideicomiso (incluyendo costos y gastos relacionados con la obtención, consentimiento, exención o solicitudes de reconocimiento similares, y la preparación de listas de verificación de cumplimiento y otros cumplimientos comparables y materiales de monitoreo de cumplimiento relacionados);
- (xiii) comisiones, costos y gastos relacionados con procurar, desarrollar, implementar o mantener información, tecnología, información de suscripción, servicios licenciados, herramientas de análisis de riesgo, publicaciones de investigación, materiales, equipo y servicios, programas o equipos informáticos, y otro equipo de cómputo utilizado en relación con el Fideicomiso y su operación, administración y actividades de inversión y de cualquier otra forma utilizado en relación con prestar servicios al Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, suscripciones en línea y licencias (i.e. relacionadas con la administración, reporte y valuación de requerimientos);
- (xiv) primas y comisiones por seguros de protección del Fideicomiso, el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas y cualquiera de sus funcionarios, directores, administradores, empleados y agentes de responsabilidades con terceros en relación con las actividades del Fideicomiso (incluyendo responsabilidad de directores y funcionarios, errores y omisiones u otra cobertura similar, y cualquier otra cobertura de responsabilidades incurridas en relación con las actividades, o en beneficio, del Fideicomiso);
- (xv) daños y gastos de cualquier litigio existente o potencial u otra controversia relacionada con el Fideicomiso o cualquier actual o potencial Inversión (incluyendo gastos incurridos en relación con la investigación, acusación, defensa, juicio o acuerdo de litigio) y otros gastos extraordinarios relacionados con el Fideicomiso o dichas Inversiones (incluyendo comisiones, costos y gastos clasificados como gastos extraordinarios), excluyendo para evitar dudas, cualquier gastos respecto de los que un indemnizado no tendría derecho a indemnización o fomento por razón de las limitaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración;
- (xvi) comisiones, costos y gastos requeridos, o de cualquier forma relacionados con, las obligaciones de indemnizar del Fideicomiso bajo el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración;
- (xvii) comisiones, costos y gastos incurridos en relación con la terminación, liquidación y disolución del Fideicomiso;
- (xviii) Gastos de Inversiones No Viables;
- (xix) los honorarios del Representante Común y del Fiduciario;
- (xx) los gastos necesarios para mantener el registro y listado de los Certificados frente al RNV y a la BMV;
- (xxi) los gastos relacionados con el otorgamiento de los poderes conforme al Contrato de Fideicomiso;
- (xxii) cualquier gasto incurrido por el Fiduciario o el Representante Común, conforme al Contrato de Fideicomiso;
- (xxiii) cualquier compensación pagadera a los miembros del Comité Técnico, en su caso;

- (xxiv) cualesquier gastos y costos derivados del mecanismo de Llamadas de Capital y emisiones adicionales de Certificados conforme a una Emisión Adicional (incluyendo gastos y costos relacionados con la actualización ante la CNBV); y
- (xxv) todos los demás costos y gastos del Fideicomiso o del Administrador y sus Afiliadas en relación con el negocio y operación del Fideicomiso y sus Inversiones.

en el entendido, que el término “Gastos del Fideicomiso” no incluye la Comisión por Administración, el Cargo Administrativo, las Asignaciones de Incentivo, o montos pagados en relación con la contratación de Asesores Independientes.

“ICP” significan incentivos de corto plazo.

“Importe de Impuestos del Administrador” significa todos los impuestos pagados o pagaderos en la Asignación de Incentivo por el Administrador o por cualquier beneficiario, directo o indirecto, de la Asignación de Incentivo, la cual no puede ser reembolsada o recuperada por el Administrador (aplicando esfuerzos comerciales razonables) de forma puntual una vez terminado del Ejercicio Fiscal del Fideicomiso al momento en que ocurre la liquidación.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Ingreso Operacional” significa todas las comisiones (netas de gastos relacionados incluyendo, sin limitación, vuelos, alojamiento, gastos corrientes, impuestos y contribuciones) pagadas directa o indirectamente al Administrador o a sus Afiliadas en relación con cualquier Inversión o operación no consumada (por ejemplo cualquier Inversión propuesta que finalmente no sea realizada por el Fideicomiso) las cuales incluyen todas las comisiones operacionales, comisiones por disolución (*break up fees*) y comisiones por monitoreo u otras similares; en el entendido, que si cualquier otro Cliente Partners Group o algún tercero (por ejemplo un co-inversionista) adquiere también un interés en dicha Inversión, entonces únicamente se incluirá la parte proporcional de dichas comisiones que sea razonablemente asignable a la Inversión del Fideicomiso; y en el entendido, además, que dicho Ingreso Operacional no incluirá Descuentos de Estabilización, Comisiones PGCF, Comisiones por Servicios de Administración de Inversiones y cualesquier otras comisiones pagaderas por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“MOIC” significa múltiplo de capital invertido.

“Inversión” o “Inversiones” tienen el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 6.1 del Contrato de Fideicomiso.

“Inversión de Seguimiento” significa cualquier Inversión adicional (incluyendo las aportaciones de capital o inversiones de seguimiento en relación con Inversiones realizadas o comprometidas previo al vencimiento del Periodo de Inversión) realizadas después del vencimiento o terminación del Periodo de Inversión relacionadas con una Inversión existente, mantenida o comprometida previo al vencimiento del Periodo de Inversión, incluyendo Inversiones realizadas conforme a compromisos de financiamiento futuros del Fideicomiso o al ejercicio del Fideicomiso de cualquier opción u otros derechos relacionados, excluyendo cualquier Inversión Previamente Acordada.

“Inversión Previamente Acordada” significa cualquier Inversión realizada después del vencimiento o terminación del Periodo de Inversión respecto de la cual, en o antes de la terminación del Periodo de Inversión, el Fideicomiso (o el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas en nombre del Fideicomiso) ha celebrado una carta de intención, o un contrato o cualquier otro compromiso jurídicamente vinculante (incluyendo cualquier compromiso por escrito de aportar fondos a cualquier Vehículo de Inversión) para realizar dicha Inversión.

“Inversiones Amortizadas” significa aquellas Inversiones que han sido completamente amortizadas por el Administrador.

“Inversiones Directas” significan los intereses adquiridos por el Fideicomiso (incluyendo todos los Valores relacionados) en Inversiones Inmobiliarias Privadas, Inversiones en Capital Privado, Inversiones en Infraestructura Privadas y/o Inversiones de Deuda Privada, hayan estado o no listadas en alguna bolsa de valores.

“Inversiones en Capital Privado” significa las inversiones realizadas usando capital, deuda y/o Valores relacionados emitidos en relación con adquisiciones, oportunidades de expansión, privatizaciones, recapitalizaciones, operaciones similarmente negociadas y situaciones especiales, las cuales pueden incluir posiciones con o sin control, conjuntamente con las Inversiones Inmobiliarias Privadas, las Inversiones en Infraestructura Privadas y las Inversiones en Deuda Privada, en una base oportunista.

“Inversiones en Deuda Privada” significa las inversiones realizadas usando deuda (ya sea deuda preferente, subordinada, mezzanine, solo de pago en especie), capital y Valores relacionadas emitidos en relación con adquisiciones, oportunidades de expansión, privatizaciones, recapitalizaciones, operaciones similarmente negociadas y situaciones especiales.

“Inversiones en Infraestructura Privadas” significa las inversiones realizadas usando capital, deuda y/o Valores relacionados emitidos en relación con (i) adquisiciones, desarrollos, reconstrucción, financiamiento y/u operaciones de infraestructura o activos relacionados, o (ii) adquisiciones, oportunidades de expansión, privatizaciones, recapitalizaciones, operaciones similarmente negociadas, y situaciones especiales, las cuales pueden incluir posiciones con o sin control, en cada caso involucrando sociedades con inversiones sustanciales de infraestructura, desarrollo, operaciones o actividades de financiamiento, incluyendo inversiones en Valores respaldados por activos de infraestructura y emitidos por un vehículo de propósito especial de garantía, o inversiones de características similares.

“Inversiones Inmobiliarias Privadas” significa las inversiones realizadas usando capital, deuda y/o Valores relacionados emitidos en relación con (i) adquisiciones, desarrollos, reconstrucción, financiamiento y/u operaciones inmobiliarias o de infraestructura o (ii) adquisiciones, oportunidades de expansión, privatizaciones, recapitalizaciones, operaciones similarmente negociadas, y situaciones especiales, las cuales pueden incluir posiciones con o sin control, en cada caso involucrando sociedades con inversiones inmobiliarias sustanciales, desarrollo, operaciones o actividades de financiamiento, incluyendo inversiones en Valores respaldadas por activos inmobiliarios y emitidos por un vehículo de propósito especial de garantía, o inversiones de características similares.

“Inversiones Parcialmente Realizadas” significa cualquier Inversión en la que una porción (pero no la totalidad de la inversión) es realizada; esa porción será tratada como una Inversión por separado de la porción de la Inversión que sea retenida por el Fideicomiso. El Administrador deberá colocar la porción apropiada del costo de adquisición entre la porción realizada y la porción retenida de la Inversión.

“Inversión Previamente Acordada” significa cualquier Inversión realizada después del vencimiento o terminación del Periodo de Inversión respecto de la cual, en o antes de la terminación del Periodo de Inversión, el Fideicomiso (o el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas en nombre del Fideicomiso) ha celebrado una carta de intención, o un contrato o cualquier otro compromiso jurídicamente vinculante (incluyendo cualquier compromiso por escrito de aportar fondos a cualquier Vehículo de Inversión) para realizar dicha Inversión.

“Inversiones Primarias” significa los intereses (incluyendo los Valores relacionados) en la Cartera de Fondos, que sean adquiridos por el Fideicomiso directamente del socio general del vehículo relevante o de otro agente administrativo.

“Inversiones Realizadas” significa las Inversiones (incluyendo Inversiones de Seguimiento e Inversiones Previamente Acordadas) que son (a) totalmente realizadas, (b) Inversiones Parcialmente Realizadas, y/o (c) Inversiones Amortizadas.

“Inversiones Requeridas en México” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 6.1 del presente.

“Inversiones Secundarias” significa la participación (incluyendo los Valores relacionados) en (i) Cartera de Fondos; (ii) Vehículos de Inversión que inviertan predominantemente en Cartera de Fondos; y/o (iii) Inversiones Directas, que son (en cada caso) adquiridas por el Fideicomiso en el mercado secundario, incluyendo cualquier inversión relacionada realizada en relación con o como condición de dicha adquisición.

“Inversiones Temporales” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 9.2(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Inversionistas” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 7.2(b) del Contrato de Fideicomiso.

“ISR” significa el impuesto sobre la renta y demás impuestos y contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.

“IVA” significa el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos y contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.

“Ley Aplicable” significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso y/o el Contrato de Administración, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LIC” significa la Ley de Instituciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“Límite de los Tenedores” significa, en relación con una Clase determinada la suma de (i) las Aportaciones realizadas por los Tenedores en su conjunto, y (ii) 100% menos el Porcentaje Especificado, multiplicado por la Base de Incentivo.

“Línea de Suscripción” significa cualquier contrato de apertura de crédito, incluyendo sin limitación, simple o revolvente, a celebrarse o contratarse por el Fiduciario, a efecto de proporcionar liquidez al Administrador, financiar total o parcialmente cualquier Inversión o pagar gastos del Fideicomiso, pagos de Inversión o pasivos, en cada caso, a través de montos obtenidos como préstamos previo a, conjuntamente con, en sustitución o en ausencia de, Llamadas de Capital, con el derecho a recibir las cantidades de dinero que aporten los Tenedores bajo cualquier Llamada de Capital.

“Lineamientos de Inversión” significa los lineamientos de Inversión que se describen en el documento que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo “A”, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

“LISR” significa la Ley del Impuesto sobre la Renta, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LIVA” significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LLAGS” significa el ducto La Laguna-Aguascalientes.

“Llamada de Capital” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 7.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Miembro Independiente” significa cualquier miembro del Comité Técnico que califique como Persona Independiente y que sea designado como Miembro Independiente del Comité Técnico.

“Moneda de la Inversión” significa la moneda en la que sea realizada la Inversión correspondiente.

“Monto de Reembolso” significa lo que resulte mayor entre (i) el Déficit de Retorno Preferente, y (ii) la cantidad positiva, en su caso, requerida para que el total de Distribuciones recibidas por los Tenedores, en su conjunto, sean iguales al Límite de los Tenedores; en el entendido que el total del Monto de Reembolso debido en ningún caso podrá exceder el total de los pagos de Asignaciones de Incentivo recibidos por el Administrador en relación con la Clase correspondiente, menos el Importe del Impuesto del Administrador.

“Moneda del Fondo” significa dólares la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

“Monto Distribuible” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Monto de la Emisión Inicial” significa, el monto total en Pesos (sin deducciones) recibido por el Fiduciario derivado de la Emisión Inicial de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Monto Máximo de la Emisión” tiene el significado que se atribuye a dicho término en el Acta de Emisión.

“NAV” significa valor del activo neto.

“NIIF” significa las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards o IFRS*) según las mismas sean emitidas de tiempo en tiempo por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*).

“Nivel Macro” tiene el significado que se le atribuye en la Sección “Estructura de la Operación” del presente Prospecto.

“Nivel Micro” tiene el significado que se le atribuye en la Sección “Estructura de la Operación” del presente Prospecto.

“OFAC” significa la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesorería de los Estados Unidos.

“OPR” significa las obligaciones y procedimientos regulatorios permanentes de Partners Group.

“Pagos a los Tenedores” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 7.3(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Partners Group” o “PG” significa Partners Group AG y sus Afiliadas, sucesores y cesionarios.

“Patrimonio del Fideicomiso” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 2.2 del Contrato de Fideicomiso.

“PDA” significa el plan de desempeño de la administración de Partners Group.

“Periodo” significa, para el primer periodo, el periodo que comienza en la fecha del Contrato de Fideicomiso y termina en la Fecha de Ajuste inmediata siguiente, y para los periodos subsecuentes, el periodo que comienza el día siguiente a la Fecha de Ajuste y termina en la Fecha de Ajuste inmediata siguiente.

“Periodo de Inversión” tiene el significado que se atribuye a dicho término en el inciso (a) de la Sección 6.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Persona” significa cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, asociación en participación, sociedad civil o mercantil, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.

“Persona Exculpada” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 19.1(i) del Contrato de Fideicomiso.

“Persona Indemnizada” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Persona Independiente” significa cualquier Persona que cumpla con los requisitos del artículo 24, párrafo segundo, y del artículo 26 de la LMV; en el entendido, de que dicha independencia se calificará respecto de los Vehículos de Inversión, de las sociedades a través de las cuales se lleven a cabo Inversiones, de Partners Group, del Administrador o cualquier Persona Relacionada con dichas entidades.

“Persona Relacionada” significa una “persona relacionada” según dicho término se define en la LMV.

“Pesos” o “MXN” significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

“PGCR” significa el riesgo de contraparte de Partners Group.

“PGQM” significa el modelo cuantitativo de Partners Group.

“PIA” significa el plan de incentivo para la administración de Partners Group.

“Plan de Recompensas de la Administración” significa el plan de recompensas de la administración de Partners Group.

“Política de Operaciones con Partes Relacionadas” tiene el significado que se atribuye a dicho término en el Anexo “E” del Contrato de Fideicomiso.

“Porcentaje de Participación” significa, respecto de cada fondeo de Usos Autorizados y respecto de cada Tenedor, una fracción, el numerador de la cual será las Aportaciones de cada Tenedor, que hayan sido pagadas o pagaderas para fondear dichos Usos Autorizados y el denominador de la cual serán las Aportaciones de todos los Tenedores para fondear dichos Usos Autorizados.

“Porcentaje Especificado” significa el equivalente a (i) 20% de las Inversiones Directas y (ii) 10% de las Inversiones Secundarias; en el entendido, que el Porcentaje Especificado considerara las Inversiones subyacentes que se realicen a través de un Cliente Partners Group con el fin de determinar el Porcentaje Especificado aplicable.

“PPE” significa el plan de participación para empleados.

“PRA” significa el plan de recompensas de la administración de Partners Group.

“Presidente” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 4.2(k)(iii) de del Contrato de Fideicomiso.

“PRIMERA” tiene el significado que se le atribuye en la Sección “Estructura de la Operación” del presente Prospecto.

“Proceso de Asignación de Proyectos Partners Group” significa los siguientes lineamientos de asignación que el Administrador y/o sus Afiliadas deberán seguir para la asignación de Inversiones entre los Vehículos Partners Group, incluyendo programas del mercado privado, mandatos y el Fideicomiso (los “Programas”), conforme a los cuales cada Inversión es típicamente asignada a cada Programa que cuente con lineamientos de inversión con capacidad abierta para dicha Inversión en una base pro rata. El Proceso de Asignación de Proyectos Partners Group fue creado porque el Administrador y sus Afiliadas administran varios Programas

discrecionales y no discrecionales, y el Administrador y sus Afiliadas están comprometidos a asignar oportunidades entre los Programas de manera justa y alineada con sus deberes fiduciarios. Conforme al Proceso de Asignación de Proyectos Partners Group, el Administrador y/o sus Afiliadas aplicaran las siguientes reglas generales para mitigar posibles conflictos al momento de asignar oportunidades de inversión:

- i. los intereses de empleados y afiliadas nunca podrán ser favorecidos al momento de asignar oportunidades de inversión subyacentes;
- ii. ningún Programa u otro cliente, con el cual el Administrador y/o sus Afiliadas tengan un deber fiduciario, deberá ser favorecido por el Administrador y/o sus Afiliadas por encima de otro por razones de identidad, afiliación, estructura de comisiones, o atributos similares no relacionados con razones de inversión respecto de un Programa u otro cliente; y
- iii. cuando surja cualquier conflicto que no sea atendido de manera apropiada mediante las reglas de asignación existentes, entonces dicho asunto deberá ser sujeto a la consideración del comité de resolución de conflictos del Administrador o sus Afiliadas..

“Programa” tiene el significado que se atribuye a dicho termino en la definición de “Proceso de Asignación de Proyectos Partners Group”.

“Prórroga de Llamada de Capital” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 7.1(f) del Contrato de Fideicomiso.

“Proveedor de Precios” significa un valuador independiente que cuente con la experiencia y recursos necesarios para realizar la valuación de los Certificados de conformidad con el Anexo H Bis 5 de la Circular Única, autorizado por la CNBV, que actué como proveedor de precios y que lleve a cabo la valuación de los Certificados.

“PTS” tendrá el significado que se le atribuye a dicho termino en la Sección “4.2 Enfoque y Proceso de Inversión” de este Prospecto.

“Reclamo” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Recursos” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 19.2(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Recursos Netos de la Emisión Inicial” significa el monto resultante de restar el Monto de la Emisión Inicial y los Cargos Administrativos de los Certificados menos los Gastos de Emisión Inicial pagados por el Fideicomiso.

“Reglamento de la BMV” significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, publicado en el Boletín de la BMV el 24 de octubre de 1999, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

“Reinversión” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 6.3 del Contrato de Fideicomiso.

“Reporte Anual” tiene el significado que se atribuye a dicho término en el inciso (b) de la Sección 13.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Reporte Trimestral” tiene el significado que se atribuye a dicho término en el inciso (a) de la Sección 13.4 del Contrato de Fideicomiso.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier Persona que sustituya dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Retorno Preferente” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 11.2(b) del Contrato de Fideicomiso.

“RFC” significa el Registro Federal de Contribuyentes previsto por las disposiciones fiscales mexicanas.

“RLISR” significa el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, según sea modificado en cualquier momento.

“RLIVA” significa el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

“RMF” significa la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“RUG” significa la Sección Única del Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio.

“SAT” significa el Servicio de Administración Tributaria.

“Secretario” tiene el significado que se atribuye a dicho término en el inciso (k)(iii) de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Siefore” significa Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.

“Sindicación Permitida” significa la compra o venta de una Inversión por el Fideicomiso ya sea de o al Administrador (o a una de sus Afiliadas) o cualquier Vehículo Partners Group, en el entendido, que dicha compra o venta se realice (i) a un precio igual al precio pagado por el comprador inicial, (ii) en los mismos términos (en la medida aplicable) que el comprador inicial, e (iii) inmediatamente después de la fecha de la compra inicial y antes de la ocurrencia de un evento relevante que afecte directamente el valor de la Inversión.

“Sociedades Promovidas” significa las compañías, empresas y negocios en los que invierta el Fideicomiso directa o indirectamente.

“Soluciones para Clientes” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección II. Resumen Ejecutivo del presente Prospecto.

“STIV” significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores de la CNBV.

“Tasa de Referencia” significa el promedio de las tasas trimestrales por un plazo de 3 meses de depósitos en la Moneda de la Inversión, según sean fijados por la Asociación Británica de Banqueros (*British Bankers' Association*), o según sea publicado por otro servicio de reporte financiero reconocido, por el periodo determinado; en el entendido que una tasa trimestral mínima de 200 puntos base anual siempre será aplicada cuando cualquier tasa trimestral se encuentre por debajo de dicho monto.

“Tenedor” significa cada tenedor de Certificados.

“TIR” significa la tasa interna de retorno.

“Título” tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 3.3 del Contrato de Fideicomiso.

“UNIPRI” significa los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas.

“Usos Autorizados” significa los siguientes usos para los cuales se podrá destinar el Patrimonio del Fideicomiso: (a) pagos relacionados con Inversiones incluyendo el financiamiento de los compromisos en los Vehículos de Inversión, Inversiones de Seguimiento, Inversiones Previamente Acordadas; (b) pagar Gastos del Fideicomiso (c) pagar la Comisión por Administración, el Cargo Administrativo y el Cargo Organizacional; (d) pagar cualquier obligación del Fideicomiso (incluyendo cualquier obligación de indemnizar de conformidad con la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso) y cualquier deuda del Fideicomiso o Vehículo de Inversión en términos y del Contrato de Fideicomiso, (e) constituir o reconstituir reservas, conforme a la Cláusula X del

Contrato de Fideicomiso; y (f) realizar cualesquiera otros pagos conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración.

“Valor Razonable” significa el valor razonable de las Inversiones, determinado de conformidad con la Sección 13.1 de acuerdo con NIIF 13 – Medición del Valor Razonable (*IFRS 13 – Fair Value Measurement*).

“Valores” significan las acciones, partes sociales, participación social, corporativa, warrants, opciones, bonos, obligaciones, y cualquier otro título de capital o deuda o arreglos financieros o intereses de cualquier tipo de Personas, coticen o no públicamente o sean fácilmente negociables.

“VAR” significa valor en riesgo.

“VDR” significa el ducto Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara.

“Vehículo de Inversión” significa cualquier sociedad, fideicomiso, sociedad de responsabilidad limitada, u cualquier otra sociedad o vehículo, a través del cual se llevarán a cabo directa o indirectamente las Inversiones, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Vehículo Partners Group” significa cualquier Vehículo de Inversión organizado, administrado, promovido o controlado por el Administrador o sus Afiliadas.

“Venta de Disolución” significa todas las ventas y liquidaciones de los activos del Fideicomiso realizadas por o en beneficio del Fideicomiso en relación con o en anticipación de la terminación del Fideicomiso.

“WSS” significa el software Wall Street Suite.

2. Resumen Ejecutivo

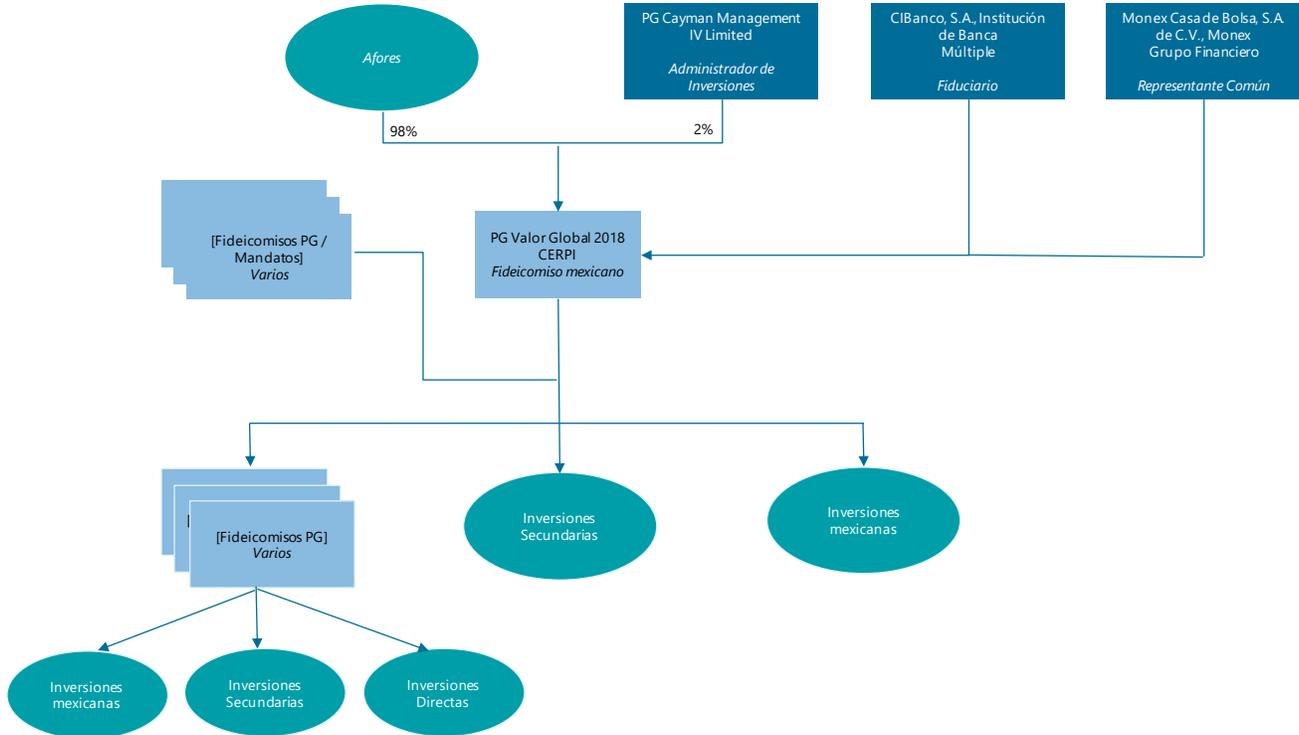
El siguiente resumen proporciona un panorama general de la información contenida en el presente Prospecto. No contiene toda la información que deberá considerarse antes de tomar una decisión de inversión en los Certificados. Antes de invertir en los Certificados deberá leer cuidadosamente todo el Prospecto para tener un mejor entendimiento del Fideicomiso y esta oferta. Incluyendo la información contenida en la sección "I. Información General – 3. Factores de Riesgo" del presente Prospecto.

La Operación

El propósito de la presente operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido a través de la realización de Inversiones en Capital Privado a nivel global en, o junto a, los Vehículos Partners Group e Inversiones selectas en actividades y proyectos mexicanos.

El Fideicomiso será administrado externamente por Partners Group Cayman Management IV Limited, una entidad de reciente creación con domicilio en las Islas Caimán. CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actuará como Fiduciario del Fideicomiso y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores de los Certificados. El Administrador es una entidad perteneciente en su totalidad a Partners Group Holding AG, junto con sus Afiliadas, ("Partners Group") y es una Afiliada de Partners Group AG. Partners Group es una firma de administración de inversiones en mercados de capital privado a nivel global con más de USD 78.4 mil millones (MXN 1.46 trillones)² en activos bajo administración ("ABA") en Inversiones en Capital Privado, Inversiones Inmobiliarias Privadas, Inversiones en Infraestructura Privada e Inversiones en Deuda Privada. Partners Group administra una amplia variedad de cartera personalizada para una clientela internacional de inversionistas institucionales.

La siguiente gráfica describe la estructura corporativa del Administrador:



² Información al 30 de junio de 2018.

Como se ilustra en la gráfica anterior, el Fideicomiso llevará a cabo Inversiones Directas e Inversiones Secundarias (colectivamente con cualquier Inversión de Seguimiento e Inversiones Previamente Acordadas relacionadas con éstas, las “Inversiones”), e Inversiones directamente a través de coinversiones junto a otros Vehículos Partners Group o indirectamente a través de Vehículos Partners Group, según lo determine el Administrador de conformidad la Política de Operaciones con Partes Relacionadas conforme al Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores, al adquirir Certificados reconocen y acuerdan que el Fideicomiso buscará, en la medida posible, llevar a cabo inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, en un monto agregado equivalente al monto necesario para evitar que la inversión del Fideicomiso en cualquier sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro (“Siefore”) mexicana, sea considerado como parte de la cartera de inversión, referida en la disposición décima sexta fracción I inciso D de las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Siefores (las “Disposiciones”), a la fecha del presente, o cualquier monto menor en la medida prevista en cualesquier modificaciones o enmiendas a dichas disposiciones (las “Inversiones Requeridas en México”). El análisis de cumplimiento con dicho requerimiento deberá ser llevado a cabo al final del Periodo de Inversión o en un momento posterior de conformidad con las Disposiciones.

Atractivos de Inversión

- ✓ *Track record* exitoso. Aproximadamente USD 25,000,000,000 han sido invertidos siguiendo la misma estrategia del Fideicomiso (más de 400 transacciones) con un *track record* que alcanza una TIR de 22.4% y un múltiplo de 2.57x³.
- ✓ Plataforma global integrada. La asignación de inversiones aproximada de 60%-80% del compromiso del Fideicomiso en Inversiones Directas y del 20%-40% del compromiso del Fideicomiso en Inversiones Secundarias (con cobertura) permite al Fideicomiso capturar oportunidades en cualquier punto del ciclo. Se anticipa una exposición diversificada a un portafolio de Inversiones en Capital Privado globales con una exposición a >400 compañías en diferentes sectores, regiones, estrategias y administradores.
- ✓ Respaldo institucional⁴. El Administrador y sus Afiliadas tienen aproximadamente USD 78.4 billones en ABA con más de 800 clientes institucionales a nivel global, más de 1,000 profesionales en 19 oficinas alrededor del mundo y una estructura de gobierno corporativo sólida.
- ✓ Jugador primerizo en Latinoamérica. Partners Group y sus Afiliadas tienen más de una década de experiencia en la región, proveyendo, de manera exitosa, oportunidades de inversión en mercados privados internacionales a inversionistas en Chile, Colombia y Perú (y, ahora, en México) por medio de su oferta de fideicomisos. Al día de hoy, más de 40 clientes institucionales (~USD 2,000,000,000.00) en Latinoamérica, incluyendo varios de los fondos de pensiones más grandes de la región, son inversionistas de los fideicomisos administrados por Partners Group.⁵
- ✓ Solución a la medida para inversionistas mexicanos. Partners Group está ofreciendo una solución personalizada a inversionistas institucionales mexicanos por medio del Fideicomiso, lo cual le permite a Partners Group y a sus Afiliadas implementar estrategias de inversión de acuerdo a las oportunidades

³ El rendimiento pasado no es indicativo de resultados futuros. Solo con fines ilustrativos. No existe certeza de que inversiones similares sean llevadas a cabo. Fuente: Partners Group (octubre 2018). El rendimiento presentado refleja el rendimiento del modelo y no representa el rendimiento que cualquier inversionista realmente haya alcanzado. 1 Cifras al 30 de junio de 2018. Las cifras están basadas en flujos de efectivo y valuaciones convertidas a USD usando tasas de tipo de cambio fijas en la fecha reportada. Los retornos realizados representan un cálculo de TIR/TVPI de un portafolio teórico basado en flujos de efectivo escalados de inversiones de capital privado realizadas total o parcialmente asumiendo una asignación de 70% en Inversiones Directas y 30% en Inversiones Secundarias. Los retornos totales representan un cálculo de TIR/TVPI de un portafolio teórico basado en flujos de efectivo escalados de inversiones de capital privado asumiendo una asignación de 70% en Inversiones Directas y 30% en Inversiones Secundarias. Las Inversiones Directas representan operaciones de compra de acciones privadas directas de pequeña y mediana capitalización; las Inversiones Secundarias representan todas las operaciones secundarias. Los porcentajes de desglose de asignación están basados en las cantidades comprometidas en los años respectivos.

⁴ Información de ABA al 30 de junio de 2018. Información de tamaño del equipo, número de oficinas y número de clientes al 30 de junio de 2018. Fuente: Partners Group al 30 de junio de 2018.

⁵ Al 30 de septiembre de 2018. Fuente: Partners Group al 30 de septiembre de 2018.

de mejor valor relativo disponibles a lo largo de las regiones e instrumentos. Partners Group ofrece a muchos de sus clientes oportunidades para participar en la transferencia de conocimiento y en eventos educativos. Los inversionistas del Fideicomiso tienen el potencial de establecer una relación central con Partners Group a lo largo de múltiples clases de activos de mercados privados.

Información General de Partners Group

Partners Group Holding AG, entidad controladora del Administrador, se encuentra listada en la Bolsa de Valores SIX Suiza (*SIX Swiss Exchange*) y tiene una capitalización de mercado de aproximadamente \$20.7 mil millones de francos suizos (aproximadamente MXN 400.0 trillones)⁶ (tasa al contado de MXN 19.08 por CHF)⁷. En conjunto, los empleados de Partners Group siguen siendo los mayores accionistas a través de la propiedad de acciones u opciones proporcionadas por el plan de participación de capital de la empresa.

Partners Group es un administrador independiente de inversiones en mercados de capital privado a nivel global que pertenece a sus empleados en medida significativa. La firma presta servicios a más de 800 inversionistas institucionales a nivel mundial que buscan un desempeño atractivo para sus inversiones a través de los mercados privados para sus más de 100 millones de beneficiarios⁸. Partners Group tiene ABA por USD 78.4 billones (MXN \$1.46 trillones)⁹ y emplea a más de 1,000 profesionales¹⁰ en 19 oficinas alrededor del mundo.

Partners Group extrae el potencial de los mercados privados invirtiendo, financiando y desarrollando excelentes empresas, inmuebles deseables e infraestructura esencial; y crea valor en sus inversiones participando en estas como propietario responsable, activo y de largo plazo. Desde su origen en 1996, la firma ha invertido aproximadamente USD 90 miles de millones¹¹ en capital social privado, inmuebles privados, deuda privada e infraestructura privada por cuenta de sus clientes.

La cobertura global y presencia local de Partners Group, aunadas a sus profundos conocimientos sobre la industria en los mercados de capital privado, le permiten a la firma trabajar exitosamente con líderes y empresarios industriales en todos los mercados claves. A través de un equipo global de gran escala, ha establecido una vasta red de empresarios, expertos en industrias y administradores de mercados privados alrededor del mundo, que le proporciona acceso a múltiples oportunidades de inversión. La firma mantiene una perspectiva de inversión a largo plazo que le permite crear valor en sus inversiones en representación de sus clientes a través de expansiones y mejoras operativas. Esta perspectiva es extensiva a todas las clases de activos en los mercados privados y se enfoca en invertir en activos de calidad con potencial de crecimiento y desarrollo.

A fin de establecer puntos de referencia para las oportunidades de inversión a nivel global, Partners Group identifica las áreas de los mercados privados que cuentan con mayor potencial de inversión en las condiciones de mercado imperantes y delimita los sectores, regiones y estrategias que probablemente ofrecerán mayor valor en comparación con otros segmentos. Esta visión descendiente de las oportunidades de inversión más atractivas en los mercados privados a nivel global, combinada con la capacidad ascendiente de la firma para identificar y desarrollar las inversiones más prometedoras en los mercados locales, se ha traducido en un sólido desempeño superior a lo largo de más de dos décadas.

Las cambiantes condiciones de mercado, al igual que las tendencias transformativas y regionales, pueden afectar el atractivo de distintos sectores e industrias. Por tanto, Partners Group realiza regularmente diversos análisis para identificar y delimitar aún más las estrategias sectoriales, regionales e industriales que probablemente ofrecerán mayor valor en comparación con otros segmentos en un momento dado. Aunque la

⁶ Al 30 de septiembre de 2018.

⁷ Al 30 de septiembre de 2018.

⁸ Al 30 de septiembre de 2018.

⁹ El total de activos bajo administración de todas las Afiliadas de Partners Group asciende a EUR 67.1 miles de millones, equivalentes a USD 78.44 miles de millones, CHF 77.8 miles de millones y GBP 59.4 miles de millones, con base en cifras no auditadas al 30 de junio de 2018.

¹⁰ Al 30 de junio de 2018.

¹¹ Al 30 de septiembre de 2018.

perspectiva de valor relativo ofrece el potencial de identificar los retornos más atractivos vistos de manera ascendente, requiere un complejo conjunto de habilidades y únicamente puede ser implementada exitosamente de manera ascendente por un amplio equipo global integrado que cuente con una vasta red en la industria, con un sólido flujo de operaciones y con experiencia en múltiples ciclos económicos. Los profesionales en inversiones de Partners Group evalúan miles de oportunidades de inversión al año. El riguroso proceso de selección de inversiones de la firma implica que esta solo invierte en una pequeña fracción de este flujo de operaciones, permitiendo que los inversionistas se beneficien de las inversiones de mayor calidad y con el mejor potencial de creación de valor.

El giro de negocios principal de la firma es la administración de inversiones en mercados privados alrededor del mundo. Partners Group considera que su independencia y su enfoque en la administración discrecional de inversiones alinean de mejor manera sus intereses con los de sus clientes y minimizan los posibles conflictos de intereses, permitiendo al mismo tiempo que la firma canalice eficientemente sus habilidades y recursos a prestar el mejor servicio posible a sus clientes.

Partners Group está comprometido a forjar relaciones de largo plazo basadas en la confianza con sus clientes y socios de negocios. En reconocimiento de este principio y del éxito de la firma en general, desde 2008 Partners Group ha recibido más de 70 premios de parte de organizaciones independientes. A continuación, se enuncian algunos ejemplos de estos premios¹²:

- Premios Globales PERE 2017 (*2017 Global PERE Awards*) - Firma Secundaria #1 del Año - Global;
- Premios al Inversionista de Deuda Privada 2017(*Private Debt Investor Awards 2017*) - Operación #1 del Año: Asia-Pacífico;
- Premios al Inversionista de Capital Privado 2017(*Private Equity International Awards 2017*)- Firma #1 del Año en Suiza;
- Premios al Inversionista en Infraestructura 2016 (*Infrastructure Investor Awards 2016*) - Inversionista Energético del Año #1: Asia-Pacífico;
- Premios al Inversionista en Infraestructura 2016 (*Infrastructure Investor Awards 2016*) - 1ª Operación PPP del Año: Asia-Pacífico;
- Premios Globales PERE 2016 (*2016 Global PERE Awards*) - Firma Secundaria #1 del Año;
- Premios al Inversionista de Deuda Privada 2016 (*Private Debt Investor Awards 2016*)- Operación #1 del Año - Europa;
- Premios al Inversionista de Deuda Privada 2016 (*Private Debt Investor Awards 2016*)- Operación #1 del Año - Asia;
- Premios Globales PERE 2015 (*2015 Global PERE Awards*) - Multi-administrador #1 del Año - Asia, Europa, América del Norte; y
- Premios Internacionales de Capital Privado 2015 (*Private Equity International Awards 2015*) - Empresa #1 del Año en el Mercado Medio de América del Norte.

Panorama General del Capital Privado (*Private Equity*)

A diferencia de los fondos que se limitan a un sector en particular del mercado de capital privado, el Fideicomiso implementará una estrategia de “valor relativo” (“*relative value*”) diseñada para identificar sistemáticamente e invertir en los segmentos más atractivos de los tipos de activos en el tiempo.

En años recientes el capital privado se ha convertido en un elemento crucial de las estrategias de inversión de muchas instituciones e individuos con capital. Como un tipo de activo, el capital privado ha superado constantemente los mercados de capital público en el largo plazo. Adicionalmente, agregar capital privado al portafolio de inversión tradicional ofrece la oportunidad de reducir el riesgo a través de la diversificación, incrementando la eficiencia del portafolio.

¹² Fuente: Partners Group (2018). Únicamente para fines informativos.

El mercado privado a nivel mundial es diverso y puede dividirse en varios segmentos diferentes, cada uno pudiendo manifestar características distintas, basadas en combinaciones de varios factores. Estos segmentos pueden ser definidos por, entre otras cosas, el tipo de inversión (i.e., directa, secundaria, etc.), la etapa de inversión (i.e., adquisición, capital de riesgo), la región geográfica (i.e., América, Europa y Asia-Pacífico) y época de las inversiones. El Fideicomiso tiene la capacidad de perseguir las mejores oportunidades en todo el espectro de capital privado – una ventaja competitiva clave del Fideicomiso.

Inversiones Directas. Las Inversiones Directas son inversiones privadas directamente en sociedades operativas selectas. Estas oportunidades de inversión frecuentemente se originan a través de relaciones en la industria, con instituciones financieras y con inversionistas institucionales; y a menudo fluyen hacia los inversionistas que cuentan con un determinado conjunto de habilidades o contactos, así como con capital disponible. El éxito de la inversión directa requiere, por lo tanto, una amplia red de capital privado, un flujo de operaciones de calidad y la capacidad de evaluar críticamente cada oportunidad. La duración de las Inversiones Directas puede variar, pero normalmente se abandonan en un plazo de 4 a 6 años. Partners Group emplea el mayor equipo interno de Creación de Valor de la Industria (“CVI”) entre las empresas de mediana capitalización, lo que le permite aumentar y mejorar sus empresas operativas individuales (“Sociedades Promovidas”) a través de iniciativas específicas. Las características típicas incluyen:

- Exposición personalizada: las Inversiones Directas ofrecen a los inversionistas la posibilidad de aumentar selectivamente su exposición a ciertas compañías, industrias o regiones geográficas. Este tipo de exposición selectiva puede ser un buen complemento para una cartera principal de fondos de capital riesgo, ya que permite a los inversionistas personalizar su cartera total con más precisión de lo que es posible con las inversiones de fondos de capital riesgo únicamente.
- Reducción de comisiones y gastos: las Inversiones Directas representan un excelente valor para los inversionistas debido a su reducido costo. Por lo general, las oportunidades de inversión directa no asumen las comisiones de administración adicionales, ni las comisiones por desempeño que se evaluarían si las inversiones se hubieran llevado a cabo a través de fondos de capital privado subyacente. Por lo tanto, para una exposición equivalente al capital privado, las Inversiones Directas realizadas a través del Fideicomiso normalmente ofrecerán costos más bajos que otras inversiones de fondos y (al eliminar un nivel de comisiones) costos significativamente más bajos que las estructuras de fondos de fondos. Esto aumenta el potencial de rendimiento para los inversionistas en Inversiones Directas.

Inversiones Secundarias de Inflexión. Las Inversiones Secundarias son participaciones en fondos de capital privado ya existentes que se adquieren en el mercado secundario. Las “Inversiones Secundarias de Inflexión” son Inversiones Secundarias en fondos cuya antigüedad generalmente oscila entre 2 y 5 años y de los que se ha invertido menos del 70%, cuando el administrador del fondo aún está efectuando nuevas inversiones y promoviendo las inversiones existentes. Como resultado de ello, la identificación de fondos de capital privado bien posicionados y administrados que apenas hayan entrado en su etapa de creación de valor, continúa siendo un elemento clave del éxito de la inversión. Las Inversiones Secundarias de Inflexión generalmente tienen una duración de entre 5 y 10 años. Las características típicas incluyen:

- Potencial significativo de creación de valor: en las Inversiones Secundarias de Inflexión, las Sociedades Promovidas pueden ser mantenidas al costo o justo por encima de éste, a pesar de los importantes avances operativos y/o financieros de dichas sociedades. Por lo tanto, el valor del activo neto (“NAV”) de una Inversión Secundaria de Inflexión a menudo no refleja el valor total de los activos subyacentes. La adquisición de dichos fondos a valor del NAV, o con un descuento sobre el NAV, crea valor inmediato para los inversionistas y ofrece la posibilidad de creación de valor adicional en los años siguientes.
- Reducción de la curva J: la “curva J” o “curva de rendimiento” describe el patrón típico de desarrollo del valor de los nuevos fondos de capital privado. En los primeros años de vida de un fondo, el valor del NAV suele disminuir moderadamente, ya que las comisiones y gastos relacionados con la inversión

se incurren antes de que se hayan realizado ganancias derivadas de la inversión. A medida que los vencimientos de los fondos y las Sociedades Promovidas se venden, la tendencia suele invertirse con el aumento del NAV y de las distribuciones.

- Curva de rentabilidad más favorable: las Inversiones Secundarias de Inflexión permiten a los inversionistas evitar las comisiones de administración que se pagan al inicio de la existencia del fondo, conservando al mismo tiempo la mayor parte o todo el potencial de crecimiento de las inversiones subyacentes.

Inversiones Secundarias Maduras. Las Inversiones Secundarias Maduras son Inversiones Secundarias en fondos que generalmente tienen más de cinco años de antigüedad y más del 70% invertido. A diferencia de las Inversiones Secundarias de Inflexión, los fondos adquiridos como Inversiones Secundarias Maduras generalmente mantienen varias Sociedades Promovidas maduras y esperan hacer pocas o ninguna nueva inversión. En lugar de ello, el administrador del fondo se centra en promover y desinvertir las inversiones existentes. Por lo tanto, el éxito en Inversiones Secundarias Maduras está impulsado principalmente por el análisis financiero de portafolio existente, el precio pagado y el entorno de salida, en lugar de en la capacidad del administrador del fondo para crear valor adicional. Las Inversiones Secundarias Maduras suelen tener menos de seis años de duración. Las características típicas incluyen:

- Períodos de tenencia más cortos: los fondos de capital privado adquiridos como Inversiones Secundarias Maduras se encuentran en o cerca de la fase de captación, lo que significa que los inversionistas reciben distribuciones de efectivo más rápidamente que con las Inversiones Secundarias de Inflexión
- Flujos de efectivo más seguros: dada la antigüedad de los portafolios de Inversiones Secundarias Maduras, los valores de diversas Sociedades Promovidas ya han sido registrados y se reflejan en el NAV del fondo al momento de la operación Secundaria. Debido a la visibilidad del portafolio, los flujos de efectivo que se realizarán pueden estar mejor determinados que con Inversiones Secundarias de Inflexión. Aun así, el rendimiento de las Inversiones Secundarias Maduras depende del precio al que se compre el portafolio y de la disponibilidad de opciones para salir de las inversiones en el corto plazo.
- Prevención del efecto de curva J: los fondos adquiridos como Inversiones Secundarias Maduras suelen tener altos niveles de inversión, Sociedades Promovidas maduras y se compran con descuentos sustanciales sobre el valor del NAV. Por consiguiente, por lo general no muestran un patrón de desarrollo de valor de la curva J.

Lineamientos de Inversión y Limitaciones

Para implementar la estrategia de inversión, el Fideicomiso estará sujeto a los Lineamientos de Inversión, los cuales no podrán ser modificados sin previo consentimiento de la Asamblea de Tenedores.

Objetivo:	El objetivo de inversión del Fideicomiso es crear una cartera de capital Privado-diversificada a nivel mundial junto con inmuebles privados, infraestructura privada y deuda privada sobre una base oportunista (colectivamente, las " <u>Inversiones en Capital Privado</u> ") a través de Inversiones Directas e Inversiones Secundarias, y directamente a través de coinversiones junto con otros Vehículos Partners Group o indirectamente a través de Vehículos Partners Group, todas implementadas de acuerdo con la evaluación de valor relativo del Administrador.
Tipo de Inversión:	Inversiones Directas: 60%-80% (70% como objetivo) Inversiones Secundarias: 20%-40% (30% como objetivo)
Tipo de Activos:	Inversiones en Capital Privado.
Región:	América del Norte: 15%-60% Europa: 15%-60% Asia/Resto del Mundo: 10%-40% (incluyendo Inversiones Requeridas en México)

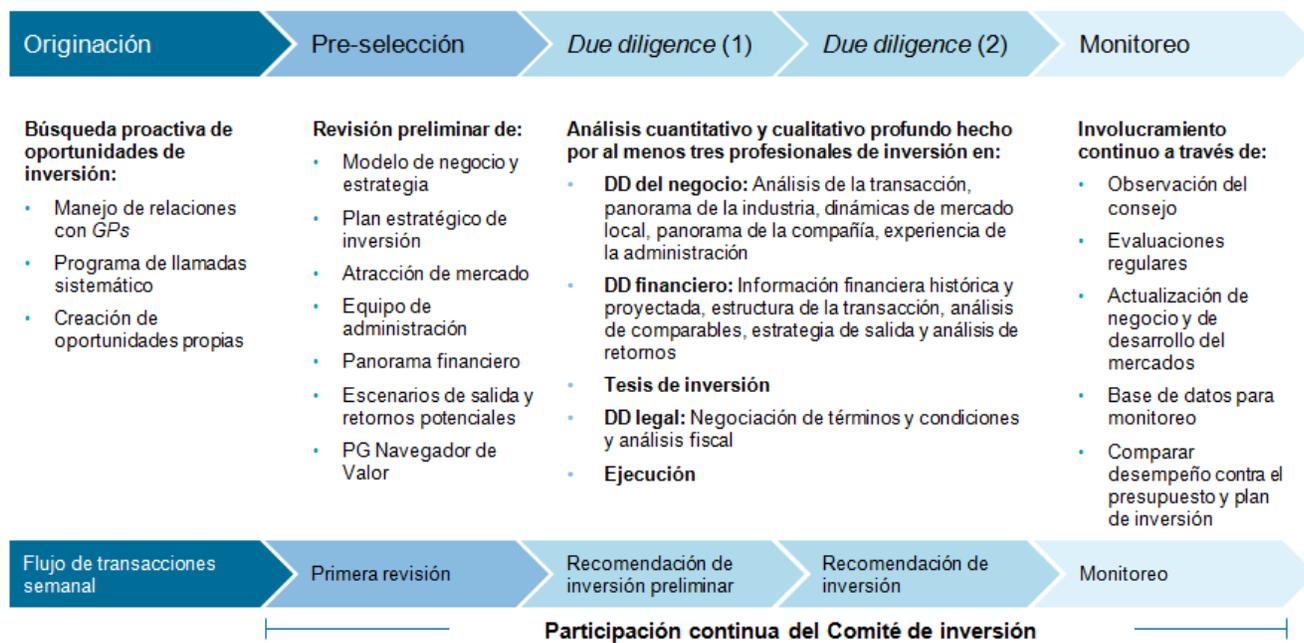
Cualquier Inversión que no cumpla con los Lineamientos de Inversión, requerirá la aprobación de la Asamblea de Tenedores.

Partners Group cuenta con un proceso de selección de inversiones estructurado y utiliza la perspectiva del valor relativo en todas las etapas de dicho proceso. Cada comité de Inversión en Capital Privado especializado es responsable de practicar una auditoría preliminar de todas las oportunidades de inversión relevantes y de preparar propuestas y recomendaciones para el Comité de Inversión Global. Los profesionales en inversiones de la firma analizan las oportunidades de inversión evaluándolas frente a puntos de referencia históricos, información actual de los portafolios existentes de Partners Group y bases de datos de inversión propias. Este análisis comparativo es posible en razón del considerable alcance de las actividades de inversión y la vasta red de administradores e inversionistas de capital privado de Partners Group. Las decisiones de inversión definitivas reflejan una evaluación tanto micro como macro del valor relativo (es decir, al nivel de una inversión en lo individual y al nivel del segmento de inversiones).

Partners Group considera que el éxito de una inversión radica en el uso de un enfoque activo en la generación de operaciones, en la convicción de que, a mayor número de oportunidades originadas, mayor selectividad por parte del inversionista. Por esta razón, los miembros del equipo de Soluciones para Clientes y los equipos de auditoría preliminar tienen objetivos en cuanto a la generación de operaciones. Al formalizar las responsabilidades de generación de operaciones, Partners Group enfatiza la importancia de la generación de operaciones en el proceso de inversión. Esto facilita la existencia de un amplio flujo de operaciones para la firma, considerada como un todo. Partners Group ha desarrollado una vasta red de administradores e inversionistas en capital privado alrededor del mundo, misma que le proporciona acceso a una multitud de fuentes de oportunidades de inversión. Cada oportunidad de inversión es evaluada individualmente por los profesionales en inversiones de Partners Group de conformidad con un proceso de selección estructurado.

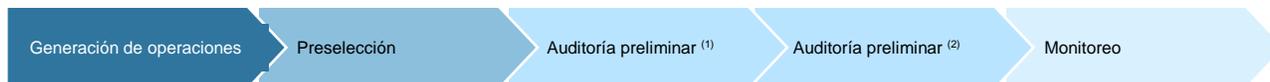
Partners Group se apega a un proceso estructurado de selección de inversiones en todo el mundo que consta de cinco pasos, algunos de los cuales pueden ocurrir en forma simultánea. Las siguientes gráficas muestran el proceso general de selección de inversiones, así como el proceso detallado de selección de Inversiones Directas e Inversiones Secundarias de Partners Group:

Proceso General



Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos, exclusivamente.

Inversiones Directas



Generación de oportunidades atractivas a través de:

- Creación de oportunidades de inversión únicas
- Monitoreo de +7,000 empresas privadas en la base de datos propia
- Cobertura sistemática de los asesores
- Activa colaboración con el círculo de empresarios
- Aprovechamiento de la red de capital privado

Revisión inicial de lo siguiente:

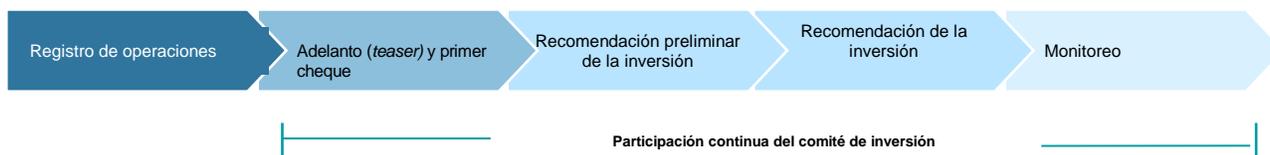
- Dinámicas de la inversión
- Potencial de Partners Group para crear valor adicional
- Atractivos del mercado
- Dinámicas de la industria
- Panorama financiero
- Escenarios de salida y retorno potencial
- Punto de referencia arrojado por el programa Partners Group Value Navigator

Equipo de ≥3 expertos en inversiones y asesores de industria realiza un análisis cualitativo y cuantitativo a detalle de:

- **La tesis de la inversión:** potencial de crecimiento, iniciativas de creación de valor adicional, estrategia de salida
- **La AP del negocio:** análisis de la inversión, tendencias de la industria, dinámicas de la competencia, plan de creación de valor operativo, calidad de la administración
- **La AP financiera:** resultados históricos/proyectados, estructura de la transacción, análisis comparativo y establecimiento de puntos de referencia, análisis del retorno
- **La AP legal:** negociación de los términos y condiciones, impuestos externos e internos
- **Ejecución e implementación:** plan a 100 días

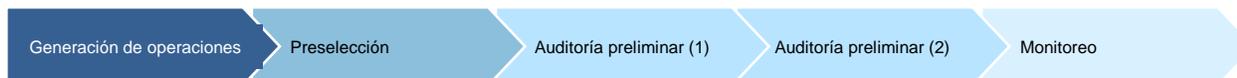
Participación activa para agregar valor a través de:

- Representación en el consejo
- Introducción de ideas para crear valor adicional
- Establecimiento de puntos de referencia del desempeño en contraste con el plan y el presupuesto de inversión
- Evaluaciones trimestrales del desempeño
- Diálogo activo con todas las partes involucradas



Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos, exclusivamente.

Inversiones Secundarias



Búsqueda de oportunidades atractivas a través de:

- Lista de empresas objetivo de Partners Group
- Programa Partners Group Value Navigator
- Equipo de originación dedicado
- Red de socios inversionistas (relación con más de 250 administradores de fondos)
- Contactos en la industria

Revisión inicial de lo siguiente:

- Calidad del portafolio/composición de los activos
- Concepto de la inversión
- Estrategia de inversión
- Equipo e historial de desempeño
- Posición de mercado

Equipo de ≥3 expertos en inversiones analizan a fondo lo siguiente en términos cualitativos y cuantitativos con base en la valuación individual de cada empresa:

- Modelo y valuación basados en el escenario
- Análisis comparativo
- Análisis cualitativo (DAFO)
- Refinación de la base de la valuación utilizando información adicional y llamadas/reuniones de auditoría preliminar con el socio inversionista
- **Ejecución:**
 - Recursos fiscales/legales y capacidad crítica de ejecución (carta de intención, exclusividad, negociación del precio de compra, proceso de aprobación del socio inversionista)

Participación activa a través de:

- Llamadas o visitas de seguimiento
- Participación en el consejo de asesores
- Evaluaciones trimestrales del desempeño
- Puntos de referencia del desempeño generados por el programa Partners Group Value Navigator



Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos, exclusivamente.

Retornos

El objetivo de inversión del Fideicomiso es crear un portafolio de Inversiones en Capital Privado-diversificado a nivel global a través de Inversiones Directas e Inversiones Secundarias, y, directamente través de coinversiones junto con otros Vehículos Partners Group o indirectamente, a través de Vehículos Partners Group, todos implementados de acuerdo con la evaluación de valor relativo del Administrador.

La siguiente tabla muestra los objetivos de retorno neto del portafolio del Fideicomiso en los puntos mínimo, medio y alto del escenario base:¹³

Objetivos de retorno	Neto
Escenario estándar	TIR
Punto mínimo del rango	11%
Punto intermedio del rango	13%
Punto alto del rango	16%

Las Inversiones se llevarán a cabo con información disponible al momento de realizar dicha Inversión, la cual podrá estar sujeta a cambios y, por lo tanto, la tasa interna de retorno ("TIR") final de las mismas podría variar significativamente.

El desempeño de las Inversiones del Fideicomiso podría diferir de nuestras proyecciones. No se puede asegurar que la TIR que efectivamente alcancen los Tenedores será igual o que exceda el objetivo de rendimiento establecido en el presente. El objetivo de rendimiento es meramente indicativo y no se deberá interpretar como una garantía de los resultados que efectivamente logre el Fideicomiso.

Calendario de Inversión y Desinversión

El Fideicomiso tiene la intención de hacer Inversiones durante un periodo de cinco años contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial (el "Periodo de Inversión"). El monto a invertirse, el ritmo al que el mismo se invertirá y la fecha en la que se llevarán a cabo las Inversiones dependerá de diversos factores, incluyendo: (i) las condiciones de mercado, incluyendo los niveles de oferta y demanda, la competencia y el precio; (ii) la disponibilidad de financiamiento; (iii) las consideraciones de orden económico, financiero, social y de otra índole que puedan afectar a las Inversiones; y (iv) los demás factores que el Administrador pudiere tomar en consideración al evaluar una posible Inversión. No hay garantía de que el total de las cantidades asignadas a las inversiones será invertido.

Para información en el Periodo de Inversión vea la Sección "*III. Estructura de la Operación – 4. Plan de Negocios, análisis y calendario de inversiones y desinversiones*" del presente Prospecto.

Coinversión

En la medida en que dichas Inversiones sean acordes con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas y con los Lineamientos de Inversión establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá instruir al Fideicomiso que lleve a cabo Inversiones, (i) directamente, (ii) a través de coinversiones junto con otros Vehículos Partners Group, o (iii) indirectamente a través de cualquier Vehículo Partners Group. En relación con cualquier coinversión realizada conforme a lo dispuesto anteriormente, los Vehículos Partners Group acuerdan pagar, a prorrata y de conformidad con un monto que no exceda su compromiso con cualquier inversión, los gastos de inversión y pagos de indemnización relacionadas con dicha inversión.

¹³ No existe certeza de que los objetivos serán alcanzados.

Líneas de Suscripción; Garantías

El Fideicomiso, directamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso o a través de cualesquier Vehículos de Inversión, podrá contratar una o varias Líneas de Suscripción para cumplir con los Fines del Fideicomiso, conforme a los términos y condiciones prevalecientes en el mercado en la fecha en que adquieran dichos préstamos. Salvo que se obtenga la aprobación de la Asamblea de Tenedores, el Fideicomiso no podrá incurrir en financiamientos (distintos al endeudamiento incurrido en relación con operaciones de cobertura permitidas) que tuvieren como resultado que el endeudamiento pendiente de pago del Fideicomiso exceda lo que resulte mayor entre (i) el 10% del Monto Máximo de la Emisión, o (ii) lo que resulte menor del 25% del Monto Máximo de la Emisión y el 100% de la suma de los Compromisos Restantes de los Tenedores.

Las cantidades que se obtengan en forma de préstamos, apalancamiento o endeudamiento en relación con las Líneas de Suscripción no excederán el Compromiso Restante de los Tenedores.

El Administrador podrá, a su entera discreción, causar que el Fideicomiso garantice Líneas de Suscripción u otras extensiones de créditos otorgadas a cualquier Vehículo de Inversión, potencial o existente, (o a cualquier subsidiaria del mismo), así como garantizar con, constituir garantías o gravámenes sobre, o de cualquier otro modo grave los activos del Fideicomiso en relación con Líneas de Suscripción y otras obligaciones de los Vehículos de Inversión (incluyendo cualesquier tipo de obligaciones contingentes tales como, pagos por ganancias futuras, acuerdos de custodia, cartas de crédito, hipotecas o prendas).

Para una descripción a detalle de las Líneas de Suscripción y de las Garantías, vea la Sección *“III. Estructura de la Operación - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso”*.

Compromiso Partners Group; Aportaciones

El Administrador o sus Afiliadas, se comprometen con el Fideicomiso por cantidad equivalente al 2% compromiso total de los Tenedores (distintos al Administrador o sus Afiliadas, según sea aplicable, el “Compromiso del Administrador”), dicho monto será utilizado para Usos Autorizados junto con las Aportaciones realizadas por los Tenedores conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso. El Compromiso del Administrador podrá ser financiado por medio de tenencia de Certificados, caso en el cual el Administrador será tratado como un Tenedor para propósitos del Contrato de Fideicomiso, excepto para todo aquello relativo a la determinación del Compromiso de los Tenedores y del Porcentaje de Participación de los Tenedores.

Para efectos del Compromiso del Administrador, la definición de Afiliada deberá, cuando se use en referencia al Administrador, incluir a cualesquier gerentes, consejeros, administradores o empleados del Administrador o de cualquiera de sus Afiliadas, y cualquier Afiliada de dichas Personas.

Los Tenedores y el Administrador estarán obligados a realizar Aportaciones al Fideicomiso, en la Moneda de la Inversión en efectivo y libres de cualquier cargo bancario, para ser utilizadas conforme a los Usos Autorizados en los tiempos y montos determinados por el Administrador de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, de manera que el Porcentaje de Participación de los Tenedores (excluyendo al Administrador o sus Afiliadas) respecto del pago de dichos Usos Autorizados sea de 98%; en el entendido, que el Administrador realizará Aportaciones al Fideicomiso, denominadas en la Moneda de la Inversión, para ser utilizadas conforme a los Usos Autorizados en los tiempos y montos que el Administrador considere necesario para que (i) los montos aportados por los Tenedores y el Administrador en relación con los Usos Autorizados sean aportados simultáneamente, y (ii) el Porcentaje de Participación del Administrador en relación con el pago de dichos Usos Autorizados sea 2%. Los Tenedores y el Administrador deberán realizar dichas Aportaciones al Fideicomiso en proporción a sus Compromisos Restantes.

Para una descripción a detalle del Compromiso del Administrador vea la Sección *“II. La Oferta - 1.30 Compromiso del Administrador”*.

Contratos de la Operación

Los contratos de la operación son el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, mismos que se adjuntan al presente como Anexo 3 y Anexo 5, respectivamente.

1. El Contrato de Fideicomiso

Con fecha 18 de diciembre de 2018, Partners Group Cayman IV Limited, como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar; el Fiduciario, en tal carácter, y el Representante Común, en tal carácter, celebraron el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3188, denominado Partners Group Global Value 2018 CERPI, que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión y llevará a cabo Inversiones en Capital Privado a nivel global a través de Inversiones de línea única, Inversiones en Vehículos Partners Group e Inversiones selectas en entidades y activos mexicanos, de conformidad con los Lineamientos de Inversión y los Documentos de la Emisión, mediante la emisión de Certificados bajo el mecanismo de Llamadas de Capital.

Para mayor detalle acerca del Fideicomiso, ver el Contrato de Fideicomiso Anexo al presente como Anexo 3.

Gobierno Corporativo del Fideicomiso

Los órganos de gobierno del Contrato de Fideicomiso son la Asamblea de Tenedores y el Comité Técnico. Ambos órganos estarán sujetos a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y de la CNBV.

Adicionalmente, el Fideicomiso establece mecanismos para proteger los intereses de los Tenedores. Dichos mecanismos incluyen la participación de los Tenedores en dicha Asamblea de Tenedores y el derecho de los Tenedores a designar a miembros del Comité Técnico. Así mismo, de conformidad con la Ley Aplicable, el Fideicomiso establece ciertos derechos de minoría en favor de los Tenedores.

Para mayor detalle acerca del Gobierno Corporativo del Fideicomiso y de la Protección a los Intereses de los Tenedores, ver el Contrato de Fideicomiso adjunto al presente como Anexo 3.

2. Contrato de Administración

Con fecha 18 de diciembre de 2018, el Administrador y el Fiduciario del Contrato de Fideicomiso, celebraron un Contrato de Administración en el cual el Fiduciario nombró al Administrador, y el Administrador aceptó el nombramiento hecho por el Fiduciario, para llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración.

Para mayor detalle acerca del Contrato de Administración, ver “III. Estructura de la Operación – 3.2 Resumen del Contrato de Administración” en el presente Prospecto y el Contrato de Administración adjunto al presente como Anexo 5.

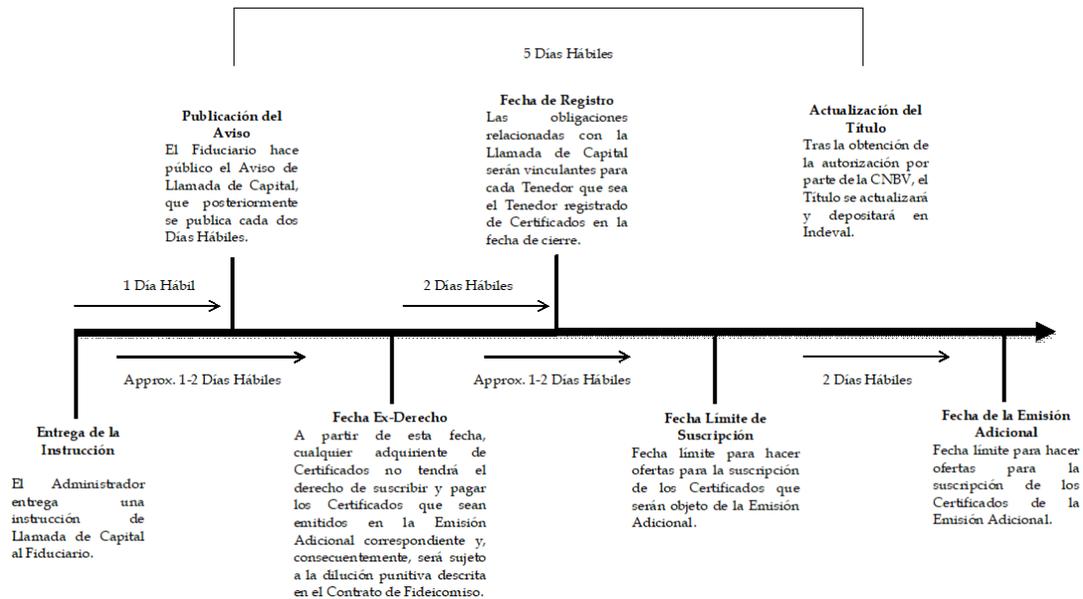
Llamadas de Capital

El Fiduciario podrá, de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador, en cualquier momento durante el Periodo de Inversión, requerir a los Tenedores que realicen Aportaciones de capital en efectivo en la Moneda de la Inversión, al Fideicomiso, para los Usos Autorizados que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión (cada uno de dichos requerimientos, una “Llamada de Capital”); en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Inversión para cualquier Uso Autorizado requerido (incluyendo, sin limitación, realizar Inversiones de Seguimiento e Inversiones Previamente Acordadas y para pagar cualesquier cantidades debidas bajo cualquier Línea de Suscripción), pero no podrá utilizar los recursos de dichas Llamadas de Capital para fondear nuevas Inversiones. Previo a llevar a cabo cualquier Llamada de Capital, con la instrucción previa y por escrito del Administrador, o de un acreedor bajo una Línea de Suscripción, como sea aplicable, el Fiduciario

deberá realizar todas los actos necesarios para (i) llevar a cabo una actualización de la inscripción de los Certificados en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) para reflejar todos los Certificados en circulación emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión (incluyendo aquellos que se emitan conforme a la Emisión Adicional respectiva) de conformidad con el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única, y (ii) llevar a cabo el canje del Título depositado en Indeval, por un nuevo Título que documente todos los Certificados en circulación y depositar dicho Título en Indeval. El monto total de las Llamadas de Capital de los Certificados no podrá exceder del Monto Máximo de la Emisión.

A continuación, se esquematiza el proceso de Llamadas de Capital:

Proceso de Llamadas de Capital



Para mayor detalle acerca de la mecánica, operación, tiempos, términos y consecuencias del incumplimiento de una Llamada de Capital, ver la sección “III. Estructura de la Operación – 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso-Llamadas de Capital” del presente Prospecto.

3. Factores de Riesgo

La adquisición de los Certificados por un Tenedor conlleva un alto grado de riesgo. Al evaluar la posible adquisición de los Certificados, los posibles Tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y tomar en consideración, entre otras cosas, los riesgos que podrían afectar al Fideicomitente, al Administrador, a los Vehículos de Inversión y/o al Fideicomiso y, por tanto, las Distribuciones efectuadas a los Tenedores, incluyendo los factores de riesgo descritos a continuación. Los riesgos descritos en esta sección no son los únicos que podrían afectar a los Certificados. Las Inversiones en los Certificados están sujetas a otros riesgos, incluyendo, sin limitación, riesgos que actualmente se desconocen, no están previstos o no se consideran significativos, pero que aun así podrían tener un efecto adverso sobre los Certificados, sobre el Patrimonio del Fideicomiso o sobre la situación financiera del Fideicomitente, del Administrador, de los Vehículos de Inversión y/o del Fideicomiso y, por tanto, sobre la capacidad de efectuar Distribuciones a los Tenedores.

No existe garantía de que el Fideicomiso será rentable o de que, en caso de serlo, generará una determinada tasa de rendimiento. Los posibles Tenedores únicamente deben adquirir los Certificados si están preparados para asumir la pérdida total de su Inversión.

Los posibles inversionistas deben basar la decisión en cuanto a si invertir en los Certificados con base en su propio análisis de las consideraciones legales, fiscales, financieras y de otro tipo que pudieren aplicar, incluyendo las ventajas de dicha Inversión, los riesgos relacionados con la misma y los objetivos de cada inversionista. Los posibles inversionistas no deben considerar el contenido de este Prospecto como una recomendación en materia legal, fiscal o de Inversión, y se les recomienda consultar a sus propios asesores con respecto a la adquisición o enajenación de los Certificados o su participación en los mismos.

3.1 Riesgos relacionados con la situación económica y política de México.

Situación Política en México y las elecciones presidenciales en 2018

El congreso mexicano ha aprobado reformas estructurales significativas en los últimos años, incluyendo modificaciones constitucionales que han liberalizado ciertas áreas de la economía, incluyendo el sector energético. Se espera que todas estas reformas estructurales impulsen el crecimiento económico de México en el mediano y largo plazo. Sin embargo, este pudiera no ser el caso. El Administrador no puede predecir con exactitud si ocurrirán cambios en la política gubernamental y económica de México que pudieran afectar positiva o negativamente las operaciones del Fideicomiso. Las elecciones presidenciales mexicanas se llevaron a cabo el 1 de julio de 2018, lo que resultó en un cambio en la administración. Durante su campaña, Andrés Manuel López Obrador expresó, entre otras cosas, su deseo de modificar y/o dar por terminadas ciertas reformas estructurales. No puede haber seguridad en las predicciones de cómo se llevará a cabo la nueva administración; cualquier medida adoptada por la nueva administración podría tener resultados inciertos e impactos sobre el futuro desempeño del Fideicomiso. Adicionalmente, eventos y cambios, incluyendo las elecciones presidenciales de 2018, y cualquier inestabilidad en la política o economía mexicana, pueden impactar el futuro desempeño del Fideicomiso. El alcance de dicho impacto no puede ser predicho con exactitud. No existe garantía de que la estabilidad relativa del actual ambiente político mexicano continúe en el futuro.

Riesgos políticos, económicos, legales y regulatorios en México

Los resultados derivados de las operaciones del Fideicomiso y de las Sociedades Promovidas en México dependerán de las condiciones económicas del país. En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de crisis económicas, ocasionados por factores internos y externos. Estos periodos se han caracterizados por la contracción económica, inestabilidad en el tipo de cambio, alta inflación, altas tasas de interés domésticas, reducción de los flujos de capital internacionales, controles de tipo de cambio, reducción de liquidez en el sector bancario, altas tasas de desempleo e inestabilidad social. Aunque México ha demostrado ciertos indicadores de mercado positivos en términos de crecimiento del PIB en los últimos años, las tasas de interés a largo plazo, inflación, déficit de cuenta corriente, exportaciones e inversión extranjera. No existe

ninguna garantía de que las tendencias antes descritas se presentarán en el futuro. En el pasado, la economía mexicana ha experimentado devaluaciones del MXN, importantes incrementos de inflación y tasas de interés domésticas, así como inestabilidad en otros indicadores económicos, por lo que no puede haber ninguna garantía acerca de la estabilidad de la economía. De llegarse a presentar los eventos antes descritos, el desempeño financiero del Fideicomiso podría verse afectado, toda vez que el Fideicomiso no tiene control sobre dichos eventos. La disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana o en las economías locales de los lugares en los que se ubiquen los donde los activos de las Sociedades Promovidas, periodos de crecimiento negativo, así como incrementos en la inflación o en las tasas de interés, pudieran resultar en un menor gasto en infraestructura y en una menor demanda para el Fideicomiso y/o los productos y servicios de las Sociedades Promovidas. En caso de que un alto porcentaje de los costos y gastos del Fideicomiso y/o de las Sociedades Promovidas sean fijos, estos podrían ser difíciles de reducir ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes descritos. No existe ninguna garantía de que las condiciones económicas en México no empeorarán, o de que éstas no tendrán un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso. Dichas condiciones económicas también podrían impactar la capacidad del Fideicomiso para realizar Inversiones, las valuaciones de las mismas o los términos de financiamiento al momento en que se deba realizar la Inversión inicial.

Inversión mínima requerida en México.

El Administrador está requerido a instruir al Fideicomiso a llevar a cabo inversiones, directa o directamente, en actividades o proyectos en México en un monto agregado igual al monto necesario (a la fecha este es de 10% del Monto Máximo de la Emisión), para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualesquier Siefore requiera ser tomada en cuenta en el portafolio de inversión de dicha Siefore, según lo indicado en la disposición decima sexta fracción I inciso (d) de las Disposiciones Que Establecen El Régimen De Inversión Al Que Deberán Sujetarse Las Siefores a la fecha del presente, o cualquier monto menos en la medida que sea indicado en cualesquier modificación o reforma a dichas disposiciones. El análisis de cumplimiento con dicho requerimiento deberá ser llevado a cabo al término del Período de Inversión. Esto puede obligar al Administrador a ordenar al Fideicomiso que realice inversiones (i) que sean inconsistentes con su enfoque de valor relativo y/o (ii) con rendimientos por debajo de la meta. Este requisito puede afectar la capacidad del Fideicomiso para rendimientos objetivo.

El resultado del Referéndum del Reino Unido en relación con su salida de la Unión Europea podría tener un efecto adverso en la actividad económica en México

El 23 de junio de 2016, se aprobó por mayoría de votos en un referéndum nacional la salida del Reino Unido de la Unión Europea. El referéndum tenía carácter consultivo, y los términos de cualquier salida están sujetos a un periodo de negociación que podría durar cuando menos dos años a partir de que el gobierno del Reino Unido inicie formalmente el proceso de salida. No obstante lo anterior, el referéndum ha creado una incertidumbre significativa respecto a la relación futura entre el Reino Unido y la Unión Europea, incluyendo respecto a las leyes y disposiciones que serán aplicables en la medida que el Reino Unido determine cuales leyes de la Unión Europea reemplazar o replicar en el evento de su salida. El referéndum también ha dado lugar a que otros gobiernos de la Unión Europea consideren salirse. Estos eventos, o la percepción de cualquiera de ellos pudiese ocurrir, han tenido y continúan teniendo, un efecto material adverso en las condiciones económicas mundiales y en la estabilidad de los mercados financieros globales. Además, estos podrían reducir significativamente la liquidez de los mercados globales y restringir la capacidad de ciertos participantes clave del mercado para operar en ciertos mercados financieros. Cualquiera de estos factores podría causar una reducción de la actividad económica en México y restringir el acceso a capital y/o financiamiento del Fideicomiso, lo cual podría tener un efecto material adverso en las Inversiones del Fideicomiso, su condición financiera y el resultado de sus operaciones, así como reducir el valor de las inversiones del Fideicomiso. Adicionalmente, la capacidad del

Fideicomiso para encontrar y asegurar oportunidades de inversión atractivas, así como el desempeño de Inversiones realizadas, podría verse afectada adversamente.

Las inversiones en México pueden ser riesgosas; el gobierno mexicano ha ejercitado y continúa ejerciendo, una influencia importante en la economía mexicana

Las inversiones en México conllevan riesgos significativos, incluyendo el riesgo de que se decreten leyes expropiatorias o de nacionalización o se impongan controles cambiarios, impuestos, inflacionarios, hiperinflacionarios, de riesgo de tipo de cambio, de riesgo crediticio, dentro de otras restricciones gubernamentales o políticas. El Fideicomiso estará constituido de conformidad con las leyes de México y algunas de sus operaciones y activos estarán ubicados en México. Como consecuencia de lo anterior, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso y/o de los Vehículos de Inversión podrían verse afectados en forma negativa.

El gobierno federal mexicano ha ejercitado, y continúa ejercitando, una fuerte influencia en la economía del país. En consecuencia, las acciones y políticas gubernamentales federales mexicanas relativas a la economía, a las empresas propiedad y controladas por el estado y a las instituciones financieras financiadas o influenciadas, podrían llegar a tener un impacto importante sobre las entidades del sector privado en general, sobre el Fideicomiso y las Sociedades Promovidas en particular y sobre las condiciones de mercado, precios y rendimientos sobre valores mexicanos, incluyendo el riesgo de contraparte. El gobierno federal mexicano ha realizado cambios importantes en políticas y reglamentos, y puede volverlo a hacer en el futuro. Las acciones para controlar la inflación y otros reglamentos y políticas han involucrado, entre otras medidas, un aumento en las tasas de interés, cambios en las políticas fiscales, controles de precio, devaluaciones de moneda, controles de capital y límites en importaciones. La legislación fiscal, en particular, en México se encuentra sujeta a cambios continuos, y el Administrador no puede garantizar que el gobierno mexicano podrá mantener vigentes las políticas económicas u otras o si los cambios pudieran llegar a tener un efecto material adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso y/o de las Sociedades Promovidas. Las medidas adoptadas por el gobierno podrían tener un efecto significativo en las entidades del sector privado en general, así como en la situación de los mercados y en la rentabilidad de los valores emitidos por entidades mexicanas, incluyendo el valor de los Certificados.

Actualmente, ningún partido político tiene la mayoría absoluta en ninguna cámara del Congreso Federal Mexicano. La ausencia de una mayoría clara en el poder legislativo federal, así como cualquier conflicto entre el poder legislativo y el poder ejecutivo podría resultar en un bloqueo y evitar la implementación oportuna de las reformas estructurales, que a su vez podría tener un efecto adverso sobre la economía mexicana. El Administrador y sus Afiliadas no pueden garantizar que los eventos políticos en México no tendrán un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Inseguridad en México

Desde 2006, México ha experimentado un incremento significativo en la violencia relacionada con el narcotráfico y otro tipo de crimen organizado. Los carteles de drogas han llevado a cabo un gran número de ataques, en la mayoría de los casos, en contra de otros carteles y agentes del estado; sin embargo, en el pasado también se han dirigido en contra de empresas y sus empleados, pudiendo seguir haciéndolo en el futuro, a través de la extorsión, robo de camiones o de los sitios industriales, secuestros y otras formas de crimen y violencia. Existe la posibilidad de que los recursos gubernamentales destinados para usos productivos, como el desarrollo económico e iniciativas relacionadas, pudieran llegar a ser desviados para utilizarse para el combate a la violencia. Adicionalmente, este incremento en la violencia ha aumentado los gastos de las compañías, como resultado del robo de productos y la necesidad de aumentar la seguridad. Estas actividades, sobre las que el Fideicomiso no tiene control, su posible aumento y la violencia asociada con estas, podrían tener un impacto negativo en el ambiente de negocios en zonas en las que operen las Sociedades Promovidas, y en consecuencia, podría afectar de manera adversa el desempeño financiero del Fideicomiso.

Las altas tasas de interés en México podrían incrementar los costos de financiamiento

Adicionalmente, es posible que el Banco de México aumente la tasa de interés de referencia. Por lo tanto, si el Fideicomiso, los Vehículos de Inversión o las Sociedades Promovidas, incurren en endeudamiento denominado en MXN en el futuro, podría ser a una tasa de interés elevada, lo cual podría tener un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en la economía mexicana, el desempeño de los Vehículos de Inversión y las Sociedades Promovidas subyacente, así como el desempeño financiero del Fideicomiso

La economía mexicana podría ser, en diversos grados, afectada por las condiciones de mercado y económicas a nivel global, por las condiciones de mercado y económicas en otros países con economías emergentes, así como por las condiciones de mercado y económicas de socios comerciales importantes, en particular Estados Unidos, cuyo mercado representa más del 80% de las exportaciones de México. Incluso cuando las condiciones económicas en otros países pueden variar significativamente respecto de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas frente a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el valor de mercado de los Vehículos de Inversión en México. En años recientes, por ejemplo, los precios de la deuda y los valores mexicanos cayeron sustancialmente como resultado de acontecimientos en Rusia, Asia, y Brasil. En particular, las condiciones económicas en México están altamente correlacionadas con las condiciones económicas en Estados Unidos como resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, o TLCAN y alto nivel de actividad económica entre los dos países. Las condiciones económicas adversas en Estados Unidos, o la terminación o renegociación de TLCAN, según lo propuesto por la administración actual, u otros eventos relacionados, podrían llegar a tener un efecto adverso en la economía mexicana. México, Estados Unidos y Canadá alcanzaron un acuerdo para revisar el TLCAN y celebrar un nuevo acuerdo trilateral denominado Tratado México-Estados Unidos-Canadá o T-MEC. El T-MEC requiere ser aprobado por el congreso de los tres países. No existe certeza de los términos y condiciones finales del T-MEC, ni de cuándo entrará en vigor, o certeza con relación a si el mismo entrará en vigor. El Administrador no puede garantizar que los acontecimientos en otros países no tendrán un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso, además, no existe garantía que el TLCAN no será renegociado o terminado. Además, el impacto negativo de dichos eventos en la economía mexicana podría afectar de forma adversa los negocios del Fideicomiso y, en consecuencia, reducir las cantidades disponibles para pagar Distribuciones bajo los Certificados.

Riesgos y legislación ambiental; la regulación ambiental existente y futura podría afectar de manera adversa las operaciones de las Sociedades Promovidas.

Aquellas inversiones en Sociedades Promovidas en las que existan riesgos o contingencias ambientales previas a la Inversión por parte de los Vehículos de Inversión, podrían generar riesgos y responsabilidades ambientales, incluyendo polvo, ruido o fugas de sustancias contaminantes del sitio de operaciones, así como generar responsabilidad legal por la subsanación en materia ambiental.

Las leyes, reglamentos e iniciativas reglamentarias en materia ambiental juegan un papel importante en los negocios del Fideicomiso y, por lo tanto, podrían tener un impacto importante sobre el desempeño de las Sociedades Promovidas. En el pasado, gastos llevados a cabo por compañías para remediar o cumplir con la regulación ambiental han impactado de manera adversa los rendimientos de la inversión las mismas. El Fideicomiso podrá invertir en entidades y negocios que se encuentren sujetos a leyes, reglamentos, requisitos y permisos ambientales, de salud y seguridad, cambiantes y cada vez más rigurosos.

No se puede asegurar que todos los costos y riesgos relacionados con el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales podrán ser identificados. Leyes ambientales, reglamentos y requisitos de permisos más rigurosos podrían imponer sustanciales costos adicionales a las Sociedades Promovidas en las que invierta cada Vehículo de Inversión. El cumplimiento con dichos requisitos ambientales, actuales o futuros, no asegurará que las operaciones de las entidades y negocios subyacentes en los que Fideicomiso invierta no ocasionarán un daño al ambiente y/o a las personas, o que dichas entidades o negocios no estarán obligados a incurrir en gastos ambientales adicionales no previstos. Más aún, el incumplimiento con cualquiera de dichos

requisitos podría tener un efecto material adverso sobre las Sociedades Promovidas, y no existe ninguna garantía que dichas Sociedades Promovidas cumplirán en todo momento con la totalidad de las leyes, reglamentos y requisitos ambientales aplicables. Las prácticas pasadas u operaciones futuras de las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso invierta también podrían resultar en lesiones personales importantes o demandas de daño a propiedad, mismas que podrían tener un efecto material adverso sobre la condición financiera de los negocios en los que el Fideicomiso invierta, y por lo tanto en el Fideicomiso y su desempeño financiero.

Impacto de la volatilidad del precio del petróleo en la economía mexicana

El crecimiento económico en México no sólo depende de la exportación de los bienes manufacturados, sino también de las exportaciones de *commodities*, en particular de petróleo. El ingreso total del petróleo representa una parte sustancial de los ingresos del sector público. Como resultado de lo anterior, e incluso cuando el gobierno ha celebrado contratos de cobertura para cubrir parcialmente sus ingresos de petróleo, la economía mexicana es susceptible a fluctuaciones en el precio del petróleo y otros *commodities* y a fluctuaciones de moneda. Estas fluctuaciones podrían tener un efecto material adverso sobre el negocio de los Vehículos de Inversión y el desempeño financiero del Fideicomiso.

Los cambios en las leyes y regulaciones gubernamentales mexicanas pueden afectar adversamente al Fideicomiso.

El Fideicomiso se rige por las leyes mexicanas. Como resultado, el Fideicomiso, ciertas Inversiones y los Tenedores podrían estar sujetos a riesgos políticos, económicos, legales y regulatorios específicos de México. El gobierno federal mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, una influencia significativa sobre la economía mexicana. En consecuencia, las acciones y políticas públicas del gobierno federal mexicano en materia de economía, empresas estatales e instituciones financieras controladas, financiadas o influenciadas por el estado podrían tener un impacto significativo en las entidades privadas en general y en nosotros en particular, así como en las condiciones del mercado.

Los cambios en las regulaciones federales o estatales, que están fuera de nuestro control, podrían tener un efecto material en nuestras estrategias de inversión, el desempeño del Fideicomiso o la capacidad de los Tenedores para cumplir con sus obligaciones. No se puede garantizar que las leyes o reglamentos se adoptarán, aplicarán o interpretarán de forma que no tengan un efecto material adverso en el Fideicomiso.

3.2 Riesgos relacionados con el Capital Privado.

Todas las Inversiones en el mercado privado corren el riesgo de perder el capital. No puede haber garantía o declaraciones de que el Fideicomiso o cualquiera de sus inversiones logren sus respectivos objetivos. Una inversión en el Fideicomiso es altamente especulativa e involucra ciertos riesgos que los posibles Tenedores y sus asesores profesionales deben considerar cuidadosamente antes de suscribir los Certificados, algunos (pero no todos) de los cuales se discuten a continuación:

Riesgos de inversión en general

Las Inversiones del Fideicomiso pueden incluir técnicas de Inversión altamente especulativas, portafolios altamente concentrados, posiciones de control y no control y/o Inversiones ilíquidas. Esta es una oferta de activos no especificados, y los inversionistas no tendrán la oportunidad de evaluar activos específicos antes de invertir. Debido a la naturaleza especializada del Fideicomiso, una Inversión en el Fideicomiso puede no ser adecuada para ciertos inversionistas y, en cualquier caso, una Inversión en el Fideicomiso debe constituir solo una parte limitada del portafolio total de un inversionista. No se puede garantizar que (i) el Fideicomiso tendrá ganancias, (ii) habrá efectivo disponible para Distribuciones, (iii) el ingreso del Fideicomiso excederá sus gastos, (iv) el valor del activo neto del Fideicomiso aumentará y (v) los Tenedores no sufrirán una pérdida total de su Inversión en el Fideicomiso.

Inversiones ilíquidas y a largo plazo

Toda inversión en el Fideicomiso involucra un compromiso a largo plazo con ninguna garantía de que se obtendrá un retorno. Se prevé que las inversiones del Fideicomiso serán ilíquidas y no existe ninguna garantía de que el Fideicomiso logrará generar rendimientos para los inversionistas, ni que los rendimientos que genere serán proporcionales a los riesgos asociados con las inversiones que se pretende llevar a cabo. Tampoco se puede garantizar que la metodología empleada por el Administrador para evaluar los perfiles de rendimiento ajustado al riesgo de las inversiones cumplirá con los objetivos Fideicomiso. Es posible que en algunos casos el Fideicomiso tenga prohibido por ley o por disposición contractual vender ciertas inversiones durante cierto plazo o esté sujeto a restricciones con respecto a la venta de dichas inversiones. La ausencia de un mercado formado para ciertas inversiones también podría ocasionar que dichas inversiones resulten ilíquidas. El valor realizable de una inversión altamente ilíquida en un determinado momento podría ser inferior al valor intrínseco de la misma. Además, la liquidación de algunos tipos de inversiones efectuadas por el Fideicomiso podría tomar una considerable cantidad de tiempo. Como resultado de lo anterior, es posible que el Fideicomiso no logre cumplir con sus objetivos si se ve imposibilitado para vender o enajenar sus inversiones a precios atractivos, o no logre implementar alguna de sus estrategias de desinversión.

La inversión en el Fideicomiso únicamente es adecuada para inversionistas sofisticados, los Tenedores deberán contar con la capacidad financiera para entender y aceptar el alcance de los riesgos y la falta de liquidez inherentes a las inversiones en el Fideicomiso. Los potenciales inversionistas deben consultar a sus asesores profesionales para que éstos los ayuden a evaluar los méritos y riesgos legales, fiscales, regulatorios, contables y financieros de las inversiones en el Fideicomiso a la luz de sus propias circunstancias y su propia situación financiera. Además, en algunos casos limitados es posible que los Tenedores reciban Distribuciones en especie de inversiones no líquidas.

Aunque es posible que ciertas inversiones realizadas por el Fideicomiso generen ingresos constantes, es posible que el capital invertido no sea devuelto y que las ganancias generadas por una inversión, en su caso, no se realicen sino hasta que las inversiones se vendan parcial o totalmente. Las inversiones del Fideicomiso son especulativas y no existe ninguna garantía de que el Fideicomiso devolverá a los inversionistas el capital invertido o que efectuará distribuciones. A pesar de que el Fideicomiso puede vender en cualquier momento las inversiones, usualmente dichas inversiones serán vendidas varios años después de su adquisición. En términos generales el Fideicomiso no podrá vender sus inversiones al público a menos que los valores correspondientes se encuentren inscritos de conformidad con la legislación en materia de valores aplicable o estén exentos del requisito de inscripción. Además, es posible que en algunos casos el Fideicomiso tenga prohibido por ley o por disposición contractual vender determinados valores durante cierto plazo, lo cual podría impedirle aprovechar la existencia de precios de mercado favorables. En vista de estas limitaciones en materia de liquidez, que son enunciativas mas no limitativas, en términos generales el Fideicomiso no podrá realizar los retornos generados por una inversión sino hasta que venda dicha inversión. Además, la falta de liquidez podría persistir aunque las entidades subyacentes se inscriban en alguna bolsa de valores. No existe ninguna garantía de que el Fideicomiso logrará vender sus inversiones a los precios y en los momentos en que desee hacerlo, por lo que los inversionistas deben prever la posibilidad de no que no reciban retornos sobre su capital durante un período prolongado aun y cuando las inversiones del Fideicomiso sean exitosas. Algunas de las inversiones efectuadas por el Fideicomiso pueden consistir en valores que coticen entre el público inversionista. Dichas inversiones podrían estar sujetas a riesgos relacionados con la situación económica o política, con las tasas de interés y con otros factores, cualquiera de los cuales podría afectar en forma adversa los precios de mercado de dichas inversiones.

Posible ausencia de oportunidades de inversión

El éxito del Fideicomiso dependerá de la capacidad del Administrador y de sus Afiliadas para identificar y seleccionar oportunidades de inversión adecuadas, así como de la capacidad del Fideicomiso para adquirir dichas inversiones. La disponibilidad de oportunidades de inversión estará sujeta a las condiciones de mercado y a otros factores fuera del control del Fideicomiso y el Administrador. La industria de las adquisiciones apalancadas y las Inversiones en Capital Privado, en la cual participará el Fideicomiso, es sumamente competitiva. En la adquisición de Inversiones, el Fideicomiso estará compitiendo con sociedades promovidas,

instituciones financieras y otros inversionistas institucionales, así como con fondos de capital privado, fondos de cobertura y otros fondos de inversión. Es posible que estos inversionistas presenten ofertas de compra que compitan con las ofertas presentadas por el Administrador y sus Afiliadas. Asimismo, la competencia podría ocasionar que los precios y términos de las inversiones efectuadas sean menos favorables para el Fideicomiso que los precios y términos que hubiera podido obtener bajo otras circunstancias. No existe ninguna garantía de que el Fideicomiso logrará cumplir con sus objetivos en materia de inversión o de que logrará invertir la totalidad del capital comprometido. Tampoco existe ninguna garantía de que el Fideicomiso logrará vender sus inversiones a precios de valuación atractivos. El Fideicomiso podría incurrir en comisiones y gastos significativos para identificar, evaluar e intentar llevar a cabo una adquisición que no sea concluida en última instancia, incluyendo comisiones y gastos por concepto de auditoría, transportación y viáticos, incluyendo en procesos de compra prolongados.

Plazo de inversión mayor que el plazo del Fideicomiso

Es posible que el Fideicomiso no logre vender algunas de sus inversiones en términos favorables antes de disolverse al término de su plazo o por otras causas. A pesar de que el Administrador espera que las inversiones se vendan antes de la disolución del Fideicomiso o puedan distribuirse en especie al momento de dicha disolución, es posible que el Fideicomiso tenga que vender sus inversiones en un momento que no fuera favorable o en forma expedita como resultado de su disolución.

Número de inversiones limitado

El Fideicomiso puede participar en un número de inversiones relativamente limitado y, por lo tanto, el retorno total del Fideicomiso puede verse afectado sustancialmente en forma adversa si tan sólo una de sus inversiones reporta un desempeño desfavorable. Las inversiones del Fideicomiso se concentrarán en un reducido número de sectores y regiones geográficas en México. Salvo por lo previsto en los Lineamientos de Inversión y en el Contrato de Fideicomiso, las inversiones del Fideicomiso no están sujetas a requisitos en materia de diversificación en términos de tamaño, región geográfica, tipo de activos o sector. Si el Fideicomiso llega a contar con posiciones en inversiones que excedan de los límites previstos y no logra vender, ceder o syndicar dichas posiciones excedentes, se verá obligado a conservar durante un plazo indefinido sus participaciones excedentes en tales inversiones. Lo anterior podría ocasionar que las inversiones del Fideicomiso se vean sobre concentradas en ciertas empresas. En la medida en que las inversiones del Fideicomiso se concentren en una determinada empresa, inversión o región geográfica, el valor de dichas inversiones será más susceptible a fluctuaciones derivadas de la existencia de condiciones económicas o de negocios adversas. Para que el Fideicomiso obtenga retornos atractivos será necesario que una o varias de sus inversiones reporten altos niveles de desempeño. No existe ninguna garantía de que esto último será el caso.

Riesgo económico y de mercado

El Fideicomiso y sus Inversiones pueden verse afectados por la situación económica y política y por las condiciones del mercado tanto a nivel global como en las jurisdicciones y los sectores en que invierte u opera, incluyendo factores relacionados con las tasas de interés, la disponibilidad de crédito, los tipos de cambio y las barreras comerciales. Estos factores se encuentran fuera del control del Administrador y podrían afectar en forma adversa la liquidez y el valor de las inversiones del Fideicomiso y podrían limitar la capacidad de este último para efectuar nuevas inversiones atractivas. Aún subsisten condiciones que comenzaron hace aproximadamente siete años en el mercado de los créditos hipotecarios *subprime* y en otros sectores de los mercados de renta fija, que han provocado fugas de capital, faltas de liquidez y volatilidades considerables en los mercados financieros a nivel global. Estos acontecimientos han dado lugar a una importante contracción en la disponibilidad de crédito y a un aumento en los costos de financiamiento de las empresas, imponiendo considerables barreras para la celebración de nuevas operaciones apalancadas, y, aunados a la disminución del valor de los instrumentos de capital y deuda, han afectado en forma adversa a la industria del capital privado. Aunque los mercados financieros han mostrado indicios intermitentes de mejoría, la situación económica a nivel global aún no es óptima y, en la medida en que no mejore, puede afectar en forma adversa las inversiones del Fideicomiso. La existencia de condiciones de mercado difíciles podría provocar disminuciones en el valor o el desempeño de las inversiones del Fideicomiso o afectar negativamente la capacidad de este para recaudar o

desplegar capital, cualquiera de lo cual podría afectar en forma adversa los retornos percibidos por los Tenedores. Las inversiones efectuadas por el Fideicomiso pueden involucrar altos riesgos financieros y de negocios que podrían generar pérdidas significativas. Los posibles inversionistas no deben invertir en el Fideicomiso a menos que estén preparados para afrontar las consecuencias de la pérdida de todo o parte de su capital.

Disponibilidad de financiamiento

En la mayoría de los casos, la capacidad del Fideicomiso para invertir en Sociedades Promovidas dependerá de que cuente con acceso a Líneas de Suscripción en la medida necesaria o adecuada para efectuar dichas inversiones, así como de los términos de dichas Líneas de Suscripción. Por ejemplo, de tiempo en tiempo el mercado de las operaciones de capital privado se ha visto afectado por la reducida disponibilidad de financiamiento subordinado o no subordinado para este tipo de operaciones. La disminución de la disponibilidad de financiamiento (o el aumento de las tasas de interés), ya sea debido a cambios adversos en la situación económica o en los mercados financieros, o la disminución de la inclinación de riesgo de los proveedores de financiamiento, podría afectar la capacidad del Fideicomiso para celebrar este tipo de operaciones y podrá tener un efecto adverso en los retornos obtenidos por el mismo.

Inversiones apalancadas

Se prevé que entre las inversiones que lleve a cabo el Fideicomiso se invierta en empresas cuyas estructuras de capital estén altamente apalancadas (además del apalancamiento relacionado con la participación del Fideicomiso en dicha inversión). Estas inversiones son, por naturaleza, más sensibles a las disminuciones en los ingresos y a los aumentos en los gastos y en las tasas de interés. Las empresas apalancadas pueden estar sujetas a obligaciones contractuales impuestas por acreditantes (o por acreditantes distintos del Fideicomiso, según el caso), las cuales pueden restringir sus actividades o su capacidad para efectuar adquisiciones estratégicas o para obtener financiamiento adicional. Además, las empresas apalancadas pueden estar sujetas a restricciones con respecto al pago de intereses y otras distribuciones. En caso que se den circunstancias que prohíban a una empresa efectuar distribuciones durante cierto período de tiempo, las cantidades y los plazos de los retornos del Fideicomiso podrían verse afectados.

Aunque el Administrador procurará utilizar apalancamiento de manera prudente, el apalancamiento de sus inversiones incrementará el nivel de exposición de las Sociedades Promovidas a factores económicos adversos tales como desaceleración económica o el deterioro de las industrias a las que pertenecen. Además, en la medida permitida por las leyes y los reglamentos aplicables, los valores adquiridos por el Fideicomiso por lo general, únicamente tendrán prelación superior (si acaso) a la de los valores representativos del capital de las Sociedades Promovidas y tendrán en cualquier otro supuesto una prelación más baja dentro de una estructura de capital compleja. Debido a lo anterior, dichos valores estarán sujetos a un alto riesgo de pérdida si la situación financiera de la emisora se deteriora o si la emisora incumple con los términos de algún financiamiento y el proveedor de dicho financiamiento decide hacer valer sus derechos como acreedor. En algunos casos las causas de incumplimiento pueden derivarse de hechos que no estén directamente relacionados con la acreditada.

La capacidad del Fideicomiso para obtener tasas de retorno atractivas dependerá en parte de su capacidad para obtener acceso a suficientes fuentes de financiamiento a tasas de interés igualmente atractivas. El incremento de las tasas de interés o los márgenes por riesgo exigidos por los proveedores de financiamiento podría encarecer el costo de financiamiento de las inversiones del Fideicomiso y podría afectar la capacidad del Fideicomiso para competir por la adquisición de inversiones frente a otros posibles compradores que cuenten costos de financiamiento más bajos. Es posible que una porción del financiamiento destinado a efectuar inversiones se obtenga mediante la colocación de instrumentos de deuda de alto rendimiento en los mercados de capitales. La disponibilidad de capital en los mercados de deuda de alto rendimiento es sumamente volátil y es posible que haya ocasiones en las que el Fideicomiso no logre obtener acceso a dichos mercados a tasas atractivas o del todo para efectuar una inversión.

Partners Group normalmente no emplea el apalancamiento a nivel de fondos. Además, la empresa tampoco utiliza el apalancamiento a nivel de la operación. La empresa cierra selectivamente los flujos de caja a corto

plazo con un crédito puente a corto plazo; sin embargo, los compromisos de la empresa se reservan para el crédito puente. Por lo general, los servicios de enlace se utilizan para gestionar las corrientes de efectivo y las distribuciones del fondo. Tenga en cuenta que el crédito puente no agrega riesgo adicional a la cartera, ya que el financiamiento está cubierto en su totalidad por compromisos no financiados y por lo tanto, pueden reembolsados en cualquier momento si es necesario.

Líneas de Suscripción

Es posible que el Fideicomiso, conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso o a través de cualquier Vehículo de Inversión, obtenga una o varias líneas de suscripción para efectuar Inversiones o pagar Comisiones por Administración, Gastos del Fideicomiso o pasivos, en cada caso. Igualmente, el Fideicomiso podrá garantizar financiamientos u otras extensiones de crédito, así como constituir gravámenes u otorgar prendas sobre sus activos en relación con su endeudamiento o el endeudamiento de terceros (incluyendo Sociedades Promovidas y entidades a través de las cuales efectúe Inversiones). En términos generales, si el Fideicomiso obtiene una Línea de Suscripción los recursos derivados de las disposiciones que efectúe con cargo a dicha Línea de Crédito se destinarán a cubrir las necesidades temporales de capital de trabajo del Fideicomiso. Por otro lado las Llamadas de Capital que efectúe el Fideicomiso, incluyendo las Llamadas de Capital para el pago de intereses sobre sus Líneas de Crédito, se consolidarán en mayores y menos frecuentes Llamadas de Capital (aunque las fechas y los montos de las mismas varíen). No existen restricciones en cuanto al plazo de vigencia de las garantías otorgadas por el mismo. Los intereses y demás costos relacionados con dichos créditos y con las garantías constituirán gastos del Fideicomiso y, por lo tanto, pueden afectar los retornos netos del Fideicomiso. En la medida en que el Fideicomiso no logre obtener o deje de tener acceso a una Línea de Suscripción, o que el Administrador decida no utilizarla, el Administrador podrá llamar montos conforme al Compromisos Restantes de los Tenedores y conservarlos a manera de reserva durante un período limitado para efectuar Inversiones, pagar comisiones y gastos y cubrir otras necesidades de capital que se presenten en el futuro.

No puede garantizarse que el Fideicomiso pueda obtener deuda o que el endeudamiento se encuentre disponible para el Fideicomiso en términos atractivos o en los términos que podría estar disponible en el mercado para los competidores. En la medida en que el endeudamiento se encuentre disponible para el Fideicomiso, no puede garantizarse que dicho endeudamiento será otorgado en términos favorables para el Fideicomiso, incluso respecto a las tasas de interés.

En caso de que las inversiones del Fideicomiso no puedan generar suficiente liquidez para cumplir con los pagos del capital e intereses sobre el endeudamiento del Fideicomiso, así como pagar otros gastos de operación del Fideicomiso, el capital del Fideicomiso podría perderse y se podría reducir el rendimiento de sus inversiones. Además, la presencia de deuda crea riesgos adicionales significativos, tales como: (i) los acreditantes o prestamista u otras partes de crédito podrían tener derechos para participar en ciertas decisiones relacionadas con la administración del Fideicomiso o sus inversiones, (ii) las obligaciones financieras del Fideicomiso bajo dicha deuda deberán de ser cubiertas con anterioridad a que los Tenedores puedan recibir devoluciones, en caso de haberlas, amparadas por sus Certificados y (iii) el flujo de efectivo de las operaciones puede ser insuficiente para pagar el servicio de la deuda del Fideicomiso, lo que podría ocasionar que se realicen llamadas de capital a los Tenedores o que se lleve a cabo la ejecución de las garantías otorgada por el Fideicomiso para asegurar sus obligaciones bajo dicha deuda. Cualquier incapacidad del Fideicomiso para cubrir tales créditos podría resultar en una reducción del valor del activo neto de los Tenedores.

Naturaleza de las Sociedades Promovidas

Las Inversiones del Fideicomiso incluirán exposición directa e indirecta en diversas Sociedades Promovidas. Esto puede incluir a las Sociedades Promovidas en las primeras fases de desarrollo, que pueden ser altamente riesgosas debido a la falta de un historial operativo significativo, líneas de productos completamente desarrolladas, administración experimentada o un mercado comprobado para sus productos. Las inversiones del Fideicomiso también pueden incluir Sociedades Promovidas que están en un estado de peligro, tienen un historial deficiente y/o están en proceso de reestructura o cambios en la administración, y no puede haber ninguna garantía de que dicha reestructura o cambios serán exitosos. La administración de dichas Sociedades

Promovidas puede depender de una o una pequeña cantidad de personas clave, y la pérdida de los servicios de cualquiera de estas personas puede afectar negativamente el desempeño de dichas Sociedades Promovidas.

Inversiones en empresas incipientes

El Fideicomiso puede efectuar inversiones en empresas que se encuentran las etapas iniciales de desarrollo. Estas empresas frecuentemente se caracterizan por contar con poco historial operativo, por ofrecer nuevas tecnologías y productos, por participar en mercados de rápida evolución y por contar con directivos que tienen poco tiempo trabajando como equipo, todo lo cual dificulta la evaluación de estas oportunidades de inversión. Para que estas empresas puedan obtener y mantener el éxito, sus administraciones tendrán que adoptar e implementar las mejores estrategias en materia de mercadotecnia, finanzas y otros aspectos operativos. Estas empresas también están sujetas a otros importantes riesgos operativos, incluyendo la falta de certidumbre con respecto a la aceptación de mercado de sus productos o servicios; el alto riesgo regulatorio asociado con modelos de negocio, productos y servicios nuevos, no probados y/o no comprobados; la existencia de altos niveles de competencia con otras empresas ubicadas en posiciones similares; niveles de capitalización más bajos y menores recursos financieros y la posibilidad de enfrentar rápidos cambios organizacionales o estratégicos. También es posible que corta historia operativa de estas empresas no proporcione bases suficientes para evaluar su desempeño futuro y en muchos casos, aquellas que se encuentran en operación, tienen flujos de efectivo negativos. Además, las empresas en crecimiento pueden ser más susceptibles a los efectos macroeconómicos y a la desaceleración de la industria en la que participan.

Aunque el Administrador procurará ser consistente con su proceso de auditoría de compra (*due diligence*) en relación con la evaluación de una oportunidad de inversión (ya sea que dicha Inversión se trate de valores de entidades que se encuentren en las etapas iniciales de su desarrollo, compañías pequeñas, o cualesquier otras), no se puede asegurar que las pérdidas generadas por estas entidades serán compensadas por ganancias (en caso de existir) obtenidas por otras inversiones del Fideicomiso, lo que a su vez podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso, y por lo tanto en su capacidad para llevar a cabo Distribuciones.

Inversiones en empresas que participan en industrias reguladas

Algunas industrias se encuentran altamente reguladas. En la medida en que el Fideicomiso efectúe inversiones en empresas sujetas a un nivel de regulación mayor que el de otras industrias en general, dichas inversiones podrían conllevar riesgos adicionales en comparación con las inversiones en otras empresas. Reformas a las Leyes Aplicables, o los cambios en la interpretación de la Ley Aplicable, podría dar lugar a un incremento en el costo asociado con su cumplimiento o a la necesidad de efectuar inversiones de capital adicionales. Si una Sociedad Promovida no cumple con estos requisitos legales, podría incurrir en responsabilidad civil o penal y hacerse acreedora a la imposición de sanciones. Las Sociedades Promovidas podrían verse afectadas en forma adversa y significativa por cambios o reformas a las leyes y reglamentos aplicables, o por cambios en la interpretación judicial o administrativa de las leyes y reglamentos vigentes, que tengan como resultado la imposición de requisitos más exhaustivos o estrictos a dicha sociedad. El gobierno mexicano tiene amplias facultades discrecionales para implementar reglamentos que pueden afectar las actividades de una Sociedad Promovida y los gobiernos pueden verse influenciados por consideraciones de orden político y pueden tomar decisiones que afecten en forma adversa las actividades de una Sociedad Promovida.

Conflictos laborales y huelgas

Es posible que algunas Sociedades Promovidas cuenten con personal sindicalizado al amparo de contratos colectivos de trabajo, lo cual podría sujetar las actividades y relaciones de trabajo de dichas emisoras a complejas leyes y reglamentos sobre la materia. Además, las operaciones y la rentabilidad de cualquier Sociedad Promovida podrían verse afectadas si dicha sociedad se ve involucrada en conflictos laborales. También cabe la posibilidad de que alguna Sociedad Promovida no logre renegociar en términos favorables sus contratos colectivos tras el vencimiento de los mismos y que como consecuencia alguna o varias de las instalaciones de dicha sociedad experimenten paros debidos a dificultades o demoras durante el proceso de renegociación. Cualquier paro en una o varias de las instalaciones de una Sociedad Promovida podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, los resultados de operación y la situación financiera de dicha sociedad. Además,

cualquiera de los problemas antes descritos podría sujetar al Fideicomiso a la atención de medios y escrutinio público, lo cual podría afectar adversamente la capacidad del Fideicomiso para implementar sus objetivos de inversión.

Inversiones en la industria de los medios de comunicación y telecomunicaciones.

El Fideicomiso puede efectuar inversiones en Sociedades Promovidas pertenecientes a la industria de los medios de comunicación y telecomunicaciones, incluyendo en nuevos medios de comunicación. La industria de los medios de comunicación y telecomunicaciones está sujeta al riesgo de la promulgación de regulación adversa. Los proveedores de servicios de acceso a internet y servicios satelitales están sujetos a diversos niveles de regulación en México por parte de la Comisión Federal de Telecomunicaciones y otras entidades, así como por parte de entidades similares en otros países. Dichas leyes están y durante la última década han sido politizadas y por lo tanto han variado significativamente. Se espera que se continúen promulgando reformas legales y nuevas medidas regulatorias significativas adicionales, y no existe garantía alguna de que las actividades de las Sociedades Promovidas no se verán afectadas en forma adversa por dichas leyes futuras, medidas regulatorias o la desregulación, incluyendo la introducción de disposiciones similares a las contenidas en las reglas sobre la Protección y Promoción de la Apertura del Internet (*Protecting and Promoting the Open Internet*) de los Estados Unidos, mejor conocidas como reglas de "Neutralidad del Internet". Además, la industria de los medios de comunicación en México está controlada por unos cuantos participantes, lo cual genera fuertes presiones competitivas e impone crecientes barreras para incursionar en la industria en general. En virtud de que las industrias relacionadas con los medios de comunicación también están expuestas a cambios en la tecnología, las Sociedades Promovidas pertenecientes a estas industrias pueden enfrentar competencia de parte de las tecnologías que otras entidades están desarrollando o que desarrollen en el futuro, lo cual podría ocasionar que los productos y servicios ofrecidos por las Sociedades Promovidas se vuelvan obsoletos.

Inversiones en sociedades en proceso de reestructuración

El Fideicomiso puede efectuar inversiones en Sociedades Promovidas que estén enfrentando o se prevea que van a enfrentar problemas financieros. Es posible que estas Sociedades Promovidas no logren superar dichos problemas y por lo tanto se declaren en concurso mercantil o quiebra. En algunos casos inversiones de esta naturaleza podrían exponer al Fideicomiso a posibles pasivos adicionales cuyo monto exceda del valor de la inversión original efectuada por el mismo. Por ejemplo, en ciertos casos, si una sociedad es declarada en concurso mercantil, cualquier contrato celebrado entre dicha sociedad y cualquiera de sus acreedores con posterioridad a dicha declaración será nulo y el acreedor perderá su derecho de participar en el concurso mercantil. Además, en algunos casos los pagos efectuados al Fideicomiso y las Distribuciones efectuadas por el Fideicomiso a los Tenedores pueden revertirse si posteriormente se determina que dichos pagos o Distribuciones se hicieron en fraude de acreedores o constituyeron pagos preferentes u otras operaciones similares de conformidad con las leyes en materia de concurso mercantil y quiebra. Más aún, las inversiones en empresas que se encuentren en proceso de reestructuración pueden verse afectadas en forma adversa por la legislación en materia de fraude de acreedores, derechos de preferencia y responsabilidad de los acreedores, así como por la facultad discrecional de los tribunales competentes en materia de quiebras para desechar, subordinar o denegar determinadas demandas.

Dependencia de los equipos directivos de las Sociedades Promovidas

Las operaciones diarias de cada Sociedad Promovida en la que invierta el Fideicomiso estarán a cargo del equipo directivo de dicha Sociedad Promovida, el cual podrá contar entre sus miembros a representantes de otros inversionistas con los que el Fideicomiso no tiene relación alguna y que en ocasiones pueden tener intereses opuestos a los intereses del Fideicomiso. A pesar de que el Administrador será responsable de vigilar el desempeño de cada inversión, el Fideicomiso se apoyará significativamente en los equipos directivos y los consejos de administración de las Sociedades Promovidas en las que invierta, incluyendo por lo que respecta a la adecuada implementación de los planes de reestructuración convenidos. No existe garantía alguna de que el equipo directivo actual de una determinada Sociedad Promovida o cualquier equipo directivo que lo reemplace, logrará administrar a dicha sociedad de acuerdo con las expectativas del Fideicomiso.

Riesgos en la implementación de mejoras operativas

En algunos casos, el éxito de la estrategia de inversión del Fideicomiso dependerá en cierta medida de la capacidad del Administrador o sus Afiliadas para reestructurar y mejorar las operaciones de una Sociedad Promovida. La tarea de identificar e implementar programas de reestructuración y mejoras operativas en Sociedades Promovidas involucra un considerable nivel de incertidumbre. No existe garantía alguna que el Fideicomiso logrará identificar e implementar dichos programas de reestructuración y mejoras.

Necesidad de efectuar Inversiones de Seguimiento

Es posible que tras la inversión inicial en una determinada Sociedad Promovida, el Fideicomiso decida aportar recursos adicionales a dicha sociedad o tenga oportunidad de incrementar su participación en la misma. No existe garantía alguna que el Fideicomiso realizará inversiones de seguimiento o que contará con recursos suficientes para financiar (o que los Lineamientos de Inversión a las que está sujeto le permitirán financiar) la totalidad o cualquiera de dichas inversiones. Cualquier decisión del Fideicomiso en el sentido de no efectuar inversiones de seguimiento, o la incapacidad del Fideicomiso para efectuar dichas inversiones, podría: tener un efecto negativo sobre la Sociedad Promovida que requiera dicha inversión, resultar en la pérdida de la oportunidad de incrementar su participación en una inversión exitosa, ocasionar que las inversiones efectuadas por el Fideicomiso en dicha Sociedad Promovida queden diluidas, así como ocasionarle una pérdida de valor al Fideicomiso, especialmente en aquellos casos que la inversión de seguimiento se ofrezca a un precio de mercado descontado.

Pasivos contingentes en Disposiciones

Como parte del proceso de desinversión de una inversión, el Fideicomiso puede verse obligado a hacer declaraciones comunes en el contexto de una venta de activos, incluyendo posibles declaraciones con respecto a las actividades y la situación financiera de una Sociedad Promovida. El Fideicomiso también puede verse obligado a asumir el compromiso de indemnizar a los compradores de dicha inversión en la medida en que sus declaraciones resulten imprecisas o por otras cuestiones. Estas disposiciones pueden generar pasivos contingentes que, a menos que se liquiden con cargo a los activos del Fideicomiso existentes, tendrán que ser liquidados por fondos recibidos de los Tenedores a través de una o más Llamadas de Capital.

Riesgo de las contrapartes

Algunas inversiones efectuadas por el Fideicomiso estarán expuestas al riesgo crediticio de las contrapartes con las que el Fideicomiso celebre operaciones con valores, o de los intermediarios y las bolsas de valores o mercados extrabursátiles a través de los cuales celebre dichas operaciones. El Fideicomiso puede estar sujeto al riesgo de pérdida de los activos que se encuentren depositados o estén siendo liquidados por (i) un intermediario si éste se encuentra en quiebra, (ii) un intermediario autorizado para actuar como cámara de compensación que a su vez el intermediario del Fideicomiso utilice para celebrar y liquidar operaciones en nombre del Fideicomiso, cuando dicho intermediario se encuentre en quiebra, (iii) cualquier contraparte central o cualquier otra contraparte si estas incurren en quiebra. En el supuesto de que alguna de dichas entidades incurra en quiebra, el Fideicomiso sólo podrá recuperar una parte proporcional de los bienes disponibles para distribución a los clientes de la contraparte en quiebra, aun cuando conste que dichos bienes le pertenecen al Fideicomiso. Dicha cantidad puede resultar inferior al monto adeudado al Fideicomiso. Es posible que algunas contrapartes tengan bajo custodia activos pertenecientes al Fideicomiso o tengan derechos de propiedad sobre los mismos. La quiebra de cualquiera de dichas contrapartes podría tener consecuencias adversas para el Fideicomiso.

Riesgos económicos, políticos y legales

Las inversiones del Fideicomiso se realizarán en una serie de países, incluidos países menos desarrollados, exponiendo a los inversionistas a una variedad de posibles riesgos económicos, políticos y legales, que podrían tener un efecto adverso en el Fideicomiso. Estos pueden incluir, pero no se limitan a, disminuciones en crecimiento económico, inflación, deflación, revaluación de monedas, nacionalización, expropiación, impuestos

confiscatorios, restricciones gubernamentales, regulaciones adversas, inestabilidad social o política, desarrollos diplomáticos negativos, conflictos militares y ataques terroristas.

Los Tenedores deben tener en cuenta que los mercados privados en los países donde se realizan las inversiones pueden estar significativamente menos desarrollados que en los Estados Unidos o Europa. Ciertas inversiones pueden estar sujetas a una amplia regulación por parte de los gobiernos nacionales y/o subdivisiones políticas de los mismos, que impiden que el Fideicomiso haga inversiones que de otro modo harían, o que pueden ocasionar que el Fideicomiso incurra en costos sustanciales adicionales o demoras que de otra manera no se sufrirían.

Dichos países pueden tener diferentes normas regulatorias respecto a las reglas de información privilegiada, restricciones sobre la manipulación del mercado, requisitos de representación de accionistas y/o divulgación de información. Además, las leyes de varios países que rigen las organizaciones empresariales, la quiebra y la insolvencia pueden dificultar las acciones legales y proporcionar poca o ninguna protección legal a los inversionistas, incluido el Fideicomiso. Dichas leyes o reglamentos pueden cambiar de forma imprevista en función de la evolución política, económica, social y/o del mercado.

Riesgo de las tasas de interés

Las inversiones efectuadas por el Fideicomiso expondrán al Fideicomiso al riesgo de las tasas de interés, lo que significa que los cambios en las tasas de interés imperantes en el mercado pueden afectar negativamente el valor de dichas inversiones. Los factores que pueden afectar las tasas de interés incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa, la inflación o deflación, la desaceleración o estancamiento del crecimiento económico, las recesiones, el desempleo, la disponibilidad de dinero, las políticas monetarias del gobierno, los conflictos internacionales y la inestabilidad de los mercados financieros nacionales y extranjeros. El Fideicomiso prevé que periódicamente experimentará variaciones por lo que respecta a la sensibilidad de sus activos y pasivos ante cambios en las tasas de interés y ante la relación que guardan entre sí las tasas de interés, todo lo cual podría afectar en forma adversa el desempeño de dichos activos y pasivos. El Fideicomiso puede pero no tiene obligación de celebrar operaciones de cobertura de las tasas de interés aplicables a sus inversiones. Debido al incremento en la regulación de los instrumentos derivados operados en los mercados extrabursátiles, la capacidad del Fideicomiso para celebrar operaciones de cobertura de tasas de interés es limitada (véase el apartado titulado "*Operaciones de cobertura*" que se incluye más adelante).

Adicionalmente, es posible que el Banco de México aumente la tasa de interés de referencia. Por lo tanto, si el Fideicomiso o los Vehículos de Inversión incurren en Endeudamiento denominado en MXN en el futuro, podría ser a una tasa de interés elevada, lo cual podría tener un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Riesgo de inflación

Si alguna Sociedad Promovida no logra incrementar sus ingresos durante los períodos de mayor inflación, la rentabilidad de dicha sociedad podría verse afectada. Las Sociedades Promovidas por el Fideicomiso pueden tener derecho a percibir ingresos durante un periodo largo de tiempo que estén vinculados en cierta medida a la inflación. Por lo general, en la medida en que aumente la inflación las Sociedades Promovidas reportarán mayores ingresos pero también incurrirán en mayores gastos. Si la inflación disminuye, las Sociedades Promovidas pueden verse en la imposibilidad de reducir sus gastos en proporción a la disminución de sus ingresos. Cualquier aumento en el incremento de la tasa de interés real probablemente podría tener como resultado un aumento en los costos de financiamiento de las Sociedades Promovidas y, por tanto, podría provocar una disminución en la cantidad de efectivo disponible para efectuar distribuciones a los inversionistas.

Riesgos asociados al precio de commodities

Las inversiones efectuadas por el Fideicomiso pueden estar expuestas al riesgo del precio de los insumos. En algunos casos, los flujos generados por las operaciones y los flujos de efectivo de una inversión pueden

depender en gran medida de los precios de mercado de los *commodities*, incluyendo, por ejemplo, el petróleo, el gas, el carbón, la electricidad, el acero o el concreto. Los precios de los *commodities* pueden fluctuar como resultado de diversos factores que se encuentran fuera del control del Administrador y del Fideicomiso, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, condiciones climáticas, oferta y demanda a nivel nacional e internacional, eventos de fuerza mayor, reformas legislativas, cambios en la regulación por parte del gobierno, los cambios en los precios y en los niveles de disponibilidad de *commodities* o insumos sustitutos, la situación política a nivel internacional y la situación económica en general.

Sin limitar lo anterior, en la medida en que el Fideicomiso invierta en la industria del gas y el petróleo el desempeño de dichas inversiones se verá afectado por los cambios en los precios del petróleo, el gas natural y el gas licuado, entre otros. Los precios del petróleo, el gas natural y el gas licuado han estado y probablemente continuarán siendo volátiles y sujetos a importantes fluctuaciones ocasionadas por factores tales como: (i) los cambios relativamente menores en la oferta y la demanda de petróleo, gas natural, gas licuado o carbón; (ii) la incertidumbre respecto al mercado y a la situación de diversas economías (incluyendo respecto a las tasas de interés, los niveles de actividad económica, los precios de los valores y la participación de otros inversionistas en los mercados financieros); (iii) la situación política en las regiones productoras de petróleo; (iv) los actos de terrorismo; (v) los niveles de la producción nacional y las importaciones de petróleo, gas natural, gas licuado o carbón en ciertos mercados relevantes; (vi) el nivel de la demanda por parte de los consumidores; (vii) las condiciones climáticas; (viii) la competitividad del petróleo, el gas natural, el gas licuado o el carbón como fuentes de energía en comparación con otras fuentes; (ix) la capacidad de refinación de petróleo, gas natural y gas licuado; (x) el efecto de la regulación fiscal, ambiental y de otra índole relacionada con la producción, el transporte y la venta de petróleo a nivel federal, estatal y fuera de México, así como la existencia de controles de precios; (xi) el precio de las importaciones provenientes de países distintos de México; (xii) el valor del USD; (xiii) la disponibilidad de capacidad en los oleoductos y gasoductos; y (xiv) varios otros factores que se encuentran fuera del control del Fideicomiso. Cualquier caída pronunciada y prolongada en los precios del petróleo, el gas natural o el gas licuado tendrá un efecto adverso en los ingresos y la rentabilidad de las Sociedades Promovidas por el Fideicomiso y en los flujos de efectivo generados por las operaciones de dichas sociedades.

Operaciones de cobertura

El Fideicomiso puede (pero no tiene obligación de) celebrar contratos de swap, contratos de futuro y otros tipos de contratos con fines de cobertura, para preservar el retorno de una determinada inversión o protegerse contra los riesgos relacionados con sus inversiones, incluyendo las fluctuaciones en los tipos de cambio. Estas operaciones conllevan riesgos inherentes a las mismas, incluyendo la posibilidad de que las contrapartes se declaren en quiebra, insolvencia o incumplimiento (véase el apartado titulado "*Riesgo de las contrapartes*" que se incluye en el presente), así como la falta de liquidez de los instrumentos adquiridos por el Fideicomiso en relacionados con dichas operaciones. Aunque estas operaciones pueden reducir la exposición del Fideicomiso a las fluctuaciones o disminuciones en el valor de sus inversiones, cualquier cambio inesperado en las tasas de interés, en los precios de los valores, en los tipos de cambio o en los costos relacionados con estas operaciones podrían ocasionar que el nivel general de desempeño del Fideicomiso se ubique por debajo del nivel en el que se hubiese ubicado si el Fideicomiso no hubiese celebrado operaciones de cobertura. Además, aunque la celebración de operaciones de cobertura puede reportarle beneficios al Fideicomiso, las fluctuaciones de los tipos de cambio, entre otros factores, pueden ocasionar que el nivel general de desempeño del Fideicomiso se ubique por debajo del nivel en que se hubiese ubicado si el Fideicomiso no hubiese celebrado operaciones de cobertura. Más aún, los costos relacionados con estas operaciones pueden provocar una disminución en los rendimientos que el Fideicomiso hubiese obtenido si no hubiese celebrado este tipo de operaciones. En virtud de que el valor de las inversiones denominadas en monedas distintas del Dólar estadounidense probablemente fluctuará como resultado de factores que no están relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio, no es posible cubrirse perfecta o completamente contra las fluctuaciones de los tipos de cambio que afectan en valor de dichas inversiones. Las Sociedades Promovidas también pueden celebrar operaciones de cobertura respecto de los riesgos a los que están expuestas. Estas operaciones están sujetas a riesgos similares a los descritos previamente. El Fideicomiso puede verse expuesto a dichos riesgos como resultado de su inversión en la Sociedad Promovida relevante; y no existe ninguna garantía de que sus estrategias de cobertura lo

protegerán eficazmente contra las fluctuaciones de los tipos de cambio. Además, no existe ninguna garantía de que tendrá acceso a operaciones de cobertura en términos económicamente viables.

Las autoridades reguladoras de los Estados Unidos y la Unión Europea han emitido o propuesto la emisión de disposiciones para implantar nuevas y mayores medidas y mayores requisitos estructurales en relación con los mercados de instrumentos derivados extrabursátiles, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa: requisitos conforme a los cuales muchos de los instrumentos derivados extrabursátiles de mayor liquidez (que actualmente únicamente incluyen ciertos swaps de tasas de interés y swaps de índices de incumplimientos crediticios o *credit default swaps*) se operen y compensen en bolsas de valores autorizadas, requisitos respecto a los márgenes de garantía de los instrumentos derivados extrabursátiles no compensados, y límites respecto a las posiciones en ciertos instrumentos derivados cotizados en bolsa y en mercados extrabursátiles. Estos cambios podrían incrementar sustancialmente los costos incurridos por el Fideicomiso con motivo del uso de instrumentos derivados extrabursátiles, podrían reducir el nivel de exposición que el Fideicomiso podría cubrir a través de estos instrumentos y podrían reducir los montos que el Fideicomiso puede invertir en instrumentos no derivados.

Riesgo del crédito; bienes garantizados

Los términos de las operaciones con instrumentos derivados celebradas por el Fideicomiso para fines de cobertura pueden incluir disposiciones en el sentido de que los bienes dados en garantía por el Fideicomiso o recibidos en garantía por éste, pueden ser otorgados en prenda, otorgados en préstamo, re-hipotecados o utilizados para fines propios. Si los bienes dados en garantía al Fideicomiso son reinvertidos o se vuelven a utilizar, el Fideicomiso se verá expuesto al riesgo de pérdida relacionado con dicha inversión. De ocurrir tal pérdida, el valor de los bienes dados en garantía disminuiría y el Fideicomiso estaría menos protegido contra el incumplimiento de su contraparte. De manera similar, si la contraparte reinvierte o vuelve a utilizar alguno de los bienes dados en garantía por el Fideicomiso y como resultado de ello sufre una pérdida, podría no estar en posibilidad de devolver dichos bienes al vencimiento o al momento de reversión o terminación de la operación y el Fideicomiso quedará expuesto al riesgo de pérdida del valor de los bienes dados en garantía a la contraparte.

Riesgo de los tipos de cambio

Es posible que algunas de las inversiones efectuadas por el Fideicomiso y los ingresos recibidos por el Fideicomiso con respecto a dichas inversiones estén denominados(as) en distintas monedas. Sin embargo, la contabilidad del Fideicomiso, las Aportaciones de capital al Fideicomiso y las Distribuciones efectuadas por el Fideicomiso estarán denominadas en USD. De conformidad con lo anterior, las fluctuaciones en los tipos de cambio pueden afectar adversamente el valor de las inversiones del Fideicomiso, los intereses y dividendos recibidos por éste, las ganancias y pérdidas realizadas con motivo de la venta de dichas inversiones y el importe de las Distribuciones efectuadas por el Fideicomiso, de haberlas. Además, el Fideicomiso incurriría en costos al convertir de una moneda a otra los recursos derivados de sus inversiones. El Fideicomiso puede celebrar operaciones de cobertura diseñadas para reducir el riesgo de los tipos de cambio. De conformidad con lo descrito anteriormente, las Sociedades Promovidas del Fideicomiso también pueden estar expuestas a riesgos relacionados con las fluctuaciones en los tipos de cambio. Si una Sociedad Promovida sufre consecuencias adversas como resultado de dichas fluctuaciones, el Fideicomiso también podría verse afectado en el mismo sentido como resultado de ello.

Fluctuaciones del mercado financiero

Las fluctuaciones en los precios del mercado de valores podrían afectar el valor de las inversiones del Fideicomiso y podrían aumentar los riesgos inherentes a dichas inversiones. La habilidad de una Sociedad Promovida de refinanciar sus deudas y mantenerse solvente puede depender de la capacidad de vender nuevos valores en los mercados de capital, pedir créditos en bancos o acceder de otra manera al capital, lo cual puede ser impráctico o imposible en ciertos mercados.

Inversiones Temporales

El Fideicomiso puede invertir activos en instrumentos a corto plazo a la espera de una inversión o distribución a los Tenedores. Las inversiones temporales podrían perder su valor y sus rendimientos en dichos instrumentos podrían ser inferiores a los que los Tenedores podrían haber conseguido si hubieran retenido o invertido dichos fondos directamente durante el mismo periodo. En la medida que dichas Inversiones tengan rendimientos bajos o negativos, la capacidad del Fideicomiso para llevar a cabo inversiones podría verse afectada adversamente.

Industrias en mercados emergentes

Habitualmente, los riesgos relacionados con las inversiones en ciertas industrias en países con mercados emergentes tales como México, incluyendo los riesgos descritos en los apartados "*Riesgos relacionados con la situación política, económica, jurídica y regulatoria en México*" y "*Las inversiones en México pueden involucrar riesgos*", son mayores que los riesgos relacionados con una inversión en países con mercados más desarrollados. Los mercados emergentes tienden a ser menos eficientes y menos líquidos, y están sujetos a factores de orden político y de otro tipo. Además, en la medida que los mercados emergentes se desarrollan económica y políticamente, las políticas gubernamentales y sus economías pueden ser relativamente menos estables. Más aún, en ciertos casos los mercados emergentes podrían no contar con mercados establecidos para los productos de una determinada industria, por lo que las empresas pertenecientes a estos sectores pueden carecer de equipos directivos sofisticados o pueden ser vulnerables a los acontecimientos de orden político o económico tales como la nacionalización de industrias claves. Los riesgos antes descritos con respecto a los mercados emergentes también incrementan los riesgos relacionados con las contrapartes involucradas en las inversiones en dichos países. Además, la aversión de los inversionistas a los riesgos relacionados con los mercados emergentes podría tener un efecto adverso significativo en el valor y/o la liquidez de las inversiones efectuadas en o expuestas a dichos mercados emergentes, así como acentuar los movimientos a la baja del valor esperado de dichas inversiones provocados por cualquiera de los factores antes descritos.

Normas de contabilidad, auditoría y de información financiera

Los estándares legales, regulatorios, de divulgación, contabilidad, auditoría e información financiera en algunos países en los que el Fideicomiso invierte (tanto directa como indirectamente) pueden ser menos estrictos y podrían no ofrecer el mismo grado de protección o información a los inversionistas como se aplicaría en general en los Estados Unidos u otras naciones desarrolladas. Si bien el Fideicomiso por sí solo preparará su información de acuerdo con los estándares de las NIIF, los activos, pasivos, ganancias y pérdidas que aparecen en los estados financieros publicados de las inversiones del Fideicomiso, pueden no reflejar su posición financiera o los resultados operativos como se verían reflejados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos o NIIF en México. En consecuencia, los activos netos del Fideicomiso que sean publicados ocasionalmente podrían no reflejar de manera exacta un valor realista para una o todas las Inversiones.

Además, algunas de las Inversiones del Fideicomiso pueden ser en Sociedades Promovidas que no mantienen cuentas de administración interna o adoptan presupuestos financieros o procedimientos de auditoría interna a estándares normalmente esperados de compañías en los Estados Unidos y otras naciones desarrolladas. En consecuencia, la información suministrada al Fideicomiso puede ser incompleta, inexacta y/o demorarse significativamente.

Control

El Fideicomiso generalmente no tendrá (i) el derecho de participar en el manejo, control u operación de las inversiones, (ii) la oportunidad de evaluar la información relevante en materia económica, financiera y de otra índole, que será utilizada por sus respectivos gerentes, o (iii) la autoridad para remover a la administración de cualquier inversión. Los Tenedores no adquirirán ningún interés directo económico o de voto en las Inversiones del Fideicomiso. Por el contrario, el Fideicomiso puede invertir o co-invertir junto con terceros, incluyendo asociaciones, empresas conjuntas u otras entidades, en las que terceros podrían tener participaciones de propiedad mayores o de control, o derechos de gobierno con respecto a tales Vehículos de Inversión. El

Administrador procurará adquirir los derechos de administración necesarios para proteger los intereses del Fideicomiso y ejercer un nivel de influencia que le permita implementar las estrategias de creación de valor de Partners Group. Sin embargo, en algunos casos la adopción de decisiones significativas requerirá el consentimiento de otros inversionistas, lo cual afectará el poder de control del Administrador y, por tanto, su capacidad para proteger la posición del Fideicomiso.

Estas inversiones pueden involucrar riesgos relacionados con la participación de terceros, incluyendo la posibilidad de que un tercero enfrente problemas financieros que tengan un efecto negativo en las inversiones. Además, los co-inversionistas, administradores u operadores que tengan el carácter de terceros pueden tener intereses económicos, intereses de negocios u objetivos que no concuerden con los del Fideicomiso, o podrían estar en posición de adoptar (o vetar) medidas contrarias a los objetivos de inversión del Fideicomiso. Lo anterior podría tener como consecuencia que se llegue a un desacuerdo insuperable. Adicionalmente, en algunos casos el Fideicomiso podría resultar responsable de los actos realizados por estos terceros. Las alianzas e inversiones en otras entidades con terceros también pueden conllevar obligaciones de pago de contraprestaciones a dichos terceros, incluyendo distribuciones por desempeño, honorarios y/o participaciones en las utilidades. No existe ninguna garantía de que el Fideicomiso contará con derechos minoritarios ni que dichos derechos protegerían sus intereses de manera suficiente.

En ciertas situaciones, el Administrador y sus Afiliadas podrán ejercer control sobre una inversión. El ejercicio de control impone riesgos adicionales respecto de la responsabilidad sobre daño colateral, defectos del producto, imposibilidad de supervisar la administración, violación de regulaciones gubernamentales y otro tipo de responsabilidades en los que las características de la responsabilidad limitada de una entidad pueden ser ignoradas. Si estas responsabilidades surgen, el Fideicomiso podría sufrir una pérdida significativa.

Riesgos relacionados con las adquisiciones en etapas

No existe ninguna garantía en el sentido de que si el Fideicomiso opta por efectuar una adquisición en distintas etapas (por ejemplo, una oferta de compra de acciones en efectivo, seguida de una fusión), logrará consumar el resto de la adquisición de la Sociedad Promovida. Lo anterior podría ocasionar que el Fideicomiso únicamente cuente con control parcial sobre la Inversión, o con acceso parcial a los flujos de efectivo generados por dicha inversión para cubrir el servicio de la deuda incurrida en relación con su adquisición.

Cuestiones ambientales

La operación ordinaria o accidentes en relación con los activos de una Sociedad Promovida, podrían causar daños ambientales significativos y problemas financieros significativos a la Sociedad Promovida si dichos daños no están cubiertos por pólizas de seguro. Además, las personas responsables de la disposición o tratamiento de materiales peligrosos podrían incurrir en costos al retirar dichos materiales de las plantas de tratamiento o disposición, así como costos relacionados con la remediación, sin distinguir si dichas plantas fueron propiedad de u operadas por las personas responsables.

Algunas leyes y reglamentos en materia ambiental exigen que el propietario u operador de un activo subsane condiciones de contaminación preexistentes, lo cual podría tener un costo significativo. Con frecuencia, dichas leyes y reglamentos adjudican la responsabilidad por la contaminación ambiental al propietario u operador de un inmueble, independientemente de si dicho propietario conocía, causó o fue responsable de dicha contaminación. Por lo tanto, el Fideicomiso puede estar expuesto a importantes riesgos de pérdidas como resultado de demandas ambientales relacionadas con estas inversiones. Además, las reformas a las leyes y reglamentos en materia ambiental y los cambios en las condiciones ambientales de una inversión pueden generar pasivos que no existían y no podrían haberse previsto cuando se efectuó la adquisición. Los grupos comunitarios y ecologistas pueden llevar a cabo manifestaciones en contra del desarrollo o la operación de una Sociedad Promovida o de los activos de la misma, lo cual podría tener como consecuencia la adopción de medidas gubernamentales adversas para el Fideicomiso.

La promulgación de nuevas leyes, reglamentos y requisitos para la obtención de permisos ambientales o de salud y seguridad, o la adopción de interpretaciones más estrictas de las leyes, reglamentos o requisitos

vigentes, podría generarle costos adicionales significativos a una Sociedad Promovida o podría colocarla en desventaja competitiva frente a otras empresas y el cumplimiento de cualquiera de dichos requisitos podría tener un efecto adverso significativo sobre la Sociedad Promovida.

Aunque el vendedor de una inversión indemnice al Fideicomiso por las responsabilidades asignadas a este último como resultado de la violación de las leyes y reglamentos en materia ambiental, no existe ninguna garantía de que dicho vendedor contará con la capacidad financiera necesaria para pagar dicha indemnización, ni de que el Fideicomiso logrará hacer valer sus derechos bajo cláusula de indemnización.

Administración de las Sociedades Promovidas

El Administrador podrá subcontratar a administradores independientes para administrar los negocios o las operaciones de las Sociedades Promovidas. Aunque dichos administradores independientes pueden ser sustituidos, su incapacidad para cumplir adecuadamente con sus obligaciones o para actuar en el mejor de los intereses de la Sociedad Promovida, o incumplimientos a las leyes, reglamentos, reglas y contratos aplicables por parte del administrador subcontratado, podría tener un efecto adverso en la situación financiera o en los resultados de operación de la Sociedad Promovida. Los administradores independientes están sujetos al riesgo de quiebra, fracaso en su plan de negocios o que realicen actividades que compitan con las de la Sociedad Promovida. Estos y otros riesgos, incluyendo el riesgo de deterioro de las relaciones entre el Fideicomiso y la administradora, pueden tener un efecto adverso sobre la Sociedad Promovida. En el supuesto que algún administrador independiente no cumpla satisfactoriamente con sus funciones, podría ser necesario buscar un sustituto. Podría resultar difícil reemplazar de manera oportuna y en términos favorables a un administrador independiente.

Adquisición de inmuebles

Los activos del Fideicomiso y sus Sociedades Promovidas pueden incluir bienes raíces. Las Inversiones inmobiliarias están sujetas a diferentes grados de riesgo. El valor de los bienes inmuebles se ve afectado por una serie de factores, entre los que se incluyen los cambios en el clima económico general y local, las condiciones (como un exceso de oferta o una reducción de la demanda de bienes inmuebles), la calidad y la filosofía de la administración, la escasez de energía y de suministro, la competencia basada en las tarifas de alquiler, el atractivo y la ubicación de las propiedades, la situación financiera de los inquilinos, las fluctuaciones en la ocupación media y las tarifas de las habitaciones de las propiedades hoteleras, los compradores y vendedores de propiedades, los cambios en las tasas del impuesto sobre bienes inmuebles, la calidad del mantenimiento, los cambios en las tasas de interés y la disponibilidad de fondos hipotecarios que puedan hacer difícil o impracticable la venta o refinanciación de propiedades, los desarrollos negativos en la economía que deprimen la actividad de viajes, los pasivos ambientales, los pasivos contingentes sobre la disposición de activos, los accidentes no asegurados o no asegurables, los servicios de seguros y administración y los cambios en los costos de operación, los casos fortuitos, los ataques terroristas y la guerra y otros factores que escapan al control del Fideicomiso. Los valores de las propiedades inmobiliarias también se ven afectados por factores tales como las reglamentaciones gubernamentales (incluidas las que rigen el uso, las mejoras, la zonificación y los impuestos). No hay ninguna garantía de que exista un mercado listo para la reventa de Inversiones, ya que, por lo general, las Inversiones no serán líquidas. La iliquidez puede resultar de la ausencia de un mercado establecido para las Inversiones, así como de restricciones legales o contractuales sobre su reventa por el Fideicomiso o sus Inversiones.

Consideraciones relacionadas con la OFAC y la FCPA

El Administrador, sus Afiliadas o el Fideicomiso pueden estar sujetos a prohibiciones con respecto a la celebración de operaciones con ciertas personas y empresas de conformidad con las leyes en materia de sanciones económicas de los Estados Unidos, México y otros países. En los Estados Unidos, la Oficina de Control de los Activos Extranjeros (por sus siglas en inglés, "OFAC") del Departamento de la Tesorería administra y aplica leyes, reglamentos que prevén sanciones económicas y comerciales aplicables por los Estados Unidos así como órdenes ejecutivas, que prohíben, entre otras cosas, la celebración de operaciones prohibidas con ciertos países, territorios, entidades y personas físicas extranjeras o la prestación de servicios a dichos países, territorios,

entidades y personas. Este tipo de sanciones pueden restringir o prohibir del todo la realización de actividades de inversión en ciertos países, incluyendo México.

La *U.S. Foreign Corrupt Practices Act* (por sus siglas en inglés, “FCPA”) y otras leyes y reglamentos de los Estados Unidos en materia del combate de la corrupción, así como los reglamentos en materia de la prevención de boicots, también pueden ser aplicables e incluso restringir las actividades que llevan a cabo las Sociedades Promovidas. Si alguna Sociedad Promovida violara alguna de estas leyes o reglamentos, se podría hacer acreedora a importantes sanciones legales y económicas. El gobierno de los Estados Unidos ha manifestado que está poniendo especial énfasis en la aplicación del FCPA, lo que incrementa el riesgo de que las Sociedades Promovidas se vean sujetas a la aplicación o amenaza de aplicación de dicha ley. Además, algunos comentaristas han apuntado a que las firmas de capital privado y los fondos administrados por las mismas, incluido el Fideicomiso, podrían verse sujetas a mayores niveles de escrutinio y/o responsabilidad en relación con las actividades realizadas por las Sociedades Promovidas subyacentes. Por tanto, la violación de la FCPA o de otros reglamentos aplicables por parte de una Sociedad Promovida podría tener un importante efecto adverso en el Fideicomiso.

Causas de fuerza mayor

Las Sociedades Promovidas podrían verse afectadas por causas de fuerza mayor (es decir, por acontecimientos que se encuentran fuera del control de la parte afectada por dicho acontecimiento, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, acontecimientos que constituyan caso fortuito, incendios, inundaciones, terremotos, brotes de enfermedades infecciosas, pandemias y otros problemas graves de salud, guerras, actos de terrorismo y huelgas). Algunas causas de fuerza mayor pueden afectar en forma adversa la capacidad de una de las partes de una transacción (incluyendo una Sociedad Promovida, una contraparte de una Sociedad Promovida o una contraparte del Fideicomiso) para cumplir con sus obligaciones hasta que se remedie o subsane la causa de fuerza mayor. Además, las Sociedades Promovidas o el Fideicomiso podrían incurrir en costos considerables para reparar o reemplazar cualesquiera activos dañados por el acontecimiento de fuerza mayor. Algunas causas de fuerza mayor (tales como las guerras o los brotes de enfermedades infecciosas) podrían tener importantes efectos negativos en la economía y en el entorno de negocios a nivel mundial en general, o en alguno de los países en los que puede invertir el Fideicomiso, en particular. Además, la intervención significativa de algún gobierno en alguna industria, incluyendo la nacionalización de dicha industria o la toma del control de una o varias Sociedades Promovidas o de sus activos, podría ocasionar pérdidas al Fideicomiso, incluyendo en el supuesto en que la adquisición de una inversión no sea reconocida, sea revertida o anulada (incluyendo además en los casos en que el Fideicomiso no sea indemnizado adecuadamente). Por tanto, cualquiera de estos hechos podría afectar en forma adversa el desempeño del Fideicomiso y de las inversiones efectuadas por el mismo.

Acceso a seguros

Es posible que no existan seguros contra ciertas pérdidas sufridas por las empresas y los activos del Fideicomiso como resultado de catástrofes tales como guerras, desastres naturales, actos de terrorismo y otros siniestros similares, o que el costo de los seguros disponibles sea de tal magnitud que la contratación de dicha cobertura tendría un efecto adverso en las inversiones correspondientes. En términos generales, cada vez es más difícil y costoso obtener cobertura de seguro contra las pérdidas ocasionadas por actos de terrorismo. Las pólizas de seguro contra riesgo en general expedidas por la mayoría de las aseguradoras contienen cláusulas de exclusión de las pérdidas ocasionadas por actos de terrorismo. En algunos casos, las aseguradoras ofrecen niveles de cobertura sumamente limitados contra actos de terrorismo a cambio de primas adicionales que pueden incrementar sustancialmente el costo total de las pólizas de seguro contra daños. Como resultado de lo anterior, no es posible asegurar todas las inversiones contra actos de terrorismo. Si llegase a ocurrir alguna pérdida significativa que no esté cubierta por una póliza de seguro, el Fideicomiso podría perder tanto el capital invertido en los activos afectados como las utilidades que espera obtener a través de dicho activo.

Recursos contra los activos del Fideicomiso

Los activos del Fideicomiso, incluyendo cualesquiera inversiones efectuadas por el Fideicomiso y cualquier capital mantenido por el Fideicomiso, pueden utilizarse para solventar todos los pasivos y demás obligaciones del Fideicomiso. Si el Fideicomiso incurre en responsabilidad, las partes que exijan el pago del pasivo correspondiente pueden tener derechos sobre los activos del Fideicomiso en general y no sólo sobre la inversión que generó el pasivo o sobre algún otro activo específico.

Distribuciones en Especie

Si el Fideicomiso recibe distribuciones en especie de una Inversión, el Fideicomiso podría incurrir en costos y riesgos adicionales para disponer de dichos activos, o alternativamente puede hacer distribuciones en especie a los Tenedores. No puede garantizarse que los Tenedores podrán disponer de dichos activos o que, en última instancia, se realizará el valor de dichos activos según lo determinado por el Fideicomiso a los efectos de la Distribución. La disposición de tales activos por parte de los Tenedores probablemente requerirá que se incurra en costos y gastos adicionales.

3.3 Riesgos relacionados con el Administrador

Ausencia de recursos en contra del Administrador

El Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración contienen disposiciones exculporias e indemnizatorias que limitan los casos en que el Administrador y sus Afiliadas son responsables frente al Fideicomiso o los Tenedores. Como resultado de ello, en ciertos casos los Tenedores contarán con recursos limitados o nulos para interponer acciones contra el Administrador.

El Administrador es una sociedad de reciente creación y no tiene antecedentes operativos y, por lo tanto, depende indirectamente de Partners Group en cuanto a necesidades operativas, financieras, técnicas y legales que pudieran surgir durante la vigencia del Fideicomiso

El Administrador es una sociedad de reciente constitución y sin historial operativo, propiedad de y totalmente controlada por Partners Group Holding AG. Por lo tanto, el Administrador dependerá de la experiencia y antecedentes de Partners Group para alcanzar las metas de inversión del Fideicomiso. En virtud de lo anterior, Partners Group asistirá al Administrador brindándole apoyo operativo y financiero. Los posibles Tenedores deben considerar los riesgos que conlleva esta experiencia indirecta. Adicionalmente, el presente Prospecto incluye cierta información relativa al desempeño histórico y otras medidas de desempeño de Partners Group e inversiones realizadas por fondos administrados, asesorados y/o dirigidos por Afiliadas de Partners Group y otras personas. La información contenida en el presente Prospecto no es indicativa del desempeño futuro del Fideicomiso, y el mismo podría no alcanzar sus objetivos de inversión de manera general o evitar pérdidas. El desempeño histórico no debe considerarse como un indicador del desempeño o de los retornos futuros esperados para el Fideicomiso, así como tampoco existe garantía alguna que las condiciones futuras del mercado sean iguales a las del pasado. El Administrador espera hacer que el Fideicomiso adquiera Inversiones diferentes a las de los fondos de inversión anteriores u otros fondos de inversión administrados por Partners Group debido a cualquier restricción existente o futura sobre la inversión en mercados privados, condiciones de mercado actuales, términos y objetivos diferentes, etc. Como resultado, el Fideicomiso puede generar rendimientos diferentes a los de los fondos de inversión anteriores u otros fondos de inversión administrados por Partners Group.

La experiencia previa de Partners Group y las Inversiones previamente realizadas por los fondos administrados, asesorados y/o dirigidos por Afiliadas y otras personas, no podrán ser directamente comparadas con el negocio propuesto del Fideicomiso, en la medida en que el Fideicomiso será administrado por una entidad de reciente creación, misma que es asesorada por Partners Group. Las diferencias entre el Fideicomiso y las circunstancias en las que se generó la información del desempeño pasado de otros fondos que se incluye en el presente Prospecto, incluye (sin limitación, todas o algunas): adquisiciones e inversiones efectivamente realizadas, objetivos de inversión, acuerdos respecto de comisiones, estructura (incluyendo para efectos fiscales), plazos, apalancamiento, y objetivos de desempeño. Todos estos factores podrían afectar los

retornos obtenidos, así como afectar la posibilidad de comparar de forma exacta el desempeño pasado y los rendimientos de otros fondos. Adicionalmente, la información histórica contenida en este Prospecto no es directamente comparable con la Emisión o con los retornos que el Fideicomiso pudiera llegar a generar.

El Administrador tiene plena autoridad discrecional para identificar, estructurar, asignar, ejecutar, administrar, monitorear y liquidar las Inversiones del Fideicomiso y, al hacerlo, no tiene la responsabilidad de consultar con ningún Tenedor. En consecuencia, los Tenedores deben confiar en las habilidades del Administrador, y ninguna persona debe invertir en el Fideicomiso a menos que dicha persona esté dispuesta a confiar todos los aspectos de las decisiones de inversión y administración del Fideicomiso al Administrador.

El Administrador y Fideicomitente es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de las Islas Caimán y con domicilio en el mismo lugar.

El Administrador y Fideicomitente es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de las Islas Caimán, con domicilio en el mismo lugar.

El Administrador y el Fideicomitente es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de las Islas Caimán, con domicilio en el mismo lugar. Las Islas Caimán se encuentran bajo constante escrutinio y supervisión por parte de autoridades fiscales y encargadas de la aplicación de la Ley Aplicable en temas de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita y en general de operaciones relacionadas al lavado de dinero en todo el mundo. Cualquier investigación iniciada por cualquier autoridad al respecto sobre el Administrador pudiera ocasionar costos, gastos u daños al Administrador, lo que a su vez pudiera tener un efecto adverso sobre el Fideicomiso.

Incapacidad para identificar oportunidades de inversión

Ciertas Afiliadas del Administrador (y sus respectivos directivos) cuentan con experiencia en la identificación de oportunidades de inversión a nivel global. No existe garantía de que el Administrador logrará identificar y concretar inversiones que se apeguen a los objetivos de inversión del Fideicomiso, o de que logrará invertir la totalidad del Monto Máximo de la Serie I. Además, el Administrador prevé que durante el proceso de selección de las inversiones tendrá que competir con otros proveedores de capital que también cuentan con una gran experiencia y que podrían contar con mayores recursos financieros y de otro tipo. No hay garantía de que se logrará identificar una cantidad suficiente de inversiones adecuadas para el Fideicomiso, o de que las inversiones efectuadas por el Fideicomiso generarán la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido.

No existe garantía de que el Fideicomiso logrará los Fines del Fideicomiso

A pesar de que los Fines del Fideicomiso se han establecido razonablemente con base en la experiencia de los directivos y funcionarios del Administrador, no existe garantía de que este último logrará dichos objetivos debido a la existencia, real o potencial, de condiciones adversas en la industria energética o a la insuficiencia de oportunidades de inversión en el mercado mexicano.

Sustitución del Administrador y dificultad para reemplazarlo

Como consecuencia del nivel de especialización con el que debe contar el Administrador del Fideicomiso, en el supuesto de su remoción, reemplazarlo podría llegar a ser difícil y costoso. Además, en caso de remoción del Administrador, y debido al grado de especialización que éste requiere, no existe garantía de que será posible encontrar a un administrador sustituto, o que dicho administrador sustituto aceptará ser administrador sustituto en términos económicos sustancialmente similares a los acordados inicialmente por el Administrador y aquellos contenidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, lo cual podría tener un efecto material adverso sobre el Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, afectando las Distribuciones recibidas por los Tenedores. Aunado a lo anterior, para efectos de remover al Administrador, resulta necesario la celebración de la Asamblea de Tenedores correspondiente, la cual para considerarse válidamente instalada deberá contar con la presencia de al menos el 66% de los Certificados en circulación con derecho a voto. De igual forma, las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se

aprueben por el voto favorable de por lo menos el 66 % de los Certificados en circulación con derecho a voto presentes en dicha Asamblea de Tenedores.

La capacidad del Fideicomiso para alcanzar su objetivo de inversión depende de que el Administrador desempeñe su función con el debido cuidado y habilidad

El éxito de las actividades de inversión del Fideicomiso dependerá de la capacidad del Administrador para identificar oportunidades de inversión que puedan ofrecer una atractiva tasa de retorno ajustada por riesgo, así como de la capacidad del Administrador para evaluar el impacto que ciertas noticias y eventos relevantes pudieren tener sobre dichas oportunidades de inversión. La identificación y el análisis de las oportunidades de inversión que busque el Fideicomiso implican un alto grado de incertidumbre. No se puede asegurar que el Administrador será capaz de identificar oportunidades de inversión adecuadas en las cuales se puedan llevar a cabo todas las inversiones del Fideicomiso o que será capaz de aprovechar las oportunidades de inversión en los sectores en los que el Fideicomiso pueda invertir y, por lo tanto, no existe garantía de que se pueda cumplir con el objetivo de inversión del Fideicomiso o que la estrategia de inversión del Fideicomiso sea exitosa.

El Administrador depende de la experiencia del personal de Partners Group para la prestación de servicios de administración al Fideicomiso

La capacidad del Fideicomiso para alcanzar sus objetivos de Inversión dependerá significativamente de la experiencia de Partners Group y de sus funcionarios y empleados, al igual que de su capacidad para atraer y mantener personal adecuado. El Administrador confiará ampliamente en la experiencia, las relaciones y la experiencia de dichos individuos. No puede garantizarse que los mismos directores y/o personal seguirán empleados con el Administrador o sus Afiliadas, o de lo contrario continuarán desempeñando sus funciones actuales durante la vigencia del Fideicomiso. Además, la capacidad de las inversiones del Fideicomiso para alcanzar sus objetivos de Inversión puede depender de cierto individuo clave. No puede garantizarse que dichas personas sigan involucradas en dichas Inversiones o que de todos modos continúen desempeñando sus funciones históricas o esperadas durante el plazo de dichas Inversiones. El impacto de la partida de cualquier individuo (o individuos), por cualquier cuestión, o la capacidad del Administrador para alcanzar los objetivos de inversión del Fideicomiso, no puede ser determinado y puede depender, entre otras cosas, en la capacidad del Administrador para reclutar otros individuos con experiencia y credibilidad similar. Bajo el enfoque integrado de Partners Group la administración de inversiones, la generación, ejecución y monitoreo de operaciones generalmente contribuyen a más de una línea de negocios.

Asimismo, el Fideicomiso no tiene control sobre el personal del Administrador o de Partners Group y sus Afiliadas. Si dicho personal llevara a cabo cualquier actividad indebida o ser acusado de hacer cualquier cosa indebida que pueda ser objeto de crítica pública u otras formas de publicidad negativa o que pueda llevar a una investigación, litigio o sanción, el Fideicomiso podría verse involucrado por asociación y afectado adversamente, aun cuando la crítica o publicidad sea materialmente equivocada o infundada, o a pesar de que el Fideicomiso no haya tenido relación con (o control sobre) el acto de que se trate.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del Administrador u otro tercero que preste servicios al Fideicomiso, podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso

El Fideicomiso no tiene empleados, por lo tanto, el Fideicomiso dependerá del desempeño del Administrador para realizar sus funciones ejecutivas, así como de terceros que presten servicios, para realizar otras funciones operativas y administrativas. En particular, el Administrador llevara a cabo servicios de administración que resultarán integrales para las operaciones y el desempeño financiero del Fideicomiso. El incumplimiento como resultado de insolvencia, bancarrota u otras causas, por parte del Administrador, u otro tercero que preste servicios de sus obligaciones con el Fideicomiso de acuerdo con los términos de su nombramiento, podría tener efecto negativo sustancial en el desempeño del Fideicomiso. La terminación de la relación del Fideicomiso con el Administrador, o con cualquier otro tercero que preste servicios, o cualquier retraso en la designación de un sustituto, podría interrumpir el negocio del Fideicomiso y podría tener un efecto negativo sustancial en el rendimiento del Fideicomiso.

Otras obligaciones del personal del Administrador y sus Afiliadas

Aunque los directores, funcionarios, directores y otro personal del Administrador y sus Afiliadas dedicarán todo el tiempo que consideren necesario para asistir al Fideicomiso en alcanzar su objetivo de inversión, ninguno de ellos espera dedicar sustancialmente todo su tiempo de trabajo a los asuntos del Fideicomiso a cuenta de compromisos futuros y prioritarios con otras actividades comerciales.

Exclusividad

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Administrador y sus Afiliadas podrán realizar servicios de administración de Inversiones, asesoramiento y/u otros servicios para cualquier Persona, y nada de lo dispuesto en el presente impedirá que el Administrador o sus Afiliadas directa o indirectamente (i) se dediquen a cualquier negocio, o (ii) compren, vendan o posean Valores, divisas o cualquier otro activo por cuenta propia o por cuenta de cualquier otra Persona, ya sea como asesor de inversiones, agente, corredor o de otro modo. Los posibles Tenedores deberán estar conscientes de lo anterior, y de que puede haber ocasiones en que el Administrador y sus Afiliadas afronten conflictos de interés en relación con el Fideicomiso, lo que puede limitar las Inversiones del Fideicomiso. Lo anterior puede limitar la capacidad del fideicomiso para realizar Inversiones.

Los acuerdos entre el Fideicomiso y el Administrador fueron negociados en el contexto de una relación de afiliación y podrían contener términos que sean menos favorables para el Fideicomiso que aquellos que de otro modo podrían haber sido obtenidos por partes no relacionadas

El Contrato de Administración y las políticas y procedimientos internos del Fideicomiso para negociar con el Administrador, fueron negociadas, bajo el contexto del establecimiento del Fideicomiso y la emisión de Certificados Bursátiles, por las personas que se encontraban en el momento de la negociación contratados por Partners Group. Debido a que estos acuerdos fueron negociados entre partes afiliadas, sus términos, incluyendo los relacionados con honorarios, asignación de incentivos, deberes contractuales o fiduciarios, conflictos de interés y limitaciones de responsabilidad y de indemnización, podrían ser menos favorables para el Fideicomiso, que los que de otro modo podrían haber resultado si en las negociaciones hubiesen participado partes no relacionadas desde el principio.

El Administrador no puede garantizar el cumplimiento con el calendario de Inversiones y/o de Desinversiones propuesto.

No se puede garantizar el cumplimiento del calendario de inversión. El incumplimiento del calendario de inversión no será considerado como Causa, para efectos de determinar la remoción del Administrador, o un incumplimiento o violación del Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, y no tendrá como consecuencia el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. A la fecha no existe ningún calendario de inversión o de salida. El Fideicomiso no tiene un calendario de inversión predeterminado y, por lo tanto, el Administrador puede modificar a su discreción la tasa de desinversión de cualquier Inversión llevada a cabo por el Fideicomiso y no tiene obligación de haber completado la desinversión de todas las Inversiones a partir de una fecha en particular.

El almacenamiento de información, operación y sistemas de seguridad del Administrador y/o el Fideicomiso podrían estar expuestos a ciberataques y varias otras violaciones de seguridad.

Es posible que el Administrador y/o el Fideicomiso esté sujeto a ciberataques y otras amenazas de seguridad y/o violaciones que podrían constituir y, en su caso, afectar materialmente los sistemas del Administrador y/o del Fideicomiso, lo cual comprometería la confidencialidad de la información almacenada por el Administrador y el Fideicomiso, el cumplimiento de su propósito a lo largo de periodos extendidos de tiempo y los sistemas de comunicación del Administrador y del Fideicomiso. Adicionalmente, el uso no autorizado y la divulgación de información confidencial y/o sensible podría tener un efecto adverso en el negocio, reputación y rentabilidad del Administrador y el Fideicomiso. Dichas situaciones podrían causar un efecto adverso en el negocio del Administrador y del Fideicomiso, según sea el caso.

Falta de control en la administración por parte de los Tenedores

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores no tienen derecho a participar en la administración, control u operación del Fideicomiso o a remover al Administrador, excepto bajo ciertas circunstancias especiales.

Posibles conflictos de interés

El Administrador así como las Afiliadas del Administrador participan en actividades de asesoramiento financiero que son independientes de las del Fideicomiso o sus Inversiones. En el futuro, pueden surgir instancias en las que los intereses de dichas Afiliadas entren en conflicto con los intereses del Fideicomiso o sus Inversiones. Al adquirir los Certificados, se considerará que cada Tenedor ha reconocido la existencia de posibles conflictos de interés y que ha renunciado a cualquier forma de reclamación respecto a cualquier responsabilidad derivada de la existencia de dichos conflictos.

Competencia

Las Afiliadas del Administrador pueden invertir, asesorar, patrocinar y/o actuar como administradores de inversiones de los Vehículos de Inversión y respecto a otras Personas o entidades (incluidos posibles inversionistas en las Inversiones del Fideicomiso) que pueden tener estructuras, objetivos de inversión y/o políticas similares a (o diferentes a) los del Fideicomiso; que pueden competir con el Fideicomiso por oportunidades de inversión; y que pueden co-invertir junto con el Fideicomiso en ciertas operaciones. Además, las Afiliadas del Administrador y sus respectivos clientes pueden invertir por sí en valores que serían apropiados para los Vehículos de Inversión del Fideicomiso y pueden competir con los Vehículos de Inversión del Fideicomiso por oportunidades de inversión.

Inversiones en Partes Relacionadas en la medida en que dichas Inversiones se ajusten a la Política de Operaciones con Partes Relacionadas bajo el Contrato de Fideicomiso

El Administrador podrá instruir al Fideicomiso que invierta en entidades que sean Afiliadas de, o administradas por, el Administrador (o sus Afiliadas), en el entendido que dichas entidades cumplen con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, incluyendo respecto del cual ésta o sus Afiliadas pueden recibir administración de inversiones, asesoría u otros honorarios, además de los pagaderos por el Fideicomiso. Adicionalmente, los Tenedores no podrán decidir si el Fideicomiso puede o no llevar a cabo una inversión en dichas entidades, siempre que cumplan con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas.

Extensión de propiedad

El Administrador y sus Afiliadas prestan servicios de administración de inversiones a otros clientes, que incluyen otros fondos de inversión y cuentas propias en las que el Fideicomiso no tendrá interés (dichos otros clientes, fondos y cuentas se denominan colectivamente "Otros Clientes"). El Fideicomiso puede participar en operaciones que involucren la adquisición o venta parcial o total de una inversión ya sea de, o, a Otros Clientes. En dichas operaciones, el Fideicomiso puede (i) vender toda o parte de una inversión actual a compradores que pueden incluir a Otros Clientes; (ii) comprar toda o parte de una inversión a uno o más de los Otros Clientes; o (iii) participar en cualesquiera de las partes de la operación vendiendo una parte de una inversión mientras retiene o recompra una parte diferente de la misma inversión subyacente (en lo sucesivo denominada "Extensión de Propiedad"). Adicionalmente, Otros Clientes (y en ciertas circunstancias, de resultar aplicable, sus inversionistas subyacentes) que hayan mantenido una inversión antes de la Extensión de Propiedad, pueden tener prioridad sobre Otros Clientes y sobre el Fideicomiso con relación a la asignación de una oportunidad de inversión resultante de dicha Extensión de Propiedad (el Fideicomiso también tendrá dicha prioridad cuando haya mantenido una porción de la inversión relevante antes de la Extensión de Propiedad). Como resultado, pueden surgir conflictos al determinar el monto de una inversión, si lo hubiere, asignable entre Otros Clientes y el Fideicomiso en una Extensión de Propiedad, y los términos respectivos de la misma. No existe certeza de que alguna porción de dicha oportunidad de inversión se asignará al Fideicomiso.

El Administrador y sus Afiliadas sólo involucrarán al Fideicomiso en una Extensión de Propiedad en circunstancias en las que se alinee con los objetivos de inversión del Fideicomiso. No existe certeza de que el retorno del Fideicomiso sobre una inversión en particular que está sujeta a una Extensión de Propiedad, sea equivalente o mejor que el retorno obtenido por Otros Clientes que participan en la transacción o que mantienen dicha inversión. Además, puede surgir un conflicto en dicha Extensión de Propiedad como consecuencia de que Otros Clientes puedan estar actuando como contrapartes del Fideicomiso y del Administrador, y sus Afiliadas pueden controlar la inversión antes y después de la Extensión de Propiedad. El Administrador y sus Afiliadas han establecido procedimientos basados en reglas diseñadas para asegurar que las participaciones de todos los clientes involucrados sean tratados de manera justa y equitativa a través de su participación en una determinada Extensión de Propiedad. Por ejemplo, el Administrador y sus Afiliados asegurarán, para cada Extensión de Propiedad, la fijación de precios en condiciones de mercado, de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable. Los inversionistas en el Fideicomiso deben tener en cuenta que no se puede asegurar que la resolución de cualquier conflicto resulte en circunstancias que favorezcan al Fideicomiso, y cada inversionista en el Fideicomiso reconoce y acepta que, en algunos casos, una decisión por parte del Administrador y sus Afiliadas al tomar una acción en particular podría tener el efecto de beneficiar a Otro Cliente (y también podría tener el efecto de beneficiar al Administrador y a sus Afiliadas).

Servicios adicionales

El Administrador, o sus Afiliadas, podrán proporcionar servicios a una Inversión, o entidades de inversión o vehículos asociados con una Inversión, por una comisión independiente; dicha comisión puede ser retenida por el Administrador, o sus Afiliadas, y ser utilizada como compensación respecto a la Comisión por Administración. A manera de ejemplo, tales servicios pueden incluir (i) el asesoramiento sobre fusiones, adquisiciones, adquisiciones complementarias, refinanciamientos, ofertas públicas, ventas y operaciones similares o (ii) servicios administrativos generales (i.e., servicios de contabilidad, domiciliación, representación y agentes de pago) a entidades de inversión asociadas con una Inversión dada. Se generará un conflicto si un representante de Partners Group está involucrado en, es responsable por, o influye en la designación de una Afiliada de Partners Group, y las comisiones de dichos servicios son retenidas por el Administrador o sus Afiliadas, y no se acreditan o utilizan como una compensación en beneficio del Fideicomiso y de los Tenedores.

El Administrador, o sus Afiliadas, también pueden proporcionar servicios al Fideicomiso por una comisión independiente que el Fideicomiso puede pagar de manera indirecta como un gasto. Por ejemplo, tales servicios pueden incluir (i) costos de financiamiento asociados con la consumación de Inversiones o (ii) costos de financiamiento asociados con el pago de gastos derivados de la evaluación y el monitoreo de las Inversiones (sean o no consumadas) o Inversiones Temporales. Puede surgir un conflicto en circunstancias en las que una Afiliada del Administrador puede establecer los costos de sus servicios al Fideicomiso (por ejemplo, estableciendo la tasa de interés cobrada por los servicios de financiamiento descritos anteriormente). Partners Group ha establecido procesos de solución de conflictos para garantizar que dichos costos sean negociados en condiciones de mercado y, por lo tanto, se encuentren al nivel o por debajo del estándar del mercado.

Partners Group Corporate Finance

Partners Group Corporate Finance AG ha sido establecida con el propósito de prestar servicios relacionados con finanzas corporativas a empresas, que pueden incluir la prestación de servicios a una Inversión o al Administrador y/o sus Afiliadas respecto a una Inversión, o una entidad asociada con una Inversión. Partners Group Corporate Finance AG proporcionará dichos servicios sobre la base de que será remunerada y la intención será que dichos honorarios se retengan y no se devuelvan a los clientes o se compensen con cualquier remuneración que el Administrador pueda recibir del Fideicomiso. Como ha sido detallado anteriormente, surgiría un conflicto si un representante de Partners Group se involucra, es responsable o tiene influencia en la designación de Partners Group Corporate Finance AG u otras Afiliadas de Partners Group.

Acuerdos de honorarios y gastos.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Administrador se reserva el derecho de renunciar, diferir el pago o reducir cualquier tarifa, costo o gasto cobrado por el Fideicomiso con respecto a un Tenedor o de otro

modo. Los diferentes acuerdos de honorarios y gastos también pueden aplicarse a los clientes de Partners Group que participan junto con el Fideicomiso en oportunidades de inversión. Un enfoque basado en reglas establecidas será aplicado por Partners Group en la distribución de costos entre clientes que participan en la misma oportunidad de inversión; sin embargo, no todos los clientes de Partners Group pueden asumir los gastos asociados con una determinada Inversión. Del mismo modo, mientras que el Descuento de Estabilización y los Ingresos por Operación se compensan con la Comisión por Administración en relación con las inversiones realizadas por el Fideicomiso, diferentes acuerdos pueden existir para otros inversionistas que participan junto con el Fideicomiso en oportunidades de inversión. Por ejemplo, los co-inversionistas pueden no recibir el beneficio del Descuento de Estabilización y/o de compensar los Ingresos por Operación contra los honorarios que puedan pagarse a Partners Group, lo que resulta en que Partners Group retendrá la porción del Descuento de Estabilización y/o de los Ingresos por Operación atribuibles a esos co-inversionistas. Además, esos co-inversionistas pueden cobrar comisiones independientes a las Inversiones, similares a los Ingresos por Operación o al Descuento de Estabilización, que el Administrador no considera al compensar los Ingresos por Operación y/o el Descuento de Estabilización contra la Comisión por Administración, ya que el Administrador y sus Afiliadas no son parte de dichos acuerdos de honorarios. Además, los clientes de Partners Group (incluyendo el Fideicomiso) pueden incurrir en gastos por financiamientos incluso cuando dichos créditos no se dispongan, dichos gastos se asignarán a aquellos clientes que pueden potencialmente beneficiarse del uso de dichas líneas de crédito.

Asignación de Incentivos

La existencia de la Asignación de Incentivos del Administrador puede crear un incentivo para que el Administrador efectúe más Inversiones especulativas en nombre del Fideicomiso de lo que de otro modo haría en ausencia tales acuerdos en función del desempeño.

Cesión del Administrador

El Administrador podrá, sin el consentimiento de la Asamblea de Tenedores o del Comité Técnico, ceder o delegar, de conformidad con un contrato de asesoría, contrato de delegación, contrato de administración o cualquier otro, cualesquiera de sus derechos, facultades u obligaciones de conformidad con el Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Administración, a cualquier Afiliada del Administrador, cualquier tercero; en el entendido que el Administrador no podrá ceder o delegar, de cualquier manera, la totalidad de sus derechos, facultades u obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso o del Contrato de Administración y deberá llevar a cabo, con el debido cuidado, la selección de dichos agentes, tomando en cuenta la naturaleza y la magnitud de las obligaciones a ser delegadas. El Administrador no será responsable por cualesquier actos u omisiones realizados por cualquier tercero prestador de servicios independiente contratado por el Fideicomiso o por el Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, siempre que, de ser aplicable, este haya llevado a cabo la debida diligencia y prudencia al nombrar a dichos prestadores de servicios independientes; sin embargo, el Administrador no será liberado de dicha responsabilidad si se descubre alguna Conducta Inhabilitante llevada a cabo por el Administrador o sus Afiliadas respecto a cesiones o delegaciones de cualesquier facultad o autoridad relacionada con la determinación de decisiones de inversión o desinversión, o de otra manera en detrimento de la estrategia del Fideicomiso.

La situación financiera de Partners Group podría tener un impacto en la situación financiera del Administrador.

Considerando que el Administrador es una subsidiaria de Partners Group, dicho Administrador depende sustancialmente de Partners Group, la cual implica que, si procede, los cambios significativos en la situación financiera de Partners Group podrían tener un impacto directo o indirecto sobre la situación financiera del Administrador.

3.4 Riesgos relacionados con las operaciones del Fideicomiso y sus Inversiones

El Fideicomiso se constituyó recientemente y no cuenta con antecedentes operativos

El Fideicomiso no tiene antecedentes operativos. El Fideicomiso está sujeto a los riesgos de negocios inherentes al hecho de ser un producto de inversión relativamente nuevo en México, incluyendo el riesgo de que no logre

cumplir con sus objetivos de inversión. No obstante la experiencia de Partners Group, no existe garantía de que las Inversiones realizadas por estos tendrán éxito. Además, no se han definido las inversiones concretas que realizará el Fideicomiso y no hay un portafolio existente en el que invertirán los Tenedores. El Fideicomiso podría invertir en vehículos privados de reciente constitución, cuya información es limitada, no auditada y respecto de los cuales no habrá información pública, por lo que no existe certeza respecto del éxito de las inversiones que se realicen.

Responsabilidad limitada

Sujeto a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Certificados únicamente podrán repetir y tendrán recurso en contra de los activos y recursos comprendidos en el Patrimonio del Fideicomiso, y ni el Fiduciario ni el Administrador serán responsables bajo ninguna circunstancia del pago de las cantidades reclamadas por los Tenedores de Certificados.

Ausencia de la obligación de efectuar Distribuciones; subordinación de las Distribuciones

Ni el Administrador, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común, ni sus respectivas subsidiarias y Afiliadas, tienen obligación de efectuar Distribuciones o de pagar cualesquiera otras cantidades a los Tenedores. En el supuesto de que los activos y recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso resulten insuficientes para devolver a cada Tenedor una cantidad igual a su inversión en los Certificados, los Tenedores no tendrán derecho de reclamar el pago de dicha cantidad al Fiduciario, al Administrador, al Intermediario Colocador. El Administrador no puede garantizar y no puede predecir si se pagarán Distribuciones a los Tenedores, el importe de las mismas o la disponibilidad de efectivo distribuible, ya que la capacidad del Fideicomiso para efectuar Distribuciones dependerá de sus flujos de efectivo, su situación financiera y otros factores relacionados con sus inversiones. Dichos factores incluyen la capacidad del Fideicomiso para generar una cantidad de efectivo suficiente para pagar gastos, cubrir cualquier servicio de deuda y liquidar otros pasivos en la fecha en que los mismos se vuelvan exigibles. Además, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se deben crear y reponer ciertos gastos de reserva durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso. Por tanto, el pago de Distribuciones dependerá en gran medida de las decisiones discrecionales del Administrador. Ni el Administrador, ni sus Afiliadas tienen obligación de mantener o garantizar un determinado nivel de Distribuciones. El Fideicomiso incurre en gastos esenciales para llevar a cabo sus operaciones y cumplir con la Ley Aplicable. Los gastos del Fideicomiso incluyen, entre otros, los honorarios y comisiones pagaderas al Fiduciario, al Administrador, al Representante Común, el Auditor Externo, el Proveedor de Precios y el Valuador Indemendiente, así como los gastos necesarios para mantener el registro de los Certificados en el RNV y el listado de los mismos en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”). El Fiduciario pagará los gastos relacionados con el Fideicomiso antes de efectuar cualquier Distribuciones a los Tenedores.

Distribuciones en Especie

El Fideicomiso podrá recibir distribuciones en especie de las Inversiones en forma de efectivo o Valores. Las distribuciones recibidas por el Fideicomiso en efectivo deberán pagarse a los Tenedores en efectivo. Cuando el Fideicomiso reciba Valores, el Administrador, en representación del Fideicomiso, deberá procurar vender dichos Valores y distribuir los recursos en efectivo a los Tenedores; los Tenedores correrán cualesquier riesgos de mercado y gastos debidamente incurridos asociados con la enajenación de dichos Valores. El Administrador tiene permitido distribuir Valores a los Tenedores únicamente en relación con la disolución del Fideicomiso, en la medida permitida bajo el régimen de inversión regulatoria de los Tenedores.

Si el Fideicomiso recibió Valores No Permitidos que debieran ser distribuidos respecto a cualquier Tenedor, en lugar de distribuir dichos Valores, el Administrador deberá realizar esfuerzos razonables para disponer de dichos Valores No Permitidos. En caso de que el Administrador no pueda disponer de dichos Valores No Permitidos en un plazo razonable, el Administrador o el liquidador del fideicomiso, según sea el caso, conservará dichos Valores No Permitidos en beneficio del Tenedor hasta que dichos Valores No Permitidos sean liquidados. El Administrador deberá liquidar tales Valores No Permitidos al mismo tiempo y en las mismas condiciones en las que liquide sus propios Valores No Permitidos. Cada Tenedor asumirá únicamente

la parte proporcional de los gastos de dicho fideicomiso en liquidación. El Administrador no será responsable de cualquier pérdida o disminución en el retorno de cada Tenedor con motivo de la tenencia y disposición de Valores No Permitidos.

Reinversiones

El Administrador podrá instruir al Fiduciario a utilizar las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso podrán ser utilizadas para (i) Usos Autorizados, (ii) Reinversiones, (iii) constituir reservas, (iv) pagar o garantizar cualesquier endeudamiento del Fideicomiso, Vehículo de Inversión o Línea de Suscripción, y (v) cualquier otro pago requerido de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso o del Contrato de Administración, según sea instruido por el Administrador.

Durante el Periodo de Inversión, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que transfiera cualesquier montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso obtenidos de una Inversión en la que se haya reembolsado capital al Fideicomiso para hacer Reinversiones; en el entendido, que dichas Reinversiones no podrán exceder de un monto igual al 30% del Monto Máximo de la Emisión. *Operación del Fideicomiso*

La operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas Personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podría resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Adicionalmente, los Tenedores deberán considerar que dependerán del Administrador para dirigir y administrar los asuntos de los asuntos del Fideicomiso. El Contrato de Fideicomiso no permite que los Tenedores participen activamente en la administración y el negocio del Fideicomiso (salvo en los casos expresamente previstos en el Contrato de Fideicomiso).

En virtud del registro de los Certificados en el RNV y el listado de los mismos en la Bolsa, el Fideicomiso está sujeto al cumplimiento de obligaciones periódicas.

El Fideicomiso, podría incurrir en gastos legales, contables, administrativos y de otro tipo que sean considerables, incluyendo costos asociados con el cumplimiento de obligaciones periódicas y de revelación de información. En caso de que los controles legales del Fideicomiso fallen, o sus mecanismos de cumplimiento sean inadecuados, el Fideicomiso podría incumplir sus obligaciones legales o podría no cumplirlas a tiempo. Adicionalmente, si el Fideicomiso identifica deficiencias significativas o debilidades importantes en sus controles internos en relación a sus reportes financieros que no puedan remediarse oportunamente, el Fideicomiso podría estar sujeto a multas significativas impuestas por la CNBV, la cancelación del listado de los Certificados en la Bolsa, investigaciones y auditorías de la CNBV, y sanciones civiles o penales. El Fideicomiso podría ser requerido a dedicar tiempo significativo y a incurrir en gastos importantes para remediar cualesquier deficiencias o debilidades que sean descubiertas y por lo que podría no estar en posibilidades de solventar cualesquier deficiencias o debilidades de manera oportuna. Tales deficiencias, incluyendo cualesquier debilidades en controles internos en relación a la preparación de reportes financieros, el procesamiento de información y la preparación oportuna de reportes, podrían resultar en errores en los estados financieros que requieran que se reformulen los mismos, provoquen el incumplimiento de obligaciones de revelación de información, así como ocasionar que los inversionistas o el mercado pierdan confianza en la información financiera revelada; todo lo cual podría afectar adversamente la reputación del Fideicomiso, sus operaciones y desempeño financiero.

El Fiduciario podrá cobrar intereses en relación con el saldo no pagado de sus honorarios

En caso de que el Fiduciario no haya recibido los honorarios establecidos en el Contrato de Fideicomiso dentro de los 60 Días Hábles siguientes a la fecha de vencimiento correspondiente, el Fiduciario estará facultado para cobrar intereses sobre el saldo insoluto del pago correspondiente a una tasa de interés anualizada igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) promedio a 28 días más 200 puntos base, según la TIIE

publicada por el Banco de México en la Gaceta Oficial de la Federación para el período que inicie en la fecha de vencimientos de tales honorarios a la fecha en que sean liquidados íntegramente los montos adeudados.

El Fideicomiso podría experimentar competencia con otros participantes del mercado, lo cual podría reducir las oportunidades disponibles de Inversión para el Fideicomiso

La actividad consistente en identificar, completar y llevar a cabo inversiones atractivas en una industria altamente competitiva, involucra un alto grado de incertidumbre. La disponibilidad de oportunidades de inversión generalmente estará sujeta a las condiciones de mercado. El Fideicomiso, a través del Administrador, competiría por inversiones con inversionistas de capital privado, así como con compañías, mercados de capital público, individuos, instituciones financieras y con otros inversionistas. Algunos de estos competidores pueden ser sustancialmente de mayor tamaño y/o tener acceso a mejores recursos financieros, técnicos y de comercialización que el Administrador. Ciertos Vehículos de Inversión adicionales con objetivos similares podrían constituirse en el futuro por otras partes no relacionadas. Es posible que la competencia para oportunidades de inversión adecuadas pueda incrementarse en el futuro, lo cual reduciría el número de oportunidades de inversión disponibles para el Fideicomiso y afectaría de manera adversa los términos sobre los que las inversiones puedan realizarse. No se puede garantizar que el Fideicomiso podrá identificar, consumir y desinvertir exitosamente inversiones que hubieren cumplido con el objetivo de inversión del Fideicomiso, o que el Fideicomiso podrá invertir plenamente su capital comprometido, lo que podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso.

Es posible que el Administrador no pueda refinanciar el endeudamiento contraído por los Vehículos de Inversión en relación con una Inversión o que los términos de refinanciamiento puedan ser menos favorables.

Las Inversiones realizadas por el Fideicomiso pueden ser apalancadas, y existe el riesgo de que en tal caso el Administrador o el respectivo Vehículo de Inversión no puedan refinanciar la deuda contraída en relación con una Inversión, en términos tan favorables como los de la deuda existente, lo que a su vez puede afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

El Administrador podrá causar que el Fideicomiso incurra en endeudamiento, otorgue garantías, o de cualquier otra forma grave los activos del Fideicomiso

El Administrador podrá causar que el Fideicomiso incurra en endeudamiento a efecto de financiar la adquisición de Inversiones conjuntamente con, en ausencia de, o previo a recibir fondos provenientes de una Llamada de Capital. No obstante que el Administrador buscará utilizar el apalancamiento de forma que considere prudente, la asunción de endeudamiento podría aumentar de manera general las oportunidades de ganancia así como el riesgo de cualquier activo. El costo y disponibilidad de financiamiento es altamente variable y por lo tanto, podría ser difícil obtener o mantener el nivel deseado de apalancamiento. El apalancamiento también causará que el Fideicomiso incurra en gastos por intereses y otros costos que pudieren no ser cubiertos por las Distribuciones realizadas al Fideicomiso mediante los Vehículos de Inversión o las Sociedades Promovidas, o bien por la apreciación de sus inversiones; un incremento en las tasas de interés podría reducir el margen de utilidad del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión. Adicionalmente, además del costo financiero de realizar pagos bajo el servicio de deuda, el uso de financiamiento podría imponer obligaciones de no hacer operativas y financieras sobre el Fideicomiso y/o los Vehículos de Inversión, lo que a su vez podría afectar la capacidad de los mismos de llevar a cabo sus operaciones de negocio o de financiar operaciones futuras y satisfacer sus necesidades de capital.

El Fideicomiso enfrenta riesgos al realizar mejoras operativas en sus Inversiones

En algunos casos, el éxito de los objetivos de inversión del Fideicomiso podría depender, en parte, en la capacidad del Administrador para reestructurar y realizar mejorías en las operaciones de una entidad o proyecto en las que el Fideicomiso invierta. La actividad de identificar e implementar programas de reestructuración y mejorías operativas a nivel de inversión, implica un alto grado de incertidumbre. No existe certeza de que el Administrador pueda identificar e implementar exitosamente dichos programas y mejorías

de reestructuración. La incapacidad de lograrlo podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso.

El Fideicomiso puede estar expuesto a pasivos potenciales como resultado de cualquier inversión en reestructuraciones

El Fideicomiso puede hacer inversiones en reestructuraciones que involucran a entidades que están experimentando o se espera que experimenten dificultades financieras y con respecto a las cuales otros inversionistas pueden haber intentado desinvertir. Es posible que estas dificultades financieras no se superen nunca y que una Inversión de este tipo sea objeto de un procedimiento de quiebra o insolvencia. Tales Inversiones podrían, en ciertas circunstancias, exponer al Fideicomiso a ciertos pasivos potenciales adicionales que podrían exceder el valor de la Inversión original del Fideicomiso en el mismo. Por ejemplo, en determinadas circunstancias, un acreedor que haya ejercido indebidamente el control sobre la administración y las políticas de un deudor puede ver sus créditos subordinados o rechazados o puede ser considerado responsable de los daños sufridos por las partes como resultado de esas acciones. Además, bajo ciertas circunstancias, los pagos al Fideicomiso y las Distribuciones por parte del Fideicomiso pueden ser reclamados si se determina posteriormente que tal pago o Distribución ha sido una transferencia fraudulenta, un pago preferencial o una transacción similar bajo las leyes aplicables de quiebra e insolvencia. Además, las inversiones en reestructuraciones pueden verse afectadas negativamente por estatutos relacionados, entre otras cosas, con transferencias fraudulentas, preferencias anulables, responsabilidad del acreedor y, en su caso, el poder discrecional de un tribunal en materia de insolvencia para rechazar, subordinar o privar del derecho de representación a determinados créditos o re-calificar las inversiones realizadas en forma de deuda como Aportaciones de capital. Cualquiera de estos factores podría tener un efecto material adverso en la condición financiera del Fideicomiso.

El Fideicomiso es vulnerable a riesgos relacionados con inversiones no controladas e Inversiones con terceros

El Fideicomiso podrá ser titular de una participación no controladora en algunas de sus inversiones y, por lo tanto, podría tener una capacidad limitada para proteger su posición en dichas inversiones. El Fideicomiso puede co-invertir con terceros a través de empresas conjuntas u otras entidades de inversión subordinadas en las que el Fideicomiso tendría el carácter de inversionista minoritario o pasivo o socio limitado. Mientras que en dichos escenarios, el Fideicomiso se puede beneficiar del control o influencia que ejerza el Administrador a través de otros vehículos de Vehículos de Inversión que controlan, dichas inversiones podrían involucrar riesgos en relación con la participación de terceros, incluyendo la posibilidad de que otros terceros co-inversionista tengan dificultades legales, financieras o regulatorias que resulten en un impacto negativo sobre dicha inversión, o que pudieran tener un interés o metas económicas o comerciales que son inconsistentes con aquellas del Fideicomiso, o bien que pudieran estar en una posición para tomar (o bloquear) una acción de forma contraria al objetivo de inversión del Fideicomiso. Adicionalmente, en los casos en que dichas inversiones no controladas involucran un grupo tercero que lleve la administración, dicho grupo tercero podrían recibir acuerdos de compensación relativos a dichas inversiones, incluyendo acuerdos de incentivos de compensación, que podrían crear incentivos distintos o contrarios a aquellos del Fideicomiso. Estos factores podrían afectar la capacidad del Fideicomiso para llevar a cabo sus objetivos de inversión de manera exitosa y podrían tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso.

Obligaciones de hacer y no hacer establecidas en los contratos de crédito pueden limitar la flexibilidad de las operaciones del Fideicomiso

El Fideicomiso podrá solicitar préstamos de terceros, del Administrador o de las Afiliadas del Administrador, o incurrir en deuda directamente, o a través de los Vehículos de Inversión, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso. Los contratos en los que se documenten dichos financiamientos podrían imponer al Fideicomiso diversas obligaciones financieras y de otra naturaleza en términos de mercado, incluyendo el mantenimiento de ciertas razones de cobertura del servicio de deuda y apalancamiento, así como la contratación de cobertura de seguros. Estas obligaciones podrían limitar la flexibilidad de las operaciones del Fideicomiso, incluyendo la adquisición o enajenación de activos, la contratación de deuda adicional, la realización de gastos de capital y el pago de Distribuciones. El incumplimiento de estas obligaciones podría constituir una causal de

incumplimiento de ciertos contratos de crédito aun cuando se haya cumplido con las obligaciones de pago de los mismos. En el supuesto de que el Fideicomiso incumpla con el pago o condiciones bajo algún financiamiento, el mismo se podría declarar vencido anticipadamente y podrían proceder cargos adicionales para evitar su ejecución forzosa. La imposibilidad de refinanciar sus créditos en términos favorables, podría afectar en forma adversa la situación financiera, los resultados de operación y los flujos de efectivo del Fideicomiso, así como la capacidad del mismo para efectuar Distribuciones.

Uso de derivados y técnicas de cobertura para protegerse contra las fluctuaciones de tipo de cambio o los precios de los commodities tiene riesgos inherentes que puede impactar de manera adversa el valor del Fideicomiso y Vehículos de Inversión

Las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso invierte pueden participar en operaciones con derivados. Estas operaciones pueden involucrar la compra y venta de *commodities* o contratos de futuro sobre el tipo de *commodities*, el uso de contratos de futuro, contratos de swap, opciones de compra y venta, acuerdos de piso (*floors*) o cobertura bilateral (*collars*) u otros acuerdos. Dichos instrumentos pueden ser difíciles de valorar, pueden ser ilíquidos y pueden encontrarse sujetos a amplias variaciones en valuaciones ocasionadas por fluctuaciones de tipo de cambio o de precio en los *commodities* u otras inversiones subyacentes. Los mercados para dichos instrumentos podrían ser ilíquidos, altamente volátiles y sujetos a interrupción. Los instrumentos de cobertura adecuados podrían no estar disponibles a un costo razonable.

Las técnicas de inversión relacionadas a instrumentos de derivados son altamente especializadas y pueden considerarse especulativos. Dichas técnicas con frecuencia involucran predicciones y juicios complejos en relación con movimientos de precio relativos y otros eventos económicos. El éxito o fracaso de estas técnicas de inversión pueden convertirse en cambios pequeños en factores externos fuera del control del Administrador del Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta. Por todos los anteriores motivos, el uso de derivados y técnicas relacionadas podría exponer a los Vehículos de Inversión, y por lo tanto al Fideicomiso, en un riesgo de pérdida importante.

El Fideicomiso estará expuesto a mayores riesgos al invertir en Inversiones de crecimiento y de reciente creación que tienen poco o ningún historial operativo y que son considerablemente más vulnerables a no ser financieramente exitosas que compañías mejor establecidas

El Fideicomiso podrá llevar a cabo una porción importante de sus Inversiones en Vehículos de Inversión inviertan en activos en una etapa conceptual o de desarrollo o que cuentan con poco o ningún historial operativo, que ofrezcan servicios o productos que aún no se han desarrollado o no están listos para ser comercializados o no cuentan con un mercado establecido, que operen con una pérdida o tengan fluctuaciones importantes en los resultados operativos, y/o que participen en negocios rápidamente cambiantes y necesiten de capital adicional para establecer su infraestructura operativa, contratar empleados y administradores, soportar la expansión de la organización o lograr o mantener una posición competitiva en el mercado en el que operan. Dichos vehículos podrían enfrentar no solo un riesgo de construcción, sino también una competencia de proyectos alternativos, incluyendo aquellos promovidos por compañías con mayores recursos financieros, desarrollo más extensivo, capacidades técnicas, de comercialización y operación mayores, al igual que un mayor número de personal administrativo y técnico calificado.

El Fideicomiso podrá realizar una parte importante de sus Inversiones a través de estos Vehículos de Inversión en activos menos establecidas o de reciente creación. Las inversiones en tales activos podrían involucrar mayores riesgos en comparación a los generalmente relacionados con las inversiones en activos más establecidas. Estas Inversiones tienden a contar con capitalizaciones iniciales más bajas y menores recursos, y, por lo tanto, con frecuencia son más vulnerables a fallas financieras. Dichos activos también pueden contar con un historial operativo menor para juzgar el desempeño futuro y pueden tener un flujo de efectivo negativo. Adicionalmente, aquellos activos de reciente creación tienen una mayor dependencia en ciertos miembros de los equipos gerenciales de las mismas.

Aunque el Administrador procurará ser consistente con su proceso de auditoría de compra (*due diligence*) en relación con la evaluación de una Inversión (ya sea que dicha Inversión se trate de valores de activos que se

encuentren en las etapas iniciales de su desarrollo, proyectos, o cualesquier otras), no se puede asegurar que las pérdidas generadas por estas entidades serán compensadas por ganancias (en caso de existir) obtenidas por otras inversiones del Fideicomiso, lo que a su vez podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso, y por lo tanto en su capacidad para llevar a cabo Distribuciones.

Necesidad de contar con flujos de efectivo para cubrir el servicio de deuda

Si en la fecha de vencimiento de los contratos de crédito o créditos de los Vehículos de Inversión y demás deuda del Fideicomiso, el Fideicomiso no cuenta con suficientes recursos en las Cuentas del Fideicomiso para hacer frente a dichas obligaciones, podría verse obligado a vender en forma anticipada y en términos menos favorables algunos de sus activos, y las características del portafolio restante podría ser distinto de las características del portafolio que tenía el Fideicomiso antes de dicha venta. El incumplimiento respecto del pago del principal e intereses de la deuda del Fideicomiso podría dar lugar a la ejecución de las garantías respectivas, la pérdida total del capital invertido en ciertos activos o en los activos relacionados con dicha deuda y, en algunos casos podría, otorgar a los acreditados recursos en contra de otros activos del Fideicomiso.

El Fideicomiso podrá invertir en Sociedades Promovidas o Vehículos de Inversión a través de alianzas estratégicas y asociaciones (joint venture)

El Fideicomiso podrá participar en co-inversiones o asociaciones con terceros (*joint venture*). Los documentos constitutivos del Fideicomiso no limitan los montos que puedan destinarse a dichas asociaciones o co-inversiones (*joint venture*) y el Fideicomiso podrá desarrollar y adquirir Sociedades Promovidas a través de asociaciones y co-inversiones (*joint venture*) con otras Personas o entidades cuando las circunstancias lo ameriten. Dichas Inversiones podrán involucrar riesgos distintos a los de las Inversiones en las que no participen terceras personas, incluyendo la posibilidad de que: (i) el Fideicomiso y los co-inversionistas tengan un desacuerdo insuperable respecto a la toma de alguna decisión significativa que deba ser aprobada por ambas partes; (ii) los intereses económicos o de negocios del co-inversionista o socio sean contrarios a los del Fideicomiso en un momento dado; (iii) el co-inversionista o socio experimente problemas de liquidez o sea sujeto de un proceso de concurso mercantil o quiebra; (iv) el co-inversionista o socio esté en posición de tomar una decisión contraria a los objetivos de inversión del Fideicomiso; (v) el co-inversionista o socio realice actos que expongan a los activos a pasivos de cualquier tipo distintos o mayores que los previstas; o (vi) el Fideicomiso resulte responsable de los actos realizados por sus co-inversionistas o socios en ciertos casos. Además, es posible que el Fideicomiso dependa de la capacidad y experiencia administrativa de sus co-inversionistas o socios. Lo anterior también podría dar como resultado que al Fideicomiso le resulte más difícil vender su participación en una co-inversión, asociación o entidad en la que participan otras personas, que su participación en otro tipo de inversiones. El Fideicomiso podría otorgar a sus co-inversionistas o socios ciertos derechos con respecto a la aprobación de decisiones significativas sobre la administración y enajenación de la inversión, incrementando el riesgo de que surjan desacuerdos insuperables. Los desacuerdos insuperables podrían ocasionar demoras en la implementación del plan de negocios de la inversión correspondiente u obligar al Fideicomiso a negociar con sus co-inversionistas o socios la compra o venta de sus respectivas participaciones, o a exigir que se venda la inversión respectiva. Como resultado de los riesgos antes descritos, el Fideicomiso podría verse en la imposibilidad de obtener el desempeño total proyectado en relación con dicha inversión.

Garantías del Fideicomiso

El Administrador, a su entera discreción, podrá causar que el Fideicomiso, garantice Líneas de Suscripción u otras extensiones de crédito otorgadas a cualquier Vehículo de Inversión (o a cualquier subsidiaria del mismo), así como garantizar con, constituir garantías o gravámenes sobre, o de cualquier otro modo grave los activos del Fideicomiso en relación con las Líneas de Suscripción y otras obligaciones de los Vehículos de Inversión (incluyendo cualesquier obligaciones contingentes tales como, pagos por ganancias futuras, acuerdos de custodia, cartas de crédito, hipotecas o prendas). El pago de dichas garantías podría tener prelación sobre los derechos de los Tenedores. Además, en caso de incumplimiento por parte del Fideicomiso, cualquiera de sus acreedores podrá iniciar demandas o reclamaciones en contra del Fideicomiso, las cuales podrían resultar en gravámenes respecto del Patrimonio del Fideicomiso. Dichos gravámenes pudieran tener prelación sobre los

derechos de los Tenedores. Lo anterior podría disminuir los recursos disponibles para fondear Inversiones y para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Adicionalmente, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, cualquier modificación a las definiciones de “Convenio de Línea de Suscripción” y/o “Línea de Suscripción”, los párrafos (hh) y/o (ii) de la Sección 2.4, el párrafo (viii) de la Sección 4.3 al párrafo (t) de la Sección 7.1, y/o a la Sección 18.2 del Contrato de Fideicomiso, que afecte adversamente los derechos y obligaciones de los acreedores de cualquier Línea de Suscripción, también deberá ser aprobada por los acreedores de dichas Líneas de Suscripción

El Patrimonio del Fideicomiso podría ser utilizado para pagar indemnizaciones, en cuyo caso se disminuirán los recursos disponibles para fondear Inversiones y para realizar Distribuciones a los Tenedores

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso deberá indemnizar al Administrador sus Afiliadas, y cada uno de sus respectivos miembros, funcionarios, directores, empleados, accionistas y socios, y cualquier otra persona que, a solicitud del Administrador, actúe en nombre del Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso.

Las inversiones del Fideicomiso pueden ser vulnerables a desastres naturales, actos de terrorismo y fenómenos similares

El Fideicomiso podrá invertir en negocios que se encuentran ubicados, o cuentan con operaciones, en regiones que se encuentran en riesgo de desastres naturales tales como inundaciones, huracanes, terremotos, incidentes de guerra, revuelta o disturbios civiles. Al ocurrir cualquiera de estos eventos, la región impactada podría no recuperarse eficiente y rápidamente, lo que podría tener un efecto material adverso sobre las inversiones del Fideicomiso.

Los ataques terroristas y eventos relacionados podrán resultar en un incremento en la volatilidad económica a corto plazo, lo cual podría tener un efecto adverso importante en las economías del mundo, mercados de valores, precios de *commodities* y las operaciones de los Vehículos de Inversión en los que el Fideicomiso invierta. Dichos eventos en los mercados financieros globales podrían afectar las tasas de interés, calificaciones, riesgo crediticio, inflación y otros factores relacionados con las inversiones del Fideicomiso, lo que a su vez pudiera tener un impacto adverso material sobre el desempeño del Fideicomiso y por lo tanto en las Distribuciones que éste realice.

El incumplimiento de las obligaciones de entrega de información establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Circular Única podría traducirse en un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su derecho a recibir Distribuciones

En caso que el Fiduciario y/o los Vehículos de Inversión no consolidados, cuyas Inversiones representen el 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso incumplan con las obligaciones de revelación de información establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Circular Única, el Fideicomiso podría estar sujeto a diversas sanciones, entre las cuales se encuentran la imposición de multas e incluso la suspensión de la cotización de los Certificados Bursátiles en la BMV. Como consecuencia, un incumplimiento de esta naturaleza podría traducirse en un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su derecho a recibir Distribuciones.

La inexistencia de formatos preestablecidos de contratos para la realización de inversiones, desinversiones o co-inversiones genera incertidumbre respecto de los términos de las mismas

A la Fecha de Emisión Inicial, no existen formatos preestablecidos de contratos para la realización de Inversiones, desinversiones o co-inversiones, debido a que las mismas podrán llevarse a cabo de distintas maneras y en todo caso, estarán sujetas a las negociaciones que se lleven a cabo con las contrapartes respectivas. Lo anterior, genera incertidumbre respecto de los términos que contendrán los contratos definitivos, ya que no existirá un parámetro mínimo al que se deberán ajustar dichas Inversiones, Desinversiones o co-inversiones.

Responsabilidad de las personas con control

El Fideicomiso podrá adquirir una participación controladora, directa o indirectamente, en Vehículos de Inversión. El ejercicio del control sobre una entidad puede generar riesgos adicionales relacionados con responsabilidad por daños ambientales, la falta de supervisión de la administración, la violación de las disposiciones gubernamentales (incluyendo las leyes de valores) u otro tipo de responsabilidades que no estén sujetas a los límites de responsabilidad generalmente aplicables a los accionistas o socios de una empresa. En el supuesto de que el Fideicomiso resulte responsable de cualquiera de los hechos antes descritos, podría sufrir una pérdida significativa.

Juicios y Litigios

El Fideicomiso y los Vehículos de Inversión podrían verse involucrados en litigios dentro del curso habitual de sus operaciones. En caso de que dicho juicio o litigio determine que el Fideicomiso es responsable de cualquier acto ilícito, podrá estar sujeto al pago de daños y perjuicios según lo determine el tribunal o árbitro correspondiente. Cualquier pago de daños y perjuicios puede ser sustancial y tener un efecto adverso en las operaciones del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión.

Riesgo operativo, de fraude, tecnológico, de pérdida de reputación y legal

Ciertas fallas en los sistemas utilizados por el Administrador, el Fiduciario y/o cualquier proveedor de servicios para operar el Fideicomiso, podrían resultar en daños, pérdidas o retrasos a los Tenedores. En consecuencia, existe un riesgo operativo del Fideicomiso que comprende, además de lo anterior, la potencial pérdida por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico, al riesgo legal y al riesgo de pérdida de reputación.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se entiende como (i) riesgo tecnológico, a la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de los sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución y flujos de distribución y flujos de información; (ii) riesgo legal, a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, a la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y a la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones de las Personas que lleven a cabo la administración; y (iii) riesgo de pérdida de reputación, al impacto, actual y futuro, en las utilidades y el capital en una entidad, causado por una opinión pública negativa relacionada con sus productos o actividades.

El Fideicomiso contiene un mecanismo para prevenir la venta de Certificados por parte de los Tenedores salvo en aquellos casos en los que dichas ventas sean autorizadas previamente por el Comité Técnico. Además, el Fideicomiso no contiene un mecanismo alternativo para dicha venta, por lo que los Tenedores podrían tener dificultad para enajenar sus Certificados en el mercado secundario

Conforme al Contrato de Fideicomiso, un Tenedor únicamente podrá enajenar sus Certificados a cualquier adquirente con la autorización previa de la mayoría de los Miembros Independientes y de la mayoría de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes. El Comité Técnico podrá otorgar su autorización con base en ciertos criterios descritos en el Contrato de Fideicomiso en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha en la que se le presente la solicitud de autorización de adquisición o venta correspondiente; en la inteligencia de que si el Comité Técnico no emite su resolución dentro de dicho término, se entenderá que el Comité Técnico negó su autorización.

Si cualquier persona adquiere Certificados sin haber obtenido la autorización previa del Comité Técnico, entonces la Persona adquirente no será considerada como Tenedor y el Tenedor vendedor continuará obligado a cumplir con las Llamadas de Capital como si dicha transferencia no se hubiere realizado. Adicionalmente, los Certificados transferidos sin haber obtenido la mencionada autorización, no otorgarán al adquirente de los mismos derechos corporativos, incluyendo, sin limitación, el derecho de asistir y votar en Asamblea de Tenedores. Además, el Contrato de Fideicomiso no contempla algún mecanismo alternativo para la venta de dichos

Certificados. En virtud de lo anterior, los Tenedores podrían tener dificultad para enajenar sus Certificados en el mercado secundario.

El Fideicomiso invertirá principalmente fuera de México.

El Fideicomiso buscará, en la medida posible, llevar a cabo Inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México en un monto total equivalente al monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualesquier Siefore requiera ser tomada en cuenta en la cartera de inversiones referida en la disposición décima sexta fracción I inciso d) de las Disposiciones a la fecha del presente, o en cualquier monto menor en la medida prevista en cualesquiera modificaciones o reformas a dicha regulación. El análisis de cumplimiento con dicho requerimiento deberá llevarse a cabo (i) al término del último Periodo de Inversión que se encuentre en vigor, o (ii) en cualquier momento posterior de conformidad con las Disposiciones. El análisis de cumplimiento de dicho requerimiento deberá ser llevado a cabo al término del Periodo de Inversión o en dicho momento posterior de conformidad con las Disposiciones. La mayoría de las Inversiones se realizarán en actividades o en proyectos en el extranjero, en los que los Tenedores pueden carecer de experiencia o ignorar los lineamientos generales aplicables al país extranjero correspondiente, incluyendo con respecto a las políticas, leyes y regulaciones que se aplicarán a dichos proyectos.

Con el fin de evitar dudas, el monto necesario para que las inversiones de cualquier Siefore en el Fideicomiso no requieran ser tomadas en cuenta en la cartera de inversiones referida en la disposición décima sexta fracción I inciso d) de las Disposiciones a la fecha del presente es el 10% del Monto Máximo de la Emisión.

Restricciones para la adquisición de Certificados

Cualquier Persona que adquiera Certificados y, como consecuencia, las obligaciones relacionadas con el mecanismo de Llamadas de Capital, requerirá la autorización previa de la mayoría de los miembros independientes y de la mayoría de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean miembros independientes para llevar a cabo dicha transacción. El Comité Técnico tendrá un plazo de 60 días naturales para responder a dicha solicitud y solo otorgará dicha autorización si el Comité Técnico determina, a su entera discreción, que (i) el adquirente tiene la capacidad (económica, legal o de cualquier otra naturaleza) necesaria para cumplir en tiempo y forma con las Llamadas de Capital que pudieren efectuarse con posterioridad a dicha adquisición; (ii) la transmisión no tendría un impacto fiscal o regulatorio adverso (incluyendo conforme a cualesquiera leyes de valores) en el Fideicomiso, en los Tenedores o en el Administrador; (iii) el adquirente no sea un Competidor del Fideicomiso y/o del Administrador; (iv) el Comité Técnico ha recibido del adquirente los documentos, opiniones, instrumentos y Certificados, según sean requeridos por el Comité Técnico; (v) el adquirente cumple con todas las disposiciones para la prevención de lavado de dinero y terrorismo aplicables; y (vi) el adquirente no se considera una "US Person" según dicho término se define en la Regulación S del US Securities Act of 1933, según sea modificada, o un "United States Person" según dicho término se define en la sección 7701(a)(30) del US Internal Revenue Code of 1986, según sea modificado, y dicho adquirente únicamente está adquiriendo Certificados de manera consistente con la Regulación S, incluyendo las disposiciones contenidas en la misma para operaciones en el extranjero (*offshore transactions*).

Cualquier Persona que adquiera Certificados en contravención de lo anterior, no será considerado como un Tenedor, y por lo tanto el Tenedor vendedor continuará estando obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas de las Llamadas de Capital y que pudieren surgir en el futuro, como si dicha transmisión de Certificados no hubiese sucedido. Los Certificados transmitidos no otorgarán al comprador derecho corporativo alguno, incluyendo, sin limitación, el derecho a asistir y votar en Asambleas de Tenedores, así como el derecho de designar miembros del Comité Técnico.

3.5 Riesgos relacionados con las industrias de las Sociedades Promovidas.

Las Sociedades Promovidas están expuestas a riesgos relacionados con actos de terceros, así como riesgos económicos y sectoriales

Las Sociedades Promovidas podrían verse afectados por actos de terceros que están fuera del control de éstos o del Administrador, incluyendo la revocación de permisos, licencias y demás autorizaciones por parte de autoridades relevantes, huelgas por parte de empleados, contaminación o cualquier otra contingencia ambiental, así como cualquier otro derecho o acción que terceros pudieren intentar hacer valer en relación con las Sociedades Promovidas en las que inviertan dichos Vehículos de Inversión.

Las Sociedades Promovidas podrían verse afectados negativamente por una serie de eventos que están fuera del control del Administrador, incluyendo accidentes graves, desastres naturales (tales como incendios, inundaciones, temblores y huracanes), desastres humanos (incluyendo terrorismo), epidemias, actividad criminal, guerras, condiciones económicas generales, una baja en la demanda, disputas laborales y otras circunstancias no previstas. En el pasado, algunos de dichos eventos han afectado a la economía en general o a sectores específicos de la misma, afectando ingresos, utilidades y los valores de activos, incrementando costos de mantenimiento.

Inversiones de conformidad con los Lineamientos de Inversión

El régimen de inversión del Fideicomiso se define genéricamente, en la medida en que la aprobación de la Asamblea de Accionistas no será necesaria para que el Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones del Administrador, realice Inversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión en términos del Contrato de Fideicomiso. El Administrador tendrá la facultad de determinar las Inversiones realizadas por el Fideicomiso, las cuales no requerirán aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, en la medida en que las mismas cumplan con los Lineamientos de Inversión y la Política de Operaciones con Partes Relacionadas.

Dependencia en la administración de los Vehículos de Inversión y/o de las Sociedades Promovidas subyacentes

Las operaciones diarias de cada Vehículo de Inversión y/o de las Sociedades Promovidas subyacentes, serán responsabilidad del equipo gerencial de dicho Vehículo de Inversión y/o Sociedad Promovida. Aún y cuando el Administrador será el responsable de monitorear el rendimiento de cada Inversión del Fideicomiso y en general, pretenda invertir en Vehículos de Inversión y Sociedades Promovidas operadas por equipos gerenciales capaces, no existe garantía de que el equipo de administración existente de dicha entidad, o cualquier sucesor del mismo, será capaz de operar la Sociedad Promovida de conformidad con los planes del Fideicomiso y/o sus objetivos.

Celebración de operaciones en forma expedita podría ocasionar que no se cuenten con todos los elementos para tomar la decisión de llevar a cabo una inversión

Con frecuencia, el análisis y la toma de decisiones por parte del Administrador en relación con las posibles inversiones, deberán realizarse en forma expedita a fin de aprovechar la oportunidad en cuestión. En dichos supuestos, la información que se encuentre a disposición del Administrador al momento de tomar una decisión de inversión podría ser limitada, y el Administrador podría no tener acceso a información detallada (total o parcial) con respecto a la Sociedad Promovida al momento de tomar una decisión, tales como sus características físicas, aspectos ambientales, regulatorios u otras condiciones que afecten adversamente dicha Sociedad Promovida. Por lo tanto, no hay garantía de que el Administrador tendrá conocimiento de todas las circunstancias que podrían afectar en forma adversa a una determinada Inversión, y los Vehículos de Inversión podrían realizar Inversiones en Sociedades Promovidas que no hubiesen realizado de haber tenido la oportunidad de practicar una auditoría de compra más detallada y de haber contado con mayor información al respecto. Además, el Administrador podría esperar apoyarse en asesores externos para efectos de la valuación de sus posibles Inversiones en Sociedades Promovidas, y no es posible garantizar la exactitud o exhaustividad de la información proporcionada por dichos asesores, o que el Fideicomiso tendrá recurso alguno en contra de estos últimos en el supuesto de que los mismos cometan errores o incurran en omisiones.

Préstamos a las Sociedades Promovidas y/o a los Vehículos de Inversión se encuentran expuestos a riesgos de crédito

Uno de los riesgos fundamentales asociados con la Inversión del Fideicomiso, es el riesgo de crédito, el cual consiste en el riesgo de que un deudor esté imposibilitado para realizar pagos de principal y de intereses de sus obligaciones de deuda al vencimiento de las mismas. Los rendimientos del Fideicomiso pudieren ser adversamente afectados si un deudor del Fideicomiso fuere incapaz de realizar dichos pagos al vencimiento. Aunque el Fideicomiso podría realizar inversiones en deuda que el Administrador considere estén debidamente garantizadas por bienes específicos cuyo valor inicialmente podría exceder el monto del principal de la deuda o el valor comercial que el Fideicomiso asigne a dichas Inversiones, no existe garantía de que en un escenario de falta de pago de interés programado o pagos de principal, la ejecución y venta de cualquier garantía cubra en su totalidad los montos debidos al Fideicomiso, respecto de dichas inversiones, o bien que dicha garantía pudiera ser liquidada fácilmente. No existe garantía de que el Fideicomiso, en todo momento, esté en posibilidad de alcanzar sus objetivos de inversión, ni que los retornos obtenidos sean correspondientes al riesgo asumido.

Los requisitos de capital de trabajo de las Sociedades Promovidas podrían ser más altos de lo esperado

Al momento de analizar inversiones potenciales, el Administrador buscara fundear a la Sociedad Promovida correspondiente con el capital de trabajo necesario para poder alcanzar el *break-even*. Sin embargo, en ocasiones el plan de negocios para una Sociedad Promovida asume que la Sociedad Promovida necesitará capital adicional proveniente de un tercero para financiar sus operaciones hasta alcanzar el dicho nivel de *break-even*. La disponibilidad de capital proveniente de terceros es incierta y el monto de flujo de efectivo necesario podría variar de tiempo en tiempo. Debido a dichos factores, el Administrador podría no lograr estimar correctamente el monto de capital necesario para financiar las operaciones de una Sociedad Promovida, u obtener dicho capital y por lo tanto, si el efectivo proveniente de las operaciones de la Sociedad Promovida es insuficiente, la Sociedad Promovida podría verse afectada adversamente derivado de dicha carencia de flujo de efectivo.

Al momento de analizar inversiones potenciales, el Administrador buscara fundear a la Sociedad Promovida correspondiente con el capital de trabajo necesario para poder alcanzar el *break-even*. Sin embargo, en ocasiones el plan de negocios para una Sociedad Promovida asume que la Sociedad Promovida necesitará capital adicional proveniente de un tercero para financiar sus operaciones hasta alcanzar el dicho nivel de *break-even*. La disponibilidad de capital proveniente de terceros es incierta y el monto de flujo de efectivo necesario podría variar de tiempo en tiempo. Debido a dichos factores, el Administrador podría no lograr estimar correctamente el monto de capital necesario para financiar las operaciones de una Sociedad Promovida, u obtener dicho capital y por lo tanto, si el efectivo proveniente de las operaciones de la Sociedad Promovida es insuficiente, la Sociedad Promovida podría verse afectada adversamente derivado de dicha carencia de flujo de efectivo.

3.6 Riesgos relacionados con los Vehículos de Inversión

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de mantener una posición no controladora en los Vehículos de Inversión

A la Fecha de Emisión Inicial, no existen formatos preestablecidos de contratos para la realización de inversiones, desinversiones o co-inversiones. Un Vehículo de Inversión puede ser estructurado con el fin de facilitar una co-inversión del Fideicomiso y el Fideicomiso podría participar como inversionista minoritario o no tener una posición de control respecto del Vehículo de Inversión. Por lo anterior, la capacidad del Fideicomiso para realizar decisiones de inversión dentro de los órganos de gobierno del Vehículo de Inversión podría verse afectada. El Administrador no puede garantizar que los intereses de las contrapartes en dicho Vehículo de Inversión estarán alineados con aquellos del Fideicomiso o de los Tenedores.

El Fideicomiso tendrá una influencia limitada sobre los Vehículos de Inversión

El Fideicomiso coinvertirá junto con Afiliadas del Administrador o terceros en los Vehículos de Inversión. Los Tenedores no tendrán ningún tipo de influencia sobre las decisiones tomadas a nivel del Vehículo de Inversión. El Fideicomiso deberá depender de la capacidad y experiencia administrativa de los Vehículos de Inversión respectivos. Lo anterior también podría dar como resultado que al Fideicomiso le resulte más difícil vender su

participación en cualesquier Vehículo de Inversión estructurado con el propósito de facilitar una co-inversión que vender su participación en cualquier otro tipo de Inversiones. Como resultado de los riesgos antes descritos, el Fideicomiso podría verse en la imposibilidad de obtener el desempeño total proyectado en relación con dicha Inversión.

Los Vehículos de Inversión son vulnerables a riesgos relacionados con inversiones no controladas e inversiones con terceros

Los Vehículos de Inversión podrán ser titulares de una participación no controladora en algunas de sus inversiones y, por lo tanto, podrían tener una capacidad limitada para proteger su posición en dichas inversiones. El Fideicomiso puede co-invertir con terceros a través de empresas conjuntas u otras entidades de inversión subordinada en las que el Fideicomiso tendría el carácter de inversionista minoritario o pasivo o socio limitado (*limited partner*). Mientras que en dichos escenarios, el Fideicomiso se puede beneficiar del control o influencia que ejerza el Administrador o sus Afiliadas a través de otros vehículos de co-inversión que controlan, dichas inversiones podrían involucrar riesgos en relación con la participación de terceros, incluyendo la posibilidad de que otros terceros co-inversionista tengan dificultades legales, financieras o regulatorias que resulten en un impacto negativo sobre dicha inversión, o que pudieran tener un interés o metas económicas o comerciales que son inconsistentes con aquellas del Fideicomiso, o bien que pudieran estar en una posición para tomar (o bloquear) una acción de forma contraria al objetivo de inversión del Fideicomiso. Adicionalmente, en los casos en que dichas inversiones no controladas involucran un grupo tercero que lleve la administración, dicho grupo tercero podrían recibir acuerdos de compensación relativos a dichas inversiones, incluyendo acuerdos de incentivos de compensación, que podrían crear incentivos distintos o contrarios a aquellos del Fideicomiso. Estos factores podrían afectar la capacidad del Fideicomiso para llevar a cabo sus objetivos de inversión de manera exitosa y podrían tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso.

Los Vehículos de Inversión enfrentan riesgos al realizar mejoras operativas en sus inversiones

En algunos casos, el éxito de la estrategia de negocio de un Vehículo de Inversión podría depender, en parte, en la capacidad del promotor o de la administración senior de la Sociedad Promovida para reestructurar y realizar mejoras en las operaciones de una entidad o negocio en las que el Fideicomiso invierta. La actividad de identificar e implementar programas de reestructuración y mejoras operativas a nivel de inversión, implica un alto grado de incertidumbre. No existe certeza de que el promotor o la administración senior puedan identificar e implementar exitosamente dichos programas y mejoras. La incapacidad de lograrlo podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Vehículo de Inversión y, por lo tanto, sobre el desempeño del Fideicomiso.

Incapacidad para identificar oportunidades de inversión para los Vehículos de Inversión y competencia elevada

A pesar que ciertas Afiliadas del Administrador cuentan con experiencia en la identificación de oportunidades de inversión en México, no existe garantía de que el Administrador de los Vehículos de Inversión logrará identificar y concretar inversiones que se apeguen a los objetivos de inversión del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión. La actividad consistente en identificar, completar y llevar a cabo inversiones atractivas en una industria altamente competitiva, involucra un alto grado de incertidumbre. La disponibilidad de oportunidades de inversión generalmente estará sujeta a las condiciones de mercado.

El Administrador anticipa competir por inversiones con inversionistas de capital privado, así como con compañías, mercados de capital público, individuos, instituciones financieras y con otros inversionistas. Algunos de estos competidores pueden ser sustancialmente de mayor tamaño y/o tener acceso a mejores recursos financieros, técnicos y de comercialización que el Administrador o el promotor de los Vehículos de Inversión. Ciertos vehículos de inversión adicionales con objetivos similares podrían constituirse en el futuro por otras partes no relacionadas. Es posible que la competencia para oportunidades de inversión adecuadas pueda incrementarse en el futuro, lo cual reduciría el número de oportunidades de inversión disponibles para los Vehículos de Inversión y afectaría manera adversa los términos sobre los que las inversiones puedan realizarse. No se puede garantizar que los Vehículos de Inversión podrán identificar, consumir y desinvertir exitosamente inversiones que hubieren cumplido con el objetivo de inversión del Fideicomiso, o que los

Vehículos de Inversión podrán invertir plenamente el capital comprometido del Fideicomiso, lo que podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso.

Los Vehículos de Inversión y, por lo tanto, el Fideicomiso estarán expuesto a mayores riesgos al invertir en capital de riesgo de Sociedades Promovidas, así como en Sociedades Promovidas en etapas iniciales y etapas de crecimiento, que tienen poco o ningún historial operativo y que son considerablemente más vulnerables a no ser financieramente exitosas que compañías mejor establecidas

Los Vehículos de Inversión podrán llevar a cabo una porción importante de sus inversiones en Sociedades Promovidas que se encuentren en una etapa conceptual o de desarrollo o que cuentan con poco o ningún historial operativo, que ofrezcan servicios o productos que aún no se han desarrollado o no están listos para ser comercializados o no cuenten con un mercado establecido, que operen con una pérdida o tengan fluctuaciones importantes en los resultados operativos, y/o que participen en negocios rápidamente cambiantes y necesiten de capital adicional para establecer su infraestructura operativa, contratar empleados y administradores, soportar la expansión de la organización o lograr o mantener una posición competitiva en el mercado en el que operan. Dichos vehículos podrían enfrentar una competencia intensa, incluyendo competencia de compañías con mayores recursos financieros, desarrollo más extensivo, capacidades de fabricación, comercialización y servicio mayores, al igual que un mayor número de personal administrativo y técnico calificado.

Los Vehículos de Inversión podrán realizar una parte importante de sus inversiones en compañías menos establecidas. Las inversiones en tales compañías podrían involucrar mayores riesgos en comparación a los generalmente relacionados con las inversiones en compañías más establecidas. Dichas compañías tienden a contar con capitalizaciones iniciales más bajas y menores recursos, y, por lo tanto, con frecuencia son más vulnerables a fallas financieras. Dichas compañías también pueden contar con un historial operativo menor para juzgar el desempeño futuro y pueden tener un flujo de efectivo negativo. Adicionalmente, aquellas compañías de reciente creación tienen una mayor dependencia en ciertos miembros de los equipos gerenciales de las mismas.

Aunque el Administrador que administra cada Vehículo de Inversión procura ser consistente con su proceso de auditoría de compra (*due diligence*) en relación con la evaluación de un Vehículo de Inversión (ya sea que dicha Inversión se trate de valores de entidades que se encuentren en las etapas iniciales de su desarrollo, compañías pequeñas, o cualesquier otras), no se puede asegurar que las pérdidas generadas por estas entidades serán compensadas por ganancias (en caso de existir) obtenidas por otras inversiones del Fideicomiso, lo que a su vez podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso, y por lo tanto en su capacidad para llevar a cabo Distribuciones.

Las Inversiones en los Vehículos de Inversión cuentan con liquidez limitada

La participación en los Vehículos de Inversión, igual que la participación en las inversiones subyacentes que mantengan los Vehículos de Inversión, cuenta con liquidez limitada.

Financiamiento limitado, incremento en el costo del financiamiento y riesgos asociados con el financiamiento

Ciertos factores de índole económica que han conducido a los mercados financieros a una falta de liquidez generalizada, han reducido la disponibilidad de créditos en los mercados, incrementando el costo de financiamiento. De conformidad con lo anterior, la capacidad de los Vehículos de Inversión para obtener financiamientos para el desarrollo de las Sociedades Promovidas podría ser limitada.

Los ingresos del Fideicomiso dependen de los resultados financieros de los Vehículos de Inversión y/o las Sociedades Promovidas subyacentes

Los ingresos del Fideicomiso se obtendrán a partir de los flujos generados por el Vehículo de Inversión correspondiente, el cual, a su vez, recibirá recursos generados por las Sociedades Promovidas subyacentes y sus operaciones. El buen desempeño de las Sociedades Promovidas influye directamente en los ingresos futuros del Fideicomiso y por lo tanto, en las Distribuciones a los Tenedores. Existe el riesgo que los resultados financieros de los Vehículos de Inversión no sean favorables y, por lo tanto, se reduzcan los flujos de efectivo

recibidos por el Fideicomiso. Lo anterior, podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores.

Otras deudas de las Sociedades Promovidas subyacentes podrían tener una prelación preferente con respecto a la deuda del Fideicomiso

En virtud de que el Fideicomiso depende de los flujos de efectivo generados por Sociedades Promovidas, la capacidad del Fideicomiso para efectuar Distribuciones a los Tenedores podría verse afectada por el hecho de que los Vehículos de Inversión y/o las Sociedades Promovidas subyacentes estén obligados a pagar su deuda antes de realizar las Distribuciones al Fideicomiso.

Riesgo de la valuación

Los Vehículos de Inversión en los que invertirá el Fideicomiso dependerán de Partners Group y sus Afiliadas por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los Vehículos de Inversión, Partners Group y sus Afiliadas determinarán el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los Vehículos de Inversión inviertan, todo ello de conformidad con las políticas y procedimientos de valuación de Partners Group. Es posible que dichas valuaciones, realizadas por Partners Group o dichos administradores, difieran de valuaciones realizadas por terceros independientes respecto de tipos de valores o activos similares. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los Vehículos de Inversión también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de las sociedades promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones. Debido a múltiples factores de mercado y a la naturaleza de algunos de los valores y activos que mantendrán los Vehículos de Inversión, no hay ninguna garantía de que el valor determinado por Partners Group (o por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los Vehículos de Inversión inviertan) representará el precio que un Vehículo de Inversión obtendrá eventualmente con motivo de la venta de la inversión correspondiente, o el precio que efectivamente obtendría si vendiese dicha inversión inmediatamente. Los montos y las fechas de las distribuciones por desempeño pagaderas al administrador respecto de cualquier Vehículo de Inversión dependerán en parte del valor de los activos y pasivos del Vehículo de Inversión correspondiente. Si las valuaciones realizadas por Partners Group resultan incorrectas, el monto de las distribuciones por desempeño recibidas por el Administrador, o las fechas de dichas distribuciones, también podrían resultar incorrectos.

Los Vehículos de Inversión podrían no tener un gobierno corporativo adecuado

Los Vehículos de Inversión en los que el Fideicomiso pueda invertir, no necesariamente contarán con regímenes de gobierno corporativo similares a los aplicables a las sociedades anónimas bursátiles y sus esquemas de gobierno corporativo podrán no otorgar al Fideicomiso protecciones suficientes respecto de su participación como inversionista en dichos Vehículos de Inversión. En el caso que el Administrador no pueda negociar e implementar protecciones suficientes o esquemas o procesos de gobierno corporativo satisfactorios, el Fideicomiso podría contar con poca o ninguna protección corporativa en su carácter de inversionista en dichos Vehículos de Inversión.

Desembolso de gastos y recursos adicionales

El Fideicomiso puede adquirir, directa o indirectamente a través de la participación en Vehículos de Inversión, incluyendo Vehículos Partners Group (incluyendo todos los valores relacionados) en (i) Vehículos De Inversión de cualquier tipo y naturaleza, con personalidad jurídica o no, listados o sin listar, regulados o no, siendo de capital abierto o cerrado, en cualquier jurisdicción, y establecidos con el propósito de realizar Inversiones en Capital Privado y/o (ii) Vehículos De Inversión que invierten principalmente en vehículos de inversión

mancomunados (en conjunto, “Fondos Promovidos”) . Los costos y recursos necesarios para investigar los asuntos comerciales, fiscales y legales relacionados con las Inversiones Secundarias pueden ser mayores que los relacionados con otros Vehículos De Inversión.

Pasivos contingentes relacionados con los intereses del Fondos Promovidos adquiridos en operaciones secundarias

Cuando el Fideicomiso o un Vehículo de Inversión adquieran un interés del Fondo Promovido como Inversión Secundaria, el Fideicomiso o el Vehículo de Inversión podrá adquirir pasivos contingentes asociados con dicho interés. Específicamente, cuando el vendedor haya recibido distribuciones del Fondo Promovido correspondiente y, posteriormente, ese Fondo Promovido retire cualquier porción de tales distribuciones, el Fideicomiso o el Vehículo de Inversión (como el comprador de los intereses a los que tales distribuciones son atribuibles) pueden estar obligados pagar un monto equivalente a dichas distribuciones a dicho Fondo Promovido. Si bien en algunas circunstancias el Fideicomiso o el Vehículo de Inversión pueden, a su vez, presentar una reclamación contra el vendedor de los intereses por cualquier cantidad pagada al Fondo Promovido, no puede garantizarse que el Fideicomiso o el Vehículo de Inversión prevalezcan en tal reclamo.

Selección limitada de las inversiones

El Fideicomiso o un Vehículo de Inversión puede adquirir ciertas Inversiones Secundarias como grupo y el Fideicomiso o tal Vehículo de Inversión no podrá deducir de tales compras aquellas Inversiones que Partners Group considere (por razones comerciales, fiscales, legales u otras) menos atractivas.

La adquisición de Inversiones Secundarias se basa en la información disponible

El rendimiento general de las Inversiones Secundarias dependerá en gran medida del precio de adquisición pagado por dichas Inversiones Secundarias, las cuales podrían ser negociadas con base en información incompleta o imperfecta.

Capacidad limitada para negociar los términos y condiciones de los documentos constitutivos del Fondo Promovido

Cuando el Fideicomiso o un Vehículo de Inversión realiza la adquisición de un Fondo Promovido como Inversión Secundaria, el Fideicomiso o dicho Vehículo de Inversión generalmente no tendrá la capacidad de modificar los documentos constitutivos del Fondo Promovido (i.e., acuerdos constitutivos de responsabilidad limitada) o de lo contrario negociar el o los términos económicos de los intereses que sean adquiridos.

Riesgos relacionados con Inversiones Secundarias relacionadas con sindicatos

El Fideicomiso o un Vehículo de Inversión podrán realizar adquisiciones de Inversiones Secundarias como miembros de un sindicato de adquisición, en cuyo caso el Fideicomiso o el Vehículo de Inversión podrían estar expuestos a diversos riesgos adicionales que incluyen (entre otras cosas): (i) riesgo de la contraparte, (ii) riesgo en su reputación, (iii) incumplimiento de la confidencialidad por un miembro del sindicato y (iv) riesgo de ejecución.

3.7 Riesgos relacionados con la estructura de la operación

No se han identificado las inversiones específicas que realizará el Fideicomiso

La existencia y montos de los recursos que, en su caso, serán distribuidos a los Tenedores dependen (entre otros factores) de la capacidad del Administrador para identificar, implementar, ejecutar y cerrar oportunidades de inversión. No hay garantía de que el Administrador podrá ubicar dichas oportunidades de inversión, de que podrá implementarlas, ejecutarlas y lograr que concluyan con éxito. De conformidad con lo anterior, los Tenedores deberán tener en cuenta que las Inversiones podrían no generar flujo ni retorno alguno, o no generarlo en los niveles esperados, o que incluso dichos flujos o retornos podrían perderse en su totalidad.

Además, a pesar de que el Fideicomiso ha establecido Lineamientos de Inversión, con el fin de realizar las Inversiones, ni el Administrador ni el Fiduciario tienen conocimiento sobre las características de los Vehículos

de Inversión y/o de las Sociedades Promovidas subyacentes en los que se hagan Inversiones. Los inversionistas no tendrán la oportunidad de evaluar por sí mismos o aprobar los Vehículos de Inversión en los que se invierta. En virtud de que dichas inversiones podrán efectuarse a lo largo de un período de tiempo considerable, el Fideicomiso estará expuesto a los riesgos relacionados con las fluctuaciones de las tasas de interés y cambios desfavorables en la industria energética. Aun cuando las inversiones efectuadas por el Fideicomiso sean exitosas, es posible que las mismas no generen rendimientos a los inversionistas durante varios años.

No hay rendimientos preestablecidos y podrían no existir rendimientos de las Inversiones

Las Inversiones del Fideicomiso pueden o no generar rendimientos. Los rendimientos generados por las Inversiones serán canalizados al Fideicomiso para hacer Distribuciones a los Tenedores en la medida en que el Administrador lo considere apropiado. Sin embargo, es posible que, por diversas razones, incluyendo el rendimiento de las inversiones subyacentes de los Vehículos de Inversión o la ausencia de liquidez respecto a las Inversiones, entre otras, no se generen rendimientos en relación con la Inversión, en cuyo caso el Fideicomiso podría no contar con recursos para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Pérdida de inversión

Aun cuando Partners Group cuenta con experiencia en la generación, estructuración, monitoreo y enajenación de inversiones del tipo que el Fideicomiso pretende llevar a cabo, no existe certeza en relación con el éxito de dichas Inversiones. Existen varios factores, incluyendo los que se enuncian en la presente Sección, que pueden afectar el desempeño de las Inversiones e inclusive ocasionar la pérdida de las mismas, lo cual podría afectar significativamente el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores y el valor de los Certificados.

Incapacidad de cumplir con los objetivos en materia de rendimientos

En términos generales, las Inversiones efectuadas por el Fideicomiso se basarán, entre otros factores, en las TIR y las proyecciones del Administrador, que a su vez se basarán en las proyecciones y varios supuestos que son inherentemente inciertos. No existe garantía de que las TIR reales del Fideicomiso serán iguales o superiores a los objetivos en materia de rendimientos comunicados a los Tenedores. Los rendimientos reales, los rendimientos proyectados y los objetivos en materia de rendimientos descritos en este Prospecto no deben interpretarse como declaraciones o garantías en de que el Fideicomiso o una determinada inversión logrará un cierto nivel real de desempeño o logrará, o es probable que logre, un determinado resultado, o de que los posibles Tenedores no sufrirán pérdidas, incluyendo la pérdida total de sus inversiones.

Los Certificados solamente podrán ser vendidos a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas ya sea en la emisión inicial o en el mercado secundario, cuando su régimen de inversión expresamente lo prevea

Debido a la naturaleza restringida de la oferta pública que se describe en el presente, los Certificados únicamente podrán ser ofrecidos a inversionistas institucionales.

Los Certificados son instrumentos de reciente creación con características complejas, por lo tanto, no es posible anticipar el comportamiento de dichos instrumentos. Dichos instrumentos no son aptos para inversionistas adversos al riesgo y están diseñados para satisfacer necesidades de inversionistas que comprenden la estructura de los Certificados y conozcan los riesgos inherentes a realizar inversiones en activos ilíquidos para los que no existen rendimientos garantizados.

La decisión de invertir en los Certificados requiere, entre otras cosas, de un análisis detallado de los Lineamientos de Inversión, la estrategia de inversión y los términos del Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión.

Inscripción del Contrato de Fideicomiso en el RUG

En caso de que el Contrato de Fideicomiso y/o cualquiera de sus modificaciones no se inscriban en el RUG, los mismos no surtirán efectos frente a terceros.

El Representante Común podría no realizar visitas para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes.

El Representante Común podría no realizar visitas para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes, por lo que se podría presentar un escenario en el que alguna de las partes no esté cumpliendo con sus obligaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso, el Título, el Acta de Emisión y/o el Contrato de Administración sin que los Tenedores se enteren, pudiendo poner en riesgo las Distribuciones que reciban los Tenedores.

Variaciones en las Tasas de Interés

Las tasas de interés en México han variado en el pasado. Debido a lo anterior, factores como la inflación y la volatilidad de las tasas, podrían tener un efecto negativo sobre los rendimientos tanto reales como nominales de los Certificados.

Cambios en la moneda y el tipo de cambio pueden afectar de manera negativa el valor de las inversiones y los montos de Distribución, en su caso, a ser realizados por el Fideicomiso

Las inversiones del Fideicomiso y los ingresos recibidos por el Fideicomiso con respecto a dichas inversiones, podrán estar denominadas en monedas distintas a USD. Las Aportaciones al Fideicomiso y cualquier Distribución del Fideicomiso se realizarán, de manera general, en USD. En ese sentido, las fluctuaciones en el tipo de cambio de la moneda pueden afectar de manera negativa el valor de las inversiones y los montos de las Distribuciones, en su caso, a ser realizadas por el Fideicomiso. Asimismo, el Fideicomiso incurrirá en costos en la conversión de las inversiones de una moneda a otra.

Ausencia de un dictamen de calificación crediticia

Los Certificados no cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión expedida por una institución calificadoradora de valores, los potenciales Tenedores deberán tomar esto en consideración al tomar una decisión de inversión.

Inexistencia de pagos requeridos bajo los Certificados

Los Certificados no garantizan el pago de cantidad alguna a los Tenedores, ni la obtención de rendimiento alguno. Las Distribuciones, que están sujetas a las limitantes descritas en esta Sección, representan los únicos montos que los Tenedores podrían llegar a recibir.

El Representante Común y el Fiduciario podrán contar con información limitada

El Representante Común y el Fiduciario tendrán las facultades y obligaciones que se contemplan en los artículos aplicables de la LMV y la LGTOC, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellos incluidos en el Título y en el Contrato de Fideicomiso. Como parte de dichas obligaciones, el Representante Común y el Fiduciario deberán, entre otras cosas, verificar el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, según resulte aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso. Dichas actividades de verificación únicamente podrán ser realizadas a través de la información que se les proporcione al Representante Común y al Fiduciario para tales fines.

Los Tenedores pueden estar sujetos a diluciones punitivas en caso de no cumplir con las Llamadas de Capital

Los Certificados Bursátiles están sujetos a Llamadas de Capital. En caso de que un Tenedor no suscriba y pague por los Certificados que le corresponda, ya sea en su totalidad o en parte, se verá sujeto a la dilución punitiva descrita en el Contrato de Fideicomiso, porque el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no

suscribió y pagó los Certificados conforme a la Llamada de Capital correspondiente. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Adicional respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Adicional disminuirá y el porcentaje acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no cumpla con una Llamada de Capital y en beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan y para el Fideicomitente, se verá reflejada (i) en las Distribuciones y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores y el Fideicomitente respecto de los Certificados; (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores; (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico; (iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y (v) en cualquier otra instancia del Contrato de Fideicomiso un derecho u obligación se determine por el número de Certificados de los que un Tenedor sea titular. Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a Ley Aplicable. Tomando en consideración los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona que adquiera Certificados con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la Dilución Punitiva.

La identificación de los Tenedores que tengan derecho a recibir Distribuciones o cualquier otro pago conforme a los Certificados Bursátiles, y que tengan derecho a suscribir Certificados de conformidad con una Llamada de Capital, podría ser difícil

Considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona que adquiera Certificados con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá ofrecer suscribir antes de la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Emisión Adicional ya no es titular de los mismos.

Un incumplimiento con una Llamada de Capital podría provocar que el Fideicomiso incumpla con sus obligaciones en la fecha en que las mismas se vuelvan exigibles y no realice Inversiones

En caso de que cualquier Tenedor incumpla con cualquier Llamada de Capital y el Patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para cubrir la Aportación de capital incumplida, el Fideicomiso podría verse en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones en la fecha en que las mismas se vuelvan exigibles y podría no ser capaz de cumplir con el plan de negocios y el calendario de inversiones contenidos en el presente Prospecto. Lo anterior podría exponer al Fideicomiso a sanciones considerables que podrían afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores. Estos hechos constituyen un riesgo adicional a aquellos derivados de las Inversiones que realice el Fideicomiso que se establecen en el plan de negocios y calendario de inversiones.

No puede asegurarse que todos los Tenedores cumplirán con las Llamadas de Capital y suscriban y paguen los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional, a pesar de la existencia de la dilución punitiva. No existe obligación alguna por parte del Representante Común, el Fiduciario, el Administrador ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de cubrir el faltante que se genere si un Tenedor no cumple con las Llamadas de Capital.

El Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital para fondear las reservas y pagar diversos gastos del Fideicomiso, así como para pagar comisiones y honorarios

El Fiduciario realizará Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Inversión, siempre que no sea para fondear nuevas Inversiones, en el entendido además, que el Fiduciario únicamente podrá realizar Llamadas de Capital en caso que los Recursos Netos de la Emisión Inicial hayan sido utilizados para los Usos Autorizados, o bien, en caso que dichos Recursos Netos de la Emisión Inicial no fueren suficientes para cualesquier Usos Autorizados que sean requeridos.

Los rendimientos recibidos por los Tenedores serán inferiores a los rendimientos brutos generados por las Inversiones

Los Tenedores deben estar conscientes de que los rendimientos generados por las Inversiones no les serán distribuidos íntegramente. El Patrimonio del Fideicomiso se utilizará, entre otras cosas, para cubrir los Gastos del Fideicomiso y pagar la Comisión por Administración y el Incentivo por Asignación conforme al Contrato de Administración, lo cual reducirá los rendimientos recibidos por los Tenedores ya que las Distribuciones realizadas a los Tenedores serán netas de dichos gastos y comisiones, así como de impuestos pagados por los Tenedores, considerando el régimen particular aplicable a los Tenedores según se describe en el presente.

Inversión en Inversiones Temporales

Antes de realizar las Inversiones, los recursos del Fideicomiso podrán estar invertidos en Inversiones Temporales. En la medida en que dichas inversiones otorguen rendimientos bajos o negativos, la capacidad del Fideicomiso para realizar las Inversiones puede verse afectada de manera adversa.

Los Tenedores serán inversionistas pasivos y la administración del Fideicomiso estará a cargo del Administrador

Los Tenedores dependerán del Administrador para que conduzca y administre los asuntos del Fideicomiso. El Fideicomiso no permitirá que los Tenedores estén involucrados activamente en la administración y negocios del Fideicomiso (salvo en los casos previstos en el Contrato de Fideicomiso los cuales serán supervisados por el Administrador). Las Inversiones que realizará el Fideicomiso todavía no están identificadas. La administración, funcionamiento y políticas del Fideicomiso, se encontrarán a cargo del Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

El mercado para los Certificados es limitado

Los Tenedores deberán tomar en consideración que no existe actualmente un mercado secundario para los Certificados. No se prevé que existirá un mercado secundario para los Certificados y, en caso de que exista, que el mismo se desarrollará con amplitud y profundidad. Se ha solicitado la inscripción de los Certificados en el RNV y su listado en la BMV. No obstante, no se prevé que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados al precio y en el momento deseado. Además, el Contrato de Fideicomiso contiene ciertas restricciones de transmisión. Por tanto, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados hasta el vencimiento de los mismos.

Posibles dificultades para liquidar el Patrimonio del Fideicomiso

El Administrador podrá llevar a cabo la disolución del Patrimonio del Fideicomiso, en su totalidad o en parte, en cualquier momento durante la duración del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que, en cualquier caso, el Administrador deberá iniciar el proceso para disolver y liquidar el Patrimonio del Fideicomiso en los términos del Contrato de Fideicomiso cuando ocurra un Evento de Disolución. No hay certeza de que en dicha fecha existirá un mercado para la venta del Patrimonio del Fideicomiso o, de existir un mercado, del precio al que podrán venderse los activos del Patrimonio del Fideicomiso. Además, el Administrador no está obligado a concluir la Venta de Disolución y Distribución Final en una fecha específica, sino que cuenta con facultades discrecionales para determinar el momento y la forma en que se llevará a cabo dicha liquidación. Cabe la

posibilidad de que una vez concluida la venta de disolución y distribución final, los recursos derivados de la venta de los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso tengan un valor menor al valor de mercado de los mismos, en cuyo caso el monto de las Distribuciones pagaderas a los Tenedores podría verse afectado en forma adversa, pudiendo no existir recursos para el pago de las mismas. Además, los acreedores del Fideicomiso tendrán derecho a recibir el producto de la liquidación en forma preferente a los Tenedores. El Fideicomiso no podrá liquidarse totalmente sino hasta que se hayan saldado todas las cantidades adeudadas a sus acreedores.

Múltiples niveles de gastos

El Fideicomiso y sus inversiones (incluidos los Vehículos de Inversión) incurrirán y/o impondrán costos de administración y/o administrativos, gastos y asignaciones de incentivos. Los Tenedores deberán de pagar su parte proporcional de dichos honorarios, costos y gastos.

Carencia de valuaciones respecto a las Transacciones con Partes Relacionadas

Al hacer Inversiones, el Fideicomiso podrá no requerir una valuación de un tercero independiente del precio o los términos de dicha Inversión. Las Inversiones hechas por el Fideicomiso deberán hacerse conforme a la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, en la medida que dichas Inversiones cumplan con los Lineamientos de Inversión.

Al momento en el que el Fideicomiso haga cualquier Inversión, dicha Inversión podrían haber sido cerradas previamente a la constitución del Fideicomiso, y, por ende, el Fideicomiso podría estar requerido a pagar su parte pro rata de todas las llamadas de capital que han sido llevadas a cabo previamente a su constitución, incluyendo aquellos montos solicitados para cualesquier Usos Aprobados relevantes.

Riesgo del tipo de cambio

Los Certificados están denominados en Dólares, por lo tanto, los posibles Tenedores deberán considerar las variaciones en los tipos de cambio.

Se prevé que el Fideicomiso efectuará aportaciones en Dólares a los Vehículos de Inversión; y que las distribuciones que el Fideicomiso recibirá de los Vehículos de Inversión estarán denominadas en Dólares. Sin embargo, los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso podrán hacer inversiones en otras monedas; y los ingresos que los Vehículos de Inversión reciban con respecto a dichas inversiones podrán estar denominados en tales monedas. Las fluctuaciones en los tipos de cambio pueden afectar en forma adversa el valor en Dólares de las inversiones de los Vehículos de Inversión y de los intereses, dividendos y otros flujos de ingresos que reciba, así como las ganancias y pérdidas realizadas como resultado de la venta de dichas inversiones y el importe de las distribuciones que el Fideicomiso reciba de los Vehículos de Inversión, de haberlas. Además, los Vehículos de Inversión incurrirían en costos al convertir de una moneda a otra los recursos generados por sus inversiones. Los Vehículos de Inversión podrán celebrar operaciones de cobertura para reducir el riesgo del tipo de cambio. Las sociedades promovidas en las que inviertan los Vehículos de Inversión también podrán estar expuestas a riesgos relacionados con las fluctuaciones en los tipos de cambio. Si una sociedad promovida sufre consecuencias adversas como resultado de dichas fluctuaciones, los Vehículos de Inversión y el Fideicomiso también podrían verse afectados como resultado de ello.

Distribuciones en Dólares a través de Indeval

El pago de las Distribuciones que en su caso se hagan a los Tenedores será en Dólares a través de Indeval, por lo que los Tenedores que instruyan a su custodio a recibir el pago de Distribuciones en Pesos, deberán sujetarse al tipo de cambio que su custodio les asigne, el cual puede no ser el más favorable. Por lo anterior, es recomendable que los Tenedores cuenten con cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en Dólares y pagadera en el extranjero o cualquier otro medio suficiente para poder adquirir los Certificados. Igualmente, los Tenedores que elijan recibir el pago de Distribuciones en Pesos, deberán consultar con su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo.

El Fideicomiso invertirá principalmente fuera de México.

Se espera que el Fideicomiso realizará inversiones en México en las cantidades necesarias para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión establecidos en la disposición decima sexta fracción I inciso d) de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro que esté en vigor en la fecha del Contrato de Fideicomiso o cualquier monto menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas Disposiciones. La mayoría de las Inversiones probablemente se harán en proyectos extranjeros en los cuales los Tenedores podrían no tener experiencia, incluyendo respecto de las políticas, leyes y regulaciones que aplicarán a dichos proyectos.

3.8 Riesgos de Co-inversión

Oportunidades de Inversión

Aunque Partners Group buscará asignar oportunidades de inversión entre el Fideicomiso y sus otros clientes de manera justa y razonable, no puede garantizarse que una oportunidad de inversión se encontrará dentro del objetivo de inversión y que la estrategia del Fideicomiso será apropiada para el Fideicomiso o será referido al Fideicomiso. En particular, en ciertos casos, el Administrador o sus respectivas Afiliadas podrán formar Vehículos De Inversión que se centren en segmentos específicos del mercado, generalmente en segmentos donde el acceso a oportunidades de inversión sea relativamente escaso. Dichos vehículos pueden recibir acceso prioritario en relación con las oportunidades de inversión dentro de su enfoque de inversión.

Co-inversión junto con un Vehículo Partners Group

A su discreción, el Administrador podrá ordenar al Fideicomiso que lleve a cabo Inversiones, en la medida en que dichas Inversiones estén de acuerdo con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas prevista en el Contrato de Fideicomiso, directa o indirectamente, a través de co-inversiones junto con otros Vehículos Partners Group. Los Tenedores no podrán decidir si el Fideicomiso puede o no realizar una Inversión en dichas entidades, siempre y cuando cumplan con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas.

Creación de nuevos productos

En ocasiones, Partners Group puede asignar capital firme para crear un portafolio de inversiones para nuevos productos con el fin de establecer una trayectoria antes de lanzar dichos productos al mercado. Esto crea un conflicto de intereses porque, hasta que los inversionistas externos adquieran intereses en tales productos, Partners Group asignará inversiones a sus clientes, incluido el Fideicomiso, así como a estos nuevos productos que inicialmente solo tienen capital firme invertido. Para mitigar este conflicto, Partners Group trata dichos productos nuevos de la misma manera que cualquier otro cliente asesor, sujeto al mismo proceso de asignación de inversión, donde todos los clientes de Partners Group reciben una consideración equitativa de las oportunidades de inversión que se encuentran dentro de sus respectivos objetivos de inversión.

Asignación de gastos y co-inversionistas

Los gastos incurridos con respecto a las Inversiones consumadas generalmente son asignados entre los inversionistas que participan en dichas Inversiones. Con respecto a cada Inversión en la que un co-inversionista coinvierte con uno o más vehículos administrados por Partners Group o cuentas separadas, los gastos de inversión o las obligaciones de indemnización relacionadas con dichas inversiones generalmente son asumidos por dichos fondos o cuentas separadas y por dicho(s) co-inversionista(s) en proporción al capital comprometido por cada uno con dicha Inversión.

Los gastos de operaciones consumadas generalmente son asignados por completo a fondos o cuentas separadas discrecionalmente administradas por Partners Group, que recibirían la Inversión potencial relevante, pero no consumada, y no a cualquiera de los co-inversionistas asignados a dicha probable Inversión. Los fondos discrecionalmente administrados por Partners Group o las cuentas separadas suelen tener derechos de asignación prioritarios a las inversiones mientras que los co-inversionistas no tienen tales derechos pero

típicamente participan para permitir una operación considerada beneficiosa para los fondos administrados discrecionalmente de Partners Group o las cuentas separadas que participan en ellos, ya que el apetito colectivo de tales fondos y cuentas separadas por sí solo es típicamente insuficiente para consumir tales operaciones. En consecuencia, entre dichos fondos administrados discrecionalmente de Partners Group o las cuentas separadas, cada uno asumirá el monto total de los gastos incurridos de operaciones no consumadas, en proporción al capital que habrían comprometido con la Inversión no consumada contemplada, salvo ciertos gastos de operación no consumadas de etapa inicial que pueden ser asignados a los fondos de Partners Group y a las cuentas separadas en función de los objetivos de inversión de dichos fondos y a las cuentas en lugar de una asignación planificada a una Inversión.

No obstante, Partners Group puede celebrar acuerdos por separado con clientes y co-inversionistas en relación con el pago de los gastos relacionados con la Inversión (incluidos los gastos de operaciones no consumadas); dichos acuerdos no pondrán en desventaja a ningún fondo discrecionalmente administrado de Partners Group o de las cuentas separadas.

Intereses diversos

El Fideicomiso, los vehículos paralelos, *feeder vehicles* y/o las entidades de inversión ("Vehículos Partners Group"), y sus respectivos inversionistas, pueden tener conflictos de interés respecto de inversiones, impuestos y otros intereses con respecto a inversiones realizadas por el Fideicomiso. Pueden surgir conflictos de interés en relación con las decisiones tomadas por el Administrador o sus Afiliadas, incluso con respecto a la naturaleza o estructuración de las Inversiones, que pueden ser más beneficiosas para una o más de los otros Vehículos Partners Group y sus inversionistas, por un lado, que, para el Fideicomiso y los Tenedores, por otro lado. Por ejemplo, la manera en que se estructura una Inversión particular puede producir resultados fiscales que sean favorables para una o más de los otros Vehículos Partners Group, pero no para el Fideicomiso (o viceversa). Adicionalmente, el Fideicomiso puede enfrentar ciertos riesgos fiscales basados las posiciones tomadas por el Fideicomiso u otros Vehículos Partners Group, incluyendo actuar como agente retenedor.

Se espera que cada Vehículo Partners Group invierta generalmente sobre una base sustancialmente prorrateada en cada inversión que cumpla sus objetivos y criterios de inversión en proporción a sus respectivos compromisos. Es posible que, como resultado de la asignación de cartera y de los objetivos, de la capacidad de inversión, de consideraciones legales, fiscales, regulatorias u otras consideraciones relevantes, los Vehículos Partners Group no inviertan sobre una base proporcional. Adicionalmente, la estructura y/o forma legal de las inversiones realizadas por un Vehículo Partners Group puede diferir de la estructura y/o forma legal utilizada por el Fideicomiso y/o cualquier otro Vehículo Partners Group. Como resultado de estas diferencias, los retornos a los inversionistas en el Fideicomiso pueden diferir de los retornos a los inversionistas en cualquier otro Vehículo Partners Group.

Los Gastos de Inversiones No Viables relacionados con cualquier Inversión no realizada, podrán correr a cargo del Fideicomiso y de los otros Clientes Partners Group

Ciertos Gastos de Inversiones No Viables relacionados con alguna Inversión no realizada podrán correr a cargo del Fideicomiso y de los otros Clientes Partners Group, en cuyo caso el monto total de dichos Gastos de Inversiones No Viables se asignará entre el Fideicomiso y otros Clientes Partners Group en una base pro rata sobre el monto de los compromisos destinados por el Fideicomiso y otros Clientes Partners Group a la inversión no realizada. El Fideicomiso y otros Clientes Partners Group pueden asumir ciertos gastos de auditoría en la etapa inicial con base en sus objetivos de inversión más que en una asignación programada para dicha Inversión. Los Tenedores al adquirir los Certificados deben de estar dispuestos a asumir que el Administrador o sus Afiliadas podrán celebrar contratos por separado con otros Tenedores y/o inversionistas en otros Clientes Partners Group o Co-inversionistas en relación con el pago de Gastos de Inversiones No Viables.

3.9 Factores de Riesgo relacionados con la estructura fiscal

Pasivos fiscales en países distintos a México

Las inversiones hechas por el Fideicomiso y/o Vehículos de Inversión en otros países podrían estar sujetas a impuestos extranjeros, lo cual podría afectar de manera adversa el rendimiento del Fideicomiso. Los Tenedores podrían no estar facultados para acreditar a su ISR mexicano los impuestos pagados de manera indirecta en el extranjero.

Provisiones fiscales aplicables a fideicomisos pasivos

Se espera que el Fideicomiso califique como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, por lo que el Fideicomiso deberá ser considerado como un fideicomiso pasivo para efectos fiscales.

El régimen fiscal vigente aplicable a fideicomisos pasivos y las interpretaciones correspondientes a dicho régimen, son relativamente nuevos y están evolucionando constantemente. No podemos asegurar que la Ley Aplicable en materia fiscal aplicable a fideicomisos pasivos, o su interpretación o aplicación, no cambiarán en una forma que afecte adversamente el tratamiento fiscal del Fideicomiso, de los Certificados Bursátiles, de las operaciones o Distribuciones del Fideicomiso. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas establezcan lineamientos más específicos al respecto, o cambien los requisitos para que un fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo, es posible que sea necesario ajustar la estrategia del Fideicomiso y, consecuentemente, causar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Certificados Bursátiles, su valor de mercado o liquidez. En caso de no cumplir con la Ley Aplicable, el Fideicomiso podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los Certificados Bursátiles o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Los impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso

Las Autoridades gubernamentales de México podrían imponer, o suspender, diversos impuestos. El Administrador no puede asegurar que las autoridades gubernamentales mexicanas no impondrán nuevos impuestos o que no incrementarán los impuestos aplicables a la industria o industrias en la o las que el Fideicomiso invierte; dichas imposiciones o incrementos podrían tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de la operación.

Reformas fiscales y legales inesperadas

La legislación fiscal en México es continuamente modificada y/o adicionada, por lo que no hay garantía que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño del Fideicomiso y/o los Vehículos de Inversión, los rendimientos de los Certificados o los ingresos de las operaciones del Fideicomiso, perjudicando a los Tenedores o al Fideicomiso, o generándoles consecuencias adversas significativas. En particular, no es posible garantizar que el régimen fiscal previsto en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, y las demás disposiciones fiscales aplicables no sufrirán modificaciones en el futuro, y que dichas modificaciones no afecten adversamente a los Tenedores.

Concurso mercantil

En caso de que las autoridades fiscales consideraran que se realizan actividades empresariales a través del Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso podría ser objeto de un procedimiento de concurso mercantil.

De ser este el caso, si por cualquier razón los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso resultasen insuficientes para cumplir con los pasivos del Fiduciario procedentes de conformidad con el Patrimonio del Fideicomiso, dicho Patrimonio del Fideicomiso podría ser declarado en concurso mercantil y, entre otras cosas, los Tenedores tendrían que comparecer al procedimiento de concurso mercantil para solicitar el reconocimiento de sus créditos y su prelación en el pago. Además, las disposiciones previstas en el Contrato de Fideicomiso en relación con la distribución de los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso podrían verse afectadas por

las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, incluyendo la posible ineficacia de Distribuciones recibidas por los Tenedores de parte del Fiduciario.

Si el Fideicomiso es considerado como un fideicomiso empresarial por las autoridades fiscales, este podría estar sujeto a impuestos

El Fideicomiso podría calificar como un fideicomiso empresarial si (a) las autoridades fiscales consideran al Fideicomiso como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales en México; o (b) se incumple con el requisito previsto en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, relativo a que los ingresos pasivos representen al menos el 90% de los ingresos totales del Fideicomiso.

De ser así, el Fideicomiso tributaría conforme al artículo 13 de la LISR y las demás disposiciones fiscales aplicables (fideicomiso empresarial), y el Fiduciario estaría obligado a cumplir por cuenta de los Tenedores, ciertas obligaciones fiscales, tal como la de efectuar pagos provisionales de ISR y determinar el resultado fiscal de cada ejercicio fiscal, lo cual podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores.

La estructura fiscal del Fideicomiso no ha sido revisada por las autoridades fiscales competentes

Los Inversionistas, antes de invertir en los Certificados Bursátiles, deberán tomar en consideración que la interpretación o aplicación de las disposiciones fiscales aplicables a los Tenedores, el Fideicomiso o los ingresos derivados de las Distribuciones o la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados, no ha sido revisada o confirmada por las autoridades fiscales competentes. Los inversionistas deben consultar a sus propios asesores fiscales.

Retenciones de impuestos

Existe la posibilidad de que el Fideicomiso sea sujeto de retenciones de impuestos en México y en el extranjero, respecto de las Inversiones que realice. Al respecto, no es posible asegurar que el Fideicomiso o los Tenedores podrán acreditar o, en su caso, obtener la devolución de las retenciones de impuestos que se llegarán a realizar.

Tratados de doble tributación

México ha celebrado o se encuentra negociando varios tratados de doble tributación con varios países, lo cual podría tener un impacto en los efectos fiscales de la adquisición, tenencia o cesión de los Certificados, y la adquisición, tenencia o cesión de Inversiones. Los posibles inversionistas deberán consultar con sus asesores fiscales respecto a los efectos fiscales de la aplicación de dichos tratados.

3.10 Riesgos relacionados con las estimaciones.

Las declaraciones contenidas en este Prospecto que no se refieran a hechos históricos, se basan en las expectativas, estimaciones, proyecciones, opiniones y convicciones actuales del Administrador. En virtud de que existen diversos riesgos, aspectos inciertos y otros factores tanto conocidos como desconocidos, los hechos o resultados reales o el desempeño real del Fideicomiso podrían llegar a diferir sustancialmente de los previstos o expresados en dichas declaraciones. En virtud de lo anterior, no debe depositarse una confianza indebida en las mismas. Además, al evaluar la información en materia de desempeño contenida en este Prospecto, los posibles inversionistas deben tener presente que los rendimientos reales generados por las inversiones que aún no se realizan dependerán, entre otros factores, de resultados de operación futuros, del valor de los activos respectivos y la situación del mercado al momento de una desinversión, de las restricciones legales y contractuales aplicables a la transmisión de activos que podrían afectar la liquidez, de cualesquier costos relacionados con la celebración de las operaciones correspondientes, de la fecha y forma en que se lleve a cabo la venta y de las reservas con las que cuente el Fideicomiso, todo lo cual podría diferir de los supuestos y circunstancias en las que se basa la información contenida en este Prospecto. Por lo tanto, los rendimientos reales generados por dichas inversiones aun no realizadas podrían resultar sustancialmente distintos de los indicados en el presente Prospecto. No existe garantía de que las ganancias generadas por el Fideicomiso serán

iguales o similares a los obtenidos o a los que se espera obtener de los Vehículos de Inversión patrocinados por las Afiliadas del Administrador.

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL FIDUCIARIO, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO A RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, AL ADMINISTRADOR, AL INTERMEDIARIO COLOCADOR O A SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS EL PAGO DE DICHS MONTOS.

4. Otros Valores Emitidos por el Fideicomiso

A la Fecha de Emisión Inicial de Certificados, ni el Fiduciario (en su carácter de fiduciario del Fideicomiso), ni el Administrador mantienen valores inscritos en el RNV o listados en otro mercado.

En términos de los Artículos 33, 34, 50 y demás aplicables de la Circular Única, el Fiduciario tendrá la obligación de entregar a la BMV y a la CNBV, información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, en forma trimestral y anual, tales como estados financieros anuales dictaminados por el auditor externo del Fideicomiso. Adicionalmente, el Fiduciario tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier acto o acontecimiento que se considere como evento relevante, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, como sea reformada o adicionada de tiempo en tiempo (la "LMV") y Ley Aplicable.

5. Documentos de Carácter Público

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o en cualquiera de sus Anexos, que se presenta como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados en el RNV, podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV, en sus oficinas, o en su página de Internet: www.bmv.com.mx

El Fiduciario deberá proporcionar a los Tenedores cualquier información, incluyendo información relacionada con la constitución, administración y situación actual al momento de la consulta. Las copias de este Prospecto que sean solicitadas por escrito por los Tenedores, serán distribuidas en las oficinas del Fiduciario.

Por parte del Administrador, la persona encargada de relaciones con inversionistas será Tyler Jones, con copia a Partners Group (USA) domicilio ubicado en 1660 17th Street, Suite 201, Denver, Colorado, 80202 EUA, teléfono +1 303 606 3600, correo electrónico tyler.jones@partnersgroup.com.

Por parte del Fiduciario, la persona encargada de relaciones con inversionistas será Priscilla Vega Calatayud , con domicilio ubicado en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México, teléfono 5063-3900, correo electrónico pvega@cibanco.com.

Este Prospecto contiene información preparada por el Administrador y por otras fuentes. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni el Intermediario Colocador han verificado que la información proveniente de otras fuentes o los métodos utilizados para su preparación sean correctos, precisos, o no omitan datos relevantes.

II. LA OFERTA

1. Características de los Valores

El Fiduciario emite, mediante una oferta pública restringida nacional con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los Certificados Bursátiles, bajo las siguientes características:

1.1 Emisor

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/3188 de fecha 18 de diciembre de 2018.

1.2 Fideicomitente; Administrador y Fideicomisario en Segundo Lugar

Partners Group Cayman Management IV Limited

1.3 Fideicomisarios en Primer Lugar

Los Tenedores quienes estarán representados en todo momento por el Representante Común.

1.4 Tipo de Valor

Certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital.

1.5 Clave de Pizarra

“PGGVPI” 18D

1.6 Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

Sin expresión de valor nominal.

1.7 Número de Certificados Bursátiles de la Emisión Inicial

Hasta 306,000 de Certificados Bursátiles.

1.8 Número Total de Certificados Bursátiles

El número total de Certificados Bursátiles que pueden emitirse por el Fiduciario dependerá del número de Llamadas de Capital y el monto efectivamente recibido en cada una de ellas.

1.9 Denominación

Los Certificados no tendrán valor nominal. Los Certificados de la Emisión Inicial serán pagaderos en Pesos, por el monto equivalente a US\$100.00 Dólares; en el entendido, que tal precio deberá ser pagado en Pesos al tipo de cambio obtenido por el Administrador en la fecha de cierre del libro.

1.10 Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles

\$2,003.80 Pesos (dos mil tres Pesos 80/100) por Certificado, que es equivalente a USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado, utilizando un tipo de cambio igual a \$20.0380 Pesos por Dólar. El precio de colocación fue determinado tomando en cuenta las características del Fideicomiso y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, incluyendo el mecanismo de las Llamadas de Capital.

1.11 Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles

Hasta USD\$30,600,000.00.

1.12 Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Bursátiles (considerando las Llamadas de Capital)

Hasta USD\$153,000,000.00.

1.13 Tipo de cambio de USD a MXN en la Fecha de Emisión Inicial

MXN\$20.0380 por cada USD\$1.00

1.14 Monto en MXN equivalente al Monto de la Emisión Inicial

Hasta MXN613,162,800.00 Pesos (seiscientos trece millones ciento sesenta y dos mil ochocientos Pesos) aproximadamente.

1.15 Acto Constitutivo

Los Certificados Bursátiles son emitidos por el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3188, identificado como “Partners Group Global Value 2018 CERPI”, de fecha 18 de diciembre de 2018 celebrado entre el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común.

1.16 Fines del Fideicomiso

Los fines del Fideicomiso son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con las obligaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo: (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de Certificados, así como cualquier Llamada de Capital requerida; (ii) realizar Inversiones Secundarias e Inversiones Directas; (iii) adquirir, mantener y disponer de Valores en relación con las mismas; (iv) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (v) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso; y (vi) realizar todas aquéllas actividades que el Administrador o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Acta de Emisión tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquéllas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración) en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, y que el Administrador o dicha otra Persona considere necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso

Para mayor información relacionada con los Fines del Fideicomiso, ver la sección “III. Estructura de la Operación – 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso” del presente Prospecto.

1.17 Patrimonio del Fideicomiso

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto, se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos: (i) la Aportación Inicial; (ii) el Monto de la Emisión Inicial, cualesquier montos que resulten de las Llamadas de Capital, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; (iii) los derechos fideicomisarios o participaciones de capital de Vehículos de Inversión que adquiriera el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos; (iv) todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquiera derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como todos y cada uno de los documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagarés, instrumentos de garantía, intereses y comisiones relacionados con los mismos); (v) cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas; (vi) las Inversiones Temporales, y cualquier cantidad que derive de las mismas; (vii) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (viii) en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con la

Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso; (ix) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por, el Fiduciario, así como las obligaciones asumidas, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; y (x) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la Inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Para mayor información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso, ver la sección “III. Estructura de la Operación – 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso” del presente Prospecto.

1.18 Plazo de Vigencia de la Emisión

4,383 días naturales, equivalentes a 144 meses, equivalentes a aproximadamente 12 años, contados a partir de la fecha de la emisión de Certificados (“Fecha de Emisión Inicial”) (sujeto a tres extensiones de 1 año).

1.19 Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública

19 de diciembre de 2018.

1.20 Fecha de la Oferta Pública

20 de diciembre de 2018.

1.21 Fecha de Cierre de Libro

20 de diciembre de 2018.

1.22 Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos

20 de diciembre de 2018.

1.23 Fecha de Emisión Inicial de Certificados

20 de diciembre de 2018.

1.24 Fecha de Registro en la BMV

20 de diciembre de 2018.

1.25 Fecha de Liquidación

20 de diciembre de 2018.

1.26 Mecanismo de Colocación

La oferta pública restringida de los Certificados Bursátiles se hará a través de la construcción de libro mediante asignación discrecional.

1.27 Lugar y Forma de Pago

Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se llevarán a cabo por medio de transferencia electrónica a través de Indeval (según dicho término se define más adelante), cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.

1.28 Recursos Netos de la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles

Aproximadamente USD\$27,272,174.34 (veintisiete millones doscientos setenta y dos mil ciento setenta y cuatro Dólares 34/100), (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$546,479,829.50 Pesos (quinientos cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos veintinueve Pesos 50/100), utilizando un tipo de cambio de \$20.0380 Pesos por Dólar).

1.29 Derechos que confieren a los Tenedores

Conforme a los Artículos 63 y 64 Bis 1 de la LMV, la Circular Única, y en términos del Contrato de Fideicomiso cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan (a) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a: (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción; (iv) iniciar acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso; y/o (v) oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores; y (b) tendrán el derecho de celebrar convenios de voto en relación con su derecho a votar en las Asambleas de Tenedores.

1.30 Fuente de Pago y Distribuciones

Las Distribuciones y pagos hechos en términos de los Certificados Bursátiles deberán hacerse exclusivamente con bienes del Patrimonio del Fideicomiso previa instrucción del Administrador. El Patrimonio del Fideicomiso igualmente deberá estar disponible para realizar pagos de cualesquier otros honorarios, comisiones, gastos, obligaciones o indemnizaciones del Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Las Distribuciones, la periodicidad y el procedimiento de cálculo de las mismas, será determinado por el Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Para más detalle ver la sección “III. Estructura de la Operación – 2.3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso” del presente Prospecto.

1.31 Llamadas de Capital

Los Certificados se emiten bajo el mecanismo de Llamadas de Capital y, por lo tanto, el Fiduciario podrá requerir a los Tenedores la aportación de cantidades de dinero en efectivo en cada ocasión en que el Fiduciario realice una Llamada de Capital, en los términos del Contrato de Fideicomiso.

1.32 Depositario

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

1.33 Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A., Monex Grupo Financiero.

1.34 Remoción del Representante Común

El Representante Común podrá ser removido o sustituido en cualquier momento, mediante resolución de la Asamblea de Tenedores que cumpla con todos los requerimientos de quorum contenidos en el Artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (“LGTOC”); en el entendido, que dicha remoción sólo surtirá efectos cuando un representante común sustituto haya sido designado por la asamblea respectiva y el representante sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo como Representante Común.

Cualquier institución que actúe como Representante Común conforme al Contrato del Fideicomiso podrá renunciar a dicho nombramiento en los casos que se especifican en y de conformidad a las disposiciones del Artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito al Administrador y al Fiduciario de su intención de renuncia con por lo menos 60 días naturales de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un representante común sucesor sea nombrado por la Asamblea de Tenedores y el sucesor del Representante Común haya aceptado y tomado posesión de su cargo, lo cual deberá ocurrir dentro del plazo de 60 días naturales señalado.

Para mayor información acerca de la Asamblea de Tenedores, consulte el Contrato de Fideicomiso que se adjunta como Anexo 3 al presente Prospecto.

1.35 Posibles Adquirentes

Inversionistas institucionales y/o calificados para participar en ofertas públicas restringidas, cuyas políticas les permitan de inversión les permitan expresamente participar en dicha Inversión. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto, y en especial, la incluida bajo "*Factores de Riesgo*".

1.36 Consideraciones Fiscales

Esta sección es un resumen del tratamiento fiscal aplicable en México al Fideicomiso y a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, preparado por los asesores fiscales del Fideicomitente. El siguiente resumen no pretende ser un análisis de todos los escenarios que pudieran resultar relevantes para tomar una decisión en cuanto a la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados, y ciertas excepciones podrían aplicar. Todos los posibles inversionistas deberán consultar a sus asesores fiscales sobre el régimen fiscal que les resulte aplicable y sobre las consecuencias fiscales que pudieran tener por la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados Bursátiles, bajo las disposiciones fiscales de cualquier jurisdicción aplicable. El tratamiento fiscal aplicable puede cambiar antes del vencimiento de los Certificados Bursátiles, ya sea por cambios en las disposiciones fiscales o en la interpretación o aplicación de dichas disposiciones por parte de las autoridades fiscales, o bien, debido a modificaciones en las actividades o las inversiones a ser llevadas a cabo por medio del Fideicomiso. Ver el apartado "*I. Información General – 3. Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con la Estructura Fiscal de la Operación*" del presente Prospecto para más información sobre este tema.

México ha celebrado y está en proceso de negociación de diversos tratados para evitar la doble tributación con múltiples jurisdicciones, lo cual pudiera tener un impacto en los efectos fiscales de la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados. Los potenciales adquirentes de los Certificados deberán consultar a sus asesores fiscales respecto de la posible aplicación de dichos tratados y sus efectos fiscales.

1.36.1. Régimen Fiscal del Fideicomiso

1.36.1.1. ISR

Se espera que el Fideicomiso califique como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, por lo que el Fideicomiso calificará como un fideicomiso pasivo para efectos fiscales, siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan durante el ejercicio fiscal de que se trate. Se consideran ingresos pasivos, entre otros, los ingresos por intereses, la ganancia cambiaria y la ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de deuda; ganancia por la enajenación de los certificados de participación o bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces o en energía e infraestructura; dividendos; ganancia por la enajenación de acciones; ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de capital; ajuste anual por inflación acumulable; e ingresos provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y, en general, por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma.

De conformidad con la ley fiscal aplicable, el Fideicomiso no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que son aplicables a un fideicomiso empresarial, por lo que cada Tenedor será responsable de determinar su propio régimen fiscal y sus obligaciones fiscales al amparo de dicho régimen. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Intermediario Financiero, ni cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias ni cualesquier asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal (incluyendo respecto de la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados) o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales al amparo de la ley fiscal aplicable.

Si, por el contrario, el Fideicomiso fuera considerado como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales de conformidad con la ley fiscal aplicable, el Administrador instruirá al Fiduciario a cumplir con las obligaciones fiscales previstas en la LISR y las demás disposiciones fiscales aplicables a fideicomisos empresariales. Asimismo, si el Fideicomiso es considerado como un fideicomiso empresarial, la determinación y entero de pagos provisionales del ISR serán efectuados por el Administrador, con el apoyo del asesor externo, por lo que dichos pagos serán realizados por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

1.36.1.2. Impuesto al Valor Agregado

En caso de que los pagos que realice el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en los términos de la Ley Aplicable, estén sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado (“IVA”), se adicionará a dichos pagos la cantidad correspondiente del IVA que le sea trasladado al Fideicomiso, en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como sea modificada o suplementada de tiempo en tiempo (“LIVA”). El Fiduciario podrá asumir ante las autoridades fiscales competentes, la responsabilidad solidaria por el IVA que se deba pagar por las actividades realizadas a través del Fideicomiso, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como sea modificada o suplementada de tiempo en tiempo (“RLIVA”), así como para que el Fideicomiso pueda emitir los comprobantes fiscales correspondientes por las actividades realizadas a través del Fideicomiso.

Los Tenedores no podrán considerar como acreditable el IVA acreditado por el Fiduciario, ni podrán considerar como acreditable el IVA trasladado al Fideicomiso. Asimismo, los Tenedores no podrán compensar, acreditar o solicitar la devolución del impuesto a su favor que se llegara a generar por las operaciones del Fideicomiso o por los impuestos a los que se refiere el Contrato de Fideicomiso, de conformidad con el artículo 74 del RLIVA. El Fiduciario, según resulte aplicable, deberá solicitar de las autoridades fiscales correspondientes la devolución correspondiente de los saldos a favor de IVA generados por las actividades realizadas a través del Fideicomiso.

1.36.2. Régimen fiscal aplicable a los Tenedores

Conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, los Tenedores deberán tributar en los términos del Título de la LISR que corresponda, respecto de todos los ingresos que obtengan a través del Fideicomiso, como si éstos los obtuvieran de manera directa, y dichos ingresos deberán ser considerados como obtenidos en el tiempo previsto conforme al Título relevante de la LISR, con independencia de que el Fideicomiso haya distribuido o no dichos ingresos a los Tenedores.

Las principales características del tratamiento fiscal aplicable a los Tenedores por ingresos generados a través del Fideicomiso pueden resumirse como sigue:

1.36.2.1. Ingresos procedentes de territorio nacional

1.36.2.2.1. Impuestos aplicables a Tenedores de los Certificados | Intereses generados a partir de valores colocados entre el público inversionista

Residencia	Residentes en México	Residentes en el extranjero
------------	----------------------	-----------------------------

Régimen fiscal	Personas físicas	Personas morales	Personas morales con fines no lucrativos	Personas físicas	Personas morales	Fondos de pensiones y jubilaciones
Tratamiento fiscal	Ingreso gravable	Ingreso gravable	Ingreso exento	Fuente de ingresos en México		
Método de detección de ingresos	Flujo de efectivo Base de intereses real	Devengado	N/A	Pago o exigibilidad		
Retención	0.46% (sobre capital) ¹⁴	0.46% (sobre capital) ¹⁵	Ninguna ¹⁶	4.9% (interés nominal) ¹⁷	4.9% (interés nominal) ¹⁸	Ninguna ¹⁹

1.36.2.2.2. *Tenencia de Certificados Bursátiles | Intereses pagados por sociedades que no sean consideradas como parte del sistema financiero y que no deriven de valores colocados entre el público inversionista*

Residencia	Residentes en México			Residentes en el extranjero		
Régimen fiscal	Personas físicas	Personas morales	Personas morales con fines no lucrativos	Personas físicas	Personas morales	Fondos de pensiones y jubilaciones
Tratamiento fiscal	Ingreso gravable	Ingreso gravable	Ingreso exento	Fuente de ingresos en México		
Método de detección de ingresos	Devengado Base de intereses real	Devengado	N/A	Pago o exigibilidad		
Retención	20% (Interés nominal)	Ninguna	Ninguna	Entre 4.9% y 40% ²⁰ (sobre interés nominal)	Entre 4.9% y 40% ²¹ (sobre interés nominal)	Ninguna ²²

¹⁴ La tasa de retención es determinada por el Congreso de la Unión a través de la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio por lo que la misma, podría variar por ejercicio.

¹⁵ Ídem.

¹⁶ En caso de que el Intermediario Financiero correspondiente del contribuyente retenga ISR, deberán consultar con sus asesores fiscales la posibilidad de solicitar una devolución del ISR retenido.

¹⁷ Los intereses resultantes de bonos de deuda soberana del gobierno mexicano deberían estar exentos de impuestos.

¹⁸ Ídem

¹⁹ Los fondos de pensiones y de retiro extranjeros ("Fondos de Pensiones y de Retiro Extranjeros") deberán cumplir con ciertos requisitos para estar exentos del ISR sobre intereses.

²⁰ La tasa de retención del 40% deberá ser aplicable cuando (i) el pagador de los intereses se considere parte relacionada del Tenedor, y (ii) el beneficiario efectivo de esos intereses sea un residente en un país con que México no tenga celebrado un acuerdo amplio de intercambio de información.

²¹ Ídem.

²² Los fondos de pensiones y jubilaciones extranjeros deberán cumplir ciertos requisitos para acceder a la exención del ISR sobre intereses.

Por lo que respecta a los ingresos por intereses, los Tenedores de los Certificados no deberían considerar como ingreso acumulable el reembolso del principal de correspondiente a los créditos otorgados a través del Fideicomiso.

En la medida que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, los Tenedores deberán reconocer los efectos fiscales derivados de los créditos otorgados a través del Fideicomiso como si fueran créditos otorgados directamente por los Tenedores de los Certificados. En ese sentido, los Tenedores de los Certificados deberán consultar con sus asesores fiscales las posibles implicaciones fiscales que se generarían por los créditos otorgados a través del Fideicomiso, entre ellas, el ajuste anual por inflación y en su caso, efecto cambiario.

1.36.2.2.3. Tenencia de Certificados Bursátiles | Dividendos

Residencia	Residentes en México			Residentes en el extranjero		
Régimen fiscal	Personas físicas	Personas morales	Personas morales con fines no lucrativos	Personas físicas	Personas morales	Fondos de pensiones y jubilaciones
Tratamiento fiscal	Ingreso gravable	Ingreso no gravable Aumento en CUFIN	Ingreso exento	Fuente de ingresos en México		
Método de detección de ingresos	Flujo de efectivo	N/A	N/A	Flujo de efectivo		
Retención	10%	Ninguna	Ninguna	10%	10%	10% ²³

1.36.2.2.4. Impuestos aplicables a los Tenedores de los Certificados | Ganancias de Capital | Enajenación de acciones no colocadas entre el gran público inversionista

Residencia	Residentes en México			Residentes en el extranjero		
Régimen fiscal	Personas físicas	Personas morales	Personas morales con fines no lucrativos	Personas físicas	Personas morales	Fondos de pensiones y jubilaciones
Tratamiento fiscal	Ingreso gravable	Ingreso gravable	Ingreso exento	Fuente de ingresos en México		
Método de detección de ingresos	Flujo de Efectivo Ganancia neta	Venta o Pago Ganancia neta	N/A	Pago o exigibilidad		

²³Los fondos de pensiones y jubilaciones extranjeros podrían estar exentos del ISR por los dividendos que distribuyan personas morales mexicanas que lleven a cabo inversiones inmobiliarias y cumplan determinados requisitos.

Retención	20% (sobre precio de venta) ²⁴	Ninguna	Ninguna	25% (sobre el ingreso bruto) 35% (sobre ganancia) ²⁵
------------------	---	---------	---------	---

1.36.2.2.5. Enajenación de Certificados Bursátiles | Ganancia²⁶

Residencia	Residentes en México			Residentes en el extranjero		
	Personas físicas	Personas morales	Personas morales con fines no lucrativos	Personas físicas	Personas morales	Fondos de pensiones y de retiro
Tratamiento fiscal	Ingreso gravable	Ingreso gravable	Ingreso exento	Fuente de ingresos en México		
Método de detección de ingresos	Flujo de efectivo Base de interés	Venta	N/A	Pago o exigibilidad		
Retención	0.46% (sobre capital)	0.46% (sobre capital)	Ninguna ²⁷	4.9%	4.9%	Ninguna

1.36.2.2. Ingresos procedentes del extranjero

1.36.2.2.1. Impuestos aplicables a los Tenedores de los Certificados | Intereses generados a partir de valores colocados entre el público inversionista

Residencia	Residentes en México			Residentes en el extranjero		
	Personas físicas	Personas morales	Personas morales con fines no lucrativos	Personas físicas	Personas morales	Fondos de pensiones y jubilaciones
Tratamiento fiscal	Ingreso gravable	Ingreso gravable	Ingreso exento	Fuente de ingresos en el extranjero		
Método de detección de ingresos	Devengado Base de	Devengado	N/A	N/A		

²⁴ El monto de la retención se considerará como pago provisional por la enajenación de acciones; podrían no estar sujetas a dicha retención, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos y en ese caso, las personas físicas deberán efectuar el pago provisional (menor) correspondiente.

²⁵ Podrán optar por pagar el impuesto a una tasa del 35% sobre la ganancia obtenida, siempre y cuando (a) no obtengan ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente ni residan en un país que rija un sistema de tributación territorial y (b) cumplan con ciertos requisitos.

Los Fondos de Pensiones y de Retiro Extranjeros podrían estar exentos del ISR por la venta de acciones de personas morales que lleven a cabo inversiones inmobiliarias y además cumplan con ciertos requisitos.

²⁶ La ganancia en la enajenación de certificados bursátiles fiduciarios colocados entre el gran público inversionista tendrá el tratamiento de interés, de conformidad con el criterio normativo 8/ISR/N emitido por las autoridades fiscales mexicanas.

²⁷ En caso de que el Intermediario Financiero correspondiente retenga ISR, deberán consultar con sus asesores fiscales la posibilidad de obtener la devolución del ISR retenido.

	interés Nominal ²⁸			
Retención en México	0.46% (sobre capital) ²⁹	0.46% (sobre capital)	Ninguna ³⁰	Ninguna

1.36.2.2.2. *Impuestos aplicables a los Tenedores de los Certificados | distintos a aquellos derivados de los valores colocados entre el público inversionista*

Residencia	Residentes en México			Residentes en el extranjero		
Régimen fiscal	Personas físicas	Personas morales	Personas morales con fines no lucrativos	Personas físicas	Personas morales	Fondos de pensiones y jubilaciones
Tratamiento fiscal	Ingreso gravable	Ingreso gravable	Ingreso exento	Fuente de ingresos en el extranjero		
Método de detección de ingresos	Flujo de efectivo	Devengado	N/A	N/A		

1.36.2.2.3. *Impuestos aplicables a los Tenedores de los Certificados | Dividendos distribuidos por personas morales residentes en el extranjero*

Residencia	Residentes en México			Residentes en el extranjero		
Régimen fiscal	Personas físicas	Personas morales	Personas morales con fines no lucrativos	Personas físicas	Personas morales	Fondos de pensiones y de retiro
Tratamiento fiscal	Ingreso gravable	Ingreso gravable	Ingreso exento	Fuente de ingresos en el extranjero		
Método de detección de ingresos	Flujo de efectivo	Devengado	N/A	N/A		
Impuesto sobre dividendos	10%	N/A	N/A	N/A		

²⁸ En caso de que los intereses procedan de instituciones no residentes que sean consideradas como parte del sistema financiero, los individuos podrían elegir devengar y considerar como impuesto gravable el resultado de aplicar el factor de impuesto gravable publicado por las Autoridades Fiscales en una base anual al monto total de inversiones al principio del año relevante.

²⁹ En caso de intereses provenientes de establecimientos ubicados en el extranjero de instituciones de crédito del país, no debería aplicar la retención, siempre y cuando dichas instituciones informen al SAT sobre los intereses pagados.

³⁰ En caso de que el Intermediario Financiero correspondiente retenga ISR, deberán consultar con sus asesores fiscales externos respecto a la posibilidad de solicitar una devolución del ISR retenido.

1.36.2.2.4. *Impuestos aplicables a los Tenedores de los Certificados | Ganancias de capital | Enajenación de acciones de personas morales residentes en el extranjero*

Residencia	Residentes en México			Residentes en el extranjero		
Régimen fiscal	Personas físicas	Personas morales	Personas morales con fines no lucrativos	Personas físicas	Personas morales	Fondos de pensiones y de retiro
Tratamiento fiscal	Ingreso acumulable	Ingreso acumulable	Ingreso exento	Fuente de ingresos en el extranjero		
Método de detección de ingresos	Flujo de Efectivo	Venta o Pago Ganancia	N/A	N/A		

1.36.2.3. Acreditamiento del ISR pagado en el extranjero

Los Tenedores que sean contribuyentes residentes en México podrán acreditar contra el ISR que les corresponda pagar de conformidad con la LISR, el impuesto sobre la renta que se haya pagado en el extranjero por los ingresos provenientes del extranjero, siempre que (i) se trate de ingresos por los que se deba de pagar el ISR de conformidad con la LISR y (ii) el impuesto sobre la renta relevante pagado en el extranjero sea considerado como ingreso gravable en México.

Sin perjuicio de lo anterior, los Tenedores que sean personas morales residentes en México sólo podrán reclamar un crédito fiscal extranjero por cualquier impuesto corporativo pagado en el extranjero, al nivel de un Vehículo de Inversión corporativo, cuando el Tenedor que sea una persona moral residente en México tenga, al menos, el 10% del capital de la entidad no residente en México, y haya tenido la tenencia de dicho porcentaje por, al menos, los 6 meses previos a la fecha en la que los dividendos relevantes o rendimientos sean distribuidos, cuando fuere aplicable.

Los Tenedores de los Certificados deberán consultar a asesores fiscales externos respecto a la posible aplicación de los mecanismos de acreditamiento del impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso.

1.36.2.4. Declaración informativa

Los Tenedores que califiquen como contribuyentes del Título VI de la LISR, deberán presentar una declaración informativa sobre los ingresos que hayan generado o generen en el periodo entre el ejercicio fiscal inmediato anterior y el año fiscal relevante, o en sociedades o entidades cuyos ingresos estuvieron sujetos a dichos regímenes durante el ejercicio fiscal inmediato anterior correspondiente, de conformidad con la LISR ("Declaración Informativa de REFIPREs"). Para estos efectos, se consideran ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes, tanto los depósitos como los retiros.

También se encuentran obligados a presentar la Declaración Informativa de REFIPREs, los Tenedores contribuyentes del ISR que generen ingresos de cualquier clase provenientes de alguno de los territorios señalados en las disposiciones transitorias de la LISR (Territorios Listados), así como los que realicen operaciones a través de figuras o entidades jurídicas extranjeras transparentes fiscalmente a que se refiere el artículo 176 de la LISR.

De conformidad con el Código Fiscal de la Federación, se podrán imponer sanciones de carácter penal a cualquier persona que sea responsable de una omisión de presentación de la declaración informativa referida en esta sección, o bien, a quien la presente en forma incompleta.

Por lo anterior, y en virtud de que los Tenedores de los Certificados recibirán, a través del Fideicomiso, recursos provenientes del extranjero, los Tenedores deberán consultar a sus asesores fiscales externos en cada ejercicio fiscal, con objeto de determinar si actualizan alguno de los supuestos bajo los cuales se encontrarían obligados a presentar la Declaración Informativa de REFIPREs.

Para tales efectos, los Tenedores tiene el derecho, a través del Representante Común, de solicitar al Fiduciario, y el Fiduciario tendrá la obligación de entregar oportunamente, la información y documentación necesaria y razonable para que los Tenedores se encuentren en posibilidad de determinar si tienen la obligación de presentar la Declaración Informativa de REFIPREs y, en su caso, presentar la declaración referida ante la autoridad fiscal competente, en términos de lo previsto en el Contrato del Fideicomiso.

1.37 Garantía

Los Certificados son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

1.38 Fecha de Vencimiento de la Emisión

20 de diciembre de 2030.

1.39 Intermediario Colocador

Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México.

1.40 Autorización de CNBV

Mediante oficio 153/12609/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018 la CNBV autorizó la inscripción en el RNV de los Certificados, así como la oferta pública de los Certificados.

El presente Prospecto también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, así como en la página del Fiduciario www.cibanco.com.mx y se encuentra disponible con el Intermediario Colocador.

2. Destino de los Recursos

En la Fecha de Emisión Inicial de Certificados, el Fiduciario deberá recibir en la Cuenta de Suscripción el Monto de la Emisión Inicial de Certificados, el cual será utilizado para realizar los siguientes pagos y depósitos:

- (i) *Gastos de la Emisión Inicial.* El Monto de Emisión Inicial se depositará y mantendrá en la Cuenta de Suscripción y será aplicado al pago del Cargo Organizacional y los Gastos de Emisión Inicial y, posteriormente, el Monto Neto de Emisión Inicial deberá ser transferido a la Cuenta de Operación y ser aplicado, de acuerdo con las instrucciones previas del Administrador, (a) para los Usos Autorizados, (b) para Reinversiones; (c) para constituir reservas; (d) para pagar o garantizar cualesquier endeudamiento del Fideicomiso, cualquier Vehículo de Inversión o Línea de Suscripción; y (e) para cualquier otro pago requerido conforme al Contrato de Fideicomiso y/o el Contrato de Administración. Para mayor detalle acerca de los Gastos de la Emisión Inicial, ver “II. La Oferta - 4. Gastos Relacionados con la Emisión – Gastos Relacionados con la Oferta” de este Prospecto.
- (ii) *Reservas.* El Administrador podrá reservar del Monto Distribuible cualquier monto (a) que determine que sea necesario para pagar deudas y obligaciones del Fideicomiso y para mantener un capital de trabajo adecuado para la conducción continua del negocio del Fideicomiso, (b) que determine prudente para cubrir cualesquier obligaciones contingentes del Fideicomiso (incluyendo sin limitación, obligaciones de indemnizar de conformidad con el Contrato de Fideicomiso), (c) que determine deba reinvertirse a cualquier Inversión existente o futura dentro del Periodo de Inversión, o (d) que determine deba reinvertirse como Inversión de Seguimiento o Inversión Previamente Acordada una vez terminado el Periodo de Inversión.
- (iii) *Gastos de Asesoría.* El Fideicomiso deberá pagar con recursos depositados en la Cuenta del Fideicomiso cualesquier honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de Asesores Independientes por una cantidad de hasta \$10,000,000.00 de Pesos.

En la Fecha de Emisión de Certificados, se depositará el remanente del Monto de la Emisión Inicial en las Cuentas del Fideicomiso, el cual ascenderá a aproximadamente USD \$27,272,174.34 (veintisiete millones doscientos setenta y dos mil ciento setenta y cuatro Dolares 34/100), para ser utilizado, según sea instruido el Administrador, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. El monto referido anteriormente incluye cualquier reserva y los Gastos de Asesoría.

3. Plan de Distribución

La presente emisión de Certificados contempla la participación de Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, como Intermediario Colocador. El Intermediario Colocador ofrecerá los Certificados de acuerdo a la modalidad de mejores esfuerzos de conformidad con el Contrato de Colocación correspondiente. El Intermediario Colocador no tiene contemplado celebrar contratos de Sindicación con otras casas de bolsa, aunque dichos contratos se podrían celebrar en el futuro si el Intermediario Colocador lo considera conveniente.

El Intermediario Colocador colocó los Certificados correspondientes a la Emisión Inicial entre los posibles inversionistas como se estipula más adelante.

Al tratarse de una oferta pública restringida, el Intermediario Colocador únicamente colocó los Certificados entre inversionistas institucionales mexicanos y calificados para participar en ofertas públicas restringidas tanto en la Emisión Inicial como en el mercado secundario. Adicionalmente, y de conformidad con el Artículo 2, fracción I, inciso (k) de la Circular Única, el Intermediario Colocador deberá verificar que sólo inversionistas institucionales y calificados participen en la oferta pública restringida. Dichos inversores participarán en la oferta pública restringida bajo los mismos términos y condiciones.

Debido a la naturaleza restringida de la oferta pública que se describe en el presente Prospecto, el plan de distribución de los Certificados tiene como objetivo alcanzar una base de inversionistas diversa y representativa del mercado de inversionistas institucionales e inversionistas calificado mexicano dentro del que se encuentran las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, instituciones de mutualistas, de seguros y de fianzas, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, instituciones de crédito, casas de bolsa, organizaciones auxiliares del crédito y sociedades de inversión conforme a la legislación que las rige, así como individuos y personas morales que participen en el mercado calificado para participar en ofertas públicas restringidas, tanto en la Emisión Inicial como en el mercado secundario, de conformidad con las provisiones aplicables de la Circular Única.

El Intermediario Colocador tomará las medidas necesarias a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados sean llevadas a cabo conforme a las regulaciones aplicables y en cumplimiento con sus políticas de perfil de clientes y de diversificación de los portafolios de inversión de clientes.

Para efectuar la colocación de los Certificados, el Fiduciario, el Administrador, junto con el Intermediario Colocador, esperan realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en ciertos casos, y sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

El monto mínimo de compromiso por inversionista para la asignación de Certificados es de USD 10,000,000.00. Los Certificados se colocan a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra se someten expresamente a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Intermediario Colocador, el Fideicomitente y el Fiduciario. Asimismo, tanto el Fideicomitente como el Intermediario Colocador se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados y la consecuente construcción del libro. El Intermediario Colocador no estará obligado, en ningún momento, a adquirir los Certificados por cuenta propia.

Para la solicitud y colocación de los Certificados, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes de recepción de órdenes de compra (incluyendo vía telefónica) a través de los cuales los inversionistas potenciales podrán presentar dichas órdenes de compra. El Intermediario Colocador revelará a los potenciales inversionistas las características generales de los Certificados mediante un aviso de oferta pública (el cual podrá omitir aquella información que no se conozca en esa fecha) que será publicado a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BMV ("Emisnet") con por lo menos un Día Hábil de anticipación al día en que se cierre el libro correspondiente a la emisión de Certificados. La fecha de cierre de libro es el 20 de diciembre de 2018. En la fecha de cierre del libro, el Intermediario Colocador recibirá ofertas desde las 9:00 a.m., hora de México, hasta que este determine, en el entendimiento que el libro deberá cerrarse antes de las 11:59 p.m., hora de México, de la fecha de cierre del libro.

A más tardar en la Fecha de Emisión Inicial, a través del Emisnet, se publicará un aviso con fines informativos que incluya el monto efectivamente colocado.

El Intermediario Colocador mantiene y podrá continuar manteniendo relaciones de negocios con el Administrador, y con el Fiduciario y sus Afiliadas, a través de la prestación de diversos servicios financieros, de tiempo en tiempo, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador por la colocación de los Certificados). El Intermediario Colocador considera que no tiene conflicto de interés alguno con el Administrador, cada una de sus Afiliadas, ni con el Fiduciario respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados.

Salvo por 6,000 Certificados suscritos por Partners Group con motivo de su compromiso de inversión en términos de la Sección 7.2 del Contrato de Fideicomiso; equivalente al 2% de los Certificados de la Emisión Inicial, colocados entre Partes Relacionadas (según dicho término se define en la LMV) al Administrador y/o Afiliadas, ni el Intermediario Colocador, ni el Fideicomitente y Administrador, ni el Fiduciario tienen conocimiento de que el Administrador o cualquier otra "Persona Relacionada" del Fiduciario o del Administrador, o cualquiera de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración, tengan la intención de suscribir Certificados objeto de la Emisión Inicial, o que, de cualquier otra forma, tengan la intención de adquirir más del 5% de los Certificados objeto de la presente emisión, de manera conjunta o individualmente.

Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, como Intermediario Colocador, colocó la cantidad de 300,000 certificados representativos del 98% de la Emisión Inicial (sin considerar el 2% de los Certificados de la Emisión Inicial suscritos Partners Group de conformidad con su compromiso de inversión en términos del Contrato de Fideicomiso).

4. Gastos Relacionados con la Emisión Inicial

El total de los Gastos de la Emisión Inicial es de aproximadamente USD\$3,327,825.66 (tres millones trescientos veintisiete mil ochocientos veinticinco Dólares 66/100) (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$66,682,970.48 (sesenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos setenta Pesos 48/100) Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$20.0380 Pesos por Dólar). Una vez cubierto el monto de los gastos relacionados con la emisión correspondiente, se estima que los Recursos Netos de la Emisión Inicial que se obtendrán de la oferta pública restringida de los Certificados Bursátiles ascenderán aproximadamente a USD \$27,272,174.34 (veintisiete millones doscientos setenta y dos mil ciento setenta y cuatro Dólares 34/100) (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$546,479,829.50 (quinientos cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos veintinueve Pesos 50/100) Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$20.0380 Pesos por Dólar).

Los principales gastos estimados en MXN relacionados con la emisión son los siguientes:

Gastos Relacionados con la Oferta ¹	MONTO	IVA	TOTAL
Estudio y Trámite ante CNBV	MXN \$22,288.00	N/A	MXN \$22,288.00
Estudio y Trámite ante BMV	MXN \$18,812.06	MXN \$3,009.93	MXN \$21,821.99
Derechos de Inscripción en el RNV	MXN \$430,811.89	N/A	MXN \$430,811.89
Listado en BMV	MXN \$142,753.09	MXN \$22,840.49	MXN \$165,593.58
Honorarios del Asesor Legal.	MXN \$6,536,595.00	MXN \$1,045,855.20	MXN \$7,582,450.20
Honorarios del Asesor Fiscal.	MXN 1,005,630.00	MXN \$160,900.80	MXN \$1,166,530.80
Honorarios del Representante Común	MXN \$688,063.85	MXN \$110,090.22	MXN \$798,154.06
Honorarios del Fiduciario	MXN \$1,015,686.30	MXN \$162,509.81	MXN \$1,178,196.11
Comisión por Colocación	MXN \$15,386,139.00	MXN \$2,461,782.24	MXN \$17,847,921.24
Honorarios del Asesor Legal del Intermediario	MXN \$502,815.00	MXN \$80,450.40	MXN \$583,265.40
Honorarios del Asesor Legal de los Tenedores	MXN \$643,603.20	MXN \$102,976.51	MXN \$746,579.71
Honorarios del Asesor Legal del Fiduciario	MXN \$201,126.00	MXN \$32,180.16	MXN \$233,306.16
Cargo Organizacional	MXN \$30,772,278.00	\$4,923,564.48	MXN \$35,695,842.48
Auditor Externo	MXN \$181,214.53	MXN \$28,994.32	MXN \$210,208.85
Total	MXN \$57,547,815.91	MXN \$9,135,154.56	MXN \$66,682,970.48

- 1) Los gastos relacionados con la oferta pública son gastos estimados y se encuentran sujetos a cambios. Algunos gastos relacionados con la Emisión Inicial son pagaderos en USD, por lo que la cantidad final en Pesos dependerá del tipo de cambio vigente en la fecha de pago correspondiente.

El Fideicomiso pagará el Cargo Organizacional (el “Cargo Organizacional”) al Administrador en la Fecha de Emisión Inicial en una cantidad igual al 1.00% de cada Compromiso de los Tenedores (excluyendo, para efectos de claridad, el Compromiso del Administrador), en el entendido, que en la medida que el Compromiso agregado de los Tenedores (excluyendo el Compromiso del Administrador) no sea igual o superior a 250,000,000 de la Moneda del Fondo al 30 de junio de 2019, el Administrador descontará al Fideicomiso una cantidad igual al 0.80% del Compromiso agregado de los Tenedores (excluyendo el Compromiso del Administrador).

5. Funciones del Representante Común

Se designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero Grupo Financiero para que actúe como Representante Común de los Tenedores.

Derechos y Obligaciones del Representante Común. El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LMV y en los artículos aplicables de la LGTOC, en el Título y en el Contrato de Fideicomiso. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, en el Contrato de Fideicomiso, en los demás documentos de los que el Representante Común sea parte, o en la LMV y/o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores. El Representante Común representará al conjunto de Tenedores y no de manera individual a cada uno de ellos. Las facultades y obligaciones del Representante Común incluirán, sin limitación, los siguientes:

(i) suscribir el Título correspondiente a cada Emisión y el Acta de Emisión, así como firmar las solicitudes a ser presentadas ante la CNBV para llevar a cabo el canje del Título y la actualización de la inscripción en el RNV, como resultado de una Emisión Adicional;

(ii) verificar la constitución del Fideicomiso;

(iii) verificar el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información que le sea proporcionada para dichos efectos;

(iv) convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la Ley Aplicable o los términos del Título y el Contrato de Fideicomiso así lo requieran y/o cuando lo considere necesario para obtener confirmaciones de los Tenedores con respecto a la toma de cualquier decisión, o la realización de cualesquier asuntos que deban ser resueltos por una Asamblea de Tenedores, así como ejecutar las resoluciones de dichas asambleas;

(v) llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes a efecto de cumplir las resoluciones tomadas en las Asambleas de Tenedores, en la medida en que este Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable lo permitan;

(vi) firmar en representación de los Tenedores correspondientes, todos los documentos y contratos a ser celebrados con el Fiduciario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

(vii) ejercer todas las acciones que resulten necesarias o convenientes a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, en la medida en que este Contrato de Fideicomiso y la Ley aplicable lo permitan, incluyendo (únicamente para efectos informativos) la celebración de cualesquier Convenio de Línea de Suscripción;

(viii) actuar como intermediario entre el Fiduciario y los Tenedores, en representación de estos últimos, con respecto del pago de cualquier cantidad pagadera a los Tenedores en relación con sus respectivos Certificados y el Contrato de Fideicomiso, si las hubiera, así como para cualesquiera otros asuntos que se requieran;

(ix) ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones establecidas en cada Título, en el Contrato de Fideicomiso y en los demás documentos de los que sea parte; y

(x) en general, llevar a cabo todos los actos y ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones del Representante Común de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, la Ley Aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

El Representante Común no tendrá responsabilidad alguna por las decisiones que se adopten por el Comité Técnico o por la Asamblea de Tenedores, ni estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto, honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden derivadas de su encargo, las cuales deberán ser con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

Obligaciones Adicionales del Representante Común. El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, del Título, el Acta de Emisión y el Contrato de Administración, por parte del Fiduciario, del Fideicomitente y del Administrador, y demás partes de los documentos referidos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las partes de dichos documentos previstas en los mismos que no tengan injerencia directa en la realización de Distribuciones o de cualquier otro pago que deba ser realizado a los Tenedores conforme a los Certificados), así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.

- (i) Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, al Auditor Externo, Proveedor de Precios, Contador del Fideicomiso, asesor legal y/o cualesquier otras Personas que le presten servicios al Fiduciario relacionados con los Certificados o con el Patrimonio del Fideicomiso, la información y documentación que razonablemente considere necesaria y/o conveniente para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Mediante la firma del Contrato de Fideicomiso, la aceptación del cargo y/o la celebración del contrato de prestación de servicios correspondiente, se entenderá que dichas personas se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en este párrafo. En ese sentido, el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador, el Auditor Externo, los prestadores de servicios y las demás partes en dichos documentos deberán proporcionar y/o causar que le sea proporcionada al Representante Común dicha información y/o documentos, en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente les requiera, incluyendo, sin limitar, la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso, el estado que guardan las Inversiones, Desinversiones, financiamientos y otras operaciones efectuadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, corridas financieras, determinación de coberturas, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, la cual estará sujeta a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a sus obligaciones de confidencialidad, y dichos Tenedores estarán sujetos a la obligación de confidencialidad establecida en la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario tendrá la obligación de requerir a su Auditor Externo, Proveedor de Precios, Contador del Fideicomiso, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información que este razonablemente requiera y en los plazos razonablemente establecidos. El Representante Común asumirá que la información presentada por las partes y/o por los terceros señalados, es exacta y veraz, por lo que podrá confiar en ella para sus funciones de revisión.
- (ii) (El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas señaladas en el párrafo anterior, una vez al año o en cualquier otro momento que considere necesario, durante horas y días laborales, previa notificación entregada por escrito con por lo menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva salvo que se trate de casos urgentes, en cuyo caso dicha notificación será entregada con por lo menos 2 Días Hábiles de anticipación.
- (iii) En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión, el Título y/o el Contrato de Administración a cargo de las partes de los mismos, estará obligado a solicitar al Fiduciario, mediante notificación por escrito, haga del conocimiento del público inversionista inmediatamente a través de la publicación de un "evento relevante", dicho incumplimiento, sin que tal revelación se considere un incumplimiento de obligación de confidencialidad alguna y sin perjuicio de la facultad del Representante Común, de hacer del conocimiento del público inversionista en términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable,

cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del Fiduciario para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fiduciario, como del Fideicomitente y/o del Administrador, que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante Común en el entendido, además, que dicha revelación no se considerará que infringe las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en los demás Documentos de la Emisión. En caso de que el Fiduciario no lleve a cabo la publicación del “evento relevante” respectivo dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho “evento relevante” inmediatamente.

- (iv) El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando la Asamblea de Tenedores lo solicite, o al momento de concluir su encargo.
- (v) A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores, o esta última podrá solicitar que se contrate, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere conveniente y/o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de verificación referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la Ley Aplicable, y cuya contratación deberá ser razonablemente en términos de mercado. En dicho caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto, y en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que si la Asamblea de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común no podrá llevarla a cabo y únicamente será responsable de las actividades que le son directamente imputables establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable. Asimismo, sin perjuicio de las demás obligaciones del Fiduciario referidas en los párrafos anteriores, éste deberá, previa autorización de la Asamblea de Tenedores, contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común, en un plazo que no deberá exceder de 5 Días Hábiles contados a partir de que le sea dada dicha instrucción; en el entendido, que si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no existen los recursos suficientes para tales efectos en el Patrimonio del Fideicomiso, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil de la Ciudad de México y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de México y el Código Civil Federal en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos en el Patrimonio del Fideicomiso de llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados, en su caso, por los Tenedores de los Certificados.

Personal del Representante Común. Atendiendo a la naturaleza de los Certificados, que no conllevan una obligación a cargo del Fiduciario de pagar una suma de dinero por concepto de principal y/o intereses, ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, Afiliada o agente del Representante Común (el “Personal”), serán responsables de las decisiones de inversión, del cumplimiento del plan de negocios, ni del resultado de las Inversiones y/o de las demás operaciones efectuadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso o la adecuación de dicho resultado a los rendimientos esperados y tampoco deberá revisar ni vigilar la viabilidad jurídica, financiera y económica de las Inversiones y demás operaciones ni la obtención de autorizaciones y cumplimiento de requisitos legales y de otro tipo que conlleve cada Inversión u operación, en el entendido, que el Representante Común estará facultado para solicitar al Administrador, al Fiduciario y a los demás participantes, y estos estarán obligados a proporcionar, información relativa a estos temas.

De igual manera no será responsabilidad del Representante común ni del Personal de éste, vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados del Auditor Externo, del Proveedor del Previos, del Contador del Fideicomiso o de cualquier otro tercero, ni el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos firmados con las contrapartes en las Inversiones, Desinversiones y demás operaciones, ni el cumplimiento de las obligaciones de las partes de los Vehículos de Inversión ni de sus términos y funcionamiento, ni la debida instalación o funcionamiento del Comité Técnico, y las obligaciones de sus miembros, o cualquier otro órgano distinto a la Asamblea de Tenedores.

Remoción del Representante Común. El Representante Común podrá ser removido o sustituido en cualquier momento, mediante resolución de la Asamblea de Tenedores que cumpla con los requisitos de quórum establecidos en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que dicha remoción sólo surtirá efectos cuando un representante común sustituto haya sido designado por la Asamblea de Tenedores respectiva y el representante común sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo y haya iniciado a operar como Representante Común.

Renuncia del Representante Común. Cualquier institución que actúe como representante común conforme al Contrato de Fideicomiso podrá renunciar a dicho nombramiento en los casos que se especifican y de conformidad a las disposiciones del artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común, según resulte aplicable deberá entregar notificación por escrito al Administrador y al Fiduciario de su intención de renuncia con por lo menos 60 días naturales de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un representante común sustituto sea nombrado por la Asamblea de Tenedores y el sustituto del Representante Común haya aceptado y tomado posesión de su cargo, lo cual deberá ocurrir dentro del plazo de 60 días naturales señalado.

Terminación de las Obligaciones del Representante Común. Las obligaciones del Representante Común terminarán una vez que se hubieren distribuido todas las cantidades que tengan derecho a recibir los Tenedores de los Certificados.

6. Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta

 Partners Group <small>REALIZING POTENTIAL IN PRIVATE MARKETS</small>	Fideicomitente y Administrador Partners Group Cayman Management IV Limited
	Fiduciario CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
 <small>GRUPO FINANCIERO</small>	Representante Común Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
	Intermediario Colocador Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México
 <small>GARCÍA-CUÉLLAR AIZA Y ENRÍQUEZ®</small>	Asesor Legal del Fideicomitente Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.
 <small>GARCÍA-CUÉLLAR AIZA Y ENRÍQUEZ®</small>	Asesor Fiscal Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.
 <small>MUELLER</small>	Asesor Legal del Intermediario Colocador Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la presente oferta es accionista ni del Fiduciario, ni del Administrador o sus subsidiarias, excepto por el Administrador quien posee un interés del 2% sobre el Fideicomiso, ni tienen un interés económico directo o indirecto en las mismas.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá instruir al Fideicomiso para coinvertir junto con los Vehículos Partners Group y/o sus Afiliadas, en la medida en que dichas inversiones cumplan con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas. A la fecha del presente, no existen vehículos paralelos o inversionistas con los cuales el Fideicomiso haya celebrado acuerdos de coinversión que, de ser aplicables, inviertan en los mismos proyectos de inversión que el Fideicomiso, o inversionistas con los cuales el Fideicomiso haya celebrado convenios de coinversión. Salvo por los Lineamientos de Inversión y la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, no existe cualquier otra política o criterios de participación aplicables a las inversiones realizadas por dichos fondos o inversionistas paralelos, así como no existen limitaciones mínimas o máximas para su participación. Para mayor información respecto de posibles co-inversionistas consultar la sección "V.B. - Partners Group".

Las personas encargadas de relaciones con inversionistas y analistas por parte del Administrador será Tyler Jones, con copia a Partners Group (USA), con domicilio ubicado en 1660 17th Street, Suite 201, Denver, Colorado, 80202 USA, teléfono +1 303 606 3600, correo electrónico tyler.jones@partnersgroup.com.

III. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

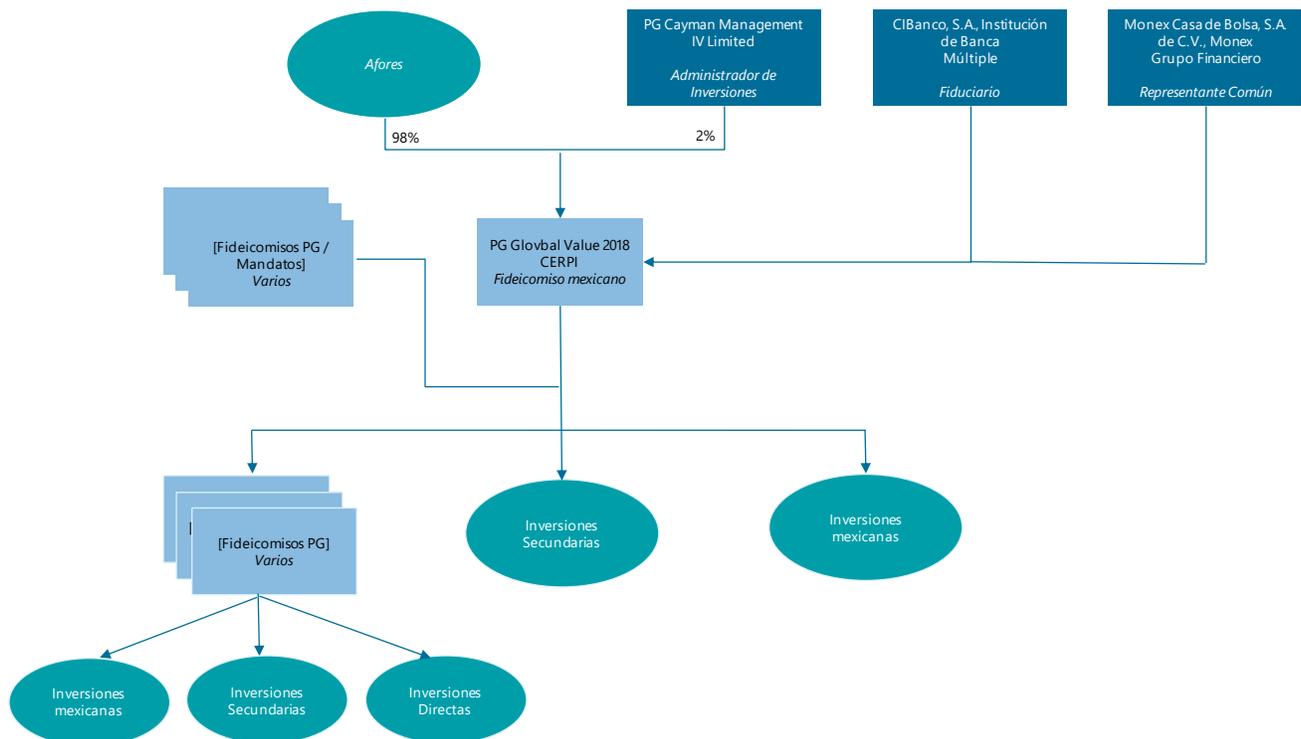
1. Descripción General

1.1 El Fideicomiso

El propósito de la presente operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido a través de la realización de Inversiones en Capital Privado a nivel global en, o junto a, los Vehículos Partners Group e Inversiones selectas en actividades y proyectos mexicanos.

El Fideicomiso será administrado externamente por Partners Group Cayman Management IV Limited, una entidad de reciente creación con domicilio en las Islas Caimán. CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actuará como Fiduciario del Fideicomiso y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores de los Certificados. El Administrador es una entidad perteneciente en su totalidad a Partners Group Holding AG, junto con sus Afiliadas, (“Partners Group”) y es una Afiliada de Partners Group AG. Partners Group es una firma de administración de inversiones en mercados de capital privado a nivel global con más de USD 78.4 mil millones (MXN 1.46 trillones)³¹ en activos bajo administración (“ABA”) en Inversiones en Capital Privado, Inversiones Inmobiliarias Privadas, Inversiones en Infraestructura Privada e Inversiones en Deuda Privada. Partners Group administra una amplia variedad de cartera personalizada para una clientela internacional de inversionistas institucionales.

La siguiente gráfica describe la estructura corporativa del Administrador:



³¹ Información al 30 de junio de 2018.

Para una descripción a detalle de los términos del Contrato de Fideicomiso, vea la Sección “III. Estructura de la Operación – 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso” del presente y el Contrato de Fideicomiso adjunto al presente como Anexo 3.

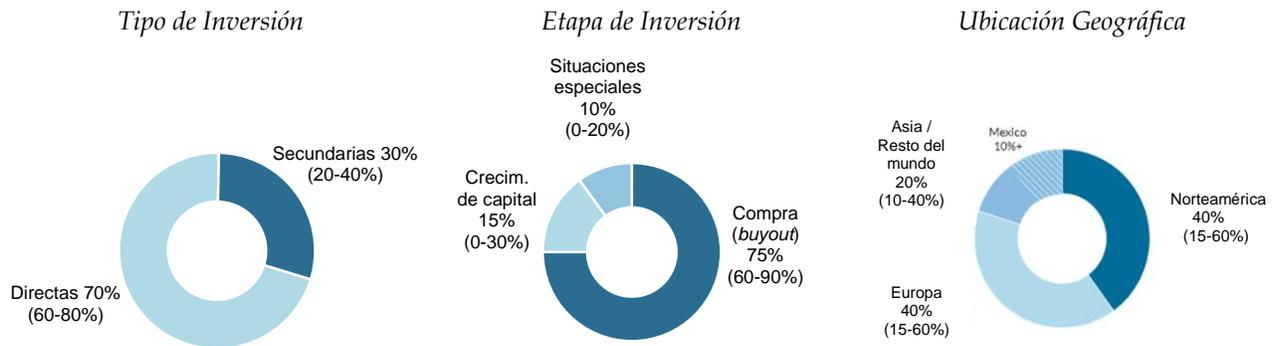
1.2 Propósito de Inversión

El Fideicomiso llevará a cabo Inversiones en Capital Privado en todo el mundo y en México, directamente y a través de Inversiones en, y co-inversiones junto con los Vehículos Partners Group y sus Afiliadas en ciertas entidades y activos. El Fideicomiso y los Vehículos Partners Group buscan aprovechar la naturaleza dinámica del capital privado a través de un análisis continuo de valor relativo y una selección rigurosa de Inversiones. Basado en su análisis descendente (“*top-down analysis*”), comparaciones transversales (“*cross-segment*”) y a través de auditorías (“*due diligence*”), el Administrador ajustará la asignación del Fideicomiso y de los Vehículos Partners Group de acuerdo con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, en dirección a las regiones geográficas y etapas de financiamiento que considere que ofrecen un valor superior en el tiempo. Además, el Fideicomiso y Partners Group tendrán la capacidad de invertir utilizando una amplia gama de Inversiones en Capital Privado, como Inversiones Directas e Inversiones Secundarias. Como resultado, Partners Group considera que el Fideicomiso estará bien posicionado para lograr rendimientos atractivos para los Tenedores, en el entendido que, salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario en términos del Contrato de Fideicomiso, todas las Inversiones llevadas a cabo por el Fiduciario deberán cumplir con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas y los Lineamientos de Inversión.

El objetivo de inversión del Fideicomiso es crear un portafolio de Inversión en Capital Privado diversificado a nivel mundial a través de Inversiones Directas e Inversiones Secundarias, y directamente a través de coinversiones junto con otros Vehículos Partners Group o indirectamente a través de Vehículos Partners Group, todos implementados de acuerdo con la evaluación de valor relativo del Administrador. El Administrador pretende que el Fideicomiso se centre en Inversiones Directas, complementadas con Inversiones Secundarias. El Fideicomiso invertirá durante un período de 5 años a través de una combinación de inversiones de línea única y Vehículos Partners Group. Sin embargo, se actualizará la estrategia de inversión del Fideicomiso de forma dinámica basándose en consideraciones de valor relativo y desarrollo del portafolio de capital privado.

El Administrador creará un portafolio de capital privado globalmente diversificado e implementado de acuerdo con la evaluación de valor relativo de Partners Group. La asignación del portafolio del Fideicomiso se centrará en compras con potencial de creación de valor. Las Inversiones Directas permitirán al Fideicomiso beneficiarse de un ritmo de despliegue más rápido y una curva J reducida. Esto se complementará con inversiones en Inversiones Secundarias que proporcionan beneficios de diversificación y acceso a administradores especializados y estrategias de nicho. La asignación geográfica dependerá del flujo de operaciones y del valor relativo a lo largo del tiempo. Sin embargo, una vez que el Fideicomiso esté totalmente invertido, se espera una asignación equilibrada entre las regiones para lograr una escisión típica que refleje la oportunidad establecida con la mayoría del portafolio invertido en América del Norte y Europa, complementada por Asia y el Resto del Mundo. Partners Group ha invertido más de USD 800 millones en inversiones en mercados privados mexicanos, incluyendo una de las más grandes inversiones privadas en infraestructura a nivel global de la firma, Fermaca. La Inversión Requerida en México se destinará a inversiones en México. Las tres gráficas a continuación

muestran la asignación objetivo para el Fideicomiso, en términos de tipo de transacción, etapa de inversión y ubicación geográfica:



- El enfoque en activos directos dentro del portafolio reduce la curva J, facilita la utilización con mayor rapidez y elimina las comisiones de niveles adicionales.
- El portafolio directo será complementado con portafolios de activos del fideicomiso (Inversiones Secundarias). Las inversiones del portafolio del fideicomiso benefician al portafolio por medio de la diversificación y acceso a administradores especialistas y estrategias para dichos nichos.
- Las coberturas de tipo inversión objetivo facilitan un enfoque flexible de inversión y una administración activa del portafolio.
- Las coberturas amplias permiten al Fideicomiso concentrarse en las oportunidades de inversión más atractivas del capital privado global.
- El Fideicomiso se concentrará en transacciones de venta del mercado medio con exposición diversificada.
- El Fideicomiso tendrá acceso a las ideas y estrategias de inversión más atractivas de Partners Group.
- El Fideicomiso tendrá acceso a un flujo de operaciones a nivel mundial, mayor oportunidad de selectividad entre sectores, así como ciclos de mercado y exposiciones regionales equilibradas.
- El Fideicomiso se centrará en mercados desarrollados, mismo que se complementará por una pequeña exposición a los riesgos de los mercados emergentes premium.
- El Fideicomiso se beneficiará de un valor relativo global con una selección de inversiones ascendientes, las cuales serán dirigidas por equipos internos de creación de valor de las inversiones y enfocados en inversiones locales.

Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos únicamente. El desarrollo actual del Fideicomiso depende de varios factores, y podría diferir significativamente. El acceso a los mercados privados depende de varios factores, incluyendo las condiciones de mercado. No se puede asegurar que las metas serán alcanzadas. La diversificación no asegura un ingreso o protección en contra de pérdidas. 1. Gama combinada para México, Asia-Pacífico y el Resto del Mundo es 10-40%, incluyendo las Inversiones Requeridas en México.

El Fideicomiso tendrá acceso a la plataforma global de capital privado de Partners Group.

A continuación, sírvase encontrar el objetivo de asignación por instrumento y región.

Asignación Objetivo por Instrumento

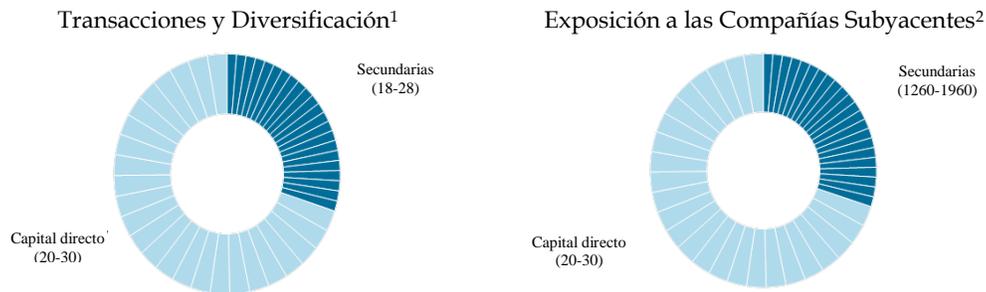
Instrumento	Rango	Asignación actual de capital ¹	Registro realizado por Partners Group ²	
			TIR	Múltiplo
Inversiones directas	60-80%	70%	28.0%	3.06x
Inversiones secundarias	20-40%	30%	17.0%	1.78x
		100%	22.4%	2.57x

Asignación Objetivo por Región

Región	Rango	Asignación actual de capital ¹
Norteamérica	15-60%	40%
Europa	15-60%	40%
México	1-10% ²	10%
Asia-Pacífico y Resto del Mundo (excl. México)	0-40%	10%
		100%

¹ La distribución objetivo no está garantizada y puede cambiar con el tiempo. ² El rendimiento pasado no es indicativo de resultados futuros. Solo con fines ilustrativos. Fuente: Partners Group. Cifras al 30 de septiembre de 2018. Las cifras son netas de las comisiones subyacentes del fondo y de los honorarios brutos pagados a Partners Group. El rendimiento presentado refleja el rendimiento del modelo y no representa el rendimiento que cualquier inversionista realmente haya alcanzado. Rango combinado para México, región Asia-Pacífico y Resto del Mundo es de 10-40%, incluyendo las Inversiones Requeridas en México.

El Fideicomiso está diseñado para obtener la mayor parte de la plataforma de capital privado de Partners Group. El mandato ofrece diversificación por instrumento, geografía, patrocinio, sector y exposición del portafolio de la compañía.

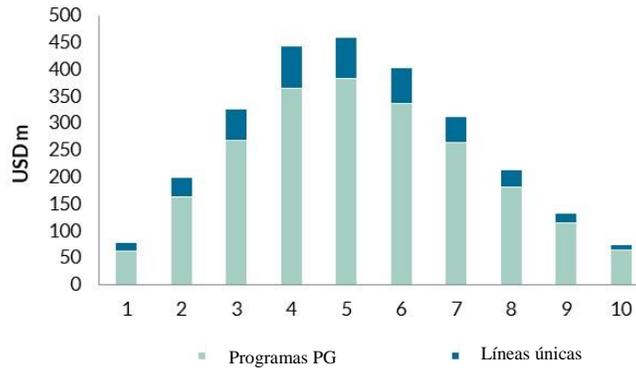


- El Fideicomiso tiene como objeto un amplio nivel de diversificación entre administradores, épocas, regiones y sectores.
- El Fideicomiso tiene acceso a administradores líderes, especialistas y estrategias del nicho.
- El fondo está estratégicamente posicionado para crear un portafolio en línea con las mejores consideraciones de valor relativo y a debida diligencia en el nivel de inversión subyacente.
- El Fideicomiso tiene la intención de tener una exposición global a más de 1000 compañías, asumiendo ~7 fondos por cada Inversión Secundaria (cada fondo teniendo 10 compañías, respectivamente).
- La cobertura amplia permite al equipo concentrarse en las oportunidades de inversión y segmentos más atractivos.

Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos únicamente. El desarrollo actual del Fideicomiso depende de varios factores, y podría diferir significativamente. 1. Por medio de Vehículos Partners Group. 2. Asume que aproximadamente 7 fondos por cada Inversión Secundaria (cada fondo teniendo 10 compañías, respectivamente). La diversificación no asegura rendimientos o protección en contra de pérdida.

La siguiente tabla muestra la estrategia de inversión de Partners Group denominada "Steady State".

Estrategia de inversion "Steady State".

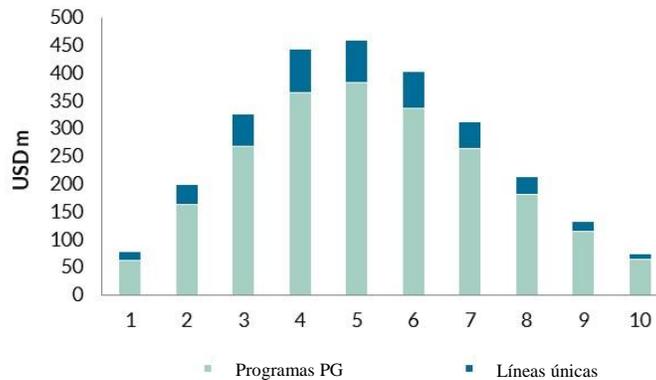


Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos únicamente. El desarrollo efectivo del Fideicomiso depende de muchos factores y podría diferir significativamente. La meta de rendimientos mostrada es neta de todas las comisiones en moneda local. No se puede asegurar que dichas metas serán alcanzadas. Las metas de rendimientos netos consideran el estándar más alto de administración del Administrador y comisiones por ejecución. La tasa de la comisión por administración (basada en el capital comprometido con 10% de reducción después del 5 año): 1.50% p.a. para Inversiones Directas y 1.25% p.a. para Inversiones Secundarias. Comisión por ejecución (porcentaje de los rendimientos): 20% por inversiones directas de capital y 10% por Inversiones Secundarias por encima de un retorno preferencial del 8%.

La capacidad de inversiones "steady-state" del Fideicomiso podría ser ajustada cada año de conformidad con la valuación del valor relativo y desarrollo total del portafolio.

El Administrador pretende invertir la totalidad de los Compromiso de los Tenedores por más de cinco años. Se invertirá capital por medio de una combinación de inversiones de línea única y vehículos Partners Group.

Progresión NAV



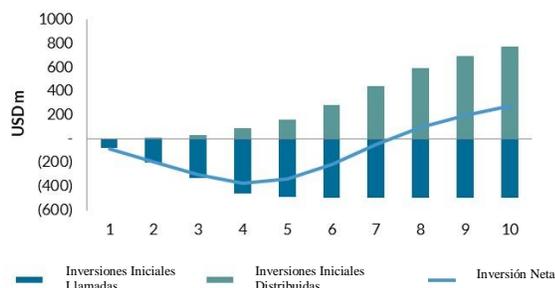
Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos únicamente. El desarrollo efectivo del Fideicomiso depende de muchos factores y podría diferir significativamente. La meta de rendimientos mostrada es neta de todas las comisiones en moneda local. No se puede asegurar que dichas metas serán alcanzadas. Las metas de rendimientos netos consideran el estándar más alto de administración del Administrador y comisiones por ejecución. La tasa de la comisión por administración (basada en el capital comprometido con 10% de reducción después del 5 año): 1.50% p.a. para Inversiones Directas y 1.25% p.a. para Inversiones Secundarias. Comisión por ejecución (porcentaje de los rendimientos): 20% por inversiones directas de capital y 10% por Inversiones Secundarias por encima de un retorno preferencial del 8%.

El Fideicomiso buscará mantener un objetivo de NAV que podría requerir una dirección personalizada al nivel de inversiones, con compromisos adicionales que vayan más allá de la vida del fideicomiso. El Fideicomiso también podría incrementar su número anual de inversiones para acelerar con mayor velocidad al portafolio. El Fideicomiso considerará asignaciones de inversión flexibles y construcción de portafolio considerada conforme a su estrategia de valor relativo.

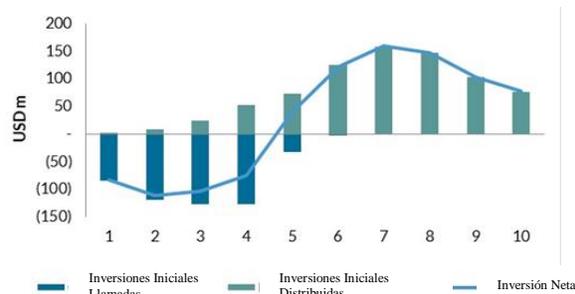
Proyecciones de Flujos de Efectivo

El Fideicomiso buscará alcanzar su objetivo de NAV durante su 5° año haciendo distribuciones significativas desde el 4° año. El portafolio, en su totalidad, espera que sus flujos de efectivo se vuelvan positivos después de su 5° año de forma gradual, así como haber reducido su curva J y tener un despliegue más acelerado.

Flujos de Efectivo Acumulados



Flujos de Efectivo Incrementados



Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos únicamente. El desarrollo efectivo del Fideicomiso depende de muchos factores y podría diferir significativamente. La meta de rendimientos mostrada es neta de todas las comisiones en moneda local. No se puede asegurar que dichas metas serán alcanzadas. Las metas de rendimientos netos consideran el estándar más alto de administración del Administrador y comisiones por ejecución. La tasa de la comisión por administración (basada en el capital comprometido con 10% de reducción después del 5 año): 1.50% p.a. para Inversiones Directas y 1.25% p.a. para Inversiones Secundarias. Comisión por ejecución (porcentaje de los rendimientos): 20% por inversiones directas de capital y 10% por Inversiones Secundarias por encima de un retorno preferencial del 8%.

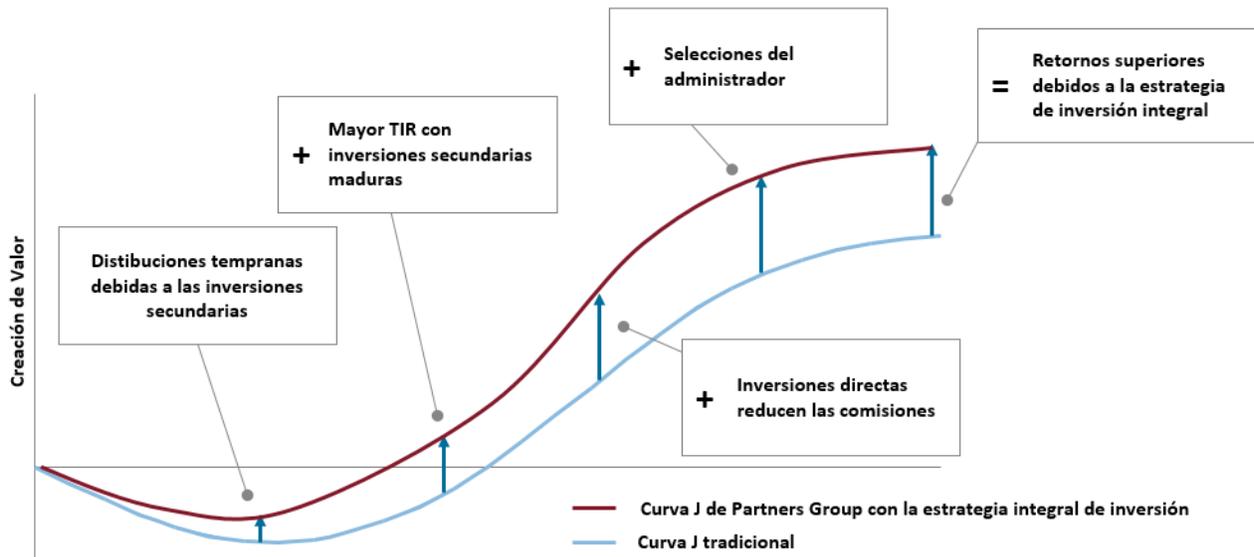
El Fideicomiso tendrá la flexibilidad de invertir a través de instrumentos, regiones geográficas y sectores permitiendo a Partners Group implementar su marco de valor relativo y capitalizar las mejores oportunidades en cualquier punto del ciclo con el fin de superar y entregar un desempeño consistente. Este enfoque contrasta con un fondo que se enfoca en un instrumento, región geográfica o sector específico en el que dicho instrumento, sector geográfico o sector podría resultar desfavorable en cierto punto del ciclo y, por lo tanto, el enfoque específico sin tener en cuenta el marco de valor relativo que tiene Partners Group, podría tener un impacto negativo en los rendimientos.

Se prevé que el Fideicomiso estará expuesto a entre veinte y cuarenta Inversiones Directas, así como a más de doscientas Sociedades Promovidas adicionales a través de Inversiones Secundarias, ofreciendo a los clientes diversificación por número de activos, sector, región geográfica, época de las inversiones, estrategia y patrocinador subyacente.

Algunos beneficios adicionales del enfoque de inversión de capital privado global e integrado de Partners Group incluyen:

- **Inversiones Directas:** Las Inversiones Directas tienen un solo nivel de honorarios y utilizan el equipo de creación de valor de Partners Group. También hay una ventaja de información que surge a través de la información a profundidad de Partners Group sobre las Sociedades Promovidas individuales.
- **Inversiones Secundarias:** Las Inversiones Secundarias pueden proporcionar distribuciones anticipadas y posibles descuentos por la compra de ciertas Inversiones Secundarias, las cuales pueden mejorar el rendimiento. El conocimiento adicional de Partners Group sobre la estrategia de creación de valor de un socio de inversión mejora la revisión y consideración de las Inversiones Directas por parte de Partners Group.

El enfoque de inversión integrado de Partners Group tiene como objetivo mejorar el perfil de riesgo-rentabilidad del portafolio y mejorar los rendimientos de capital privado al aplicar el enfoque de valor relativo considerando todos los instrumentos y segmentos.



Fuente: Partners Group. Para fines ilustrativos únicamente.

El Administrador pretende invertir la totalidad de los Compromiso de los Tenedores por más de cinco años, con mayores compromisos en los primeros años y un mayor objetivo de inversiones de una sola línea en el primer año para evitar la dilución de efectivo. El Administrador estima que el valor del NAV del Fideicomiso alcanzará su máximo cerca del quinto año.

La siguiente tabla muestra el rendimiento objetivo neto del portafolio del Fideicomiso en los extremos inferior, medio y superior del escenario base.³²

Objetivos de retorno	Neto
Escenario estándar	TIR
Punto mínimo del rango	11%
Punto intermedio del rango	13%
Punto alto del rango	16%

Para una descripción más detallada de las Inversiones, consulte la sección "Información general - 2. Resumen Ejecutivo - Lineamientos de Inversión".

1.3 Compromiso Partners Group; Aportaciones

El Administrador o sus Afiliadas, se comprometen con el Fideicomiso por cantidad equivalente al 2% compromiso total de los Tenedores (distintos al Administrador o sus Afiliadas, según sea aplicable), dicho monto será utilizado para Usos Autorizados junto con las Aportaciones realizadas por los Tenedores conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso. El Compromiso del Administrador podrá ser financiado por medio de tenencia de Certificados, caso en el cual el Administrador será tratado como un Tenedor para propósitos del Contrato de Fideicomiso, excepto para todo aquello relativo a la determinación del Compromiso de los Tenedores y del Porcentaje de Participación de los Tenedores.

³² No existe certeza de que los objetivos serán alcanzados.

Para efectos del Compromiso del Administrador, la definición de Afiliada deberá, cuando se use en referencia al Administrador, incluir a cualesquier gerentes, consejeros, administradores o empleados del Administrador o de cualquiera de sus Afiliadas, y cualquier Afiliada de dichas Personas.

Los Tenedores y el Administrador estarán obligados a realizar Aportaciones al Fideicomiso, en la Moneda de la Inversión en efectivo y libres de cualquier cargo bancario, para ser utilizadas conforme a los Usos Autorizados en los tiempos y montos determinados por el Administrador de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, de manera que el Porcentaje de Participación de los Tenedores (excluyendo al Administrador o sus Afiliadas) respecto del pago de dichos Usos Autorizados sea de 98%; en el entendido, que el Administrador realizará Aportaciones al Fideicomiso, denominadas en la Moneda de la Inversión, para ser utilizadas conforme a los Usos Autorizados en los tiempos y montos que el Administrador considere necesario para que (i) los montos aportados por los Tenedores y el Administrador en relación con los Usos Autorizados sean aportados simultáneamente, y (ii) el Porcentaje de Participación del Administrador en relación con el pago de dichos Usos Autorizados sea 2%. Los Tenedores y el Administrador deberán realizar dichas Aportaciones al Fideicomiso en proporción a sus Compromisos Restantes.

Para una descripción a detalle del Compromiso del Administrador vea la Sección *“II. La Oferta – 1.30 Compromiso del Administrador”*.

1.4 Periodo de Inversión

El Fideicomiso tendrá un periodo de inversión de cinco años contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial. El Periodo de Inversión podrá ser extendido por el Administrador a su discreción por un año, previa notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común, y el Periodo de Inversión podrá también ser extendido por el Administrador, previa autorización del Comité Técnico, por un periodo adicional de un año.

El Periodo de Inversión podrá darse por terminado anticipadamente (1) a discreción del Administrador en cualquier momento, siempre que el 75% del Monto Máximo de la Emisión haya sido invertido en, comprometido por el Fideicomiso para, o solicitado como Aportación para Inversiones (incluyendo Inversiones de Seguimiento e Inversiones Previamente Acordadas), o para el pago de la Comisión por Administración, el Cargo Administrativo, los Gastos del Fideicomiso o el pago de pasivos contingentes; o (2) por la Asamblea de Tenedores tras la remoción del Administrador con Causa.

Para mayor detalle acerca del Periodo de Inversión, vea la Sección *“I. Información General – 2. Resumen Ejecutivo – Calendario de Inversión y Desinversión”* del presente Prospecto.

1.5 Co-inversión

En la medida en que dichas Inversiones sean acordes con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas y con los Lineamientos de Inversión establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá instruir al Fideicomiso que lleve a cabo Inversiones, (i) directamente, (ii) a través de coinversiones junto con otros Vehículos Partners Group, o (iii) indirectamente a través de cualquier Vehículo Partners Group. En relación con cualquier coinversión realizada conforme a lo dispuesto anteriormente, los Vehículos Partners Group acuerdan pagar, a prorrata y de conformidad con un monto que no exceda su compromiso con cualquier inversión, los gastos de inversión y pagos de indemnización relacionadas con dicha inversión.

Además, las Afiliadas del Administrador podrán invertir en, asesorar, patrocinar y/o actuar como administradoras de inversiones para los Vehículos de Inversión y otras Personas o entidades (incluyendo posibles inversionistas en las Inversiones del Fideicomiso) que puedan tener estructuras, objetivos de inversión y/o políticas similares (o diferentes) a las del Fideicomiso; que puedan competir con el Fideicomiso en busca de oportunidades de inversión; y que puedan invertir junto con el Fideicomiso en ciertas operaciones. Además, las Afiliadas del Administrador y sus respectivos clientes pueden invertir en valores que serían apropiados para las inversiones del Fideicomiso y pueden competir con las inversiones del Fideicomiso en busca de oportunidades de inversión.

1.6 Líneas de Suscripción; Garantías

El Fideicomiso, directamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso o a través de cualesquier Vehículos de Inversión, podrá contratar una o varias Líneas de Suscripción para cumplir con los Fines del Fideicomiso, conforme a los términos y condiciones prevalecientes en el mercado en la fecha en que adquieran dichos préstamos. Salvo que se obtenga la aprobación de la Asamblea de Tenedores, el Fideicomiso no podrá incurrir en financiamientos (distintos al endeudamiento incurrido en relación con operaciones de cobertura permitidas) que tuvieren como resultado que el endeudamiento pendiente de pago del Fideicomiso exceda lo que resulte mayor entre (i) el 10% del Monto Máximo de la Emisión, o (ii) lo que resulte menor del 25% del Monto Máximo de la Emisión y el 100% de la suma de los Compromisos Restantes de los Tenedores.

Las cantidades que se obtengan en forma de préstamos, apalancamiento o endeudamiento en relación con las Líneas de Suscripción no excederán el Compromiso Restante de los Tenedores.

El Administrador podrá, a su entera discreción, causar que el Fideicomiso garantice Líneas de Suscripción u otras extensiones de créditos otorgadas a cualquier Vehículo de Inversión, potencial o existente, (o a cualquier subsidiaria del mismo), así como garantizar con, constituir garantías o gravámenes sobre, o de cualquier otro modo grave los activos del Fideicomiso en relación con Líneas de Suscripción y otras obligaciones de los Vehículos de Inversión (incluyendo cualesquier tipo de obligaciones contingentes tales como, pagos por ganancias futuras, acuerdos de custodia, cartas de crédito, hipotecas o prendas).

1.7 Proceso de Inversión

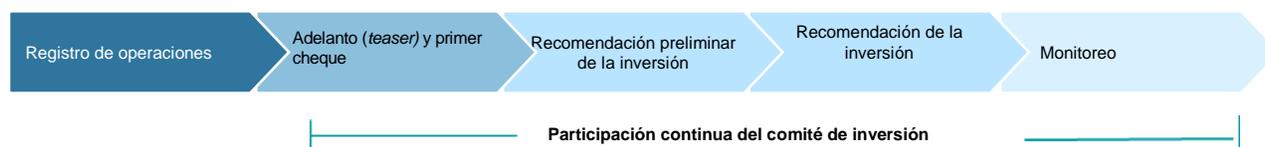
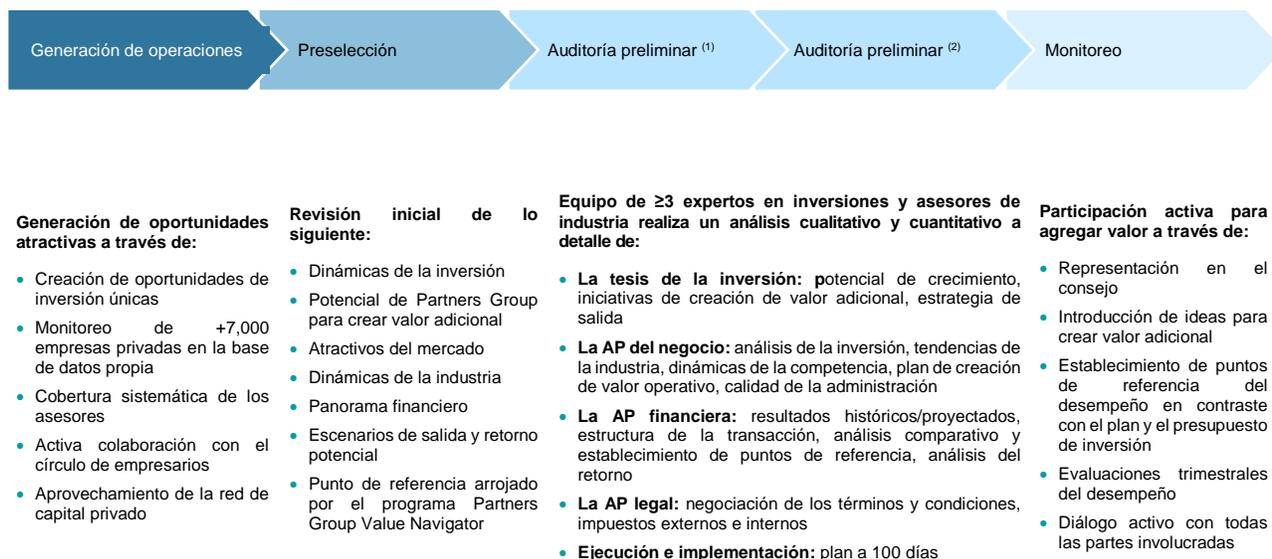
Partners Group cuenta con un proceso de selección de inversiones estructurado y utiliza la perspectiva del valor relativo en todas las etapas de dicho proceso. Cada comité de Inversión en Capital Privado especializado es responsable de practicar una auditoría preliminar de todas las oportunidades de inversión relevantes y de preparar propuestas y recomendaciones para el Comité de Inversión Global. Los profesionales en inversiones de la firma analizan las oportunidades de inversión evaluándolas frente a puntos de referencia históricos, información actual de los portafolios existentes de Partners Group y bases de datos de inversión propias. Este análisis comparativo es posible en razón del considerable alcance de las actividades de inversión y la vasta red de administradores e inversionistas de capital privado de Partners Group. Las decisiones de inversión definitivas reflejan una evaluación tanto micro como macro del valor relativo (es decir, al nivel de una inversión en lo individual y al nivel del segmento de inversiones).

Partners Group considera que el éxito de una inversión radica en el uso de un enfoque activo en la generación de operaciones, en la convicción de que, a mayor número de oportunidades originadas, mayor selectividad por parte del inversionista. Por esta razón, los miembros del equipo de Soluciones para Clientes y los equipos de auditoría preliminar tienen objetivos en cuanto a la generación de operaciones. Al formalizar las responsabilidades de generación de operaciones, Partners Group enfatiza la importancia de la generación de operaciones en el proceso de inversión. Esto facilita la existencia de un amplio flujo de operaciones para la firma, considerada como un todo. Partners Group ha desarrollado una vasta red de administradores e inversionistas en capital privado alrededor del mundo, misma que le proporciona acceso a una multitud de fuentes de oportunidades de inversión. Cada oportunidad de inversión es evaluada individualmente por los profesionales en inversiones de Partners Group de conformidad con un proceso de selección estructurado.

Partners Group se apega a un proceso estructurado de selección de inversiones en todo el mundo que consta de cinco pasos, algunos de los cuales pueden ocurrir en forma simultánea. Las siguientes gráficas muestran el

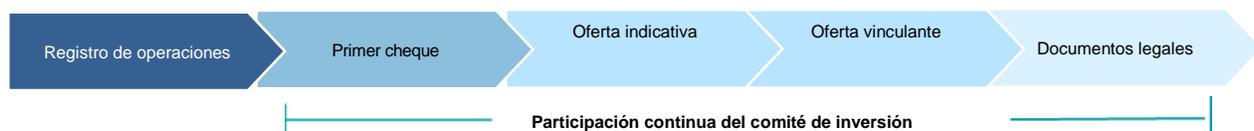
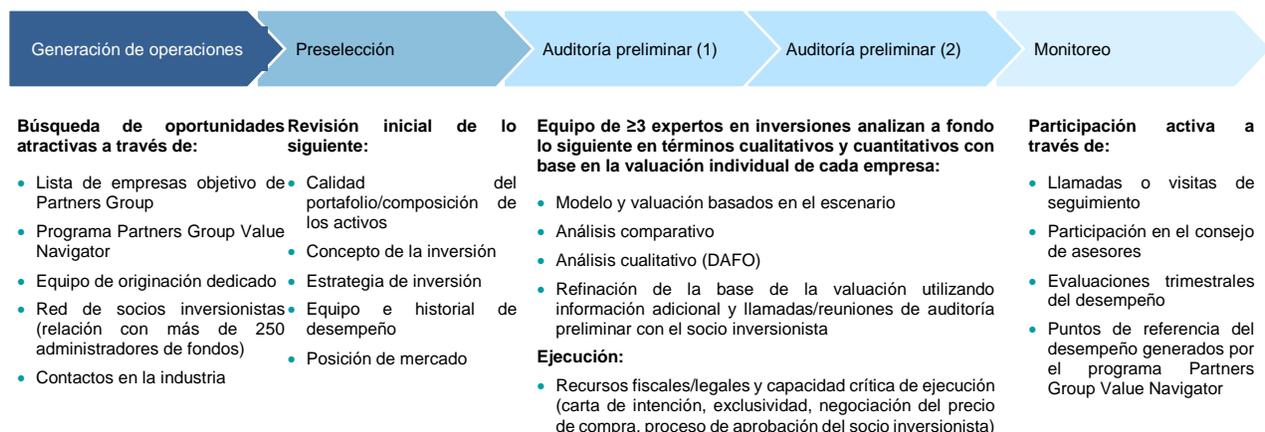
proceso general de selección de inversiones, así como el proceso detallado de selección de Inversiones Directas e Inversiones Secundarias de Partners Group:

Inversiones Directas



Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos, exclusivamente.

Inversiones Secundarias



Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos, exclusivamente.

1.8 Calificación Crediticia

Los Certificados no tendrán una calificación crediticia relacionada con la calidad crediticia de la emisión, emitida por una agencia calificadora, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

1.9 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno del Fideicomiso son la Asamblea de Tenedores y el Comité Técnico.

Asamblea de Tenedores

Los intereses de los Tenedores estarán representados en una Asamblea de Tenedores. Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de todos los Tenedores y, en todo lo que no contravenga lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, se regirá por las disposiciones contenidas en la LGTOC y la LMV.

Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva, dentro del domicilio social del Fiduciario. La Asamblea de Tenedores tendrá las facultades que se describen en el Contrato de Fideicomiso.

Para mayor información de la Asamblea de Tenedores ver el Contrato de Fideicomiso adjunto al presente Prospecto como Anexo 3.

Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuales por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

Para mayor información del Comité Técnico ver el Contrato de Fideicomiso adjunto al presente Prospecto como Anexo 3.

1.10 Distribuciones

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación y no ha realizado ninguna Distribución conforme al Contrato de Fideicomiso. Para una descripción detallada en relación con las Distribuciones, vea la Sección “III. Estructura de la Operación – 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso – Distribuciones” del presente Prospecto.

1.11 Fondos del Fideicomiso

El Administrador instruirá al Fiduciario la distribución de los ingresos del Fideicomiso en aquellos tiempos y montos que el Administrador determine a su entera discreción. Se estima que dichos ingresos resultarán, principalmente, de las Inversiones en Inversiones Secundarias e Inversiones Directas, directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, en proyectos y sociedades que, cumplan con los Lineamientos de Inversión que adquiera el Fiduciario, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos.

Las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso serán empleadas en términos de la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso de conformidad con las instrucciones del Administrador. En adición a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso no cuenta con políticas, restricciones o requerimiento de flujos de efectivo adicionales.

Para mayor información acerca de los fondos que tendrá el Fideicomiso y cómo se asignarán los pagos a los Tenedores, favor de referirse a la sección “III. Estructura de la Operación – 3.1. Resumen del Contrato de Fideicomiso” del presente prospecto.

1.12 Persona responsable

El Administrador será responsable de tomar cualquier decisión relacionada con el depósito, transferencia o distribución de los fondos del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. No existe ninguna verificación o validación por parte de un tercero independiente sobre el cumplimiento de tales políticas, restricciones o requerimientos, en la medida en que se realicen conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

2. Patrimonio del Fideicomiso

2.1 Descripción de los Activos del Fideicomiso

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto, se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos: (i) la Aportación Inicial; (ii) el Monto de la Emisión Inicial, cualesquier montos que resulten de las Llamadas de Capital, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las cuentas del Fideicomiso (incluyendo la Cuenta del Fideicomiso); (iii) los derechos fideicomisarios o participaciones de capital de Vehículos de Inversión que adquiera el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos; (iv) todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquiera derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como todos y cada uno de los documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagarés, instrumentos de garantía, intereses y comisiones relacionados con los mismos); (v) cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas; (vi) las Inversiones Temporales, y cualquier cantidad que derive de las mismas; (vii) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (viii) en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso; (ix) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por, el Fiduciario, así como las obligaciones asumidas, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; y (x) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la Inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Para mayor información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso, ver la sección “III. Estructura de la Operación – 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso” del presente Prospecto.

Información disponible a los Tenedores

Los Tenedores podrán solicitar al Representante Común o al Fiduciario, tener acceso de forma gratuita a aquella información confidencial del Fideicomiso que sea relevante o esté relacionada con los intereses de los Tenedores y que el Administrador no estuviere obligado a revelar de conformidad con los Documentos de la Emisión o la Ley Aplicable incluyendo, sin limitación, información relacionada con el sentido de las decisiones tomadas por los inversionistas de un Vehículo Partners Group en relación con algún asunto respecto del cual el Fideicomiso, como inversionista, hubiere ejercido su derecho de voto, según resulte aplicable, en el entendido, que no obstante lo anterior, en caso de que dichas decisiones constituyan un evento relevante para el Fideicomiso que deba ser divulgado conforme a lo establecido en el Título Quinto de la Circular Única, el Fiduciario deberá divulgar dicho evento relevante conforme a lo establecido en el inciso (d) de la Sección 5.1 del Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que las obligaciones de revelación de información del Administrador están limitadas a aquellas establecidas en la Sección 2.5 del Contrato de Administración y aquellas establecidas en el Contrato de administración. El Tenedor que solicite la información a que se refiere este párrafo deberá acreditar su calidad de Tenedor entregando las constancias que para tales efectos expida el Indeval y el listado de posiciones del intermediario financiero correspondiente para tales propósitos, que evidencie la titularidad de los Certificados- No obstante lo dispuesto en este párrafo y en el contrato de Fideicomiso, el Tenedor que reciba información confidencial deberá mantener dicha información con el carácter de confidencial y por lo tanto quedará sujeto a las obligaciones de confidencialidad previstas en el Contrato de Fideicomiso.

Términos y condiciones de los convenios a ser celebrados por el Fideicomiso

Cualquier convenio de inversión, adquisición y/o desinversión celebrado por el Fideicomiso, podrá incluir, entre otros acuerdos, el porcentaje de participación en dichas inversiones, el plazo de inversión, los esquemas de compensación y honorarios de administración, la asignación de gastos y costos, los posibles mecanismos de

desinversión de conformidad con las características de cada inversión, las prohibiciones o limitaciones que se establezcan en cada caso, y las condiciones para la terminación anticipada de cada convenio respectivo.

Ejemplos numéricos de Distribuciones y del Cálculo de Comisiones

En cada Distribución, cualquier Tenedor podrá solicitar al Representante Común o al Fiduciario un ejemplo numérico preparado por el Administrador de las Distribuciones a ser realizadas.

En relación con los ejemplos numéricos en relación con la Comisión por Administración, Cargo Administrativo y Asignación de Incentivo, favor de referirse al anexo 7 “Ejemplo Numérico del Cálculo de Comisiones”. Para mayor información respecto a las comisiones, costos y gastos del Administrador, favor de consultar la Sección “III. Estructura de la Operación - 11. Comisiones, Costos y Gastos del Administrador”.

2.2 Evolución de los Activos Fideicomitidos

Lineamientos de Inversión

Lineamientos de Inversión y Limitaciones

Para implementar la estrategia de inversión, el Fideicomiso estará sujeto a los Lineamientos de Inversión, los cuales no podrán ser modificados sin previo consentimiento de la Asamblea de Tenedores.

Objetivo:	El objetivo de inversión del Fideicomiso es crear una cartera de capital Privado-diversificada a nivel mundial junto con inmuebles privados, infraestructura privada y deuda privada sobre una base oportunista (colectivamente, las “ <u>Inversiones en Capital Privado</u> ”) a través de Inversiones Directas e Inversiones Secundarias, y directamente a través de coinversiones junto con otros Vehículos Partners Group o indirectamente a través de Vehículos Partners Group, todas implementadas de acuerdo con la evaluación de valor relativo del Administrador.
Tipo de Inversión:	Inversiones Directas: 60%-80% (70% como objetivo) Inversiones Secundarias: 20%-40% (30% como objetivo)
Tipo de Activos:	Inversiones en Capital Privado.
Región:	América del Norte: 15%-60% Europa: 15%-60% Asia/Resto del Mundo: 10%-40% (incluyendo Inversiones Requeridas en México)

Cualquier Inversión que no cumpla con los Lineamientos de Inversión, requerirá la aprobación de la Asamblea de Tenedores.

Para una descripción detallada en relación con las Distribuciones, vea la Sección “I. Información General - 2. Resumen Ejecutivo - Lineamientos de Inversión” del presente Prospecto.

2.3 Política de Operaciones con Partes Relacionadas

El Fiduciario y cada uno de los Vehículos de Inversión está autorizado y podrá llevar a cabo todas y cada una de las operaciones listadas en la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, sin requerir aprobación adicional por la Asamblea de Tenedores o el Comité Técnico.

3. Contratos y Acuerdos

3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.

Constitución del Fideicomiso; Aceptación del Nombramiento del Fiduciario.

Constitución del Fideicomiso. El Fideicomitente transfiere la cantidad de USD\$1.00 en la Moneda del Fondo al Fiduciario como aportación inicial (la “Aportación Inicial”) para la constitución del Fideicomiso, y el Fideicomitente nombra a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable.

Aceptación del Nombramiento de Fiduciario. El Fiduciario (i) acepta su nombramiento como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso, y se obliga a cumplir fiel y lealmente con los Fines del Fideicomiso, así como con todas las obligaciones asumidas por el Fiduciario en los términos del Contrato de Fideicomiso y de la Ley Aplicable; (ii) recibe la Aportación Inicial de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso; y (iii) reconoce y acepta la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso, y cualesquier Aportaciones al mismo, que en cualquier momento sea transmitido al Fiduciario para los Fines del Fideicomiso. Se autoriza al Fiduciario para llevar a cabo todas y cualesquiera acciones que sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso, y el Fiduciario se obliga a realizar cualesquiera acciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en cada caso, según lo indique el Administrador y/o el Representante Común y/o quien este facultado para instruirlo, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, por los activos descritos bajo “Patrimonio del Fideicomiso” en la portada de este Prospecto.

Fines del Fideicomiso.

Los fines del Contrato de Fideicomiso (los “Fines del Fideicomiso”) son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con las obligaciones descritas en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo: (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de Certificados, así como cualquier Llamada de Capital requerida; (ii) realizar Inversiones Secundarias e Inversiones Directas; (iii) adquirir, mantener y disponer de Valores en relación con las mismas; (iv) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (v) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI; y (vi) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Acta de Emisión tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración) en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, y que el Administrador o dicha otra Persona considere necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso. En relación con lo anterior, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- (a) ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (b) establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Temporales) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;

- (c) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los Certificados en el RNV, llevar a cabo la Emisión Inicial y oferta pública restringida de los Certificados (incluyendo la celebración del Contrato de Colocación y de un contrato de prestación de servicios con el Representante Común), y llevar a cabo Emisiones Adicionales de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (d) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los Certificados en la BMV;
- (e) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción de los Certificados en el RNV y el listado de los Certificados en la BMV;
- (f) mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso;
- (g) celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir el Título;
- (h) realizar Inversiones de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- (i) llevar a cabo Llamadas de Capital de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, y llevar a cabo Emisiones, incluyendo, sin limitar, Emisiones Adicionales correspondientes a dichas Llamadas de Capital;
- (j) mantener un registro del Monto de la Emisión Inicial y los montos derivados de cada Llamada de Capital;
- (k) llevar a cabo la desinversión y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula XVII;
- (l) llevar a cabo la reapertura o aumento del Monto Máximo de la Emisión, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (m) contratar al Auditor Externo, y sustituir a dicho Auditor Externo conforme a las instrucciones del Administrador de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (n) contratar y, en su caso, sustituir al Valuador Independiente y al Proveedor de Precios, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (o) pagar, exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión;
- (p) llevar a cabo las Distribuciones en favor de los Tenedores y del Administrador, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (q) pagar los Gastos del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración;
- (r) preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, así como de la Ley Aplicable, así como toda

la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso, cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte, así como de la Ley Aplicable;

- (s) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por escrito por el Representante Común, en términos de lo establecido en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- (t) preparar y proporcionar cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica;
- (u) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y con las instrucciones del Administrador, abrir y mantener una o más cuentas bancarias denominadas en cualquier divisa, según sea determinado por el Administrador, a nombre del Fiduciario, según se requiera;
- (v) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las cuentas del Fideicomiso a cualquier divisa, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso y para administrar los Vehículos de Inversión, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por casas de cambio, instituciones financieras autorizadas de reconocido prestigio en México o instituciones financieras reconocidas internacionalmente, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;
- (w) de conformidad con las previas instrucciones por escrito del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso, en su caso, y de Partners Group Management IV Limited, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder para actos de administración con facultades generales, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la Firma Electrónica Avanzada) ante el SAT de la SHCP, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para tales efectos;
- (x) celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato;
- (y) otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya por escrito el Administrador o el Representante Común de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración;
- (z) según sea el caso, celebrar un contrato de administración sustituto con un administrador sustituto, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso;
- (aa) incurrir en deuda, constituir gravámenes, otorgar garantías reales, constituirse en obligado solidario y garantizar obligaciones de terceros de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- (bb) llevar a cabo las Distribuciones de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso;
- (cc) contratar y, en su caso, sustituir a un tercero como Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;

- (dd) celebrar operaciones con Personas Relacionadas de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y de conformidad con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas;
- (ee) en o después de la Fecha de Emisión Inicial pagar los Gastos de Emisión Inicial de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (ff) llevar a cabo cualquier acto necesario y/o conveniente para inscribir el Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG, incluyendo la contratación de un fedatario público a fin de llevar a cabo dicho registro cuyos honorarios serán a cargo del Patrimonio del Fideicomiso;
- (gg) contratar a los Asesores Independientes de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (hh) contratar una o más Líneas de Suscripción y celebrar los Convenios de Línea de Suscripción correspondientes de conformidad con las instrucciones del Administrador; en el entendido, que los montos a ser obtenidos como prestamos, créditos, o endeudamiento en relación con las Líneas de Suscripción no deberán exceder el Compromiso Restante de los Tenedores;
- (ii) cumplir con cada una de las obligaciones contenidas en los Convenios de Línea de Suscripción, incluyendo sin limitación, la obligación de realizar Llamadas de Capital con el fin de proporcionar al Fiduciario los fondos suficientes para realizar los pagos al acreedor correspondiente conforme a la Línea de Suscripción respectiva;
- (jj) en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Comité Técnico, el Administrador o la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; y
- (kk) llevar a cabo todos los actos considerados necesarios para verificar el estado del Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información proporcionada por el Fideicomitente, el Administrador o cualquier otra Persona que esté obligada a entregar información al Fiduciario
- (ll) cumplir con sus obligaciones conforme a la CUAE; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en la CUAE para el consejo de administración y el director general de emisoras serán realizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduciario (previas instrucciones del Comité Técnico), respectivamente, de conformidad con lo previsto en la CUAE; y
- (mm) una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Certificados.

Emisión de Certificados. De conformidad con los artículos 62, 63, 64 y 68 de la LMV, los artículos 2 y 7, fracción IX de la Circular Única, y de conformidad con los términos y condiciones del Acta de Emisión, del Contrato de Fideicomiso y del Título, según le instruya el Administrador, el Fiduciario deberá llevar a cabo las Emisiones de conformidad con lo siguiente:

- (a) Emisión Inicial. El Fiduciario realizará la Emisión Inicial en la Fecha de Emisión Inicial por un monto igual o mayor al 20% del Monto Máximo de la Emisión.
- (b) Emisiones Adicionales. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, y sujeto a la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV, el Fiduciario llevará a cabo Emisiones Adicionales de Certificados conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula VII del Contrato

de Fideicomiso (cada una, una “Emisión Adicional”) hasta por el monto del Compromiso Restante de los Tenedores, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, aprobación de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión, en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario en ningún caso podrá llevar a cabo Emisiones Adicionales cuyo monto total, considerados en conjunto con el Monto de Emisión Inicial, exceda el Monto Máximo de la Emisión.

(c) Inscripción y Listado; Actualización. A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo Emisiones, conforme a la Sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá cumplir con lo siguiente:

(a) Emisión Inicial. Respecto de la Emisión Inicial, el Fiduciario se obliga a llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para realizar la oferta pública restringida de los Certificados en la Fecha de Emisión Inicial, incluyendo (i) la inscripción de dichos Certificados en el RNV y el listado respectivo de los mismos en la BMV, y (ii) el depósito del Título que documente dichos Certificados en Indeval.

(b) Emisiones Adicionales. Respecto de y previo a cualquier Emisión Adicional de Certificados y en el contexto del proceso de Llamadas de Capital, en términos de la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá solicitar y obtener de la CNBV, la autorización de la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV en términos del Artículo 14, fracción II, tercer párrafo de la Circular Única, y llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones e inscripciones necesarias para que los Certificados objeto de las Emisiones Adicionales sean entregados a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) la inscripción de dichos Certificados en el RNV y su respectivo listado en la BMV, (ii) el canje del Título correspondiente ante el Indeval, y (iii) el depósito del nuevo Título que documente la totalidad de los Certificados en circulación.

Título de los Certificados.

Los Certificados emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo título que ampare todos los Certificados emitidos por el Fiduciario a dicha fecha (el “Título”), el cual estará regido conforme a las leyes de México. El Título emitido por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval y cumplir con todos los requisitos legales de conformidad con la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable. El Título representativo de los Certificados que se emitan en la Emisión Inicial, deberá ser depositado por el Fiduciario en Indeval en o antes de la Fecha de Emisión Inicial; en el entendido, que en relación con cualquier Emisión Adicional, el Título anterior será canjeado por un nuevo Título que represente todos los Certificados (incluyendo aquellos emitidos en la Emisión Adicional correspondiente) a más tardar en la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional (o, en el caso que tenga lugar una Prórroga de Llamada de Capital, en la fecha en que tenga lugar la emisión de los Certificados correspondientes considerando dicha Prórroga de Llamada de Capital). Lo anterior, sin perjuicio de cualquier modificación adicional que se pudiera realizar al Título y a los demás Documentos de la Emisión en dicha actualización, habiéndose obtenido las autorizaciones corporativas correspondientes, según resulte necesario.

Términos y Condiciones. Los términos y condiciones de los Certificados se establecerán en el Acta de Emisión y en el Título, de manera que todos los Certificados deberán ser considerados como parte de la misma Emisión, deberán contener los mismos términos y condiciones y deberán otorgar a sus Tenedores los mismos derechos.

Autorización de los Tenedores. Los Tenedores, únicamente en virtud de la adquisición de Certificados (i) se adhieren y se encuentran sujetos a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y sus respectivos Certificados, incluyendo la sumisión a la jurisdicción contenida en la Sección 18.6 del Contrato de Fideicomiso; y (ii) acuerdan proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e instruyen de forma irrevocable a los Intermediarios Financieros a través de los cuáles detentan sus respectivos Certificados, para que proporcionen al Fiduciario y al Administrador, toda la información que pueda ser requerida por el Fiduciario o el Administrador para determinar cualquier retención o pago de impuestos requeridos en relación

con las operaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, los Tenedores en virtud de la adquisición de Certificados autorizan e instruyen de forma irrevocable al Fiduciario y al Administrador para que entreguen a cualquier Autoridad Gubernamental cualquier información que pueda ser requerida conforme a la Ley Aplicable.

Asambleas de Tenedores.

(a) Procedimientos para Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:

(i) Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de todos los Tenedores y, en todo lo que no contravenga lo previsto en esta Sección y/o el Título, se regirá por las disposiciones contenidas en la LMV, y en el artículo 7, fracción IX de la Circular Única, y en lo no previsto y/o conducente, en los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos correlativos y aplicables de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(ii) Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva, dentro del domicilio social del Fiduciario.

(iii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.

(iv) El Administrador y el Fiduciario podrán solicitar, en cualquier momento, al Representante Común para que convoque a una Asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que en dicha Asamblea de Tenedores deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea de Tenedores dentro del término de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con su obligación de convocar a una Asamblea de Tenedores, un juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador, podrá expedir la convocatoria respectiva. Asimismo, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico también tendrán derecho de solicitar al Representante Común que convoque una Asamblea de Tenedores; en el entendido, que el derecho de convocar a dicha Asamblea de Tenedores no implicará la delegación de las facultades atribuidas al Comité Técnico de conformidad con la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso o de conformidad con cualquier otra disposición del Contrato de Fideicomiso en favor de la Asamblea de Tenedores, ni derecho alguno de la Asamblea de Tenedores de votar respecto de cualquier asunto expresamente reservado al Comité Técnico conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; y en el entendido, además, que lo anterior no constituye una excepción a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea de Tenedores dentro del término de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.

(v) Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores se publicarán, al menos, una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional y en Emisnet, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos del orden del día que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse.

(vi) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplace por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el Representante Común asentará en el acta correspondiente, la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación en relación con los temas pendientes a ser discutidos en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quóruns de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso y los demás para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se proceda a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.

(vii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere declarada improcedente. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.

(viii) Para concurrir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común sus constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el Intermediario Financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar un Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.

(ix) La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto, respecto al asunto en cuestión. El Representante Común deberá de nombrar a las personas que actuarán como secretario y escrutador (es) de las Asambleas de Tenedores, y en caso de que el Representante Común no lo realice, dichos cargos serán ejercidos por las personas que sean nombradas por la mayoría de los Tenedores reunidos en dicha Asamblea de Tenedores.

(x) El secretario de la Asamblea de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En las actas se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de conservar el acta firmada de la Asamblea de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en todo momento. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos. El Fiduciario y el Administrador tendrán el derecho de recibir por parte del Representante Común una copia de las resoluciones preparadas para cada Asamblea de Tenedores.

(xi) La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles sin cargo alguno en las oficinas del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

(xii) Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea de Tenedores, siempre que dichas resoluciones consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.

(xiii) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores, con voz, pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas de Tenedores.

(xiv) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

Facultades de la Asamblea de Tenedores.

La Asamblea de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

(i) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Administrador con o sin Causa conforme a los términos previstos en el Contrato de Administración;

(ii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la Sección 4.3 siguiente;

(iii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en la Sección 4.4 siguiente;

(iv) discutir, y en su caso, aprobar cualquier Inversión que no cumpla con los Lineamientos de Inversión;

(v) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso (incluyendo a los Fines del Fideicomiso) Contrato de Administración y a los demás Documentos de la Emisión, incluyendo sin limitar, al Acta de Emisión, sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 18.2 del Contrato de Fideicomiso, así como cualquier incremento a los esquemas de compensación, Comisiones por Administración o cualesquier otras comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador, sus Afiliadas, o a cualquiera de los miembros del Comité Técnico;

(vi) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones a ser realizadas por el Fideicomiso con Partes Relacionadas del Administrador, Vehículos Partners Group, o que dicha operación represente de cualquier otra forma un conflicto de interés con respecto al Administrador, que no estén previstas en el Contrato de Fideicomiso o en la Política de Operaciones con Partes Relacionadas;

(vii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier modificaciones a los Lineamientos de Inversión o a la Política de Operaciones con Partes Relacionadas que hubieren sido propuestas por el Administrador, respectivamente;

(viii) discutir y, en su caso, calificar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(ix) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier extensiones a la vigencia de la Emisión establecida en el Título correspondiente, en caso de resultar aplicable, conforme a lo establecido en la Sección 18.2 del Contrato de Fideicomiso;

(x) discutir y, en su caso, aprobar cualquier reapertura de la Emisión o ampliación de ya sea el Monto Máximo de la Emisión o el número de Certificados emitidos;

(xi) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier modificaciones o renunciaciones a las limitaciones de endeudamiento establecidas en la Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso;

(xii) discutir y, en su caso, aprobar la terminación del Fideicomiso de conformidad con la Sección 17.1 del Contrato de Fideicomiso;

(xiii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados por el Administrador a la Asamblea de Tenedores;

(xiv) discutir y, en su caso, aprobar la cancelación de la inscripción de los Certificados en el RNV; y

(xv) cualesquier otras facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso, en cualquier otro Documento de la Emisión y/o la Ley Aplicable.

(b) Quórum de Instalación y Votación.

(i) Quórum General. Salvo por lo establecido en los incisos (ii) a (vi) siguientes, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados en circulación con derecho a voto, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a votar. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de al menos la mayoría de los Certificados en circulación con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores deberán abstenerse de votar en las decisiones respecto a modificaciones al Contrato de Administración o cambios a la Comisión por Administración o al Cargo Administrativo, y no serán considerados para efectos del cálculo de los quórum de instalación y votación de la Asamblea de Tenedores respectiva.

(ii) Remoción del Administrador con Causa. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción del Administrador con Causa de conformidad con el numeral (i) de la Sección 4.1(b) se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 66 2/3% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 66 2/3% de los Certificados en circulación con derecho a voto presentes en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que (y) los Tenedores que sean Competidores y (z) el Administrador (en caso de ser Tenedor de Certificados) deberán abstenerse de votar en las decisiones respecto de la remoción del Administrador en términos del presente numeral (ii), y no serán considerados para efectos del cálculo de los quórum de instalación y votación de la Asamblea de Tenedores respectiva.

(iii) Remoción del Administrador sin Causa. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción del Administrador sin Causa de conformidad con el numeral (i) de la Sección 4.1(b) del

Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o posteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto presentes en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que (y) los Tenedores que sean Competidores y (z) el Administrador (en caso de ser Tenedor de Certificados) deberán abstenerse de votar en las decisiones respecto de la remoción del Administrador en términos del presente numeral (ii), y no serán considerados para efectos del cálculo de los quórums de instalación y votación de la Asamblea de Tenedores respectiva.

(iv) Remoción o Sustitución del Representante Común. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con el numeral (ii) de la Sección 4.1(b), se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y posteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Para el caso de primera o posteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.

(v) Modificaciones al Acta de Emisión o al Título. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre modificaciones al Acta de Emisión o del Título se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y posteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Para el caso de primera o posteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de al menos la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores. Para cualquier otra modificación al resto de los Documentos de la Emisión, que no repercuta en el Acta de Emisión y/o el Título, incluyendo, sin limitar, el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, prevalecerá el quórum general previsto en el numeral (i) anterior, sujeto a lo establecido en la Sección 18.2 del Contrato de Fideicomiso.

(vi) Reaperturas. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión conforme al numeral (x) de la Sección 4.1(b) que se pretenda llevar a cabo después de que ocurra la primera Llamada de Capital se considere válidamente instalada en virtud de primera o posteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de por lo menos 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto presentes en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que cualquier Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión previo a que ocurra la primera Llamada de Capital, deberá estar sujeta a los quórums de instalación y votación descritos en el numeral (i) anterior.

(vii) Cancelación de la inscripción en el RNV. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en el numeral (xiv) de la Sección 4.1(b) se considere válidamente instalada en virtud de primera o posteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% de los Certificados en circulación con derecho a voto presentes en dicha Asamblea de Tenedores.

(c) Convenios de Voto. Los Tenedores podrán celebrar convenios respecto del ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas de Tenedores. Dichos convenios podrán establecer opciones de compra o venta de los

Certificados entre los Tenedores de conformidad con la Sección 7.1(r) del Contrato de Fideicomiso, así como cualquier otro acuerdo en relación con los derechos económicos o de voto de los Certificados. La celebración de dichos convenios y sus características deberán de ser notificados por los Tenedores al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través de Emisnet, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. En dichos convenios se podrá estipular la renuncia por parte de los Tenedores a ejercer su derecho de nombrar a un miembro del Comité Técnico en los términos del inciso (b) de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

En caso de que los convenios de voto referidos en el numeral (i) anterior contemplen la renuncia de cualquier Tenedor a su derecho de designar miembros del Comité Técnico, los Tenedores que formen parte de dicho convenio deberán entregar una notificación al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común de conformidad con la Sección 4.2(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

(d) Asamblea Inicial. Dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, el Representante Común deberá convocar a una Asamblea de Tenedores, la cual se deberá celebrar tan pronto como sea posible, en la cual (i) los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de cada 25% de los Certificados en circulación, podrán designar a un miembro del Comité Técnico (y a sus respectivos suplentes) de conformidad con la Sección 4.2(b) del Contrato de Fideicomiso o podrán, en su defecto, renunciar a dicho derecho; en el entendido, que cualesquier Tenedores que no designen a miembros del Comité Técnico y no renuncien a su derecho de nombrar a miembros del Comité Técnico en dicha Asamblea inicial podrán ejercer su derecho de nombrar a miembros del Comité Técnico en una Asamblea de Tenedores posterior de conformidad con la Sección 4.2(b) del Contrato de Fideicomiso o podrán renunciar a dicho derecho en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; (ii) la Asamblea de Tenedores deberá aprobar los planes de compensación para los Miembros Independientes del Comité Técnico, según los mismos sean propuestos por el Administrador; (iii) la Asamblea de Tenedores deberá calificar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico y del Valuador Independiente (respecto del Fideicomitente y Administrador); y (iv) los Tenedores deberán discutir y resolver otros asuntos según hayan sido debidamente presentados para su discusión en dicha Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

Comité Técnico

De conformidad con lo establecido en el Artículo 80 de la LIC, se establece un comité técnico (el "Comité Técnico") que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

(a) Integración del Comité Técnico. El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuáles la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

(b) Designación de Miembros del Comité Técnico por los Tenedores. Los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, del 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico. Los Tenedores que tengan el derecho de designar un miembro del Comité Técnico, de conformidad con este inciso (b), tendrán también el derecho a designar uno o más miembros suplentes quienes tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia de dicho miembro; en el entendido, que si se designa a más de un miembro suplente, el Tenedor que haga la designación deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir al miembro designado por dicho Tenedor en caso de que dicho miembro se ausente. La designación que hagan los Tenedores de miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) conforme a este inciso (b) estará sujeta a lo siguiente:

- (i) Los miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) que sean designados por los Tenedores conforme a este inciso (b) que califiquen como Personas Independientes al momento de su designación deberán ser designados como Miembros Independientes.

- (ii) La designación de un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por los Tenedores conforme a este inciso (b) únicamente podrá ser revocada por los demás Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean destituidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser nombrados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a dichas revocaciones.
- (iii) El derecho de los Tenedores a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) a que se refiere el presente inciso (b) podrá ser renunciado por dichos Tenedores en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; en el entendido, que dicha renuncia será temporal, y posteriormente dichos Tenedores podrán ejercer nuevamente su derecho a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) en una Asamblea de Tenedores posterior en la medida en que los mismos continúen manteniendo al menos una tenencia de 25% de los Certificados en circulación.
- (iv) Las designaciones y sustituciones de los miembros del Comité Técnico por los Tenedores, deberán realizarse (x) previa notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en cuyo caso dichas designaciones y sustituciones serán efectivas a partir de la Asamblea de Tenedores inmediata siguiente, y dicha Asamblea de Tenedores deberá incluir dentro del orden del día la calificación de la independencia de dichos miembros, o (y) en una Asamblea de Tenedores, en el caso dichas designaciones y sustituciones serán inmediatamente efectivas, y dicha Asamblea de Tenedores deberá incluir dentro del orden del día la calificación de la independencia de dichos miembros.

(c) Miembros Adicionales Designados por el Administrador. El Administrador podrá, en cualquier momento, designar a miembros adicionales del Comité Técnico mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido, que el Administrador deberá designar el número necesario de Miembros Independientes para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes. El Administrador también tendrá el derecho de revocar la designación de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores también tendrá el derecho a revocar dichas designaciones cuando todos los miembros del Comité Técnico sean destituidos; y en el entendido, además, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser designados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la revocación de dichos nombramiento. Respecto de los Miembros Independientes designados por el Administrador, la Asamblea de Tenedores que se lleve a cabo inmediatamente después de dicha designación (según se incluya en el orden del día) deberá calificar la independencia de dichos Miembros Independientes, dicha designación será inmediatamente efectiva en ese momento. Por cada miembro designado del Comité Técnico, el Administrador tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que si más de un miembro suplente es designado, el Administrador deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros designados por el Administrador en ausencia de dichos miembros.

(d) Pérdida de la Titularidad. En el supuesto que, en cualquier momento, cualquiera de los Tenedores que, individual o conjuntamente, hayan designado a un miembro del Comité Técnico de conformidad con el inciso (b), dejen de ser propietarios del 25% requerido de los Certificados en circulación, porcentaje que les daba derecho a designar a dicho miembro, dicho miembro deberá ser removido automáticamente del Comité Técnico. Para tales efectos, dicho Tenedor deberá notificar por escrito al Administrador (con copia para el Fiduciario y el Representante Común), el día en que deje de ser propietario del 25% de los Certificados en circulación. Asimismo, (i) el Administrador tendrá el derecho, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, de solicitar a los Tenedores que, individual o conjuntamente, hayan designado a un miembro del Comité Técnico, la entrega del listado interno de posiciones que para tal efecto expida el Intermediario Financiero correspondiente que evidencien la cantidad de Certificados de los cuales dicho Tenedor es propietario al Administrador (con copia para el Fiduciario y el Representante Común), y (ii)

cualquier del Representante Común, el Administrador o el Fiduciario deberá notificar por escrito a las demás partes, según corresponda, en caso que llegare a tener conocimiento de que un Tenedor que, individual o conjuntamente, designó a un miembro del Comité Técnico, dejó de ser propietario del 25% requerido de los Certificados.

(e) Duración del nombramiento de los Miembros del Comité Técnico.

(i) Miembros Designados por el Administrador. El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador tendrá una vigencia de 1 año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 año salvo que el Administrador disponga lo contrario mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido, que el Administrador podrá remover y/o substituir a los miembros del Comité Técnico que hayan sido nombrados por el Administrador en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común.

(ii) Miembros Designados por los Tenedores. El nombramiento de los miembros del Comité Técnico (y de sus respectivos suplentes) por los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, tengan 25% o más de los Certificados en circulación tendrá una vigencia de 1 año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de un año salvo que sean removidos o sustituidos conforme a lo previsto en la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

(f) Sustitución y Muerte de Miembros del Comité Técnico. Los miembros del Comité Técnico sólo podrán ser sustituidos en su ausencia por sus respectivos suplentes; en el entendido, que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro o suplente del Comité Técnico resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro o suplente, con efectos inmediatos, y el Administrador o el Tenedor o Tenedores que hayan designado a dicho miembro o suplente, según corresponda, tendrán el derecho de designar a un nuevo miembro o suplente del Comité Técnico.

(g) Planes de Compensación. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, los planes de compensación (así como cualesquier modificaciones al mismo) para los Miembros Independientes del Comité Técnico; en el entendido, que dichos planes de compensación (así como cualesquier modificaciones al mismo) únicamente surtirán efecto con la aprobación de dicha Asamblea de Tenedores. Cualquier compensación pagada a los miembros del Comité Técnico de conformidad con los planes de compensación propuestos por el Administrador y aprobados por la Asamblea de Tenedores deberá ser pagada por el Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso. Los miembros del Comité Técnico que no sean independientes respecto de (i) Partners Group, el Administrador o cualquier Persona Relacionada de los mismos, o (ii) los Tenedores, en cada caso, de conformidad con el artículo 24, segundo párrafo, y el artículo 26 de la LMV, no tendrán derecho a recibir una compensación.

(h) Información Confidencial. Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso.

(i) Convenios de Voto. Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar convenios con respecto al ejercicio de sus derechos de voto en las sesiones del Comité Técnico. La celebración de dichos convenios y sus características deberán notificarse al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al Administrador y al público inversionista a través de Emisnet, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual.

Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico.

Convocatoria. El Administrador y/o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito a todos los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario, y al Representante Común con al menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha

propuesta para celebrar la sesión; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa. La convocatoria deberá establecer (1) el orden del día que se pretendan tratar en dicha sesión; (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión; y (3) todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.

Quórum de Instalación y Votación. Para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas en primera convocatoria, la mayoría de los miembros (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes, en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda convocatoria o subsecuentes, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. En cualquier caso, todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.

Designación de Presidente y Secretario. Al inicio de la primera sesión del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico designarán a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico (el “Presidente”), y a una Persona que podrá no ser necesariamente miembro del Comité Técnico, como secretario del Comité Técnico (el “Secretario”). En caso que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Técnico, el Presidente o el Secretario del Comité Técnico no asistan a dicha sesión o, si dicha Persona es un miembro del Comité Técnico, y dicha Persona no tuviere derecho a emitir su voto en dicha sesión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, al inicio de dicha sesión, los miembros del Comité Técnico presentes que tengan derecho a votar en dicha sesión designarán a un miembro del Comité Técnico que tenga derecho a votar en dicha sesión como Presidente de dicha sesión únicamente, y/o a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico como Secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable.

Actas de Sesión. El Secretario de una sesión del Comité Técnico preparará un acta respecto de cada sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de dicha sesión. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el Presidente y Secretario de la sesión. El Secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico, y de enviar copia de dicha acta al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico.

Sesiones. Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el Presidente y Secretario de la sesión. En dicho caso, el Secretario confirmará por escrito la asistencia de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que exista quórum suficiente.

Resoluciones Unánimes. El Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) que hayan tenido derecho a emitir su voto en dichas resoluciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico. Las resoluciones adoptadas fuera de sesión del Comité Técnico deberán ser notificadas al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común.

Otros Representantes. Cada uno del Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité Técnico, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité Técnico, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité Técnico por participar en dichas discusiones,

por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico ni tendrán deber alguno relacionado con el Comité Técnico y/o los actos y actividades del Comité Técnico. Para dichos efectos, el Fiduciario y el Representante Común, deberán ser notificados previamente y por escrito respecto de cualquier convocatoria a una sesión del Comité Técnico o a cualquier junta de los miembros del Comité Técnico fuera de sesión con por lo menos 5 Días Hábiles de anticipación a dicha sesión; en el entendido, que el Fiduciario y el Representante Común, podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa.

Disidencia de Miembros Independientes. En caso de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes no sea acorde con las determinaciones del Comité Técnico, tal situación deberá ser informada al Fiduciario quien revelará dicha situación al público inversionista a través de Emisnet.

Conflictos de Interés. Un miembro del Comité Técnico no tendrá derecho a emitir su voto en cualquier asunto en que dicho miembro (o la Persona que lo designó) tenga un conflicto de interés. En caso de que dicho miembro (o las Personas que lo designaron) tenga un conflicto de interés, deberá abstenerse de deliberar y votar en dicho asunto, sin que esto afecte el quórum de instalación y votación de la sesión de Comité Técnico respectiva.

Funciones del Comité Técnico. El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- (i) supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en los Documentos de la Emisión;
- (ii) proponer a la Asamblea de Tenedores modificaciones a los Documentos de la Emisión;
- (iii) verificar el desempeño del Administrador en términos del Contrato de Administración;
- (iv) revisar los reportes trimestrales que presente el Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, según resulte aplicable;
- (v) requerir del Administrador la información y documentos necesarios para que el Comité Técnico pueda llevar a cabo sus funciones, en los términos y plazos establecidos por el mismo Comité Técnico;
- (vi) la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Fiduciario que publique eventos relevantes y otra información que consideren deba estar a disposición del público; en el entendido, que no deberá requerirse al Fiduciario que divulgue información si ésta es información que no se requiera se haga pública en términos de la Circular Única y de la LMV, o si en términos de la Circular Única y de la LMV dicha información tendría que ser divulgada en un momento posterior, o si se encuentra impedido en términos de las disposiciones de confidencialidad aplicables para divulgar dicha información, en cada caso, según lo instruya el Administrador a su discreción.
- (vii) la mayoría de los Miembros Independientes podrá solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, así como requerir que se incluya cualquier punto que consideren apropiado en el orden del día;
- (viii) discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador, respecto de un incumplimiento a las restricciones de inversión, de conformidad con la Sección 6.1(d) del Contrato de Fideicomiso;
- (ix) discutir, y en su caso, aprobar la ampliación o terminación anticipada del Periodo de Inversión, de conformidad con la Sección 6.2 del Contrato de Fideicomiso;
- (x) discutir y, en su caso, aprobar la designación o cualquier sustitución del Auditor Externo; y

- (xi) discutir, y en su caso, aprobar cualquier otro asunto sometido al Comité Técnico por el Administrador.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades establecidas en el artículo 7, fracción IX, numeral 4 de la Circular Única, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. Dichas facultades, junto con las facultades descritas en los incisos (i) a (x) anteriores, no podrán ser delegadas.

Miembros Sin Derecho a Voto. En la medida que, de conformidad con los términos de esta Sección 4.2, un miembro del Comité Técnico no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una sesión del Comité Técnico (ya sea por virtud de un conflicto de interés o por cualquier otra razón), dicho miembro deberá (i) hacer del conocimiento del Comité Técnico el conflicto de interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar, (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado, y (iii) abandonar la sesión hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que (1) un miembro que no tenga derecho a voto no será contado para efectos de los requisitos de instalación y votación aplicables a dicho asunto en la sesión del Comité Técnico, y (2) un miembro que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una sesión del Comité Técnico, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha sesión del Comité Técnico, podrán regresar a dicha sesión, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás miembros del Comité Técnico.

Instrucciones y Notificaciones al Fiduciario. Cualesquiera instrucciones y notificaciones entregadas al Fiduciario por el Comité Técnico deberán ser por escrito y con copia para el Representante Común y el Administrador, y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión del Comité Técnico en la que se acordó la entrega de dicha instrucción o notificación. Dichas instrucciones y/o notificaciones deberán ser entregadas al Fiduciario por el Presidente de dicha sesión, y deberán adjuntar copia del acta relacionada con la sesión del Comité Técnico correspondiente, así como una copia de la lista de asistencia debidamente firmada por los miembros del Comité Técnico presentes en dicha sesión.

El Fiduciario tendrá el derecho de requerir al Comité Técnico, o a cualquier Persona designada, que aclare cualquier instrucción entregada por el Comité Técnico al Fiduciario, que el Fiduciario razonablemente considere confusa, inexacta o poco clara.

Seguro de Responsabilidad. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá instruir al Fiduciario (con copia al Representante Común) para que contrate pólizas de seguro para funcionarios y directores del Administrador y para los miembros del Comité Técnico (o cualquiera de ellos), con el fin de asegurar a los mismos contra incumplimientos o supuestos incumplimientos de sus deberes bajo el Contrato de Fideicomiso, o incumplimientos que estén relacionados de cualquier otra forma con las actividades del Fideicomiso. Cualquier póliza de seguro contratada conforme al presente inciso, será considerada un Gasto del Fideicomiso y será pagada con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y deberá ser renovada de conformidad con las instrucciones del Administrador.

Inversiones.

El Fideicomiso deberá realizar Inversiones Secundarias e Inversiones Directas, directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, en proyectos y sociedades que, cumplan con los Lineamientos de Inversión (las inversiones descritas en este párrafo, conjuntamente con cualesquier Inversiones de Seguimiento e Inversiones Previamente Acordadas relacionadas con las mismas cada una, una "Inversión" y conjuntamente las "Inversiones"). El Fideicomiso buscará, en la medida posible, llevar a cabo inversiones, directa o indirectamente en actividades o proyectos en México en un monto total igual a la cantidad necesaria para que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore no requiera ser computada en la canasta de inversión de esa Siefore referida en la disposición dieciséis, numeral I párrafo (d) de las Disposiciones que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Siefores en la fecha del Contrato de Fideicomiso (las "Disposiciones"), o cualquier cantidad menor a la prevista en cualquier modificación o enmienda a dichas disposiciones (las "Inversiones Requeridas en México"). La medida del cumplimiento de tales requisitos se

llevará a cabo (i) al término del Periodo de Inversión o (ii) en cualquier momento posterior de conformidad con las Disposiciones.

Vehículos de Inversión. Las Inversiones del Fideicomiso podrán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión, incluyendo Vehículos Partners Group. Para tales efectos, el Fideicomiso realizará Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, participación social, certificados bursátiles, certificados de participación o cualesquier otras formas de participación o valores emitidos por dicho Vehículo de Inversión, o a través del otorgamiento de créditos o financiamientos a dichos Vehículos de Inversión; en el entendido, que el Fiduciario podrá llevar a cabo más de una Inversión a través de cada Vehículo de Inversión.

Comisiones y Gastos. El Fideicomiso, como un inversionista en las Inversiones, estará obligado a pagar las comisiones y gastos de dichas Inversiones, incluyendo cualesquier obligaciones de pago de comisiones por administración y comisiones por desempeño, y todos los Gastos de Inversiones No Viables; en el entendido, que en relación con Inversiones realizadas directamente en Vehículos Partners Group, cualesquier comisiones pagadas en relación con dichas Inversiones (distintas a las Comisiones PGCF, Comisiones por Servicios Administrativos y/o gastos del fideicomiso surgidos de dicha inversión en Vehículos Partners Group cobradas por el Administrador o a sus Afiliadas de conformidad con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas o cualesquier otras contempladas conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso), serán renunciadas o descontadas en su totalidad.

Inversiones Temporales. Todos los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso y que no hayan sido colocados en Inversiones deberán ser mantenidas en Inversiones Temporales de conformidad con la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso.

Restricciones de Inversión. En el supuesto que el Fideicomiso, tenga la intención de adquirir acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, las Inversiones o adquisiciones que realice el Fideicomiso deberán ser de por lo menos el 20% del capital social del emisor mexicano de que se trate; en el entendido, que el Fideicomiso podrá adquirir un porcentaje menor del capital social del emisor mexicano de que se trate, siempre que (1) exista un convenio de coinversión con otros inversionistas que le permita al Fideicomiso adquirir conjuntamente con dichos inversionistas al menos el 20% del capital social del emisor mexicano de que se trate, y (2) el Fideicomiso tenga derecho a participar en la administración del emisor correspondiente, actuando de conformidad con las instrucciones o a través del Administrador.

En el supuesto que el Fideicomiso, no cumpla con las restricciones descritas en el numeral (i) anterior, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico en un plazo no mayor a 20 Días Hábilés contados a partir de la fecha en que el límite señalado en el inciso (i) anterior haya sido incumplido.

Periodo de Inversión.

Periodo de Inversión. El periodo de inversión del Fideicomiso será de 5 años contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial (el "Periodo de Inversión").

Extensión del Periodo de Inversión. El Periodo de Inversión podrá extenderse por el Administrador, a su entera discreción, por un periodo adicional de 1 año con previa notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común, y el Periodo de Inversión podrá extenderse nuevamente por otro periodo adicional de 1 año, previa aprobación del Comité Técnico.

Terminación Anticipada del Periodo de Inversión. El Periodo de Inversión podrá ser terminado anticipadamente: (1) a discreción del Administrador, en cualquier momento después que 75% del Monto

Máximo de la Emisión haya sido invertido o comprometido por el Fideicomiso o solicitado a los Tenedores para realizar Inversiones (incluyendo Inversiones de Seguimiento o Inversiones Previamente Acordadas), o para el pago de Comisiones del Administrador, Cargos Administrativos, Gastos del Fideicomiso o el financiamiento de pasivos contingentes; o (2) por la Asamblea de Tenedores una vez que haya determinado la remoción del Administrador de conformidad con los términos del Contrato de Administración.

Terminación de Inversiones. Al término del Periodo de Inversión, el Fideicomiso no podrá llevar a cabo nuevas Inversiones; en el entendido, que el Fiduciario podrá continuar realizando Llamadas de Capital después de que el Periodo de Inversión haya concluido, para utilizar conforme cualesquier otros Usos Autorizados (incluyendo, sin limitación, realizar Inversiones de Seguimiento o Inversiones Previamente Acordadas) a la entera discreción del Administrador.

Reinversiones

Durante el Periodo de Inversión, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que transfiera cualesquier montos depositados en la Cuenta de Operación obtenidos de una Inversión en la que se haya reembolsado capital al Fideicomiso para hacer reinversiones de conformidad con el Contrato de Fideicomiso (cada una, una “Reinversión”); en el entendido, que dichas Reinversiones no podrán exceder de un monto igual al 30% del Monto Máximo de la Emisión.

Asesores Independientes

El Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores podrá instruir al Fiduciario para que contrate a asesores independientes (los “Asesores Independientes”), quienes podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico o a las Asambleas de Tenedores, con voz pero sin derecho de voto para asesorar al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, en aquéllas cuestiones en las que el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, requiera de su asesoría y experiencia; en el entendido, que los Asesores Independientes que asistan a las sesiones del Comité Técnico o a las Asambleas de Tenedores, deberán celebrar un convenio de confidencialidad con el Administrador, en virtud del cual se obliguen a mantener confidencial y no revelar, sin el consentimiento previo por escrito del Administrador, cualquier información que haya sido discutida en dicha sesión del Comité Técnico o Asamblea de Tenedores, según sea el caso; en el entendido, además, que en la medida que se requieran de autorizaciones o permisos para la prestación de dichos servicios de asesoría, el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según corresponda, deberán verificar que se han obtenido dichos permisos o autorizaciones, según sea el caso, y que los mismos se encuentren en vigor, con anterioridad a la contratación de dichos Asesores Independientes, así como la independencia de dichos Asesores Independientes. Los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de cualesquiera Asesores Independientes contratados conforme a la Sección 6.4 del Contrato de Fideicomiso, serán pagados por el Fideicomiso en términos de la Sección 10.2 del Contrato de Fideicomiso.

Vehículos de Partners Group; Co-Inversión.

El Fideicomiso podrá realizar Inversiones sin la autorización de la Asamblea de Tenedores de conformidad con lo siguiente:

- (a) Inversión en Vehículos Partners Group. El Fideicomiso podrá invertir, directa o indirectamente, en Vehículos Partners Group sin la autorización previa de la Asamblea de Tenedores en la medida que dicha inversión en Vehículos Partners Group cumpla con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas.
- (b) Co-Inversión. El Fideicomiso podrá invertir con otros Vehículos Partners Group sin la autorización previa de la Asamblea de Tenedores en la medida que dicha co-inversión cumpla con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, en el entendido, que el Fideicomiso tendrá al menos los mismos derechos económicos y de voto relacionados con los derechos de voto como accionista o como socio limitado en una inversión respecto a cualquier Vehículo Partners Group que co-invierta con el Fideicomiso en términos sustancialmente semejantes, según sea razonablemente determinado por el Administrador, tomando en consideración las

diferencias legales, regulatorias, fiscales u otras diferencias importantes entre el Contrato de Fideicomiso trato y los documentos operativos correspondientes de dichos Vehículos Partners Group.

Operaciones con Afiliadas

Sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión podrán celebrar contratos y operaciones con el Administrador o sus Afiliadas; incluyendo obtener préstamos del Administrador o cualquiera de sus Afiliadas, sin la autorización de la Asamblea de Tenedores, en la medida que dichos contratos y operaciones se encuentren contempladas dentro de la Política de Operaciones con Partes Relacionadas; en el entendido, que una operación será considerada en términos de mercado y no menos favorables que aquellos que hubieren podido obtenerse en una operación con un tercero no relacionado, si la operación es celebrada conforme a la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, o si ésta es aprobada por la Asamblea de Tenedores.

Exclusividad

Sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador y sus Afiliadas podrán llevar cabo la administración de inversiones, asesoría y/u otros servicios para cualquier Persona, y ninguna disposición prevista en el Contrato de Fideicomiso podrá impedir al Administrador o a sus Afiliadas de, directa o indirectamente: (i) participar en cualquier negocio; o (ii) adquirir, vender o mantener Valores, divisas o cualquier otro activo para sí o a cuenta de cualquier otra Persona, ya sea como asesor de inversión, intermediario colocador, o de cualquier otra forma. Ningún Tenedor tendrá, por razón de haber adquirido Certificados, el derecho de participar de cualquier forma en las utilidades o ingresos del Administrador o sus Afiliadas, que hayan sido obtenidos, derivados de o devengados con motivo de la dirección de cualquiera de dichos negocios o actividades.

Llamadas de Capital.

Llamadas de Capital. Cada Tenedor, por el hecho de adquirir Certificados a través de una oferta pública restringida o en el mercado secundario, (i) se adhiere a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión, y asume todas las obligaciones y derechos derivados de los mismos; y (ii) conviene y se obliga con el Fiduciario a realizar aportaciones de dinero en efectivo al Fideicomiso en cada ocasión en que el Fiduciario efectúe una Llamada de Capital, por los montos, en las fechas y conforme a los demás términos previstos a continuación:

(a) El Fiduciario podrá, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, en cualquier momento durante el Periodo de Inversión, requerir a los Tenedores que realicen Aportaciones de capital en efectivo en la Moneda del Fondo, al Fideicomiso, para los Usos Autorizados que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión (cada uno de dichos requerimientos, una "Llamada de Capital"); en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Inversión para cualquier Uso Autorizado requerido (incluyendo, sin limitación, realizar Inversiones de Seguimiento e Inversiones Previamente Acordadas y para pagar cualesquier cantidades debidas bajo cualquier Línea de Suscripción), pero no podrá utilizar los recursos de dichas Llamadas de Capital para fondear nuevas Inversiones. Previo a llevar a cabo cualquier Llamada de Capital, con la instrucción previa y por escrito del Administrador o de algún Acreditante bajo una Línea de Suscripción, según sea aplicable en los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá realizar todas los actos necesarios para (i) llevar a cabo una actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV para reflejar todos los Certificados en circulación emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión (incluyendo aquellos que se emitan conforme a la Emisión Adicional respectiva) de conformidad con el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única, y (ii) llevar a cabo el canje del Título depositado en Indeval, por un nuevo Título que documente todos los Certificados en circulación y depositar dicho Título en Indeval. El monto total de las Llamadas de Capital de los Certificados no podrá exceder del Monto Máximo de la Emisión.

(b) Cada Llamada de Capital realizada por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Administrador o de un acreedor bajo una Línea de Suscripción, según corresponda, deberá realizarse mediante notificación previa a los Tenedores a ser publicada en la BMV, por medio de Emisnet (el "Aviso de Llamada de Capital") (en el entendido, que en dicha fecha el Fiduciario deberá entregar copia de dicha notificación a CNBV, Indeval y al Representante Común) con al menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional correspondiente; y en el entendido, además, que dicha Llamada de Capital será publicada en la BMV, por medio de Emisnet cada 2 Días Hábiles a partir de la fecha de la primer notificación y hasta la fecha de Emisión Adicional. Dicha notificación deberá contener:

- (i) el número de Llamada de Capital;
- (ii) la Fecha de Registro, la Fecha Ex-Derecho, la fecha límite para ofrecer suscribir los Certificados que se vayan a emitir en la Emisión Adicional, la cual deberá coincidir con el día que ocurra 2 Días Hábiles antes de la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional o cualquier otra fecha establecida en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente (la "Fecha Límite de Suscripción"), y la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional y se deban pagar los Certificados correspondientes por parte de los Tenedores;
- (iii) el monto de la Emisión Adicional, el cual no podrá ser mayor a los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- (iv) el número y precio de los Certificados correspondientes a la Emisión Adicional; y
- (v) el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Emisión Adicional respectiva.

(c) Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en la Llamada de Capital respectiva, sea titular de Certificados en términos de la Ley Aplicable, deberá (i) ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, y (ii) pagar dichos Certificados en la fecha en la que se lleve a cabo la Emisión Adicional; en el entendido, que el número de Certificados que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso por Certificado que se indique conforme al párrafo (b)(v) anterior por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor (según se evidencie en la constancia emitida por Indeval para tales efectos, así como el listado interno de posiciones que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente) al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.

(d) El Fiduciario únicamente emitirá los Certificados que los Tenedores hayan ofrecido suscribir en o antes de la Fecha Límite de Suscripción y hayan pagado en la fecha en la que la Emisión Adicional se lleve a cabo. Sólo tendrán derecho a suscribir los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional los Tenedores en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro. La suscripción se considerará realizada en la fecha en que se lleve a cabo la Emisión Adicional. En caso que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados que le correspondan, ya sea en su totalidad o en una porción, se verá sujeto a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente, en adición a cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por dicha falta de suscripción y pago conforme al Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable.

(e) Considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona que adquiera Certificados en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados en o con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá

ofrecer suscribir antes de la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Emisión Adicional ya no es titular de los mismos.

(f) En caso de que al cierre de operaciones de la Fecha Límite de Suscripción el Fiduciario no hubiere recibido evidencia de las órdenes de suscripción giradas a Indeval correspondientes a la totalidad de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Adicional correspondiente, el Fiduciario podrá modificar la Llamada de Capital o emitir una nueva Llamada de Capital de conformidad con las instrucciones del Administrador, debiendo notificar a Indeval de dicha modificación o dicha nueva Llamada de Capital por escrito (o a través de los medios que Indeval determine) , a la CNBV a través de STIV-2 y a los Tenedores a través de Emisnet. La modificación a la Llamada de Capital o la nueva Llamada de Capital deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos establecidos para una Llamada de Capital, mismos que se establecen en el párrafo (b) anterior, incluyendo sin limitación, los plazos con que la misma deba realizarse, en el entendido que la única modificación de dicha Llamada de Capital sea la prórroga de la Fecha Límite de Suscripción y, en consecuencia, la fecha de Emisión Adicional (dicha modificación, una “Prórroga de Llamada de Capital”), en cuyo caso dicha prórroga solo podrá realizarse por un plazo de 5 Días Hábiles, según lo determine el Administrador. Tratándose de una Prórroga de Llamada de Capital, cualquier Tenedor que no haya suscrito la totalidad de los Certificados que le haya correspondido suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en la Fecha Límite de Suscripción original y que suscriba dichos Certificados previo al cierre de operaciones de la nueva Fecha Límite de Suscripción pagará, en adición al precio de los Certificados correspondientes, una penalidad calculada aplicando, al precio de los Certificados correspondientes, un interés equivalente a la Tasa de Referencia más 400 puntos base por el número de días naturales de dicho incumplimiento. Las cantidades recibidas por el Fideicomiso en concepto de penalidad en términos de lo anterior deberán ser depositadas en la Cuenta de Operación y utilizado para cualquier propósito permitido de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

(g) El Fiduciario deberá mantener, con la asistencia y con la información que le proporcione el Administrador, un registro en el que conste el monto de las aportaciones recibidas por el Fideicomiso como resultado de la Emisión Inicial y de cada Emisión Adicional por cada Tenedor, los Compromisos Restantes de los Tenedores, el número de Certificados que correspondió emitir en cada Emisión Adicional que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al inciso (i) siguiente) y el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado en circulación para cada Emisión Adicional que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al inciso (k) siguiente). El Fiduciario deberá poner ese registro a disposición del Representante Común y/o del Administrador, previa solicitud.

(h) Los Certificados que se emitan en la Fecha de Emisión Inicial serán ofrecidos para su suscripción a un precio de 100.00 en la Moneda del Fondo por Certificado y se considerará que cada Tenedor aporta 100.00 en la Moneda del Fondo al Fideicomiso por cada Certificado que adquiera en la Fecha de Emisión Inicial. En virtud de lo anterior, el número de Certificados a emitirse en la Fecha de Emisión Inicial será igual al Monto de la Emisión Inicial dividido entre 100, y, en su caso, redondeado al entero inferior más próximo..

(i) El Administrador deberá determinar, utilizando la siguiente fórmula, el número de Certificados que correspondería emitir en una Emisión Adicional, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva (en el entendido, que la siguiente fórmula podrá ser ajustada para reflejar el número de Certificados que efectivamente se emitan en una Emisión Adicional, y que dicho ajuste no afectará los cálculos que se establecen en este inciso, ni en los incisos (j) y (k) siguientes):

$$X_i = (2^i)(Y_i/100)$$

Donde:

X_i = al número de Certificados que correspondería emitir en la Emisión Adicional correspondiente, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva.

Y_i = al monto de la Emisión Adicional correspondiente, el cual será redondeado para X_i siempre sea un número entero.

i = identifica el número de Llamada de Capital para cada factor.

(j) El precio a pagar por Certificado en cada Emisión Adicional se determinará por el Administrador utilizando la siguiente fórmula:

$$P_i = (Y_i / X_i)$$

Donde:

P_i = al precio por Certificado en la Emisión Adicional correspondiente, expresado en la Moneda del Fondo; en el entendido, que para calcular P_i se utilizarán hasta diez puntos decimales.

(k) El número de Certificados a ser emitidos en una Emisión Adicional que un Tenedor debe suscribir por cada Certificado del que sea titular en la Fecha de Registro correspondiente (el "Compromiso por Certificado"), se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_i = \frac{X_i}{\sum_{j=1}^i X(j-1)}$$

Donde:

C_i = al Compromiso por Certificado.

en el entendido, que el número de Certificados que deberá ofrecer suscribir y pagar cada Tenedor se determinará multiplicando dicho Compromiso por Certificado por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor en la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.

(l) De manera ilustrativa, a continuación se desarrollan las fórmulas para determinar el Compromiso por Certificado para la primera, la segunda y la tercera Llamada de Capital:

(1) En la primera Llamada de Capital, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_1 = \frac{X_i}{X_0}$$

Donde:

X_1 = al número de Certificados que correspondería emitir respecto de la primera Llamada de Capital; y

X_0 = al número de Certificados correspondientes a la Emisión Inicial.

(2) En la segunda Llamada de Capital, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_2 = \frac{X_2}{X_0 + X_1}$$

Donde:

X_2 = al número de Certificados que correspondería emitir respecto de la segunda Llamada de Capital, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera Llamada de Capital.

(3) En la tercera Llamada de Capital, el Compromiso se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_3 = \frac{X_3}{X_0 + X_1 + X_2}$$

Donde:

X_3 = al número de Certificados que correspondería emitir respecto de la tercer Llamada de Capital, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera y segunda Llamadas de Capital.

(m) El monto de la Aportación que realice cada Tenedor al Fideicomiso será igual al monto que resulte de multiplicar el número de Certificados que suscriba dicho Tenedor en la Emisión Adicional correspondiente, por el precio por Certificado de la Emisión Adicional correspondiente.

(n) Los montos que reciba el Fideicomiso respecto de las Emisiones Adicionales serán recibidos en la Cuenta de Suscripción conforme a lo previsto en la Sección 9.1 (b) del Contrato de Fideicomiso.

(o) En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en esta Sección, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital antes de la Emisión Adicional respectiva, disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

- (i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados, ya que dichas Distribuciones se realizarán con base en las Aportaciones realizadas al Fideicomiso y los pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité

Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;

- (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de la designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y
- (iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y
- (v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme al Contrato de Fideicomiso y a la Ley Aplicable.

(p) Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiriera en los términos del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el prospecto relativo a los Certificados. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho prospecto.

(q) Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados, autorizan e irrevocablemente instruyen a los Intermediarios Financieros a través de los cuales sean propietarios de Certificados, a proporcionar al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador la documentación necesaria para determinar si dicho Tenedor suscribió y pagó los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital. Adicionalmente, el Día Hábil inmediato siguiente a cada Fecha Límite de Suscripción, el Fiduciario deberá informar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista a través de una publicación en Emisnet, la información sobre el resultado de la Llamada de Capital respectiva a dicha Fecha Límite de Suscripción, según lo establecido en la Circular Única.

(r) En caso de que alguna Persona pretenda adquirir, en cualquier momento, dentro o fuera de la BMV, uno o más Certificados (y consecuentemente la obligación de cumplir con Llamadas de Capital), en el mercado secundario, dicha adquisición estará sujeta a lo siguiente:

(1) Aprobación del Comité Técnico. El comprador podrá adquirir los Certificados pertinentes, siempre que dicha Persona sea un Inversionista Institucional o un Inversionista Calificado, con la aprobación previa de la mayoría de los Miembros Independientes y la mayoría de los miembros del Comité Técnico nombrados por el Administrador que no son Miembros Independientes, en cada caso, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, que solo concederá dicha autorización si el Comité Técnico a su entera discreción determina que (i) el adquirente tiene la capacidad (económica, legal o de cualquier otra naturaleza) necesaria para cumplir en tiempo y forma con las Llamadas de Capital que pudieren efectuarse con posterioridad a dicha adquisición, (ii) la transmisión no tendría un impacto fiscal o regulatorio adverso (incluyendo conforme a cualesquiera leyes de valores) en el Fideicomiso, en los Tenedores o en el Administrador, (iii) el adquirente no sea un Competidor, (iv) el Comité Técnico ha recibido del adquirente (aquellos documentos, opiniones, instrumentos y certificados que el Comité Técnico requiera, (v) el adquirente cumple con todas las disposiciones para la prevención de lavado de dinero y terrorismo aplicables, y (vi) el adquirente no se

considera una “US Person” según dicho término se define en la Regulación S del *US Securities Act of 1933*, según sea modificada, o un “United States Person” según dicho término se define en la Sección 7701(a)(30) del *US Internal Revenue Code of 1986*, según sea modificado, y dicho adquirente únicamente está adquiriendo Certificados de manera consistente con la Regulación S, incluyendo las disposiciones contenidas en la misma para operaciones en el extranjero (*offshore transactions*). Para evitar dudas, el Comité Técnico podrá requerir una opinión a un asesor externo, a satisfacción del Comité Técnico en forma y contenido, en relación con los incisos (i) a (vi) anteriores.

(2) Resolución del Comité Técnico. Para el caso de aquellos asuntos que se sometan al Comité Técnico conforme al numeral (1) anterior el Comité Técnico deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se le presente la solicitud de autorización de adquisición correspondiente; en el entendido, que si el Comité Técnico no emite su resolución dentro de dicho término, se considerará que el Comité Técnico negó su autorización. El Comité Técnico estará facultado en todo momento para solicitar la información que considere necesaria o relevante para emitir su autorización.

(3) Incumplimiento. En caso de que cualquier Tenedor que transfiera sus Certificados y, en consecuencia, ceda sus obligaciones relacionadas con Llamadas de Capital, sin haber obtenido la autorización previa del Comité Técnico (según se requiera de conformidad con el numeral (1) anterior, entonces (i) la Persona adquirente no será considerada como Tenedor, y el Tenedor vendedor continuará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas de Llamadas de Capital y que puedan surgir en el futuro como si dicha transferencia no se hubiere realizado (y por lo consiguiente dicho adquirente no será considerado para efecto del cómputo del quórum de instalación y votación correspondiente, y sin que el Representante Común incurra en responsabilidad alguna por no reconocer al adquirente la titularidad y ejercicio de tales derechos, en cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso), y (ii) los Certificados transferidos no otorgarán al adquirente de los mismos derechos corporativos, incluyendo, sin limitación, el derecho de asistir y votar en Asamblea de Tenedores así como designar miembros del Comité Técnico.

(4) Distribuciones. En caso de que cualquier Persona que adquiera Certificados en el mercado secundario sin la autorización del Comité Técnico, reciba Distribuciones, ejerza cualesquiera derechos corporativos relacionados con dichos Certificados, o efectúe pagos con motivo de alguna Llamada de Capital, dichos actos no constituirán y en ningún caso podrán interpretarse como una autorización del Comité Técnico respecto de dicha transmisión, y las consecuencias previstas en el Contrato de Fideicomiso continuarán aplicando. Las partes acuerdan que no hay otros acuerdos respecto a la transmisión de Certificados, distintos a las disposiciones del presente inciso (r).

(s) Sólo en la medida en que no haya habido incumplimientos de los Tenedores a las Llamadas de Capital conforme a lo previsto en esta Sección 7.1, y el Fiduciario haga una Llamada de Capital pero no use los montos de dicha Llamada de Capital depositados en la Cuenta del Fideicomiso para los fines previstos en la Llamada de Capital respectiva, el Administrador podrá, a su entera discreción, instruir al Fiduciario para que distribuya dichos montos (en conjunto con cualquier retorno en Inversiones Temporales hechas con dichos fondos de conformidad con el Contrato de Fideicomiso) a los Tenedores, en cuyo caso (i) dichos montos distribuidos no serán considerados como parte de las Distribuciones Realizadas para efectos de calcular las Distribuciones conforme a la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso; y (ii) dichos montos distribuidos no serán considerados como parte de las contribuciones de los Tenedores para efectos de calcular el Compromiso Restante de los Tenedores.

(t) En el caso que (i) el Fiduciario haya celebrado un Convenio de Línea de Suscripción en relación con la contratación de una Línea de Suscripción con un acreedor, (ii) se haya cumplido con las condiciones y requisitos, descritos en dicha Línea de Suscripción, para que dicho acreedor instruya al Fiduciario la realización de una Llamada de Capital con el único fin de proporcionar al Fiduciario los recursos suficientes para pagar dicha Línea de Suscripción, y (iii) dicho acreedor, en el ejercicio de dicho derecho, ha entregado al Fiduciario una instrucción para realizar dichas Llamadas de Capital; las partes del Contrato de Fideicomiso expresamente convienen (y cualquier Tenedor mediante la adquisición de Certificados conviene) que dichas instrucciones serán vinculantes e incuestionables para el Fiduciario y que el Fiduciario no podrá considerar cualquier

instrucción en contra o que busque retrasar o modificar el cumplimiento de las mismas, en la medida que dichas instrucciones hayan sido redactadas y entregadas de conformidad con los términos del Convenio de Línea de Suscripción correspondiente y el Contrato de Fideicomiso.

Endeudamiento

Líneas de Suscripción. El Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, directamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso o a través de cualesquier Vehículos de Inversión, podrá contratar una o varias Líneas de Suscripción para cumplir con los Fines del Fideicomiso, conforme a los términos y condiciones prevalecientes en el mercado en la fecha en que el Fideicomiso o el Vehículo de Inversión correspondiente adquiera dichos préstamos. Salvo que se obtenga la aprobación de la Asamblea de Tenedores, el Fideicomiso no podrá incurrir en financiamientos (distinto al endeudamiento incurrido en relación con operaciones de cobertura permitidas) que tuvieren como resultado que el endeudamiento pendiente de pago del Fideicomiso exceda lo que sea mayor entre (i) el 10% del Monto Máximo de la Emisión o (ii) lo que resulte menor de 25% del Monto Máximo de la Emisión y el 100% de la suma de los Compromisos Restantes de los Tenedores.

Garantías. El Administrador podrá, a su entera discreción, causar que el Fideicomiso garantice Líneas de Suscripción u otras extensiones de créditos otorgadas a cualquier Vehículo de Inversión, potencial o existente, (o a cualquier subsidiaria del mismo), así como garantizar con, constituir garantías o gravámenes sobre, o de cualquier otro modo grave los activos del Fideicomiso en relación con Líneas de Suscripción y otras obligaciones de los Vehículos de Inversión (incluyendo cualesquier tipo de obligaciones contingentes tales como, pagos por ganancias futuras, acuerdos de custodia, cartas de crédito, hipotecas o prendas). El Administrador podrá causar que el Fiduciario garantice u otorgue garantías sin requerir para tales efectos el consentimiento de la Asamblea de Tenedores. El Administrador podrá, adicionalmente, ceder cualquiera de sus derechos como Administrador del Fideicomiso para realizar Llamadas de Capital a uno o más acreedores en relación con el otorgamiento o la ejecución de cualesquier garantías conforme a las Líneas de Suscripción.

Otras Consideraciones. El Administrador podrá realizar Llamadas de Capital en cualquier momento durante la existencia del Fideicomiso para pagar montos adeudados conforme a cualquier financiamiento, o para fondar cualquier garantía incurrida de conformidad con las Secciones 8.1 y 8.2 anteriores. Para efectos de claridad, las restricciones antes mencionadas no aplicarán a préstamos, financiamientos u otorgamiento de garantías, otorgados por cualquier Vehículo de Inversión o por cualquier vehículo intermedio, ya sea individual o conjuntamente.

Cuentas del Fideicomiso

Cuentas del Fideicomiso.

Cuenta de Suscripción. El Fiduciario, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador, deberá abrir una cuenta de suscripción (la "Cuenta de Suscripción"), y mantener la misma durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, en el entendido que, una vez realizada la apertura de la Cuenta de Suscripción, el Fiduciario notificará la información de la misma al Administrador y al Representante Común. El Fiduciario deberá asegurarse que la Cuenta de Suscripción mantenga el saldo mínimo requerido por la institución bancaria ante la que haya sido abierta, con la finalidad de mantener dicha cuenta bancaria y evitar la cancelación o bloqueo de la misma por falta de saldo. Considerando que el Fideicomiso podrá recibir cantidades en cualquier divisa conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario abrirá y mantendrá subcuentas en dichas divisas, según lo solicite el Administrador. La Cuenta de Suscripción será abierta con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, y el Fiduciario será el dueño único de dicha Cuenta de Suscripción. El Fiduciario deberá administrar la Cuenta de Suscripción de conformidad con lo siguiente:

(i) Transferencias a la Cuenta de Operación. El Monto de la Emisión Inicial será recibido en la Cuenta de Suscripción y será aplicado al pago del Cargo Organizacional y los Gastos de Emisión Inicial y, posteriormente, los Recursos Netos de la Emisión Inicial, serán transferidos automáticamente por el Fiduciario

a la Cuenta de Operación para ser utilizados de conformidad con el párrafo (b) siguiente. Adicionalmente, cualesquier Aportaciones realizadas por los Tenedores a través de Llamadas de Capital, de conformidad con lo previsto en la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, y las Aportaciones realizadas por el Administrador de conformidad con la Sección 7.2 del Contrato de Fideicomiso, también serán transferidas automáticamente a la Cuenta de Operación para ser utilizados de conformidad con el párrafo (b) siguiente.

(ii) Transferencias de la Cuenta de Operación para realizar Distribuciones. El Administrador deberá, en nombre del Fiduciario, transferir cualesquier cantidades a ser distribuidas a los Tenedores conforme a este Contrato de Fideicomiso, de la Cuenta de Operación a la Cuenta de Suscripción. Posteriormente, el Fiduciario deberá realizar las Distribuciones a los Tenedores con los montos de la Cuenta de Suscripción conforme a las instrucciones previas del Administrador de conformidad con la Sección XI del Contrato de Fideicomiso.

Cuenta de Operación. El Fiduciario abrirá una cuenta de operación en la Moneda del Fondo con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (la "Cuenta de Operación") de conformidad con las instrucciones previas del Administrador y deberá mantener dicha Cuenta de Operación durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que una vez realizada la apertura de la Cuenta de Operación, el Fiduciario notificará la información de la misma al Administrador y al Representante Común. El Fiduciario será el titular de dicha Cuenta de Operación. El Fiduciario otorgará al Administrador (y a los individuos designados por este por escrito) control sobre la Cuenta de Operación, y el Fiduciario llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias para dichos fines, de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador, incluyendo sin limitación, el otorgamiento de poderes al Administrador (y a los individuos designados por este por escrito) para dichos fines. Considerando que el Fideicomiso podrá recibir cantidades en cualquier divisa conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario abrirá y mantendrá subcuentas en dichas divisas, según lo solicite el Administrador. El Fiduciario no podrá dirigir fondos a o de la Cuenta de Operación, abrir o cerrar la Cuenta de Operación o realizar cualquier otra acción en relación con la Cuenta de Operación sin el consentimiento del Administrador; en el entendido, que el Fiduciario solo tendrá derechos de vista (view-only) respecto de dicha Cuenta de Operación. Las cantidades depositadas en la Cuenta de Operación podrán ser utilizadas para (i) Usos Autorizados, (ii) Reinversiones de conformidad con la Sección 6.3 del Contrato de Fideicomiso, (iii) constituir reservas de conformidad con la Cláusula X del Contrato de Fideicomiso, (iv) pagar o garantizar cualesquier endeudamiento del Fideicomiso, Vehículo de Inversión o Línea de Suscripción de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso, y (v) cualquier otro pago requerido de conformidad con los términos de este Contrato de Fideicomiso o del Contrato de Administración, según sea instruido por el Administrador.

Responsabilidad. El Fideicomitente, el Administrador, y el Representante Común, así como los Tenedores por la mera adquisición de los Certificados, en este acto convienen en que en la medida que cualquier Cuenta del Fideicomiso sea directamente administrada por el Administrador, el Fiduciario no será responsable de los movimientos y operaciones llevadas a cabo por el Administrador de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. El Administrador será exclusivamente responsable de dichas acciones, y deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo al Fiduciario en relación con cualquier demanda derivada de las aplicaciones de los recursos, así como con relación al orden de prioridad establecido para los pagos realizados al amparo del Contrato de Fideicomiso, salvo que existiere negligencia, dolo, fraude o mala fe por parte del Fiduciario, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable. Sin perjuicio de lo anterior, el Fiduciario será responsable de verificar que el manejo que haga el Administrador respecto de las Cuentas del Fideicomiso se lleve a cabo conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión; en el entendido de que si el Fiduciario tuviere conocimiento de alguna irregularidad en el manejo de las Cuentas del Fideicomiso por parte del Administrador, deberá inmediatamente hacerlo del conocimiento del Representante Común.

Rendición de cuentas. El Administrador deberá proporcionar mensualmente (o dar acceso a) al Fiduciario y al Representante Común, la información necesaria relacionada con los movimientos y operaciones llevados a cabo por el Administrador en relación con las Cuentas del Fideicomiso; en el entendido, que en caso de que el Administrador incumpla con dicha obligación, el Fiduciario, con previa notificación por escrito al

Administrador, podrá revocar los poderes otorgados al Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Medidas Precautorias. El Fiduciario, al manejar las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con la Sección 9.1 del Contrato de Fideicomiso, deberá observar los lineamientos y políticas que comúnmente utiliza para procedimientos similares, asegurándose que a ninguna parte interna del Fiduciario se le otorguen derechos de acceso a las Cuentas del Fideicomiso y asegurándose que el Fiduciario o sus partes internas no operen individualmente las Cuentas del Fideicomiso sin la previa instrucción por escrito del Administrador. Entre las medidas precautorias, encontramos las siguientes:

(i) El Fiduciario deberá asegurarse que todos los procesos operacionales relacionados con las Cuentas del Fideicomiso cumplan con el Manual de Políticas y Procedimientos de Operación Fiduciaria, incluyendo el requisito de que al menos dos delegados fiduciarios ejecuten conjuntamente todos los documentos legales relacionados con el Fideicomiso de los que el Fiduciario sea parte.

(ii) Para la apertura, manejo y control de las Cuentas del Fideicomiso, las siguientes áreas responsables de las operaciones internas del Fiduciario serán independientes entre ellas y harán cumplir una “política de muralla china” (*Chinese wall policy*).

(2) El área de tesorería fiduciaria deberá controlar la apertura de cuentas bancarias para el Fideicomiso y deberá mantener derechos de acceso y perfiles de las cuentas bancarias respectivas.

(3) El área de administración fiduciaria del Fiduciario será responsable de cargar la información al sistema fiduciario.

(4) El área de operaciones monetarias fiduciarias del Fiduciario será responsable de operar las cuentas bancarias con base en las instrucciones de las partes autorizadas para ello.

(iii) El Fiduciario deberá notificar al Administrador por escrito (y) los nombres de las personas físicas designadas como delegados fiduciarios y/o apoderados de tiempo en tiempo y (z) cualquier cambio al Manual de Políticas y Procedimientos de Operación Fiduciaria y proporcionar al Administrador una copia del mismo.

Inversiones Temporales

Tipo de Inversiones. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador, abrir cuentas de inversión en México o en el extranjero para invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso (únicamente hasta que dichas cantidades se utilicen conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso) en inversiones de corto plazo consistentes en: (i) obligaciones gubernamentales y de agencias calificadas con no menos de A-2 por Standard & Poor’s Corporation o P-2 por Moody’s Investor Services, Inc., con un vencimiento no mayor a 365 días naturales contados a partir de la fecha de la inversión; (ii) papel comercial que tenga una de las calificaciones antes mencionadas, con un vencimiento no mayor a 12 meses; (iii) depósitos a plazo fijo en bancos que estén sujetos a la regulación bancaria nacional y tengan alguna de las calificaciones referidas anteriormente, con un vencimiento no mayor a 365 días naturales contados a partir de la fecha de la inversión; y (iv) fondos del mercado monetario que el Administrador considere razonablemente que consisten principalmente de los productos descritos en los incisos (i), (ii) y (iii) anteriores (las “Inversiones Temporales”). No obstante lo anterior, nada de lo contenido en el presente párrafo deberá restringir la facultad de las Cuentas del Fideicomiso de retener efectivo o solicitar depósitos de inversiones pendientes, en cualquier moneda. En caso de que el Administrador no modifique o reemplace la instrucción que entregó al Fiduciario para invertir en las Inversiones Temporales, el Fiduciario deberá solicitar una instrucción del Administrador. A menos que el Administrador indique lo contrario, las cantidades en la Moneda del Fideicomiso no deberán ser invertidas por el Fiduciario en Inversiones Temporales.

Tiempos para realizar Inversiones Temporales. El Fiduciario invertirá en Inversiones Temporales en el mismo día en que reciba fondos en las Cuentas del Fideicomiso, si dicho día es un Día Hábil y siempre que dichos fondos sean recibidos por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o al Día Hábil siguiente, si dichos fondos no se reciben por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o si dicho día no es un Día Hábil. Si cualesquier montos de efectivo no se invierten el mismo día en que dichos montos fueron recibidos conforme a los Fines del Fideicomiso, dichos montos de efectivo permanecerán sin ser invertidos en las Cuentas del Fideicomiso hasta que se inviertan en Inversiones Temporales de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Tasas de Interés. En caso de que las Inversiones Temporales se inviertan con la propia institución financiera a la que pertenece el Fiduciario, dichas Inversiones Temporales deberán pagar tasas de interés a la tasa más alta que dicha institución pague por operaciones con el mismo término y cantidades similares en las fechas en que los depósitos se hagan.

Inversiones con Afiliadas. En ningún supuesto el Fiduciario podrá invertir en Inversiones Temporales en la adquisición de instrumentos o valores de cualquier tipo emitidos o garantizados por cualquiera de las Afiliadas, subsidiarias o la controladora del Administrador.

Reservas; Reservas para Gastos

Reservas. No obstante cualquier otra disposición del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá reservar del Efectivo Distribuible cualquier monto (a) que determine que sea necesario para pagar deudas y obligaciones del Fideicomiso y para mantener un capital de trabajo adecuado para la conducción continua del negocio del Fideicomiso, (b) que determine prudente para cubrir cualesquier obligaciones contingentes del Fideicomiso (incluyendo sin limitación, obligaciones de indemnizar de conformidad con la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso), (c) que determine deba reinvertirse a cualquier Inversión existente o futura dentro del Periodo de Inversión, o (d) que determine deba reinvertirse como Inversión de Seguimiento o Inversión Previamente Acordada una vez terminado el Periodo de Inversión. Cualesquier montos reservados de conformidad con esta Sección podrán ser invertidos en Inversiones Temporales. El Administrador podrá en cualquier momento liberar cualesquier fondos reservados y cualesquier intereses generados sobre los mismos y distribuirlo a los Tenedores, de conformidad con lo previsto en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso.

Gastos de Asesoría. El Fideicomiso deberá pagar con recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso cualesquier honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de Asesores Independientes conforme a la Sección 6.4 del Contrato de Fideicomiso por una cantidad de hasta \$10,000,000.00 Pesos.

Distribuciones

Tiempo y Forma para Hacer Distribuciones. El Administrador tiene la intención de generalmente distribuir los ingresos del Fideicomiso (netos de los Gastos del Fideicomiso y las reservas correspondientes) en los momentos que el Administrador determine a su entera discreción. Las Distribuciones que se hagan a los Tenedores se harán en proporción a sus Compromisos respectivos a través de Indeval salvo cualquier disposición expresa en contra contenida en el Contrato de Fideicomiso.

Moneda. Las Distribuciones en efectivo serán realizadas en la Moneda del Fondo a través de Indeval, salvo que el Administrador instruya lo contrario; en el entendido, que de conformidad con el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de México, para ser cumplidas en México, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago. Este tipo de cambio se determinará conforme a las disposiciones que para esos efectos expida el Banco de México en los términos de su Ley Orgánica.

Proceso de Distribución. El Administrador deberá calcular el monto (el "Monto Distribuible") a distribuirse a los Tenedores (o, en el caso de Distribuciones al Administrador, a cualquier otra Afiliada del Administrador de

conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador) de conformidad con los términos de esta Sección 11.2. Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito el Monto Distribuible al Fiduciario y al Representante Común, y el Fiduciario deberá notificar a la BMV, a la CNBV y al Indeval a través de los medios que estas determinen, el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso, en cada caso al menos 6 Días Hábiles antes de la fecha de distribución respectiva (cada una, una "Fecha de Distribución"). En la Fecha de Distribución respectiva, cada distribución de una Inversión Realizada derivada de (i) Inversiones Secundarias e (ii) Inversiones Directas (cada una, una "Clase") deberá ser dividida entre los Tenedores y el Administrador como una asignación de incentivo (la "Asignación de Incentivo") de conformidad con lo dispuesto en los incisos (i) a (iv) siguientes y las distribuciones a los Tenedores, basado en el número de Certificados en circulación que tenga cada Tenedor a la fecha en que se pague dicha distribución deberán ser asignadas a cada Tenedor de conformidad con lo siguiente:

(i) *Retorno de Capital*. Primero, el 100% a dichos Tenedores, en conjunto, hasta que las Distribuciones Realizadas de la Clase correspondiente a dichos Tenedores sea igual a las Aportaciones Realizadas de dichos Tenedores respecto de dicha Clase;

(ii) *Retorno Preferente del 8%*. Segundo, el 100% a dichos Tenedores, en conjunto, hasta que las Distribuciones Realizadas de dicha Clase sea igual a las Aportaciones Realizadas respecto de dicha Clase ambas calculadas a una tasa interna de retorno del 8% anual (el "Retorno Preferente");

(iii) *Alcance (catch-up)*. Tercero, 100% al Administrador como Asignación de Incentivo hasta que la distribución acumulada de Asignaciones de Incentivo de la Clase correspondiente al Administrador respecto de dichos Tenedores, sea igual al Porcentaje Especificado del exceso de (i) las Distribuciones Realizadas de la Clase correspondiente a dichos Tenedores y al Administrador como Asignaciones de Incentivo de la Clase correspondiente respecto de dichos Tenedores, en conjunto, sobre (ii) las Aportaciones Realizadas de dichos Tenedores respecto de dicha Clase; y

(iv) *Split*. Posteriormente, entre los Tenedores y el Administrador para que las Distribuciones Realizadas de la Clase correspondiente pagadas a dichos Tenedores, en conjunto, y al Administrador como Asignaciones de Incentivo de la Clase correspondiente respecto del exceso de las Aportaciones Realizadas de dicho Tenedor en relación con dicha Clase sean (i) el 100% menos el Porcentaje Especificado a dichos Tenedores, en conjunto, y (ii) el Porcentaje Especificado al Administrador como Asignación de Incentivo; en el entendido, que no se pagará Distribución alguna al Administrador si las Distribuciones acumuladas más el valor neto de los activos atribuible a dicha Clase es inferior al 125% de la suma de las Aportaciones relacionadas con dicha Clase. Para efectos de esta sección, todos los cálculos deberán realizarse en la Moneda de la Inversión y con base en la recepción o realización de pagos por parte del Fideicomiso en relación con la Inversión correspondiente.

Para efectos de calcular cualquier Asignación de Incentivo, (a) los cálculos deberán basarse en las fechas cuando (i) las aportaciones, en relación con las Inversiones respectivas, sean realizadas por el Fideicomiso, (ii) la Comisión por Administración, en relación con las Inversiones respectivas, sean pagaderas al Administrador y (iii) los recursos derivados de las Inversiones Respectives sean recibidos por el Fideicomiso; (b) los cálculos deberán ser realizados en la moneda en la cual la Inversión correspondiente sea realizada, de manera que cualquier Asignación de Incentivo este basada en el desempeño de la Inversión correspondiente y no en la fluctuación de la moneda; (c) el Administrador deberá considerar las Inversiones subyacentes de una Inversión que se lleve a cabo a través de un Cliente Partners Group con el fin de determinar el Porcentaje Especificado para cada Inversión y (d) el Administrador deberá renunciar y/o descontar al Fideicomiso en su totalidad cualquier Asignación de Incentivo cobrada por el Administrador o sus Afiliadas por la inversión del Fideicomiso en cualquier Vehículo Partners Group de conformidad con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas.

En este sentido, los Tenedores reconocen que el Administrador podría no recibir Asignación de Incentivo incluso en el caso que los Tenedores reciban retornos significativos de una Inversión en particular derivado de cambios en la valuación de la moneda, así como que el Administrador podría recibir una

Asignación de Incentivo en ocasiones en las que los Tenedores no reciban una ganancia, calculada respecto de la Moneda del Fondo.

Reembolso. Al término de la vigencia del Fideicomiso, y una vez que se haya llevado a cabo la distribución por liquidación final de los activos, (i) el Administrador deberá calcular el Monto de Reembolso respecto de cada Clase (si lo hubiere) respecto de los Tenedores, en su conjunto, y en caso de que exista cualquier Monto de Reembolso, el Administrador deberá pagar al Fideicomiso dicho monto, el Fiduciario (actuando conforme a las instrucciones del Administrador) deberá asegurarse que dichos montos sean utilizados por el Administrador para cumplir con sus obligaciones respecto de los Tenedores correspondientes los cuales serán asignados a cada Tenedor basado en el número de Certificados en circulación que tenga cada Tenedor a la fecha en que dicho Monto de Reembolso sea distribuido, y (ii) el Fideicomiso deberá pagar al Administrador los montos (si los hubiere) necesarios para que el Administrador reciba el Porcentaje Especificado de la Base de Incentivo de cada clase; en el entendido, que no deberá realizarse ningún pago al Administrador que pudiese crear un Monto de Reembolso. Para efectos de esta sección, todos los cálculos deberán realizarse en la Moneda de la Inversión y con base en la recepción o realización de pagos por parte del Fideicomiso en relación con la Inversión correspondiente.

Pago de Impuestos. En general, para efectos de la presente Sección, cualesquier pagos o retenciones de Impuestos realizados por (i) el Fideicomiso, sobre montos recibidos o distribuidos por el Fideicomiso con respecto de Inversiones, (ii) los Vehículos de Inversión, que sean fideicomisos mexicanos o que se consideren de otra manera transparentes para efectos fiscales, detenten los que participe el Fideicomiso, directa o indirectamente, a través de otros Vehículos de Inversión transparentes, o (iii) cualquier Vehículo de Inversión exclusivamente por cuenta o a nombre de los Tenedores, serán considerados como si se hubieran distribuido a los Tenedores, según lo determine razonablemente el Administrador.

Distribuciones en Especie. El Fideicomiso podrá recibir distribuciones en especie de las Inversiones en forma de efectivo o Valores. Las distribuciones recibidas por el Fideicomiso en efectivo deberán pagarse a los Tenedores en efectivo. Cuando el Fideicomiso reciba Valores, el Administrador, en representación del Fideicomiso, deberá procurar vender dichos Valores y distribuir los recursos en efectivo a los Tenedores; los Tenedores correrán cualesquier riesgos de mercado y gastos debidamente incurridos asociados con la enajenación de dichos Valores. El Administrador tiene permitido distribuir Valores Permitidos a los Tenedores únicamente en relación con la disolución del Fideicomiso, en la medida permitida bajo el régimen de inversión regulatoria de los Tenedores. El Administrador deberá notificar con al menos de 20 de anticipación cualquier Distribución de Valores propuesta. Cuando se distribuyan Valores Permitidos deberá considerarse que se vendieron a valor justo a la Fecha de Distribución y los recursos de dicha venta deberán considerarse que se distribuyeron a los Tenedores para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso. En el caso que el Fideicomiso recibiera Valores que, respecto de un Tenedor, no fueran Valores Permitidos ("Valores No Permitidos"), entonces el Administrador, en lugar de distribuir a dicho Tenedor su parte de dichos Valores, deberá realizar esfuerzos razonables para disponer de dichos Valores No Permitidos. En caso que el Administrador no pudiese disponer de dichos Valores No Permitidos dentro de un periodo de tiempo razonable, el Administrador o un fiduciario liquidador, según sea el caso, deberá mantener dichos Valores No Permitidos en beneficio del Tenedor correspondiente hasta que dichos Valores No Permitidos sean liquidados. El Administrador deberá liquidar dichos Valores No Permitidos al mismo tiempo y en los mismos términos en los que el Administrador liquide su propia posición sobre dichos Valores No Permitidos. Cada Tenedor deberá cubrir únicamente la porción pro rata de los gastos corrientes que le correspondan respecto de dicho fideicomiso de liquidación. El Administrador no será responsable por cualquier pérdida o disminución en las ganancias que experimente dicho Tenedor en relación con la tenencia y disposición de dichos Valores No Permitidos. Además, no obstante el precio de venta real que obtenga el Administrador, para fines de calcular el valor de la distribución al Tenedor, la valuación correspondiente será al valor razonable de los Valores No Permitidos a la fecha en que dicha distribución en especie hubiese sido realizada al Tenedor salvo por lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Limitación a las Distribuciones. No obstante, cualquier otra disposición del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso, y el Fiduciario en representación del Fideicomiso, no estarán obligados a realizar Distribuciones a

Tenedor alguno por su tenencia de Certificados si dicha distribución tuviera como resultado la insolvencia del Fideicomiso o violara cualquier Ley Aplicable.

Disolución

Disolución. En el supuesto que ocurra un Evento de Disolución, y contando con la previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, el Fideicomiso será disuelto y liquidado de manera ordenada. El Administrador, o en caso de no existir Administrador, un fiduciario liquidador designado por la Asamblea de Tenedores, llevará a cabo la Venta de Disolución y Distribución Final. En la Venta de Disolución, el Administrador o el fiduciario liquidador utilizará sus mejores esfuerzos para convertir a efectivo o a equivalentes de efectivo, aquellos activos del Fideicomiso que el Administrador o el fiduciario liquidador determinen aconsejable vender, buscando maximizar el valor de dichos activos y tomando en cuenta cualquier consideración legal o fiscal (incluyendo restricciones legales aplicables a los Tenedores en relación con la distribución de activos en especie).

Distribución Final. Después de la Venta de Disolución, los recursos de dicha venta, así como cualesquier otros activos del Fideicomiso, serán distribuidos en uno o más pagos, conforme al siguiente orden de prelación:

(a) *Primero*, cumplir las obligaciones pendientes frente a todos los acreedores del Fideicomiso (incluyendo el pago de gastos de disolución, liquidación y terminación del Fideicomiso), en la medida permitido por la Ley Aplicable, ya sea mediante el pago de los mismos o mediante las reservas razonables de los mismos (incluyendo el cumplimiento de los gastos de disolución, liquidación y terminación del Fideicomiso), incluyendo el establecimiento de reservas, conforme a los montos que determine el Administrador o el fiduciario liquidador, que fueren necesarias para hacer frente a los pasivos del Fideicomiso; y

(b) *Después*, los recursos restantes, más cualquier activo remanente del Fideicomiso será distribuido de conformidad con la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso.

Para efectos de esta Sección 16.3, todas las ganancias no realizadas, pérdidas, ingresos acumulados y deducciones del Fideicomiso serán considerados como realizados y reconocidos, inmediatamente previo a la fecha de distribución.

Terminación.

La Asamblea de Tenedores podrá aprobar la terminación del Fideicomiso, siempre que las siguientes tres condiciones hayan sido satisfechas: (1) el Periodo de Inversión haya terminado, (2) todas las Inversiones hayan sido sujetas a una Desinversión total o se hayan declarado como pérdidas totales por el Administrador, y (3) todo endeudamiento asumido directa o indirectamente por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso haya sido repagado, y que no queden más obligaciones pendientes del Fideicomiso de cualquier naturaleza, incluyendo obligaciones contingentes, según lo determine el Administrador a su entera discreción; (en el entendido, que, si el Administrador fue removido de conformidad con los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario no podrá terminar el Fideicomiso hasta que todos los montos adeudados al Administrador removido, de conformidad con el Contrato de Administración, hayan sido pagados en su totalidad), en el entendido, que en el caso de que dicha terminación anticipada del Fideicomiso sea aprobada de conformidad con la presente Sección, todo el efectivo remanente en las Cuentas del Fideicomiso será distribuido a los Tenedores y al Administrador o alguna de sus Afiliadas (conforme a lo dispuesto por el Administrador) de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso previo a la terminación del Fideicomiso; y, en el entendido, además, que la vigencia del Fideicomiso no podrá exceder el termino previsto en la sección III del artículo 394 de la LGTOC.

Ausencia de Responsabilidad.

En la medida más amplia permitida por la Ley Aplicable, ni el Administrador ni sus Afiliadas, o sus respectivos directores, funcionarios, administradores, accionistas, socios, miembros, gerentes, empleados,

consejeros, representantes, asesores, agentes, ni los miembros del Comité Técnico nombrados por el Administrador (cada uno, una "Persona Exculpada") será responsable ante el Fideicomiso o algún Tenedor por (i) cualquier acción u omisión llevada a cabo, o que no sea llevada a cabo, por dicha Persona Exculpada, o por cualquier pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad derivada de dicha acción u omisión, salvo que dicha pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad resulte directamente de una Conducta Inhabilitante de una Persona Exculpada, (ii) cualquier obligación fiscal impuesta al Fideicomiso, (iii) cualesquiera pérdidas derivadas de la Negligencia, deshonestidad, dolo, fraude o mala fe del Fiduciario o de cualesquier agentes, (iv) cualesquiera actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, (v) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en cualquier otro contrato o instrumento celebrado o entregado de acuerdo a lo contemplado en el Contrato de Fideicomiso, (vi) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores, o el Representante Común, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, (vii) cualquier declaración realizada por las demás partes del Contrato de Fideicomiso o de cualquier otro Documento de la Emisión, (viii) cualquier retraso o incumplimiento de pago, distinto a dichos retrasos o incumplimientos derivados de un incumplimiento por parte del Fiduciario respecto a sus obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable, o (ix) cualesquier hechos, actos y omisiones de parte del Fiduciario, el Comité Técnico, el Representante Común o de terceros, que impidan o limiten el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso. Sin limitar la generalidad de lo anterior, cada Persona Exculpada estará en el cumplimiento con sus obligaciones, completamente protegida si actúa con base en los registros del Fideicomiso y/o en la información, opiniones, reportes o declaraciones que sean preparados por profesionales, expertos u otros terceros que hayan sido seleccionados de manera razonable por el Fideicomiso, el Administrador o sus respectivas Afiliadas. En la medida permitida por la Ley Aplicable, ningún miembro del Comité Técnico (i) tendrá deber fiduciario u obligación alguna respecto de algún otro miembro del Comité Técnico, el Fideicomiso, el Fiduciario o los Tenedores, o (y) será responsable ante algún otro miembro del Comité Técnico, el Fideicomiso o los Tenedores por daños o por cualquier otra razón; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico deberán actuar razonablemente y de buena fe en el desempeño de su encargo.

El Fiduciario será responsable ante las partes y/o ante cualquier tercero, única y exclusivamente hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso, sin tener responsabilidad personal alguna en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no sea suficiente para el cumplimiento de las obligaciones de las partes de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o Negligencia por parte del Fiduciario, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.

El Fiduciario no será responsable de las acciones, hechos u omisiones del Administrador, del Contador del Fideicomiso, del Representante Común, del Comité Técnico, o de terceras Personas que actúen conforme al Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o Negligencia por parte del Fiduciario, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.

El Fiduciario no tendrá más obligaciones que las establecidas expresamente en el Contrato de Fideicomiso, en los documentos que se celebren conforme al Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable. En caso de que el Fiduciario reciba cualquier aviso, demanda o cualquier otra reclamación en relación con el Patrimonio del Fideicomiso, notificará dicha situación inmediatamente al Administrador, al Comité Técnico y al Representante Común, a efecto de que éstos puedan llevar al cabo cualquier acción necesaria para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, momento a partir del cual cesará cualquier responsabilidad del Fiduciario respecto de dicho aviso, demanda judicial o reclamación. No obstante lo anterior, el Fiduciario estará obligado a coadyuvar en lo que sea necesario para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

Además de las otras obligaciones del Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario cumplirá con sus obligaciones de conformidad con el artículo 391 de la LGTOC; en el entendido, que en cualquier supuesto que no sea expresamente previsto por el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario actuará

estrictamente de conformidad con las instrucciones que reciba de las partes que conforme al Contrato de Fideicomiso tengan derecho a instruirle, teniendo la obligación de solicitar que el Administrador aclare el contenido de las mismas en el supuesto de que no fuere preciso.

En la medida que se hayan realizado las averiguaciones razonables y en la ausencia de evidencia creíble en contra, en la medida permitida por la Ley Aplicable, una Persona Exculpada no será responsable ante el Fideicomiso o algún Tenedor respecto de cualquier acción realizada de conformidad con cualquier escrito firmado, incluyendo aquellos recibidos vía facsímil o correo electrónico, que razonablemente se presuma genuino, y podrá depender en cualquier certificado firmado por un directivo de cualquier Persona con el fin de comprobar cualquier información respecto de dicha Persona o que sea conocimiento de la misma, y podrá depender en la opinión de algún asesor elegido por dicha Persona Exculpada con el cuidado razonable en relación con asuntos legales. Cada Persona Exculpada podrá actuar directamente o a través de sus agentes o apoderados. Cada Persona Exculpada podrá consultar a los asesores, valuadores, contadores y otros profesionistas de su elección y, en la medida permitida por la Ley Aplicable, no será responsable ante el Fideicomiso o los Tenedores por cualquier acto u omisión realizada de buena fe y como parte del objeto del Contrato de Fideicomiso basada en el consejo de cualquiera de dichas Personas, en el entendido, que dichas Personas hayan sido seleccionadas, designadas y monitoreadas por dicha Persona Exculpada con el cuidado debido. Cada Persona Exculpada podrá depender en los reportes y estados financieros preparados por y recibidos de las Inversiones y, en la medida permitida por la Ley Aplicable, no será responsable ante el Fideicomiso o los Tenedores por cualquier error o inexactitud contenidas en los mismos o cualquier daño derivado de los mismos. En la medida permitida por la Ley Aplicable, y salvo cualquier disposición en contrario contenida en esta Sección 19.1(vi), ninguna Persona Exculpada será responsable ante el Fideicomiso o los Tenedores por cualquier error de hecho o de juicio de dicha Persona Exculpada en la conducción de los negocios del Fideicomiso o de otra manera, por actuaciones realizadas respecto de y dentro del objeto del Contrato de Fideicomiso.

En la medida permitida por la Ley Aplicable, cualquier Persona Exculpada actuando bajo el Contrato de Fideicomiso no será responsable ante el Fideicomiso, los Tenedores o cualquier Persona que sea parte de o de cualquier forma esté obligada conforme al Contrato de Fideicomiso por incumplimiento con los deberes fiduciarios o por depender de buena fe en las disposiciones del Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores convienen que las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, en la medida que estas restrinjan o eliminen los deberes u obligaciones de una Persona Exculpada o de un Tenedor con el Fideicomiso, o de cualquier Tenedor o Persona que sea parte de o de cualquier forma este obligada conforme al Contrato de Fideicomiso, de otra manera contenidas en la Ley Aplicable, remplazaran aquellos deberes u obligaciones de dichas Personas Exculpadas o Tenedores en la medida más amplia permitida por la Ley Aplicable.

En la medida permitida por la Ley Aplicable, ninguna Persona Exculpada será responsable de devolución de Contribuciones o del Valor Razonable de los Certificados de cualquier Tenedor, y cualquier devolución será realizada únicamente con activos disponibles del Fideicomiso, de existir, y cada Tenedor renuncia a toda acción o recurso que pudiese tener en contra de cada Persona Exculpada en relación con lo anterior.

Indemnización.

En la medida permitida por la Ley Aplicable, el Fideicomiso deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo a cada uno del Administrador, sus Afiliadas y cada uno de sus respectivos miembros, funcionarios, directores, empleados, accionistas y socios, y miembros del Comité Técnico nombrados por el Administrador (cada uno, una "Persona Indemnizada") de cualesquier acciones, demandas, recursos, reclamos, obligaciones, costos, gastos, daños, pérdidas, y procedimientos ya sean judiciales, administrativos, inquisitivos o de cualquier otra naturaleza, conocidos o desconocidos, liquidados o sin liquidar, incluyendo aquellos incurridos o que deban ser indemnizados o reembolsados, o que requieran una contribución conforme al Contrato de Fideicomiso (cada uno, un "Reclamo"), que puedan surgir en contra de, o que puedan ser incurridos por dicha Persona Indemnizada, en la medida en que surja ya sea directa o indirectamente en relación con el Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Administración, la celebración del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión, o

las operaciones del Administrador, el Fideicomiso o los Vehículos de Inversión respectivos, incluyendo sin limitación, montos pagados conforme a sentencias, como acuerdo, multas o sanciones, así como honorarios legales y gastos razonables incurridos en relación con la preparación de la defensa o contestación a cualquier investigación, demanda, recurso o cualquier otro procedimiento (cada uno, un "Procedimiento"), ya sea civil o penal (todos aquellos Reclamos y montos y gastos cubiertos a los que hace referencia esta Sección 19.2, (los "Daños"), excepto en la medida que dichos Daños deriven de una Conducta Inhabilitante de dicha Persona Indemnizada.

El derecho de cualquier Persona Indemnizada a la indemnización dispuesta en el Contrato de Fideicomiso en relación con cualquier Daño será acumulativo con, y en adición a, todos y cualesquier derechos a los cuales dicha Persona Indemnizada tenga derecho ya sea contractualmente o por ley, mismos que se extenderán a sus sucesores, cesionarios y representantes legales. La obligación de indemnizar del Fideicomiso respecto de una Persona Indemnizada en relación con cualquier Daño deberá ser reducida en virtud de cualquier pago indemnizatorio que dicha Persona Indemnizada reciba de una Inversión en relación con dicho Daño.

El Administrador podrá contratar o podrá instruir al Fiduciario la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad de directores y gerentes para cada uno de los miembros del Comité Técnico; en el entendido, que la prima de dicha póliza de seguro será pagada por el Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

El Fideicomiso deberá, a discreción del Administrador, pagar por adelantado cualesquier costos y gastos (incluyendo honorarios de asesores legales) incurridos en relación con la defensa de cualquier Procedimiento que derive de alguna conducta descrita en la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso a cualquier Persona Indemnizada afectada. En el evento de cualquiera de dichos pagos adelantados realizados por el Fideicomiso, estos serán sujetos de reembolso en la medida que los Daños surgidos constituyan una Conducta Inhabilitante por parte de la Persona Indemnizada correspondiente o en la medida que dichos honorarios, costos o fastos sean reembolsados a la Persona Indemnizada por un tercero o de cualquier otra forma.

El Fiduciario no podrá ser obligado a realizar gasto alguno con cargo a su propio patrimonio, o incurrir en responsabilidades financieras distintas de las que asume en su carácter de Fiduciario, en el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, fraude, mala fe, o negligencia por parte del Fiduciario, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.

El Fiduciario no tendrá obligación de confirmar o verificar la autenticidad de cualquier identificación, poder, reporte, certificado o documento que se le entregue al Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario no asume responsabilidad alguna respecto a cualquier declaración hecha por las demás partes en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Emisión.

Indemnización al Fiduciario y al Representante Común. Las partes convienen que el Patrimonio del Fideicomiso servirá para indemnizar y sacar en paz y a salvo al Fiduciario, al Representante Común, sus delegados fiduciarios, afiliadas, funcionarios, agentes, directores, empleados, asesores y apoderados, de y en contra de cualquiera y todas las reclamaciones, demandas, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, pérdidas, juicios, procedimientos o actos, ya sean judiciales, administrativos, laborales, de investigación o de cualquier otra naturaleza, conocidos o desconocidos, determinados o por determinarse, que existan, puedan existir o que puedan ser incurridos por cualquiera de las Personas mencionadas anteriormente, derivadas de, o en relación con, las actividades que realicen conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, los Documentos de la Emisión de los que son parte y/o la Ley Aplicable, excepto en los casos en los que exista dolo, fraude, mala fe, o negligencia (grave u ordinaria) por parte del Fiduciario, el Representante Común, o cualquier otra Persona incluida en esta Sección 19.3, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.

3.2 Resumen del Contrato de Administración.

Nombramiento del Administrador; Aceptación del Administrador; Deberes de Lealtad y Diligencia

Nombramiento. El Fiduciario nombró y contrató al Administrador, y el Administrador aceptó el nombramiento hecho por el Fiduciario y convino en llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos y en los Documentos de la Emisión.

Deberes; Servicios de Administración

El Administrador deberá desempeñar los deberes y obligaciones previstos en el Contrato de Administración con buena fe, de forma diligente y en el mejor interés del Fideicomiso y de los Tenedores. Las obligaciones y deberes del Administrador y sus Afiliadas respecto del Fideicomiso y los Tenedores se tendrán por satisfechas en su totalidad y, en la medida más amplia permitida por la Ley Aplicable, y no incurrirán en responsabilidad alguna respecto de algún Tenedor o del Fideicomiso, en la medida que hayan actuado de conformidad con (i) la Política de Operaciones con Partes Relacionadas del Fideicomiso, (ii) con las indicaciones de la Asamblea de Tenedores, y/o (iii) la Ley Aplicable. El Administrador reconoce y confirma que las disposiciones del Contrato de Administración o del Contrato de Fideicomiso que permiten a o requieren que el Administrador tome una decisión a su “entera discreción” o “discreción” o cualquier otra facultad similar, no eliminan ni modifican la obligación del Administrador de actuar en todo momento de buena fe, diligentemente y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores. Si surgieren dudas en relación con la administración del Fideicomiso o la interpretación del Contrato de Administración, las cuales el Administrador considere que no se encuentren previstas en el Contrato de Administración o en la Ley Aplicable, el Administrador deberá consultar al Comité Técnico respecto de las mismas.

Sujeto a las facultades de la Asamblea de Tenedores y del Comité Técnico, según se establece en el Contrato de Fideicomiso, y a las obligaciones expresamente previstas en los Documentos de la Emisión y la Ley Aplicable, la administración, el funcionamiento y las políticas del Fideicomiso le corresponden al Administrador, quién deberá llevar a cabo todas y cada una de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, y realizar cualquier acto, celebrar y cumplir cualquier contrato y otros compromisos en nombre del Fideicomiso que considere necesarios, recomendables o incidentales a su entera discreción, de conformidad con, y sujeto a, los demás términos del Contrato de Administración, incluyendo sin limitación:

- (i) identificar y estructurar Inversiones potenciales que se consideren apropiadas para el Fideicomiso;
- (ii) de ser requerido conforme al Contrato de Fideicomiso, presentar a la Asamblea de Tenedores las Inversiones potenciales para su aprobación;
- (iii) determinar los términos y condiciones de las Llamadas de Capital y de las Emisiones Adicionales, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (iv) negociar y celebrar cualquier contrato, instrumento u otros documentos con terceras personas y/o con las Afiliadas del Administrador en relación con cualquier Inversión que haya llevado o lleve a cabo el Fideicomiso, ya sea directa o indirectamente, a través de Vehículos de Inversión, incluyendo la formación y financiamiento de Vehículos de Inversión;
- (v) monitorear el desempeño de las Inversiones;
- (vi) estructurar y llevar a cabo Desinversiones conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso;

- (vii) incurrir en endeudamiento (ya sea directamente o a través de una compañía propiedad del Fideicomiso) en nombre del Fideicomiso para para la consecución de los Fines del Fideicomiso por aquellos periodos determinados por el Administrador, en el entendido que todo endeudamiento incurrido en nombre del Fideicomiso deberá estar en términos comercialmente razonables; no obstante cualquier disposición del Contrato de Administración o del Contrato de Fideicomiso y sin necesidad de obtener el consentimiento de ningún Tenedor o Persona, en relación con dicho endeudamiento, el Administrador, a nombre propio o en nombre del Fideicomiso, podría (i) emitir, aceptar, endosar o ejecutar pagarés, garantías y otros instrumentos o títulos que documenten dicho endeudamiento y asegurar el pago del mismo a través de hipotecas, gravámenes, prendas, o cesión de garantía de o sobre todos o cualquier activo del Fideicomiso, el Compromiso Restante de los Tenedores y cualquier otros activos, derechos o recursos del Fideicomiso o del Administrador conforme al Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso y/o (ii) ceder su derecho de realizar Llamadas de Capital (incluyendo mediante el otorgamiento de poderes) en aquellos casos que dicha cesión sea razonablemente requerida, y el derecho a ejercer acciones respecto del incumplimiento de cualquier Tenedor del pago para cumplir con una Llamada de Capital. No obstante cualquier disposición en contra del Contrato de Administración, y sin necesidad de obtener el consentimiento de ningún otro Tenedor o Persona, (i) el Fideicomiso podrá obtener préstamos o celebrar garantías o cualquier otro tipo de endeudamiento en conjunto con una o más Personas en los términos que el Fideicomiso, a su sola discreción, considere justos y razonables para el Fideicomiso, y (ii) en relación con cualquier préstamo, garantía o endeudamiento del Fideicomiso, todas las Llamadas de Capital serán pagaderas en la cuenta designada por el Administrador para tales efectos;
- (viii) invertir fondos del Fideicomiso, pendientes de invertir, distribuir o utilizar de cualquier otra forma, en Inversiones Temporales;
- (ix) llevar a cabo cualquier acción permitida o requerida de un inversionista en una Inversión o Inversión Temporal;
- (x) cubrir la exposición a riesgos del Fideicomiso en la medida que el Administrador considere aconsejable;
- (xi) establecer vehículos de propósito especial para la tenencia de Inversiones;
- (xii) oponer o seguir acciones o procedimientos, conforme a la Ley Aplicable, ante a cualquier órgano, comisión o agencia gubernamental, administrativo o regulatorio;
- (xiii) contratar asesores, custodios, abogados, auditores y cualesquier otros agentes o empleados del Fideicomiso según considere necesario o aconsejable, y autorizar a dichos agentes o empleados a actuar para y en nombre del Fideicomiso;
- (xiv) llevar a cabo elecciones, investigaciones, evaluaciones y decisiones, y obligar al Fideicomiso conforme a las mismas, las cuales puedan, en la opinión razonable del Administrador, ser necesarias, deseables o apropiadas para la adquisición, tenencia o disposición de Valores por el Fideicomiso;
- (xv) presentar declaraciones, elecciones o devoluciones en nombre de o del Fideicomiso ante las autoridades fiscales aplicables para cualesquier fines que el Administrador considere apropiados;
- (xvi) considerar factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo al momento de evaluar oportunidades del Fideicomiso;
- (xvii) obtener aquella información (incluyendo cualesquier identificación, números de referencia,

certificaciones personales o evidencia documental) de los Tenedores, según el Administrador lo requiera razonablemente para permitir (i) al Fideicomiso realizar aquellas publicaciones, entregas de documentos o elecciones en nombre del Fideicomiso, según sea requerido por la Ley Aplicable o cualquier otra autoridad fiscal o regulatoria de cualquier jurisdicción o según el Administrador considere razonable o deseable; (ii) al Fideicomiso cumplir con las disposiciones FATCA/CRS; y (iii) al Administrador y a cualquier de sus Afiliadas y sus agentes respectivos, cumplir con todas las políticas, leyes, disposiciones, regulaciones, ordenes o lineamientos emitidos por una autoridad gubernamental respecto a temas de *know your customer*, anti-lavado de dinero o prevención al financiamiento del terrorismo; y

- (xviii) llevar a cabo cualquier otra actividad necesaria para, en relación con, o incidental a cualquiera de las anteriores o al negocio del Fideicomiso.

Poderes

Sujeto a los términos del Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso, el Administrador tendrá discreción completa, total y exclusiva para administrar y conducir los negocios del Fideicomiso, tomar todas las decisiones que afecten el día a día del negocio del Fideicomiso y llevar a cabo cualesquier acciones necesarias o apropiadas para cumplir con los fines del Fideicomiso en términos del Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, siempre tomando en cuenta la vigencia del Fideicomiso, su estrategia de inversión y sus fines. Para efectos del Contrato de Administración, y de acuerdo con las instrucciones previas por escrito del Administrador, el Fiduciario otorgará al Administrador y a las personas físicas designadas por éste (cada uno un "Apoderado"), en presencia de un notario público en México, los siguientes poderes generales:

(a) Un poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, excepto hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de México y del Código Civil de la Ciudad de México. Sin limitar las facultades anteriormente descritas, los Apoderados contarán con las siguientes facultades, que serán expresamente incluidas:

- (i) Para ejercer dicho poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean éstas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal y específicamente: (x) tribunales del fuero civil, (y) tribunales penales, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y la Procuraduría General de Justicia de cualquiera de los Estados de México, y (z) el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias.
- (ii) Para entablar toda clase de demandas, reconveniones y solicitudes, contestar las que en contra del Fideicomiso se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación.
- (iii) Para querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos respecto de cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del Fideicomiso.
- (iv) Para solicitar el amparo de la justicia federal.
- (v) Para desistirse, aún en el juicio de amparo.
- (vi) Para celebrar convenios y hacer renunciaciones.
- (vii) Para otorgar perdón.

- (viii) Para transigir.
- (ix) Para comprometer en árbitros.
- (x) Para articular y absolver posiciones.
- (xi) Para recusar.
- (xii) Para recibir pagos;

en el entendido, que el ejercicio de cualesquier poderes para pleitos y cobranzas ante cualesquier autoridades administrativas o judiciales o paneles arbitrales, requerirán de un aviso previo por escrito al Fiduciario.

(b) Un poder limitado en cuanto a su objeto pero general en cuanto a las facultades otorgadas para actos de administración, con todas las facultades generales incluyendo aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley, de conformidad con los términos del segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de México y del Código Civil de la Ciudad de México.

(c) Un poder limitado en cuanto a su objeto pero general en cuanto a las facultades otorgadas para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de México y del Código Civil para la Ciudad de México, sujeto a los lineamientos internos del Fiduciario con respecto a poderes de dicha naturaleza.

(d) Un poder general para actos de administración, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las demás entidades federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de (i) llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de devolución y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la Firma Electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público); (ii) llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, arreglos, solicitudes de devolución y declaraciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos de América (*U.S. federal income tax*) del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, preparar y firmar la elección fiscal de los EEUU (*U.S. tax election*) y/o los formatos o declaraciones respecto del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos de América (*U.S. federal income tax*) en representación del Fideicomiso, o en representación del Fideicomiso con respecto a cualquier subsidiaria del Fideicomiso); y (iii) llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, arreglos, declaraciones y/o formatos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de FATCA y CRS aplicables al Fideicomiso.

Los poderes antes mencionados serán irrevocables y no podrán incluir cláusulas de delegación o sustitución de personalidad; en el entendido, que el Administrador no deberá considerarse en incumplimiento del Contrato de Administración si cualquiera de dichos poderes es revocado, salvo que la revocación de los poderes derive del incumplimiento de sus obligaciones como Apoderado en términos de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Cualesquier actos que realice el Apoderado en nombre y representación del Fideicomiso de conformidad con los poderes otorgados conforme a la Sección 2.3 del Contrato de Administración que, en términos del Contrato de Fideicomiso, requieran la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores o del Comité Técnico, requerirán que dicha aprobación sea obtenida con anterioridad al ejercicio de dichos poderes.

Los poderes que se otorguen conforme a la Sección 2.3 del Contrato de Administración estarán limitados en cuanto a su objeto para que los Apoderados actúen en nombre y representación del Fiduciario única y exclusivamente en relación con el Patrimonio del Fideicomiso y conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso; en el entendido, que para todos los efectos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, ningún Apoderado deberá ser considerado como un empleado, delegado fiduciario o funcionario del Fiduciario.

El otorgamiento de los poderes a que se refiere la Sección 2.3 del Contrato de Administración no libera al Fiduciario de sus obligaciones al amparo del Contrato de Fideicomiso.

En caso de que el Administrador sea removido como resultado de un Evento de Reemplazo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración, el Fiduciario deberá revocar inmediatamente los poderes otorgados a los Apoderados conforme a la Sección 2.3 del Contrato de Administración.

Conflicto de Interés; Publicación de Eventos Relevantes

El Administrador deberá:

(a) informar al Comité Técnico y al Representante Común de la existencia de cualquier asunto que el Administrador considere razonablemente que pueda constituir un conflicto de interés material del Administrador del que tenga conocimiento con respecto a cualquier operación del Fideicomiso o relacionado con las partes del Contrato de Fideicomiso, el cual pueda tener un impacto en el Fideicomiso o en las partes del Fideicomiso excepto cuando se permita lo contrario de conformidad con los términos y condiciones del Fideicomiso, un Vehículo de Inversión o que haya sido aprobado previamente por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según resulte aplicable de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que las siguientes operaciones no serán consideradas como operaciones con partes relacionadas o que de cualquier otra manera podrían considerarse como un conflicto de interés para efectos de este párrafo: (1) operaciones realizadas en términos de las Políticas de Operaciones con Partes Relacionadas del Fideicomiso (incluyendo el pago del Descuento de Estabilización, la Comisión PGCF y la Comisión por Servicios de Administración de Inversión); (2) el financiamiento de una Inversión, reinversión o adquisición a través de uno o varios Vehículos de Inversión, ya sea de capital o deuda; y (3) cualquier operación que sea una operación permitida de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso; e

(b) instruir al Fiduciario para que publique cualquier “evento relevante” (según dicho término se define en la LMV y en la Circular Única) al público inversionista, según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única.

Reportes del Administrador

El Administrador deberá preparar (o causar que una Afiliada o un consultor tercero prepare, bajo la responsabilidad del Administrador) y entregar al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, a los miembros del Comité Técnico, a la CNBV y a la BMV, un Reporte Trimestral y un Reporte Anual, de conformidad con los términos de la Sección 13.4 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que los costos relacionados con dicha preparación y entrega serán considerados como Gastos del Fideicomiso.

Adicionalmente, el Administrador se obliga a entregar a los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario, al Representante Común y a cualesquier Tenedores que lo soliciten por escrito (habiendo previamente comprobado su calidad de Tenedores mediante la entrega de las constancias que Indeval expida para dichos efectos, así como el listado de titulares emitida por el Intermediario Financiero correspondiente, según corresponda), dentro de los 60 días hábiles siguientes al término de cada trimestre, un informe trimestral en el que se describa (1) el desempeño de sus funciones durante dicho trimestre; (2) información sobre los montos utilizados por el Fideicomiso para llevar a cabo Reinversiones en términos de la Sección 6.3 del Contrato de Fideicomiso; (3) el porcentaje del monto destinado a Inversiones que ha sido invertido en, o comprometido a, Inversiones, a la fecha de dicho reporte; (4) información sobre el uso de derivados y/u otros instrumentos de

cobertura contratados durante el trimestre respectivo; (5) información sobre el nivel de apalancamiento del Fideicomiso y las garantías otorgadas por el Fideicomiso. El Administrador también se obliga a entregar a los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario, al Representante Común y a cualquiera de los Tenedores, cualquier otra información o documentos razonablemente solicitados en relación con el desempeño de sus funciones conforme al Contrato de Administración o el Contrato de Fideicomiso. Los costos relacionados con dicha preparación y entrega serán considerados como Gastos del Fideicomiso.

Cesión del Administrador

El Administrador podrá, sin tener que requerir el consentimiento de la Asamblea de Tenedores o el Comité Técnico, ceder o delegar, de conformidad con un contrato de asesoría, delegación o administración, o de cualquier otra forma, cualesquiera de sus derechos, facultades u obligaciones previstos en el Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Administración, a cualesquiera de sus Afiliadas o a un tercero; en el entendido, que el Administrador, con respecto a un tercero independiente, no podrá ceder o delegar la totalidad de sus derechos, poderes u obligaciones estipuladas en el Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Administración y, de lo contrario, seleccionará a cualquiera de dichos agentes con sumo cuidado y tomando en consideración la naturaleza y extensión de las obligaciones a ser cedidas. El Administrador no será responsable de cualesquier actos u omisiones de terceros prestadores de servicios contratados por el Fideicomiso o el Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Administración, en la medida que, según corresponda, el Administrador haya realizado la designación de dicho tercero prestador de servicios de manera diligente y prudente; en el entendido, que el Administrador no será liberado de dicha responsabilidad si se encuentra que este o sus Afiliadas incurrieron en alguna Conducta Inhabilitante respecto de cualquier cesión o delegación de cualquier poder o facultad en relación con la determinación de decisiones de inversión o desinversión, o de cualquier otra forma adversa para la estrategia del Fideicomiso.

Remoción del Administrador; Disolución por Causa.

Opciones en el Evento de una Causa. La Asamblea de Tenedores podrá, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en cualquier momento después de que ocurra un evento que constituya una Causa, ya sea (i) solicitar la remoción del Administrador, la cual surtirá efectos en una fecha que no sea menor a 60 días naturales a partir de la fecha en la que la remoción le sea notificada al Administrador, así como la sustitución de este por otra Persona como administrador del Fideicomiso (dicho administrador sustituto deberá ser aprobado por la Asamblea de Tenedores) (un "Evento de Reemplazo") o (ii) disolver y liquidar, de forma ordenada, el Fideicomiso, lo cual surtirá efectos, cuando menos, 60 días naturales a partir de la fecha en la que el Administrador fuere notificado de dicha terminación; en el entendido, que cualquier sustituto del Administrador será nombrado con anterioridad a, o al mismo tiempo que, la remoción del Administrador y el Fideicomiso continuará sin ser disuelto.

Causa. Para efectos de la Sección 4.1 del Contrato de Administración, si el Administrador o sus Afiliadas incurran en una Conducta Inhabilitante que tenga como resultado un efecto material adverso de naturaleza financiera, ya sea respecto al Fideicomiso o algún Tenedor, esto constituirá una causa para efectos de la remoción del Administrador (cada una, una "Causa").

Pago de la Comisión por Administración y la Asignación de Incentivo. En el evento que el Administrador sea removido con Causa de conformidad con el Contrato de Administración:

- (i) En caso de que tenga lugar un Evento de Reemplazo, cualquier Monto de Compensación que no haya sido utilizado para compensar la Comisión por Administración será, conforme a la Ley Aplicable, distribuido a los Tenedores en proporción al número de Certificados de los cuales cada Tenedor sea propietario, salvo que dicho Tenedor elija no recibir dicho monto.
- (ii) No obstante la continuación del Fideicomiso, de conformidad con la Sección 4.1(a)(i) del Contrato de Administración, en el evento que tenga lugar una remoción con Causa de conformidad con la Sección

4.1(a) el Administrador deberá, en la medida permitida por la Ley Aplicable, renunciar al 100% de cualquier Asignación de Incentivo que no haya sido pagada y/o debida.

El Fiduciario llevará a cabo las Llamadas de Capital adicionales necesarias y/o desembolsará fondos de las Cuentas del Fideicomiso para pagar las cantidades anteriores. Todos los montos disponibles depositados en las Cuentas del Fideicomiso deberán ser utilizados para pagar las cantidades anteriores al Administrador o sus respectivas Afiliadas, conforme a las instrucciones del Administrador, en los términos dispuestos en el Contrato de Administración, y el Fiduciario no realizará ninguna Distribución a los Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso hasta que dichas cantidades hayan sido pagadas al Administrador o a sus respectivas Afiliadas, según corresponda, en su totalidad.

Remoción del Administrador sin Causa.

Remoción sin Causa. La Asamblea de Tenedores podrá, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, solicitar la remoción sin Causa del Administrador, la cual surtirá efectos en una fecha que no sea menor a 90 días naturales a partir de la fecha en la que la remoción le sea notificada al Administrador, así como la sustitución de este por otra Persona como administrador del Fideicomiso (dicho administrador sustituto deberá ser aprobado por la Asamblea de Tenedores).

Pago de la Comisión por Administración y la Asignación de Incentivo. En el evento que el Administrador sea removido sin Causa de conformidad con el Contrato de Administración:

- (i) El Fideicomiso deberá reembolsar al Administrador todos los gastos corrientes razonables, Gastos de Emisión, Gastos del Fideicomiso y Gastos de Inversiones No Viabiles desembolsados por el Administrador o cualquier de sus Afiliadas o agentes, de conformidad con el Contrato de Administración, designados en el Contrato de Administración, en relación con los servicios previstos en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso, que sean debidos y pagaderos a la fecha en la cual surta efectos la remoción del Administrador.
- (ii) El Fiduciario deberá pagar al Administrador removido todas las Comisiones por Administración debidas y pagaderas a la fecha en la cual surta efectos la remoción del Administrador, mas un monto igual a las Comisiones por Administración que hubieran sido debidas y pagaderas por el Fideicomiso al Administrador de conformidad con la Sección 3.1 del Contrato de Administración, a partir de la fecha en la cual surta efectos la remoción del Administrador y hasta el ultimo día del trimestre calendario en el cual tenga lugar el doceavo aniversario de la Fecha de Emisión Inicial, con base en el Compromiso agregado de los Tenedores que no haya sido invertido y en las Inversiones realizadas a la fecha en la cual dicha remoción surta efectos.
- (iii) El Fiduciario deberá pagar al Administrador removido cualquier Asignación de Incentivo debida y pagadera al Administrador en términos de la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso, mas un monto igual a la Asignación de Incentivo en relación con las Inversiones realizadas en o antes de la fecha en la cual dicha remoción surta efectos, que de otra forma hubiesen sido pagaderas al Administrador y dichos recursos hubiesen sido distribuidos al Administrador conforme a la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso.
- (iv) No obstante lo dispuesto en la Política de Operaciones con Partes Relacionadas del Fideicomiso, el Administrador y sus Afiliadas tendrán derecho a recibir el pago de cualesquier comisiones pagaderas a nivel de cualquier Vehículo Partners Group en el cual el Fideicomiso haya invertido a la fecha en la cual surta efectos la remoción del Administrador, precisamente en los términos dispuestos en dicho Vehículo Partners Group.

El Fiduciario llevará a cabo las Llamadas de Capital adicionales necesarias y/o desembolsará fondos de las Cuentas del Fideicomiso para pagar las cantidades anteriores. Todos los montos disponibles depositados en las Cuentas del Fideicomiso deberán ser utilizados para pagar las cantidades anteriores al Administrador o sus

respectivas Afiliadas, conforme a las instrucciones del Administrador, en los términos dispuestos en el Contrato de Administración, y el Fiduciario no realizara ninguna Distribución a los Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso hasta que dichas cantidades hayan sido pagadas al Administrador o a sus respectivas Afiliadas, según corresponda, en su totalidad.

Evento de Inhabilitación; Efectos de la Remoción

Evento de Inhabilitación. El Administrador dejará de desempeñarse como administrador del Fideicomiso al momento en que ocurra un Evento de Inhabilitación, y, posteriormente, salvo por lo establecido por la Ley Aplicable, ni el Administrador ni sus sucesores tendrán los poderes, obligaciones ni responsabilidades de un administrador del Fideicomiso en los términos del Contrato de Administración o de la Ley Aplicable. Salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario, de conformidad con la Cláusula XVI del Contrato de Fideicomiso, al momento en que ocurra un Evento de Inhabilitación el Fideicomiso será dado por terminado y liquidado de conformidad con la Cláusula XVI del Contrato de Fideicomiso. El Administrador dará aviso inmediatamente a los Tenedores de que se ha presentado un Evento de Inhabilitación. Si el Administrador deja de ser el administrador del Fideicomiso debido al acontecimiento de un Evento de Inhabilitación y la Asamblea de Tenedores determina continuar con el negocio del Fideicomiso, de conformidad con la Cláusula XVI del Contrato de Fideicomiso, dicha determinación deberá ser notificada al Administrador por una persona autorizada por dicha Asamblea de Tenedores para entregar dicha notificación en representación de dicha Asamblea de Tenedores.

Efectos de la Remoción. En el evento que el Administrador sea removido o de cualquier forma cese de ser el administrador del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Administración:

- (a) Compromiso del Administrador. En la fecha en que la Asamblea de Tenedores determine la remoción del Administrador, la obligación del Administrador de coinvertir el Compromiso del Administrador con el Fideicomiso, en términos del Contrato de Fideicomiso, terminara automáticamente.
- (b) Miembros del Comité Técnico. En el evento que el Administrador sea removido, los miembros del Comité Técnico designados por este dejarán de ser parte del Comité Técnico de manera automática en la fecha en que dicha remoción surta efectos.
- (c) Poderes. En la fecha en que la remoción del Administrador surta efectos, el Fiduciario deberá revocar todos los poderes otorgados en favor del Administrador y/o sus respectivos apoderados.

Exculpación e Indemnización

El Administrador, y cualquier Persona Exculpada y Persona Indemnizada, tendrán derecho a beneficiarse de las disposiciones establecidas en la Sección 19.1 y Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso con respecto al Contrato de Administración, y a cualquier acción u omisión relacionada con el Contrato de Administración. Para efectos de claridad, dichas Personas continuarán teniendo derecho a los beneficios de dichas disposiciones tras una remoción del Administrador (sujeto a las restricciones y excepciones a las obligaciones de indemnización establecidas en dichas disposiciones).

Plazo

El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente en caso de remoción del Administrador, de conformidad con los términos del Contrato de Administración; en el entendido, además, que la terminación del Contrato de Administración surtirá efectos a partir de la fecha en que todos los pagos conforme a los términos previstos en el Contrato de Administración hayan sido realizados.

4. Plan de Negocios, análisis y calendario de inversiones y desinversiones

4.1 Estrategia de Inversión

El Fideicomiso invertirá globalmente con base en una estrategia de inversión de valor relativo, a través de (i) cualquier Vehículo Partners Group; o (ii) co-inversiones junto con otros Vehículos Partners Group. En consecuencia, el Fideicomiso y el Administrador tendrán la capacidad de ajustar la asignación de las Inversiones del Fideicomiso a través de otros Vehículos Partners Group, en línea con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, en dirección a las regiones geográficas y etapas de financiamiento que considere que ofrecen un valor superior en el tiempo. El Fideicomiso y el Administrador invertirán utilizando una amplia gama de Inversiones en Capital Privado como Inversiones Directas e Inversiones Secundarias. Al combinar las decisiones estratégicas de asignación de activos con un análisis de valor relativo y un riguroso proceso de selección de Inversiones, el Administrador cree que el Fideicomiso estará bien posicionado para lograr rendimientos atractivos para los inversionistas.

La estrategia de inversión de valor relativo del Fideicomiso se aplicará de forma continua, teniendo en cuenta los cambios en el entorno del mercado de capital privado. La estrategia consiste en un componente de planificación de inversiones y un componente de implementación de portafolios, que combinan análisis descendente ("*top-down analysis*"), comparaciones transversales ("*cross-segment*") y de auditorías ("*due diligence*") en cada oportunidad de inversión.

El Fideicomiso podría no cumplir con el plan de negocios descrito en el presente Prospecto, lo cual podría afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores.

4.2 Enfoque y Proceso de Inversión

El componente de estrategia de inversión descendente de la administración de inversiones está compuesto por la asignación estratégica de activos, el análisis de valor relativo y el control del nivel de inversión. La asignación estratégica de activos implica el proceso de establecer lineamientos para la implementación del portafolio, el análisis del valor relativo se ocupa de analizar estas condiciones del mercado y su efecto sobre los factores de valor para cada segmento relevante y el control del nivel de inversión es el proceso de dirigir y administrar el nivel de capital invertido en un portafolio de capital privado a lo largo del tiempo. Partners Group considera que esta etapa de planificación es esencial para asegurar un buen rendimiento del portafolio, una diversificación adecuada, una administración de riesgos sólida y prestar orientación sobre la implementación del portafolio.

Partners Group tiene la intención de que el Fideicomiso invierta (directa o indirectamente por medio de Vehículos de Inversión) en sociedades de capitalización media líderes en el mercado con un fuerte potencial de crecimiento (crecimiento promedio de EBITDA de 11.9%) que muestren altos márgenes (margen promedio de EBITDA de entrada de 21.8%), generación de efectivo y que estén lideradas por un equipo de administración experimentado. Como parte del enfoque, debe haber una clara oportunidad identificada de valor agregado para que el equipo de CVI de Partners Group lidere y/o asista a una Inversión y para que Partners Group tenga control sobre la Inversión, realice valoraciones razonables (valor promedio de entrada de 9.3 veces VE/EBITDA en toda la cartera) y mantenga una estructura de capital sostenible (apalancamiento promedio de entrada de 4.5 veces Deuda Neta/EBITDA).

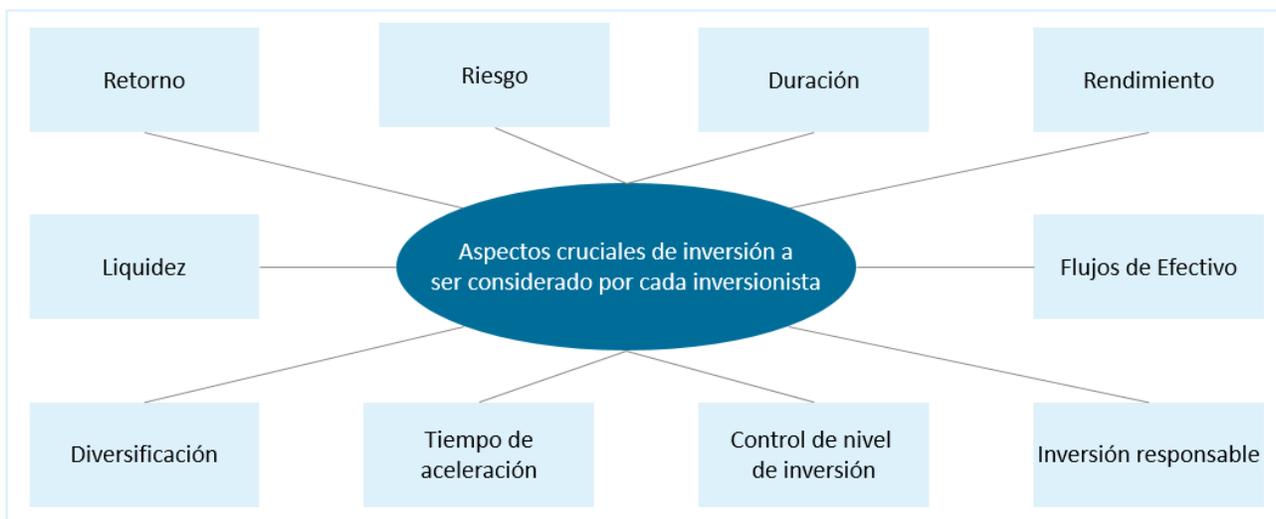
Asignación Estratégica de Activos

El proceso de inversión comienza con la asignación estratégica de activos, que está diseñada para proporcionar un marco para la diversificación a largo plazo del Fideicomiso. Para definir la asignación estratégica de activos, Partners Group analiza tanto los datos históricos de capital privado como la información actual del portafolio de capital privado de la firma. Este análisis cuantitativo se complementa con las aportaciones cualitativas de los profesionales de inversión de la firma, basadas en su experiencia y en sus conversaciones con administradores e inversionistas de capital privado de todo el mundo. Finalmente, se consideran las dependencias y correlaciones esperadas entre los diferentes segmentos del mercado. Sobre la base de este análisis, Partners Group realiza pronósticos y establece rangos de asignación para los distintos segmentos del

mercado de capital privado. Estos rangos permiten una sólida construcción del portafolio, manteniendo al mismo tiempo la capacidad de enfatizar segmentos particulares basados en sus respectivos conjuntos de valor relativo y de oportunidad. De esta manera, la asignación estratégica de activos proporciona una guía para las decisiones de inversión a lo largo del tiempo.

La asignación estratégica de activos es una piedra angular del rendimiento del portafolio a largo plazo y está diseñada para proporcionar un marco para la diversificación del portafolio. El marco de asignación se basa en una evaluación de cualquier requisito particular o preferencia de inversión para un programa o mandato. Para las ofertas de los fondos de Partners Group, este proceso implica la evaluación de los objetivos y requisitos para la oferta particular en su conjunto. Para una cuenta separada, esto implicaría discusiones con el cliente para determinar los objetivos de rendimiento, la inclinación de riesgo, los objetivos de diversificación, el horizonte de inversión y cualquier otra preferencia a largo plazo.

Por lo general, Partners Group establece los parámetros específicos de un programa o mandato mediante la evaluación de los retornos esperados del portafolio utilizando el marco de retornos esperados de Partners Group, las aportaciones ascendentes de los profesionales de inversión de Partners Group y los datos actuales de la base de datos y los portafolios propiedad de Partners Group.



La asignación estratégica de activos resulta en rangos de asignación para una cartera en particular por su ubicación geográfica, etapa de financiamiento, tipo de activo y/o época de la inversión. La asignación estratégica de activos también establece limitaciones de riesgo tales como el tamaño máximo de una inversión, el tamaño y estructura del fondo y cualquier otro parámetro relevante. Estos rangos y límites guían las decisiones de inversión y la construcción del portafolio, haciendo hincapié en segmentos particulares basados en sus respectivos "valores relativos" y conjuntos de oportunidades.

Una amplia diversificación es uno de los principales componentes del enfoque de inversión de Partners Group con el fin de evitar riesgos no sistemáticos y centrarse en añadir valor mediante (1) la aplicación de un enfoque relativo al país, sector, tipo de operación, época de la inversión y nivel de tipo de inversión; (2) la generación proactiva de un gran flujo de operaciones para ayudar a maximizar el conjunto de oportunidades de inversión y (3) la selección a nivel del administrador y/o de la operación mediante un proceso de selección a profundidad. Además, Partners Group cree que el nivel óptimo de diversificación está relacionado con el objetivo de inversión y la inclinación de riesgo del cliente.

Análisis de Valor Relativo

Como ya se ha señalado, las condiciones cambiantes del mercado pueden afectar drásticamente al atractivo de los diferentes segmentos del mercado de capital privado en general. El segundo paso del proceso de inversión en valor relativo se refiere al análisis de estas condiciones de mercado y su efecto en los generadores de valor

para cada segmento relevante. Por ello, Partners Group realiza un seguimiento continuo de la evolución del sector de capital privado y realiza un seguimiento periódico del potencial de rentabilidad y del atractivo relativo de los distintos segmentos del mercado. Esta revisión puede considerar aspectos tales como la desregulación, los cambios en la legislación fiscal o de valores, los ciclos comerciales, los márgenes de crédito, los múltiplos de acciones, las oportunidades de ofertas públicas iniciales, etc. Además, se evalúan variables específicas del mercado de capital privado, como el número, la calidad y la accesibilidad de los fondos primarios que salen al mercado, la relación entre el principal obtenido del capital privado y las inversiones realizadas y la disponibilidad de Inversiones Directas e Inversiones Secundarias. Basándose en los resultados de esta revisión y en la asignación estratégica de activos, Partners Group identifica y pondera los segmentos que considera que ofrecen las oportunidades de inversión más atractivas. Estas ponderaciones guiarán las decisiones tácticas de asignación de capital del Fideicomiso.

Beneficios de un enfoque global e integrado en Inversiones en Capital Privado

Para las Inversiones Directas, solo hay una capa de comisiones, el Administrador y sus Afiliadas utilizan a su equipo interno de Creación de Valor de Inversiones, y el Fideicomiso tendrá información detallada de sociedades públicas.

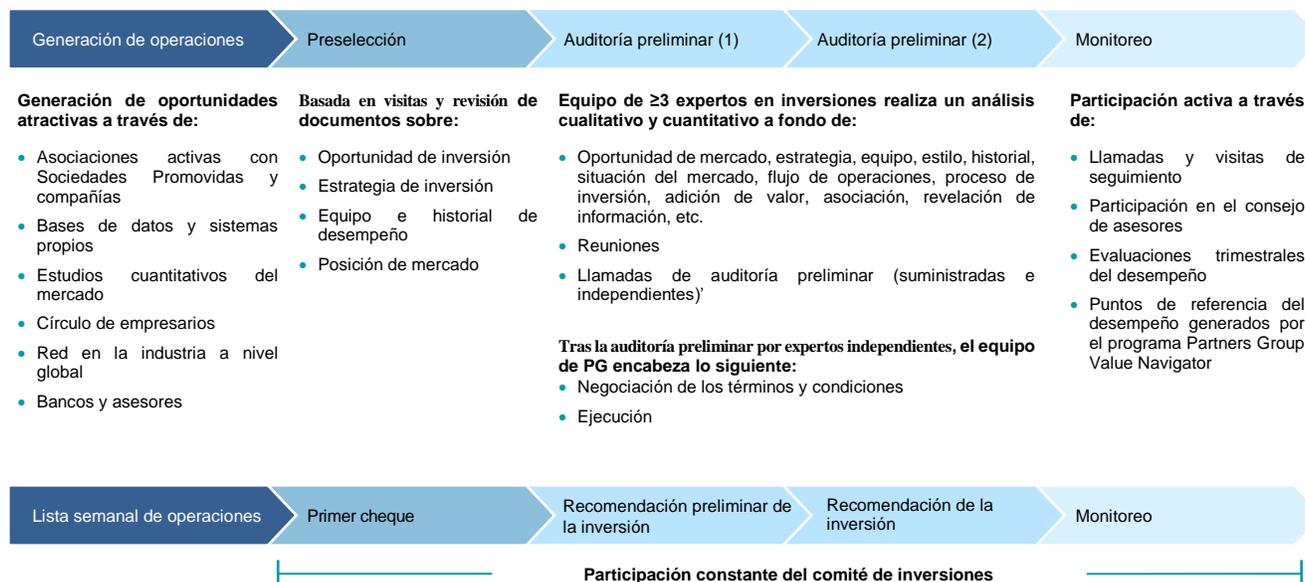
Para las Inversiones Secundarias, las distribuciones tempranas y los posibles descuentos mejoran el rendimiento. El Fideicomiso tendrá acceso a información adicional sobre inversiones que mejoren las actividades directas y primarias.



Nota: todas las figuras al 30 de septiembre de 2018. El rendimiento pasado no es indicativo de rendimiento futuro. Fuente: Partners Group. Para fines ilustrativos únicamente.

Selección de Inversiones

En el paso final del proceso de inversión, Partners Group busca activamente invertir el capital asignado a cada segmento en Inversiones de la más alta calidad disponible dentro de ese segmento. Las oportunidades se generan a través de una amplia red de relaciones existentes con inversionistas y administradores de capital privado de todo el mundo, y luego son evaluadas individualmente por los profesionales de inversión de Partners Group mediante un proceso de selección estructurado, como se describe a continuación:



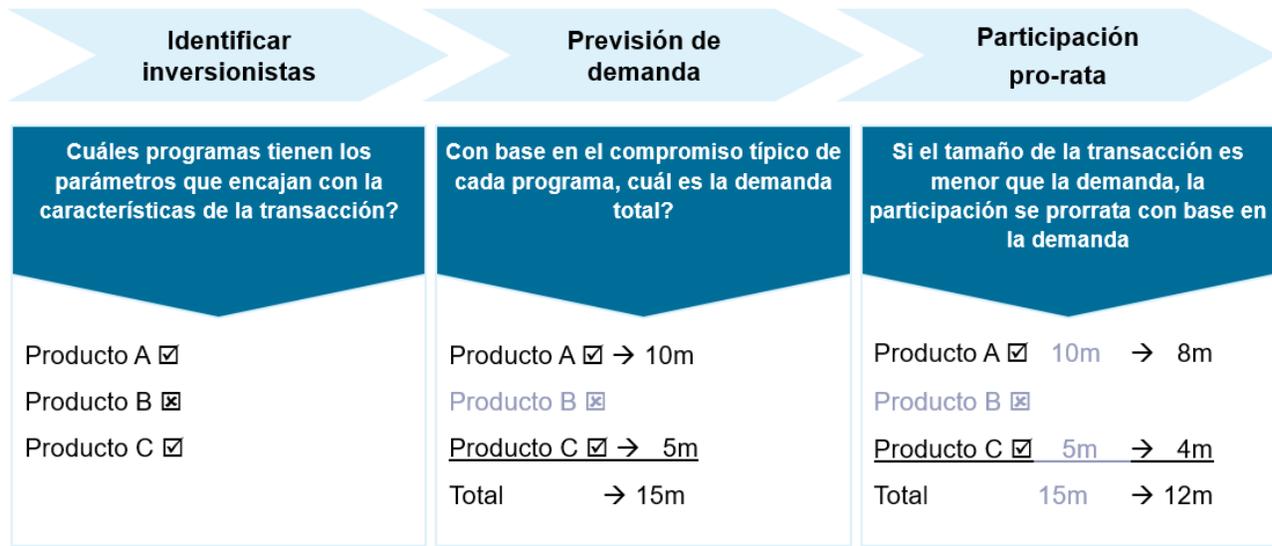
Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos, exclusivamente.

Al seleccionar las inversiones, Partners Group vuelve a aplicar el enfoque de valor relativo. A medida que se analizan las oportunidades de inversión, los profesionales de inversión de la firma las evalúan en relación con los puntos de referencia de inversiones anteriores, la información actual de los portafolios de capital privado existentes de Partners Group y entre sí. Este análisis comparativo, es posible gracias al amplio alcance de las actividades de inversión de Partners Group, permite conocer las inversiones específicas que ofrecen el mayor valor en diferentes momentos en los distintos segmentos del mercado de capital privado. Por consiguiente, las decisiones finales de inversión reflejan tanto una evaluación de valor relativo "micro" como "macro" (es decir, a nivel de inversión individual y a nivel de segmento de inversión).

Basados en el enfoque integrado de Partners Group para invertir en mercados privados en nombre de sus clientes, los profesionales están organizados en varios equipos interdependientes para asegurar que cada paso del proceso de inversión - generación de la transacción, auditoría, ejecución y monitoreo - sea cubierto por un grupo dedicado de profesionales experimentados. El éxito de este enfoque depende de la cooperación entre estos equipos. Por ejemplo, se espera que los profesionales encargados de auditoría contribuyan a la generación de operaciones mediante la contratación de operaciones a través de interacciones con socios de inversión, socios limitados y otros contactos de sus redes industriales personales.

Partners Group tiene un proceso estructurado de selección de inversiones y emplea su enfoque de valor relativo en todos los pasos. Cada Comité de Inversión de Capital Privado especializado es responsable de llevar a cabo la debida auditoría sobre las oportunidades de inversión relevantes y preparar propuestas y recomendaciones para el Comité de Inversión Global. Los profesionales de inversión de la firma analizan las oportunidades de inversión evaluándolas en relación con puntos de referencia históricos, información actual de las carteras existentes de Partners Group y bases de datos de inversión propias. Este análisis comparativo es posible gracias al gran alcance de las actividades de inversión de Partners Group y a su amplia red de administradores e inversionistas de capital privado. Las decisiones finales de inversión reflejan una evaluación del valor relativo micro y macro (es decir, a nivel de inversión individual y a nivel de segmento de inversión).

Partners Group está comprometido a asignar oportunidades de inversión de manera justa a sus clientes. Las inversiones se asignan a productos que tienen capacidad para ser invertidos durante un período de inversión específico y son elegibles para realizar estas inversiones particulares (ya sean vehículos mezclados o cuentas separadas). En cada caso, la demanda total se determina principalmente por el tamaño típico de la posición (que se establece para asegurar una diversificación adecuada) de cada cliente en el segmento de mercado pertinente. Además, se tienen en cuenta los lineamientos de inversión, la estrategia, la composición del portafolio, las consecuencias fiscales y/o legales. Cuando la demanda total de los programas excede la capacidad de inversión para una oportunidad dada, las asignaciones se basan en un principio de prorrateo, sujeto a un umbral mínimo.



Fuente: Ilustración de Partners Group. Para fines ilustrativos únicamente.

La distribución del capital para invertir de Partners Group se hace de manera justa para sus clientes.

Cuando el tamaño de la operación disponible excede la inclinación de los programas, Partners Group puede, a su sola discreción, asignar el exceso de capacidad a co-inversionistas externos.

En general, los miembros del equipo de inversión de alto nivel son responsables de buscar y administrar el proceso de auditoría para las respectivas inversiones en sus regiones locales. Los miembros del equipo de inversión de nivel superior también son asignados a una o más oportunidades de inversión que pueden estar siendo consideradas en un momento dado, y también pueden actuar como “líderes de operaciones” (*deal captain*) para las oportunidades que se someten al proceso de auditoría.

En general, los profesionales de inversión de nivel subalterno les son asignadas de una a tres inversiones como parte del proceso de auditoría y supervisión. Las oportunidades de inversión que se están examinando se evalúan mediante recomendaciones preliminares de inversión, que son preparadas semanalmente por varios miembros subalternos y de nivel medio del equipo de inversión y presentadas formalmente al comité de inversión especializado y al Comité de Inversión Global, mismos que se reúnen semanalmente.

En general, todos los profesionales de inversión de tiempo completo están obligados contractualmente a dedicar sustancialmente todo su tiempo de negocios al servicio de Partners Group y sus Afiliadas. Hasta donde es del conocimiento de la firma, los profesionales de inversión de Partners Group no tienen actividades comerciales externas significativas que pudieran afectar sus funciones relacionadas con las actividades de administración de inversiones en Partners Group, incluyendo:

- Generación de flujo de operaciones (*pipeline*);
- Análisis y auditoría;

- Negociación y estructuración de las operaciones;
- Seguimiento de la inversión;
- Actividades de administración;
- Actividades externas relacionadas con su posición en el patrocinador (relación con los inversionistas, captación de fondos, etc.);
- Actividades externas no relacionadas con su posición en el patrocinador (incluyendo actividades académicas de ONGs, negocios personales, etc.);
- Búsqueda y negociación de salidas; y
- Actividades relacionadas con fondos/inversiones anteriores.

Modelos y herramientas de apoyo a las actividades de inversión y monitoreo

Las aplicaciones y sistemas de negocio de Partners Group son desarrollados y mantenidos continuamente por equipos internos que proporcionan diversa información requerida por los equipos de inversión de capital privado. La siguiente gráfica ofrece una visión general de las herramientas y modelos más importantes que utilizan los profesionales de inversión de capital privado de Partners Group en relación con el proceso de selección de inversiones.

Navegador PRIMERA	Base de datos propia con más de 29,000 activos de mercado privados e información abundante en más de 8,000	
Modelo LBO	Herramienta de capital directo y de deuda	
Evaluador de Empresas	Análisis de Inversiones Secundarias	
Modelo TIR	Medición estandarizada de desempeño	

Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos, exclusivamente.

En la medida de lo posible, los modelos y herramientas se alimentan de datos de *eFront*, Siebel o el almacén de datos PTS. Para ello existen interfaces electrónicas y los profesionales de la inversión enriquecen aún más los modelos y las bases de datos con la información obtenida a través de la auditoría y el seguimiento.

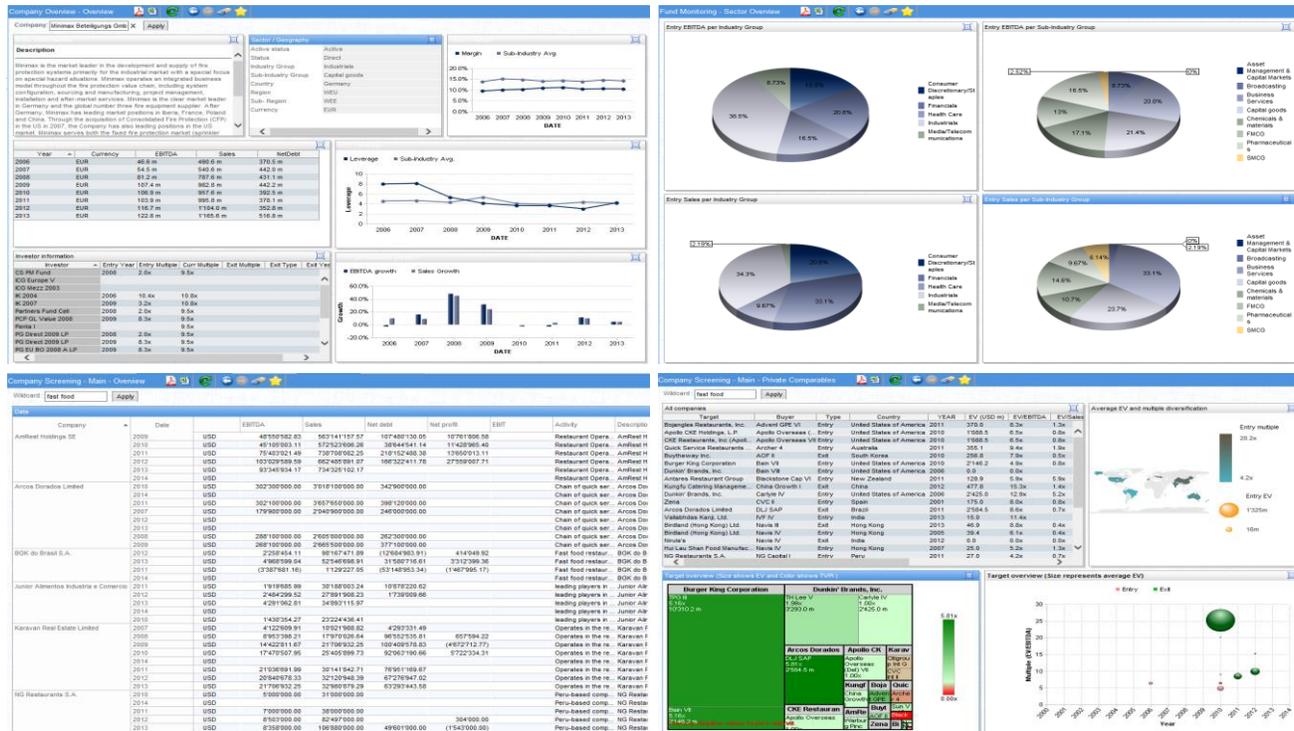
PRIMERA

El Navegador PRIMERA (“PRIMERA”) es una sofisticada base de datos propia con información valiosa sobre el nivel de la Sociedad Promovida subyacente que apoya el proceso de inversión y las actividades de monitoreo de Partners Group. Dicho sistema contiene una base de datos propia sobre mercados privados de más de 29,000 activos de mercado privado e información abundante con relación a más de 8,000 de ellos. Igualmente, dicha base de datos tiene información de más de 1,600 fondos de mercado privado en los cuales Partners Group ha invertido en una base primaria o secundaria e información de más de 6,000 fondos a los cuales ha dirigido su proceso de auditoría o desde su origen. PRIMERA fue desarrollado internamente y está totalmente integrado en *eFront*, la plataforma de administración de capital privado de Partners Group.

La base de datos PRIMERA aprovecha los datos y la configuración de *eFront*, disponible a partir del capital y la deuda directa, así como la administración de las inversiones de los socios. En esencia, PRIMERA hace un seguimiento de las cifras clave y de la información de inversión de un gran número de empresas privadas poseídas directa o indirectamente a través de asociaciones, que normalmente no están disponibles públicamente. La información puede incluir datos comerciales históricos y actuales detallados, como los

ingresos, la EBITDA, la deuda neta, los múltiplos de adquisición y la estructura de la operación a la entrada. Estos datos son útiles para proyectar el crecimiento futuro y para evaluar el posicionamiento y el potencial de una empresa. Además, puede utilizarse como un conjunto de datos comparables para futuras operaciones.

INFORMACIÓN DE MÁS DE 29,000 ACTIVOS DE MERCADO PRIVADO



PRIMERA es una herramienta clave para evaluar las oportunidades de inversión Directa, Inversión Secundaria e Inversión Primaria. Para las empresas privadas sobre las que se dispone de muy poca información pública, PRIMERA permite Partners Group monitorear el rendimiento general del fondo y hacer un seguimiento del rendimiento a nivel de cada empresa, proporcionando a la empresa una ventaja significativa a la hora de realizar nuevas Inversiones Directas, Inversiones Secundarias e Inversiones Primarias. Además, Partners Group utiliza la base de datos con fines de valoración para determinar el valor intrínseco actual de un fondo, compararlo con la valoración del socio de inversión y evaluar el potencial de rendimiento inherente de las empresas subyacentes a la salida. PRIMERA también se utiliza como un primer indicador eficiente para determinar una estrategia de subasta para una oportunidad de Inversión Secundaria o para crear una "lista de búsqueda" de fondos atractivos para que los profesionales de Partners Group puedan buscar estos fondos proactivamente en el mercado secundario.

Además, PRIMERA ayuda a identificar nuevas ideas de inversión. Si Partners Group advierte que el valor de un fondo no está plenamente reconocido en el mercado, podría buscar activamente la oportunidad en el mercado secundario. Además, PRIMERA permite al equipo de Capital Privado Directo y al equipo de Capital Privado de Deuda controlar los múltiplos de valoración, las tasas de crecimiento de las ventas, la rentabilidad y los ratios de apalancamiento en diferentes sectores y regiones geográficas. Esto ayuda a determinar si el precio actual de la operación es demasiado alto o si parece representar un buen valor en comparación con el promedio a largo plazo en una determinada industria.

Modelo LBO

Un componente crucial del proceso de auditoría directa de Partners Group es la comprensión integral del caso de negocio de una nueva oportunidad de inversión y el modelo financiero correspondiente. Los equipos de auditoría utilizan el modelo LBO de Partners Group cuando analizan las oportunidades de inversión Directa.

Esta herramienta proporciona una evaluación a detalle del rendimiento financiero de una empresa en diferentes entornos empresariales y macroeconómicos. El modelo LBO permite a Partners Group analizar la imagen de retorno de nuevas oportunidades de inversión y extraer impulsores de creación de valor tales como el rendimiento operativo, la capacidad de pago de la deuda o los múltiples supuestos de salida.

Evaluador de empresas

Partners Group utiliza su propio Evaluador de Empresas para analizar las Inversiones Secundarias. Esta herramienta permite a los profesionales de inversión de la firma valorar cada compañía subyacente en un fondo existente bajo consideración. El Evaluador de Empresas incluye un análisis de diversos factores relacionados con la compañía, tales como el modelo de negocio, las posibles rutas de salida y el momento de salida, el capital y la estructura accionaria, las cifras de rendimiento histórico y pronosticado (por ejemplo, ingresos, EBITDA, deuda neta), entre otros factores.

Modelo TIR

Las TIR desempeñan un papel central en la evaluación del rendimiento de los fondos. Mientras que los administradores de capital privado presentan regularmente las TIR a los inversionistas, los diferentes métodos de cálculo (por ejemplo, tiempo cero, realizado versus no realizado) pueden resultar en TIR diferentes para un desempeño idéntico. Por esta razón, Partners Group solicita datos de flujo de caja sin procesar a los administradores para realizar su propio análisis. Esto asegura la consistencia, exactitud y comparabilidad en el cálculo de la TIR para cada fondo.

Además de generar diferentes tipos de medidas de desempeño, el modelo de TIR de Partners Group se utiliza para identificar los factores que impulsan el desempeño. Utilizando un filtro, la herramienta desglosa el rendimiento en diferentes componentes, por ejemplo, exclusiones "homerun", oferta pública inicial, rendimiento de cada socio, país, industria, etc. Al entender los factores que impulsan el valor del rendimiento pasado, Partners Group es más capaz de juzgar las fortalezas y debilidades de un socio de inversión y estimar el rendimiento futuro.

Modelos y herramientas para la administración de riesgos de inversión

El equipo de Administración Cuantitativa y de Riesgos utiliza varias herramientas y modelos para analizar los datos del mercado y de la cartera con fines de gestión del riesgo de inversión. Algunas de las aplicaciones más importantes para el equipo son Product Tracking Solution ("PTS"), eFront y Abacus, que en conjunto proporcionan acceso a datos extensos y actualizados de programas y carteras.

Cockpit de riesgo de mercado

El *cockpit* de riesgo de mercado de Partners Group permite medir el riesgo en los mercados privados de forma tradicional utilizando medidas como el valor en riesgo y los déficits esperados. Los beneficios incluyen la posibilidad de descomponer el riesgo total en varias dimensiones y mejorar la dirección del proceso de creación de la cartera. Se pueden hacer comparaciones significativas entre los mercados públicos y privados, y se puede comprender mejor el papel de los mercados privados dentro de una cartera de clases de activos múltiples y cuantificar los impactos. El *cockpit* de riesgo de mercado de Partners Group se basa en un modelo multifactorial obtenido utilizando diversas técnicas matemáticas y aprovechando la base de datos de PRIMERA, propiedad de Partners Group. El riesgo de una cartera de mercados privados se construye a partir de descripciones detalladas de los activos subyacentes de la cartera que se mantienen directa o indirectamente a través de fondos combinados.

El *cockpit* de riesgo de mercado se basa en un modelo multifactorial. Las medidas de riesgo se basan en las ponderaciones de los diferentes activos en la cartera, las exposiciones de estos activos a los factores, la matriz de covarianza de los factores y los términos idiosincráticos. Con el fin de evitar la subestimación habitual en las medidas de riesgo derivadas de las valuaciones valoradas, se eliminan las auto-correlaciones en las series temporales de retorno mediante procedimientos no suavizados.

Por ejemplo, en el modelo de capital privado, cada Sociedad Promovida se clasifica en un segmento según su región, etapa, tamaño e industria. A cada segmento se le atribuye un factor público y un factor privado. Para cada segmento, la magnitud de las exposiciones al factor público y al factor privado se determina por regresión. Por lo tanto, dos compañías en el mismo segmento tienen los mismos valores beta y riesgos idiosincrásicos. En total, el modelo de capital privado contiene más de 140 segmentos y aproximadamente 50 factores públicos y 20 privados. El procedimiento utilizado para crear las exposiciones (es decir, los valores beta) para el modelo factorial se ilustra en la siguiente tabla. Los pasos implican la creación de segmentos, la eliminación de autocorrelaciones de series temporales de capital riesgo, la realización de regresiones de las series temporales no suavizadas y, finalmente, la reducción de los parámetros estimados según el árbol de segmentos.

1	Crear segmentos. Cada compañía en la base de datos propiedad de Partners Group está identificada en un segmento a lo largo del árbol.		Factor público	Factor privado
2	No Suavizado. Los retornos de cada segmento no son suavizados para revelar una serie de retornos económicos		✓	✓
3	Regresión. Los Retornos económicos de cada segmento son regresados contra el factor público y un factor meramente privado. $R(t) = \alpha + \hat{\beta}^{pub} \cdot F^{pub}(t) + \hat{\beta}^{priv} \cdot F^{priv}(t) + \epsilon(t)$		✗	✓
4	Contracción Bayesiana. Las sensibilidades públicas y privadas de cada segmento se reducen con las sensibilidades (reducidas) de sus matrices en el árbol. $\bar{\beta}^{pub/priv} = \omega \cdot \hat{\beta}^{pub/priv} + (1 - \omega) \cdot \bar{\beta}^{pub/priv}_{parent}$		✗	✓
			✓	✗

Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos, exclusivamente.

Los segmentos del *cockpit* de riesgo de mercado se organizan en un árbol. Los segmentos más bajos del árbol son subconjuntos de los más altos del árbol. Las dos columnas de la derecha ilustran las características del segmento capturadas por los dos tipos de factores. En este modelo, el factor público capta las sensibilidades a variables macroeconómicas tales como el crecimiento del PIB, las tasas de interés y las tendencias de la industria dada la región y la industria en la que opera la empresa, mientras que el factor privado capta los rasgos únicos de los mercados privados tales como las estrategias de creación de valor, la mejora del gobierno corporativo y la información privilegiada en materia legal.

Modelo Cuantitativo de Partners Group

El control del nivel de inversión y la gestión de efectivo son parte integral del enfoque de inversión en mercados privados de Partners Group. El equipo de Administración Cuantitativa y de Riesgos utiliza el Modelo Cuantitativo de Partners Group ("PGQM", por sus siglas en inglés) para pronosticar los flujos de efectivo asociados con los programas de inversión en mercados privados de la firma y dirigir los niveles de inversión. El PGQM se ha desarrollado internamente y se actualiza trimestralmente. El PGQM se basa en las estadísticas, las matemáticas y la economía para estimar los flujos de caja futuros de la cartera y se basa en los siguientes componentes clave:

- **Entrada estadística.** El equipo de Administración Cuantitativa y de Riesgos combina datos históricos a largo plazo de las bases de datos de la industria y de las bases de datos internas de Partners Group para construir una base estadística del PGQM. Basándose en los datos estadísticos, el equipo estima la evolución preliminar de los flujos de caja de los mercados privados. Este pronóstico preliminar se ajusta aún más con datos de seguimiento y de mercado para reflejar la información actual en el PGQM.
- **Entrada de monitorización.** El equipo de Administración Cuantitativa y de Riesgos recupera los datos reales de la cartera del almacén de datos PTS para todas las inversiones de cartera. Estos datos se

recopilan durante el proceso de supervisión de Partners Group e incluyen los flujos de caja reales y la información de la compañía y de los fondos.

- Insumos de mercado. El PGQM se enriquece con los conocimientos de los profesionales de inversión de mercados privados de Partners Group en los dos niveles siguientes:
 - Entornos generales de inversión y salida ("Nivel Macro"). Los profesionales de inversión proporcionan al equipo de Administración Cuantitativa y de Riesgos una evaluación general de los entornos de inversión y de salida. La evaluación se basa en la comunicación con los socios inversionistas a través de los puestos de asesoría en el consejo y las asambleas generales anuales. El análisis macroeconómico general de Partners Group también se incorpora a las aportaciones a Nivel Macro.
 - Fondos únicos ("Nivel Micro"). Utilizando diversas herramientas e información sobre las inversiones subyacentes, los profesionales de la inversión proporcionan al equipo de Administración Cuantitativa y de Riesgos una estimación detallada de la actividad de la cartera a Nivel Micro.
- Entrada de simulación. El equipo de Administración Cuantitativa y de Riesgos lleva a cabo análisis en profundidad para apoyar las decisiones de compromiso y la administración cuantitativa de riesgos, así como para evaluar la potencial variabilidad de los flujos de caja y las valoraciones, incluyendo:
 - Análisis de escenarios. Los análisis de escenarios determinan los efectos de los movimientos de mercado en el programa. Por ejemplo, el equipo puede considerar que las valoraciones de ciertos segmentos pueden disminuir en una quinta parte mientras que otros activos se desarrollan a lo largo de promedios a largo plazo.
 - Pruebas de esfuerzo. El equipo lleva a cabo pruebas de tensión para controlar ciertos riesgos, por ejemplo, las implicaciones de una baja actividad de salida sobre la liquidez.
 - Análisis fortuito. Los análisis fortuitos, incluidas las simulaciones de Monte Carlo, permiten al equipo de Administración Cuantitativa y de Riesgos llevar a cabo análisis probabilísticos para calcular medidas de riesgo tales como un Valor en Riesgo ("VaR").
 - Liquidez en riesgo. El equipo calcula las necesidades de liquidez de la cartera y las probabilidades con las que se puede exceder una cierta cantidad de liquidez durante un período de tiempo determinado.

El monitor de alerta y riesgo ("*Alert and Risk Monitor*"), ARMOR ("ARMOR", por sus siglas en inglés) es el sistema utilizado por el equipo de Administración Cuantitativa y de Riesgos para programar informes y recibir alertas en función de los resultados obtenidos en dichos informes. En particular, el informe de pautas ARMOR permite que el equipo de Administración Cuantitativa y de Riesgos supervise de cerca el cumplimiento de los límites de riesgo y otras obligaciones del producto. Otros informes hacen un seguimiento de la evolución diaria de los programas invertidos en valores negociados públicamente.

Integrado en la plataforma de intercambio de información de Partners Group, el Sistema de Administración de Riesgo de Contraparte de Partners Group ("PGCR", por sus siglas en inglés) permite monitorear a las contrapartes usando una calificación de contraparte propia, midiendo la exposición de las contrapartes tanto a nivel de producto como a nivel de grupo, incrementando el riesgo/exposición indebida y desencadenando pasos mitigantes si es necesario

Ventajas Competitivas

El Fideicomiso proporcionará a los inversionistas una exposición global a la clase de activos de capital privado, ofreciendo la oportunidad de aumentar el rendimiento y la eficiencia de las carteras de inversión tradicionales de forma independiente o como columna vertebral de una estrategia de inversión de capital privado más

amplia. En particular, Partners Group cree que el Fideicomiso estará bien posicionado para obtener rendimientos superiores ajustados al riesgo, capitalizando la naturaleza diversa y dinámica del mercado de capital privado y sobre ponderando los segmentos y oportunidades más atractivos a lo largo del tiempo.

El enfoque de inversión de valor relativo, si bien parece simple en su concepto, es un desafío a ejecutar. Requiere una amplia gama de habilidades y sólo puede ser implementado con éxito con un equipo fuerte. El éxito de ello requiere una importante experiencia en capital privado, la capacidad de obtener y acceder a inversiones de alta calidad, y la capacidad de comparar las oportunidades de inversión a nivel global, en todas las dimensiones del mercado de capital privado y a lo largo del tiempo. Como pionero del enfoque de valor relativo, Partners Group tiene las habilidades y la experiencia que la estrategia requiere.

Experiencia en capital privado

Como uno de los participantes más experimentados en el mercado de capital privado, Partners Group ha invertido más de USD 27 mil millones en Inversiones Directas e Inversiones Secundarias en nombre de sus clientes. Además, Partners Group ha realizado Inversiones Primarias de más de USD 18.8 mil millones a más de 650 fondos con más de 300 socios inversionistas a lo largo de varios ciclos comerciales. La cartera de capital privado resultante, desarrollada por encargo de los clientes de Partners Group, ha superado la referencia MSCI World TR en aproximadamente un 6.7% anual. Partners Group ha desarrollado relaciones con muchos de los principales administradores de fondos de capital riesgo del mundo y forma parte de más de 300 consejos asesores de fondos de mercados privados, proporcionando una visión profunda de las estrategias de inversión de los fondos, los equipos, los antecedentes y las posiciones en el mercado.³³

Perspectiva del mercado

Las capacidades de Partners Group como administrador líder de Inversión Directa, junto con los conocimientos de sus relaciones con los principales gestores de capital riesgo del mundo, que tienen competencias especializadas y complementarias por derecho propio, proporcionan a la empresa una perspectiva distintiva sobre las oportunidades de inversión global y su atractivo relativo en cualquier momento. El uso de estos conocimientos para buscar, diligenciar y ejecutar las inversiones más atractivas para su clientela constituye el núcleo del enfoque integrado de valor relativo de la firma.

Equipo global grande y estable

Un equipo central de más de 90 profesionales³⁴ de inversión de capital privado con oficinas en América, Europa y Asia-Pacífico contribuyen al proceso de inversión. El equipo integrado de Partners Group está dirigido por los socios de la firma, muchos de los cuales han trabajado juntos durante más de una década. Los profesionales de Partners Group representan aproximadamente 50 nacionalidades y en conjunto hablan alrededor de 30 idiomas.

Independencia y enfoque en los activos de los mercados privados

Partners Group es uno de los pocos administradores de inversiones independientes en los mercados privados mundiales. Al mantener su independencia de los bancos institucionales y de los accionistas externos significativos (el mayor accionista externo de Partners Group posee el 6.14% del capital social total)³⁵, Partners Group es libre de centrarse exclusivamente en los activos de los mercados privados, a la vez que minimiza los posibles conflictos de intereses.

La inversión de valor añadido facilita el acceso a las oportunidades de inversión

Partners Group busca agregar valor y conocimiento como inversionista. A través de sus redes y sus bases de datos patentadas, Partners Group puede proporcionar a sus socios de inversión información valiosa sobre las

³³ Información al 30 de septiembre de 2018.

³⁴ Información al 30 de septiembre de 2018.

³⁵ Al 30 de septiembre de 2018.

tendencias generales de la industria y las Sociedades Promovidas, identificar oportunidades potenciales de inversión y realizar valiosas presentaciones en la industria. Partners Group cree que su capacidad de agregar valor le permite aprovechar las atractivas oportunidades de Inversión Directa y de Inversión Secundaria, así como asegurar y mantener el acceso a los fondos de los principales socios de inversión.

Base de datos y herramientas propias

Partners Group ha desarrollado sofisticadas bases de datos y herramientas para apoyar sus procesos de selección y monitoreo de inversiones. Partners Group utiliza estas bases de datos y herramientas para obtener información significativa y realizar diversos análisis a partir de los datos proporcionados en relación con las oportunidades de inversión. Una de las más importantes de estas herramientas es la base de datos PRIMERA, propiedad de Partners Group, que contiene información propia acerca de mercados privados de más de 29,000 activos de mercado privados e información extensa de más de 8,000 de ellos. información sobre más de 7,000 empresas financiadas por capital privado. Utilizando estas bases de datos y herramientas, la empresa es capaz de realizar de forma eficiente y exhaustiva la auditoría sobre las oportunidades de inversión y buscarlas de forma proactiva.

Métodos de inversión establecidos

El proceso estructurado de selección de inversiones de cinco pasos de Partners Group demuestra su enfoque minucioso y centrado en la inversión de capital privado. Cuando se combina con las herramientas propias de la empresa, este proceso generalmente proporciona la información necesaria para seleccionar oportunidades de inversión atractivas. Este conocimiento se basa en análisis cuantitativos y cualitativos que forman parte del riguroso proceso de auditoría de Partners Group, que la firma considera excede los estándares típicos de la industria.

Enfoque industrial

El equipo dedicado de CVI de Partners Group rastrea e integra datos de la industria de múltiples fuentes internas y externas, incluyendo PRIMERA de Partners Group y otras bases de datos propias. Equipos de inversión especializados y centrados en el sector complementan esta labor, orientando el proceso de inversión sobre la base de una sólida comprensión de la dinámica y la evolución de la industria. Además, Partners Group puede beneficiarse del conocimiento y la experiencia de la red de Socios Industriales de la firma - un grupo de más de 220 expertos en la industria y empresarios con amplia experiencia en la industria. Los antecedentes en la industria y la experiencia operativa de estos profesionales internos y externos ayudan a respaldar tanto la debida diligencia previa a la inversión como la creación de valor posterior a la inversión en determinadas operaciones.

Experiencia en operaciones

Partners Group evalúa los términos comerciales y legales de cada inversión propuesta. Las unidades de negocio de Servicios Transaccionales y Servicios Fiscales de la firma, que consisten en más de 30 profesionales legales y fiscales³⁶, evalúan los términos comerciales y legales de cada inversión propuesta. Esta evaluación suele incluir la cumplimentación de un cuestionario detallado, el análisis de la documentación pertinente de la transacción y la aportación de asesores jurídicos y fiscales profesionales. Sobre la base de esta evaluación, el equipo de Servicios Transaccionales de la firma participa en la negociación y revisión de los términos y condiciones de la inversión. Partners Group considera que su amplia experiencia interna en estructuración de inversiones es una ventaja competitiva en la industria.

Monitoreo integral del portafolio

Partners Group tiene un proceso estructurado de monitoreo cuantitativo y cualitativo que va más allá del mero examen de los informes trimestrales. Este proceso de seguimiento implica un contacto regular con las

³⁶ Cifras al 30 de septiembre de 2018.

Sociedades Promovidas subyacentes y los socios de inversión. Este proceso de monitoreo también permite a los profesionales de inversión de Partners Group mantener una ventaja de información dentro de la industria.

Capacidad de estructuración

Para atender los requerimientos legales, regulatorios, tributarios y contables específicos de sus clientes, Partners Group mantiene un dedicado equipo interno de Estructuración, compuesto por más de 20 profesionales³⁷ localizados a través de América, Europa y Asia-Pacífico. El equipo de Estructuración proporciona experiencia en estructuración local en todo el mundo y diseña e implementa soluciones de estructuración integrales que se adaptan a los requisitos de inversión, normativos y administrativos de los inversionistas. En esencia, el equipo permite a los clientes de la firma acceder a las inversiones.

El equipo de Estructuración hace uso de una amplia gama de estructuras de fondos, incluyendo sociedades limitadas tradicionales, acuerdos de mandato personalizados, notas vinculadas a fondos, fondos de inversión disponibles al público, fideicomisos de inversión y notas estructuradas. También pueden utilizarse estructuras especiales para jurisdicciones específicas, incluyendo fondos contractuales franceses, vehículos de garantía, fundaciones de inversión suizas, SICAV-SIF de Luxemburgo, SICAV-RAIF de Luxemburgo, LLCs de Delaware, Fondos Europeos de Inversión a Largo Plazo ("ELTIF", por sus siglas en inglés) y Schuldscheine de Alemania, entre otros. Partners Group tiene un largo historial de estructuración exitosa de ofertas personalizadas de clientes. El equipo también trabaja con instituciones financieras líderes para crear programas de inversión.

³⁷ Cifras al 30 de septiembre de 2018.

Retornos Globales Esperados

Por favor, vea a continuación el historial relevante de Partners Group: ³⁸

Clase de Activo	Medida	Inversiones directas y secundarias combinadas	Estrategia	
			Directas (pequeñas/medianas)	Secundarias
Capital Privado	Monto invertido (billones de USD)	24.0	8.2	15.8
	# de operaciones	434	114	320
	Rendimiento Anualizado ³⁹ (TIR múltiplo)	22.4% 2.57x	28.0% 3.06x	15.8% 1.76x
	Rendimiento Total ⁴⁰ (TIR múltiplo)	20.2% 1.95x	23.4% 1.81x	15.6% 1.71x

Capital Privado - Inversiones Directas (Capitalización Pequeña y Mediana) por Época

Año	Capital invertido (en millones de USD)	Número de Inversiones	TIR	DPI	TVPI
1999	11.71	1	26.2%	4.03	4.03
2000	10.82	1	23.5%	2.90	2.90
2001	14.00	3	30.3%	3.24	3.24
2002	4.50	1	17.1%	2.00	2.00
2003	15.99	2	26.3%	1.53	1.53
2004	18.82	2	3.6%	1.38	1.43
2005	27.82	3	16.0%	1.85	1.85
2006	100.38	6	7.0%	1.14	1.48
2007	282.33	15	19.4%	2.23	2.32
2008	120.57	6	19.7%	2.14	2.21

³⁸ Los rendimientos previos no son indicativos de rendimientos futuros. Para fines ilustrativos únicamente. No existe certeza de que se harán inversiones similares. Fuente: Partners Group (octubre 2018). Los retornos presentados reflejan el retorno del modelo y no representan el retorno que recibieron los inversionistas. El rendimiento total representa un cálculo de TIR/TVPI de un portafolio teórico basado en flujos de efectivo escalados de Inversiones en Capital Privado asumiendo una asignación de 70% en Inversiones Directas y 30% en Inversiones Secundarias. Las Inversiones Directas representan operaciones de compra directa de capital privado pequeño y mediano; las Inversiones Secundarias representan todas las operaciones secundarias. Los porcentajes de asignación están basados en las cantidades comprometidas en los años respectivos.

³⁹ Cifras al 30 de junio de 2018. Las cifras son netas de las comisiones subyacentes del fondo y de las comisiones brutas a Partners Group. Las cifras están basadas en los flujos de efectivo y valuaciones convertidas a USD utilizando tipos de cambio fijos a la fecha del reporte. El rendimiento total representa un cálculo de TIR/TVPI de un portafolio teórico basado en flujos de efectivo escalados de Inversiones en Capital Privado realizadas total o parcialmente asumiendo una asignación de 70% en Inversiones Directas y 30% en Inversiones Secundarias

⁴⁰ Cifras al 30 de junio de 2018. Las cifras son netas de las comisiones subyacentes del fondo y de las comisiones brutas a Partners Group. Las cifras están basadas en los flujos de efectivo y valuaciones convertidas a USD utilizando tipos de cambio fijos a la fecha del reporte. El rendimiento total representa un cálculo de TIR/TVPI de un portafolio teórico basado en flujos de efectivo escalados de Inversiones en Capital Privado asumiendo una asignación de 70% en Inversiones Directas y 30% en Inversiones Secundarias. Las Inversiones Directas representan operaciones de compra directa de capital privado pequeño y mediano; las Inversiones Secundarias representan todas las operaciones secundarias. Los porcentajes de asignación están basados en las cantidades comprometidas en los años respectivos.

2009	38.38	2	15.5%	2.03	2.03
2010	157.37	8	12.1%	1.30	1.56
2011	311.19	8	37.7%	2.13	4.77
2012	343.44	5	25.8%	1.02	2.89
2013	404.04	7	34.7%	1.53	2.16
2014	727.79	8	40.2%	1.92	2.83
2015	1,541.64	9	24.7%	0.17	1.65
2016	2,233.55	16	8.6%	n.m.	1.12
2017	1,675.57	7	n.m	n.m.	n.m

Aviso. Los rendimientos previos no son indicativos de rendimientos futuros. Montos al 30 de septiembre de 2018. Los montos representan Inversiones en Capital Privado Secundarias (sin tomar en cuenta operaciones iniciales) con capitalización pequeña o mediana que Partners Group haya hecho en representación de sus clientes. Todos los flujos de efectivo y valuaciones han sido convertidos a USD utilizando tipos de cambio fijos a la fecha de reporte del historial. Los montos son netos de todas las comisiones del fondo subyacente e incentivos por asignación (si los hubiere), pero brutos de comisiones a Partners Group. Los rendimientos presentados reflejan rendimientos modelo y no representan los rendimientos obtenidos por cualquier inversionista.

Capital Privado – Secundarias por Época

Año	Capital invertido (en millones de USD)	Número de Inversiones	TIR	DPI	TVPI
1999	142.07	6	16.1%	1.53	1.53
2000	310.22	1	5.4%	1.24	1.25
2001	22.97	3	16.9%	1.73	1.73
2002	12.33	1	17.9%	1.64	1.64
2003	85.52	10	35.2%	2.06	2.06
2004	183.93	14	38.9%	1.94	1.96
2005	408.12	21	15.2%	1.46	1.46
2006	830.60	25	10.7%	1.38	1.45
2007	1,152.48	26	9.3%	1.32	1.46
2008	1,122.15	27	2.5%	1.08	1.12
2009	706.76	21	24.3%	1.83	2.09
2010	1,801.47	41	20.2%	1.72	1.87
2011	1,333.32	32	20.2%	1.64	1.87
2012	646.26	19	32.6%	1.90	2.48
2013	1,641.81	22	19.2%	0.91	1.92
2014	1,587.48	14	25.0%	0.77	1.99
2015	982.97	8	22.0%	0.30	1.54
2016	932.67	13	44.6%	0.27	1.69
2017	1,167.53	12	32.7%	n.m.	1.16
2018	914.08	2	63.4%	n.m.	1.09

Aviso. Los rendimientos previos no son indicativos de rendimientos futuros. Montos al 30 de septiembre de 2018. Los montos representan Inversiones en Capital Privado Secundarias (sin tomar en cuenta operaciones iniciales) con capitalización pequeña o mediana que Partners Group haya hecho en representación de sus clientes. Todos los flujos de efectivo y valuaciones han sido convertidos a USD utilizando tipos de cambio fijos a la fecha de reporte del historial. Los montos son netos de todas las comisiones de los fondos subyacentes e incentivos por asignación (si los hubiere), pero brutos de comisiones a Partners Group. Los rendimientos presentados reflejan rendimientos modelo y no representan los rendimientos obtenidos por cualquier inversionista.

Referencia de Mercado de TIR

	Cuartil Superior Capital Privado	Cuartil Inferior Capital Privado	Porcentaje Promedio Capital Privado
2002	20.2%	2.5%	9.9%

2003	22.6%	3.7%	11.0%
2004	14.9%	4.6%	8.8%
2005	12.2%	-0.5%	6.5%
2006	13.5%	1.5%	9.0%
2007	16.8%	5.6%	11.0%
2008	17.5%	5.2%	10.3%
2009	20.3%	10.6%	14.0%
2010	20.2%	8.7%	15.7%
2011	21.0%	8.3%	14.0%
2012	20.1%	9.0%	13.3%
2013	22.3%	6.5%	11.8%
2014	20.7%	7.1%	13.2%
2015	17.5%	-1.7%	8.5%
2016	-1.2%	-21.0%	-10.1%
2017	-4.0%	-24.1%	-12.3%
2018	n.m.	n.m.	n.m.

Los rendimientos previos no son indicativos de rendimientos futuros. Cifras al 30 de septiembre de 2018. Fuente: Cambridge Associates. Capital privado: datos de capital privado de Cambridge Associates ponderando las acciones de EE.UU. y Europa Occidental.

Historial por Fondo

Fondo 1 (Estrategia de Adquisición Directa de Capital)⁴¹

El Fondo 1 fue constituido para llevar a cabo Inversiones Directas en un portafolio de capital privado diversificado globalmente, con un enfoque principal en transacciones extendidas del mercado medio. Partners Group busca obtener oportunidades de inversión para el Fondo 1 por medio de contacto regular y proactivo con profesionales de alto nivel de sectores industriales y dentro de su red de capital privado global. Partners Group considera que el flujo de operaciones generado por medio de su plataforma global, junto con el conocimiento de valor relativo de sus profesionales, ha facilitado y continuará facilitando la construcción de un portafolio distintivo y de alta calidad. Adicionalmente, Partners Group ha construido proactivamente y continuará construyendo y creando valor por medio de su portafolio, con enfoque particular en auxiliar a empresas pequeñas y medianas a crecer internacionalmente. Las iniciativas con creación de valor pueden tomar varias formas, incluyendo trabajo por medio del consejo para darle forma a la estrategia corporativa, auxiliar el acceso al mercado, particularmente en nuevas regiones geográficas, tener acercamientos con posibles objetivos de adquisición dentro de la red Partners Group, examinar las bases de datos de Partners Group para encontrar potenciales clientes o proveedores, tramitar financiamientos y fortalecer la gobernanza. Partners Group podría tomar el control, así como posiciones de no-control, en nombre de los fondos administrados por Partners Group, así como concentrarse en transacciones donde, por sí sólo o en combinación con un socio inversionista de confianza, pueda dirigir la agenda estratégica; excluyendo inversiones pasivas sin representación del consejo.

- Tipo de estrategia: Inversiones Directas
- Asignación de regiones: Europa 52.9%, Norteamérica 36.5%, Asia Pacífico 10.5%
- Fecha de captación de los fondos: 2015/2016-2017
- Fecha de cierre final: 14 de junio de 2017
- Capital total captado: USD 3.62 mil millones⁴²
- Fecha de la primera llamada de capital: 31 de diciembre de 2015
- Vigencia del fondo: 10 años a partir de la fecha de cierre final, sujeto a dos extensiones de un año cada una.
- Compromiso del Administrador: USD 36.2 millones (compromiso del 1%)⁴³
- Meta TIR bruta: 19-23%

⁴¹ Cifras basadas en los flujos de efectivo y valuaciones convertidas a EUR usando tasas de tipo de cambio fijas a la fecha del reporte. Los montos son netos de todas las comisiones a pagarse a Partners Group. Los montos son netos de todas las comisiones del fideicomiso subyacentes e incentivos por asignación (si los hubiere), pero brutos de comisiones a Partners Group. Los rendimientos previos no son indicativos de rendimientos futuros. No se puede asegurar que se obtendrán resultados similares. No se puede asegurar que se llevarán a cabo inversiones similares o que la estrategia/objetivo del fideicomiso será logrado. Se muestran montos del Fideicomiso 1 con fines ilustrativos.

⁴² Al 30 de septiembre de 2018.

⁴³ Al 30 de septiembre de 2018.

- Meta TIR neta: 14-18%

Fondo Previo/Actual - Programa 2012 Predecesor del Fondo 1⁴⁴

- Fecha de captación de los fondos: 2012 - 2014
- Primera fecha de cierre: 11 de mayo de 2012
- Fecha final de cierre: 11 de mayo de 2014
- Capital total captado: USD 1.73 mil millones⁴⁵
- Fecha de la primera llamada de capital: 21 de mayo de 2012
- Vigencia del fondo: 10 años a partir de la fecha de cierre final, sujeto a dos extensiones de un año cada una.
- Compromiso del Administrador: USD 18 millones (compromiso del 1%)⁴⁶
- Meta TIR bruta: 19-24%
- Meta TIR neta: 15-20%
- TIR neta - realizada por el inversionista, neta de comisiones: 22.5%⁴⁷
- MOIC neto - realizado por el inversionista, neto de comisiones: 1.89x⁴⁸
- DPI: DPI neto es 0.86x⁴⁹
- % del fondo materializado: 22.7% de las Inversiones hechas por el fondo han sido materializadas.

Penúltimo Fondo - Programa 2009 Predecesor del Fondo 1⁵⁰

- Fecha de captación de los fondos: 2008 - 2010
- Límite máximo: no había un monto máximo específico para este programa, pero el monto de la meta era de EUR 500 millones.
- Primera fecha de cierre: 16 de junio de 2018
- Fecha final de cierre: 15 de septiembre de 2010
- Capital total captado: USD 763 millones⁵¹
- Fecha de la primera llamada de capital: 26 de junio de 2008
- Vigencia del fondo: 10 años a partir de la fecha de cierre final, sujeto a dos extensiones de un año cada una.
- Compromiso del Administrador: USD 7.1 millones (compromiso del 0.88%)⁵²
- Meta TIR bruta: 22-27%
- Meta TIR neta: 17-22%
- TIR neta - realizado por el inversionista, neta de comisiones: 18.0%⁵³
- MOIC neto - realizado por el inversionista, neto de comisiones: 2.41x⁵⁴
- DPI: DPI neto es 1.69x⁵⁵
- % del fondo materializado: 63.3% de las Inversiones hechas por el fondo han sido materializadas.

⁴⁴ Los rendimientos de inversión/rendimientos netos son medidas de rendimiento basadas en la TIR. Para periodos más cortos de doce meses, los rendimientos no se anualizan, sino que se basan en el periodo aplicable. Los montos de los rendimientos de inversión están neutralizados respecto al tipo de cambio y netos de costos de inversiones subyacentes. La diferencia entre montos de rendimientos de inversión y montos de rendimientos netos se debe principalmente a factores como movimientos en el tipo de cambio, ajustes al valor razonable y costos relacionados con el programa. Los rendimientos previos no son indicativos de rendimientos futuros.

⁴⁵ Al 30 de septiembre de 2018.

⁴⁶ Al 30 de septiembre de 2018.

⁴⁷ Al 30 de septiembre de 2018.

⁴⁸ Al 30 de septiembre de 2018.

⁴⁹ Al 30 de septiembre de 2018.

⁵⁰ Los rendimientos de inversión/rendimientos netos son medidas de rendimiento basadas en la TIR. Para periodos más cortos de doce meses, los rendimientos no se anualizan, sino que se basan en el periodo aplicable. Los montos de los rendimientos de inversión están neutralizados respecto al tipo de cambio y netos de costos de inversiones subyacentes. La diferencia entre montos de rendimientos de inversión y montos de rendimientos netos se debe principalmente a factores como movimientos en el tipo de cambio, ajustes al valor razonable y costos relacionados con el programa. Los rendimientos previos no son indicativos de rendimientos futuros.

⁵¹ Al 30 de septiembre de 2018.

⁵² Al 30 de septiembre de 2018.

⁵³ Al 30 de septiembre de 2018.

⁵⁴ Al 30 de septiembre de 2018.

⁵⁵ Al 30 de septiembre de 2018.

Fondo 2 (Estrategia Global Secundaria)⁵⁶

El Fondo 2 fue constituido para invertir en el mercado secundario global de capital privado. El Fondo 2 continúa teniendo un enfoque de inversión basado en el valor, el cual fue implementado por la estrategia de Inversión Secundaria Partners Group en 2004, 2006, 2008 y 2011, capitalizando los extensivos recursos de Partners Group para encontrar y ejecutar atractivas Inversiones Secundarias de forma global. El Fondo 2 adquiere Inversiones Secundarias con un descuento atractivo en relación con su valor intrínseco. De esta manera, el Fondo 2 busca invertir en activos de alta calidad, basándose en una acertada valoración de su valor intrínseco, obteniendo un flujo de operaciones y precios de compra favorables a través de una ventaja en las transacciones de suministro, estructuración y cierre. Partners Group considera que la combinación de su tamaño, equipo experimentado, sólida red y *know-how* es único en el mercado.

- Tipo de estrategia: inversiones secundarias.
- Asignación de regiones: Norteamérica 36.7%, Europa 33.4%, Asia Pacifico 27.5%, Resto del Mundo 2.4%
- Fecha de captación de los fondos: 2015 - 2016
- Fecha de cierre final: 15 de marzo de 2016
- Capital total captado: USD 2.83 mil millones⁵⁷
- Fecha de la primera llamada de capital: 30 de septiembre de 2015
- Vigencia del fondo: 12 años a partir de la fecha de cierre final, sujeto a tres extensiones de un año cada una.
- Compromiso del Administrador: USD 24.1 millones (compromiso del 0.83%)⁵⁸
- Meta TIR bruta: 17-22%
- Meta TIR neta: 12-17%
- TIR neta - realizado por el inversionista, neta de comisiones: 17.0%⁵⁹
- MOIC neto - realizado por el inversionista, neto de comisiones: 1.32x⁶⁰

Fondo Previo/Actual - Programa 2011 Predecesor del Fondo 2⁶¹

- Fecha de captación de los fondos: 2011-2012
- Fecha de cierre final: 04 de diciembre de 2012
- Capital total captado: USD 2.68 mil millones⁶²
- Fecha de la primera llamada de capital: 05 de septiembre de 2011
- Vigencia del fondo: 12 años a partir de la fecha de cierre final, sujeto a tres extensiones de un año cada una.
- Compromiso del Administrador: USD 23.0 millones (compromiso del 0.84%)⁶³
- Meta TIR bruta: 21-27%
- Meta TIR neta: 15-20%
- TIR neta - realizado por el inversionista, neta de comisiones: 18.5%⁶⁴
- MOIC neto - realizado por el inversionista, neto de comisiones: 1.80x⁶⁵
- DPI: DPI neto es 1.06x⁶⁶

⁵⁶ Los rendimientos de inversión/rendimientos netos son medidas de rendimiento basadas en la TIR. Para periodos más cortos de doce meses, los rendimientos no se anualizan, sino que se basan en el periodo aplicable. Los montos de los rendimientos de inversión están neutralizados respecto al tipo de cambio y netos de costos de inversiones subyacentes. La diferencia entre montos de rendimientos de inversión y montos de rendimientos netos se debe principalmente a factores como movimientos en el tipo de cambio, ajustes al valor razonable y costos relacionados con el programa. Los rendimientos previos no son indicativos de rendimientos futuros.

⁵⁷ A marzo de 2018.

⁵⁸ Al 30 de septiembre de 2018.

⁵⁹ Al 30 de septiembre de 2018.

⁶⁰ Al 30 de septiembre de 2018.

⁶¹ Los rendimientos de inversión/rendimientos netos son medidas de rendimiento basadas en la TIR. Para periodos más cortos de doce meses, los rendimientos no se anualizan, sino que se basan en el periodo aplicable. Los montos de los rendimientos de inversión están neutralizados respecto al tipo de cambio y netos de costos de inversiones subyacentes. La diferencia entre montos de rendimientos de inversión y montos de rendimientos netos se debe principalmente a factores como movimientos en el tipo de cambio, ajustes al valor razonable y costos relacionados con el programa. Los rendimientos previos no son indicativos de rendimientos futuros.

⁶² Al 30 de septiembre de 2018.

⁶³ Al 30 de septiembre de 2018.

⁶⁴ Al 30 de septiembre de 2018.

⁶⁵ Al 30 de septiembre de 2018.

⁶⁶ Al 30 de septiembre de 2018.

- Fecha de captación de los fondos: 2008-2009
- Límite máximo: no había un monto máximo específico para este programa, pero el monto de la meta era de EUR 2.5 mil millones.
- Fecha final de cierre: 07 de diciembre de 2009
- Capital captado total: USD 2.9 mil millones⁶⁸
- Fecha de la primera llamada de capital: 28 de diciembre de 2007
- Vigencia del fondo: 12 años a partir de la fecha de cierre final, sujeto a tres extensiones de un año cada una.
- Compromiso del Administrador: USD 27.8 millones (compromiso del 0.91%)⁶⁹
- Meta TIR bruta: 20-25%
- Meta TIR neta: 15-20%
- TIR neta - realizado por el inversionista, neta de comisiones: 11.7%⁷⁰
- -MOIC- neto - realizado por el inversionista, neto de comisiones: 1.69x⁷¹
- DPI: DPI neto es 1.51x⁷²
- % del fondo materializado: 45.4% de las inversiones hechas por el fondo han sido materializadas.

La siguiente tabla ilustra el historial de capital privado de Partners Group.

Historial – Capital Privado

Registro Capital Privado				
Nombre	Registro cerrado de Inversiones Secundarias (Partners Group llevó a cabo completamente inversiones secundarias de capital privado)	Registro cerrado de Inversiones Directas Partners Group llevó a cabo completamente inversiones directas de capital privado (capitalización pequeña y mediana)	Registro abierto de Inversiones Secundarias (Partners Group desinvertió y llevó a cabo parcialmente inversiones secundarias de capital privado)	Registro abierto de Inversiones Directas Partners Group desinvertió y llevó a cabo parcialmente inversiones directas de capital privado (capitalización pequeña y mediana)
Rendimiento total del portafolio del periodo en su conjunto (TIR neta a los inversionistas)	13.9%	24.7%	16.0%	21.7%
Rendimientos promedio de las inversiones (TIR neta a los inversionistas)	26.1%	22.7%	22.5%	10.4%
TIR neta máxima de compromiso individual a los inversionistas	617.4%	174.1%	261.5%	82.2%

⁶⁷ Los rendimientos de inversión/rendimientos netos son medidas de rendimiento basadas en TIR. Para periodos más cortos de doce meses, los rendimientos no se anualizan, sino que se basan en el periodo aplicable. Los montos de los rendimientos de inversión están neutralizados respecto a monedas y netos de costos de inversiones subyacentes. La diferencia entre montos de rendimientos de inversión y montos de rendimientos netos se debe principalmente a factores como movimientos en tipos de cambio, ajustes al valor razonable y costos relacionados con el programa. Los rendimientos previos no son indicativos de rendimientos futuros.

⁶⁸ Al 30 de septiembre de 2018.

⁶⁹ Al 30 de septiembre de 2018.

⁷⁰ Al 30 de septiembre de 2018.

⁷¹ Al 30 de septiembre de 2018.

⁷² Al 30 de septiembre de 2018.

TIR neta mínima de compromiso individual a los inversionistas	-100%	-100.0%	-44.4%	-100%
Desviación estándar de las TIR netas de compromiso individual a los inversionistas	N/A	N/A	N/A	N/A
Rendimiento total del portafolio durante el periodo en su conjunto (MOIC neto a los inversionistas)	1.49x	2.65X	1.74X	1.60X
Rendimientos promedio de las inversiones (MOIC neto a los inversionistas)	1.64X	2.47X	1.76X	1.82X
MOIC neto máximo de compromiso individual a los inversionistas	5.5X	9.44X	5.85X	24.4X
MOIC neto mínimo de compromiso individual a los inversionistas	0.0x	0.0X	0.01X	0.00X
Desviación estándar del MOIC neto de compromiso individual a los inversionistas	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa de Pérdida (porcentaje del capital invertido con un MOIC menor que 1x)	11.1%	10.4%	4.7%	19.5%
Tamaño promedio del compromiso de inversión (en millones de USD)	\$25,619,638	\$21,687,578	\$60,299,703	\$120,009,896
Número de operaciones consideradas	92	54	226	60
Compromiso total (millones de USD)	\$2,357,006,691	\$1,171,129,210	\$13,627,732,969	\$7,200,593,741
Registro del volumen en estrategia materializada (millones de USD)	-	-	\$11,712,485,816	\$2,364,631,626
Registro del volumen en estrategia por valuación (millones de USD)	-	-	\$5,696,298,093	\$8,934,645,113
Registro del volumen total en	-	-	\$17,408,783,909	\$11,299,276,739

estrategia (materializada+ valuación) (millones de USD)				
---	--	--	--	--

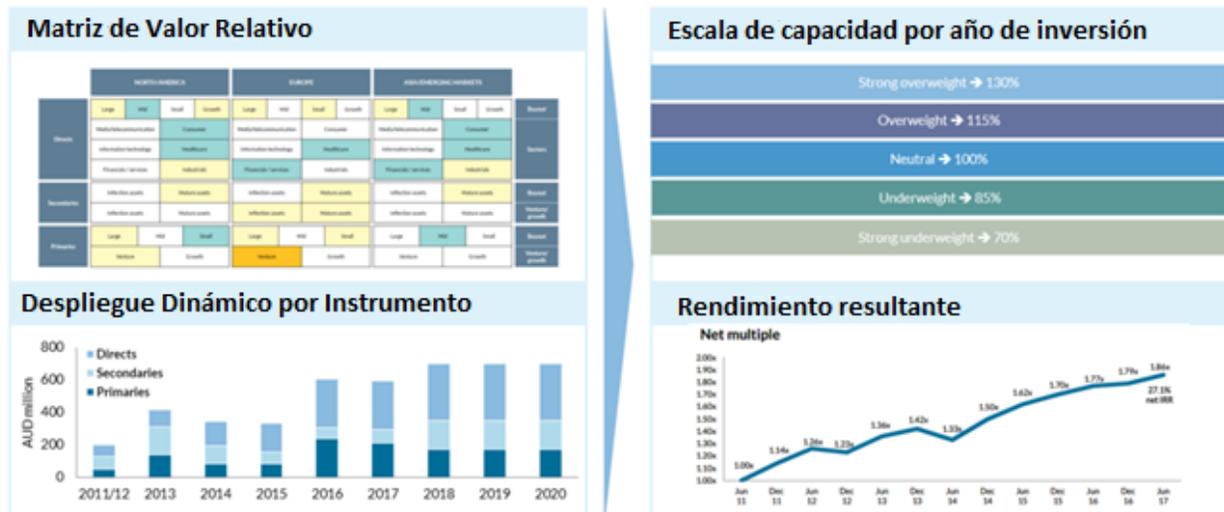
Fuente: Partners Group. Sólo para fines ilustrativos. Rendimientos anteriores no son indicativos de resultados futuros. Cifras al 30 de junio de 2018.

Enfoque de Inversión Partners Group

El enfoque de inversión de Partners Group implementa un valor relativo invirtiendo dinámicamente a través de estrategias y variando el ritmo de inversión para sus clientes, proporcionando un despliegue dinámico y un rendimiento atractivo a lo largo de los ciclos del mercado.

Partners Group ha invertido cerca de USD 25 mil millones en nombre de sus clientes en la estrategia del Fideicomiso (>400 operaciones) con una TIR realizada del 22.4% y un múltiplo de 2.57 veces para inversiones de compra directa de pequeña y mediana capitalización, así como inversiones secundarias de capital privada.⁷³

El siguiente diagrama ilustra una comparación de mandatos similar implementada para un gran cliente del sector de pensiones públicas con un amplio portafolio de capital privado diversificado a nivel mundial con un total de más de USD 1.0 millones en compromisos:

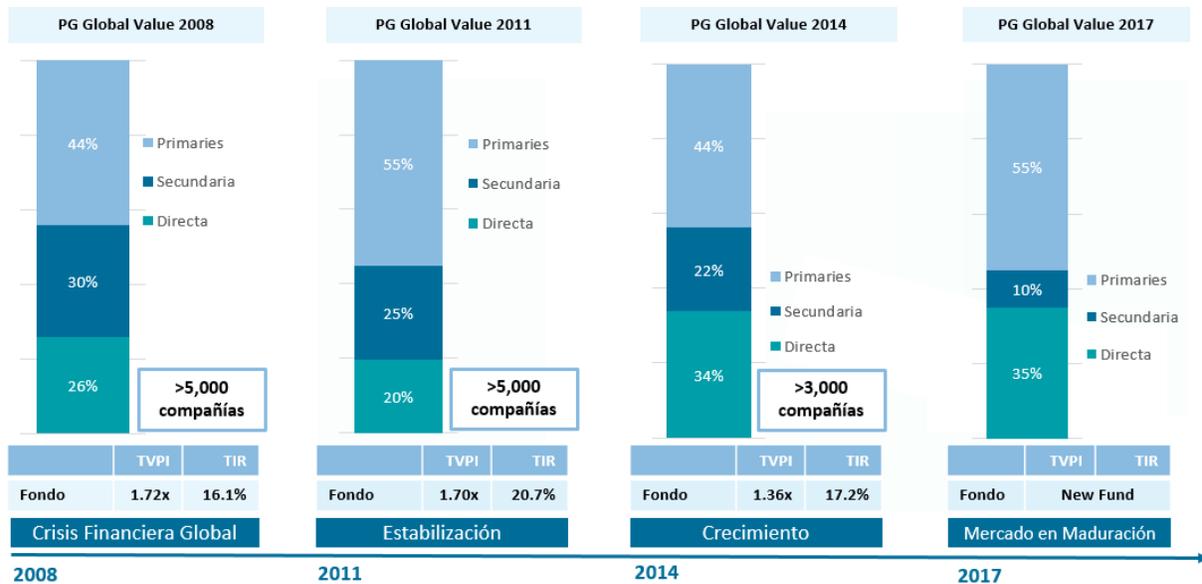


El rendimiento pasado no es indicativo de resultados futuros. Sólo con fines ilustrativos. No hay ninguna garantía de que se vayan a alcanzar los objetivos de retorno. El desarrollo real puede diferir significativamente. Fuente: Partners Group. Matriz de valores relativos al primer semestre de 2017.

Además, los programas de inversión Global Value de Partners Group, programas centrados en capital privado que invierten en Inversiones Directas, Inversiones Secundarias e Inversiones Primarias, ilustran el beneficio de invertir a través del enfoque de valor relativo de la empresa a lo largo del tiempo.

El siguiente diagrama ilustra el desempeño de los programas de Valor Global de Partners Group a través de varios ciclos de mercado, su desempeño y la composición general del portafolio por instrumento:

⁷³ El desempeño pasado no es indicativo de los resultados futuros. Para fines ilustrativos únicamente. No existe certeza de que inversiones similares serán llevadas a cabo. Cifras al 30 de junio de 2018.



El rendimiento pasado no es indicativo de resultados futuros. Sólo con fines ilustrativos. Al 31 de diciembre de 2017. Los rendimientos se basan en los siguientes programas: PG Global Value 2006, L.P./PG Global Value 2008, L.P./PG Global Value 2011, L.P. Inc./PG Global Value 2014, L.P. Inc. Las cifras se calculan netas de las comisiones subyacentes, si las hubiera, y brutas de las comisiones de Partners Group. 1 Basado en la asignación estratégica de activos. Fuente: Partners Group.

El Administrador pretende ofrecer a los Tenedores un portafolio integrado de capital privado enfocado en Inversiones Directas, complementado con carteras de fondos a través del uso de Inversiones Secundarias. La cartera del Fideicomiso se implementará de acuerdo con el enfoque de valor relativo de Partners Group. El Fideicomiso tiene la intención de invertir durante un período de cinco años en un portafolio de Inversión de Capital Privado diversificado a nivel mundial a través de Inversiones Directas e Inversiones Secundarias y directamente a través de co-inversiones junto con Vehículos Partners Group o indirectamente a través de Vehículos Partners Group, todas implementadas de acuerdo con la evaluación de valor relativo del Administrador. No obstante lo anterior, la estrategia de inversión del Fideicomiso se actualizará dinámicamente en función de las consideraciones de valor relativo y el desarrollo del portafolio de valores privados.

El siguiente cuadro muestra el objetivo de rendimiento neto en USD del portafolio del Fideicomiso en los extremos inferior, medio y superior del escenario base:⁷⁴

Objetivos de retorno	Neto
Escenario estándar	TIR
Punto mínimo del rango	11%
Punto intermedio del rango	13%
Punto alto del rango	16%

Como ejemplo de mandato similar a la estrategia propuesta por el Fideicomiso, Partners Group obtuvo un mandato de USD 3 mil millones de un fondo de pensiones con más de USD 30 mil millones en ABA, con un crecimiento del 20% anual, que subcontrató su asignación de capital privado del 5% a Partners Group para que lo administrara después de que el administrador anterior tardara en desplegar el capital. El objetivo de rentabilidad del capital privado era el MSCI World TR + 3%. Este mandato de inversión tuvo los siguientes resultados:

- TIR neta: 25.8%.
- Múltiplo Neto: 1.81x

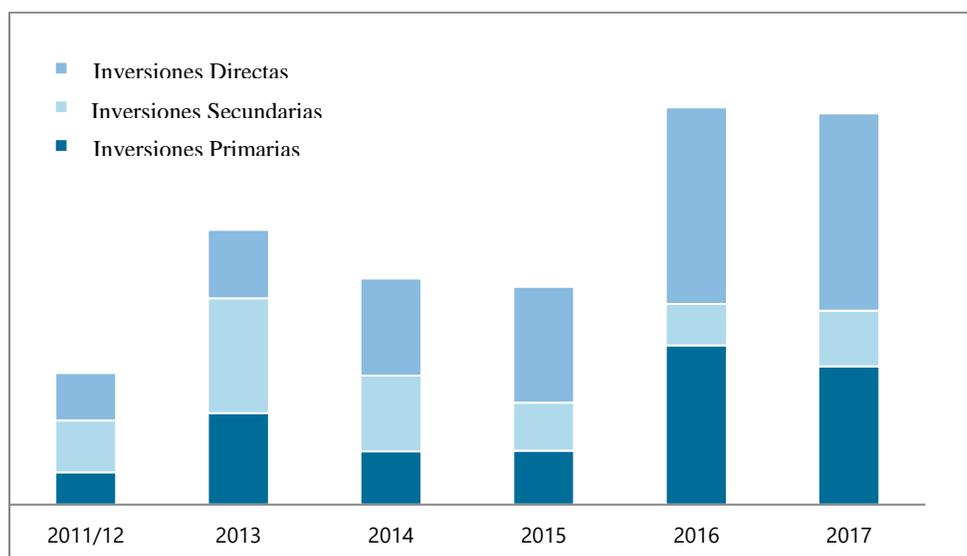
⁷⁴ No existe garantía que las metas serán alcanzadas.

- Rendimiento superior al del MSCI World TR: 9.4%⁷⁵

Partners Group estableció la siguiente estrategia de inversión para el mandato:

Instrumento	Rango	Objetivo Inicial	Combinación actual
Inversiones Directas	40-60%	50%	46%
Inversiones Secundarias	20-40%	25%	23%
Inversiones Primarias	10-30%	25%	31%
		100%	100%

La estrategia de inversión de valor relativo fue implementada de la siguiente manera:



Desempeño superior y diversificación alcanzados a través una administración dinámica del portafolio.

Adicionalmente, Partners Group trabajó con un fondo de pensiones latinoamericano con más de USD 40 mil millones en ABA que suscribió más de USD 100 millones en compromisos con los Vehículos Partners Group. A pesar de una restricción en los mandatos en el mercado de este cliente, Partners Group fue capaz de ayudar al cliente a construir un portafolio global diversificado de capital privado al comprometerse con cuatro Vehículos Partners Group, incluyendo dos fondos de capital privado directo y dos fondos secundarios, obteniendo los siguientes resultados:

- TIR neta: 20.6%.
- Múltiplo neto: 1.80x
- Rendimiento superior al del MSCI World TR: 11.0%.⁷⁶

⁷⁵ El múltiplo/retorno neto se calcula neto de comisiones y de intereses devengados a los socios generales subyacentes y neto de los costos e intereses devengados por parte de los programas de Partners Group. De resultar aplicable, los retornos en moneda extranjera son convertidos a la moneda del reporte utilizando el tipo de cambio de la fecha del fin del periodo reportado. El rendimiento pasado no es indicativo de resultados futuros. No hay certeza de que se realizarán inversiones similares ni que se obtendrán resultados similares.

⁷⁶ Partners Group. Cifras al 31 de marzo de 2018.

El cliente siguió la siguiente estrategia de inversión a través de los Vehículos Partners Group:

Programa	Asignación
Inversiones Directas 2009 PG	13%
Secundarias 2011 PG	20%
Inversiones Directas 2012 PG	33%
Secundarias 2015 PG	34%
Total	100%

La estrategia de inversión del cliente se implementó de la siguiente manera:

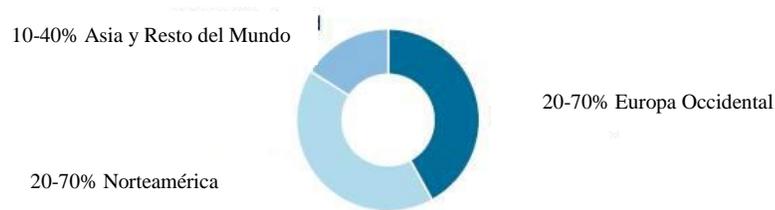


La inversión en múltiples productos y estrategias ha tenido como consecuencia retornos superiores, además de la diversificación.

Fondos Futuros

Estrategia Partners Group de Adquisición Directa de Capital

- Clase de Activo: Capital Privado.
- Tipo de Estrategia: Inversiones directas.
- Regiones y asignación prevista: La asignación geográfica prevista espera seguir los pasos de los fondos predecesores de la siguiente manera:



- Moneda base: EUR/USD
- Número de profesionales en inversiones directamente relacionados con el fondo: >90⁷⁷
- Número de profesionales en inversiones directamente relacionados con el fondo con experiencia previa en series de fondos: >90⁷⁸

Número de directores o rangos más altos directamente relacionados con el fondo: 20 (con títulos como Socio/Director General).⁷⁹

Número de directores o rangos más altos directamente relacionados con el fondo con experiencia previa en series de fondo: 20 (con títulos como Socio/Director General).⁸⁰

⁷⁷ Al 30 de septiembre de 2018.

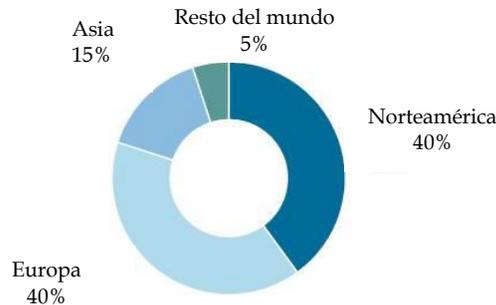
⁷⁸ Al 30 de septiembre de 2018.

⁷⁹ Al 30 de septiembre de 2018.

⁸⁰ Al 30 de septiembre de 2018.

Estrategia Global Secundaria Partners Group⁸¹

- Clase de Activo: Capital Privado.
- Tipo de Estrategia: Inversiones secundarias.
- Regiones y asignación prevista: La asignación geográfica prevista es la siguiente:



- Moneda base: EUR/USD
- Número de profesionales en inversiones directamente relacionados con el fondo: >90.⁸²
- Número de profesionales en inversiones directamente relacionados con el fondo con experiencia previa en series de fondos: >90⁸³
- Número de directores o rangos más altos directamente relacionados con el fondo: 17 (con títulos como Socio/Director General).⁸⁴
- Número de directores o rangos más altos directamente relacionados con el fondo con experiencia previa en series de fondo: 17 (con títulos como Socio/Director General).⁸⁵

Ejemplos de operaciones

A continuación se mencionan ejemplos de operaciones específicas que proporcionan información adicional sobre ciertas inversiones que los Vehículos Partners Group han realizado:

Inversión exitosa - VAT Válvulas de vacío (Inversión Directa)

Inversión conjunta	Líder global de mercado para válvulas de vacío de alta calidad, un componente crítico para procesos de manufactura complejos
Generación	Asesores/bancos
Fecha de inversión	Febrero 2014
Socio de inversión	Capvis Equity Partners
Geografía	Europa
Oficina central	Haag, Suiza
Industria	Industriales
Equipo de Transacción	Walter Keller, Kim Nguyen
Líder de Creación de Valor	Fredrik Henzler
Asientos en el Consejo	Alfred Gantner, Walter Keller

Fuente: Partners Group. Información de la compañía a la entrada.

Con sede central en Haag, Suiza, VAT produce válvulas de vacío que son componentes de misión crítica en los procesos de fabricación avanzados necesarios para fabricar productos como dispositivos electrónicos portátiles, monitores de pantalla plana o paneles solares. Partners Group adquirió VAT en nombre de sus clientes en

⁸¹ Para fines ilustrativos únicamente. La diversificación no asegura un rendimiento o una protección en contra de pérdidas. No se puede asegurar que se harán inversiones similares, o que los objetivos/estrategia del fideicomiso serán logrados.

⁸² Al 30 de septiembre de 2018.

⁸³ Al 30 de septiembre de 2018.

⁸⁴ Al 30 de septiembre de 2018.

⁸⁵ Al 30 de septiembre de 2018.

febrero de 2014, junto con su socio inversionista, Capvis. Durante el período de tenencia, Partners Group trabajó junto con el equipo directivo de la compañía en una serie de iniciativas de creación de valor lideradas por la junta directiva. El equipo de la operación estaba dirigido por Walter Keller y Kim Nguyen y el equipo de CVI estaba dirigido por Fredrik Henzler. Alfred Gantner y Walter Keller representaron a Partners Group en la junta directiva.

VAT pudo aumentar sus ingresos en una CAGR (“Tasa de Crecimiento Anual Compuesta”) del 11% entre 2013 y 2015, cotizando finalmente en la bolsa de valores de Suiza, SIX Swiss Exchange, en abril de 2016 (clave de pizarra: “VACN”) con un precio de oferta de 45 CHF. Las acciones de VAT se han triplicado en valor y ha duplicado su número de empleados a 2,000, cuando en el momento de la inversión inicial de Partners Group contaba solamente con 1,000.⁸⁶

En enero de 2018, Partners Group, en nombre de sus clientes, vendió su participación restante en VAT. La venta completó la salida de Partners Group del VAT, lo cual ha generado un TVPI de 6 veces la inversión original y una TIR bruta del 74%.⁸⁷

Criterio de inversión ¹	<input checked="" type="checkbox"/> Líder de mercado: Aproximadamente 40% de cuota de mercado	<input checked="" type="checkbox"/> Oportunidad de agregar valor: expansión a distintos mercados			
	<input checked="" type="checkbox"/> Márgenes altos: Más de 25% de margen EBITDA	<input checked="" type="checkbox"/> Inversión de control: 56% de participación			
	<input checked="" type="checkbox"/> Alta generación de efectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Estructura de capital sostenible: 4.5x deuda neta			
Creación de valor	<ul style="list-style-type: none"> • Expansión a mercados de Asia Oriental: extensión de ventas y asistencia técnica en Corea, China y Japón • Expansión de servicios post-venta: el equipo de servicio se expandió después de ver las capacidades de del servicio venta • Integración en módulos: valor añadido con la integración de <i>hardware</i> y múltiples componentes • Presencia global: optimización de centro de costos establecido la producción en Malasia y con proveedores internacionales 				
Desempeño de la compañía		Ventas	EBITDA ajustado	Deuda neta	Múltiplo de inversión
	Al momento de invertir²	CHF 335m	CHF 78m	4.5x	
	Al momento de desinvertir³	CHF 692m	CHF 212m	0.7x	6.0x

Desempeño pasado no es indicativo del desempeño futuro. Desempeño actual puede variar. Para fines ilustrativos únicamente. No existe certeza de que se harán inversiones similares. Fuente: Partners Group; Información de la compañía al momento de invertir. Esta es la inversión más grande de Partners Group en el sector industrial en Europa. 1 Números al momento de la inversión 2. Al 31 de diciembre de 2013. 3. Al 31 diciembre de 2017.

⁸⁶ Al 10 de abril de 2018.

⁸⁷ Al 30 de junio de 2017.

Inversión exitosa – Fermaca (Inversión Directa)

Descripción de activo		Resumen de inversión	
		Industria	Infraestructura de energía
		Región	México
		Participación de Partners Group	Participación mayoritaria
		Fecha de inversión	Feb 2014
Fundamento de inversión			
<ul style="list-style-type: none">• Fermaca construye, posee y opera gasoductos y otros activos de energía en México• La infraestructura actual de gasoductos tienen la capacidad de transportar 1.9 billones de pies cúbicos por día ("Bcf/d"), esto representa ~30% de la necesidad de gas natural de México• Los gasoductos tienen contratos bien estructurados y cuenta con contrapartes con buen grado de inversión con una vigencia de alrededor de 20 años• Actualmente, se están construyendo el proyecto El Encino – La Laguna con capacidad de 1.5 Bcf/d, el proyecto La Laguna –Aguascalientes con capacidad de 1.2 Bcf/d y el proyecto Villa de Reyes –Aguascalientes – Guadalajara con una capacidad de 0.9 Bcf/d		<ul style="list-style-type: none">• Plataforma con un equipo de administración capaz de obtener concesiones públicas y proyectos propios para expandir sus activos de México a Estados Unidos, creando un sistema integral de transportación de gas natural• Capacidad de extender su base de clientes al contratarse con nuevos compradores de gas natural (e.g. plantas de energía, industria química)• Habilidad de optimizar la estructura de capital, resultando en el refinanciamiento de la deuda de corto plazo de la compañía• Oportunidad de institucionalizar y hacer más eficientes los procesos internos	

Fuente: Partners Group (abril 2018). Razonamiento: El ejemplo de inversión refleja la inversión en infraestructura más grande de Partners Group. Los rendimientos pasados no son indicativos de rendimientos futuros. Para fines ilustrativos únicamente. No se puede asegurar que se harán inversiones similares.

En febrero de 2014, Partners Group adquirió una importante participación mayoritaria en Fermaca en nombre de sus clientes. La compañía construye, es propietaria y opera gasoductos y otros activos relacionados con la energía en México, y ha capitalizado la fuerte demanda de gas natural en México debido al sólido crecimiento económico e industrial. Sus gasoductos actuales tienen contratos bien estructurados con contrapartes de grado de inversión por un promedio de vida remanente de más de veinte años y son capaces de transportar 1,900 millones de pies cúbicos por día ("Bcf/d"), es decir, c.30% de las necesidades de gas natural de México.

Fermaca cuenta con una plataforma distintiva con un sólido equipo de administración capaz de llevar a cabo licitaciones públicas y proyectos propios con el fin de expandir la base de activos de la compañía desde los Estados Unidos a México, creando un sistema integrado de transporte de gas con la capacidad de expandir su base de clientes mediante la contratación de nuevos clientes de suministro de gas (por ejemplo, plantas de energía, industria química). Al inicio de su ciclo de vida, Partners Group optimizó la estructura de capital de los gasoductos Tarahumara y Tejas Gas de Toluca a través de la emisión de un bono de USD 550 millones a 24 años con una tasa de interés fija de 6.375%. Además, Partners Group ha institucionalizado funciones internas para mejorar la eficiencia operativa.

Fermaca continúa enfocándose en el desarrollo, construcción, propiedad y operación de infraestructura de gas natural en México. Actualmente los activos operativos de la compañía consisten en el oleoducto TGT, la estación de compresión SLM, el oleoducto Tarahumara y el oleoducto Roadrunner, los cuales generan ingresos principalmente bajo contratos de largo plazo de "take-or-pay" denominados en USD, celebrados con contrapartes de alta calificación crediticia, incluyendo CH4 Energía y CFE. Fermaca cuenta con dos ductos en construcción, La Laguna - Aguascalientes ("LLAGS") y Villa de Reyes - Aguascalientes - Guadalajara ("VDR"), los cuales tienen a CFE como embarcador ancla.

A 31 de diciembre de 2017, los activos operativos de Fermaca funcionaban de acuerdo con los requerimientos operativos y presupuestarios, reportando ingresos que se ajustaban al caso base de inversión. Fermaca también ha continuado avanzando en sus proyectos de construcción. La construcción del proyecto El Encino - La Laguna ("EELL"), un gasoducto de 465 km para transportar hasta 1.500 millones de pies cúbicos de gas natural por día (mmcf/d), se completó a tiempo y dentro del presupuesto en el cuarto trimestre de 2017. La construcción de LLAGS – un gasoducto que transportará 1,189mmcf/día a plantas de generación de energía en el centro y oeste

de México - y VDR - un gasoducto de gas natural de 355 km con una capacidad de transporte de 886 mmcf/día - continuó avanzando según lo programado y dentro del presupuesto. En 2018, Fermaca se centrará en completar la construcción de los oleoductos LLAGS y VDR. Fermaca se encuentra en proceso de construcción y comercialización de una plataforma estratégica de medio flujo.



El rendimiento pasado no es indicativo de resultados futuros. Sólo con fines ilustrativos. No hay seguridad de que se vayan a realizar inversiones similares. El ejemplo de inversión representa la mayor inversión directa en infraestructura de Partners Group. Fuente: Partners Group (enero de 2018).

Inversión exitosa - Universal Services of America (Inversión Directa)

Partners Group invirtió en Universal Services of America, un proveedor de servicios de guardias de seguridad tripulados, servicios de conserjería y sistemas de seguridad, con sede en Santa Ana, California, en nombre de sus clientes en julio de 2013, habiendo sido anteriormente inversionista en la compañía a través de su negocio de deuda privada. Durante el período de dos años que Partners Group mantuvo la inversión en nombre de sus clientes, Partners Group trabajó en estrecha colaboración con el equipo de administración de Universal Services of America para completar más de veinte adquisiciones así como para hacer crecer la compañía orgánicamente, lo que resultó en una tasa de crecimiento cinco veces mayor que el promedio de la industria. Partners Group también se centró en establecer los procesos y medidas adecuados para garantizar que la empresa pudiera preservar su cultura corporativa y la tasa de retención de empleados líder en la industria frente a este rápido crecimiento. Durante el período de tenencia de Partners Group, el número de empleados de Universal Services of America aumentó a más de 44,000, cuando al momento de la inversión original contaba con 27,000, mientras que los ingresos aumentaron en más de un 80%. El equipo de la operación fue dirigido por David Layton y Sujit John y el equipo de CVI fue dirigido por Lane McDonald. David Layton y Joel Schwartz representaron a Partners Group en la junta directiva. En julio de 2015, Partners Group, en nombre de sus clientes, vendió su participación mayoritaria en Universal Services of America.

Criterio de inversión	<input checked="" type="checkbox"/> Líder de mercado: jugador número 5 del mercado de Estados Unidos	<input checked="" type="checkbox"/> Oportunidad de agregar valor: estrategia de <i>roll-up</i>															
	<input checked="" type="checkbox"/> Potencial de crecimiento: lista robusta de empresas potenciales para adquirir	<input checked="" type="checkbox"/> Inversión de control: 81% de participación															
	<input checked="" type="checkbox"/> Márgenes altos: 6% de margen de EBITDA	<input checked="" type="checkbox"/> Valuación razonable: confidencial															
	<input checked="" type="checkbox"/> Alta generación de efectivo: 74% de conversión de efectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Estructura de capital sostenible: 5.0x deuda neta															
Creación de valor	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de adquisiciones estratégicas: 27 adquisiciones entre 2013 y Abril 2015 – apalancando la estructura de capital flexible. La integración de las adquisiciones está por ser completada • Fortalecimiento de los esfuerzos de venta cruzada: el plan formal de ventas cruzadas se desarrolló y se implementó en 2013. Las tasas sostenidas de crecimiento orgánico superaron el 10% frente al crecimiento de mercado del 3%-5% • Énfasis en ventas a nivel nacional: se incrementaron las ventas nivel nacional como resultado de la expansión de la plataforma de ventas corporativas 																
Desempeño de la compañía	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Ventas</th> <th>EBITDA ajustado</th> <th>Deuda neta</th> <th>Múltiplo de inversión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Al momento de invertir</td> <td>68%</td> <td>84%</td> <td>5.0x</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Al momento de desinvertir¹</td> <td>de incremento</td> <td>de incremento</td> <td>5.0x</td> <td>3.0x</td> </tr> </tbody> </table>		Ventas	EBITDA ajustado	Deuda neta	Múltiplo de inversión	Al momento de invertir	68%	84%	5.0x		Al momento de desinvertir ¹	de incremento	de incremento	5.0x	3.0x	
	Ventas	EBITDA ajustado	Deuda neta	Múltiplo de inversión													
Al momento de invertir	68%	84%	5.0x														
Al momento de desinvertir ¹	de incremento	de incremento	5.0x	3.0x													

Los rendimientos pasados no son indicativos de rendimientos futuros. Para fines ilustrativos únicamente. No existe certeza de que se harán inversiones similares. Fuente: Partners Group. Información de la empresa al momento de inversión. 1 Todos los montos son al momento de la inversión. 2. Última información financiera disponible a diciembre 2016. Múltiplo de inversión a diciembre 2016. Primera inversión directa de Partners Group en una compañía con un EBITDA mayor a USD 50 millones en Estados Unidos.

Inversión exitosa - Proyecto Red Cat (Inversión Secundaria)

Partners Group adquirió Project Red Cat en nombre de sus clientes a través de un proceso de subasta limitada en el que Partners Group seleccionó específicamente los activos de una cartera muy amplia ubicada en Europa. Partners Group estaba bien posicionado para diligenciar y fijar el precio de la cartera a pesar de no compartir información de los fondos subyacentes en el proceso, dada la fuerte superposición del portafolio y el administrador a través de la plataforma de Inversión Primaria de Partners Group. El precio de la operación se determinó utilizando NAVs obsoletos del tercer trimestre de 2015, lo que permitió a Partners Group obtener un atractivo descuento de cierre a partir del tercer trimestre de 2016 para sus clientes.

	<input checked="" type="checkbox"/> Activos de inflexión Se invirtió en su mayoría después de la crisis financiera (año promedio de inversión 2012)
	<input checked="" type="checkbox"/> Calidad de los administradores Fondos europeos de calidad que invierten en empresas pequeñas y medianas
	<input checked="" type="checkbox"/> Activos estables 99% compras pequeñas y medianas en Europa
	<input checked="" type="checkbox"/> Diversificación Retornos atractivos dada la alta diversificación en 21 fondos (1 co-inversión); <1% de exposición a activos públicos

El desempeño pasado no es indicativo del desempeño futuro. No existe certeza de que se harán inversiones similares. La diversificación no asegura retornos o protección ante pérdidas. El portafolio se basa en revisiones. Imágenes para fines ilustrativos únicamente.

El portafolio se componía de activos subyacentes invertidos principalmente después de la crisis financiera (año inicio de la inversión subyacente año 2012) y fondos europeos de alta calidad de pequeña y mediana capitalización con fuertes superposiciones de administradores de Partners Group a través de la plataforma de Inversión Primaria de Partners Group. Adicionalmente, el portafolio ofrecido está diversificado en veintinueve fondos (incluyendo una co-inversión) con menos del 1% de exposición pública.

Entre las operaciones más destacadas relacionadas con el Proyecto Red Cat se incluyen:

- Las inversiones del Proyecto Red Cat se invirtieron exclusivamente en fondos europeos de calidad, de pequeña y mediana capitalización, lo que complementa el flujo de operaciones secundarias predominantes que actualmente es más frecuente en el mercado.
- El portafolio está compuesto por activos atractivos de inflexión con los activos subyacentes invertidos en su mayoría tras la crisis financiera.
- El alto grado de diversificación del portafolio mitiga la volatilidad potencial asociada a las inversiones de pequeña y mediana capitalización. Además, el portafolio incluye una exposición pública insignificante (por ejemplo, menos del 1% del valor del activo neto total del portafolio).
- Desde la compra, el portafolio se ha beneficiado de un fuerte aumento del valor y de la actividad de salida en el portafolio subyacente (es decir, hasta la fecha se ha devuelto el 41% del capital bruto desembolsado).

Proyecto Red Cat	
Socios de inversión	21 fondos / 1 co-inversión manejados por 18 administradores
Geografía	Europa
Años de inversión	2007-2013
Vendedor	Fondo de pensión público
Capital Comprometido ¹	EUR 196.7 millones

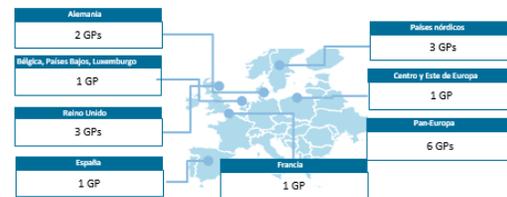
Resumen de la Transacción

- Subasta donde Partners Group seleccionó los activos de un portafolio amplio
- Partners Group estaba en una posición ventajosa para hacer el *due diligence* y valorar el portafolio a pesar que no había información disponible ya que el portafolio y los administradores eran parte de la red de Partners Group a través de la plataforma de inversiones directas
- La transacción tenía un precio desactualizado en el vencimiento del 3T2015, lo que permitió capturar un atractivo descuento de cierre a partir del 3T2016

Aspectos a destacar de la transacción

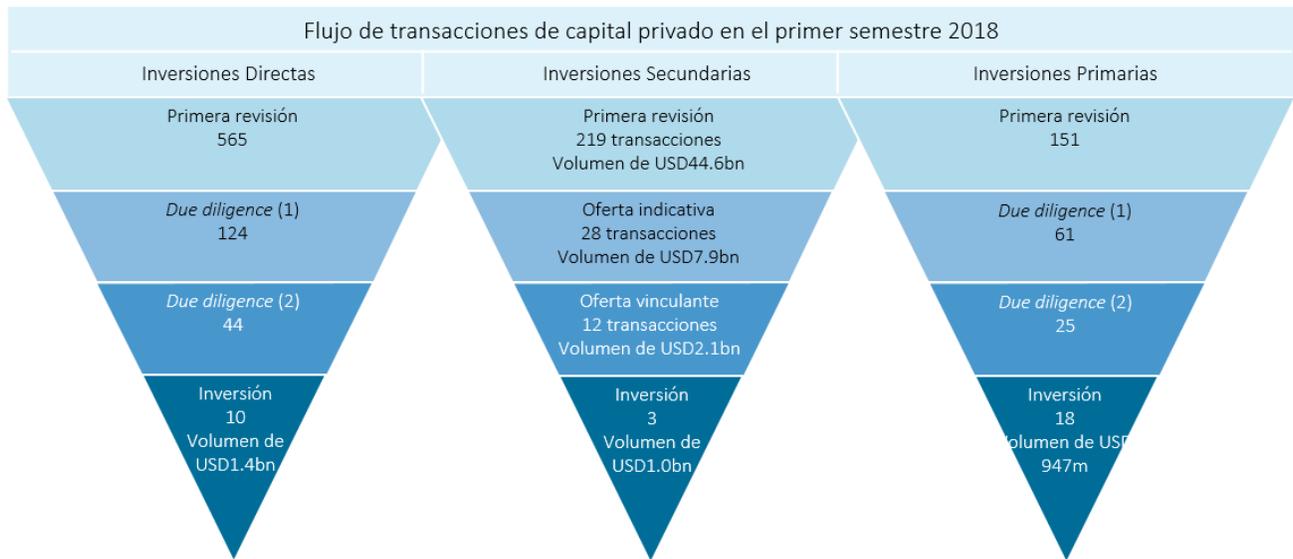
- Invertido exclusivamente en fondos europeos de pequeña y mediana capitalización, que es complementario al flujo de operaciones secundarias enfocado principalmente en empresas de gran capitalización
- Portafolio compuesto por atractivos activos de inflexión cuyos activos subyacentes se invirtieron principalmente después de la crisis (valor neto de activos ponderado del 2010)
- Un nivel alto de diversificación mitigó la volatilidad potencial asociada con las inversiones en pequeñas y medianas empresas; baja exposición a activos públicos (menos del 1% del valor de los activos)
- Desde la inversión, el portafolio se benefició de una apreciación de su valor y de actividades de desinversión (a la fecha, hay un retorno bruto del 41% sobre el capital pagado)

Activos europeos complementarios



El desempeño pasado no es indicativo del desempeño futuro. No existe certeza de que se harán inversiones similares. La diversificación no asegura retornos o protección ante pérdidas. Notas: desempeño de inversión a diciembre 31 de 2017. La inversión representa una de las transacciones más grandes en 2016 de la estrategia de inversiones secundarias de Partners Group.

A continuación encontrará el flujo de operaciones de capital privado y la sólida plataforma de aprovisionamiento de Partners Group en T1 2018:



El rendimiento pasado no es indicativo de resultados futuros. No hay seguridad de que se vayan a realizar inversiones similares. La diversificación no asegura ganancias ni protege contra pérdidas. Fuente: Partners Group. Nota: montos preliminares y estimados; montos excluyen préstamos de corto plazo, manejo de efectivo e inversiones de socios sindicados.

Con más de 900 oportunidades originadas, una tasa de rechazo del 97% y 31 inversiones realizadas en el T1 de 2018 solamente, la plataforma de Partners Group es clave para la generación de transacciones



Los desempeños pasados no son indicativos de desempeños futuro. Para fines ilustrativos únicamente. To Fuente: Partners Group, a 30 de septiembre de 2018. Las presentes Cifras y los datos de PRIMERA, a 30 de septiembre de 2018.

Para más información respecto a este tema, por favor consulte "*Información general - 2. Resumen Ejecutivo - Retornos*".

Calendario de inversiones y desinversiones

El Fideicomiso tiene la intención de realizar Inversiones durante el Período de Inversión. El monto a ser invertido, el ritmo al que será invertido y la fecha en que las Inversiones podrán llevarse a cabo dependerán de

varios factores, incluyendo: (i) las condiciones del mercado, incluyendo los niveles de oferta y demanda, la competencia y el precio; (ii) la disponibilidad de financiamiento; (iii) las consideraciones económicas, financieras y sociales, así como otras medidas que puedan afectar las Inversiones; y (iv) otros factores que el Gestor pueda tomar en consideración al evaluar una posible inversión. No hay garantía de que toda la asignación designada al Fideicomiso con respecto a cualquier inversión será invertida.

El Administrador podrá prorrogar el Período de Inversión, a su discreción razonable, por un período adicional de un año mediante notificación previa por escrito al Fiduciario y al Representante Común; y el Administrador podrá prorrogar el Período de Inversión, con la aprobación previa del Comité Técnico, por un período adicional de un año.

Durante el Período de Inversión, cualquier producto de una desinversión puede ser reinvertido.

De acuerdo con lo anterior, el Fideicomiso no tiene un calendario de inversión predeterminado y, por lo tanto, el Administrador puede modificar a su discreción la tasa de desinversión de cualquier Inversión llevada a cabo por el Fideicomiso y no tiene obligación de haber completado la desinversión de todas las Inversiones a partir de una fecha en particular.

Política de Operaciones con Partes Relacionadas

El Fiduciario y cada Vehículo de Inversión están autorizados y pueden llevar a cabo todas y cada una de las operaciones enumeradas en la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, sin la aprobación adicional de la Asamblea de Tenedores o del Comité Técnico.

5. Políticas Generales de la Emisión y Protección de los Derechos de los Tenedores

Los Certificados otorgan a cada Tenedor el derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, ya sea directamente o por medio de Vehículos de Inversión, incluyendo Vehículos Partners Group, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Así mismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto (a) tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores, (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 (tres) días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que, individual o conjuntamente, mantengan 25% (veinticinco por ciento) de tenencia de Certificados en circulación, determinen a su discreción; (iv) iniciar acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso; y/o (v) oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores; y (b) podrán celebrar convenios de voto en relación con su derecho de voto en una Asamblea de Tenedores .

Los Tenedores de Certificados que (i) sean personas relacionadas de los Vehículos de Inversión, del Administrador o del Fideicomitente; o (ii) tengan un conflicto de interés, deberán abstenerse de participar y estar presentes en las deliberaciones y votaciones en aquellas Asambleas de Tenedores en las que se discuta, y en su caso, apruebe, cualquier incremento en los esquemas de compensación, Comisiones por Administración, o cualquier otro concepto pagadero por el Fideicomiso en favor del Administrador, sus Afiliadas o en favor de cualquiera de los miembros del Comité Técnico.

Los Tenedores podrán solicitar al Representante Común o al Fiduciario, tener acceso de forma gratuita a aquella información confidencial del Fideicomiso que sea relevante o esté relacionada con los intereses de los Tenedores y que el Administrador no estuviere obligado a revelar de conformidad con los Documentos de la Emisión o la Ley Aplicable, en el entendido que, para evitar dudas, las obligaciones de reportar del Administrador están limitadas a aquellas señaladas en la Sección 2.5 del Contrato de Administración y las disposiciones relacionadas previstas en el Contrato de Fideicomiso. El Tenedor que solicite la información a que se refiere este inciso deberá acreditar su calidad de Tenedor entregando las constancias que para tales efectos expida el Indeval para dicho fin, así como para obtener la confirmación de tenencia emitida por su Intermediario Financiero correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Tenedor que reciba dicha información la deberá mantener con el carácter de confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Fiduciario

El Fiduciario tendrá las facultades necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso de conformidad con los términos de los Documentos de la Emisión y la LGTOC. Dichas facultades se encuentran descritas en la sección *“III. Estructura de la Operación – 3.1. Resumen del Contrato de Fideicomiso”* del presente prospecto.

Administrador

La administración, el funcionamiento y las políticas del Fideicomiso le corresponden al Administrador, quién estará sujeto a los derechos y obligaciones previstas en Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión. Dichos derechos y obligaciones se encuentran descritas en la sección *“III. Estructura de la Operación – 3.1. Resumen del Contrato de Fideicomiso”* del presente prospecto.

Para mayor detalle acerca de las funciones, facultades y características de la Asamblea de Tenedores, favor de consultar el Contrato de Fideicomiso que se adjunta al presente como Anexo *“3”* .

6. Valuaciones - Proveedor de Precios

Partners Group prepara valuaciones independientes de sus inversiones subyacentes a través de un proceso basado en el valor razonable de mercado de las mismas, cumpliendo así con las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*, o IFRS) y con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos (PCGA EUA). Este proceso fue implementado por vez primera en 2003 y desde entonces ha sido desarrollado en aún mayor medida con base en la retroalimentación proporcionada por PricewaterhouseCoopers (PwC), que es el auditor de la mayoría de los programas y mandatos de la firma. El proceso de valuación basado en los principios de valor razonable (incluyendo las metodologías de valuación) es revisado anualmente por los auditores de los Vehículos Partners Group. Partners Group se apega al proceso establecido y lo utiliza como base para la valuación al cierre del año y para calcular el VNA de los programas administrados por la firma durante los siguientes trimestres. Dado que Partners Group administra diversos programas y mandatos con distintas fechas de cierre del ejercicio fiscal y fechas de auditoría a lo largo del año de calendario, las valuaciones de las inversiones administradas por la firma pueden ser objeto de auditoría varias veces por año.

Partners Group ha establecido comités de valuación de clases de activos específicas, que constituyen órganos especializados independientes del Comité de Inversión Global de la firma, con el objeto de vigilar y revisar el desempeño de las Inversiones Directas de Partners Group. Los comités de valuación están integrados principalmente por profesionales de alto nivel jerárquico que están involucrados en la realización de Inversiones Directas en la clase de activos correspondiente. Los comités de valuación discuten trimestralmente el avance de las Sociedades Promovidas y aprueban las valuaciones de estas con base en reportes de desempeño exhaustivos y detallados (las "recomendaciones de valuación"), incluyendo la documentación de soporte preparada por los equipos de monitoreo. Por lo general, el reporte incluye un resumen de los acontecimientos más recientes en la Sociedad Promovida, un panorama general de su desempeño financiero en comparación con el plan de negocios original o ajustado y una racionalización de la valuación propuesta de la inversión, respaldada por información comparable de otras inversiones privadas y/o públicas.

En el caso de Inversiones Secundarias, el socio accionista externo (quien generalmente es el director general o administrador de inversiones del fideicomiso subyacente) publicarán NAVs para cumplir con estos fines, generalmente de forma trimestral. A pesar de esto, muchas veces hay un lapso de tiempo entre la fecha de reporte y el último reporte de un socio inversionista disponible. En el caso de intereses subyacentes de Fideicomisos Promovidos, Partners Group llevará a cabo una valuación independiente de revisión, con el objetivo de verificar y, si fuere necesario, ajustar los NAVs subyacentes reportados como hayan sido establecidos en el reporte del socio inversionista. Partners Group recopila la información relevante de valuación filtrando sistemáticamente un amplio conjunto de fuentes de información relevante de valuación acerca de los Sociedades Promovidas de las que Partners Group tenga la tenencia de forma directa o indirecta mediante programas o mandatos. Esto incluye información proveída por los profesionales de la firma encargados de monitoreo y análisis, administradores de fideicomisos subyacentes e información publicada en diarios de industria y/u otras publicaciones. Los activos subyacentes de Fideicomisos Promovidos son reevaluados en los casos en que Partners Group tenga información relevante de evaluación y una valuación pueda ser determinada con un alto grado de seguridad y certeza que sea materialmente distinta del último valor del activo neto que haya sido recibido de su socio inversionista.

El Administrador propondrá, a la Asamblea de Tenedores, la firma que actuará inicialmente como Valuador Independiente; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores deberá designar a dicho Valuador Independiente y confirmar su independencia. Posteriormente, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que sustituya a dicho Valuador Independiente con la autorización previa de la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores deberá confirmar la independencia de dicho Valuador Independiente

El Valuador Independiente preparará una valuación trimestral del Patrimonio del Fideicomiso, mismo que estará basado en el Valor Razonable de las Inversiones según sea determinado por el Administrador. El Valor Razonable de cualesquier Inversiones, o propiedad recibida a cambio de cualquier Inversión, será calculado cuando menos una vez al año y será determinado por el Administrador; en el entendido, que el Valor Razonable

de las Inversiones será entregado por el Administrador al Valuador Independiente, quien llevará a cabo el consolidado de las valuaciones que le sean entregadas y los ajustes respecto de la conversión de la Moneda del Fondo a Pesos, así como las actividades que lleve a cabo el Fideicomiso, entre ellas las Llamadas de Capital, el pago de gastos y la constitución de reservas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, y cualquier otra información que resulte necesaria para realizar una valuación trimestral del Fideicomiso utilizando normas de valuación reconocidas internacionalmente. El Administrador deberá entregar dichas valuaciones al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, a los miembros del Comité Técnico y al Valuador Independiente, y los costos de dichos avalúos serán considerados como Gastos del Fideicomiso. Para efectos del Contrato de Fideicomiso, todas las determinaciones de Valor Razonable que se realicen de conformidad con los términos de la Sección 13.1 del Contrato de Fideicomiso se consideraran como finales por el Fideicomiso y los Tenedores, así como sus sucesores y cesionarios, excepto en el caso de error manifiesto.

Tan pronto como sea posible, el Fiduciario deberá contratar, con fondos del Patrimonio del Fideicomiso, al Proveedor de Precios propuesto por el Administrador; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores deberá designar a dicho Proveedor de Precios y confirmar su independencia; en el entendido, además, que el Administrador podrá proponer a la Asamblea de Tenedores a cualquier Proveedor de Precios sustituto y que dicha Asamblea de Tenedores deberá designar a dicho Proveedor de Precios y confirmar su independencia. En el supuesto de que el Proveedor de Precios sea sustituido en los términos del Contrato de Fideicomiso, o que el Proveedor de Precios renuncie, el Administrador deberá notificar por escrito al Comité Técnico sobre dicha sustitución o renuncia.

El Proveedor de Precios deberá calcular el precio de los Certificados, con base en las valuaciones trimestrales del Fideicomiso preparadas por el Valuador Independiente, de conformidad con la Sección 13.1(a) del Contrato de Fideicomiso, y deberá divulgar el precio de los Certificados al público inversionista de conformidad con la Ley Aplicable.

El Proveedor de Precios deberá contar con la experiencia y recursos necesarios para realizar la valuación correspondiente.

Salvo disposición expresa en contra, todo cálculo de tasa de interés conforme al Contrato de Fideicomiso deberá realizarse sobre una base de 360 días.

Las comisiones, costos y gastos relacionados con los servicios proveídos por el Proveedor de Precios o el Valuador Independiente, así como de cualquier tercero que provea servicios relacionados con la preparación de valuaciones o reportes, serán asumidos por el Fideicomiso por concepto de Gastos del Fideicomiso.

Las obligaciones de reporte del Fideicomiso incluyen los siguientes:

- a) Reporte Trimestral del Administrador. Dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la terminación de los primeros tres trimestres del Ejercicio Fiscal, y dentro de los 40 Días Hábiles siguientes a la terminación del cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal, el Fiduciario deberá proporcionar al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico, a la BMV y al público inversionista a través del Emisnet y a la CNBV a través del STIV 2, según corresponda, un reporte trimestral (cada uno, un "Reporte Trimestral"), que deberá contener los estados financieros trimestrales internos no auditados del Fideicomiso que deberán ser preparados conforme a las IFRS para el trimestre respectivo, así como incluir la información económica, contable y administrativa, incluyendo sin limitación, la información relacionada con el flujo de efectivo derivado de inversiones, desinversiones o adquisiciones, requerida conforme a los formatos electrónicos de la BMV, según aplique, y que muestre de manera comparativa las cifras del trimestre respectivo con aquellas del trimestre correspondiente del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, de conformidad con las reglas contables aplicables. Es la intención del Fideicomitente y Administrador que al menos 70% del Monto Máximo de la Emisión se encuentre invertido o comprometido en mecanismos de inversión colectiva que no se encuentren listados en ninguna bolsa de valores, y por lo tanto, dicho Reporte Trimestral e información financiera será revelado en los términos del presente, dentro de los 20 Días Hábiles siguientes al último día del trimestre inmediato siguiente al trimestre al cual corresponde dicha información; y en el entendido, que si a la fecha en que se dé por terminado el

Periodo de Inversión, el Fiduciario no ha invertido o comprometido al menos el 70% del Monto Máximo de la Emisión en vehículos de inversión colectiva no listados en alguna bolsa de valores, entonces el Administrador deberá instruir al Fiduciario a que lleve a cabo la publicación de un evento relevante revelando dicha situación, y dichos reportes deberán ser presentados con la información del trimestre inmediato anterior de conformidad con el artículo 33 de la Circular Única.

- b) Reporte Anual. A más tardar el 30 de abril de cada año calendario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador y el Fiduciario prepararán y entregarán al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico, a la BMV y al público en general a través de Emisnet y a la CNBV a través del STIV 2, según corresponda, un reporte anual en los términos del Anexo N Bis 5 de la Circular Única (el "Reporte Anual"); en el entendido, que dicho Reporte Anual deberá incluir los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso por el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, así como los estados financieros auditados de cualesquier Vehículos de Inversión que representen un monto igual o mayor a 10% del Monto Máximo de la Emisión que no se refleje de manera consolidada en la información financiera del Fideicomiso entregada conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso. Es la intención del Fideicomitente y Administrador que al menos el 70% (setenta por ciento) del Monto Máximo de la Emisión se encuentre invertido o comprometido en mecanismos de inversión colectiva que no se encuentren listados en ninguna bolsa de valores, y por lo tanto, dicho Reporte Anual, así como los estados financieros auditados mencionados en la Sección 13.3(c) del Contrato de Fideicomiso, será revelado de conformidad con el mismo Contrato de Fideicomiso, a más tardar el 30 de junio del año correspondiente, durante la vigencia de dicho Contrato de Fideicomiso; en el entendido, además, que si a la fecha en que se dé por terminado el Periodo de Inversión, el Fiduciario no ha invertido o comprometido al menos el 70% del Monto Máximo de la Emisión en vehículos de inversión colectiva no listados en alguna bolsa de valores, entonces el Administrador deberá instruir al Fiduciario a que lleve a cabo la publicación de un evento relevante revelando dicha situación, y dicho Reporte Anual deberá ser presentado a más tardar el 30 de abril de cada año.
- c) Reporte de Desempeño del Administrador. En adición a los reportes descritos en los párrafos (a) y (b) anteriores, el Administrador deberá entregar al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor que así lo solicite por escrito (habiendo acreditado su calidad de Tenedor previamente mediante la entrega de las constancias emitidas por Indeval para dichos fines), un reporte trimestral describiendo su desempeño en su encargo durante el trimestre correspondiente, así como la información y documentos razonablemente solicitados derivados de la ejecución de sus deberes.
- d) Otras Obligaciones de Reporte e Información. En adición a lo anterior, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, deberá cumplir con todas las demás obligaciones de reportar y proporcionar información aplicable al Fideicomiso de conformidad con el Título Cuarto y Quinto de la Circular Única.

El equipo de administración de productos de Partners Group, que está conformado por más de 60 administradores que operan desde Estados Unidos, Europa y la región Asia-Pacífico, coordina las actividades de entrega de información y se cerciora de la calidad, consistencia y oportunidad de ésta. Los administradores de productos dedicados están a cargo de programas y mandatos específicos y sirven como puntos de contacto central para todas las preguntas en materia de información, administración del portafolio y contabilidad. Al compilar los reportes periódicos, los administradores de productos colaboran estrechamente con los administradores de relaciones con clientes y los especialistas en inversiones para cerciorarse de que se proporcionen actualizaciones sobre el portafolio y reportes sobre el mercado, exhaustivos y a fondo.

El equipo de administración de productos también es responsable de actualizar la amplia base de datos sobre mercados privados de Partners Group con la información más reciente acerca del entorno imperante en los mercados privados y de los socios inversionistas y sus respectivos portafolios. La siguiente gráfica proporciona un panorama general de la forma en que el equipo de Administración de Productos utiliza las sofisticadas aplicaciones y sistemas de Partners Group para proporcionar regularmente información y reportes confiables y exhaustivos a los clientes de la firma.

Al compilar sus reportes, Partners Group utiliza un software de preparación de información integrada que permite insertar en el reporte las cifras financieras, gráficas y tablas generadas por las aplicaciones y los sistemas de la compañía a través de una interfase sin necesidad de trabajo manual adicional o con muy poco trabajo.

Partners Group también ofrece a sus clientes acceso en línea a información sobre sus portafolios a través de sus computadoras personales y de una aplicación móvil. Dicha información se actualiza mensualmente. Las interfases en línea proporcionan un panorama detallado del portafolio del cliente y, en los casos aplicables, incluyen acceso a reportes trimestrales y mensuales, avisos de desembolsos y distribuciones, otra información relacionada con las inversiones y análisis de las inversiones del portafolio, con la opción de exportar la información sobre el portafolio a Microsoft Excel.

7. Co-inversiones

A la fecha de la oferta pública restringida, el Fideicomiso no cuenta con co-inversiones o convenios de co-inversión predeterminados. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá instruir al Fideicomiso a co-invertir junto con los Vehículos Partners Group y/o sus Afiliadas, en la medida que dicha inversión cumpla con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas.

Para mayor detalle, favor de consultar la sección “*V.B. Partners Group*” de este Prospecto.

8. Deudores Relevantes

El cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso no depende de un solo deudor.

9. Fideicomitente

El Fideicomitente es una sociedad exenta con responsabilidad limitada, debidamente constituida de conformidad con las leyes de las Islas Caimán, la cual fue constituida por medio del Memorándum, los Estatutos y el Acta Constitutiva, de fecha 29 de marzo de 2018.

La información acerca del Administrador requerida conforme al Anexo H BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección “*V.A. El Fideicomitente y el Administrador*” de este Prospecto.

10. El Administrador

El Administrador es una sociedad exenta con responsabilidad limitada, debidamente constituida de conformidad con las leyes de las Islas Caimán.

La información acerca del Administrador requerida conforme al Anexo H BIS 5 de la Circular Única se describe en la Sección "*V.A. El Fideicomitente y el Administrador*" de este Prospecto.

11. Comisiones, Costos y Gastos del Administrador

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, el Administrador tendrá derecho a recibir una Comisión por Administración, un Cargo Administrativo y Asignaciones de Incentivo en los términos del Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, respectivamente. Además, el Fideicomiso pagará un Cargo Organizacional al Administrador en la Fecha de la Emisión Inicial por un monto igual a 1.00% del Compromiso de cada Inversionista, en el entendido, que en la medida que el Compromiso agregado de los Tenedores (excluyendo el Compromiso del Administrador) no sea igual o superior a 250,000,000 de la Moneda del Fondo al 30 de junio de 2019, el Administrador descontará al Fideicomiso una cantidad igual al 0.80% del Compromiso agregado de los Tenedores (excluyendo el Compromiso del Administrador). Las tasas para dichas comisiones son las siguientes:

Comisión por Administración⁸⁸

Inversiones directas⁸⁹: 0.3750% por trimestre, comisión promedio de 1.21% p.a.⁹⁰.

Inversiones secundarias⁹¹: .3125% por trimestre, comisión promedio de 1.06% p.a.

Las Comisiones por Administración en relación con Inversiones Directas e Inversiones Secundarias se basarán en el Valor de la Operación de la Inversión correspondiente; en el entendido, que a partir de la Fecha de Pago Trimestral inmediata siguiente al quinto aniversario de la fecha de la operación correspondiente, la Comisión por Administración correspondiente será reducida cada año en un 10% respecto a la Comisión por Administración inmediata anterior. En relación con los montos que no hayan sido invertidos o comprometidos para inversión, la comisión por administración será de 0.3125% trimestral, únicamente durante el Periodo de Inversión. Ninguna Comisión por Administración podrá ser cobrada después del trimestre en el que se cumpla el doceavo aniversario de la Fecha de Emisión Inicial. Las Comisiones por Administración serán reducidas por cualesquier Descuentos por Estabilización y/o Ingreso Operacional aplicable.

Cargo Administrativo

El Fideicomiso deberá pagar un cargo administrativo igual a 0.025% por trimestre de los Compromisos agregados de los Inversionistas como contraprestación por los servicios de administración y estructuración prestados por el Administrador y/o sus Afiliadas; en el entendido, que en la medida que el Compromiso agregado de los Tenedores (excluyendo el Compromiso del Administrador) no sea igual o superior a 250,000,000 de la Moneda del Fondo al 30 de junio de 2019, dicha tasa será igual a 0.0125% por trimestre a partir del 1 de julio de 2019.

Asignación de Incentivo

Las Asignaciones de Incentivo respecto de Inversiones Directas e Inversiones Secundarias serán, respectivamente, de 20% y 10% de las ganancias, sujeto a un retorno preferente en función de cada Clase de inversión igual al 8% anual.

Gastos

⁸⁸ Comisión por compromiso de 1.25% cobrada sobre el capital no comprometido durante el Periodo de Inversión.

⁸⁹ La comisión de administración bruta es del 1.50% con una reducción del 10% después del quinto aniversario de cada inversión directa y sin comisión después del doceavo aniversario de la inversión; no se cobra ninguna comisión por administración después del doceavo aniversario del cierre final.

⁹⁰ Incluida la rebaja de equalización supuesta de 90pb p.a. calculado sobre el compromiso directo de Partners Group para cada transacción aplicable sobre la base de un período de tenencia de 5 años, la tarifa neta media de red se estima en 0.98%. Se asume que las transacciones aplicables ascienden al 18% de los compromisos totales del Fondo. Los cálculos de la tarifa de gestión promedio suponen que los compromisos de capital se realizan de manera uniforme en tres años, incluyen la comisión por compromiso y se redondean al múltiplo más cercano de 0.05%.

⁹¹ La comisión de administración bruta es del 1.25% con una reducción del 10% después del quinto aniversario de cada inversión secundaria y sin comisión después del doceavo aniversario de la inversión.

Adicionalmente a la Comisión por Administración, el Cargo Administrativo y el Cargo Organizacional especificado anteriormente, el Fideicomiso también deberá reembolsar los gastos corrientes, Gastos de Emisión, Gastos del Fideicomiso y Gastos de Inversiones No Viables desembolsados por el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas o agentes designados al presente, en relación con los servicios previstos en términos de este Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Administrador y sus Afiliadas serán responsables por sus gastos generales rutinarios, incluyendo renta, servicios, gastos administrativos, así como los sueldos y beneficios de sus empleados.

Para una descripción más detallada acerca de las comisiones, costos y gastos del Administrador, favor de consultar la Sección *“III. Estructura de la Operación - 2.3.1 Resumen del Contrato de Administración”*, *“III. Estructura de la Operación - 2.3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso”* y el ejemplo número respecto al cálculo de las comisiones, adjunto al presente como Anexo 7.

12. Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Valores

No hay terceros obligados que garanticen las obligaciones del Fiduciario o de los Certificados, ya sea como avales, garantes o contrapartes.

13. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.

- I. En el curso ordinario de negocios, el Administrador y sus partes relacionadas pueden participar en actividades en las que sus respectivos intereses puedan entrar en conflicto con los intereses de los Tenedores. Inversiones en Vehículos Partners Group. El Fideicomiso podrá invertir, directa o indirectamente en Vehículos Partners Group sin necesidad de obtener la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores en la medida que dicha inversión en dicho Vehículo Partners Group cumpla con los siguientes requisitos:
- (i) El Fideicomiso obtenga sustancialmente los mismos términos y condiciones que otros inversionistas en el Vehículo Partners Group correspondiente que se encuentre invirtiendo en sustancialmente los mismos términos y condiciones que el Fideicomiso; lo anterior sujeto a los requisitos o restricciones legales, regulatorias o fiscales aplicables (incluyendo las diferencias entre el Contrato de Fideicomiso y los documentos operativos de los Vehículos Partners Group) y según sea necesario o apropiado realizar ajustes considerando cualesquier incumplimientos, disoluciones, cambios en las políticas de inversión u otros eventos similares;
 - (ii) Los Lineamientos de Inversión de dicho Vehículo Partners Group son consistentes con los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso;
 - (iii) La asignación de oportunidades de inversión al Vehículo Partners Group cumple con el Proceso de Asignación de Proyectos Partners Group; y
 - (iv) Cualesquier comisiones (distintas a las Comisiones Corporativas Partners Group y las Comisiones por Servicios Administrativos de Inversión) cobradas por el Administrador o sus Afiliadas en relación con dicha Inversión serán renunciadas o compensadas en su totalidad al Fideicomiso.
- II. Co-Inversión. El Fideicomiso podrá invertir junto con otros Vehículos Partners Group sin necesidad de obtener la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores en la medida que dicha inversión cumpla con los siguientes requisitos:
- (i) Los otros Vehículos Partners Group deberán, conjunta o individualmente, invertir, directa o indirectamente, o deshacerse de, directa o indirectamente, con sus propios montos en efectivo, junto con el Fideicomiso y en sustancialmente términos y condiciones similares que este, sujeto a cualesquier requisitos o restricciones legales, regulatorias o fiscales aplicables, cualesquier otras diferencias relevantes (incluyendo las diferencias entre este Contrato de Fideicomiso y los documentos operativos de los Vehículos Partners Group) y según sea necesario o apropiado realizar ajustes considerando cualesquier incumplimientos, disoluciones, cambios en las políticas de inversión u otros eventos similares;
 - (ii) Las Inversiones realizadas por dicho Vehículo Partners Group cumplen con los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso;
 - (iii) El Administrador deberá asignar las oportunidades de inversión presentadas al Administrador y sus Afiliadas entre el Fideicomiso y los demás clientes del Administrador de manera justa y razonable de conformidad con el Proceso de Asignación de Proyectos Partners Group; y
 - (iv) El Fideicomiso y los Vehículos Partners Group deberán pagar, a pro rata y de conformidad con su porcentaje de participación en una inversión determinada, los gastos de inversión y pagos de indemnización relacionadas con dicha Inversión de conformidad con las políticas del Administrador.

Lo anterior en el entendido, que, de forma mínima, el Fideicomiso deberá tener los mismos derechos económicos y corporativos respecto a derechos de voto como accionistas o socios limitados con participación en una inversión respecto a cualquier Vehículo Partners Group que co-invierta con el Fideicomiso en términos sustancialmente similares, como sea razonablemente determinado por el Administrador tomando en consideración las diferencias legales, regulatorias, fiscales, u otras que sean relevantes, entre el Contrato de Fideicomiso y los documentos operativos relevantes de cualesquiera de dichos Vehículos Partners Group.

III. Sindicación Permitida. El Fideicomiso únicamente podrá realizar compras o ventas de Inversiones por el Fideicomiso ya sea de o al Administrador (o una de sus Afiliadas) o a cualquier Vehículo Partners Group en relación con una Sindicación Permitida.

IV. Otras Operaciones con Afiliadas. El Administrador o sus Afiliadas podrán prestar al Fideicomiso servicios de asesoría financiera, incluyendo asesoría en fusiones, adquisiciones, adquisiciones de Sociedades Promovidas, financiamientos, reestructuras financieras, ofertas públicas, ventas y otras operaciones similares en relación con cualquier Inversión del Fideicomiso, por cuyos servicios el Administrador o sus Afiliadas puedan cobrar Comisiones PGCF. Adicionalmente, el Administrador o sus Afiliadas podrán prestar servicios de administración a las entidades de inversión relacionadas con una Inversión, tales como servicios de administración corporativa, servicios de contaduría, servicios de domiciliación, servicios de administración gerencial y servicios de pago y agente procesal, por los cuales el Administrador o sus Afiliadas puedan cobrar Comisiones por Servicios de Administración de Inversiones. En cualquier caso, la prestación de dichos servicios no requiere la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores en la medida que el Administrador haga entrega de un reporte escrito a la Asamblea de Tenedores que incluya todas las Comisiones PGCF y Comisiones por Servicios de Administración de Inversiones cobradas por el Administrador o sus Afiliadas así como una descripción de los servicios relacionados que hayan sido prestados, precios y, según sea aplicable, metodología de administración de conflictos aplicada por el Administrador o sus Afiliadas.

V. Operaciones Arm's Length. Sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso y sus Inversiones podrían celebrar contratos y operaciones con el Administrador o sus Afiliadas, en el entendido que los términos de dicho contrato u operación sean justos y razonables y no sean menos favorables para el Fideicomiso o las Inversiones que aquellos que podrían haber sido obtenidos a través de negociaciones con terceros no relacionados. Particularmente, el Fideicomiso podrá obtener préstamos del Administrador o sus Afiliadas en términos y condiciones de mercado, en el entendido que dichos términos deberán ser revelados en la siguiente Asamblea de Tenedores y estarán sujetos a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso.

VI. Otros Asuntos.

- (i) Para fines de este Anexo, la definición de "Afiliadas" incluirá, cuando haga referencia al Administrador o sus Afiliadas, a cualesquier gerentes, consejeros, administradores o empleados del Administrador o dichas Afiliadas.
- (ii) No habrá ningún análisis o valuación realizada por un tercero independiente en relación con el precio o términos de cualquiera de las operaciones con partes relacionadas antes descritas.

Los inversionistas de valores objeto de una oferta pública restringida podrán solicitar, al representante común o al fiduciario, tener acceso a información que la emisora no esté obligada a revelar al público, siempre que acompañen a su solicitud la constancia que acredite la titularidad de los valores respectivos, expedida por alguna institución para el depósito de valores.

Aprobación de la Asamblea de Tenedores

Cualquier operación que se pretenda realizar por el Fideicomiso con Partes Relacionadas al Administrador, Vehículos de Inversión Partners Group, o que de cualquier otra manera representen un conflicto de interés relevante respecto al Administrador, que no se encuentre prevista de cualquier otra manera en el Contrato de Fideicomiso o en la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, estará sujeta a la aprobación de la Asamblea de Tenedores.

IV. PANORAMA GENERAL DE LA INDUSTRIA DE CAPITAL PRIVADO

Capital privado (*private equity*) es un término utilizado comúnmente para las inversiones que se realizan en instituciones o compañías privadas a través de negociaciones privadas. Las Inversiones en Capital Privado pueden ser estructuradas mediante toda una gama de instrumentos y/o vehículos financieros, incluyendo acciones ordinarias y/o preferentes, valores convertibles, deuda subordinada, opciones negociables (*warrants*) u otros tipos de derivados, lo cual dependerá de la estrategia del inversor y de las necesidades financieras de la compañía. Muchas empresas financiadas por capital privado han llegado a convertirse en líderes mundiales de la industria, entre las cuales se encuentran nombres reconocidos como FedEx, Genentech, Intel, Starbucks y Google.

¿Por qué capital privado?

En los últimos años, el capital privado se ha convertido en un elemento clave en las estrategias de inversión de muchas compañías y de distintas personas adineradas. La creciente importancia del capital privado se debe principalmente a su capacidad de aumentar la rentabilidad de las inversiones, así como la eficiencia del portafolio.

Mejores rendimientos. Como una clase de activo, el capital privado ha superado consistentemente a los mercados de capital público a largo plazo. Diversas características estructurales del capital privado han contribuido a estos registros de rendimiento, entre las más importantes se encuentran la relativa ineficiencia de los mercados privados y la propiedad concentrada de las compañías financiadas por capitales privados.

Los valores de las empresas públicas se establecen diariamente en mercados competitivos caracterizados por el flujo libre y casi inmediato de información relevante. Por el contrario, las compañías privadas se compran y/o venden en un ambiente indefinido caracterizado por la escasa información y la poca competencia. Como resultado, el mercado de capital privado sigue siendo relativamente ineficiente. Por lo anterior, los administradores de los fondos de capital privado con acceso a información relevante respecto a empresas del mercado privado se encuentran en posibilidad de identificar de manera más sencilla activos infravalorados e incluso pueden desarrollar fuentes exclusivas de oportunidades de inversión, lo que contribuye a un constante rendimiento superior.

La estructura de participación del capital privado también contribuye a mejorar el desempeño respecto a los mercados públicos. En contraste con la amplia propiedad accionaria de la mayoría de las empresas públicas, la propiedad de las empresas privadas suele ser altamente concentrada. Por otra parte, los accionistas de las empresas públicas suelen ser inversionistas pasivos, mientras que los inversionistas de capital privado son participantes proactivos en el desarrollo de la empresa. Como tal, a menudo se desempeñan como directores corporativos, y prestan asesoramiento en las estrategias de negocio, operaciones finanzas corporativas, reclutamiento y otros aspectos claves del negocio. Por lo general, establecen metas estrictas y vinculan el financiamiento continuo a los logros operacionales, manteniendo una disciplina en la asignación del capital. En caso de que no se alcancen las metas, los administradores y/o gerentes pueden reemplazar a los miembros de la administración o ejercer otro tipo de controles, ya sean negativos o positivos, para garantizar que la empresa se mantenga enfocada en el continuo rendimiento a sus accionistas. El enfoque de los administradores y/o gerentes de los fondos de capital privado y su ejecución ayuda a explicar el desempeño superior de las Inversiones en Capital Privado.

Mayor eficiencia del Portafolio. Agregar capital privado a un portafolio de inversiones también puede mejorar la eficiencia de esta, reduciendo los riesgos mediante la diversificación. El análisis del rendimiento indica que los portafolios diversificados de capital privado han sido menos volátiles que los títulos públicos, así como menos susceptibles a las condiciones negativas de los mercados.

Las características correlativas del capital privado demuestran su potencial de diversificación. Como se demuestra en párrafos anteriores, el capital privado tiene una correlación moderada a largo plazo con los valores públicos y una correlación negativa con los bonos. Además, existe una baja correlación entre los diferentes segmentos del mercado de capital privado. Las diversas fuentes de creación de valor en el capital

privado ayudan a mantener su beneficio de diversificación a lo largo del tiempo, a pesar de periodos ocasionales de mayor correlación.

Los rendimientos superiores asociados con el capital privado, combinado con su capacidad para aumentar la eficiencia del portafolio, lo convierten en un componente esencial de una estrategia de inversión equilibrada. El Fideicomiso pretende proveer a los inversionistas con una exposición diversificada a la clase de activos de capital privado, complementando de esta manera los portafolios tradicionales de acciones y bonos, como una inversión independiente o como el centro de una estrategia más amplia de inversión de capital privado.

Generadores de valor de capital privado

Las diferentes combinaciones de tipos de Inversión en Capital Privado, colocaciones de financiamiento, condiciones geográficas y años de cosecha representan varios segmentos del mercado de capital privado en general. El atractivo de invertir en un segmento determinado puede variar sustancialmente con el tiempo: no existe una estrategia de capital privado "para todo tipo de clima". Por el contrario, el rendimiento de la inversión en cada segmento está vinculado a diferentes factores de valor, que pueden analizarse en relación con las condiciones actuales o esperadas del mercado. Algunos de estos controladores de valor incluyen:

- Grado de competencia: las empresas de capital privado compiten para identificar a las empresas en las que invertir. La competencia por tales oportunidades está vinculada a la valoración y se basa en gran medida en la relación entre el flujo de operaciones y el capital disponible. Por lo general, a medida que se aumenta el capital para invertir en un segmento determinado, los precios de compra aumentan y el valor relativo disminuye. Los segmentos más pequeños o emergentes suelen exhibir una relación oportunidad/capital más favorable, lo que puede aumentar su atractivo.
- Acceso y disponibilidad: en muchos segmentos del mercado de capital privado, no es suficiente identificar inversiones prometedoras, se requiere del acceso. Del mismo modo, el atractivo de las Inversiones Secundarias puede variar drásticamente según las oportunidades.
- Geografía: las condiciones políticas y económicas pueden variar según las regiones. El lento crecimiento económico en los países desarrollados, las crisis financieras regionales o la rápida expansión económica en los países en desarrollo puede tener un impacto significativo sobre el atractivo relativo de las Inversiones en Capital Privado en ciertas regiones.
- Tendencias de la industria: muchos inversionistas de capital privado se enfocan en industrias específicas, donde el conocimiento del equipo de gestión puede mejorar significativamente los retornos. Donde tales habilidades se pueden combinar con una estructura de industria saludable, el valor relativo aumenta. Las industrias que exhiben (o esperan exhibir) una desaceleración del crecimiento o la rentabilidad son menos atractivas, a pesar de las habilidades del equipo de administración.
- Desempeño corporativo: el sólido desempeño económico eleva las ganancias corporativas y los mercados de acciones y fomenta la actividad de fusiones y adquisiciones. En consecuencia, cuando las ganancias corporativas son fuertes, las inversiones cercanas a la salida (por ejemplo, aquellas obtenidas en Inversiones Secundarias Maduras) a menudo son atractivas. En términos de rendimiento económico débil, las empresas especializadas en reestructuras u otras situaciones especiales a menudo encuentran buenas oportunidades.
- Mercados de deuda: la disponibilidad de la deuda es crucial para la mayoría de las operaciones de adquisiciones grandes, que a menudo requieren un 50% de apalancamiento para lograr los rendimientos deseados. A medida que disminuye la disponibilidad de financiamiento bancario o de ofertas de bonos de alto rendimiento, las operaciones de compra de gran tamaño pueden volverse menos atractivas. Por el contrario, a medida que los bancos restringen las prácticas crediticias, a menudo aparecen oportunidades para las empresas *mezzanine*.

Partners Group cree que una estrategia óptima de inversión de capital privado debería considerar estos y otros factores relevantes y cómo afectan diferentes segmentos del mercado, y luego sistemáticamente ponderar aquellas áreas que se espera que ofrezcan un valor superior. El Fideicomiso buscará capitalizar las mejores oportunidades de capital privado en el mercado implementando este enfoque de “valor relativo”.

V.A. EL FIDEICOMITENTE Y EL ADMINISTRADOR

1. Historia y desarrollo del Fideicomitente

El Fideicomitente y Administrador es una sociedad exenta, debidamente constituida de conformidad con las leyes de las Islas Caimán y bajo la jurisdicción de las Islas Caimán, con responsabilidad limitada y sin experiencia operativa debido a su reciente incorporación el 29 de marzo de 2018.

Los funcionarios y empleados de las Afiliadas del Fideicomitente incluyen a un grupo de expertos que llevarán a cabo las actividades del Fideicomitente en relación con el Fideicomiso. La dirección de las oficinas del Fideicomitente es: c/o Partners Group (USA) Inc., 1114 Avenue of the Americas, 37th Floor, New York, New York 10036. El número telefónico de estas oficinas es: +1-212-908-2600.

2. Descripción del negocio

El Administrador es una subsidiaria de Partners Group de reciente creación, creada con el único propósito de fungir como Administrador y Fideicomitente del Fideicomiso. El Fideicomiso proporcionará a los Tenedores acceso a un portafolio personalizado administrado por Partners Group, enfocado en Inversiones Directas e Inversiones Secundarias en capital privado a nivel mundial. Dichas inversiones serán realizadas por el Administrador de conformidad con los Lineamientos de Inversión del fideicomiso y las políticas de inversión y riesgos de Partners Group. Conforme a la estructura de la operación propuesta, los Tenedores tendrán acceso a un portafolio global de capital privado, diseñado específicamente para inversionistas institucionales mexicanos.

Las oficinas del Administrador se encuentran ubicadas en Maples Corporate Services Limited, PO Box 309, Ugland House, Gran Caimán, KY1-1104, Islas Caimán, o como tal dentro de las Islas Caimán, o en cualquier otro lugar que los gerentes del Administrador designen de tiempo en tiempo.

El Administrador es una entidad de reciente creación por lo que no cuenta con antecedentes de operación. Asimismo, a la fecha de la oferta, el Administrador no cuenta con sistemas informáticos, de cobranza, distribución de flujos provenientes de los activos, subcontratación o sistemas para generación de reportes.

2.1. Actividades principales

Actualmente el Administrador no realiza ninguna otra actividad más que desempeñarse como administrador del Fideicomiso.

2.2. Clientes Principales

El Administrador es una entidad de reciente creación sin operaciones previas ni clientes relevantes, incorporada únicamente con el propósito de actuar como Fideicomitente y Administrador de la operación descrita en el presente, por lo cual no se incluye ninguna lista de clientes principales.

2.3. Ley Aplicable y Situación Fiscal

El Administrador es una sociedad exenta incorporada en las Islas Caimán de conformidad con las leyes de las Islas Caimán, con responsabilidad limitada y sin historial operativo. El Administrador no tiene una situación fiscal especial o régimen fiscal, por lo cual no se incluye ninguna descripción adicional respecto a este tema.

A la fecha, el Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarada en concurso mercantil.

El Administrador está registrado como persona excluida bajo la "Ley de Negocios de Inversión en Valores (Revisión 2015)" (*Securities Investment Business Law*) y, como tal, está sujeto obligatoriamente a las leyes y regulaciones anti lavado de dinero de Islas Cayman.

2.4. Recursos Humanos

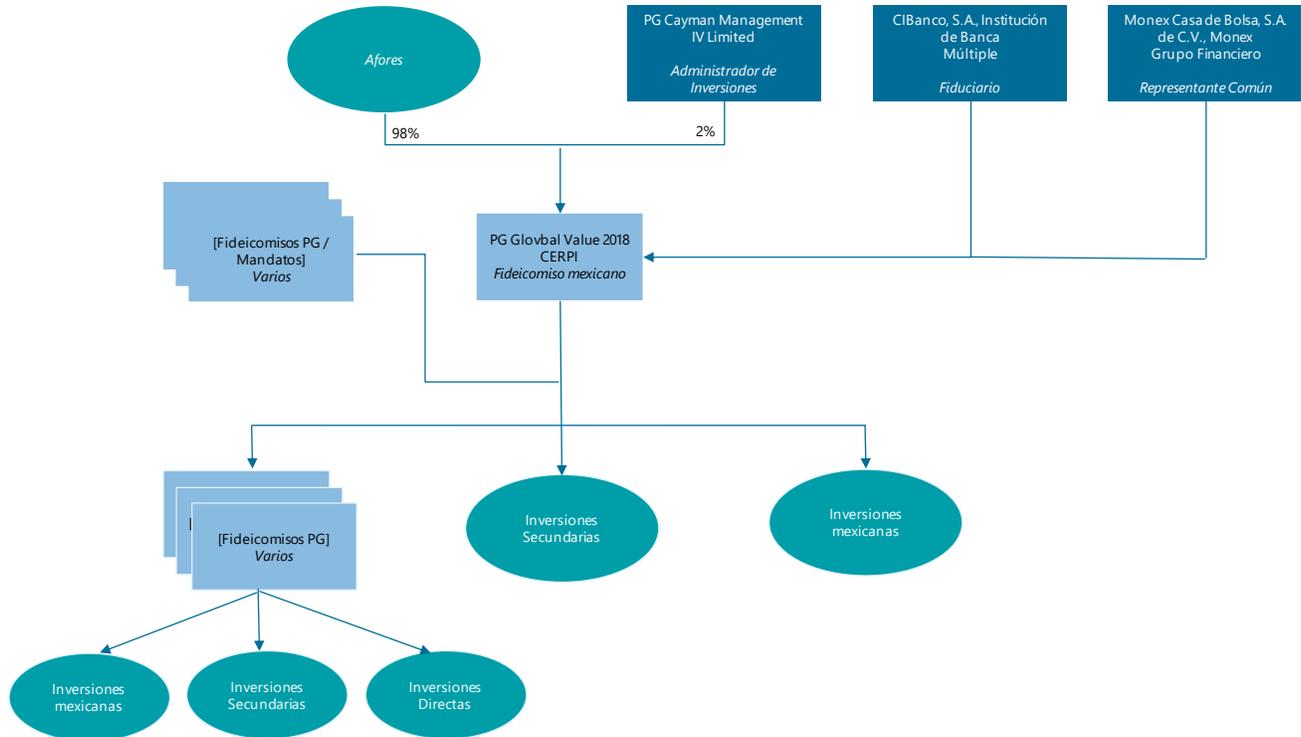
El Administrador es una sociedad de reciente constitución sin historial operativo, por lo cual no hay empleados.

2.5. Políticas Ambientales

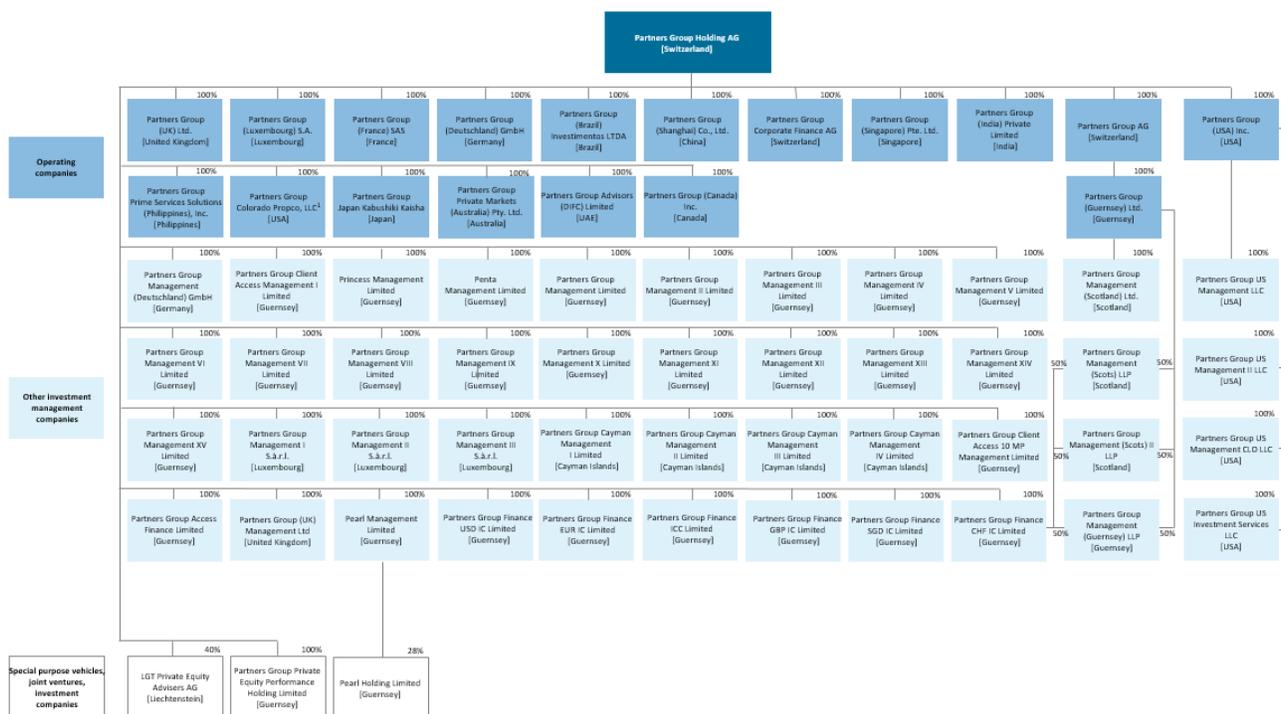
El Administrador es una entidad de reciente creación y no cuenta con un historial operativo, por lo tanto, no existe información disponible al respecto en relación con el Administrador.

2.6. Estructura Corporativa

El siguiente diagrama describe la estructura propuesta del Fideicomiso:



El Administrador es una entidad de reciente creación y a la fecha del presente prospecto no cuenta con subsidiarias. Adicionalmente, el Administrador es parte del grupo empresarial de Partners Group, cuya estructura corporativa se muestra a continuación:



1 Partners Group Colorado Propco, LLC fue constituida con el solo objeto de comprar y mantener terrenos y propiedades para la oficina permanente de Partners Group en Colorado, Estados Unidos de América. Al 10 de diciembre de 2018. El organigrama anterior tiene la finalidad de proporcionar un panorama general de la estructura del grupo conformado por Partners Group Holding AG y sus subsidiarias/Afiliadas. Los porcentajes indicados en el organigrama fueron incluidos para fines ilustrativos y están redondeados.

2.7. Información de Mercado

El Administrador es una entidad de reciente creación y no cuenta con un historial operativo, por lo tanto, no existe información disponible al respecto en relación con el Administrador. Véase la sección “V.B. Partners Group” para información de mercado respecto a las Afiliadas del Administrador.

2.8. Descripción de los Principales Activos

En virtud de que el Administrador es una entidad de reciente creación sin operaciones previas ni activos relevantes, constituida únicamente para participar como fideicomitente y administrador en la operación descrita en el presente Prospecto, no se incluye una descripción de activo alguno.

2.9. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

El Administrador es una entidad de reciente creación y hasta donde tiene conocimiento, no existen juicios o procedimientos administrativos que puedan tener un impacto significativo con relación a la emisión de los Certificados.

2.10. Principales Accionistas

El único accionista del Administrador es Partners Group Holding AG. El capital social suscrito y pago del Administrador asciende a USD\$50,000, representado por 5,000,000 acciones representativas del capital social de la sociedad, con un valor nominal de USD\$0.01 cada una. Por lo anterior, no hay un tercero ajeno a Partners Group que pueda llegar a ejercer influencia significativa y/o control y/o poder de mando sobre el Administrador.

Partners Group Holding AG tiene el control sobre el Fideicomitente.

2.11. Cesión del Administrador

El Administrador podrá, sin consentimiento de la Asamblea de Tenedores o del Comité Técnico, ceder o delegar, de conformidad con un contrato de asesoría, contrato de delegación, contrato de administración o cualquier otro, cualesquiera de sus derechos, facultades u obligaciones previstas bajo el Contrato de Fideicomiso o Contrato de Administración, a cualquier de las Afiliadas del Administrador o a cualquier tercero, en el entendido, que el Administrador, respecto a un tercero independiente, no podrá ceder o delegar la totalidad de sus derechos, facultades u obligaciones previstos bajo el Contrato de Fideicomiso o Contrato de Administración, debiendo seleccionar con la debida diligencia a dichos agentes, tomando en cuenta la naturaleza e importancia de las obligaciones a ser delegadas. El Administrador no será responsable por cualesquiera actos u omisiones realizados por cualquier tercero prestador de servicios independiente contratado por el Fideicomiso o por el Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, siempre que, de ser aplicable, el Administrador haya ejercido diligencia razonable y prudencia al designar a dichos prestadores de servicios independientes. No obstante, el Administrador no será liberado de dicha responsabilidad si se encontrara alguna Conducta Inhabilitante del Administrador o sus Afiliadas respecto a cesiones o delegaciones de cualesquier facultad o autoridad relacionada con la determinación de una decisión de inversión o desinversión, o de otra manera en detrimento de la estrategia del Fideicomiso.

3. Administradores y Accionistas

El principal accionista del Administrador es Partners Group Holding AG. Para mayor información acerca de los accionistas del Administrador, favor de ver la sección “V.A. El Fideicomitente y el Administrador – 2.10 Principales Accionistas” de este prospecto.

El Administrador será administrado por un consejo de administración conformado por las siguientes personas:

Miembro	Cargo	Género	Edad
Khalid Iton	Consejero Propietario	Masculino	37
Tobias Giesser	Consejero Propietario	Masculino	38
Justin Rindos	Consejero Propietario	Masculino	34

Los miembros del consejo de administración del Administrador fueron designados mediante resolución de Maples Corporate Services Limited, por Memorándum aprobado el 29 de marzo de 2018. Las facultades del consejo de administración igualmente fueron otorgadas mediante poder apostillado otorgado el 4 de abril de 2018. Las facultades del consejo de administración del Administrador son enumeradas en sus estatutos sociales.

Los miembros del consejo de administración del Administrador no son miembros independientes, y su designación es por tiempo indeterminado.

La composición por género en términos porcentuales de los miembros del consejo de administración del Administrador es la siguiente:

Tipo de Miembro	Hombres	Mujeres
Propietarios	100%	0%

El Administrador es un vehículo de reciente creación, sin antecedentes operativos, por lo que a la fecha del presente prospecto, no hemos implementado política o programa específico alguno que impulse la inclusión laboral sin distinción de sexo en la composición de los órganos de gobierno corporativo o sus empleados.

Khalid Iton. El Sr. Iton, Director de Partners Group Cayman Management IV Limited, tiene más de seis años de experiencia sirviendo como director independiente en una variedad de fondos de inversión alternativos, incluyendo fondos de capital privado. Anteriormente, el Sr. Iton se desarrolló en la División de Inversiones y Valores de la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán.

Tobias Giesser. El Sr. Giesser, Director General y Director Legal de Partners Group Cayman Management IV Limited, tiene más de ocho años de experiencia trabajando en Partners Group en diferentes funciones y actualmente codirige la unidad de Negocios de Estructuración dentro del departamento de Negocios de Soluciones para Clientes. Antes de incorporarse a unidad de Negocios de Estructuración, el Sr. Giesser dirigió la unidad de asuntos jurídicos corporativos de Partners Group.

Justin Rindos. El Sr. Rindos, Director y Director Ejecutivo de Partners Group Cayman Management IV Limited, tiene más de ocho años de experiencia en Partners Group. Actualmente, el Sr. Rindos lidera el equipo de Estructuración en las Américas y además deseméña diversos cargos de dirección general y financiera en una amplia variedad de fondos de inversión de alternativos.

En cuanto a la consejo de administración, no existe parentesco por consanguinidad o filiación, incluidos los cónyuges, entre los directores.

Los miembros del consejo de administración no tienen participación en la estructura corporativa y/o capital social del Administrador.

Al momento de la oferta, el Administrador no cuenta con planes ni políticas de pensiones, jubilaciones o similares para las personas que integran el consejo de administración.

Al momento de la oferta, el Administrador no ha celebrado convenios o formulado políticas de beneficios para los miembros de su consejo de administración, ni para su participación en el capital social del Administrador, ni ninguna otra contraprestación similar en favor de los miembros del consejo de administración del Administrador.

Al momento de la oferta, el Administrador no cuenta con comités que asistan al consejo de administración, así como a la misma fecha, el Administrador no cuenta con organos adicionales o intermedios de administración.

El Administrador es una entidad de reciente creación por lo que no cuenta con políticas de transparencia, integridad y confidencialidad.

El Administrador es una entidad de reciente incorporación y, a la fecha del presente, no cuenta empleados. Derivado de lo anterior, no existe información relacionada al género de los empleados a ser divulgada. El Administrador pertenece a Partners Group, el cual está comprometido con proveer las mismas oportunidades a sus empleados. Para mayor información, véase la Sección “*V.B. Partners Group*”.

4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

A continuación, se incluye un resumen de las cláusulas estatutarias (*Memorandum and Articles of Association*) más relevantes del Administrador:

Comienzo de la Operación

El negocio del Administrador podrá comenzar en cualquier momento a partir de la constitución del Administrador según lo determine el consejo de administración.

El consejo de administración podrá pagar, ya sea con capital o cualesquier otros recursos del Administrador, todos los gastos incurridos en relación con la formación y establecimiento del Administrador, incluyendo gastos de registro.

Emisión de Acciones

De conformidad con las disposiciones, según aplique, del memorándum y artículos de asociación del Administrador (*Memorandum and Articles of Association*) (el "Memorándum") (y conforme a cualquier instrucción emitida por el Administrador en una asamblea general) y sin perjuicio a cualesquier derechos existentes conforme a las acciones emitidas del Administrador (las "Acciones"), el consejo de administración podrá asignar, emitir, otorgar opciones sobre o de cualquier otra forma disponer de las Acciones (incluyendo fracciones de las mismas) ya sean preferentes o subordinadas, o sujetas a cualquier otro derecho o restricción, ya sea respecto de dividendos o distribuciones, ejercicio del voto, amortización (a elección del consejo de administración o el Administrador), reembolso o cualquier otro, y a aquellas personas, en los tiempos, y en las clases o series que se determinen apropiados, y podrán también (sujeto a la Ley Aplicable) otorgar derechos distintos a los enunciados. No obstante lo anterior, el accionista tendrá la facultad de:

- a) Emitir una acción a sí mismo;
- b) Transferir dicha acción por cualquier medio a cualquier persona, y
- c) Actualizar el registro de los miembros en relación con la emisión y transferencia de dicha acción.

Los consejeros podrán autorizar la división de acciones en cualquier número de clases o series, y sujetas a cualesquier derechos y restricciones que consideren convenientes y, adicionalmente, al momento de la asignación de cualesquier acciones, los consejeros podrán determinar la clase o serie a la cual dicha acción pertenecerá, y podrá, sujeto a la emisión previa de la acción, reclasificar dicha acción. Cada clase o serie de acciones creadas será identificada individualmente. Sujeto a la Ley Aplicable y al Memorándum, los consejeros podrán reclasificar la acción de tiempo en tiempo.

Registro de Miembros

El Administrador podrá mantener o causar que se mantenga un registro de los miembros de conformidad con la Ley Aplicable de las Islas Caimán.

Los consejeros podrán determinar que el Administrador mantenga uno o más registros regionales de los miembros de conformidad con la Ley Aplicable. Los consejeros también podrán determinar cuál de dichos registros será el principal y cuáles serán secundarios, así como cambiar dicha determinación de tiempo en tiempo.

Cierre del Registro de Miembros o Fijación de la Fecha de Registro

Con el fin de determinar qué miembros podrán participar en cualquier asamblea del Administrador, así como los miembros con derecho a recibir el pago de cualquier dividendo o distribución, o para hacer cualquier determinación en relación con los miembros para cualquier otro fin, los consejeros podrán disponer que el registro de miembros se cierre para efectos de transferencias durante un periodo determinado que no podrá exceder de cuarenta días.

Certificados de Acciones

Un miembro únicamente tendrá derecho a tener certificados de acciones en la medida que los consejeros dispongan que los certificados de acciones serán emitidos. Los certificados de acciones serán emitidos en aquella forma que los consejeros determinen. Los consejeros podrán autorizar la emisión de certificados con firma digital. Todos los certificados de acciones serán emitidos siguiendo una numeración consecutiva o de otra forma identificados y deberán especificar las acciones que amparan. Todos los certificados entregados al Administrador para su transferencia serán cancelados y de conformidad con el Memorándum ningún certificado nuevo será emitido hasta que el certificado original que ampare las acciones en cuestión haya sido entregado o cancelado.

Objeto Social

El Administrador no cuenta con un objeto social limitado, por lo que este tendrá poderes y facultades suficientes para llevar a cabo cualquier objetivo que no se encuentre prohibido por las leyes de las Islas Caimán.

Asambleas

Los accionistas del Administrador se reunirán en una asamblea que representará a la totalidad de los accionistas con derecho a voto. El Administrador podrá, pero no estará obligado (salvo disposición legal en contrario) a celebrar una asamblea general anual y así lo especificará en los avisos correspondientes. Cualquier asamblea general anual será celebrada en la hora y el lugar que los consejeros determinen. Los consejeros presentarán su reporte en dichas asambleas (si los hubiere). Los consejeros podrán convocar una asamblea general, y según les sea solicitado por los miembros, podrán convocar asambleas extraordinarias del Administrador.

Administración

El Administrador será administrado por un consejo de administración que contará con por lo menos una persona (sin considerar a los suplentes) en el entendido que el número de miembros del consejo de administración podrá ser reducido o aumentado conforme a una resolución de la asamblea general.

Los negocios del Administrador deberán ser administrados por los consejeros que puedan ejercitar todas las facultades del Administrador. Una asamblea del consejo de administración, debidamente convocada y en la que se cumpla con los quórumos requeridos, podrá ejercer todos los poderes que pueden ser ejercitados por los consejeros.

5. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

El Administrador es una entidad de reciente incorporación sin historial operativo. Actualmente, el Administrador no ha celebrado ninguna operación con personas relacionadas. No obstante lo anterior, el Contrato de Fideicomiso contempla la posibilidad de que el Administrador y el Fideicomiso puedan llevar a cabo ciertas operaciones que podrían ser consideradas como operaciones con personas relacionadas. Para una descripción detallada de las operaciones con personas relacionadas, favor de consultar la Sección “III. Estructura de la Operación– 13. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés” del presente Prospecto.

El Administrador es una Afiliada de Partners Group. Para mayor información, consulte los Factores de Riesgo contenidos en la Sección “Información General – 3. Factores de Riesgo” del presente.

V.B. PARTNERS GROUP

Historia de Partners Group

Partners Group es un administrador líder de capital privado a nivel mundial.

PARTNERS GROUP

Partners Group es un fondo de capital privado global líder a nivel mundial

Enfoque en mercado privado

USD 78.4 billones¹ de activos administrados en capital privado, deuda privada, bienes raíces privadas e infraestructura privada

Recursos significativos

Más de 1,000 empleados² de aproximadamente 50 nacionalidades en 19 oficinas

Independiente

La participación combinada de los empleados los hace los accionistas mayoritarios

Estable y transparente

Estructuras de incentivos a largo plazo
Listada en la bolsa de valores de Suiza SIX⁴



Amplia red de contactos

>450 inversiones directas³
>800 socios en mercados privados
>300 asientos en consejos consultivos

Enfoque integrado

Capacidad de hacer inversiones directas, secundarias y primarias en los mercados privados

Administración de riesgos

Director de Riesgos (CRO) y equipos dedicados a la administración del portafolio y a la administración de riesgos

Estructuración enfocada en el cliente

Equipo de alrededor de 50 empleados² que proveen servicios de estructuración, legales y de impuestos

¹ Sin auditar, incluye a todas las afiliadas de Partners Group al 30 de Junio del 2018.

² Equipo al 30 de Junio del 2018.

³ No incluye deuda corporativa senior.

⁴ Partners Group Holding AG está listada en la bolsa de valores de Suiza SIX.



¹ Sin auditar, incluye a todas las afiliadas de Partners Group a 30 de junio de 2018. ² Equipo al 30 de septiembre de 2018. ³ No incluye deuda corporativa senior. ⁴ Partners Group Holding AG está listada en la bolsa de valores de Suiza SIX.

Partners Group fue fundado en Suiza en 1996, con el objeto de enfocarse inicialmente en operaciones de capital privado en empresas con bajos niveles de capitalización. A partir de entonces la firma ha invertido más de USD 50 miles de millones, por cuenta de sus clientes, directa e indirectamente, en empresas ubicadas en todas las principales jurisdicciones a nivel mundial, colaborando estrechamente con sus equipos directivos y socios corporativos. Partners Group ha incrementado consistentemente el tamaño su equipo de profesionales en inversiones y ha desarrollado un equipo de CVI que está integrado por especialistas sectoriales, quienes ayudan a maximizar el valor de las Sociedades Promovidas mediante el impuso de iniciativas estratégicas y mejoras operativas. Actualmente la firma está involucrada en ocho sectores principales: servicios de salud; medios y telecomunicaciones; tecnología de la información; industrial; infraestructura; energía y servicios públicos; servicios financieros y de negocios; y bienes inmuebles. Partners Group analiza semestralmente el valor relativo para identificar y delimitar aún más las estrategias sectoriales, regionales e industriales que ofrecen el valor más atractivo en comparación con otros segmentos en un momento dado.

Además, Partners Group fue uno de los pioneros en el mercado de Inversiones Secundarias en capital privado. En 1998 la firma consumó la compra del portafolio de capital privado del fondo de pensiones de Royal Dutch Shell en los Estados Unidos por USD 265 millones, que en aquel entonces fue la mayor transacción secundaria jamás celebrada. A partir de entonces la firma ha invertido más de USD 16,000 millones en más de 300 operaciones de capital privado secundario⁹² por cuenta de sus clientes. Las Inversiones Directas, las adquisiciones de Fideicomisos Promovidos en el mercado secundario y las Inversiones Primarias para

⁹² En esta sección, los totales de todas las inversiones son al 30 de septiembre de 2018.

seleccionar a los mejores administradores para las Inversiones Primarias, se combinan para conformar la perspectiva global integrada de inversión con base en el valor relativo de Partners Group. Las inversiones de capital directas, las adquisiciones de portafolios en el mercado secundario y los compromisos de seleccionar a los mejores administradores para las Inversiones Primarias, se combinan para conformar la perspectiva global integrada de inversión con base en el valor relativo de Partners Group. Esta perspectiva le permite a la firma participar en todas las etapas de la cadena de valor del capital privado y le proporciona flexibilidad para asignar capital con base en el relativo atractivo de los distintos tipos de inversiones, dependiendo del punto en el que se encuentre el ciclo económico.

Partners Group efectuó su primera inversión en bienes raíces en 1999 y desde entonces ha desplegado más de USD 14,000 millones en operaciones de bienes raíces. Actualmente, los equipos locales dedicados de la firma invierten alrededor del mundo y se enfocan en las oportunidades de creación de valor a través de una activa administración de activos orientada al propietario en los mercados de locales comerciales, oficinas, inmuebles industriales, hoteles y propiedades residenciales. La firma invierte en instrumentos ya sea de capital o de deuda a todo lo largo de la estructura de capital, utilizando un enfoque flexible basado en el valor relativo. El equipo de especialistas en administración de activos inmobiliarios de Partners Group le permite a este tomar decisiones de administración de activos diseñadas para optimizar la creación de valor en cada activo subyacente, en tiempo real, así como influir en la toma de decisiones con respecto al plan de negocios y a la ejecución. Además, al encontrarse entre los pioneros y líderes en la industria, Partners Group ha desarrollado una importante área de inversiones inmobiliarias secundarias, habiendo invertido más de USD 6,000 millones en más de 100 operaciones desde 2008.

Partners Group comenzó a invertir en deuda privada en 1999. Efectuó su primera inversión directa en deuda subordinada en 2003 y desde entonces ha invertido más de USD 20,000 millones en créditos privados a nivel global. Los equipos de inversiones locales de la firma han suministrado financiamiento en forma de deuda a más de 400 empresas, invirtiendo en créditos no subordinados con garantías reales de primer y segundo orden de prelación, créditos de un solo tramo, deuda subordinada, instrumentos de alto rendimiento, pagarés emitidos por sociedades controladoras, acciones preferentes y acciones comunes (a través de participación en el capital), a todo lo largo de la estructura de capital. Este flexible enfoque permite que la firma se concentre en capturar el valor relativo de arriba a abajo de la estructura de capital y en distintas regiones geográficas, sin verse limitada por el entorno de mercado. Actualmente la estrategia de deuda privada de Partners Group se concentra en ofrecer soluciones financieras diseñadas a la medida, con especial énfasis en la protección bajo condiciones adversas, a empresas líderes resilientes que cuenten con un alto nivel de conversión de flujos de efectivo.

La firma efectuó su primera inversión en infraestructura privada en 2001 y desde entonces ha participado en más de 100 operaciones de inversión en 16 países, con un despliegue de capital superior a USD 8,000 millones. La firma busca invertir en infraestructura esencial con potencial de desarrollo, a través de equipos locales dedicados ubicados alrededor del mundo que se enfocan en las oportunidades de creación de valor. El equipo ha invertido y desarrollado una experiencia significativa en los sectores de transporte, comunicaciones, energía convencional, energía renovable, infraestructura energética, agua, infraestructura social y gestión de residuos. La estrategia de infraestructura privada de Partners Group consiste en buscar operaciones que le confieran poder de control y que involucren riesgos de pérdida limitados y flujos de efectivo altamente visibles. El universo de inversiones en infraestructura en el que está enfocado le ofrece el potencial de crear valor como propietario activo, en tanto que su plataforma global de inversión lo dota de flexibilidad para invertir a todo lo largo de la estructura de capital y en distintas regiones y sectores.

En marzo de 2006 Partners Group Holding AG colocó sus acciones en la Bolsa de Valores SIX de Suiza a través de una oferta pública inicial. Los empleados de Partners Group, como grupo, siguen siendo el principal accionista dado su tenencia de acciones u opciones otorgadas por el plan de participación en acciones de la firma; y, siendo titulares de más del 40% de las acciones de la firma, ejercen el control de la misma. En julio de 2007 Partners Group adquirió el negocio y el equipo de administración de inversiones inmobiliarias discrecionales de Pension Consulting Alliance, Inc., con sede en San Francisco, que había sido establecida en 1988 y había desarrollado un sólido historial e invertido más de USD 30,000 millones en y por cuenta de algunos

de los fondos e instituciones de pensiones más conocidos del mundo. Partners Group adquirió GermanCapital GmbH en diciembre de 2010. Esta firma, que había sido fundada en 2005 y tenía su sede en Munich, estaba especializada en las soluciones de financiamiento en los sectores de pequeña y mediana capitalización en Europa. En 2017 Partners Group colocó su primer bono corporativo, que consistió en una emisión de bonos no subordinados sin garantía específica a tasa fija denominados en CHF, con vencimiento en siete años y cupón del 0.15%, recaudando CHF 300 millones. Los recursos derivados de la emisión se utilizan principalmente para optimizar la administración de la liquidez y permitir el uso eficiente del capital para ciertos programas de inversión al salvar la brecha entre los compromisos de aportación de capital y las distribuciones.

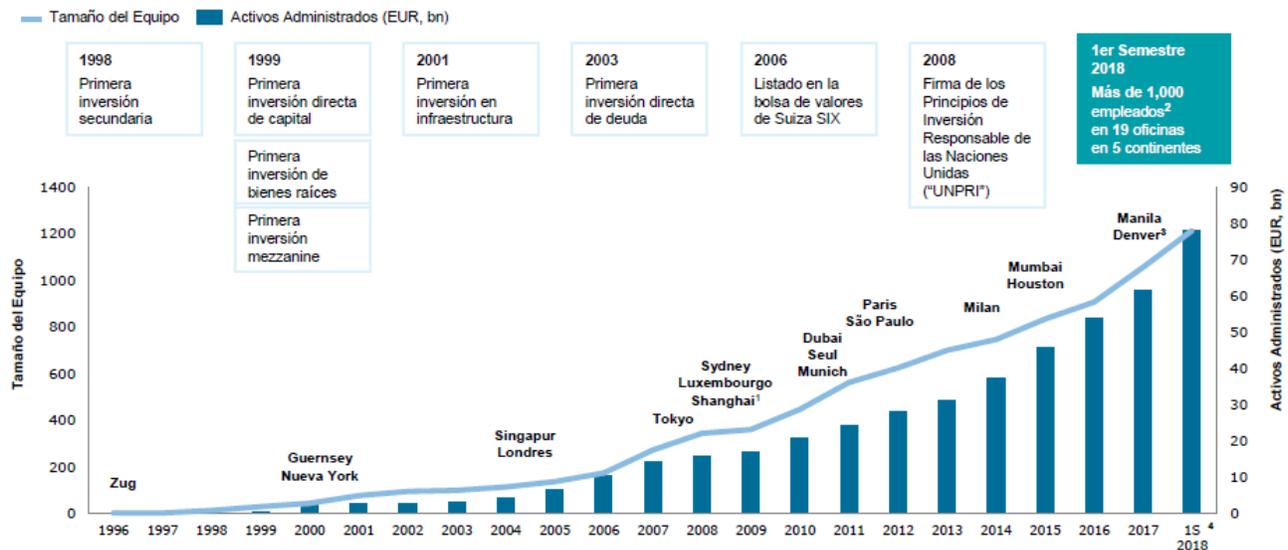
Actualmente Partners Group participa activamente en las cuatro clases de activos que integran el mercado de capital privado, es decir, capital social privado, deuda privada, inmuebles privados e infraestructura privada, a través de todo el espectro de oportunidades: Inversiones Directas, Inversiones Secundarias e inversiones Primarias. Partners Group considera que se ha convertido en uno de los principales administradores independientes de Inversiones en Capital Privado a nivel mundial, con ABA por USD 78.4 miles de millones⁹³. Partners Group considera que se ha convertido en uno de los administradores de inversión independientes en mercados privados más grandes a nivel global. La plataforma integrada de la firma, que está respaldada por un esquema operativo institucionalizado, permite ofrecer a los clientes soluciones globales para las distintas clases de activos y estructuras de capital en los mercados privados. Esta perspectiva le permite a Partners Group adaptar y administrar sus portafolios de acuerdo con el perfil de riesgo/retorno preferido por el cliente, incluyendo soluciones de bajo riesgo enfocadas en el retorno, portafolios de alto riesgo enfocados al retorno y otras opciones más balanceadas. Más aún, el suministro de servicios conexos complementa la administración tradicional de inversiones y portafolios, además de que puede ayudar a reducir la carga administrativa de los clientes y a gestionar de mejor manera las complejidades regulatorias, aproximando a los portafolios de capital privado a las inversiones en mercados públicos en cuanto a transparencia, accesibilidad, medición del desempeño y administración.

Para apoyar el crecimiento de sus actividades de inversión, Partners Group ha incrementado gradualmente su presencia global, pasando de ser una firma regional con unos cuantos miembros a una organización global que incluye a más de 1,000 profesionales⁹⁴ en 19 oficinas alrededor del mundo. Partners Group fue fundado en Zug, Suiza, en 1996. En los últimos 20 años ha abierto oficinas en Nueva York (2000), Guernsey (2000), Singapur (2004), Londres (2004), Tokio (2007), Sidney (2008), Luxemburgo (2008), Beijing (2008, trasladada a Shanghai en 2014), Dubai (2010), Seul (2017), Munich (2010), París (2011), São (2011), Milán (2013), Mumbai (2014), Houston (2014), Manila (2016) y Denver (2016).

⁹³ El total de ABA de todas las filiales de Partners Group asciende a EUR 67,100 millones, equivalentes a USD 78,400 millones, CHF 77,600 millones y GBP 59,400 millones, con base en cifras no auditadas al 30 de junio de 2018.

⁹⁴ Número de miembros del equipo al 30 de septiembre de 2018.

El siguiente diagrama demuestra la evolución del tamaño del equipo y los activos bajo la administración de Partners Group:



1 La oficina de Beijing se reubicó a Shanghai en enero 2014. 2 Equipo a 30 de septiembre 2018. 3 La firma reubicó sus operaciones de San Francisco, California a Denver, Colorado y cerró sus oficinas de San Francisco en el tercer trimestre de 2017. 4 Sin auditar, incluye a todas las afiliadas de Partners Group al 30 junio de 2018. Monto de ABA al 30 de junio de 2018.

El desarrollo de Partners Group en Latinoamérica comenzó en 2009 cuando clientes institucionales de la región comenzaron a invertir en la firma. Para muchos de estos inversionistas, Partners Group fue uno de sus primeros, sino es que el primero, compromisos en inversionista de mercados privados internacional. Similarmente al enfoque de Partners Group en México, donde la firma ha trabajado en cercanía con el regulador con el fin de abrir mercados privados internacionales a los inversionistas, Partners Group fue uno de los primeros incursores en otros de los mercados principales en Latinoamérica incluyendo Chile, Colombia y Perú. A la fecha, todos los fondos de pensiones más grandes de estos mercados son clientes de Partners Group y junto con otros inversionistas institucionales han comprometido un total de aproximadamente USD 2,000 millones en programas de Partners Group.

Activos bajo Administración

	<i>Por Región⁹⁵</i>		<i>Por Clase de Activo⁹⁶</i>	
Norteamérica	13.28%	\$9.9bn	Capital Privado	50.38% \$39.5bn
Europa	70.10%	\$52.2bn	Crédito Privado	19.64% \$15.4bn
Asia-Pacífico	10.00%	\$7.4bn	Infraestructura	12.75% \$10.0bn
Resto del Mundo	6.62%	\$4.9bn	Inmuebles	17.21% \$13.5bn
<i>Por Estrategia⁹⁷</i>				
Fondos Primarios de Terceros		23.97%		\$18.8bn
Fondos Secundarios de Terceros		26.4%		\$20.7bn
Co-inversiones directas		49.61%		\$38.9bn

⁹⁵ Montos al 30 de junio de 2018.

⁹⁶ Montos al 30 de junio de 2018.

⁹⁷ Montos al 30 de junio de 2018.

Nombre	Porcentaje de participación	Cargo y función
Marcel Erni	10.01%	Co-fundador y miembro del Consejo de Administración
Alfred Gantner	10.01%	Co-fundador y miembro del Consejo de Administración
Urs Wietlisbach	10.01%	Co-fundador, miembro del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Mercados
Otros socios y empleados de Partners Group	~11%	Socios y empleados de Partners Group
Público inversionista, a través de la Bolsa de Valores SIX de Suiza (PGHN)	59%	Ninguno.

Tabla al 30 de septiembre de 2018.

Las siguientes biografías describen las funciones actuales y la experiencia previa de los co-fundadores de Partners Group:

Dr. Marcel Erni, Socio, Co-fundador y miembro del Consejo de Administración

El Dr. Marcel Erni co-fundó Partners Group en 1996. Actualmente es socio de la firma y miembro del consejo de administración de Partners Group Holdings (el “Consejo de Administración”), con base en Zug, Suiza. El Dr. Marcel Erni es miembro del Comité de Supervisión de Inversiones y también es miembro del Comité de Estrategia del Consejo. Anteriormente fungió como Director de Inversiones de Partners Group, puesto que tuvo hasta junio de 2017. Es miembro del Consejo de Administración de la actual sociedad promovida de la firma, Global Blue SA, Switzerland. Antes de fundar Partners Group trabajó en Goldman Sachs & Co. y en McKinsey & Co. Tiene 26 años de experiencia en la industria y cuenta con una maestría en administración de empresas por la Escuela de Negocios Booth de la Universidad de Chicago y con un doctorado en finanzas y banca por la Universidad de St. Gallen (HSG), Suiza.

Alfred Gantner, Socio, Co-fundador y miembro del Consejo de Administración

Alfred Gantner co-fundó Partners Group en 1996. Actualmente funge como miembro del Consejo de Administración de Partners Group Holding AG, con base en Zug. Alfred Gantner también es miembro del Comité de Supervisión de Inversiones, así como del Comité de Estrategia del Consejo de Administración. Previamente, Alfred Gantner fungió como Director General de Partners Group de 1996 a 2005, y, subsecuentemente, como Presidente Ejecutivo de 2005 a 2014. También fue Presidente del Comité Global de Inversiones de Partners Group hasta 2017. Lidera a un número de Inversiones Directas de Partners Group y es miembro de los Consejos de Administración de las actuales y de las previas sociedades promovidas, Fermaca Luxembourg s.à.r.l., United States Infrastructure Corporation y PCI Pharma Services, USA. Antes de fundar Partners Group trabajó en Goldman Sachs & Co. Tiene 26 años de experiencia en la industria. Cuenta con un título de maestría en administración de empresas por la Escuela de Negocios Marriott de la Universidad Brigham Young, Utah, E.U.A.

Urs Wietlisbach, Socio, Co-fundador, miembro del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Mercados

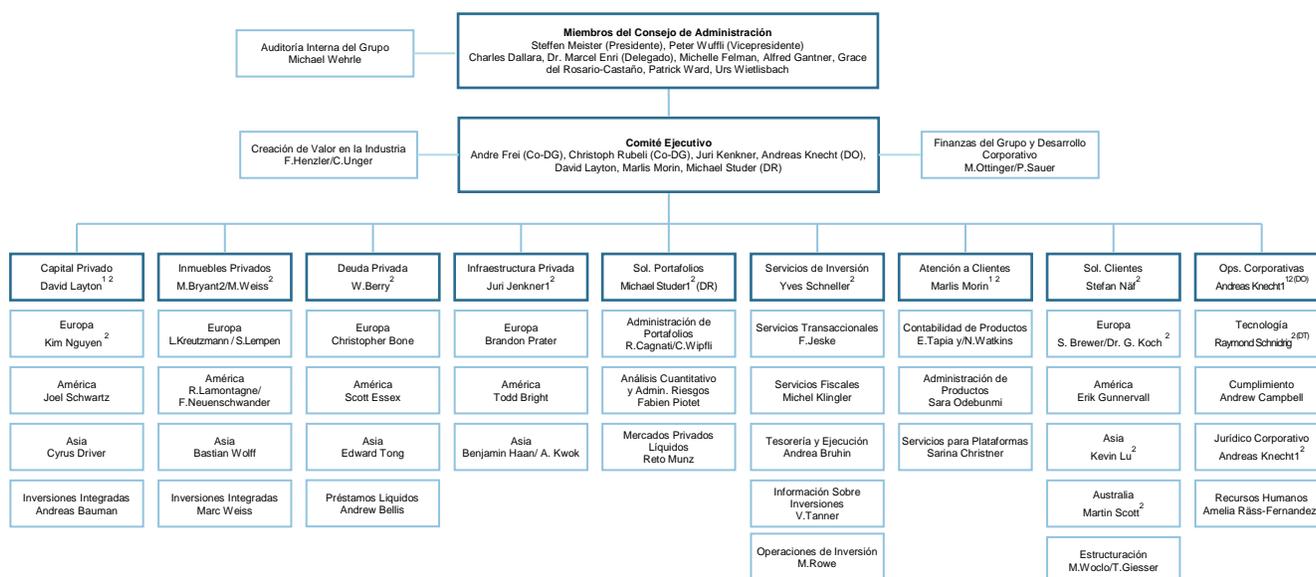
Urs Wietlisbach co-fundó Partners Group en 1996. Actualmente funge como miembro del Consejo de Administración de Partners Group Holding AG y Presidente de su Comité de Mercados, el cual supervisa las actividades de los clientes globales de la firma. Urs Wietlisbach también es miembro del Comité de Estrategia del Consejo de Administración. Es Miembro sin voz ni voto del Consejo de Administración de una de las actuales sociedades promovidas de la firma, KR Group, UK. También es miembro de los consejos de administración de PG Impact Investments AG y PG Impact Investments Foundation, que es una fundación enfocada en las inversiones con impacto. Además, es miembro de los consejos de administración de Entrepreneur Partners AG, que es una administradora de activos suiza, de PG3 AG, que es la oficina de la

familia de los fundadores de Partners Group, así como miembro del Consejo de Fiduciarios de HSG Foundations, la fundación de la Universidad de St. Gallen. También es miembro del comité de asesores de Swiss Startup Factory AG, que es una organización independiente que proporciona apoyo y financiamiento a negocios incipientes. Antes de fundar Partners Group trabajó en Goldman Sachs & Co. y en Credit Suisse. Tiene 29 años de experiencia en la industria, así como una maestría en administración de empresas de la Universidad de St. Gallen /HSG), Suiza.

En noviembre de 2012 los tres socios fundadores de Partners Group colocaron una pequeña porción de sus participaciones accionarias totales en Partners Group Holding AG para invertir colectivamente un mínimo de CHF 300 millones en programas con contenido de inversión directa en conjunto con los clientes de Partners Group. En otras palabras, los socios fundadores se convirtieron en socios limitados de los fondos de inversión levantados por Partners Group. Tras la colocación, los empleados de Partners Group, como grupo, siguieron siendo el principal accionista de la firma y continuaron ejerciendo el control de la misma. Cada uno de los tres fundadores conserva más del 10% del total de las acciones de Partners Group y, por tanto, dichos socios continúan siendo los accionistas principales de la firma.

Estructura y Gobierno Corporativo

El siguiente diagrama representa la estructura organizacional de Partners Group:



Fuente Partners Group. Únicamente para fines ilustrativos. Al 1 de julio de 2018. 1 Miembro ExCO 2 Miembro GEXB, incluyen a Rene Biner, Adam Howarth, Sergio Jovele, Dr. Stephan Schali y Anthony Shontz.

El Consejo de Administración de Partners Group tiene a su cargo el gobierno corporativo de la firma y tiene encomendadas en última instancia la estrategia y la dirección del curso de la firma y la supervisión del equipo directivo de la misma. El Consejo de Administración está integrado por diez miembros, incluidos los tres fundadores de Partners Group, otros dos socios de la firma y seis consejeros externos.

Los miembros externos del consejo de administración de Partners Group incluyen:

- Steffen Meister, presidente independiente del consejo de administración (desde 2018)
- Dr. Charles Dallara, vicepresidente independiente del consejo de administración (desde 2013)
- Patrick Ward, miembro independiente del consejo de administración y presidente del consejo de Reino Unido y Medio Oriente (desde 2013)
- Grace del Rosario-Castaño, miembro independiente del consejo de administración y presidenta del comité de nominaciones y compensaciones (desde 2015)

- Michelle Felman, miembro independiente del consejo de administración y presidenta del comité de supervisión de inversiones (desde 2016)
- Eric Strutz, miembro independiente del consejo de administración y presidente del comité de auditoría y riesgos (desde 2011)

Los miembros del consejo son nominados a discreción del Consejo de Administración y aprobados mediante votación de los accionistas de manera anual. La votación y aprobación del orden del día, mociones y nuevos miembros del consejo de administración por parte de los accionistas se realiza en la asamblea general anual, que se celebra típicamente en mayo de cada año.



Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos únicamente.

El Consejo de Administración ha nombrado a varios directivos relevantes como miembros del consejo ejecutivo global, que es un equipo diverso con funciones de liderazgo a nivel global y tiene a su cargo la dirección del negocio y el desarrollo corporativo de la firma.

El consejo ejecutivo global colabora estrechamente con el comité ejecutivo de Partners Group (“Comité Ejecutivo”), que es un grupo más reducido integrado por siete directivos relevantes que también son miembros del consejo ejecutivo global. El Comité Ejecutivo está integrado por los co-directores generales, el director de operaciones, el director de riesgos, el jefe de atención a clientes y los jefes de los departamentos de capital social privado e infraestructura privada. El director de operaciones está al frente del departamento de operaciones corporativas, que incluye la unidad de cumplimiento; y también es jefe de la unidad jurídica corporativa, cerciorándose del cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios durante la toma de decisiones. El comité ejecutivo es responsable de las actividades relacionadas con clientes y las actividades corporativas de Partners Group en el día a día y le reporta directamente al Consejo de Administración. Los cargos de Presidente Ejecutivo del consejo de administración y co-director ejecutivo están conferidos a diferentes personas, lo cual garantiza el mantenimiento de un sistema de distribución del poder de mando a nivel interno y la independencia del consejo de administración respecto de la administración de la compañía en el día a día.

El consejo de administración ha creado cinco comités para promulgar y monitorear las directrices y políticas indicadas por sus nombres. El comité de estrategia es responsable de asesorar al consejo de administración con respecto a la principales iniciativas en materia de estrategia. El comité de mercados coordina las funciones de mercadotecnia a nivel global y las principales iniciativas en materia de clientes. El comité de riesgo y auditoría asesora al consejo de administración con respecto a las funciones de auditoría y control de riesgos y evalúa la idoneidad del proceso de preparación de la información financiera, los sistemas de control interno del grupo y el monitoreo general de los riesgos del negocio. El comité de nominaciones y remuneraciones asesora al consejo de administración y al comité ejecutivo con respecto a la integración del Consejo de Administración y a los principios de nominación y remuneración aplicables en toda la firma.

Finalmente, el comité de supervisión de inversiones proporciona asesoría y apoyo al consejo de administración, a la administración y a los comités de inversión con respecto a la evaluación de la calidad y consistencia de los procesos de toma de decisiones, el desempeño logrado por las inversiones, la realización de la apreciación proyectada de una determinada inversión en particular y los riesgos de inversión incurridos. Establece los estándares de calidad y los métodos de medición; y propone cualesquiera medidas que puedan ser necesarias al respecto. También supervisa los procesos de inversión y creación de valor, y mejora la calidad de los procesos de inversión y toma de decisiones. Apoya los esfuerzos para prevenir reveses severos en el historial de Partners Group, desarrolla consenso sobre temas y riesgos relacionados con las inversiones y proporciona asesoría a los comités de inversión. Además, el comité monitorea las sensibilidades del historial de desempeño y supervisa el monitoreo, la creación de valor y las labores del consejo con respecto a las Inversiones Directas.

El consejo de administración de Partners Group se reserva el derecho de discutir cualquier propuesta de inversión a través del comité de supervisión de inversiones.

Partners Group cuenta con comités de inversión de capital privado especializados que están supervisados por el Comité de Inversión Global de la firma. Los comités de inversión de capital privado especializados son responsables de preseleccionar las inversiones y desarrollar operaciones en sus respectivos segmentos de mercado, así como de aprobar las recomendaciones de inversión que no excedan de cierto límite. El Comité de Inversión Global supervisa el enfoque de inversión general de la firma, es informado de todas las oportunidades de inversión que se encuentran en la etapa de auditoría preliminar y supervisa las recomendaciones de inversión relativas a todas las inversiones en mercados privados.

El Comité de Inversión Global está integrado por los profesionales de mayor nivel jerárquico de la firma, quienes han trabajado en esta durante un promedio de 13 años y, en conjunto, tienen una experiencia promedio de más de 22 años en la industria (el “Comité de Inversión Global”).

Las siguientes gráficas proporcionan un panorama de los comités de inversión responsables de la toma de decisiones con respecto a las Inversiones en Capital Privado de Partners Group:

Comité de inversión y reglas de votos para inversiones directas de capital privado

Comité de inversión para inversiones directas de capital privado

Miembros titulares

Walter Keller, Socio (Presidente)
Cyrus Driver, MD
David Layton, Socio
Bilge Ogut, MD
Joel Schwartz, Socio

Especialistas regionales votantes

Andrew Deakin, MD, Reino Unido e Irlanda
Gonzalo Fernandez, MD, Latinoamérica
Florian Marquis, SVP, Sudeste asiático
Kim Nguyen, MD, Europa occidental (ex. Reino Unido e Irlanda)
Manas Tandon, MD, India

Especialistas de vertical votante¹

Lukas Bucher, MD, Servicios empresariales
Remy Hauser, MD, Salud
Fredrik Henzler, Socio, Industrial
Tim Pihl Johannessen, MD, Consumo discrecional
Lane McDonald, SVP, Servicios empresariales
Christian Unger, MD, Media/Telecom y TI

Votos: 4 positivos para consentimiento / 3 negativos para declinar

Comité de inversión global

Miembros titulares

René Biner, Socio (Presidente)
Stephan Schälli, Socio, CIO (Vicepresidente)
Andreas Baumann, Socio
Walter Keller, Socio
Christoph Rubeli, Socio, Co-CEO
Michael Studer, Socio, CRO

Miembros votantes de supervisión de inversiones²

Marcel Erni, Socio, Co-Fundador
Alfred Gantner, Socio, Co-Fundador

Especialista de área votante³
David Layton, Socio, Capital Privado Directo

Especialistas de vertical votante⁴

Lukas Bucher, MD, Servicios empresariales
Remy Hauser, MD, Salud
Fredrik Henzler, Socio, Industrial
Tim Pihl Johannessen, MD, Consumo discrecional
Lane McDonald, SVP, Servicios empresariales
Christian Unger, MD, Media/Telecom y TI

Votos: la mayoría de 4 o simple mayoría de votos para consentimiento/3 o más negativos para declinar⁴

Dos comités de inversión analizan cada transacción en múltiples ocasiones antes de la aprobación

¹ Especialistas de vertical solo participan en comités relaciones a su vertical. Notar que solo un especialista puede votar por transacción. ² El Consejo de Partners Group Holding AG se reserva el derecho de discutir cada propuesta de inversión con el Comité de supervisión de inversiones. ³ Especialistas de área solo participan en comités relaciones a su área. ⁴ Los miembros titulares, el Comité de supervisión de inversiones y los respectivos especialistas tienen la capacidad de votar. Fuente: Partners Group. A Septiembre 2018



Dos comités de inversión analizan todas las transacciones en múltiples ocasiones previo a su aprobación.

Adicionalmente, el equipo principal de Capital Privado de Partners Group está completamente integrado en la plataforma de mercados privados global, con un equipo principal de más de 100 especialistas en Inversiones en Capital Privado, los cuales se encuentran trabajando en 11 oficinas a nivel global, apoyados por una plataforma de más de 635 profesionales adicionales. El equipo de especialistas en Inversiones en Capital Privado está organizado de la siguiente manera:

Inversiones en Capital Privado

Comité de Inversión Global								
René Biner Socio (Presidente) Adam Howarth ¹ Director Ejecutivo	Stephan Schöli Socio, Dir. Inversiones (Presidente Adjunto) David Layton ² Socio	Andreas Bauman Socio Lukas Bucher ³ Director Ejecutivo	Marcel Erni Socio, Co-fundador Remy Hausen ⁴ Director Ejecutivo	Alfred Gantner Socio, Co-fundador Fredrik Henzler ⁵ Socio	Walter Keller Socio Tim Pil Johannesen ⁶ Director Ejecutivo	Christoph Rubeli Socio, Co-Director General Lane McDonald ³ Vicepresidente Senior	Michael Studer Socio, Director de Riesgos Christian Unger ⁷ Director Ejecutivo	
Equipo principal de capital privado (>100 profesionales)								
Europa Continental		Reino Unido		América		Asia Pacífico		
Simon Anliker Rafael Areggar Roy Baumann Dr. Jürgen Diegruber Patrick Xin Du Dominik Ehram Jie Fu Olivier Guibert Chris Hadenfeldt Christian Hertig Andreas Holz Müller Lars Honegger Roman Hürlimann Simon Kohlenberger Steven Kroese	Elena Laleh Isabella Lennhag Riccardo Martinelli Chris Maus Tanja Meyer Kim Nguyen Pascal Noth Blige Ogut Nicolas Petitjean Charles Rees Per Skoglund Dimitri Tschawow Maarten Visser Georg von Hornstein Johannes von Pfister	George Andriopoulos Kane Bennett Javier Martin Chocano Andrew Deakin Ben Deanfield Elena Gattolin Ross Hamilton Kyle Hughes	Edward Kimotho Benno Luchinger Anjan Luthra Lulu Ouyang Robin Shelley Simon Smith Evelyn Zhang	Gregory Allen Daniel Ambrosia Tiago Andrade Hal Avidano Piotr Biezychudek Justin Cook Joseph Corona Steven DiBella Ian Edelson Gonzalo Fernández Alyssa Fried Cao Fujimori Namba Sofia Gerard Michael Grady Preston Grasty	Ben Hearn Peter Holst-Grubbe Eugene Hsu Sujit John Brad Johnson Ramzi Khammari Claire Knelzys David Layton Jean Lee Ethan Matter Andrew Merkle Todd Miller Andreas Munderlein Omar Nabhani Jack O'Neill	Ibukin Otegbe Kat Redogija Benjamin Russell Christopher Russell Joel Schwartz Michael Sexton Nand Sharma Anthony Shortz Brandon Sloan Andrew Small Kathryn Spieker Ben Su Chuanbi Xu Justin Yi	Ai Wei Chan Boyang Deng Scott Dingle Cyrus Driver Charmaine Goh Vageesh Gupta Shawn Huang Joseph Khoo Martin Liew Derrick Lim Sheng Liu Florian Marquis Murali Nair	Nicholas Pricha Carl Rodrigues Twishmay Shankar Benjamin Tan Dominic Tan Grace Tan Manas Tandon Thomas Tao Daniela Wegner Francis Xi Melody Xu David Yeo Joey Zeng
Implantados en una plataforma global de mercados privados con >900 profesionales en total								
Generación de transacciones (>300 profesionales)				Fiscal, legal y estructuración (>50 profesionales)				
Pam Alsterlind Claude Angeloz Bill Berry Todd Bright Charles Dallara	Jürgen Diegruber Erik Gunnervall Jui Jenker Sergio Jovele Erik Kaas	Kevin Lu Steffen Meister Stefan Näf Brandon Prater Martin Scott	Patrick Ward Jochen Weirich Marc Weiss Urs Wietlisbach	(+14 socios, 38 DE, 49 VS, 63 V +155 profesionales)	Andrew Davis Yves Schneller Marc Wicki Tobias Giesser	Fabian Jeske Michel Klingler Justin Rindos	(+7V +42 profesionales)	
Administración de portafolios y riesgos (>35 profesionales)	Jurídico corporativo y cumplimiento (>30 profesionales)	Creación de valor en la industria (>25 profesionales)	Información y contabilidad de productos (>150 profesionales)	Análisis y monitoreo de inversiones (>80 profesionales)		Tesorería y ejecución (>25 profesionales)		
Michael Studer (+1 socio, 2 DE, 2 VS, 4 V +26 profesionales)	Andreas Knecht/Andrew Campbell (+1 DE, 3 VS, 8 V +20 profesionales)	Fredrik Henzler/Christian Unger (+6 DE, 2 VS, 7 V +15 profesionales)	Marlis Morin (2 DE, 9 VS, 11 V +161 profesionales)	Christian Tanner (+5 VC, 4 VA +93 profesionales)		Andrea Bruhin (+4V, 3 VA +18 profesionales)		

Al 30 de septiembre de 2018. Especialista de voto, asiento en el comité de inversión solo aplicable para ciertas transacciones dependiendo de la región, vertical de industria o área. ¹ Capital Privado Integral, ² Capital Privado Directo. Especialista de voto por vertical de industria tiene asiento en el comité de inversión dependiendo en la industria para transacciones de capital privado directo. Notar que solo un especialista puede votar para cada transacción. ³ Servicios Empresariales, ⁴ Salud, ⁵ Industrias, ⁶ Consumo Discrecional y ⁷ Media, Telecomunicaciones y Tecnologías de Información. Solo algunos nombres pueden ser mostrados. Profesionales mostrados como parte del equipo de la plataforma de capital privado trabajan para otras líneas de negocio y solo se muestran algunos equipos. Los anteriores representan una plataforma global de mercados privados con >900 profesionales en total.

Partners Group tiene 39 Socios, 5 miembros no ejecutivos de su consejo y 8 Socios de asesoría u operación, al segundo trimestre de 2018. Adicionalmente a dichos 39 Socios, Partners Group tiene 62 Directores que cumplen con diversas funciones dentro de la firma para alcanzar un total de 101 directores y más de 250 profesionales.

La siguiente tabla muestra la rotación de directores Partners Group (Socios y Directores) a lo largo de los últimos 5 años:

Año	Índice de rotación
2013	0.6%
2014	0.7%
2015	0.4%
2016	0.3%
2017	0.1%

En el cálculo se toman en consideración empleados con más de 12 meses en Partners Group que tengan el título de Socios o Directores, la rotación se calcula como el número relevante de individuos que dejan la empresa durante un año calendario, dividido entre el número total de empleados relevantes al final del año.

La siguiente tabla muestra el número de empleados (Socios y Directores) contratados a lo largo de los últimos 5 años:

Año	No. de contrataciones
2013	8
2014	2
2015	3
2016	4
2017	5

Fuente: Partners Group (2018). Únicamente se toman en cuenta empleados con el título de Socios o Directores.

Partners Group cuenta con uno de los equipos de especialistas en operaciones dentro del mercado de pequeñas y medianas capitalizaciones del mundo, conforme a la siguiente estructura:



Adam Heltzer, Director de ESG

13 años de experiencia en la industria. Antes de unirse a Partners Group, trabajo en el Fondo Económico Mundial, el Louis Berger Group y CG/LA Infraestructura.

Remy Hauser, Director de Servicios de Salud

20 años de experiencia en la industria. Se unió a Partners Group en 2001. Antes de unirse a Partners Group, trabajo en Credit Suisse Financial Services.

Christian Unger, Director de Medios/ Telecomunicaciones y TI

23 años de experiencia en la industria. Antes de unirse a Partners Group, fue el Director Ejecutivo de Ringier AG, la empresa de medios más grande de Suiza.

Lane McDonald, Director de Servicios Financieros

18 años de experiencia en la industria. Antes de unirse a Partners Group trabajo en DLJ, JetBlue, American Express, Delta Air Lines y Bain & Company.

Fredrik Henzler, Director de Industriales

23 años de experiencia operativa. Antes de unirse a Partners Group, dirigió 50 proyectos de eficiencia operativa para Sociedades Promovidas de capital privado.

Tim Johannessen, Director de Consumo

27 años de experiencia operativa. Antes de unirse a Partners Group trabajo en East Asiatic Company, Numico, Kraft Foods y Mondeléz International.

Partners Group contaba con 33 profesionales dedicados a la generación de valor en la industria a nivel mundial.¹⁰⁰

Procesos Internos de Partners Group

Cumplimiento

En términos de procedimientos internos, el equipo de cumplimiento Partners Group ("Equipo de Cumplimiento"), que forma parte del departamento de operaciones corporativas, supervisa y se cerciora del cumplimiento de las leyes, reglamentos y obligaciones aplicables a Partners Group en distintas jurisdicciones alrededor del mundo. Los jefes de las áreas de cumplimiento regional del equipo, quienes le reportan al jefe de cumplimiento global, dirigen a los ejecutivos de cumplimiento regional y rinden cuentas al comité ejecutivo por conducto del director de operaciones. Los jefes de las áreas de cumplimiento regional reportan sus hallazgos en materia de cumplimiento directamente al jefe de cumplimiento global, al director de operaciones de la firma y, en la medida necesaria, al comité ejecutivo. Además, el equipo de cumplimiento coordina la capacitación anual de los empleados en materia de cumplimiento.

El programa de gestión de las funciones de cumplimiento de Partners Group abarca diversas medidas a través de las que la firma atiende los riesgos de carácter legal y regulatorio a los que está expuesta y logra sus objetivos en materia de cumplimiento en diversas jurisdicciones. Esto incluye el monitoreo de los acontecimientos de orden regulatorio en las jurisdicciones relevantes, el cumplimiento de las obligaciones y procedimientos regulatorios ("OPR") permanentes de Partners Group y la diseminación de las directrices de la firma (que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones legales y regulatorias) y las políticas de la misma (que garantizan el mantenimiento de sus estándares de gobierno interno y conducta).

Las funciones de cumplimiento se monitorean por medio de planes maestros de OPR que establecen las medidas a ser adoptadas por los ejecutivos de cumplimiento regional para satisfacer diversas obligaciones de carácter regulatorio tales como la presentación de información a las autoridades y la prueba de las políticas internas. El ejecutivo de cumplimiento correspondiente es responsable de preparar, reformar y completar el plan maestro de OPR para cada una de las jurisdicciones en las que Partners Group tiene obligaciones regulatorias. Los planes maestros de OPR tienen por objeto identificar todas las OPR significativas con las que debe cumplir de manera continua cada entidad de Partners Group. Los planes maestros de OPR son revisados y monitoreados por el Jefe de Cumplimiento Regional correspondiente, quien discute, propone e implementa medidas de corrección cuando se identifica alguna falla. Los planes maestros de OPR son actualizados regularmente en atención a cualquier cambio relevante en la ley o la regulación. Los jefes de las áreas de cumplimiento regional reportan sus hallazgos y propuestas directamente al jefe de cumplimiento global, al director de operaciones de la firma y, en la medida necesaria, al comité ejecutivo.

Las comunicaciones con las autoridades reguladoras a nivel local se canalizan a través de los ejecutivos de cumplimiento regional. Las actividades del día a día se monitorean a través de actualizaciones proporcionadas por los ejecutivos de cumplimiento regional a los jefes de cumplimiento regional. Las comunicaciones de negocios que se apartan del curso habitual se hacen del conocimiento de los jefes de cumplimiento regional, quienes inician las medidas que proceda tomar.

Partners Group mantiene una política sobre materiales de mercadotecnia y comunicaciones que está diseñada para establecer las reglas que rigen el uso y control de los materiales de mercadotecnia y las comunicaciones con clientes de Partners Group, incluyendo la información propia subyacente perteneciente a Partners Group. Los temas cubiertos por esta política incluyen (de manera enunciativa pero no limitativa) los siguientes:

¹⁰⁰ A septiembre de 2018.

- Uso de límites de responsabilidad y revelaciones
- Restricciones de carácter jurisdiccional
- Educación, consultas y restricciones
- Sanciones
- Confidencialidad
- Controles de cumplimiento y vigilancia

A continuación, sírvase encontrar las biografías Andreas Knecht y Andrew Campbell, socios del Equipo de Cumplimiento Partners Group:

Andreas Knecht, Socio, Director de Operaciones y Director Jurídico.

Andreas Knecht es Director de Operaciones y Director Jurídico de Partners Group, con sede en Zug. Es Jefe del departamento de Operaciones Corporativas y Jefe de la Unidad Jurídica Corporativa. Es miembro del Comité Ejecutivo y del Consejo Ejecutivo Global. Trabaja en Partners Group desde 2009 y cuenta con 22 años de experiencia en la industria. Antes de incorporarse a Partners Group trabajó en varias firmas de abogados, incluyendo Niederer Kraft & Frey, así como en Man Group. Cuenta con una maestría en derecho por la Universidad de Zurich, Suiza, y con una maestría en administración de empresas por la Universidad de Nueva York.. Además, es miembro de la barra de abogados suiza.

Andrew Campbell, Director Ejecutivo y Jefe de Cumplimiento.

Andrew Campbell es el jefe de la unidad de cumplimiento, que tiene su sede en Londres. Trabaja en Partners Group desde 2005 y cuenta con 17 años de experiencia en la industria. Antes de incorporarse a Partners Group, trabajó en Signa Asset Management Limited y en Buddle Findlay. Cuenta con títulos de licenciatura en derecho (con mención honorífica) y ciencias políticas por la Universidad de Auckland, Nueva Zelanda; con un diplomado en finanzas aplicadas e inversiones por el Instituto de Valores de Australia; y con un diploma de posgrado profesional en gobierno corporativo, riesgo y cumplimiento certificado por la IAC, por la Escuela de Negocios Alliance de la Universidad de Manchester, Reino Unido. Es abogado (*solicitor*) autorizado para comparecer ante los Tribunales Superiores de Inglaterra y Gales; y está autorizado para comparecer (como *solicitor* y *barrister*) ante el Tribunal Superior de Nueva Zelanda. Además, es profesor asociado en la Asociación Internacional de Cumplimiento (*International Compliance Association*).

Auditoría Interna del Grupo

Además del equipo de cumplimiento, Partners Group cuenta con un equipo de auditoría interna del Grupo que actúa como supervisor independiente con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones de la firma. Este equipo ayuda a Partners Group a lograr sus objetivos al emplear un enfoque sistemático y disciplinado en cuanto a la evaluación y mejora de la eficacia de los procesos de administración de riesgos, control y gobierno. Al igual que el equipo de cumplimiento, el equipo de auditoría interna del Grupo es responsable de proponer e implementar nuevas medidas o medidas correctivas cuando se detectan deficiencias en dichos procesos y procedimientos o cuando surge alguna cuestión específica al respecto. Mientras que el equipo de cumplimiento le reporta al Director de Operaciones y al Comité Ejecutivo, la línea de autoridad sobre el equipo de auditoría interna del Grupo conduce directamente al Consejo de Administración.

El equipo de auditoría interna de Partners Group proporciona al Consejo de Administración y al Comité Ejecutivo un análisis objetivo de los riesgos y problemas de calidad significativo de la firma. Dada la prominencia de los riesgos gestionados por el equipo de cumplimiento y dado el hecho de que el equipo de auditoría interna del Grupo utiliza un enfoque basado en el riesgo, con frecuencia el equipo de cumplimiento y sus actividades son objeto de auditorías internas. Esto significa que el enfoque utilizado por el equipo de cumplimiento al gestionar los riesgos legales y regulatorios es cuestionado frecuentemente. Este proceso proporciona seguridad y recomendaciones útiles al equipo de cumplimiento.

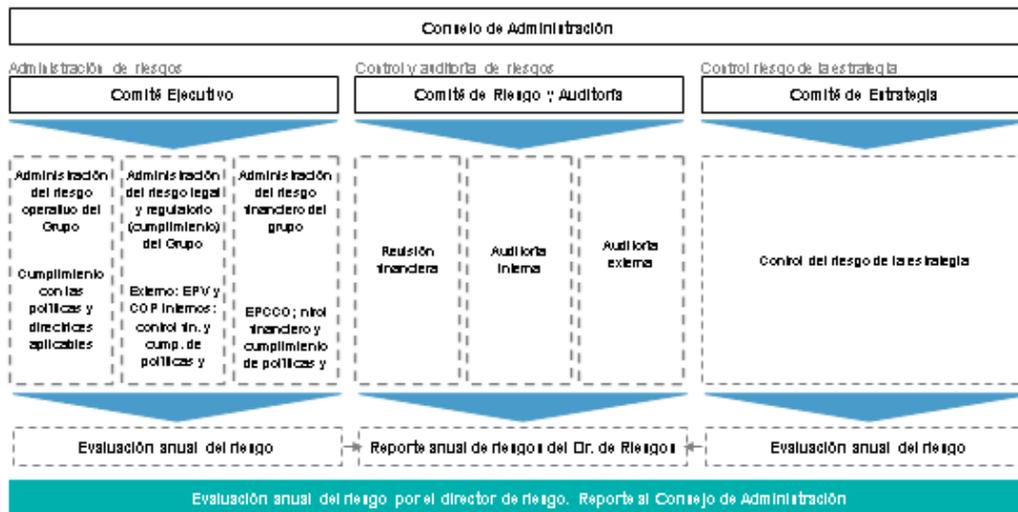
Además, el sistema de control interno se somete periódicamente a pruebas por parte del equipo de auditoría interna del Grupo. Como parte de cada proyecto de auditoría específico, el equipo también realiza pruebas independientes para verificar que las actividades de control se hayan realizado debidamente. El equipo de auditoría del Grupo se enfoca principalmente en los riesgos financieros, operativos, regulatorios, legales y de reputación a los que Partners Group está expuesta o a los que podría verse expuesta en el futuro. El objeto de esta labor consiste en determinar si los procesos de administración de riesgos, control y gobierno de la organización son adecuados y funcionan debidamente. El equipo audita regularmente los servicios de administración de inversiones y los servicios conexos para identificar y mitigar los riesgos, evaluar los procesos y procedimientos y determinar si se ha cumplido con las directivas, políticas, leyes y regulaciones, tras lo cual formula recomendaciones para mejorarlos y da seguimiento a las mismas.

Administración de Riesgos

Partners Group cuenta con varios procesos y procedimientos para atender la administración del riesgo corporativo, incluyendo controles de gobierno corporativo, auditorías internas y funciones de cumplimiento. Partners Group identifica, evalúa y monitorea los riesgos y controla los procesos de administración de riesgos en forma consolidada para todas las actividades de negocios de la organización. El marco de gobierno aplicable a los riesgos comprende los siguientes elementos:

- Administración de riesgos;
- Control y auditoría del riesgo; y
- Control del riesgo de la estrategia.

Las responsabilidades por lo que toca a cada elemento están divididas como se muestra a continuación:



Fuente: Partners Group (2018). Para fines ilustrativos, exclusivamente.

Comité Ejecutivo

La administración continua de los riesgos relacionados con las actividades de Partners Group está delegada al Comité Ejecutivo. Al establecer procesos adecuados con respecto a la administración de riesgos, el comité ejecutivo hará una distinción entre lo siguiente:

- La administración del riesgo operativo del grupo;
- La administración del riesgo legal y regulatorio (cumplimiento) del grupo; y
- La administración del riesgo financiero del grupo.

Dentro de estas categorías de riesgo, el comité ejecutivo establece estándares cualitativos y cuantitativos consistentes con la inclinación de riesgo en las actividades de Partners Group y emite políticas apropiadas. La administración de Partners Group ha establecido un Sistema de Control Interno (SCI) operativo y cuenta con una estructura de control interno que monitorea el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos. El SCI se establece y renueva con base en la evaluación de los riesgos a los que está expuesto Partners Group. Partners Group selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a mitigar los riesgos. El SCI consta de los siguientes tres pilares:

- **Primer pilar:** Se implanta una cultura de administración de riesgos en las actividades operativas de los equipos de negocios; y la responsabilidad por la implementación, eficacia y documentación de los controles se encomienda a los jefes de procesos del grupo correspondientes.
- **Segundo pilar:** Los jefes de los departamentos supervisan y monitorean anualmente los jefes de departamento con asistencia y confirmación por parte del jefe de administración del riesgo operativo. El director de riesgos, el director de operaciones y el jefe de administración del riesgo operativo practican una evaluación anual del riesgo.
- **Tercer pilar:** El área de auditoría interna del grupo, que es una función operativa y de negocios independiente, verifica y evalúa periódicamente el sistema interno de control operativo, contribuyendo así a la mejora del mismo.

La responsabilidad general del SCI está encomendada a los directivos relevantes de Partners Group. Además, el consejo de administración desahoga sus funciones de supervisión mediante el establecimiento, mantenimiento y evaluación periódica de las habilidades y experiencia que deben tener sus miembros para poder hacer preguntas difíciles a los directivos relevantes y adoptar las medidas pertinentes. El consejo de administración retiene la responsabilidad de supervisar el diseño, la implementación y la aplicación del sistema de control interno por parte de la administración por lo que respecta a los componentes individuales del control interno: control ambiental; evaluación del riesgo; actividades de control; información y comunicación; y actividades de monitoreo.

Partners Group ha contratado a PwC para que prepare un reporte con respecto a la idoneidad del diseño del SCI y a la eficacia operativa de las actividades de control relacionadas con los servicios de administración de inversiones que presta, de conformidad con la Norma Internacional de Encomiendas de Verificación 3404 (por sus siglas en inglés, "ISAE 3402") emitida por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Verificación (*International Auditing and Assurance Standards Board*).

Comité de Riesgo y Auditoría

Dentro del consejo de administración, el comité de riesgo y auditoría tiene la responsabilidad de revisar el perfil de riesgo de Partners Group y cerciorarse de que existan procesos adecuados con respecto al control de riesgos y a la auditoría, específicamente por cuanto se refiere a:

- La revisión financiera;
- La auditoría interna; y
- La auditoría externa.

El área de auditoría interna del grupo auxilia al consejo de administración, al comité de riesgo y auditoría al comité ejecutivo de la compañía en sus tareas de supervisión y administración del riesgo. Proporciona un punto de vista independiente basado en un análisis objetivo de los riesgos significativos y las cuestiones de calidad en Partners Group; y desarrolla y propone recomendaciones para su mejora. El área de auditoría interna del grupo le reporta al presidente del consejo de administración y colabora estrechamente con el presidente del comité de riesgo y auditoría y con los co-directores generales, los co-jefes de finanzas y desarrollo corporativo del grupo y el director de operaciones. El alcance y las responsabilidades, tareas y prioridades del área de auditoría interna del grupo se discuten regularmente con el comité de riesgo y auditoría, son aprobadas por este y se reflejan en

la directriz de auditoría interna del grupo. La práctica de la auditoría interna del grupo se rige por las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna (*International Standards for the Professional Practice of Internal Auditing*) y por la definición de la auditoría interna y el código de ética.

Comité de Estrategia

Dentro del consejo de administración, el comité de estrategia tiene la responsabilidad de identificar y evaluar los riesgos estratégicos y de negocios, así como de establecer procesos adecuados para controlar los riesgos relacionados con la estrategia del grupo. Las responsabilidades del Comité de Estrategia están descritas con mayor detalle en las Reglas de la Organización y de las Operaciones (ROO) de Partners Group.

Los riesgos relacionados con la estrategia y el negocio consisten en el riesgo de que la visión de negocios y el curso estratégico de Partners Group se vuelvan inviables; de que Partners Group pierda su competitividad; y de que la rentabilidad de su negocio se vea erosionada debido a cambios en el entorno, al fracaso de su estrategia o de la ejecución de ésta o a otras causas.

Función de administración de riesgos

Para apoyar a los órganos de gobierno en materia de riesgo antes descritos, Partners Group ha establecido una función de control de riesgos que actualmente está a cargo del director de riesgos. De tiempo en tiempo el comité ejecutivo propondrá modificaciones a la función de control de riesgos al Consejo de Administración, cerciorándose así de que se asignen a dicha función recursos y facultades adecuados dado el tamaño, la complejidad del negocio y de la organización, y el perfil de riesgo de Partners Group.

Como función de control independiente, la función de control de riesgo tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Apoyar al comité de riesgo y auditoría y al Consejo de Administración en la revisión del perfil de riesgo (la política de riesgo, la inclinación de riesgo y los límites de riesgo) de la organización;
- Recabar, consolidar y evaluar información en materia de riesgo dentro de la organización, de manera que el comité de riesgo y auditoría y el Consejo de Administración puedan supervisar el perfil de riesgo de Partners Group;
- Monitorear el perfil de riesgo de Partners Group mediante el establecimiento y la implementación de sistemas y métodos adecuados para supervisar los riesgos, y mediante la adaptación de dichos sistemas y métodos según las nuevas líneas de negocios y productos; y
- Supervisar la idoneidad y eficacia de los sistemas de administración de riesgos de la organización dado el perfil de riesgo de Partners Group.

La función de control de riesgos tiene acceso irrestricto al comité ejecutivo y les reporta directamente a los co-directores generales. Dentro del ámbito de sus facultades, la función de control de riesgos cuenta con acceso irrestricto a toda clase de información, sitios y documentos.

La función de control de riesgo presenta un reporte al comité ejecutivo cada seis meses o en cualquier momento necesario. Rinde un informe de sus actividades y hallazgos al comité de riesgo y auditoría durante las sesiones ordinarias de este. En el entretanto, el presidente del comité de riesgo y auditoría y el titular de la función de control de riesgos coordinan entre sí la preparación de sesiones y la atención de asuntos específicos en la medida necesaria.

Anualmente, la función de control de riesgos presentará al consejo de administración un reporte de riesgos que incluirá la evaluación de los riesgos por parte del comité ejecutivo, el comité de riesgo y auditoría y el comité de estrategia. Se debe proporcionar una copia de dicho reporte al área de auditoría interna de Partners Group y a los auditores externos.

Plan de continuidad del negocio

Partners Group ha implementado un plan de continuidad del negocio que permitirá que la firma funcione con toda normalidad en el remoto supuesto de que no pueda seguir operando desde sus oficinas. Esta solución se implantó alrededor del mundo con base en los mismos principios de respaldo de información y lugares de trabajo alternativos. Se ha preparado un plan de acción detallado que establece lo que se haría en caso de una emergencia tal como una pérdida de electricidad, pérdida de comunicaciones, falla de los servidores o del software de almacenamiento de datos, intrusión por virus, problema de seguridad de Internet y de la información, robo, incendio o inundación. Este plan fue diseñado y aprobado por el Comité Ejecutivo y está respaldado por el equipo de tecnología de la información de la firma. El sistema se actualiza continuamente y sus principales elementos se someten a pruebas de desempeño anuales en Zug, Nueva York, Singapur, Luxemburgo, Londres y Guernsey. Respaldos de todos los archivos se guardan en discos duros y son replicados mediante un sistema de almacenamiento de datos en centros de respaldo de datos regionales. Los registros mensuales y anuales son almacenados en una caja de seguridad de un banco local.

Además, como parte de la administración de riesgos de Partners Group, el sistema de control interno de las operaciones busca identificar y controlar el riesgo de pérdidas ocasionadas ya sea por la falla o falta de idoneidad de los procesos, el personal o los sistemas internos, o por incidentes externos. Esto incluye los riesgos de carácter legal y regulatorio, pero excluye los riesgos estratégicos y financieros. Abarca los principales procesos y procedimientos operativos con actividades de control, que permiten el logro de los objetivos de negocios de Partners Group y respaldan la operación ordenada de la institución.

Valores Fundamentales y Recursos Humanos de Partners Group

Partners Group cuenta con un Acta de Partners Group, que define la esencia de su cultura y establece su misión, visión y valores. Guía la conducta y las actividades y decisiones de la firma. Refleja lo que es Partners Group como empresa y lo que la firma hace en el día con día. El Acta de Partners Group está documentada con el fin de proporcionar lineamientos a todos los empleados de Partners Group a nivel mundial al explicar e ilustrar los valores de Partners Group, que consisten en lo siguiente:

- Sociedad (somos un equipo)
- Emprendimiento (hacemos que las cosas sucedan, sin excusas)
- Excelencia (nuestro personal constituye un activo)
- Excelencia (no transigimos y no hay sorpresas)
- Pasión (juntos conformamos Partners Group)

Partners Group ha establecido valores y reglas de conducta fundamentales para garantizar que en toda la firma se apliquen los más altos estándares de conducta profesional y comportamiento debido. En forma regular, los empleados reciben educación y son sometidos a pruebas y evaluaciones con respecto a estas políticas y procedimientos. Partners Group también cuenta con "expectativas corporativas", que son obligaciones individuales con respecto a la firma a las que debe adherirse todo el personal bajo pena de sanción. Las expectativas corporativas giran en torno a los valores fundamentales de Partners Group.

Partners Group también cuenta con una directriz relativa a la prevención de sobornos y a obsequios, que busca asentar la postura de la firma con respecto a la conducta de sus empleados y los lineamientos relativos a los sobornos y al suministro o la recepción de obsequios, así como el procedimiento de aprobación correspondiente.

Partners Group considera que sus empleados constituyen su activo más importante y son los principales responsables del éxito de la firma. Partners Group está comprometido a forjar relaciones de largo plazo basadas en la confianza con sus clientes, socios de negocios y a nivel interno, por lo que la permanencia de sus empleados a través del tiempo es crucial para su éxito. Partners Group pone mucho énfasis en atraer y retener al personal correcto y se esfuerza por crear un lugar de trabajo atractivo en el que la gente disfrute su trabajo y crezca a nivel personal y profesional.

Para tener éxito en la retención del personal y seguir siendo un patrón para quien la gente quiera trabajar, es esencial contar con una sólida cultura empresarial con un frente unido. Como su nombre lo implica, Partners Group reconoce la importancia de que el personal tenga la posibilidad de participar directamente en el desarrollo del negocio y en el éxito financiero de la compañía. La posesión de un espíritu emprendedor constituye una parte esencial de esta cultura empresarial y, gracias a la visión de sus tres fundadores, Partners Group ha crecido hasta convertirse en una organización emprendedora en la que hoy en día los profesionales que laboran en todos los niveles de la firma se convierten ellos mismos en emprendedores y cumplen con la promesa de "realizar el potencial de los mercados privados". Partners Group es una sociedad independiente que pertenece a sus empleados en medida significativa. Esta participación en la propiedad de la firma fomenta una cultura basada en la responsabilidad e iniciativa personal que constituye uno de los cimientos de la prestación de un servicio de atención a clientes intransigente. Esta estructura permite que los profesionales de Partners Group se identifiquen a sí mismos como partes interesadas en la firma, fomentando su dedicación y motivación.

Partners Group toma muy en serio la planeación de la sucesión. Partners Group considera que, en una industria caracterizada por largos horizontes de inversión y relaciones de largo plazo con los clientes, la independencia y la continuidad constituyen dos requisitos claves para el éxito sostenible de las inversiones. Partners Group considera que actualmente no existe ningún tema de sucesión significativo en la firma.

La firma atiende los temas de sucesión a través de varias medidas:

- En Partners Group, la responsabilidad de administrar la empresa se encuentra sumamente diseminada entre los socios y los directores ejecutivos (quienes constituyen los directivos relevantes de la firma), lo cual mitiga el riesgo relacionado con la partida del personal profesional clave. El modelo integrado de inversión de la firma y la vasta experiencia de su equipo permiten que la misma se adapte rápidamente si se da el caso de la partida de un profesional en inversiones clave. Además, la relativamente larga anticipación con la que deben presentarse las renunciaciones (que en la mayoría de las jurisdicciones es de seis meses tratándose de vicepresidentes para arriba) permite que el proceso de transición se lleve a cabo de manera coordinada.
- Partners Group cuenta con un plan de participación para Empleados de largo plazo que garantiza que los intereses de los profesionales clave estén estrechamente alineados con el éxito y la estabilidad continua del equipo. Al ingresar a Partners Group los empleados reciben acciones u opciones sujetas a restricciones de transmisión, convirtiéndose en propietarios de la firma. Por lo general, la firma incentiva y retiene a sus profesionales clave ofreciéndoles mayores participaciones accionarias.
- Como resultado de la cultura empresarial y el programa de participación accionaria de la firma en todos los niveles de la organización, así como de los largos períodos de tiempo durante los que los profesionales clave tienen prohibido vender sus acciones, la tasa de rotación del personal de Partners Group es muy baja. Esto le ha permitido a la firma desarrollar conocimientos, aprovecharlos y fortalecer sus relaciones con sus socios inversionistas. La dimensión y preparación de los profesionales de Partners Group, aunadas a la antigüedad de muchos de ellos en la firma, contribuyen aún más a la estabilidad de la organización.

Partners Group se dedica a reclutar, contratar, capacitar y retener a quienes se gradúan con las mejores calificaciones y a talento joven prometedor. Partners Group busca contratar y capacitar internamente a la mayoría de sus futuros profesionales en inversiones a través de programas de desarrollo dedicados y de talleres periódicos; y prefiere ascender a personas que ya trabajan en la firma.

En la mayoría de las jurisdicciones, los profesionales en inversiones de Partners Group están sujetos a contratos de trabajo que establecen que los avisos de renuncia deben presentarse con una anticipación de entre tres meses (tratándose de profesionales junior) y seis meses (tratándose de profesionales senior). En los Estados Unidos, la relación laboral puede darse por terminada en cualquier momento sin necesidad de causa justificada. Además, la liberación de las cantidades asignadas conforme al plan de recompensas de la administración ("Plan de

Recompensas de la Administración”) está sujeta a la condición de que se suscriba un convenio de no competir con la firma durante un período de dos años.

La siguiente lista muestra los aspectos típicos que habitualmente se cubren en los contratos de trabajo:

- Fecha de inicio y descripción del cargo
- Remuneración (incluyendo fondos, período de pago del bono por desempeño, período de ajuste salarial y lineamientos sobre reembolsos)
- Jornada laboral
- Días de asueto (licencia anual, licencia por enfermedad y licencia por maternidad tratándose de mujeres)
- Seguro médico, dental y otras prestaciones
- Propiedad industrial
- Confidencialidad
- Cambios en los términos de la contratación
- Terminación de la relación laboral y período de prueba
- Otros (recibo de nómina, legislación de la jurisdicción respectiva, etc.)

Esquemas de Compensación

El esquema de remuneraciones de Partners Group está estructurado a manera de incluir componentes de corto y largo plazo que se ponderan de distinta manera en los paquetes de compensación total dependiendo, entre otros factores, de la función, el nivel de experiencia y la aportación de cada empleado en lo individual. Partners Group utiliza los componentes de corto y largo plazo indicados en la siguiente tabla:

Período	Componentes	Tipo
Incentivos de corto plazo (ICP)	Sueldo base y prestaciones	Fijo
	Bono	Variable
Incentivos de largo plazo (ILP)	Plan de Participación para Empleados (PPE)	
	Plan de Incentivos para la Administración (PIA)	
	Plan de Recompensas de la Administración (PRA)	
	Plan de Desempeño de la Administración (PDA)	

Incentivos de corto plazo (“ICP”)

Sueldo base y prestaciones. Basado en la función y el nivel de responsabilidad de la persona durante el siguiente año. A fin de proporcionar cierto nivel de seguridad a los empleados y sus dependientes en el supuesto de que tengan que hacer frente a los riesgos económicos derivados de enfermedades, accidentes, incapacidades, fallecimiento y jubilación, también se ofrecen prestaciones tales como pensiones y planes de seguros.

Bono. El bono constituye un incentivo de corto plazo en efectivo, variable, que se asigna al final del año con base en el presupuesto para el pago de bonos financieros aprobado por el Comité de Nominaciones y Remuneraciones. Este presupuesto toma en consideración el nivel de éxito de la firma en general durante el año correspondiente y, en particular, la evolución de la EBITDA de la compañía al cierre del año con respecto al objetivo fijado, así como las comisiones por desempeño realizadas, que no están asignadas al Plan de Recompensas de la Administración.

Incentivos de largo plazo (ILP)

Plan de Participación para Empleados (“PPE”). El PPE de Partners Group tiene por objeto compartir la propiedad de la firma con el personal de la misma y permitir que este participe en el desarrollo de la empresa. Al incorporarse a Partners Group los empleados reciben acciones sujetas a restricciones de venta; y a lo largo de sus carreras reciben participaciones accionarias adicionales anualmente.

Plan de Incentivos para la Administración (“PIA”). El PIA, que fue introducido en 2015, es un plan de opciones (exclusivamente) a largo plazo que está orientado a ciertos profesionales de alto nivel que en el pasado han contribuido de manera significativa al éxito de la firma y cuentan con potencial para seguir haciéndolo en el futuro. Tiene por objeto reforzar significativamente la alineación de los intereses de los directivos relevantes con los intereses de los accionistas, así como fomentar una cultura emprendedora. El largo período de liberación (por ejemplo, las opciones otorgadas en 2015 se liberan ya sea en cinco años o en seis años, sujeto a la condición de que se suscriba un convenio de no competir con la firma durante el período de dos años siguiente a la liberación), aunado a la oportunidad de acumular un porcentaje sustancial de participación accionaria en la firma, funciona como herramienta de retención y asunción de un compromiso significativo.

Plan de Recompensas de la Administración (“PRA”). El PRA es un plan de incentivos a largo plazo que alinea las recompensas de los profesionales de la firma con el desempeño de las inversiones y el éxito financiero de la misma en general. Anualmente se asigna al plan una porción de los futuros ingresos por comisiones por desempeño de Partners Group, para que el plan la distribuya. Las recompensas generalmente se asignan en el año en el que se efectúa una inversión y los pagos se cubren a lo largo del tiempo, siempre y cuando se realice la comisión por desempeño correspondiente. El monto efectivamente recibido por el profesional tras la conclusión del período de liberación depende del eventual desempeño de las inversiones subyacentes al presupuesto de recompensas durante ese año. Puede resultar más alto que la cantidad asignada originalmente, pero también puede ser menor si el desempeño de la inversión es inferior al previsto.

Los parámetros de liberación tanto de las recompensas como de las acciones tienen por objeto fomentar la permanencia. El plazo de liberación generalmente es de cinco años. Los incentivos en forma de acciones y recompensas se liberan en forma lineal. Sin embargo, el esquema de incentivos en forma de recompensas exige que los empleados tengan una antigüedad de cinco años para tener derecho a recibir su pago. Si un empleado se separa de Partners Group, todas sus comisiones por desempeño y acciones no liberadas son devueltas a la compañía, lo cual estimula a los empleados a permanecer en la firma a largo plazo.

Plan de Desempeño de la Administración (“PDA”). El Plan de Desempeño de la Administración fue introducido en 2017 para los miembros del comité ejecutivo y los consejeros no independientes con el fin de reemplazar el Plan de Recompensas de la Administración respecto de estos individuos. Este plan cuenta con una fuerte alineación de intereses con los accionistas ya que este depende del desarrollo de precio de la acción en un periodo de 5 años. Al mismo tiempo, este plan asegura una fuerte alineación de intereses con los clientes ya que este depende de que se alcance una comisión por desempeño objetivo, la cual ultimadamente deriva de una generación de valor activa y de la realización de oportunidades de inversión en portafolios subyacentes de los clientes. Este plan requiere que sus recipientes tengan una perspectiva a largo plazo, ya que toma alrededor de 14 años para poder alcanzar las comisiones por desempeño en su totalidad respecto de una inversión en particular y que estas sean pagaderas. Este plan cuenta con un componente opcional, el cual se enfoca en el desempeño por acción de la firma, y un componente de comisión por desempeño, el cual se enfoca en la creación activa de valor a nivel de los programas de inversiones subyacentes de la firma. Alcanzar solo uno de los componentes no garantiza el pago conforme a dicho plan. Cualquier pago que se realice se realizara sobre un número restringido de acciones de Partners Group por el valor del pago correspondiente.

Principios de remuneración

Al tomar decisiones con respecto a las remuneraciones, el Comité de Nominaciones y Remuneraciones de Partners Group se apega a los siguientes principios, mismos que son aplicables a todos los empleados:

- La remuneración refleja la aportación. Partners Group cuenta con un modelo de negocios distintivo y opera como firma global a pesar de tener líneas de negocios y funciones diferenciadas. Por tanto, dentro del marco de remuneraciones de la firma, los principales factores que influyen en los componentes

variables de las remuneraciones están referidos al desempeño y las aportaciones de las personas y equipos, así como a los logros generales de Partners Group.

- Igualdad de oportunidades y ausencia de discriminación: Partners Group ofrece igualdad de oportunidades como patrón y no discrimina a los empleados en razón de su edad, sexo, nacionalidad o cualquier otra consideración que se aparte de los valores que guían su actuación. La firma está comprometida a mantener una política de "pago con base en el desempeño" y "pago justo"; y sistemáticamente analiza los pagos entre sus distintos departamentos y regiones para garantizar la igualdad de los mismos.
- La remuneración no es un sustituto del desarrollo de talento: como en cualquier empresa de inversiones, la remuneración constituye un importante pilar del liderazgo y el gobierno corporativo. Sin embargo, no puede sustituir a una cultura de afecto, a las formas no materiales de reconocer los logros personales ni a la ayuda para el desarrollo del capital humano de la firma.

La remuneración anual de los miembros del comité ejecutivo, salvo la de los co-directores generales, es propuesta por el delegado del consejo en conjunto con los co-directores generales, revisada por el comité de nominaciones y remuneraciones y ratificada por el consejo. La remuneración de los co-directores generales es propuesta por el comité de nominaciones y remuneraciones y ratificada por el consejo. Todas las propuestas relativas a la remuneración del comité ejecutivo están sujetas a aprobación por la asamblea general anual de accionistas.

Conflictos de Interés

Por cuestiones de conflictos de interés, el personal clave de Partners Group no tiene permitido efectuar inversiones directas en operaciones en las que también inviertan los programas de Partners Group.

En términos generales, un fondo puede efectuar inversiones en entidades en las que el fondo o una Afiliada del fondo ya contaban con participación económica al momento de la inversión. Esto incluye a las inversiones adicionales en inversiones ya existentes.

En los casos en los que el Fideicomiso esté planeando celebrar contratos y operaciones con el Administrador o sus Afiliadas, tales como, por ejemplo, la compra o venta de inversiones al Administrador o a sus Afiliadas, el asunto será turnado al Jefe de Servicios Transaccionales y al Consejo de Resolución de Conflictos de conformidad con la Política de Operaciones con Personas Relacionadas y el procedimiento estándar para la resolución de conflictos de Partners Group. El consejo de resolución de conflictos está compuesto por un miembro del consejo de administración, un delegado del consejo de administración y el director jurídico.

Asesoría Externa

Partners Group mantiene una directriz para subcontrataciones que establece los principios básicos con los que deben cumplir Partners Group y sus subsidiarias directas e indirectas (las "Empresas del Grupo") al subcontratar la prestación de servicios unas con otras o con terceros. Los principios básicos para la contratación de terceros (que están asentados en la directriz para subcontrataciones) incluyen el suministro de instrucciones al prestador de servicios y el control de éste, la seguridad, la protección de la información, la auditoría y supervisión y los arreglos contractuales.

Partners Group cuenta con un equipo interno de más de 50 abogados, expertos en materia fiscal y en estructuraciones, y más de 20 expertos en la industria. Por lo general, esto ayuda a reducir al mínimo las actividades que es necesario subcontratar durante la auditoría preliminar.

Por lo general, la mayoría del trabajo de auditoría preliminar de las Inversiones Secundarias e Inversiones Primarias y se realiza a nivel interno. Dado que la auditoría preliminar de las Inversiones Directas puede requerir conocimientos más especializados, Partners Group puede recurrir a prestadores de servicios externos como, por ejemplo, para adquirir inteligencia sobre el mercado o conocimientos en materia ambiental, o para realizar investigaciones forenses o de antecedentes.

Normalmente Partners Group se apoya en PwC para la auditoría de sus fondos y en KPMG para la auditoría de la firma. Partners Group mantiene relaciones con ambas firmas desde hace muchos años. La firma también cuenta con un equipo dedicado de auditoría interna que proporciona actualizaciones periódicas al Consejo Ejecutivo y le reporta regularmente al consejo de administración.

Salvo por ciertos servicios limitados de consultoría en materia fiscal y asesoría con respecto a normas de contabilidad, no existe ninguna otra relación entre KPMG y Partners Group. Ocasionalmente Partners Group utiliza los servicios de consultoría en materia de IFRS de KPMG Zurich.

Cientes de Partners Group

La clientela de Partners Group está integrada principalmente por inversionistas institucionales con sede en Europa, Norteamérica, Latinoamérica, Medio Oriente y la región Asia Pacífico. La clientela de la firma incluye fondos de pensiones públicos y empresariales, compañías de seguros, fondos de inversión soberanos, patrimonios fiduciarios, oficinas familiares y bancos. La clientela de la firma está compuesta por más de 800 clientes ubicados alrededor del mundo y su mayor cliente representa menos del 3% del total de ABA de la firma. Esto pone de manifiesto aún más la independencia de Partners Group, que no depende de ningún cliente ni de ninguna región geográfica en particular. La firma ofrece a sus clientes tanto soluciones de inversión diversificadas a nivel global como programas especializados por región geográfica (Europa, Norteamérica, Asia Pacífico, mercados emergentes, etc.), tipo de inversión (directa, secundaria o primaria) y términos de liquidez (sociedades de responsabilidad limitada, estructuras abiertas y esquemas de cotización pública). La siguiente gráfica contiene una selección de los clientes y socios distribuidores a los que Partners Group ofrece soluciones de inversión y servicios de administración de inversiones diseñados a la medida de sus necesidades.

Los clientes de Partners Group son atendidos por el equipo de Soluciones para Clientes, que está integrado por más de 100 profesionales distribuidos entre las diversas oficinas de la firma alrededor del mundo ("Soluciones para Clientes"). Cada cliente de Partners Group está asignado a un administrador de relaciones. Este administrador actúa como punto de contacto central para resolver las preguntas de los clientes y responder a sus solicitudes de información de manera oportuna y eficiente. Además de las entregas programadas de información sobre los portafolios, el administrador de relaciones se comunica con los clientes y los visita regularmente para fomentar el intercambio de conocimientos, fortalecer las relaciones a largo plazo, proporcionarles información sobre inversiones, discutir el mercado en general y actualizarlos con respecto a otros asuntos similares. Los clientes también pueden beneficiarse a través de las conferencias, mesas redondas y publicaciones periódicas de Partners Group. Estas publicaciones incluyen *Private Markets Navigator*, que se publica anualmente y describe la perspectiva actual de la firma en cuanto a los mercados privados; y *Research Flashes*, que discute los resultados del análisis de temas específicos.

El monto mínimo de inversión es típicamente de USD 10 millones para programas de inversión conjunta, y USD 100 millones para mandatos de cuentas separadas.

Las siguientes tablas muestran un panorama de los inversionistas que tienen compromisos (superiores al 5%) con los programas Global Value previos más recientes, al 31 de diciembre de 2017. Partners Group está sujeto a obligaciones de confidencialidad que no le permiten revelar los nombres de sus clientes.

Programa Partners Group Direct Equity 2016		
Inversionista	Monto del Compromiso (millones de EUR)	Porcentaje
Inversionista 1	150,000,000	4.50%
Inversionista 2	100,000,000	3.00%
Inversionista 3	48,150,000	1.40%
Inversionista 4	50,000,000	1.50%

Partners Group busca desarrollar asociaciones a largo plazo con sus clientes a través de conferencias anuales para los inversionistas, discusiones bilaterales, transferencias de conocimiento y de inteligencia de mercado.



Fuente: Partners Group. Para efectos ilustrativos únicamente.

<p>Conferencias Anuales de Inversionistas</p>  <ul style="list-style-type: none"> Participantes: >200 inversionistas institucionales Eventos recientes: Miami, Davos, Berlin, Barcelona, Lucerna Próximo evento: Marzo 12-15, 2019 en Singapur 	<p>Viaje de perspectivas del portafolio</p> <ul style="list-style-type: none"> Participantes: ~15 ejecutivos senior de instituciones líderes Objetivo: Visitar compañías y a sus equipos de administración Duración: 2-3 días Frecuencia: anual Eventos recientes: São Paulo, Nueva York, Londres Próximo evento: 2do Semestre 2019, EEUU y Europa
<p>PG Academia de Capital Privado</p> <ul style="list-style-type: none"> Participantes: > 25 asociados de inversionistas institucionales Objetivo: Aprender sobre procesos de inversión y <i>due diligence</i> en capital privado con el equipo de Partners Group Duración: 2-4 días Frecuencia: anual Eventos recientes: Zug, Nueva York, Denver Próximo evento: Abril 9-12, 2018, Zug/Paris 	<p>Academia de Inversión en Latinoamérica</p> <ul style="list-style-type: none"> Participantes: > 25 asociados de inversionistas institucionales en la región Objetivo: Aprender sobre el proceso de inversión, proceso de <i>due diligence</i> y sobre las estrategias de creación de valor en deuda privada y bienes raíces Duración: 2 días Frecuencia: anual Último Evento: 28-29 de noviembre de 2018, Nueva York

Fuente: Partners Group. A septiembre de 2018.

Competidores de Partners Group

Partners Group considera que se distingue de la mayoría de los demás administradores de inversiones en mercados privados en razón de que utiliza activamente todos los instrumentos de inversión (Inversiones Primarias, Inversiones Secundarias, Inversiones Directas e inversiones listadas) en todas las clases de activos en los mercados privados, así como en razón de su presencia en todas las principales regiones de inversión. Partners Group considera que cuenta con más profesionales dedicados a los mercados privados que la mayoría

de las firmas comparables; y que estos profesionales constituyen un grupo de personas locales más diverso alrededor del mundo. Además, el enfoque de Partners Group en las empresas de mediana capitalización a nivel global se ve acrecentado en razón de que posee el equipo dedicado de CVI con presencia global más grande en el punto medio del mercado.

A continuación, se incluye una lista de las empresas que la Firma considera que están en su grupo de iguales más cercano en el espacio del capital privado directo por región:

- Estados Unidos: AEA, Avista, The Carlyle Group, KKR, TPG, Warburg Pincus
- Asia Pacífico: Baring Private Equity Asia, NAVIS Capital Partners, Southern Capital
- Europa: EQT, CVC, Bridgepoint, Advent International

Partners Group es capaz de minimizar los costos relacionados con la subcontratación de servicios contables, jurídicos y de auditoría preliminar al aprovechar su vasta plataforma interna de especialistas en materia administrativa, de auditoría preliminar, fiscal, jurídica y de estructuraciones, cuyos servicios normalmente están incluidos en la comisión por administración prevista en el mandato. Dado el alcance de sus recursos, Partners Group considera que los costos relacionados con el funcionamiento de los programas de la firma son sumamente competitivos en la industria, lo cual se traduce en importantes ahorros en costos para los inversionistas.

En términos de valor de mercado, Partners Group es el segundo administrador de mercados privados por capitalización de mercado más grande y la acción con mejor desempeño en base de 2x basado en un historial de 5 años.



Fuente: Bloomberg, 4 de abril de 2018. Capitalización de mercado de PGHN de CHF 18.797 billones al 3 de abril de 2018 convertidos a USD 19.595 billones.

Partners Group se distingue de otros administradores de inversiones en mercados privados en términos de productos y servicios debido a lo siguiente:

Enfoque en la creación de valor y en la participación como propietario activo y responsable

Partners Group se concentra en crear valor, así como participación activa y responsable por los propietarios por medio de:

- Partners Group es un activo inversionista en capital social, actuando como líder y co-líder en Operaciones de Capital Privado con enfoque sistemático en la creación de valor en las Sociedades Promovidas, incluyendo, por ejemplo, a través de expansiones internacionales a raíz de la introducción

de nuevos clientes y co-inversionistas, el análisis de los mercados existentes y los posibles nuevos mercados, o el uso de soluciones de financiamiento en forma de deuda y capital.

- Desde 1999, Partners Group ha invertido más de USD 8,000 millones en más de 55 Inversiones Directas de Capital Privado a cuenta de sus clientes, obteniendo un múltiplo bruto de 3.35x y una TIR del 30.2% en las operaciones total o parcialmente realizadas a cuenta de sus clientes.
- El equipo dedicado de CVI inicia y controla las iniciativas de creación de valor operativo en las Sociedades Promovidas, generalmente con miras a lograr una mejora potencial del 15% en EBITDA. Actualmente se encuentran en proceso más de 200 iniciativas de creación de valor en las Sociedades Promovidas de Partners Group.
- Los profesionales en inversiones pertenecientes al equipo de CVI en la Industria se concentran en la integración de los aspectos ambientales, sociales y de gobierno (“ASG”) al proceso de auditoría preliminar, así como en la ejecución de proyectos ASG durante el período de tenencia de las Sociedades Promovidas.

Historial de inversión en los mercados privados

Desde su creación en 1996, Partners Group ha invertido USD 40,000 millones en Inversiones Directas y USD 23,000 millones en Inversiones Secundarias, y ha comprometido USD 26,000 millones para cubrir 900 fondos a través de Inversiones Primarias con alrededor de 450 socios de inversión a lo largo de los mercados privados.¹⁰¹

Independencia

Partners Group mantiene independencia respecto de bancos, compañías de seguros, administradores de activos y grandes accionistas externos permiten que Partners Group se concentre exclusivamente en las inversiones en mercados privados y minimiza los posibles conflictos de interés.

Cultura global sólida, estable y diversa

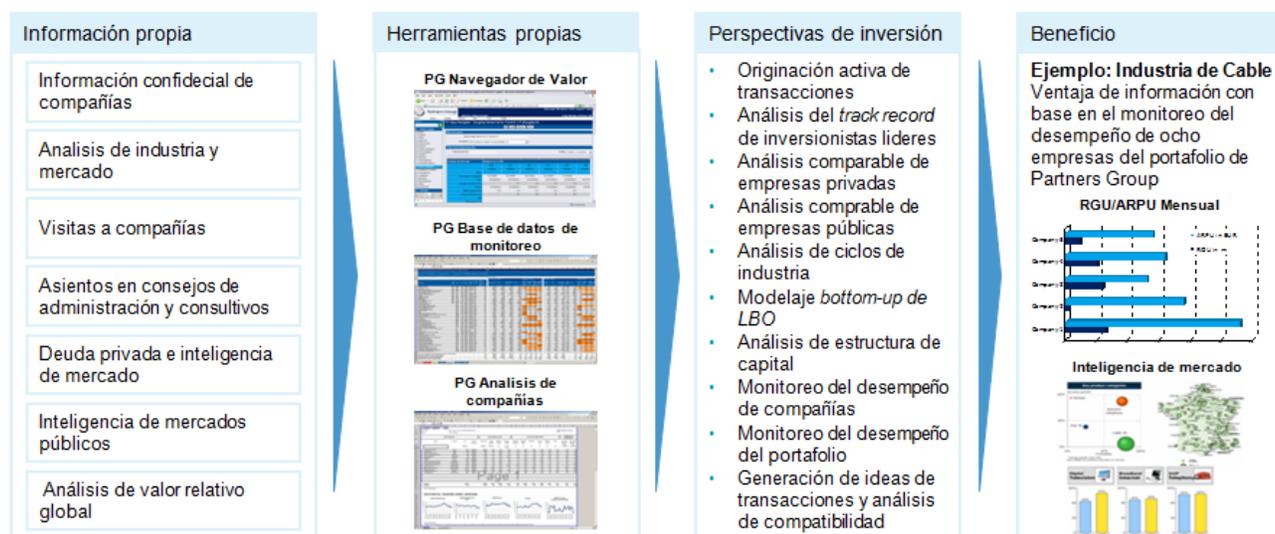
Los clientes de Partners Group se benefician del equipo conformado por más de 90 profesionales en Inversiones en Capital Privado de Partners Group que trabajan como equipo desde oficinas ubicadas en Europa, Asia Pacífico y América. Nos apoyamos en el liderazgo desplegado por los socios de la firma, muchos de los cuales han trabajado juntos durante más de una década.

La firma utiliza las habilidades de un diverso grupo de profesionales que representan aproximadamente 50 nacionalidades y, en conjunto, hablan alrededor de 30 idiomas.

Bases de datos y herramientas propias

Partners Group desarrolla sofisticadas bases de datos y herramientas de apoyo para la selección y el monitoreo de inversiones, incluyendo nuestra base de datos propia PRIMERA, que es una de las bases de datos más extensas en la industria al contener información sobre más de 29,000 activos de mercados privados, así como información abundante respecto a 8,000 de ellas. Partners Group actualiza continuamente y se administra a nivel interno las bases de datos y herramientas, para originar proactivamente Inversiones en Capital Privado y practicar auditorías preliminares eficientes y exhaustivas de dichas oportunidades.

¹⁰¹ Al 30 de septiembre de 2018.



Fuente: Imágenes de las herramientas propias de Partners Group.

Herramientas propias y perspectivas de inversión mejoran la decisión de inversión y el monitoreo del portafolio.

Acceso a través de relaciones de reciprocidad

Partners Group busca actuar por igual como socios de largo plazo de los inversionistas y como socios inversionistas al agregar valor al compartir perspectivas con las Sociedades Promovidas, identificando posibles oportunidades de inversión y estableciendo valiosos contactos en la industria a través de nuestras redes y bases de datos propias. Partners Group cuenta con, aproximadamente, 300 asientos en los consejos de asesores de fondos enfocados en distintas clases de activos, de esa manera incrementando su habilidad para proveer perspectivas de valor respecto a dichas compañías a sus inversionistas y socios.

Firma integrada a lo largo de distintas regiones, estrategias y productos

Partners Group administra programas de inversión que se ven beneficiados por nuestro equipo y enfoque de inversión integrados a nivel global, nuestro énfasis en el valor relativo y nuestro riguroso proceso de inversión. Partners Group también utiliza su sólida plataforma de inversión para administrar diversos tipos de ofertas, con miras a ayudar a los inversionistas a obtener retornos atractivos aprovechando la dinámica naturaleza de los mercados de capital privado a nivel global.

Mandatos adaptables y liderazgo en la industria en cuanto a la revelación de información

Partners Group proporciona soluciones y servicios a la medida en distintas regiones, etapas e instrumentos de inversión al ofrecer portafolios y estructuras personalizadas, reportes detallados y oportunos con acceso en línea, así como análisis de portafolios en formatos personalizados, así funciones de administración y contabilidad del portafolio.

Ingredientes clave para lograr inversiones exitosas de capital privado



Fuente: Partners Group, al 30 de septiembre de 2018. Para fines ilustrativos únicamente.

Partners Group es un inversor líder, creando retornos a través de la ventaja de información y la creación de valor.

Sistemas de soporte, herramientas y bases de datos

La plataforma PRIMERA de Partners Group es una plataforma integrada de sistemas propia que está compuesta por varias aplicaciones de negocios desarrolladas a nivel interno y por las mejores aplicaciones desarrolladas por terceros, colocando a Partners Group al frente de los mercados privados en términos de tecnología. Está diseñada para conectar a la gente y a la información a través de la tecnología, permitiendo que la firma capture potencial en los mercados privados. PRIMERA agrupa las herramientas de administración de portafolios, análisis de riesgos, prestación de servicios a clientes y operación a escala de la plataforma de la firma. Con base en el principio de que la colaboración, la curiosidad y el análisis convierten la información en inteligencia, PRIMERA permite que Partners Group se comunique de manera eficaz con sus clientes y tome decisiones informadas a lo largo del proceso de inversión.

La médula de la plataforma está representada por un vasto almacén de datos que recaba grandes cantidades de información a todo lo largo del sistema. Esto proporciona un lugar centralizado para llevar a cabo los procesos analíticos y de preparación de información que se utilizan a manera de permitir que la firma realice sus actividades de negocios diarias. PRIMERA proporciona apoyo a todas las líneas de negocios de mercados privados de la firma: capital social privado, deuda privada, inmuebles privados e infraestructura privada, en todas las regiones, a través de una sola plataforma de sistemas. Este enfoque a base de sistemas integrados ha sido implementado con miras a reducir los costos y riesgos de operación.

Partners Group pone un claro énfasis en la importancia de aprovechar las tecnologías más recientes no sólo para facilitar su negocio sino para impulsarlo hacia adelante. Sus esfuerzos actuales en áreas tales como el aprendizaje automático (inteligencia artificial) y las cadenas de bloques buscan desarrollar y fortalecer aún más las posibilidades a través de su plataforma PRIMERA. Para ayudar a impulsar el negocio hacia adelante es esencial que se desarrollen a nivel interno aplicaciones tales como las diseñadas para administrar los productos de Aportaciones Definidas de la firma en múltiples jurisdicciones, garantizando que Partners Group se mantenga al frente de la industria de los mercados privados en términos del uso de tecnología para la introducción de innovaciones.

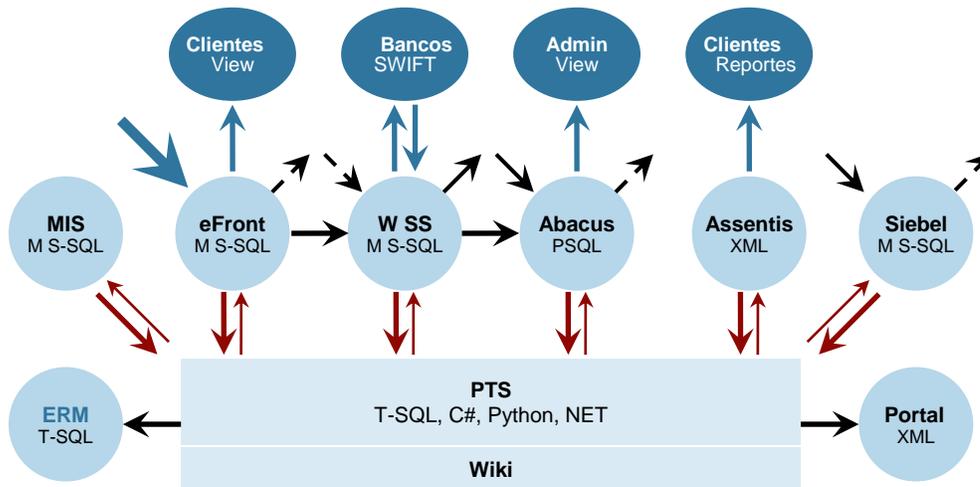
Se cuenta con un equipo dedicado de Aplicaciones de Negocios conformado por ingenieros financieros, ingenieros en sistemas, matemáticos y desarrolladores de sistemas, con apoyo por parte de los mejores consultores externos, el cual se concentra en mantener y desarrollar el panorama y los procesos relacionados de

manera que la firma pueda atender eficientemente la complejidad y el volumen de sus negocios. Este equipo colabora estrechamente con los profesionales en inversiones y operaciones para proporcionar a toda la firma información, reportes y servicios analíticos diseñados a la medida. Además, este equipo se cerciora de que se establezcan controles automatizados cuando ello sea necesario para mitigar los principales riesgos relacionados con el negocio y con la regulación. Otro equipo interno de tecnología de la información desarrolla y proporciona mantenimiento a la infraestructura de Tecnología de la Información de la firma, lo cual es necesario para garantizar que las aplicaciones y datos de utilicen eficientemente a todo lo largo de su red de oficinas a nivel global.

El diagrama que se incluye a continuación muestra el horizonte del sistema PRIMERA, que cubre todos los aspectos operativos críticos de Partners Group y al mismo tiempo proporciona apoyo a las siguientes funciones:

- Administración, que permite que la firma administre un gran número de productos y mandatos, y que haga pagos y rinda cuentas al respecto.
- Exploración, que suministra herramientas para ayudar a los equipos de inversión a identificar inversiones;
- Preparación de información, que permite producir con flexibilidad reportes de alta calidad con información actualizada casi hasta el momento para los empleados y clientes de Partners Group; y
- Análisis, que proporciona los medios necesarios para realizar análisis cuantitativos que permitan proporcionar una mejor asesoría a los clientes y monitorear el riesgo.

El panorama constituye una mezcla de aplicaciones comerciales disponibles en tiendas, incluyendo eFront, Wallstreet Suite y Abacus, complementada por herramientas y sistemas diseñados a la medida tales como el almacén de datos interno Product Tracking Solution (PTS). Los sistemas de administración de riesgos tales como el Modelo Cuantitativo de Partners Group están contruidos a partir del PTS y se desarrollan a nivel interno. El panorama está configurado de manera que genere información de calidad, oportuna y precisa en forma flexible para garantizar la escalabilidad y eficiencia.



A continuación, se describen los principales sistemas:

- **eFront.** eFront es la principal solución de administración de información sobre los mercados privados empleada por Partners Group. Se utiliza para monitorear información detallada sobre los clientes, programas y mandatos administrados por la firma y sobre las inversiones efectuadas por los mismos, así como información sobre las Sociedades Promovidas, incluyendo cifras operativas y financieras claves. La base de datos resultante sirve como base para las funciones de administración, contabilidad y

preparación de información; y cada equipo tiene acceso a la información en la medida necesaria para cumplir con su función. Las herramientas para la entrega de información en línea a los clientes y para los procesos analíticos propios de los portafolios de la compañía están integradas a eFront junto con otras herramientas de inversión. La suite de software es producida por un proveedor de software líder en el mercado, pero está adaptada para Partners Group y es mantenida a nivel interno. La solución eFront se desarrolla y enriquece continuamente con nuevas funciones y datos en la medida requerida por los clientes y los diversos equipos de la firma. Los procesos de ingreso de datos también se revisan y depuran continuamente para garantizar la integridad de la información.

- Solución de Monitoreo de Productos. La Solución de Monitoreo de Productos (por sus siglas en inglés, "PTS") es una base de datos SQL propia que hace las veces de almacén de datos y sistema analítico central de Partners Group. El PTS se enlaza con eFront a través de una interface electrónica, creando un sólido vínculo que permite que todos los equipos –especialmente los de administración de riesgos, contabilidad y administración de productos– tengan acceso a la información relativa a los portafolios. El PTS proporciona un conjunto de procedimientos modulares, reportes estandarizados y poderosas funciones para analizar la información sobre los mercados privados en forma automatizada pero flexible. La aplicación se traduce en excelencia analítica, flexibilidad en la preparación de la información, garantía de calidad y escalabilidad.
- Wallstreet Suite ("WSS"). WSS es un software de manejo de tesorería utilizado por grandes empresas, bancos centrales, administradores de activos y entidades gubernamentales. Este software se enlaza con aplicaciones internas tales como Abacus, eFront y el PTS a través de interfaces, pero también interactúa a nivel externo con SWIFT y con los bancos, estableciendo procesos de pago, liquidación y reconciliación altamente automatizados. Por lo general, los riesgos operativos y el riesgo de fraude relacionado con las autorizaciones de pago se mitigan mediante una estricta segregación de funciones que deja una clara huella electrónica auditable. La tecnología WSS captura información bancaria estadística de Partners Group por lo que respecta a todos los bancos, productos, clientes e inversiones, en un ambiente seguro. Finalmente, la flexible arquitectura del sistema permite ampliar y adaptar funcionalidades de negocios adicionales para mantenerse a la par con los cambiantes requisitos.
- Siebel. Siebel es una aplicación CRM desarrollada por Oracle que goza de un amplio reconocimiento y liderazgo en el mercado. Partners Group ha utilizado Siebel desde 2001 y con el paso de los años esta herramienta ha evolucionado hasta convertirse en una base de datos de clientes, productos e inversiones para toda la firma. Por ejemplo, la firma utiliza Siebel para almacenar y rastrear las comunicaciones y los acuerdos con sus socios inversionistas y clientes, la documentación relacionada con las auditorías preliminares durante el proceso de selección de las inversiones, las investigaciones de mercado externas y las noticias sobre los portafolios y empresas subyacentes y sobre el mercado en general. El canal de operaciones también se administra en gran medida a través de Siebel.
- Abacus. Abacus es el principal software de contabilidad de Partners Group. Es una solución de contabilidad que incluye todo tipo de funciones y se utiliza a modo de libro de registro general para los programas de inversión y para llevar la contabilidad del grupo. Abacus se interconecta con eFront a través de WSS y las operaciones se reconcilian automáticamente entre Abacus y eFront.
- Sistema de Cálculo de Comisiones y Solución de Monitoreo de Comisiones. El Sistema de Cálculo de Comisiones y la Solución de Monitoreo de Comisiones (por sus siglas en inglés, "FCS" y "FTS", respectivamente) de Partners Group son aplicaciones desarrolladas a nivel interno para establecer, calcular y procesar las comisiones y participaciones correspondientes a los programas de inversión de la firma. El FCS se utiliza para almacenar todos los parámetros relevantes de las comisiones y para calcular automáticamente las comisiones y participaciones, en tanto que la FTS genera y almacena las facturas. Además, la FTS ofrece la posibilidad de ingresar automáticamente información contable de las sociedades administradoras y los programas de inversión de Partners Group a Abacus (el registro general) a través de Wallstreet Suite (el programa de manejo de tesorería). Por tanto, como parte de la

plataforma integrada de inversiones de Partners Group, tanto el FCS como la FTS ayudan a mejorar la eficiencia, reducir los riesgos operativos y apoyar el crecimiento y la complejidad del negocio de la firma.

- **Herramienta Avanzada de Preparación de Información.** La Herramienta Avanzada de Preparación de Información (por sus siglas en inglés, "ART", también conocida como cifras financieras), es una aplicación que recaba información contable para la preparación de los estados financieros incluidos en los reportes que la firma proporciona a sus clientes de conformidad con las distintas normas de contabilidad. La información es generada por Asentis (la solución de preparación de información) como parte del proceso de preparación de los reportes impresos estándar que se proporcionan a los clientes. La ART utiliza principalmente información generada por Abacus, el software principal de contabilidad de la firma, pero también utiliza información del PTS (el almacén de datos). La aplicación permite que los usuarios manejen y controlen la información y que los contadores preparen y revisen los estados financieros en forma independiente. Además, cuenta con un concepto de control multinivel que ayuda a garantizar la calidad y precisión de la información.
- **Assentis.** Assentis es la principal aplicación utilizada por Partners Group para generar los reportes proporcionados a sus clientes. Produce reportes anuales, trimestrales y mensuales estandarizados de los programas y mandatos de Partners Group, en formato PDF. La mayoría de la información contenida en los reportes de Assentis se extrae automáticamente del almacén de datos PTS; y el formato de los reportes se estandariza dentro del ambiente de configuración de Assentis.

Integración Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo ("ESG")

El compromiso de Partners Group con la inversión responsable se encuentra inserto en el Acta de Partners Group, que define la esencia de la firma y refleja quiénes somos y lo que hacemos día con día:

Tenemos un impacto positivo duradero

Administramos nuestros activos con una perspectiva de largo plazo que beneficie a las personas y sociedades alrededor del mundo. Aspiramos a ser un modelo de responsabilidad empresarial y continuamente elevamos nuestros estándares ambientales, sociales y de gobierno.

Invertimos de manera responsable

Partners Group evita invertir en empresas cuyas prácticas o productos causen daños ambientales o sociales significativos. La firma está comprometida a utilizar su influencia en materia de gobierno corporativo, como inversionista en mercados privados, para exhortar a las empresas y a los activos en los que ha invertido a mejorar su desempeño en términos de ESG.

La integración de cuestiones de gobierno corporativo, ambientales y sociales (por sus siglas en inglés, "ESG") en las actividades de inversión de Partners Group se rige por los siguientes principios:

- Las cuestiones de ESG forman parte del proceso de inversión y se toman en consideración al identificar posibles oportunidades de inversión y/o posibles riesgos de inversión.
- Los retornos de las inversiones deben generarse de manera que cumpla con las leyes locales e internacionales aplicables, incluyendo la adhesión a los protocolos internacionales sobre productos prohibidos.
- Partners Group evita invertir en empresas cuyas prácticas o productos causen daños ambientales o sociales significativos.
- La firma está comprometida a utilizar su influencia en materia de gobierno corporativo, como inversionista en mercados privados, para exhortar a las empresas y a los activos en los que ha invertido a mejorar su desempeño en términos de ESG.

- Los juicios de Partners Group con respecto a las cuestiones de ESG se basan en investigaciones tanto propias como de terceros, reconociendo que frecuentemente las cuestiones de ESG son diversas y varían con el paso del tiempo.
- Partners Group busca colaborar en la medida de lo razonablemente posible con inversionistas y organizaciones de mentalidad similar con respecto a los asuntos relacionados con la inversión responsable.

Existen tres niveles de monitoreo continuo del ESG que nos permiten proporcionar a nuestros clientes los mejores reportes del mercado por lo que respecta a la inversión responsable.

- La firma monitorea los proyectos de ESG iniciados por Partners Group a través del proceso de creación de valor en la industria y administración de activos. La inserción de un proyecto de ESG en el proceso general de creación de valor permite ver por completo los principales hitos y retrocesos; e incrementa gradualmente los conocimientos de Partners Group con respecto a las principales cuestiones de ESG. Los miembros del consejo designados por Partners Group y los especialistas en inversiones de mayor nivel jerárquico contribuyen a la entrega exitosa de estos proyectos consiguiendo apoyo por parte del equipo directivo y proporcionando asesoría contextual con respecto a los acontecimientos relevantes al nivel del activo.
- Los reportes trimestrales sobre los indicadores de desempeño clave del activo por lo que respecta a ESG, que se acordaron durante el proceso de auditoría preliminar, proporcionan perspectivas en cuanto al desempeño del activo en términos de ESG. Si el nivel de los indicadores de desempeño claves en cuestión de ESG es consistentemente bajo y apunta a la existencia de oportunidades subyacentes para mitigar el riesgo o crear valor, el equipo de creación de valor en la industria/administración de activos deberá evaluar dichas oportunidades para iniciar nuevos proyectos de ESG.
- Anualmente, durante el tercer trimestre del año, el equipo de Inversión Responsable lleva a cabo el proceso de preparación de un reporte sobre los indicadores de desempeño claves por lo que respecta a ESG. Esto le permite a Partners Group incluir información agregada de ESG de todo el portafolio, así como contenido cuantitativo y cualitativo de Inversión Responsable, tanto en los reportes sobre los productos que se preparan durante el tercer trimestre como en el Reporte Anual de Partners Group.

Partners Group se toma muy en serio este propósito y considera que su enfoque de inversión responsable se distingue por muchas razones:

Propiedad activa

- **Nos comprometemos a Mejorar Materialmente El Rendimiento De ESG De Cada Una De Nuestras Inversiones Directas.**

- Este ambicioso objetivo se ha traducido en la ejecución de más de 100 proyectos de creación de valor ESG en todas nuestras carteras de private equity, private real estate e infraestructuras privadas en 2016, con aproximadamente la mitad centrada en factores medioambientales, un tercio en factores sociales y el resto en temas de gobernanza.

Herramientas de guía para la industria

- **Nos mantenemos a la vanguardia de las mejores prácticas a través de la innovación.**

- En 2016, desarrollamos y lanzamos una herramienta patentada de auditoría (*due diligence*) ESG, basada en los estándares del Sustainability Accounting Standards Board (SASB), que permite a nuestros equipos de inversión mitigar los riesgos e identificar oportunidades de creación de valor a partir de los factores ESG más importantes para una inversión determinada.

Integración

- **Integramos carbonos específicos para ESG en el rendimiento objetivo de nuestros profesionales de inversión.**

- Los equipos de inversión son responsables de asegurar la implementación de nuestros procesos ESG y nuestros equipos de CVI y Gestión de Activos son responsables de los temas centrales del FSE en sus respectivas áreas de especialización.

Liderazgo

- **Desde que nos unimos a la organización, hemos asumido funciones de liderazgo en los comités directivos de capital privado e infraestructura del UN PRI.**

- Esto nos ha permitido mantenernos a la cabeza de las mejores prácticas de la industria y elevar los estándares de ESG entre colegas. En 2016, obtuvimos una calificación A+ del UN PRI por la estrategia y el gobierno de nuestro programa ESG por segundo año consecutivo.

El compromiso de Partners Group con la inversión responsable data de tiempo atrás. La firma integró los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en sus procesos de inversión en 2006 y fue uno de los primeros administradores de capitales privados en suscribirse a los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas (por sus siglas en inglés, "UNIPRI")¹⁰², en 2008. A partir de entonces, por tres años consecutivos Partners Group ha obtenido una calificación de A+ (la calificación más alta posible) en el ejercicio anual de establecimiento de puntos de referencia para la estrategia y el gobierno en general que se lleva a cabo en relación con los UNIPRI.

Partners Group ha presidido el Comité Directivo de Capital Privado establecido de conformidad con los UNIPRI y ha sido miembro del Comité de Asesoría Sobre Infraestructura. Además, Partners Group contribuye en redes locales de UNIPRI, tales como la Red de Japón para los UNIPRI, ha presidido el Grupo de Trabajo del Capital Privado y ha ocupado la vicepresidencia del Grupo de Trabajo de Infraestructura.

Políticas y Metodologías

La Política para la Inversión Responsable de Partners Group (que se encuentra a su disposición previa solicitud) articula dos objetivos principales para la incorporación de cuestiones de ESG en el proceso de inversión:

- En materia de inversión: mitigar el riesgo de inversión y, cuando sea posible, mejorar los retornos sobre la inversión.

¹⁰² Al suscribirse a los UNIPRI Partners Group se comprometió a lo siguiente: 1) Incorporar cuestiones de ESG en sus procesos de análisis y de toma de decisiones en lo que se refiere a inversiones; 2) Ser un propietario activo e incorporar cuestiones de ESG en sus prácticas y políticas de propiedad; 3) Buscar una divulgación transparente de las cuestiones de ESG por parte de las entidades en las que invierta; 4) Promover la aceptación y aplicación de los UNIPRI en el sector de las inversiones; 5) Trabajar en conjunto para mejorar su eficiencia en la aplicación de los UNIPRI; y 6) Reportar su actividad y progreso en la aplicación de los UNIPRI.

- En materia de ética: garantizar que los activos en los que invertimos en representación de nuestros clientes respeten y, cuando sea posible, beneficien a la sociedad y al ambiente.

Esta política es aplicable a todas las clases de activos, industrias y regiones geográficas en las que invierte la firma. Sin embargo, su implementación se adapta con base en la clase de activo (por ejemplo, capital social privado o deuda privada) y el tipo de inversión (por ejemplo, directa, secundaria o primaria), dependiendo de las oportunidades de participación y creación de valor. La incorporación de cuestiones de ESG en cada uno de los tipos de inversión en mercados privados se describe a continuación:

- **Inversiones Directas:** al inicio de la auditoría los equipos de inversión de Partners Group tienen la obligación de realizar una evaluación de cuestiones de ESG que identifique los factores ESG relevantes y evalúe el desempeño del activo, señalando los riesgos relacionados con cuestiones ESG y priorizando las áreas de trabajo post-adquisición. La evaluación de ESG de Partners Group se basa en los estándares emitidos por el consejo de estándares de contabilidad sostenible (SASB, por sus siglas en inglés) los cuales enlistan los principales 15-20 factores relevantes por industria. Inversiones que conforme a los factores de ESG se convierten en inaceptables o en riesgos reputacionales, son rechazadas. Este ejercicio también le permite al equipo a identificar las 3-5 áreas de trabajo de prioridad post-adquisición, las cuales podrían incluir iniciativas para reducir el consumo de energía, mejorar el desempeño en cuestiones de salud y seguridad, o fortalecer la relación de la compañía con sus empleados. Las iniciativas de ESG son supervisadas por el equipo de CVI durante el periodo de tenencia. En cualquier momento, Partners Group se encuentra supervisando alrededor de 100 proyectos de ESG en su portafolio principal.
- **Inversiones Secundarias:** toda tenencia subyacente en portafolios secundarios es evaluada respecto de cuestiones de ESG durante el proceso de auditoría. Partners Group ha rechazado Inversiones Secundarias derivado de preocupaciones surgidas respecto de cuestiones de ESG en relación con la tenencia de intereses específicos. La plataforma integrada de Partners Group es particularmente benéfica al momento de evaluar Inversiones Secundarias ya que la firma cuenta con un conocimiento significativo sobre los socios de inversión y su estrategia de inversión responsable derivado de las relaciones de la firma desarrolladas mediante las Inversiones Primarias.
- **Inversiones Primarias:** durante el proceso de auditoría de Inversiones Primarias potenciales, Partners Group busca que el administrador del fondo lleve a cabo una evaluación de cuestiones de ESG con base en el cuestionario de auditoría de socios de responsabilidad limitada de UNIPRI. Los administradores deben otorgar respuestas respecto de si y como afectan los factores de ESG a las inversiones. Partners Group ha rechazado oportunidades de inversión primarias derivado de estas consideraciones de ESG. En la medida que sea posible y apropiado, Partners Group celebra convenios con dichos socios de inversión para asegurar que los objetivos de inversión responsable de Partners Group y sus clientes sean alcanzados.

De manera continua y como parte de nuestra responsabilidad de monitorear nuestro portafolio de inversión en contra de incidentes de ESG, Partners Group ha desarrollado una herramienta con tecnología de inteligencia artificial que puede buscar en los medios de comunicación del mundo cualesquier asuntos que pudiesen presentar un riesgo de inversión o reputacional para Partners Group y sus clientes.

Equipo de inversión dedicado

Como evidencia del compromiso de Partners Group con la inversión responsable, la firma estableció un equipo de inversión responsable dedicado, como parte del equipo de creación de valor de la industria. Al incluir dicha función dentro del equipo de CVI, en vez de incluirlo dentro de alguno de los equipos de cumplimiento, legal o de relaciones con inversionistas, la firma asegura que este tenga influencia suficiente sobre el proceso de inversión. Además, esto refuerza la convicción de Partners Group que los factores de ESG ayudan a la protección y aumento de valor de las inversiones.

La experiencia de los miembros claves de dicho equipo de inversión responsable asegura la integración de los factores ESG en todas las clases y tipos de inversión. Adam Heltzer, Director del área de Inversión Responsable, tiene su residencia en Nueva York y cuenta con 13 años de experiencia en la industria. Antes de unirse a Partners Group, Adam trabajó en el Fondo Económico Mundial, el Louis Berger Group y en CG/LA Infrastructure. Adam cuenta con un MBA de la escuela de negocios de Harvard y un MPA de Harvard Kennedy School. Carmela Mondino, asociada, tiene su residencia en Zug y cuenta con 6 años de experiencia en la industria. Antes de unirse a Partners Group, Carmela trabajó en Adidas, Total y GiGa Consulting. Carmela cuenta con un MBA de la Universidad de St. Gallen.

Partners Group considera que la forma en que los factores ESG se integran en el proceso de inversión, desde la creación de la oportunidad y su selección, hasta el proceso de auditoría, adquisición y supervisión, a lo largo de las inversiones en mercados privados, permite que la firma:

- Aumente la generación de valor de sus inversiones
- Mitigue riesgos de inversión y reputacionales
- Gane conocimiento acerca de las mejores prácticas en materia de inversión responsable
- Comparta conocimiento de cuestiones de ESG en diferentes geografías

Partners Group considera que invertir en mercados privados proporciona a la firma y a sus clientes una ventaja corporativa para poder iniciar cambios positivos y significativos en sus inversiones a través del control del consejo y de inversiones a largo plazo.

Como empresa cuyas acciones se cotizan entre el público y habiendo sido uno de los primeros miembros de la industria del capital privado en suscribirse a los UNIPRI, Partners Group ha asumido papeles de liderazgo en los comités directivos de capital privado e infraestructura establecidos de conformidad con los UNIPRI, lo cual ha permitido que la firma se mantenga adelante de las mejores prácticas en la industria y eleve los estándares de ESG entre sus semejantes.

Como se mencionó previamente, anualmente el equipo de Inversión Responsable lleva a cabo el proceso de preparación de un reporte sobre los indicadores de desempeño claves por lo que respecta a ESG, lo cual le permite a Partners Group incluir contenido cuantitativo y cualitativo de Inversión Responsable tanto en los reportes sobre los productos que se preparan durante el tercer trimestre como en el Reporte Anual de Partners Group.

El Reporte Anual incluye el Reporte de ESG y Responsabilidad Corporativa de Partners Group por el año de calendario correspondiente, que cubre tres cuestiones. La primera sección ("Somos inversionistas responsables") describe la forma en que invertimos de manera responsable al incorporar cuestiones de gobierno ambiental, social y corporativo (ESG) en todos los procesos de inversión. La segunda sección ("Somos una firma responsable") describe la forma en que nos cercioramos de que el propio Partners Group sea administrado en forma responsable. La tercera sección ("Somos ciudadanos responsables") describe la forma en que utilizamos nuestros conocimientos sobre inversiones para contribuir de manera positiva en la sociedad, más allá de lo relacionado con nuestras principales inversiones.

Partners Group es una firma líder dentro de los administradores de mercados privados en cuestiones de inversión responsable, habiendo obtenido los siguientes resultados para el año 2017 conforme al reporte de UNIPRI:

- Estrategia: A+
- Capital Privado: A+
- Bienes Raíces: A
- Deuda Privada: A

Los resultados destacan el sólido programa ESG de Partners Group, así como su liderazgo en Inversiones Responsables.

VI. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMITENTE

El Fideicomitente es una sociedad de reciente creación, sin antecedentes operativos. Asimismo, el Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Certificados Bursátiles y, por lo tanto, no presenta información financiera comparativa o comentarios respecto de resultados de operación o situación financiera.

VII. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Partners Group Cayman Management IV
Limited

Por: 

Nombre: *JUSTIN EMDOS*

Cargo: Director General

(o funcionario que desempeña funciones
correspondientes)

VII. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Partners Group Cayman Management IV
Limited

Por: Tobias Finer
Nombre: Tobias Finer

Cargo: Director Jurídico

(o funcionario que desempeña funciones
correspondientes)

VII. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Partners Group Cayman Management IV
Limited

Por: 

Nombre: Edwin Tapay

Cargo: Director de Finanzas

(o funcionario que desempeña funciones
correspondientes)

“Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al Contrato de Fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como
fiduciario del Fideicomiso CIB/3188

Por: _____

Nombre: Itzel Crisóstomo Guzmán

Cargo: Delegado Fiduciario

Por: _____

Nombre: Ricardo Antonio Rangel Fernandez
MacGregor

Cargo: Delegado Fiduciario

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública restringida y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles únicamente entre inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente a los inversionistas, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una emisora con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la BMV

Finalmente, declaramos que el Intermediario Colocador ha participado con el emisor en la determinación del precio de los Certificados de la Emisión Inicial, sujeto de esta oferta pública, tomando en consideración las características del Contrato de Fideicomiso, así como los demás factores que considero conveniente para dicha determinación.”.

Intermediario Colocador
Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Barclays, México

Por:


Nombre: Jorge Silberstein Tenenbaum
Cargo: Apoderado

“El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con la Ley Aplicable y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.

Por: 

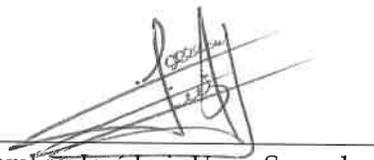
Nombre: Rodrigo Castelazo de la Fuente

Cargo: Socio

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de representante común, revisó la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables contenida en el presente prospecto, la cual, a su leal saber y entender, reflejan razonablemente su situación.”

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Por:



Nombre: José Luis Urrea Saucedá
Cargo: Apoderado

VIII. ANEXOS

ANEXO 1 Opinión Legal

ANEXO 7 Ejemplo Numérico del Cálculo de Comisiones

La información contenida en esta sección se basa en escenarios hipotéticos que se plantean con base en ciertas suposiciones que se detallan más adelante. Dichos escenarios no deben interpretarse como garantías o declaraciones por parte del Administrador, del Fiduciario o del Intermediario Colocador con respecto a la obtención de rendimientos a raíz de una inversión realizada en los Certificados Bursátiles o al monto de las comisiones e incentivos pagaderos al Administrador. Los posibles inversionistas deberán revisar y analizar de manera integral los Documentos de la Emisión y en especial los factores de riesgo contemplados en este prospecto de colocación antes de tomar una decisión de invertir en los Certificados Bursátiles. En la medida más amplia permitida por la Ley Aplicable, el Administrador se libera de cualquier responsabilidad en relación con la información relativa a los rendimientos esperados conforme a los ejemplos numéricos.

A continuación se desarrollan ejemplos numéricos sobre la Dilución punitiva, las Distribuciones que el Fideicomiso realizará a los Tenedores de los Certificados y, la Comisión por Administración, Comisión por Compromiso y la Comisión por Inversión (comisiones pagaderas al Administrador).

Distribuciones que el Fideicomiso realizará a los Tenedores de los Certificados y Comisiones pagaderas al Administrador

Programa			
Capital Comprometido (en USD millones)	150.0		
Inversiones Directas	70%		
Inversiones Secundarias	30%		
Terminos de las Comisiones	Comision por Admin	Comision por Desemp	Retorno Prefer
Comisión por Administración - Inversiones Directas	1.50%	20%	8%
Comisión por Administración - Inversiones Secundarias	1.25%	10%	8%
Search fee	1.25%		
Comisión Administrativa	0.05%		
Comisión por Organización	0.20%		
Término	12.0Y		
Periodo de Inversion	5.0Y		
Cargo por ER	0.90%		
ER Aplicable	60%		
Término del ER	5.0Y		

Año	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Comisión Base Estandar 12Y	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	95.0%	85.5%	77.0%	69.3%	62.3%	56.1%	50.5%
Comisión Base Estandar 10Y	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	95.0%	85.5%	77.0%	69.3%	62.3%	29.5%	0.0%
Base de Descuento en la Comisión en Inversiones Directas	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Comisión Base Estandar Inversa 12Y	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	23.9%	50.5%	56.1%	62.3%	69.3%	77.0%	85.5%	95.0%	100.0%
Comisión Base Estandar Inversa 10Y	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	29.5%	62.3%	69.3%	77.0%	85.5%	95.0%	100.0%
Base de Descuento en la Comisión Inversa en Inversiones Directas	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	50.0%	100.0%
Valor Neto de Activos Asumido	5.5%	17.2%	34.1%	50.6%	65.2%	73.6%	66.6%	53.9%	39.5%	25.8%	14.8%	7.4%	
% del Portafolio Comprometido	7.5%	22.5%	42.5%	62.5%	82.5%	98.8%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
% Invremetal del Portafolio Comprometido	7.5%	15.0%	20.0%	20.0%	20.0%	16.3%	1.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

FONDO													
Search fee	4.92	0.91	1.55	1.17	0.80	0.42	0.07	-	-	-	-	-	-
Comisión por Administración	0.86	0.04	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08
Comisión por Organización	0.30	0.30											

INVERSIONES DIRECTAS

Comisión por Administración

Incremental en el Portafolio Comprometido (en USD millones)	7.88	15.75	21.00	21.00	21.00	17.06	1.31	-	-	-	-	-	-
Comisión por Administración	12.35	0.02	0.28	0.59	0.91	1.22	1.51	1.55	1.49	1.41	1.30	1.17	0.91
Descuento en la Comisión	2.84	0.02	0.13	0.24	0.35	0.47	0.54	0.44	0.33	0.21	0.10	0.01	-
Comisión por Administración Neta	9.52	(0.00)	0.15	0.35	0.55	0.75	0.98	1.11	1.16	1.19	1.20	1.16	0.91

Comisión por Desempeño

Monto Invertido	5.85	17.78	34.67	52.37	70.35	85.43	88.58	89.68	89.98	97.50	105.00	105.00	
Distribuciones Brutas	-	0.25	3.59	19.64	59.38	132.50	241.00	373.03	508.58	629.03	720.17	776.69	
Flujo de Efectivo - Neto de Comisión por Administración	(8.67)	(17.32)	(16.74)	(13.08)	(6.22)	10.47	26.85	31.92	31.53	11.40	18.25	10.41	
Distribuciones para Alcanzar el Retorno Preferente	-	63.17	141.48	219.19	282.57	314.09	261.00	158.49	37.99	-	-	-	
Comisión por Desempeño (USD millones)	15.76	-	7.75	2.28	3.65	2.08							

INVERSIONES SECUNDARIAS

Comisión por Administración

Incremental en el Portafolio Comprometido (en USD millones)	3.38	6.75	9.00	9.00	9.00	7.31	0.56	-	-	-	-	-	-
Comisión por Administración Neta	4.46	0.10	0.21	0.32	0.44	0.54	0.55	0.53	0.50	0.47	0.42	0.38	

Comisión por Desempeño

Monto Invertido	4.39	7.27	14.47	21.82	29.26	35.65	36.97	37.27	37.42	37.48	43.13	45.00	
Distribuciones Brutas	0.93	7.25	20.45	41.26	70.16	105.44	140.99	173.34	199.88	219.09	231.44	238.28	
Flujo de Efectivo - Neto de Comisión por Administración	(2.72)	(5.34)	(3.88)	(2.02)	(0.10)	3.89	7.56	6.84	5.34	3.61	(5.42)	0.91	
Distribuciones para Alcanzar el Retorno Preferente	-	20.41	42.45	59.34	69.48	71.55	51.94	25.01	3.11	-	-	-	
Comisión por Desempeño (USD millones)	0.87	-	0.96	0.36	(0.54)	0.09							

Comisión por Administración	20.06	1.25	1.87	1.81	1.75	1.69	1.66	1.73	1.77	1.77	1.74	1.66	1.37
Comisión por Desempeño	16.63	-	-	-	-	-	-	-	-	8.70	2.64	3.11	2.17

Flujos de Efectivo Brutos (incremental)	-	(10.13)	(20.79)	(18.81)	(13.35)	(4.63)	16.02	36.14	40.53	38.64	16.75	14.48	12.69
Flujos de Efectivo Netos (incremental)	-	(11.38)	(22.66)	(20.62)	(15.10)	(6.32)	14.36	34.41	38.76	28.17	12.37	9.72	9.15

Comisión por Administración total para PG %	13.38%
Comisión por Desempeño total para PG %	11.08%

TIR bruta	18.09%
TIR neta de comisiones	12.61%

Programa			
Capital Comprometido (en USD millones)	250.0		
Inversiones Directas	70%		
Inversiones Secundarias	30%		
Terminos de las Comisiones	Comision por Admin	Comision por Desemp	Retorno Prefer
Comisión por Administración - Inversiones Directas	1.50%	20%	8%
Comision por Administración - Inversiones Secundarias	1.25%	10%	8%
Search fee	1.25%		
Comisión Administrativa	0.10%		
Comisión por Organización	1.00%		
Término	12.0Y		
Periodo de Inversion	5.0Y		
Cargo por ER	0.90%		
ER Aplicable	60%		
Término del ER	5.0Y		

Año	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Comisión Base Estandar 12Y		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	95.0%	85.5%	77.0%	69.3%	62.3%	56.1%	50.5%
Comisión Base Estandar 10Y		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	85.5%	77.0%	69.3%	62.3%	29.5%	0.0%
Base de Descuento en la Comisión en Inversiones Directas		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Comisión Base Estandar Inversa 12Y		0.0%	0.0%	0.0%	23.9%	50.5%	56.1%	62.3%	69.3%	77.0%	85.5%	95.0%	100.0%
Comisión Base Estandar Inversa 10Y		0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	29.5%	62.3%	69.3%	77.0%	85.5%	95.0%	100.0%
Base de Descuento en la Comisión Inversa en Inversiones Directas		0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	50.0%	100.0%
Valor Neto de Activos Asumido		5.5%	17.2%	34.1%	50.6%	65.2%	73.6%	66.6%	53.9%	39.5%	25.8%	14.8%	7.4%
% del Portafolio Comprometido		7.5%	22.5%	42.5%	62.5%	82.5%	98.8%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
% Invermental del Portafolio Comprometido		7.5%	15.0%	20.0%	20.0%	20.0%	16.3%	1.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

FONDO													
Search fee	8.20	1.52	2.58	1.95	1.33	0.70	0.12	-	-	-	-	-	-
Comisión por Administración	2.88	0.13	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Comisión por Organización	2.50	2.50											

INVERSIONES DIRECTAS

Comision por Administracion													
Incremental en el Portafolio Comprometido (en USD millones)	13.13	26.25	35.00	35.00	35.00	28.44	2.19	-	-	-	-	-	-
Comisión por Administración	20.59	0.03	0.46	0.98	1.51	2.03	2.52	2.58	2.48	2.35	2.17	1.95	1.52
Descuento en la Comisión	4.73	0.04	0.21	0.40	0.59	0.78	0.90	0.73	0.54	0.35	0.17	0.01	-
Comisión por Administración Neta	15.86	(0.00)	0.25	0.58	0.92	1.25	1.63	1.84	1.94	1.99	2.00	1.93	1.52
Comisión por Desempeño													
Monto Invertido	9.75	29.63	57.78	87.28	117.25	142.38	147.63	149.47	149.97	162.50	175.00	175.00	175.00
Distribuciones Brutas	-	0.41	5.99	32.73	98.97	220.83	401.66	621.72	847.64	1,048.39	1,200.29	1,294.48	1,294.48
Flujo de Efectivo - Neto de Comisión por Administración	(15.90)	(28.95)	(27.98)	(21.88)	(10.46)	17.36	44.66	53.11	52.47	18.91	30.32	17.27	17.27
Distribuciones para Alcanzar el Retorno Preferente		111.60	242.98	373.44	480.10	533.73	446.43	276.86	73.76	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	12.48	3.78	6.06	3.45	3.45
Comisión por Desempeño (USD millones)	25.78	-	-	-	-	-	-	-	12.48	3.78	6.06	3.45	3.45

INVERSIONES SECUNDARIAS

Comision por Administracion													
Incremental en el Portafolio Comprometido (en USD millones)	5.63	11.25	15.00	15.00	15.00	12.19	0.94	-	-	-	-	-	-
Comisión por Administración Neta	7.43	0.16	0.35	0.54	0.73	0.90	0.92	0.89	0.84	0.78	0.70	0.63	0.63
Comisión por Desempeño													
Monto Invertido	7.31	12.12	24.12	36.37	48.76	59.41	61.62	62.12	62.37	62.47	71.88	75.00	75.00
Distribuciones Brutas	1.55	12.08	34.08	68.76	116.94	175.73	234.99	288.89	333.13	365.15	385.73	397.14	397.14
Flujo de Efectivo - Neto de Comisión por Administración	(5.15)	(8.94)	(6.50)	(3.40)	(0.20)	6.45	12.56	11.37	8.86	5.97	(9.07)	1.48	1.48
Distribuciones para Alcanzar el Retorno Preferente		36.72	73.83	102.38	119.72	123.64	91.47	47.14	8.40	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	1.50	0.60	(0.91)	0.15	0.15
Comisión por Desempeño (USD millones)	1.34	-	-	-	-	-	-	-	1.50	0.60	-0.91	0.15	0.15

Comisión por Administración	36.88	4.15	3.24	3.14	3.04	2.93	2.89	3.01	3.08	3.08	3.03	2.89	2.41
Comisión por Desempeño	27.13	-	-	-	-	-	-	-	-	13.99	4.38	5.16	3.60

Flujos de Efectivo Brutos (incremental)	-	(16.89)	(34.66)	(31.35)	(22.25)	(7.72)	26.70	60.23	67.55	64.40	27.92	24.14	21.15
Flujos de Efectivo Netos (incremental)	-	(21.04)	(37.89)	(34.49)	(25.29)	(10.66)	23.80	57.22	64.47	47.34	20.51	16.10	15.14

Comisión por Administración total para PG %	14.75%
Comisión por Desempeño total para PG %	10.85%

TIR bruta	18.09%
TIR neta de comisiones	12.11%

ANEXO 8 Ejemplo Numérico del Cálculo en Caso de Dilución Punitiva

La información contenida en esta sección se basa en escenarios hipotéticos que se plantean con base en ciertas suposiciones que se detallan más adelante. Dichos escenarios no deben interpretarse como garantías o declaraciones por parte del Administrador, del Fiduciario o del Intermediario Colocador con respecto a la obtención de rendimientos a raíz de una inversión realizada en los Certificados Bursátiles o al monto de las comisiones e incentivos pagaderos al Administrador. Los posibles inversionistas deberán revisar y analizar de manera integral los Documentos de la Emisión y en especial los factores de riesgo contemplados en este prospecto de colocación antes de tomar una decisión de invertir en los Certificados Bursátiles.

A continuación se desarrollan ejemplos numéricos sobre la Dilución punitiva, las Distribuciones que el Fideicomiso realizará a los Tenedores de los Certificados y, la Comisión por Administración, Comisión por Compromiso y la Comisión por Inversión (comisiones pagaderas al Administrador).

Dilución Punitiva

Supuestos	
Monto Máximo de la Emisión (USD)	\$153,000,000
Monto Emisión Inicial (USD)	\$30,600,000
Precio Inicial por CERPI (USD)	\$100
Certificados Emitidos en Emisión Inicial	306,000
Llamadas de Capital	4
Inversionistas	3

Inversionista	Supuesto de cumplimiento	Participación en la Emisión Inicial (%)	Participación en la Emisión Inicial (USD)
Inversionista 1	No incumple en ninguna Llamada de Capital	40%	\$12,240,000
Inversionista 2	Incumple en la 3a y 4a Llamada de Capital	40%	\$12,240,000
Inversionista 3	Incumple sólo en la 1a Llamada de Capital	20%	\$6,120,000

Número de Llamada de Capital	Emisión Inicial	Numero de Llamada de Capital (n)				
		1	2	3	4	
Emisión (% del Monto Total de la Emisión)	Porcentaje	20.0%	25.0%	15.0%	20.0%	20.0%
Monto de Emisión Correspondiente	USD	\$30,600,000	\$38,250,000	\$22,950,000	\$30,600,000	\$30,600,000
Monto de Emisión Efectivamente Colocado	USD	\$30,600,000	\$30,600,000	\$19,671,429	\$13,988,571	\$13,988,571
Precio de Certificado	USD	\$100	\$50	\$25	\$13	\$6
Certificados Correspondientes a la Emisión	Unidades	306,000	765,000	918,000	2,448,000	4,896,000
Certificados Totales	Unidades	306,000	1,071,000	1,989,000	4,437,000	9,333,000
Certificados que un tenedor debe pagar		1.00	2.50	0.86	1.23	1.10
Inversionista 1 No incumple en ninguna Llamada de Capital						
Participa ?			Si	Si	Si	Si
Participación (%)	40%	40%	40%	40%	40%	40%
Compromiso de certificados totales	122,400	306,000	367,200	979,200	1,958,400	
Certificados efectivos acumulados	122,400	428,400	795,600	1,774,800	3,733,200	
Participación en Certificados	40.0%	46.7%	46.7%	62.8%	73.7%	
Capital efectivo aportado	\$12,240,000	\$15,300,000	\$9,180,000	\$12,240,000	\$12,240,000	
Monto Invertido total	\$12,240,000	\$27,540,000	\$36,720,000	\$48,960,000	\$61,200,000	
Participación en Monto Invertido	40.0%	45.0%	45.4%	51.6%	56.2%	
Recursos aportados	\$61,200,000					
Inversionista 2 Incumple en la 3° y 4° Llamada de Capital						
Participa ?			Si	Si	No	No
Participación (%)	40%	40%	40%	40%	0%	0%
Compromiso de certificados totales	122,400	306,000	367,200	0	0	
Certificados efectivos acumulados	122,400	428,400	795,600	795,600	795,600	
Participación en Certificados	40.0%	46.7%	46.7%	28.2%	15.7%	
Capital efectivo aportado	\$12,240,000	\$15,300,000	\$9,180,000	\$0	\$0	
Monto Invertido total	\$12,240,000	\$27,540,000	\$36,720,000	\$36,720,000	\$36,720,000	
Participación en Monto Invertido	40.0%	45.0%	45.4%	38.7%	33.7%	
Recursos aportados	\$36,720,000					
Inversionista 3 Incumple solo en la 1° Llamada de Capital						
Participa ?			No	Si	Si	Si
Participación (%)	20%	0%	6%	6%	6%	6%
Compromiso de certificados totales	61,200	0	52,457	139,886	279,771	
Certificados efectivos acumulados	61,200	61,200	113,657	253,543	533,314	
Participación en Certificados	20.0%	6.7%	6.7%	9.0%	10.5%	
Capital efectivo aportado	\$6,120,000	\$0	\$1,311,429	\$1,748,571	\$1,748,571	
Monto Invertido total	\$6,120,000	\$6,120,000	\$7,431,429	\$9,180,000	\$10,928,571	
Participación en Monto Invertido	20.0%	10.0%	9.2%	9.7%	10.0%	
Recursos aportados	\$10,928,571					
		\$108,848,571				
Certificados totales teóricos	306,000	765,000	918,000	2,448,000	4,896,000	
Certificados acumulados teóricos	306,000	1,071,000	1,989,000	4,437,000	9,333,000	
Certificados totales efectivos	306,000	612,000	786,857	1,119,086	2,238,171	
Certificados acumulados efectivos	306,000	918,000	1,704,857	2,823,943	5,062,114	

Distribuciones que el Fideicomiso realizará a los Tenedores de los Certificados y Comisiones pagaderas al Administrador

Programa			
Capital Comprometido (en USD millones)	150.0		
Inversiones Directas	70%		
Inversiones Secundarias	30%		
Terminos de las Comisiones	Comision por Admin	Comision por Desemp	Retorno Prefer
Comisión por Inversión - Inversiones Directas	1.50%	20%	8%
Comisión por Inversión - Inversiones Secundarias	1.25%	10%	8%
Comisión por Compromiso	1.25%		
Comisión Administrativa	0.05%		
Comisión por Organización	0.20%		
Término	12.0Y		
Periodo de Inversion	5.0Y		
Cargo por ER	0.90%		
ER Aplicable	60%		
Término del ER	5.0Y		

Año	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Comisión Base Estandar 12Y		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	95.0%	85.5%	77.0%	69.3%	62.3%	56.1%	50.5%
Comisión Base Estandar 10Y		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	95.0%	85.5%	77.0%	69.3%	62.3%	29.5%	0.0%
Base de Descuento en la Comisión en Inversiones Directas		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Comisión Base Estandar Inversa 12Y		0.0%	0.0%	0.0%	23.9%	50.5%	56.1%	62.3%	69.3%	77.0%	85.5%	95.0%	100.0%
Comisión Base Estandar Inversa 10Y		0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	29.5%	62.3%	69.3%	77.0%	85.5%	95.0%	100.0%
Base de Descuento en la Comisión Inversa en Inversiones Directas		0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	50.0%	100.0%
Valor Neto de Activos Asumido		5.5%	17.2%	34.1%	50.6%	65.2%	73.6%	66.6%	53.9%	39.5%	25.8%	14.8%	7.4%
% del Portafolio Comprometido		7.5%	22.5%	42.5%	62.5%	82.5%	98.8%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
% Invenmental del Portafolio Comprometido		7.5%	15.0%	20.0%	20.0%	20.0%	16.3%	1.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

FONDO													
Comisión por Compromiso	4.92	0.91	1.55	1.17	0.80	0.42	0.07	-	-	-	-	-	-
Comisión Administrativa	0.86	0.04	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08
Comisión por Organización	0.30	0.30											

INVERSIONES DIRECTAS

Comisión por Inversión

Incremental en el Portafolio Comprometido (en USD millones)	7.88	15.75	21.00	21.00	21.00	17.06	1.31	-	-	-	-	-	-
Comisión por Inversión	12.35	0.02	0.28	0.59	0.91	1.22	1.51	1.55	1.49	1.41	1.30	1.17	0.91
Descuento en la Comisión	2.84	0.02	0.13	0.24	0.35	0.47	0.54	0.44	0.33	0.21	0.10	0.01	-
Comisión por Inversión Neta	9.52	(0.00)	0.15	0.35	0.55	0.75	0.98	1.11	1.16	1.19	1.20	1.16	0.91

Comisión por Desempeño

Monto Invertido	5.85	17.78	34.67	52.37	70.35	85.43	88.58	89.68	89.98	97.50	105.00	105.00	
Distribuciones Brutas	-	0.25	3.59	19.64	59.38	132.50	241.00	373.03	508.58	629.03	720.17	776.69	
Flujo de Efectivo - Neto de Comisión por Administración	(8.67)	(17.32)	(16.74)	(13.08)	(6.22)	10.47	26.85	31.92	31.53	11.40	18.25	10.41	
Distribuciones para Alcanzar el Retorno Preferente	-	63.17	141.48	219.19	282.57	314.09	261.00	158.49	37.99	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-	7.75	2.28	3.65	2.08	
Comisión por Desempeño (USD millones)	15.76	-	-	-	-	-	-	-	7.75	2.28	3.65	2.08	

INVERSIONES SECUNDARIAS

Comisión por Inversión

Incremental en el Portafolio Comprometido (en USD millones)	3.38	6.75	9.00	9.00	9.00	7.31	0.56	-	-	-	-	-	-
Comisión por Inversión Neta	4.46	0.10	0.21	0.32	0.44	0.54	0.55	0.53	0.50	0.47	0.42	0.38	

Comisión por Desempeño

Monto Invertido	4.39	7.27	14.47	21.82	29.26	35.65	36.97	37.27	37.42	37.48	43.13	45.00	
Distribuciones Brutas	0.93	7.25	20.45	41.26	70.16	105.44	140.99	173.34	199.88	219.09	231.44	238.28	
Flujo de Efectivo - Neto de Comisión por Administración	(2.72)	(5.34)	(3.88)	(2.02)	(0.10)	3.89	7.56	6.84	5.34	3.61	(5.42)	0.91	
Distribuciones para Alcanzar el Retorno Preferente	-	20.41	42.45	59.34	69.48	71.55	51.94	25.01	3.11	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-	0.96	0.36	(0.54)	0.09	
Comisión por Desempeño (USD millones)	0.87	-	-	-	-	-	-	-	0.96	0.36	-0.54	0.09	

Comisión por Administración Total	20.06	1.25	1.87	1.81	1.75	1.69	1.66	1.73	1.77	1.77	1.74	1.66	1.37
Comisión por Desempeño	16.63	-	-	-	-	-	-	-	-	8.70	2.64	3.11	2.17

Flujos de Efectivo Brutos (incremental)	-	(10.13)	(20.79)	(18.81)	(13.35)	(4.63)	16.02	36.14	40.53	38.64	16.75	14.48	12.69
Flujos de Efectivo Netos (incremental)	-	(11.38)	(22.66)	(20.62)	(15.10)	(6.32)	14.36	34.41	38.76	28.17	12.37	9.72	9.15

Comisión por Administración total para PG %	13.38%
Comisión por Desempeño total para PG %	11.08%

TIR bruta	18.09%
TIR neta de comisiones	12.61%

Programa			
Capital Comprometido (en USD millones)	250.0		
Inversiones Directas	70%		
Inversiones Secundarias	30%		
Terminos de las Comisiones	Comision por Admin	Comision por Desemp	Retorno Prefer
Comisión por Inversión - Inversiones Directas	1.50%	20%	8%
Comisión por Inversión - Inversiones Secundarias	1.25%	10%	8%
Comisión por Compromiso	1.25%		
Comisión Administrativa	0.10%		
Comisión por Organización	1.00%		
Término	12.0Y		
Periodo de Inversion	5.0Y		
Cargo por ER	0.90%		
ER Aplicable	60%		
Término del ER	5.0Y		

Año	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Comisión Base Estandar 12Y		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	95.0%	85.5%	77.0%	69.3%	62.3%	56.1%	50.5%
Comisión Base Estandar 10Y		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	95.0%	85.5%	77.0%	69.3%	62.3%	29.5%	0.0%
Base de Descuento en la Comisión en Inversiones Directas		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	50.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Comisión Base Estandar Inversa 12Y		0.0%	0.0%	0.0%	23.9%	50.5%	56.1%	62.3%	69.3%	77.0%	85.5%	95.0%	100.0%
Comisión Base Estandar Inversa 10Y		0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	29.5%	62.3%	69.3%	77.0%	85.5%	95.0%	100.0%
Base de Descuento en la Comisión Inversa en Inversiones Directas		0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	50.0%	100.0%
Valor Neto de Activos Asumido		5.5%	17.2%	34.1%	50.6%	65.2%	73.6%	66.6%	53.9%	39.5%	25.8%	14.8%	7.4%
% del Portafolio Comprometido		7.5%	22.5%	42.5%	62.5%	82.5%	98.8%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
% Incremental del Portafolio Comprometido		7.5%	15.0%	20.0%	20.0%	20.0%	16.3%	1.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

FONDO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Comisión por Compromiso	8.20	1.52	2.58	1.95	1.33	0.70	0.12	-	-	-	-	-	-
Comisión Administrativa	2.88	0.13	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Comisión por Organización	2.50	2.50											

INVERSIONES DIRECTAS

Comisión por Inversión

Incremental en el Portafolio Comprometido (en USD millones)	13.13	26.25	35.00	35.00	35.00	28.44	2.19	-	-	-	-	-	-
Comisión por Inversión	20.59	0.03	0.46	0.98	1.51	2.03	2.52	2.58	2.48	2.35	2.17	1.95	1.52
Descuento en la Comisión	4.73	0.04	0.21	0.40	0.59	0.78	0.90	0.73	0.54	0.35	0.17	0.01	-
Comisión por Inversión Neta	15.86	(0.00)	0.25	0.58	0.92	1.25	1.63	1.84	1.94	1.99	2.00	1.93	1.52

Comisión por Desempeño

Monto Invertido	9.75	29.63	57.78	87.28	117.25	142.38	147.63	149.47	149.97	162.50	175.00	175.00	
Distribuciones Brutas	-	0.41	5.99	32.73	98.97	220.83	401.66	621.72	847.64	1,048.39	1,200.29	1,294.48	
Flujo de Efectivo - Neto de Comisión por Administración	(15.90)	(28.95)	(27.98)	(21.88)	(10.46)	17.36	44.66	53.11	52.47	18.91	30.32	17.27	
Distribuciones para Alcanzar el Retorno Preferente		111.60	242.98	373.44	480.10	533.73	446.43	276.86	73.76	-	-	-	
Comisión por Desempeño (USD millones)	25.78	-	-	-	-	-	-	-	12.48	3.78	6.06	3.45	

INVERSIONES SECUNDARIAS

Comisión por Inversión

Incremental en el Portafolio Comprometido (en USD millones)	5.63	11.25	15.00	15.00	15.00	12.19	0.94	-	-	-	-	-	-
Comisión por Inversión Neta	7.43	0.16	0.35	0.54	0.73	0.90	0.92	0.89	0.84	0.78	0.70	0.63	

Comisión por Desempeño

Monto Invertido	7.31	12.12	24.12	36.37	48.76	59.41	61.62	62.12	62.37	62.47	71.88	75.00	
Distribuciones Brutas	1.55	12.08	34.08	68.76	116.94	175.73	234.99	288.89	333.13	365.15	385.73	397.14	
Flujo de Efectivo - Neto de Comisión por Administración	(5.15)	(8.94)	(6.50)	(3.40)	(0.20)	6.45	12.56	11.37	8.86	5.97	(9.07)	1.48	
Distribuciones para Alcanzar el Retorno Preferente		36.72	73.83	102.38	119.72	123.64	91.47	47.14	8.40	-	-	-	
Comisión por Desempeño (USD millones)	1.34	-	-	-	-	-	-	-	1.50	0.60	(0.91)	0.15	

Comisión por Administración Total	36.88	4.15	3.24	3.14	3.04	2.93	2.89	3.01	3.08	3.08	3.03	2.89	2.41
Comisión por Desempeño	27.13	-	-	-	-	-	-	-	-	13.99	4.38	5.16	3.60

Flujos de Efectivo Brutos (incremental)	-	(16.89)	(34.66)	(31.35)	(22.25)	(7.72)	26.70	60.23	67.55	64.40	27.92	24.14	21.15
Flujos de Efectivo Netos (incremental)	-	(21.04)	(37.89)	(34.49)	(25.29)	(10.66)	23.80	57.22	64.47	47.34	20.51	16.10	15.14

Comisión por Administración total para PG %	14.75%
Comisión por Desempeño total para PG %	10.85%

TIR bruta	18.09%
TIR neta de comisiones	12.11%